Núm. 45, año XIII, julio-septiembre de 2006

Número de reserva de derechos
al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102
Número de certificado de licitud de título:
12428
Número de certificado de licitud de contenido:
9998
ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Presidencia
Carlos Manuel Barba García

Consejo
Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
María Esther Cortés García
Misael Édgar Hernández Barrón
Laura Ibarra García
Norma Edith Martínez Guzmán
Alfredo Medina Riestra
María Amada Navarro de Anda
Francisco Javier Pérez Chagoyán
María Gerarda Razo Saldaña
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba
Arturo Feuchter Díaz
María Gpe. González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Yolanda Membrila Cortés
Pedro Olivares Dávalos
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

Secretaría Técnica del Consejo
Carlos Mercado Casillas

Secretaría Ejecutiva
Eduardo Sosa Márquez

Visitadores generales
Mauro Gallardo Pérez
Arturo Martínez Madrigal
Cecilia Vargas Alcázar
David Alberto Lozoya Assad

Directores
Administración
Salvador Correa Elizalde

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
César Alejandro Orozco Sánchez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
María Guadalupe Real Ramírez

Índice

Presentación 3

Recomendaciones

6/2006 Siete quejas de tortura 4
Asunto: violación de los derechos a la libertad, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica
Notas periodísticas de la recomendación 113

7/2006 Un detenido es golpeado por policías de Guadalajara 146
Asunto: violación del derecho a la integridad y seguridad personal
Notas periodísticas de la recomendación 183

Acciones preventivas

Medidas cautelares 191
Violaciones de derechos humanos contra menores de edad en albergues
Notas periodísticas 193

Conciliaciones

Se concilia la mitad de las quejas recibidas 230

Artículos de opinión

La vida robada. Sobre la dialéctica del dolor y poder en la tortura 232
Julián Marrades

El derecho a la educación, un derecho inequitativo 242
Gabino Cárdenas Olivares

Docencia y enseñanza de los derechos humanos 248
Jaime Hernández Ortiz

Pronunciamiento

A favor de la transparencia 255
Notas periodísticas del pronunciamiento 257

Correspondencia 260

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 272

La Comisión en la prensa

Armas eléctricas 275
Retenes 297
Declaración de la libertad de credo 306
Renovación del Consejo Ciudadano 310
Cárceles 315
Revisión en aeropuertos 318
Caso La Floresta 320
Seguimiento a recomendaciones 321
Varias 329

¿Cómo se presenta una queja? 346

Libros y revistas 347

Mundo, derechos humanos 351

El portal 354

Guía de colaboradores/sección de opinión 355

Presentación

El trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco durante el trimestre julio-septiembre generó mucha información. Durante este periodo se emitieron dos recomendaciones; la primera (6/2006) fue el fruto de una minuciosa investigación luego de que nueve personas denunciaran la tortura de la que habían sido objeto por parte del personal de la Procuraduría General de Justicia.

El documento es amplio y se presenta de manera íntegra, así como la mayoría de las notas periodísticas que se generaron desde su emisión. El tema de la tortura en Jalisco continúa vigente, y así seguirá si la postura de las autoridades no cambia y reconocen su existencia para erradicarla de los procesos de investigación.

La recomendación 7/2006 se originó por un abuso de autoridad que le costó la salud a una persona. Personal de los juzgados municipales de Guadalajara golpeó a un detenido, al grado de tener que ser operado de la cabeza. Las consecuencias fueron muy graves, al grado de que el hombre enfrenta ahora la disminución en su calidad de vida, pues quedó afectado tanto física como psicológicamente.

Otro documento incluido son las medidas cautelares que pidió la CEDHJ luego de haber descubierto serias irregularidades en dos albergues infantiles dependientes del ayuntamiento tapatío.

Estos tres temas demostraron las graves violaciones de derechos humanos que se cometen en contra de los grupos más vulnerables de la sociedad, en este caso de las personas que presuntamente llevan a cabo un acto ilícito y de las niñas, niños y adolescentes que, por un determinado motivo, tienen que ser auxiliados por el estado para darles techo, educación, alimento y salud.

Parte del contenido de este número son también los artículos de opinión. En el primero de ellos, «La vida robada», Julián Marrades, catedrático español, aborda el tema que líneas arriba ya mencionamos: la tortura. En el segundo, «El derecho a la educación, un derecho inequitativo», el doctor Gabino Cárdenas nos presenta las dificultades a las que se enfrenta el sistema educativo para hacer valer y proporcionar este derecho a la sociedad; y como tercera propuesta, el maestro y abogado Jaime Hernández Ortiz nos habla de la necesidad de llevar a las aulas un plan de enseñanza de los derechos humanos.

Siete quejas en las que se trata la tortura de nueve personas

Recomendación 06/2006

Asunto: violación de los derechos a la libertad, a la integridad y seguridad personal (tortura), y la legalidad y seguridad jurídica

Dirigida a Salvador González de los Santos, procurador general de Justicia del Estado, y a Fernando González Castellanos, director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Síntesis

La presente recomendación es el resultado de siete quejas interpuestas ante esta Comisión por nueve personas, en su mayoría presuntas responsables de haber cometido diversos ilícitos. Las inconformidades refieren que al ser investigados por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), en distintos tiempos y por diversos delitos, fueron objeto de tortura y de abusos de autoridad. De forma coincidente argumentaron que los métodos de tortura utilizados fueron: asfixia provocada por una bolsa de plástico en la cabeza; ahogamiento con una franela mojada en la boca y nariz; toques eléctricos en diversas partes blandas del cuerpo; y en algunos casos quemaduras con fuego, entre otros. Estos sufrimientos fueron aplicados con el ánimo de que reconocieran su responsabilidad en la comisión de los delitos que se les imputaban.

Coinciden también en que tales torturas fueron recibidas en lugares aislados y lejos del alcance de personas ajenas a las investigaciones; con ello resalta el hecho de que se les privaba de su libertad antes de ser adecuadamente investigados. Del análisis de estos casos se demostró la tortura como una práctica arraigada en el área de investigación de delitos a cargo de las agencias especializadas de la propia PGJE.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracción XXV; 28, fracción III; 72, 73, 75 y 79 de la Ley de la CEDHJ; y 119 de su Reglamento Interior, examinó las quejas 717/2002 y 92, 564, 1520, 1841, 2799 y 2897 (las seis últimas de 2003), que guardan estrecha relación tanto por los hechos reclamados como por las autoridades involucradas. Dichas inconformidades refieren actos de tortura y violaciones de la libertad, integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica de las personas, que redundan en el quebrantamiento de derechos humanos.

Queja 717/2002

I. Antecedentes y hechos

1. El 25 de marzo de 2002, a las 16:10 horas, María de la Luz Sarmina de la Peña formuló queja a favor de su mamá María de la Luz de la Peña y Dávalos y de su hermano José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en contra de diversos elementos de la Policía Investigadora del Estado y personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), para lo cual señaló:

> ... El día de hoy como a las 12:30 horas, recibí una llamada telefónica de mi hermano Gabriel

> Sarmina de la Peña, quien me manifestó que mi mamá estaba muy preocupada ya que no había aparecido mi hermano José Ignacio Sarmina de la Peña, por tal razón la suscrita, en compañía de mi esposo, nos trasladamos a la casa de mi señora madre, lugar en el que llamamos a la puerta y al ver que nadie nos abrió, mi esposo se brincó la barda, ya que teníamos el temor que ha [*sic*] mi madre le haya ocurrido algo, en ese momento se aproximaron dos elementos de la Policía Investigadora, quienes descendieron de una camioneta color rojo tipo Ram, quienes le manifestaron a mi esposo que quién era él, que se identificara, en ese momento la suscrita les dije que estaba preocupada por el estado de salud de mi mamá, en ese momento uno de los agentes llamó por su radio y me informó que mamá y que mi hermano se encuentran físicamente en la Procuraduría General del Justicia del Estado que se ubica en la calle 14 de la zona Industrial de Guadalajara, lugar en el que se nos ha negado todo tipo de información no obstante de que ahí se aprecian dos vehículos propiedad de mi hermano José Ignacio Martín Sarmina de la Peña...

2. A las 16:30 horas de la misma fecha, el visitador adjunto que recabó la queja se comunicó por teléfono a la guardia de la Policía Investigadora del Estado y a la agencia operativa de vehículos, en donde le informaron que María de la Peña y Dávalos y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña no se encontraban registrados como detenidos. A las 21:00 horas del mismo día, el visitador adjunto se presentó en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), localizadas en la calle 14 de la Zona Industrial, específicamente en las oficinas de las agencias de robo a vehículos, secuestros y extorsiones, homicidios y delitos sexuales, robo a bancos y robo a vehículos de carga pesada. Ahí le informaron que no tenían detenidas a dichas personas. Enseguida se trasladó al edificio de la PGJE que se localiza en la calzada Independencia, esquina con la calle Hospital de esta ciudad, en donde se entrevistó con el comandante de guardia de la Policía Investigadora del Estado, quien le indicó que en el sistema de cómputo y en las listas de detenidos no aparecían los nombres de los agraviados. Más tarde estableció comunicación telefónica con la quejosa María de la Luz Sarmina de la Peña, la cual comentó que su señora madre ya se encontraba en su domicilio, pero que no pudo dar información sobre su hermano.

3. El 27 de marzo de 2002, a la 1:30 horas, personal de la Comisión se entrevistó en los separos de la PGJE con el presunto agraviado José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, quien ratificó la queja interpuesta a su favor y señaló:

> ... Que el veinticuatro de los corrientes, aproximadamente a las 23:40 horas, me encontraba llegando a mi domicilio en mi vehículo, donde una *pick up* se encontraba obstruyendo la [...] calle una casa antes de la mía, por lo que toqué la bocina de mi vehículo en una ocasión para que se moviera dicha pick up y de pronto salieron dos personas de atrás de mi vehículo, quienes cortaron cartucho y dijeron que me bajara del mismo, me bajé y de inmediato uno de ellos me tomó del brazo izquierdo y me lo puso atrás doblado y me preguntó sobre un vehículo tipo caribe que se dice: Civic Honda y les dije que no sabía de lo que me hablaban y uno dijo «no te hagas pendejo, y lo que metiste a tu casa» y sin más, me esposaron de las manos y me llevaron a cuadra y media de mi domicilio, donde se ubica una farmacia Guadalajara y ahí estuvimos como media a bordo de un vehículo tipo Cavalier que era de los elementos de la policía investigadora. Trasladaron mi vehículo tipo Caribe y lo dejaron estacionado en la farmacia y de ahí me fui yo solo con un oficial a bordo del Cavalier, quien me tapó la cara con mi camisa y me llevó a un domicilio, donde estuvo tocando la bocina del coche para ver si salía alguien, y de ahí me trasladaron a donde me encuentro, en la planta baja donde me llevaron a un costado, por donde se presentan las denuncias de robo de vehículos y ya adentro me llevaron hasta el fondo a la izquierda y me sentaron en una oficina, donde me empezaron a golpear en la cara con la mano abierta y luego llegaron varios elementos, que aproximadamente eran veinte, quienes comenzaron a hablar en claves y de pronto me pusieron una bolsa en la cabeza y me decían que no me hiciera güey, y no sabía con quién me había metido, mejor cantara las cosas y ellos tenían todo el tiempo del mundo, ya que eran como setenta agentes y me iban hacer que dijera lo que ellos querían escuchar y luego me volvieron a tapar la cara con una bolsa de plástico y me comenzaron a golpear en mi costado

a la altura de las costillas, así como en la espalda, y luego me pusieron en el suelo y luego me pusieron una venda en la cara y me echaban agua a la cara por la nariz, forzando para que les dijera las cosas, ya que querían que les dijera quién había robado las cosas y quién era el jefe y yo les decía que yo no sabía de qué me hablaban, por lo que me dieron toques eléctricos; me amarraron un cable en el pulgar izquierdo y un cable en el pulgar derecho de ambas manos, así como también me pusieron los cables en el pecho y de igual forma, me lo pasaron por el ano, esto lo hicieron en varias ocasiones [...]. Se calmaron un rato y después llegó otro policía investigador, quien me dijo que mejor dijera las cosas y me evitara los malos tratos y yo le dije que no sabía de qué me hablaban y en eso llegó otro elemento y me golpeó ambos oídos y de hecho tengo zumbidos, y también me jalaban el cabello de un lado a otro y me golpeaban la cabeza con un libro. Después me quitaron las vendas y entraron más elementos y me dijeron que si ya iba a decir quién había hecho el atraco y quién era el jefe, se calmaron un rato y luego me metieron al baño, me acostaron en el suelo y otra vez me taparon los ojos y se subieron encima de mi y volvieron a echarme agua en la nariz. Esto duró todo el día, ya que en la tarde me llevaron a la calle 14 para declarar en relación a los hechos, donde declaré a medias, ya que me pusieron una bolsa en la cara y fue como ya declaré sin abogado o persona de mi confianza, mis familiares no los he visto y me decían que no estaba anotado en las listas de ingreso. Me regresaron a la calzada Independencia, a la oficina donde ya había estado y luego me volvieron a sacar con rumbo a un domicilio que se ubica en Copérnicos dos o tres cuadras de Mariano Otero, donde me preguntaron si sabía quién vivía ahí y dije que no, por lo que se quedaron un rato ahí y nos volvimos a regresar a la misma oficina de la calzada Independencia. Me llevaron a mi casa el 25 del mes en curso, aproximadamente en la tarde, se metieron y sacaron una computadora, una televisión, un DVD, un modular, documentos oficiales personales y herramienta que tenía y cuando estaban subiendo los objetos a una *pick up*, yo ya estaba arriba del vehículo Cavalier y mi mamá María de la Luz estaba en la casa y también se la llevaron detenida a la calle 14 (ese mismo día salió libre), le pregunté a un oficial que por qué se la llevaba detenida y el elemento me golpeó la cara con la mano abierta en varias ocasiones [...] me trajeron de nueva cuenta a la calzada Independencia, donde me volvieron a ingresar a la multicitada oficina y ahí me dijeron que ya habían agarrado a un tal Óscar Almanzor, por lo que a mí me metieron al baño y me dijeron que cerrara los ojos y me preguntaban que si él era y yo dije que había sido un tal Alejandro y un Alfredo, y cuando dije eso me dieron una cachetada y me sacaron y me metieron a la oficina y me volvieron a poner la bolsa en la cabeza y me volvieron a dar toques eléctricos en los pechos y me decía que el detenido era el jefe y yo les decía que yo no sabía. Me trasladaron a la calle 14 al día siguiente, donde declaré lo que ellos quisieron y después de que firmé la declaración se acabó la agresión hacia mi persona.

4. Inmediatamente después de que el visitador adjunto de guardia recabó la ratificación de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en los separos de la Policía Investigadora del Estado entrevistó a otro detenido de nombre Óscar Almanzor Ramírez, quien le manifestó que también era su deseo formular queja en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado, para cuyo efecto señaló:

> Que el 25 de los corrientes, aproximadamente a las 15:30 horas, me encontraba circulando por la avenida de Mariano Otero en su cruce por la avenida Patria en mi vehículo dice en el vehículo de mi suegro Ángel Martínez Mora quien lo tripulaba, así como mi suegra Eva Alcalá de Martínez y mi esposa Evangelina Martínez Alcalá y mi hijo de tres años de nombre Óscar y, de pronto se nos cerró un vehículo color blanco tipo Cavalier y descendieron dos o tres personas y nos encañonaron con armas largas y escuadras, por lo que decidí bajar del vehículo de inmediato solo y puse las manos en la espalda, para que procedieran a mi arresto, y esto lo hice para evitar cualquier incidente, ya que sabía que iban por mí, ya que he cometido delitos. Me subieron a su unidad y dejaron ir a mis familiares, y ya a bordo me empezaron a interrogar sobre un robo a una casa habitación y yo les preguntaba de qué robo me hablaban y me decían que no me hiciera pendejo, ya que ellos, los elementos de la policía investigadora, ya sabían todo de mí. Me trasladaron a la Procuraduría General de Justicia que se ubica en la calzada Independencia, donde sin registrarme en algún libro, me metieron por una cochera o puerta lateral de metal y me sentaron en una silla y me dijeron, «ahora sí se te cayó el cantón», «te creías

> muy chingón», y yo decía «de qué me están hablando», por lo que de inmediato comenzaron a agredir en la cara ya que me golpeaban con la mano abierta en la cabeza y en la nuca, en las mejillas y en los oídos [...]. Me quitaron la ropa y como yo no quise, me golpearon en la espalda, costillas con los puños cerrados, por lo que accedí a quitarme la ropa y quedé en calzones. Me pusieron una venda en los ojos, uno me jalaba los pies y otro me quería tumbar, hasta que lograron someterme, ya que yo no me dejaba. Una vez que me sometieron, uno se me subió a las costillas casi a la altura del pecho y me puso un trapo sucio en la cara, cubriéndomela toda, mientras que otros me vendaban los pies al tiempo que otro me echaba agua en la cara sobre el trapo, yo no me dejaba y les decía que les iba a decir lo que quisieran con tal de que no me golpearan y me limité a repetir lo que ellos me decían, con tal de que no me siguieran golpeando. Me llevaron a la calle 14 a declarar, donde declaré sin abogado, no me permitieron leer mi declaración y a partir de que firmé la declaración cesó toda agresión hacia mi persona...

En la misma acta de ratificación, el visitador adjunto dio fe de las lesiones que en ese momento presentaron José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez.

5. El 2 de abril de 2002 se admitió la queja en contra de los elementos de la Policía Investigadora del Estado que hubiesen participado en los hechos, y se ordenó seguir el procedimiento también en contra del agente del Ministerio Público que conoció de la averiguación previa en la que se vieron involucrados los directos agraviados, que en el caso particular fue el titular de la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, a quien se le requirió para que rindiera su informe de ley. Además, se requirió a María de la Luz de la Peña y Dávalos para que compareciera a este organismo a manifestar si era su deseo ratificar la queja interpuesta en su favor; sin embargo, durante la integración de la queja no compareció a ratificarla. Asimismo, se solicitó al coordinador general de la Policía Investigadora del Estado que proporcionara los nombres de los elementos que intervinieron en los actos de que se duelen los quejosos; al juez séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado se le solicitó que enviara fotocopia certificada del proceso penal 160/2002-A, hasta el auto del término constitucional.

6. El 15 de abril de 2002 se recibió el oficio 1520/2002, mediante el cual el juez séptimo de lo Criminal remitió copia certificada del expediente relativo al proceso penal 160/2002-A, instruido en contra de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez.

7. El 16 de abril de 2002 se recibió el oficio 1095/2002 signado por Fernando Ayala Mascorro, coordinador general de la Policía Investigadora del Estado; en él informó que los elementos policiacos participantes en los hechos motivo de la queja fueron Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hernández, por lo que el 18 del mismo mes se les requirió para que entregaran su informe de ley, el cual rindieron mediante el oficio 1317/2002 del 30 de abril de 2002; en él manifestaron:

> 1. Que negamos en su totalidad tanto lo expuesto por la quejosa María de la Luz Sarmina de la Peña como lo manifestado en su ratificación por los agraviados José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, haciendo de su conocimiento que los hechos ocurridos el día 25 de marzo del año en curso, se describen en nuestro oficio 781/02, mismo que ratificamos en todas y cada una de sus partes, a fin de evitar ociosas repeticiones.
> 2. De igual manera le informamos que con fecha 26 de marzo de 2002, se nos entregó el oficio 162/2002, signado por el Lic. Raúl Alejandro Velásquez, agente del ministerio público, mediante el cual ordenó la detención de los ahora sedicentes agraviados, por lo que una vez que fueron localizados se procedió a su detención, aclarando que los mismos opusieron resistencia, razón por la cual fue necesario someterlos, señalando que las lesiones que se indican en los partes médicos practicados a los sedicentes agraviados fueron ocasionadas al momento del sometimiento.

Adjuntaron copias simples de diversos documentos que se describirán en el capítulo de evidencias.

8. El 6 de mayo de 2002 se decretó la apertura del periodo probatorio común a las partes por un término de cinco días hábiles.

9. El 8 de mayo de 2002, con oficio 260/2002, el licenciado Raúl Alejandro Velásquez Ruiz, agente del ministerio público adscrito a la agencia operativa contra el robo a negocios y casas habitación, rindió de manera extemporánea su informe a este organismo:

> ... Tal y como se deduce del oficio de mérito, del cual en este acto se le da contestación, en el sentido de que de los hechos que se duele el quejoso, el suscrito tuve participación, por consiguiente para los efectos de la queja también se me tiene como autoridad presunta responsable, de lo anterior considero que es una infundada imputación, puesto que del contenido de la queja se señala que no les fue permitido estar asistidos por abogado durante sus declaraciones ni leerlas, lo cual como ya señalé es totalmente falso, puesto que de sus propias declaraciones ministeriales tanto en calidad de comparecientes voluntarios y en calidad de detenidos, se desprende que los mismos fueron asistidos por los defensores de oficio licenciados Rafael Velásquez Rendón y José Luis Ascencio Díaz, habiendo sido apegadas conforme a lo establecido por los numerales 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 93 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Estado de Jalisco, declaraciones las cuales ofrezco como prueba para acreditar mi dicho. De igual forma le informa que los elementos de la Policía Investigadora del Estado que realizaran dicha investigación es el Jefe de grupo Salvador Martínez Meza y agentes Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hermosillo [*sic*].

10. El 17 de mayo de 2002, con oficio 1517/2002, los policías investigadores Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández y Adrián Martínez Hernández ofrecieron pruebas que fueron admitidas el 21 del mismo mes y año.

II. Evidencias

1. Constancia elaborada a las 16:30 horas del 25 de marzo de 2002 por el visitador adjunto de guardia de la Comisión, en la que asentó que se comunicó a la guardia de la Policía Investigadora del Estado y a la agencia operativa de vehículos, en donde le informaron que María de la Peña y Dávalos y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña no se encontraban registrados como detenidos.

2. Acta circunstanciada suscrita a las 21:00 horas del 25 de marzo de 2002 por el referido visitador adjunto, en la que hizo constar que se presentó en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, localizadas en la calle 14 de la zona Industrial, específicamente en las oficinas de las agencias de robo a vehículos, secuestros y extorsiones, homicidios y delitos sexuales, robo a bancos y robo a vehículos de carga pesada. Ahí le informaron que no tenían detenidos a María de la Luz de la Peña y Dávalos y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, por lo que en seguida se trasladó al edificio de la PGJE que se localiza en la calzada Independencia de esta ciudad, en donde se entrevistó con el comandante de guardia de la Policía Investigadora del Estado, quien le indicó que en el sistema de cómputo y en las listas de detenidos no aparecían los nombres de los agraviados.

3. Fe de lesiones practicada a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, realizada por el visitador adjunto de guardia de la Comisión, después de recabar su ratificación el 27 de marzo de 2002, en la que se asentó:

> ... presenta un raspón en la espalda, a la altura de los hombros, de aproximadamente siete centímetros de largo; en el pecho, a la altura de ambas tetillas, presenta dos raspones de aproximadamente cuatro centímetros de largo; en la nariz se le aprecia rojizo; ambas muñecas presentan señas de al parecer esposas y en la mano derecha, cara lateral izquierda, presenta una cortada en proceso de cicatrización de aproximadamente dos centímetros de largo...

4. Fe de lesiones practicada a Óscar Almanzor Ramírez, realizada en la misma fecha por el propio visitador de este organismo, en la que se asentó:

... presenta hematoma en el ojo izquierdo de aproximadamente tres centímetros; presenta inflamada la boca, labio superior izquierdo, dice del lado izquierdo; en el costado derecho, abajo de la axila, presenta hematoma de aproximadamente cinco centímetros de largo, así como otro hematoma arriba de la cintura en dicho costado de aproximadamente cuatro centímetros de largo; en ambas muñecas de las manos presenta escoriaciones de aproximadamente un centímetro cada uno, para hacer en total cuatro; en la rodilla de la pierna izquierda presenta raspón de aproximadamente dos centímetros de largo, en el pie derecho presenta diversos raspones en el empeine y en el tobillo, de aproximadamente un centímetro de largo, para hacer en total siete...

5. Certificado médico 077/02 relativo a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, elaborado a las 09:20 horas del 27 de marzo de 2002 por un médico de esta Comisión, en el que se asentó:

Hallazgos:
Equimosis localizados en:
- El dorso de nariz de aproximadamente 4x1 cm de diámetro.
- Ambas regiones pectorales de aproximadamente 15 cm. y 13 cm. de longitud en forma lineal.
Excoriaciones dermo epidérmicas localizadas en ambas muñecas y manos, que oscilan entre 3x1 cm. y 1x.5 cm. de diámetro.
Lesiones al parecer producidas por probable agente contundente con aproximadamente 4 días de evolución.
Impresión diagnóstica:
Equimosis en nariz y regiones pectorales
Excoriaciones dermo epidérmicas en muñecas y manos
Lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. Se ignoran secuelas.

6. Copia simple del oficio 781/02, del 25 de marzo de 2002, signado por los elementos de la Policía Investigadora del Estado Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez H., dirigido al coordinador general de dicha corporación, mediante el cual le rindieron informe de investigación relativo a la averiguación previa 3900/2002, y presentaron en calidad de comparecientes a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y a Óscar Almanzor Ramírez, así como diversos objetos y cuatro vehículos asegurados, de cuyo contenido se transcribe lo siguiente:

... me permito informar a usted del resultado de la investigación, misma que tiene relación con la Av. previa No. 3900/2002, así como la comparecencia de los C. José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, [...] así como del C. Óscar Almanzor Ramírez, [...] así como el aseguramiento del vehículo de la marca Honda del tipo Civic en color azul, modelo 2000 sin placas de circulación, con el número de serie YL902109, el vehículo de la marca Dogde del tipo Durango en color negro, con las placas de circulación N° HZH-4369, modelo 2001, Caribe en color rojo, con las placas de circulación HVT-8754, modelo 1980, así como un Dogde del tipo Dart en color blanco con las placas de circulación HTZ-3071, modelo 1982.
Siendo el día 24 de los corrientes los suscritos recibimos un reporte de base El Palomar, en donde nos ordenan que nos traslademos al domicilio del Callejón de Lobo No. 175, en la colonia Bugambilias, para verificar el reporte de robo de dicha finca, una vez que los suscritos nos encontrábamos en dicho domicilio nos entrevistamos con la C. Gloria Luzarraga de Calderón, misma que nos manifestó ser hermana de la dueña de la casa y que responde al nombre de Irma Patricia Luzarraga Calderón y de la misma forma nos indicó que un joven que les ayuda en la casa le habló vía telefónica y le manifestó que la finca se encontraba abierta, motivo por el cual se trasladó a dicho domicilio percatándose del robo de un vehículo de la marca Honda del tipo Civic en color azul, [...] asimismo el vehículo de la marca Chevrolet del tipo Trail Blazer modelo 2002 en color rojo, [...] así mismo la C. Gloria nos manifestó que también se habían llevado objetos del interior de la finca pero que no podía en ese momento especificar lo robado [...] por lo que los suscritos recabamos los datos correspondientes y nos retiramos del lugar en espera de que las personas expusieran su denuncia por escrito para poder continuar con la investigación.
Siendo el mismo día pero horas más tarde se nos volvió a ordenar por medio de base El Palomar que nos trasladáramos de nueva cuenta a la colonia Bugambilias, pero ahora al domicilio de Remansos de los Lirios No. 213, ya que se había recibido un reporte de robo de dicha finca, por lo que los suscritos arribamos hacia dicho

Recomendaciones

domicilio, y nos entrevistamos con el C. Jerónimo Camberos Aguilar, mismo que nos manifestó que una mujer la cual trabaja en dicha finca le manifestó que se habían metido a la misma y habían robado, por lo que él se trasladó a esa finca y al llegar se dio cuenta de que se habían robado un vehículo de la marca Dogde del tipo Durango en color negro con las placas de circulación HZH-4369, así como diferentes objetos, [...] por lo que de la misma forma se tomaron datos de los hechos y se le manifestó lo que debería de hacer, levantar su formal denuncia de los hechos, por lo que nos retiramos del lugar, continuando con la investigación, siendo ya el día 25 de los corrientes se recibió por medio de base El Palomar un reporte en donde una persona estaba señalando un vehículo el cual habían robado de un domicilio, siendo éste un Honda Civic en color azul, por lo que los suscritos nos trasladamos al domicilio de Misión de San Antonio No. 6144, en donde se encontraba dicho vehículo, y una vez que los suscritos nos encontrábamos en dicho lugar, nos entrevistamos con el C. Fernando Cruz Velazco, mismo que nos manifestó ser apoderado legal de la C. Irma Patricia, y nos señaló el vehículo Honda como el mismo que anteriormente se habían robado del domicilio de Cerrada de Lobos en Bugambilias, de la misma forma nos manifestó que ya se había procedido con el levantamiento de la denuncia, por lo que los suscritos verificamos por medio de la serie del vehículo que fuera el mismo el cual había sido robado, una vez que verificamos que era el mismo, los suscritos decidimos permanecer unos momentos en dicho lugar, esto con la finalidad de poder ampliar la investigación, cuando momentos después se presentó en un vehículo VW, del tipo Caribe en color rojo, manejado por el C. José Ignacio, por lo que se bajó del vehículo y se trasladó al vehículo Honda y trató de introducirse, por lo que en ese momento los suscritos lo abordamos y lo cuestionamos por el motivo de la relación del vehículo Honda con él, mismo que nos mostró mucho nerviosismo, motivo por el cual los suscritos le solicitamos nos permitiera revisar su vehículo, y al no tener inconveniente, revisamos el vehículo Caribe, el cual nos manifestó que era de su propiedad, y en el interior del mismo se logró asegurar un pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a nombre del C. Martín Enrique Pereda Gómez, así como una cartilla del Servicio Militar Nacional a nombre del mismo, y una tarjeta del H. Congreso del Estado, a nombre del mismo, por lo que al ver los hechos y darnos cuenta de que dichos documentos tenían relación con uno de los robos antes manifestados, se le cuestionó con relación al motivo por el cual trató de abrir el vehículo y por qué traía en su vehículo dichos documentos, mismo que nos manifestó que momentos antes él había sacado de un domicilio en Bugambilias un vehículo de la marca Dogde del tipo Durango, en color negra, y que en el interior de dicho vehículo se encontraban los documentos antes manifestados, así como una computadora, un escáner, un modular, por lo que cuando el C. Ignacio nos manifestó lo de la camioneta Durango, los suscritos lo relacionamos con el robo que se nos había reportado, por lo que lo volvimos a cuestionar, con relación a los hechos y éste nos manifestó que su hermano, de nombre Eduardo Octavio Sarmina de la Peña, y Óscar Almanzor Ramírez se dedican a robar a casas habitaciones, en especial en la colonia Bugambilias, y que su hermano de nombre Eduardo fue el que le manifestó que si le interesaban unos vehículos los cuales eran robados, y como el compareciente tiene amistades los cuales compran vehículos robados, el hermano le dijo que de las ganancias se repartirían, por lo que el hermano de nombre Eduardo le dio el domicilio de Cerrada de Lobos, en Bugambilias, y le manifestó que en ese domicilio se encontraban dos vehículos, los cuales ya estaban preparados para nomás sacarlos de la finca, siendo los mismos un Honda Civic azul y una Blazer en color roja, por lo que el compareciente al estar de acuerdo, se retiró del lugar en donde se entrevistó con su hermano, y se trasladó a la calle de Don Bosco, siendo esto el día 23 de los corrientes, y se trasladó a dicha calle con la finalidad de entrevistar a unos amigos, e invitarlos a participar en el robo de los vehículos, [...] por lo que al arribar a dicha calle se encontró con el C. Alejandro González Bermúdez y Alfredo Rodríguez Jiménez y les indicó lo antes manifestado, por lo que los mismos estuvieron de acuerdo y se trasladaron a la colonia Bugambilias en la Caribe roja del compareciente, y una vez que ya estaban en las afueras de la finca la cual le habían manifestado, se metieron los tres a la finca y se percataron de los vehículos en mención, los mismos ya abiertos y con llaves pegadas al encendido tal y como se lo manifestó su hermano, por lo que abrieron el portón y sacaron los vehículos, [...] siendo ya el día 25 de los corrientes se trasladó al domicilio de su hermano Eduardo esto para comentar lo ya realizado y ponerse de acuerdo con el dinero, por lo que después de platicar con

su hermano se trasladó a su domicilio y al llegar fue cuando lo abordaron los suscritos. Por lo que después de que el C. Ignacio nos manifestó lo ya señalado, le solicitamos que nos manifestara el domicilio del C. Óscar, mismo que nos manifestó desconocer del mismo pero que sí sabía dar con él, por lo que al no tener inconveniente, éste nos trasladó al domicilio, siendo el mismo en la colonia Paseos del Sol, en la calle de Sara Berta N° 5561, trasladándonos los suscritos al domicilio, esto con la finalidad de esclarecer lo que nos había manifestado el C. Ignacio, por lo que una vez que llegamos al supuesto domicilio de Óscar, Ignacio nos señaló a un sujeto como el mismo al que pretendíamos abordar, por lo que los suscritos lo abordamos y le solicitamos unos minutos de su tiempo para poder aclarar los hechos que se investigaban, pero de la misma forma el C. Óscar se puso muy nervioso, por lo que los suscritos lo revisamos, y dentro de sus ropas le encontramos una identificación del C. Enrique Pereda Gómez, misma expedida por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. Así como la cantidad de 3 500 dólares en Travelers Cheque, y diferentes piezas de metal en color amarillo, por lo que los suscritos al tener en las manos dichos objetos, cuestionamos a el C. Óscar, con relación a los objetos que se le encontraron y con relación al dicho del C. Ignacio, éste nos manifestó que efectivamente, él, en compañía de Eduardo, se dedican a robar en las casas, y en especial en la colonia Bugambilias, por lo que los suscritos en ese momento lo cuestionamos con el robo que se investiga, [...] y éste nos manifestó que el día 22 de los corrientes, el C. Óscar se entrevistó con Eduardo, y se pusieron de acuerdo para robar una finca, por lo que se trasladaron a la colonia de Bugambilias en un vehículo Neón, y después de observar las fincas seleccionaron algunas y pusieron papeles entre las puertas de la cochera, esto para poder saber si la finca tenía gente la cual tuviera acceso, y después de haber dejado papeles por varias fincas se retiraron, para volver al día siguiente, y observaron que en la finca marcada con el No. 175 en la calle de Cerrada de los Lobos, en la colonia Bugambilias, se encontraban los papeles que habían dejado un día antes, por lo que decidieron meterse a la finca, primero cortando la línea telefónica y así desactivando la alarma, para posteriormente forzar el portón y poder tener acceso a la finca, percatándonos de que se encontraban en su interior dos vehículos, un Honda Civic azul y una Blazer en color roja. Asimismo, se introdujeron a la finca, por lo que después de haber revisado toda la finca, únicamente se llevaron una computadora Lap Top, joyas varias, así como una cámara fotográfica, [...] por lo que los suscritos al tener todos esos datos, les solicitamos tanto a Ignacio como a Óscar, que comparecieran ante el agente del ministerio público, mismos que no tuvieron objeción en acompañarnos, no sin antes pasar a la casa del C. Ignacio, en donde nos manifestó tener algunos objetos que se sustrajeron de la casa en mención, por lo que los suscritos arribamos al domicilio de Ignacio, en donde nos entrevistamos con la C. María de la Luz de la Peña Dávalos, misma que nos manifestó ser la mamá del C. Ignacio, por lo que los suscritos le manifestamos el motivo de nuestra presencia y le solicitamos que nos entregara los objetos que su hijo tenía en su finca, por lo que Ignacio le manifestó que esos objetos habían sido robados y quería que todo se arreglara, por eso los elementos se los llevarían, por lo que la C. María nos manifestó no tener inconveniente, entregándonos diferentes objetos [...] así como un vehículo de la marca Dogde del tipo Dart, en color blanco [...] que por dicho del mismo Ignacio también es robado...

7. Copia simple del oficio 788/2002 del 26 de marzo de 2002, signado por el jefe de grupo de la Policía Investigadora del Estado, Salvador Martínez Meza, que giró al coordinador general de dicha corporación, mediante el cual le informó que a las 03:00 horas de esa fecha se llevó a cabo la detención de los señores Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 162/2002, suscrito por el agente del ministerio público adscrito a la agencia operativa de investigación de robo a negocios y casa habitación, Raúl Alejandro Velázquez, derivado de la averiguación previa 3958/2002. Precisó que la detención se llevó a cabo en la calle 14, entre la 3 y la 5 de la Zona Industrial de esta ciudad (lugar en el que se encuentran las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado). En dicho oficio los investigadores no asentaron que los detenidos se opusieron a su detención o que se hubiesen visto en la necesidad de someterlos por la fuerza.

8. Copia certificada del parte médico de lesiones con número de folio 161389, realizado por personal del área de medicina legal del Instituto

Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) a las 03:16 horas del 26 de marzo de 2002, en el cual se asentó que Óscar Almanzor Ramírez presentaba:

> 1. Edes múltiples al ppp agente contundente localizadas en diversos puntos de la economía corporal que oscilan entre 0.5 a 5 cm de extensión. 2. Equimosis al ppp mismo agente localizadas en parrilla costal derecha, región orbitaria izquierda, muñecas ambas con presencia de hematomas en cara interna de aprox 3 cm de diámetro; que oscilan entre 1 a 10 cm de diámetro. Lesiones que por S y N no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar. S.I.S.

9. Copia certificada del parte médico de lesiones con número de folio 161390, elaborado por personal del IJCF a las 03:22 horas del 26 de marzo de 2002, en el que se advierte que José Ignacio Martín Sarmina de la Peña sufrió:

> «Edes múltiples al ppp agente contundente localizadas en ambas muñecas, hombros y región axilar izquierda, pierna izquierda de aprox 0.5 - 3 cm de extensión; mismas que por S y N no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar S.I.S.»

10. Copia certificada del proceso penal 160/2002-A instruido en el Juzgado Séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado en contra de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, Óscar Almanzor Ramírez y otros, por el delito de robo calificado en agravio de Martín Enrique Pereda Gómez, derivado de la averiguación previa 3958/2002, de cuyas constancias destacan:

a) Denuncia de hechos presentada a las 10:37 horas del 25 de marzo de 2002 por el señor Jerónimo Camberos Aguilar, ante Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa contra robo a negocios y casas habitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que expuso hechos que consideró delictuosos en agravio de su amigo Martín Enrique Pereda Gómez, quien el 20 de marzo de 2002 le informó que saldría de viaje a los Estados Unidos de América del Norte, por lo que le encargó su casa, marcada con el número 213 de la calle Remanso de los Lirios, en la colonia Bugambilias, municipio de Zapopan, Jalisco. Agregó que el 24 de ese mismo mes y año se enteró, por conducto de la empleada doméstica de su amigo, que dicha casa había sido robada, por lo que de inmediato se trasladó al citado domicilio y constató que efectivamente en su interior faltaban varios objetos, entre ellos enseres domésticos, dinero, joyas, etcétera, todos propiedad de su amigo.

b) Acuerdo suscrito a las 11:31 horas del 25 de marzo de 2002, en el que el fiscal de referencia ordenó girar oficio al coordinador general de la Policía Investigadora del Estado para que ordenara al personal a su cargo que investigara los hechos denunciados por el señor Jerónimo Camberos Aguilar.

c) Acuerdo emitido a las 17:10 horas del 25 de marzo de 2002, mediante el cual el agente ministerial dio por recibido el oficio 781/2002, suscrito por el jefe de grupo de la Policía Investigadora, Salvador Martínez Meza, y los agentes a su cargo Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hernández, en el que le informan el resultado de la investigación encomendada y le presentaron a los quejosos José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, en calidad de comparecientes voluntarios. En el mismo acuerdo ordenó tomarles declaración ministerial.

d) Declaración rendida a las 18:10 horas del 25 de marzo de 2002 por José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en calidad de compareciente voluntario, en la que se asentó que fue asistido por el defensor de oficio Rafael Velázquez Rendón y se advierte que aceptó su participación en el ilícito investigado.

e) Declaración rendida a las 19:20 horas del 25 de marzo de 2002 por Óscar Almanzor Ramírez, en calidad de compareciente voluntario, en la que se asentó que fue asistido por el defensor de oficio Rafael Velázquez Rendón. También se observa que aceptó su participación en el ilícito investigado en dicha causa.

f) Constancia suscrita a las 20:20 horas del 25 de marzo de 2002, en la que el licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz hizo constar que intentó comunicarse por vía telefónica a los juzgados en materia penal del fuero común, en específico con el juez cuarto de lo Penal que estaba en turno, para verificar si se encontraba laborando. Asentó que le fue imposible en virtud de que no le contestaron.

g) Constancia suscrita a las 21:40 horas del 25 de marzo de 2002, en la que el fiscal asentó que una vez que se constituyó a las afueras de los juzgados penales del fuero común, la puerta de ingreso a dichas oficinas estaba cerrada, y que no se encontraba personal en ese lugar.

h) Acuerdo suscrito a las 22:50 horas del 25 de marzo de 2002, mediante el cual el referido agente del ministerio público ordenó la detención de los quejosos por su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo calificado cometido en agravio de Martín Enrique Pereda Gómez.

i) Acuerdo emitido a las 3:15 horas del 26 de marzo de 2002, a través del cual el fiscal encargado de la causa de mérito dio por recibido el oficio 788/2002, suscrito por los elementos de la policía investigadora involucrados en esta queja, con el que pusieron a su disposición, en calidad de detenidos, a los quejosos Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez.

j) Fe de lesiones practicada a las 04:01 del 26 de marzo de 2002 por el agente del ministerio público, en la que asentó que Óscar Almanzor Ramírez presentó raspones localizados en diversas partes del cuerpo y que refirió tener dolor en todo su cuerpo. Asimismo, asentó que José Ignacio Martín Sarmina de la Peña presentó raspones en ambas muñecas, hombro, región axilar y en pierna izquierda.

k) Declaración ministerial rendida a las 4:50 horas del 26 de marzo de 2002 por Óscar Almanzor Ramírez, en calidad de detenido, en la que se asentó que fue asistido por el defensor de oficio Rafael Velázquez Rendón; ratificó en todas sus partes la declaración ministerial que rindió a las 19:20 horas del 25 de marzo de 2002, en calidad de compareciente voluntario.

l) Declaración ministerial rendida a las 5:15 horas del 26 de marzo de 2002 por José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en calidad de detenido, en la que se asentó que fue asistido por el defensor de oficio Rafael Velázquez Rendón y que ratificó en todas sus partes la declaración ministerial que rindió el 25 de marzo de 2002, en calidad de compareciente voluntario.

m) Determinación de la averiguación previa 3958/2002, elaborada a las 18:05 horas del 27 de marzo de 2002, en la que el agente del ministerio público integrador de la causa ejerció la acción penal y ordenó remitir la totalidad de las actuaciones al juez séptimo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado, a fin de que abriera el periodo inmediato anterior al proceso en contra de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de robo calificado en agravio de Martín Enrique Pereda Gómez.

n) Oficio 164/2002 del 27 de marzo de 2002, a través del cual el fiscal integrador de la causa remitió las actuaciones de la averiguación previa 3958/2002 al juez séptimo de lo Penal del fuero común.

ñ) Auto suscrito el 28 de marzo de 2002 por el juez séptimo de lo Penal, mediante el cual tuvo por recibida la averiguación previa 3958/2002. En el mismo auto calificó de legal la detención de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez.

o) Declaración preparatoria rendida a las 13:50 horas del 28 de marzo de 2002 por José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en la que manifestó:

> ... Una vez que me fueron leídas mis declaraciones ministeriales, manifiesto que no estoy de acuerdo con las mismas, pero la firma que en la misma se encuentra es parecida a la misma, ya que no estoy de acuerdo con la declaración que se me está inculpando, yo

Recomendaciones

llegando a mi casa el domingo a las once cuarenta de la noche, estaba una camioneta roja a dos casas de mi domicilio obstruyendo el paso, a lo que yo toqué el claxon esperando que se moviera, no se movieron más o menos cinco o diez minutos, en ese lapso llegaron unos judiciales, me sacaron del vehículo de mi carro, sin darme tiempo a preguntar o saber por qué me estaban deteniendo, me pusieron las esposas y me dieron una cachetada y me metieron a un Cavalier, de ahí me pusieron un trapo y no me dejaban ver y me llevaron sin conocer el rumbo más o menos como hora o hora y media, a cada vez que se paraban decían claves que yo no conozco, puedo decir que se pararon en dos domicilios porque decían que no se encontraba el jefe, se paro [sic] dos personas y me empezaron a golpear, me decían que no me hiciera güey, que ya sabía de qué se trataba, a lo que yo contestaba que no sabía, ya otro, no sé si iba adelante o atrás, me iba dando cachetadas, que no sabía a quién había chingado, sin más me llevaron a la Procuraduría y en el camino se pararon antes de llegar a la calzada, por la gasolinera, para esto ya me habían quitado el trapo y se bajó un judicial alto, de barba, y me dijo que no sabía a qué me metía y me empezó a pegar, también metiéndome ya a la Procuraduría, me metieron a un cuarto y ahí me vendaron con una venda de la nariz hacia la cabeza y me dieron unos golpes con no sé si era madera o libros, porque me daban en la nuca, en el cerebro, empezaron a decir que si yo sabía de qué se trataba, que dijera que yo me había robado unas cosas y que tenía que decir que sí por las buenas o por las malas; yo me negué porque yo no sé nada de los hechos, enseguida dijeron: «este putito ya se la sabe, sácate los toques, ahorita va a cantar», cuando estaban poniendo los toques me pusieron en el suelo boca arriba, uno de ellos se sentó arriba de mí y me daba golpes en el estómago, mientras otro me echaba orines en la nariz, después me pararon, me quitaron los zapatos y me dieron toques en los hombros, en las manos y en las muñecas, y yo no sabía nada de los hechos, aun así me metieron al baño, me metieron la cara al escusado y me hicieron que inhalara excremento, de ahí me empezaron a pegar, llegaron varias gentes, a como sentí que eran los golpes, eran más de diez, después me dijeron que si conocía gentes, y para esto, me quitaron la venda de los ojos y me mostraron fotografías de gentes a los cuales negué el conocerlos y me volvieron a pegar y me pusieron la bolsa, unos me daban golpes en el estómago mientras otro me tapaba la boca con la bolsa sin dejar pasar la respiración, de ahí me sacaron a la primer oficina y en eso entraron otros y se escuchó «ya agarramos al otro», y dijeron: «mira, cabroncito, tenemos a tu compinche», contestando yo que no sabía de qué se trataba ni de qué era, y me dieron dos, ahí sí vi, me dieron dos trancazos con un libro en la cabeza y dos bofetadas, que son las que me tienen los oídos lastimados, de eso empecé a oir gritos de la persona que decían que venía conmigo a los que escuchaba los gritos de desesperación y movimiento de gente y ruido de muebles y todo eso, y de repente lo metieron conmigo y me dijeron que si él era y yo le dije que no conozco a esa persona, que en mi vida lo había visto, y otro de esos me dijo: «mira, no te hagas güey, dinos quién es él y te vas», y yo les dije no sé, por dios santo, no sé, porque ahí me daban golpes en la nuca y otro me daba golpes en la espalda, con el codo, y luego me metieron al baño y me dejaron ahí un rato, con un judicial que me estaba preguntando que qué onda, si iba a participar para que me fuera libre y ya no hubiera más golpes, yo le dije que no sabía, ya me dejó en paz un ratito mientras, se oía que le pegaban al señor, más o menos fue como media hora, me pusieron la venda y oí que le preguntaron a él que si yo era, lo mismo que no me conocía, luego dijeron: «bueno, los vamos a llevar a terreno, van a saber lo que es las calientes», de ahí nos llevaron a las celdas, después me llevaron a Base Catorce y ahí me hicieron también una declaración y las mismas preguntas que decían que si yo me había robado la casa, ya yo contestando que yo no sabía de eso, de ahí me pusieron una bolsa y me empezaron otra vez los golpes, y un señor me decía: «hijo de tu pinche madre, o me vas a decir aquí o aquí te mueres, al fin de cuentas que aún no te nombramos en la Procuraduría», y me pusieron una pistola; de ahí, con la venda me hicieron que pusiera los dedos en unos papeles, y ya de ahí nos llevaron otra vez a la calzada y me pasaron a parte médico, el doctor nos checó, revisó las heridas y me dio unos tranquilizantes, me metieron a la celda siete, ya ahí perdí la noción hasta otro día, queriendo yo comunicarme con la familia, decían que estábamos incomunicados, después nos llevaron a Óscar y a mí para volver a declarar a Base Catorce, y de ahí nos volvieron a decir que si íbamos a cooperar o no, le dijimos que nos sabíamos nada; de ahí yo empecé a declarar y me decían que yo había sido, yo negándome, negándome, me pusieron otra vez la bolsa, cuando me pusieron la bolsa la señorita se salió y empezaron otra vez los golpes ahí, me tiraron de la silla y empezaron los golpes en el

estómago, de ahí me pararon, yo no me podía mover, y me hicieron que pusiera los pulgares en varios papeles, en eso ya de ahí me dijeron que me iba a moler un rato más a más al rato en la Procuraduría, llegamos como a las tres de la mañana, de ahí hablé con Derechos Humanos y puse una denuncia en la Procuraduría explicando todos los problemas, después nos volvieron a llevar a la calzada otra vez para firma otras declaraciones, y lo mismo, que si estábamos aceptando los hechos y todo eso; de ahí me preguntaron otra vez que si conocía al señor Óscar y que si yo aceptaba los hechos, bola de robos yo los había hecho y que si yo andaba ahí vendiendo los carros, yo le dije que no, ahí nos volvieron a poner una bolsa y otra vez los golpes, de ahí volvieron a hacer que firmara tres informes más, de ahí ya me sacaron y le tocó el turno al señor que viene conmigo, el señor Óscar, le hicieron la misma pregunta, de igual manera a él le pusieron una venda y bolsa y el mismo sistema que hicieron conmigo lo hicieron con él, después de eso nos llevaron a la calzada, esto también fue en la madrugada; ya en la tarde vi a mi hermana, para esto, cuando ya todos firmamos, rompieron el parte médico, había una señorita güerita, de lentes, que dijo que tenía que volver a hacer el oficio que rompieron, que era el parte médico, ya que al día siguiente tenían que mandarlos para complementarlo al expediente; de ahí ya nos fuimos a la calzada, dormí tranquilo toda la mañana y en la tarde pude ver a mi hermana, eso fue el día de ayer, la vi por locutorio y me dio una hoja para que nombrara defensor al licenciado aquí presente, nunca tuve la oportunidad de hablar con un defensor de oficio al cual cuando me dieron la hoja para firma el nombramiento de un licenciado me dio tranquilidad, me dieron diez minutos de estar en locutorio allá en la calzada, me volvieron a meter a la celda, ya después nos llamaron dos veces más; entraron dos judiciales, que si conocía a un tal Fernando, y yo le decía que yo no sabía, y me dijo: «no te hagas pendejo, tú trabajas para ellos», negué que lo conocía y me dieron tres cachetadas más, del cual vieron los compañeros de celda y los que tienen ahí en las celdas, me volvieron a meter y también sacaron al señor Óscar y le hicieron las mismas preguntas...

p) Fe judicial de lesiones practicada a las 15:00 horas del 28 de marzo de 2002 por el personal del Juzgado Séptimo de lo Penal, en la que se asentó que José Ignacio Martín Sarmina de la Peña presentaba:

a la altura del pecho de los lado derecho e izquierdo varios raspones de aproximadamente 10 centímetros, el del lado derecho y del lado izquierdo de aproximadamente cinco centímetros; asimismo, en la espalda del lado izquierdo se aprecian moretones de aproximadamente de dos a tres centímetros de diámetro; asimismo, en ambas manos presenta cicatrices al parecer producidas por agente punzocortante, en mano derecha a la altura del dedo pulgar de aproximadamente tres centímetros de diámetro y a la altura de la muñeca otra cicatriz de aproximadamente cuatro centímetros de longitud; en la mano izquierda, en el dedo pulgar, cicatriz de aproximadamente tres centímetros de diámetro; asimismo, el dedo se aprecia hinchado y en color rojizo, en la muñeca otra cicatriz de aproximadamente un centímetro de longitud.

q) Declaración preparatoria rendida a las 15:30 horas del 28 de marzo de 2002 por Óscar Almanzor Ramírez, en la que manifestó:

... Una vez que me fueron leídas mis declaraciones ministeriales, manifiesto que no estoy de acuerdo con las mismas, pero la firma que en las mismas se encuentran las reconozco como de mi puño y letra, pero me obligaron a ponerlas; no estoy de acuerdo en esas declaraciones, puesto que yo desde el día 22 veintidós de marzo del 2002 dos mil dos, yo me retiré a Ajijic, a una finca que se encuentra ahí para pasar unos días de descanso, es la casa de un amigo de nombre Aya Andrade, en compañía de unas amigas de nombre María Virginia Gloria Pérez y Ana Granados no sé apellido, a parte con mi esposa Evangelina y con mi hijo Óscar Almanzor Martínez, pasamos unos días ahí nadando en la alberca, descansando, pasando el día 23 veintitrés, todo el día del sábado y todo el día del domingo 24 veinticuatro hasta las diez de la noche nos regresamos porque se nos ponchó una llanta y llegando aquí a Guadalajara como hasta las doce y media; otra cosa por la que no estoy de acuerdo que me detuvieron en compañía de otras personas que no conozco, los que conocí ahí en la judicial, puesto que me detuvieron el día 25 veinticinco lunes aproximadamente a las tres y media de la tarde, cuando yo circulaba sobre Mariano Otero cruce con Avenida Patria, ya que nos dirigíamos mi esposa Evangelina Martínez Alcalá, mi hijo Óscar Almanzor Martínez, mi suegro Ángel Martínez Mora, mi suegra Eva Alcalá de Martínez a bordo de la camioneta Expedition, no sé las placas,

Recomendaciones

cuando al cruce con la Avenida Patria fuimos interceptados por un Cavalier blanco, al parecer de la Procuraduría, nos cerró el paso, también iba mi hermana Myrna Alejandra Almanzor Ramírez, se nos cruzan esos tipos, nos cierran el camino, nos sacan sus armas, nos apuntan, nos dirigíamos a un restaurante que está en López Mateos porque era el cumpleaños de mi suegra; me dicen Óscar Almanzor Ramírez, me dicen bájate, me bajaron de la camioneta y a punta de pistola, poniéndome el arma en la cabeza, jalándome del pelo me bajaron de la camioneta, me tiraron al piso, me esposaron, cuando me preguntaron que me identificara ya estaba esposado, sustrajeron de mi bolsa posterior mi cartera y mi identificación y dinero que traía, y nunca más lo volví a ver, ni la cartera ni la identificación ni nada; me levantaron del suelo y me llevaron al interior del Cavalier blanco, al mismo tiempo que yo les preguntaba qué pasaba, de qué se trataba, no me daban ninguna explicación y me dijeron: «tú ya sabes de qué se trata, hijo de tu pinche madre, no te hagas pendejo», tirándome unos golpes en la cabeza, en la nuca, me pegaron en los oídos, jaloneándome; a parte, ni siquiera se identificaron como agentes de la policía, yo les vi su arma y su placa nada más, no me mostraron ni una orden ni nada, sólo dijeron «súbete, cabrón», de ahí para delante me llevaron a la comandancia, me imagino, a una puerta que está por atrás de la Procuraduría, vine a dar a una bodeguita como una oficina, me sentaron en el sillón y aproximadamente entre quince elementos me empezaron a hacer preguntas, entre golpes yo les decía que por qué, y me decían: «no te hagas pendejo, ya se te cayó el cantón», yo les decía de qué se trata, y me decían que las casas que me metí a robar a Bugambilias, me decían: «ya tenemos la fichas aquí y las huellas coinciden», y yo les dije que no tenía nada que ver, de hecho estaba dispuesto a poner mis huellas, en contra de las huellas que habían encontrado en las casas de Bugambilias, en cuanto les dije eso me dijeron: «si no somos del Discovery Chanel; aquí te va a cargar la chingada, no veas tanta tele, cabrón; aquí te vamos a dar tu investigación»; me ordenaron que me quitara la ropa, yo no quise acceder, y me bajé los pantalones, me subí la camisa, me la jalaron con las esposas, me dijeron: «bájale otra vez», me quitaron las esposas, me quitaron la camisa, bien, me acostaron en el piso, yo les decía: «no me pueden hacer esto, no es legal; no inventes», se me subió un baboso en las piernas y se me subió otro arriba, me tenían agarrado como siete, me tenían agarrado, otros me tapaban la boca, mientras me golpeaban, me pusieron una tipo venda bien mugrosa hecha bola, me la pusieron en la cara, me hacían tragar agua, me apretaban las esposas, decían: «a ver, cabrón, ahorita nos vas a decir cómo estuvo el jale, cómo estuvo el robo de Bugambilias», y me dijeron: «aquí tenemos para rato», tenían un bonche de averiguaciones y «de aquí no te vas limpio», después yo me negaba, yo no sabía de qué estaban hablando; me levantaron, me llevaron a un baño que está luego luego ahí, en calzoncillos, me llevaron a un baño que está en las instalaciones de la Procuraduría de la calzada, me tumbaron al piso de dicho baño y con el mismo procedimiento, pero ahora con una bolsa, dándome cachetadas y golpes por la espalda, me levantaban mientras me ponían la bolsa en la cabeza y mientras jalaba aire me golpeaban en la espalda y me tumbaban otra vez al piso, me hacían caer al suelo con cuatro o cinco elementos arriba de mí, otros en las manos, otros en los pies, me golpearon, y me decían que yo dijera que tenía que ver en los robos; total que yo para ganarles tiempo les dije: «les firmo lo que quieran, pero ya déjenme ir», y me dijeron: «así, cabrón; entonces ahorita vas a ver», me levantaron, como tenía sangre en la boca porque utilizo braquets, tenía la boca llena de sangre y todo enlodado porque el baño estaba sucio, me dijeron: «date un baño», me hicieron que me quitara el lodo y la sangre, me dieron agua para que me enjuagara y dijeron vístete; me vestí y me subieron a una unidad, una camioneta, me llevaron a la colonia Bugambilias, paseándome y enseñándome diferentes residencias, al mismo tiempo que me iban golpeando en el carro y me decían: «todas éstas te las vamos a achacar, cabrón», y escuché que hablaban por radio con claves y no sé qué; andaba yo por la de Ocho de Julio, después de lo de Bugambilias me llevaron a un como estacionamiento, como un corralón, había camiones y cosas así, a unos cuartos que están hasta el fondo y dijeron: «ahorita vamos a seguir con el escarmiento»; dijeron: «ahorita son las ocho de la noche, güey, aquí nos vamos a quedar», de ese mismo día 25 veinticinco; me decían: «también quiero que confieses el robo que se cometió de una camioneta Durango negra que había sido extraída o robada de una casa en Ciudad Bugambilias», después me introdujeron en un como cuarto que tienen ellos, me volvieron a hacer que me desnudara, me colgaron de unas esposas, ya tenía los ojos vendados para que no viera quién me pegaba, y me daban en los costados; me decían: «ya estás listo para declarar», y me daban unos toques eléctricos en

las manos, yo decía: «sí voy a declarar, voy a declarar», para que me dejaran en paz, y me dijeron: «tú nada más nos vas a regalar tu firmita, al cabo nosotros ya sabemos qué fue lo que pasó», y yo les dije: «sí, adelante», y otra vez dijeron «vístanlo», y ya me llevaron a una agencia que está en la calle 14, agencia veinte, ahí me imagino que eran deshoras de la noche, para eso de las ocho de la noche que estuve ahí, fue un rato que estuvieron golpeando, colgado y con los toques, me tenían aislado, se hizo de noche, hasta llegaron «ahora sí, cabrón»; ya cuando llegamos a la agencia del ministerio público estaba todo vacío, no había movimiento, no sabía la hora exacta, no había más que el personal que atendía en la agencia 20-C; me sentaron ahí, me dijeron ahí está tu declaración, para esto había seis personas detenidas, nos tenían viendo a la pared, esposado, me pasaron a mí a la declaración, y me dijeron: «ya tenemos todo, nada más danos tu firmita», entonces yo les dije: «tengo derecho a un abogado», y me decían ahora viene, y a la vez me dijeron: «éste es tu abogado», y señalaban a una persona que estaba ahí, pero yo sabía que era uno de los agentes; después les dije «no voy a firmar nada que no haya leído antes, déjenme leer», y dijeron: «si no firmas...», entonces dijeron: «tráete la bolsa», me pusieron una venda y después la bolsa y asfixiándome les hice señas con las manos que sí les iba a firmar y les dije: «por favor, déjenme leerla», y entonces sacaron una pistola y me apuntaron y me dijeron: «entonces qué, cabrón, ¿vas a firmar o no?, si no te va a cargar la chingada, al cabo no estás registrado como detenido en la procuraduría, te podemos desaparecer si queremos», y entonces accedí a firmar y además les dije: «pero mi esposa y mis suegros vieron cuando me llevaron», a lo que contestaron: «pero van a venir a preguntar por ti con nosotros por personas desaparecidas y nosotros mismos nos vamos a encargar de buscarte, imagínate», y en ese rato volteé y me dijeron: «mira lo que te chingaste, güey», y sacaron una bolsa con metal, y después les dije permíteme, cuando iba a empezar a hacer mi firma me dijeron «haz tu firma, cabrón, porque tenemos la del proceso pasado y la vamos a comparar para ver que sí es tu firma», y accedí a firmar y traté de firmar un poco garabateado para que no se pareciera un poco algo así, para que al cotejar las firmas no fueran similares y tratar de salvarme, cuando me van diciendo que también pusiera mis huellas digitales y dije me van a hundir y me negué a poner mis huellas, y me negué a poner mis huellas, y dijeron tráete la bolsa, me la iban a volver a poner y les dije no, ya lo voy a poner, les dije, no es necesario este martirio y les dije ya voy a poner mi firma, y dijeron «órale pues», sin destaparme los ojos, me pusieron los dedos sobre el colchón y sentía que las ponía en el papel, y esto teniendo la bolsa al bordo de la nariz tapándome por si no quería firmar y fue así como firmé esa declaración [...] quiero agregar que el señor José Ignacio, no sé cómo se apellida, vi cuando fue golpeado.

r) Fe judicial de lesiones practicada a las 17:00 horas del 28 de marzo de 2002 por el personal del Juzgado Séptimo de lo Penal, en la que se asentó que Óscar Almanzor Ramírez presentaba:

> en el ojo del lado izquierdo presenta derrame y en el pómulo del mismo ojo presenta hematoma de aproximadamente seis centímetros de circunferencia; las muñecas de ambas manos, raspones de aproximadamente tres a cuatro centímetros; en el costado derecho, a la altura media, un hematoma de aproximadamente diez centímetros de diámetro en color morado con bordes verdes; en el brazo del mismo lado, entre codo y axila, más cercano a la axila, otro hematoma de aproximadamente quince centímetros de diámetro en color morado con bordes verdes; en el mismo costado, cerca del abdomen presenta tres moretes de aproximadamente dos a tres centímetros de diámetro en color verdoso; en el codo de ese mismo lado presenta una equimosis de aproximadamente diez centímetros de diámetro con raspones, y en el codo del lado izquierdo presenta una equimosis de aproximadamente diez centímetros de diámetro; en el pie del lado derecho presenta cinco raspones que oscilan de uno a dos centímetros de diámetro.

s) Inspección judicial ocular practicada a las 16:00 horas del 29 de marzo de 2002 por el personal del Juzgado Séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado, realizada en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, localizadas en la calzada Independencia Norte, a efecto de verificar en las listas de ingreso el día y la hora que se registró al detenido José Ignacio Martín Sarmina de la Peña. En el acta que con ese motivo se suscribió se asentó:

> ... siendo atendidos por el comandante de guardia

Recomendaciones

Salvador Carrillo Morales, quien nos informa que de acuerdo al registro de cómputo, el indiciado ingresó el pasado día 26 veintiséis de marzo de la presente anualidad a las 3:25 horas de la madrugada por el agente investigador Raúl Alejandro, por el delito de robo, averiguación previa 3958/2002 y número de oficio 162/2002...

t) Testimonial rendida a las 12:00 horas del 1 de abril de 2002 por María de la Luz de la Peña y Dávalos, en la que declaró:

El domingo toda mi familia estábamos juntos en un restaurant y entonces como a las diez, más o menos, me llevaron a mi casa, pero mi hijo José Ignacio Sarmina de la Peña [...] lo estuve esperando, para eso eran las once o once y pico, cuando oí ruidos fuera de mi casa, voces de varias personas, y como estaba yo en pijama, salí nada más a la puerta y nomás oí cuando arrancaron los coches, pero no alcancé a ver de quién se trataba, me acosté como a eso de la una esperando a mi hijo, al ver que no llegaba me acosté; a las ocho de la mañana me desperté y vi que su cama estaba vacía, entonces me preocupé, pero esperé en el patio, lavando mi ropa; como a las nueve o nueve y media oí la reja y luego subió porque es abajo el patio para ver si había llegado mi hijo, cuando oí que abrían la puerta se metieron varios hombres vestidos de civil portando unas escopetas, unas armas largas, apuntando a todos lados entonces quise salir porque empecé a gritar y a llorar creyendo que me estaban asaltando puesto que no me enseñaron ninguna credencial, ninguna identificación, así como tampoco me enseñaron algún papel, como vieron que grité, que me puse mal, me amenazaron diciéndome que si seguía gritando «me iban a tronar», que ya tenían línea, no sé qué sea; luego me encerraron en la cocina, de ahí yo nomás oía que sacaban cosas y luego me escapé y me fui a encerrar a mi cuarto, ahí rompieron la puerta para abrirla y como no me quería salir me jalaron de los cabellos y a empujones, me sacaron y como no quería salir o subirme a los vehículos, me amenazaron con una pistola, ya en el vehículo, siendo éste una camioneta roja grande, de ahí hicieron que me agachara y como estoy muy gorda me empujaron hacia abajo, luego así me trajeron como tres horas para un lado para otro, yo no veía por qué no me dejaban [...] luego me metieron por un portón y me llevaron a una oficina y ahí con varias personas, luego me dijeron que yo era una «hija de la chingada», que yo estaba en combinación con mi hijo, que yo también robaba, pero con puras palabras obscenas, «hija de la chingada, cabrona, puta»; también dijeron: «dónde está su marido», les dije que era viuda, que no tenía marido; luego, con malas palabras me dijeron que yo tenía que firmar lo que ellos habían escrito, mis lentes me los desaparecieron, porque no pude leer lo que ellos escribían [...] de ahí me dijeron que tenía que firmar o me llevaba la chingada, que porque si yo decía algo, ya me tenían ubicada a mí y a mi familia; ya de ahí me hicieron firmar, que conste que no es mi firma puesto que fui amenazada, además de que se puede demostrar con la firma, que aparece en la identificación que presenté en este momento y de la que dejo copia para su cotejo, pero con fuerza me agarraron los dos pulgares, me ponían una tinta negra y a fuerzas hacían que los pusiera en las hojas, diciéndome que esa era mi libertad, pero eso nunca lo declaré yo; de ahí me volvieron a subir al mismo vehículo camioneta y me llevaron a otro lugar metiéndome por la parte de atrás, de ahí me encerraron en una oficina pidiéndole a los que estaban ahí que me cuidaran, de ahí me soltaron a las ocho de la noche bajo amenazas de que no dijera nada y de ahí me soltaron...

u) Testimonial rendida a las 12:30 horas del 1 de abril de 2002 por María de la Luz Sarmina de la Peña, en la que declaró:

Yo llegué el día 25 veinticinco de marzo del año en curso a visitar a mi mamá, y me encontré con la sorpresa de que estaba todo cerrado con candado y todo cerrado; yo iba con mi esposo y le pedí de favor que se saltara la reja para que le tocara a mi mamá, pues como ya está grande, para ver si no le había pasado algo, ya que ella padeció cáncer, y en el momento en que mi esposo ya estaba adentro nos abordaron dos vehículos Ram rojos, y uno de ellos muy groseramente con palabras «óyeme, cabrón, qué haces ahí adentro», amenazó a mi esposo sin identificarse ni nada y con su pistola fajada a la cintura; le dijeron a mi esposo que se identificara y qué hacía ahí adentro, él les pidió lo mismo y no se identificaron, y entonces uno de ellos sacó un arma larga y le dijo: «óyeme, cabrón, no tienes nada que hacer ahí adentro, salte porque si no te vamos a cargar»; yo me acerqué y les dije que yo era María de la Luz, me identifiqué, diciéndole pues que era mi mamá la que vivía ahí, que habíamos llegado por ella para llevarla a comer, que qué era lo que pasaba, que por qué nos trataban así, y entonces uno de ellos nos dijo

que mi mamá estaba detenida y mi hermano también, que fuéramos a la 14 Catorce y nosotros preguntamos dónde es, porque nosotros no somos de aquí, y nos dijeron «ahí investiguen, no se hagan», nosotros sin saber solicitamos la ayuda de mi hermano Gabriel y entonces él nos dijo que nos condujéramos a Derechos Humanos a levantar la denuncia, entonces levantamos la denuncia en Derechos Humanos, estuvieron investigando ellos y no nos dieron razón, ellos hablando por teléfono, investigando, les negaban todo de mi mamá, de ahí nos condujimos a la 14 Catorce y ahí igualmente nos dijeron que no sabían nada ni de mi hermano ni de mi mamá; de la Catorce, fuimos a la Calzada y de ahí igual nos negaron toda la información y nos mandaron a la Catorce y así estuvimos todo el día; hasta las ocho de la noche volví a llegar a la Catorce y ahí me metieron, entramos por el zaguán, me dijeron que buscara a un licenciado, creo que Jiménez, no recuerdo bien el apellido, que él me iba a dar la información, eso me dijeron en Derechos Humanos, entré por el portón hasta el fondo y en el momento en que me identifiqué entraron diez tipos armados a donde yo estaba, todos me rodearon y uno de ellos le dijo: «mira, ésta es», nada más me preguntaron mi nombre completo y nada más, al igual ahí me dijeron que no estaba registrado mi hermano en ninguna computadora y ni mamá; en ese momento recibí una llamada de mi esposo y me dijo que mi mamá estaba en la Calzada, en la farmacia Guadalajara que está en la Calzada, ya de ahí yo la recogí y de ahí fuimos a la Catorce, a solicitar informes de mi hermano, igual me lo negaron, eso fue el día veinticinco; el día veintiséis, igual, de la Calzada a la Catorce, y viceversa, todo el día [...] después, como a las once cuarenta y cinco que estábamos todos en la Catorce, nos hablaron de Derechos Humanos, esto es del día 26 veintiséis, para decirnos que mi hermano ya estaba en la Calzada, ahí solicitamos un pase para verlo y nos lo negaron, nos tuvieron ahí hasta las doce de la noche, hasta ahí, hasta que llegó aquí ya lo pude ver todo golpeado, esto fue el día 27 veintisiete en la noche, y fue hasta el día siguiente que ya lo pude ver...

v) Testimonial rendida a las 10:00 horas del 3 de mayo de 2002 por Evangelina Martínez Alcalá, en la que declaró:

... Siendo el 25 veinticinco de marzo del año en curso, aproximadamente a las tres veinticinco de la tarde, íbamos mi papá Ángel Martínez, conduciendo la camioneta, Eva Alcalá de Martínez, mi mamá a un lado, yo, mi niño de nombre Óscar Almanzor Martínez, Óscar Almanzor Ramírez, y mi cuñada Myrna Alejandra Almanzor Ramírez, dirigiéndonos a un restaurante Biwon a celebrar el cumpleaños de mi mamá; yendo por avenida Mariano Otero, en el carril central al cruce con Avenida Patria, nos tocó el alto, al momento que nos tocó el alto inmediatamente se cruzó un carro Cavalier blanco enfrente de nosotros, bajándose de éste varios sujetos armados, los cuales rodearon la camioneta en conjunto con otros que venían al parecer en otros automóviles, encontrándose a un costado de la parte posterior, éstos inmediatamente nos apuntaron con sus pistolas, pensando nosotros que se trataba de un asalto, ya que en ningún momento se identificaron o mencionaron de qué se trataba; posteriormente un sujeto tocó la ventana de donde se encontraba mi esposo Óscar Almanzor Ramírez, siendo éste el costado derecho, y le indicó con voz fuerte y firme que abriera inmediatamente la puerta, en cuanto él abrió la puerta lo bajaron tomándolo del pelo bruscamente, aventándolo al piso sin dar explicación alguna, inmediatamente lo esposaron; mientras esto sucedía, yo preguntaba de qué se trataba, que mostraran alguna identificación, lo cual no hicieron en ningún momento, pues mi niño empezó a llorar y a gritar: «papá»; después pregunté a dónde se lo llevaban, únicamente especificaron que fuera a la Procuraduría, me mencionaron que no fuera a mencionar nada a Derechos Humanos, en tono amenazante, si no Óscar pagaría las consecuencias; por último lo que vi es que le retiraron sus objetos personales antes de introducirlo al carro Cavalier, como fueron su reloj, su cartera; al introducirlo al carro vi que lo aventaron, lo golpearon y le hablaron diciéndole; «vente, puto, hijo de la chingada», inmediatamente arrancaron, quedando nosotros en estado de *shock* y desconcertados de lo que sucedía y de la manera tan salvaje que bajaron a mi esposo del carro; momentos después le hablé a mi licenciado, le indiqué lo sucedido y él me dijo que iría a ver qué pasaba, después me dijo que no se encontraba en la Procuraduría, dijo que lo iba a buscar o localizar, los localizaron ya entrada la madrugada, la hora exacta no recuerdo, cuando lo localizaron diciendo que ya se encontraba, me imagino que durante este lapso que no lo encontraron es cuando lo golpearon y martirizaron...

Recomendaciones

w) Testimonial rendida a las 10:20 horas del 3 de mayo de 2002 por Myrna Alejandra Almanzor Ramírez, en la que declaró:

> ... Siendo el 25 veinticinco de marzo del año en curso, aproximadamente como a las tres veinte o tres y media más o menos de la tarde, íbamos a un restaurante a comer porque era el cumpleaños de la suegra de mi hermano, íbamos los suegros de mi hermano de nombre Ángel y Eva, su esposa Evangelina, su hijo Oscarito y yo, íbamos por la avenida Mariano Otero y en el cruce de Patria nos tocó el semáforo en alto, se nos atravesó un Cavalier blanco, se bajaron dos señores armados, nos apuntaron, otro se fue; cuando yo volteé vi a otro al lado del suegro de mi hermano y de otro carro se bajaron tres, le tocaron a la puerta a mi hermano y le dijeron su nombre y le dijeron que se bajara; mi hermano abrió la puerta y ellos empujaron la puerta, lo bajaron jalándolo del pelo, le pusieron la pistola en la cabeza y lo tiraron al suelo, en el suelo lo esposaron y le pidieron que se identificara, y ya esposado, claro que no iba a poder identificarse, ellos mismos le sacaron la cartera, a la hora que lo levantaron para llevárselo a un Cavalier blanco que se nos cruzó, y nos dijeron que si íbamos a Derechos Humanos nos las íbamos a ver, ya nosotros nos fuimos a buscarlo a ver dónde lo podíamos encontrar, dónde nos podían dar informes de él, de ahí pasaron tres o cuatro horas, no sé cuántas, no me acuerdo bien, me fui a mi casa y ya mi cuñada Evangelina me avisó al otro día dónde estaba, esto como a las nueve o diez de la mañana...

11. Copia certificada de la sentencia pronunciada el 10 de octubre de 2002 por el juez séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado, en la que se absolvió a Óscar Almanzor Ramírez de la acusación que en su contra formuló el agente del ministerio público, al no haberse acreditado su responsabilidad en la comisión del delito de robo calificado cometido en agravio de Martín Enrique Pereda Gómez; en tanto que a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña se le condenó como penalmente responsable en la comisión de dicho ilícito.

12. Copia certificada del parte de lesiones elaborado por personal médico del Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el 28 de marzo de 2002, en el que se especifica que Óscar Almanzor Ramírez presentó:

> 1. S y S clínicos de Pb derrame subconjuntival izquierdo, al ppp agente contundente 2. Hematoma infraorbitario izquierdo de aprox 2 cm de diámetro. 3. Equimosis al ppp agente contundente localizado en brazo der. de aprox. 7 cm longitud b) tórax posterior de aprox. 3 cm de diámetro c) hipocondrio derecho en No. de 2 que oscilan entre 1 y 2 cm diám. 4. Edes al ppp agente contundente localizados en puño izq. de aprox 2.5 cm long. b) puño der. en No. de 2 de aprox 1.5 y 2 cm long. c) región maleolar externa de pie derecho en No. de 5 que oscilan entre .5 y 1 cm long. Lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. Se ignoran secuelas. Observaciones: Lesiones de más de 48 hrs de evolución. Refiere haber sido agredido por judiciales.

13. Copia certificada del parte de lesiones elaborado por personal médico del Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a las 12:40 horas del 28 de marzo de 2002, en el que se especifica que José Ignacio Martín Sarmina de la Peña presentó:

> 1. Edes al ppp agente físico (quemadura) localizada en toda la economía corporal que oscilan entre 1 cm y 6 cm long. Lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. Se ignoran secuelas.
> Observaciones. Lesiones con más de 72 hrs de evolución. Refiere haber sido agredido por judiciales.

14. Copia certificada del oficio 49784/02/12CE/ML/17 del 23 de agosto de 2002, signado por la doctora María del Socorro Méndez Herrera, perito médico forense oficial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, girado al juez séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado dentro del expediente 160/02-A, a través del cual emitió su dictamen de síndrome de tortura, en el que concluyó:

> 1) Que en base a los documentos que me fueron proporcionados en copias simples SÍ existen elementos indiciarios que apoyen la presencia

del Síndrome de tortura que dicen haber sufrido los procesados Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Sarmina de la Peña.
2) Que las lesiones que sufrieron los C. Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Sarmina de la Peña son las producidas por agente contundente.
3) Que al momento de su revisión ya NO presentaban huellas de violencia física externas recientes.

15. Copia certificada de la opinión pericial médica emitida el 31 de marzo de 2002 por el doctor Jorge Enrique León Robles, especialista en medicina forense y en urgencias médico-quirúrgicas, dirigida al juez séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado dentro del expediente 160/2002-A, en la que concluyó:

1.- El procesado Óscar Almanzor Ramírez presenta signos y síntomas acusables de angustia, miedo y depresión, condicionados de una situación postraumática vivenciada como un hecho grave y amenazante para su integridad física y psíquica, suscitado por factores o coacción externa, que fundamentan el llamado síndrome de tortura mixta, de acuerdo a los parámetros establecidos para la prueba de tortura por Amnistía Internacional.
2.- El inculpado Óscar Almanzor Ramírez presentó y presenta una serie de lesiones físicas y huellas psíquicas no autoinfligidas, sugestivas de síndrome de tortura y de estrés traumático, causadas todas ellas por agentes físicos y psíquicos, durante el lapso de tiempo del 25 al 27 de marzo de 2002, las cuales fueron ocasionadas en forma continua, en distintos momentos consecutivos y al estar en diferentes posiciones y situaciones, en ocasiones en un plano inferior al de sus agresores, que le produjeron un trastorno mental transitorio importante, impidiéndole razonar y comprender las consecuencias jurídicas, sociales y morales de los actos realizados en el tiempo suprarreferido, los cuales se produjeron bajo los efectos de la tortura.
3.- El estado de sus facultades mentales superiores más probable en los días del 25 al 27 de marzo del 2002, fechas en que fue torturado, era de un estado de conmoción psíquica profunda, capaz de anular totalmente la capacidad de raciocinio, actuando solamente en forma instintiva, por lo que, en estas circunstancias, actuó bajo sobre-presión psíquica, y por tanto su conducta no le fue propia y de serlo fue contraria a su propia capacidad volitiva.

16. Copia certificada del oficio 33392/02/12CE/02PS, elaborado el 12 de julio de 2002 por el licenciado Octavio Ascencio Hurtado, perito en psicología forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, girado al juez séptimo de lo Criminal dentro del expediente 160/2002-A, mediante el cual le emitió un dictamen de la evaluación psicológica practicada a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en el que concluyó: «En base a lo anterior y desde el punto de vista psicológico se concluye que José Ignacio Martín Sarmina de la Peña presenta rasgos de sintomatología de los criterios clínicos para el diagnóstico de estrés postraumático, según lo establece el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales,* en su IV edición.»

17. Copia certificada del oficio 33391/02/12CE/02PS, elaborado el 12 de julio de 2002 por el licenciado Octavio Ascencio Hurtado, perito en psicología forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, girado al juez séptimo de lo Criminal dentro del expediente 160/2002-A, mediante el cual le emitió un dictamen de la evaluación psicológica practicada a Óscar Almanzor Ramírez, en el que concluyó: «En base a lo anterior y desde el punto de vista psicológico se concluye que Óscar Almanzor Ramírez presenta rasgos de sintomatología de los criterios clínicos para el diagnóstico de estrés postraumático, según lo establece el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales,* IV edición.»

18. Copia certificada del oficio 61004/03/12CE/02PS, elaborado el 8 de septiembre de 2003 por la licenciada Verónica Concepción Cervantes Hernández, perita y jefa del Departamento de Psicología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, girado al juez séptimo de lo Criminal dentro del expediente 160/2002-A, mediante el cual le emitió un dictamen de la evaluación psicológica practicada a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en el que concluyó:

En base a lo anterior y desde el punto de vista

psicológico se concluye que José Ignacio Martín de la Peña presenta rasgos correspondientes a la sintomatología de los criterios clínicos de para el diagnóstico de estrés postraumático, según lo establece el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales,* en su IV edición.

Queja 92/2003

I. Antecedentes y hechos

1. El 11 de enero de 2003, a las 23:15 horas, personal de guardia de la CEDHJ recibió la llamada telefónica de Irma Leticia Sánchez Ríos, quien formuló queja a favor de Romualdo Orozco Martínez y en contra de diversos elementos de la Policía Investigadora del Estado. Argumentó que desde hacía tres días Romualdo Orozco Martínez se encontraba a disposición de un agente del ministerio público, y que a las 19:00 horas del 11 de enero de 2003 el presunto agraviado fue ingresado al antiguo Hospital Civil debido a las agresiones físicas que recibió de los policías investigadores.

2. El 12 de enero de 2003, a las 00:40 horas, en seguimiento a la queja presentada por Irma Leticia Sánchez Ríos, un visitador adjunto de este organismo se trasladó al antiguo Hospital Civil, en donde una trabajadora social le manifestó que, por indicaciones del Departamento Jurídico, no podía proporcionarle información alguna con relación al paciente Romualdo Orozco Martínez. Posteriormente, a las 10:50 de ese mismo día, el visitador se comunicó telefónicamente al referido nosocomio y fue atendido por el subdirector médico, quien le informó que el paciente mencionado se encontraba estable, consciente y reactivo, por lo que sí podía ser entrevistado.

3. El visitador adjunto de esta Comisión se trasladó al antiguo Hospital Civil, en donde se entrevistó con el presunto agraviado Romualdo Orozco Martínez, quien ratificó la queja formulada a su favor. Entre otras cosas, manifestó que la noche del 9 de enero de 2003 varios agentes de la Policía Investigadora del Estado lo trasladaron de Tlajomulco de Zúñiga a la calle 14 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Agregó que en la madrugada del día siguiente, varios agentes policiacos le vendaron la cara, lo maniataron por la espalda, lo desnudaron y tiraron al suelo para subírsele encima, lo mojaron y le echaron agua por la nariz y boca, lo patearon en el estómago, testículos y en diversas partes de su cuerpo, y además le aplicaron toques eléctricos.

Señaló que las agresiones fueron por espacio de dos horas y que después lo llevaron a declarar, pero como no aceptó manifestar lo que ellos querían, el actuario de la agencia lo llevó a la parte trasera de las oficinas, junto con varios elementos, en donde lo volvieron a golpear. El actuario le decía que lo estaba haciendo perder su tiempo, mientras le daba puñetazos en el estómago, al igual que los elementos policiacos. Narró que se desmayó, y que cuando recuperó el sentido solamente vio que dichas personas estaban preocupadas y tratando de reanimarlo; «se nos va, se nos va», decían. Después lo llevaron nuevamente a declarar, diciéndole que si no aceptaba lo volverían a golpear, por lo que aceptó firmar una declaración que ellos mismos hicieron. Añadió que el defensor de oficio se dio cuenta de que lo llevaban a golpear, pero que solamente movía la cabeza, por lo que también se inconformó en su contra. Agregó que lo consignaron al Juzgado de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pero no lo recibieron en la cárcel ya que estaba muy lesionado y entonces lo llevaron a ese hospital.

4. El 7 de febrero de 2003 se recibió oficio 416/03, firmado por Mario Morán Ferrer y Ramón Becerra Fuentes, agente del ministerio público y secretario, respectivamente; en él rindieron el informe solicitado por este organismo y señalan:

> ... efectivamente el ahora quejoso estuvo a nuestra disposición con fecha nueve de enero de los corrientes por su probable responsabilidad en la comisión de delito de robo equiparado en su modalidad de desmantelamiento, mismo que fuera detenido en compañía de los indiciados Emilio Nevárez González y Carlos Villasana Muñoz, por elementos de la Policía de Tlajomulco, y puesto a disposición mediante oficio 011/2003, por lo cual al tratarse de un asunto de nuestra área se ordenó trasladarlo hacia estas instalaciones de la calle 14 de la Zona Industrial, y una vez de interrogar a los indiciados,

se procedió a recabarles su declaración, siguiendo los procedimientos que la ley establece estipulados en los arábigos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 93 de la Ley Adjetiva Penal en la entidad; y al no tener persona de su confianza o abogado que lo asistiera se le nombró como defensor de oficio al de turno, licenciado Severo Altamirano de la Cruz.

En este orden, tal y como se desprende de las copias que se acompañan al presente, el quejoso contaba con una participación divisible, mas es falso que el secretario (suscrito) lo haya golpeado, dado que dichas funciones de investigación competen exclusivamente a la integración de la averiguación previa, sin entorpecer las investigaciones de la Policía Investigadora, y resulta incongruente que haya manifestado que firmó su declaración sin leer, ya que como se hizo alusión, estuvo en presencia del defensor de oficio dependiente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y respecto a las lesiones y supuesta tortura de que se duele, según parte médico de lesiones 0072 practicado al quejoso y rendido a las 04:05 horas del día 10 diez de enero, no presentó huellas de violencia física, por lo cual resulta inverosímil lo aseverado por el mismo.

Y una vez que se agotaron las diligencias ministeriales y al haber la presunción jurídica de que los indiciados sí tenían responsabilidad en la comisión del delito en comento, se les ejercitó acción penal consignándolos al Juzgado de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el agente del ministerio público Gerardo Vázquez Flores...

5. El 14 de febrero de 2003 se recibió el oficio 0393/03, suscrito por Roberto Navarrete de la Torre, Demetrio Flores Castañeda y Luis del Real Arellano, elementos de la Policía Investigadora del Estado, quienes manifestaron:

... 2.- Que en relación a los hechos materia de la presente queja quiero manifestar que nosotros, o sea yo y mi grupo, no investigamos al presunto agraviado, ya que nosotros únicamente lo trasladamos de Tlajomulco de Zúñiga a esta ciudad, dejándolo a disposición en el área operativa y dimos aviso de la detención del quejoso a Órdenes de Aprehensión porque nos informaron que tenía otras órdenes de aprehensión en su contra, anexando al respecto el oficio D/78/03.

3.- Para corroborar nuestro dicho anexamos el parte médico de lesiones de fecha 8 de enero de este año, a las 16:09 horas, expedido por la doctora Cristina Higareda Díaz número 047/03 de los servicios municipales del municipio [*sic*] de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del cual se desprende que cuando nos lo entregaron para trasladarlo a esta ciudad no tenía huellas de violencia física.

4.- Así como el parte médico número 0072, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de fecha 10 del mes y año señalado en último término, que le fue tomado al presunto agraviado al entregarlo a disposición del área operativa a las 04:00 de la mañana no presentaba tampoco huellas de violencia física en su economía corporal.

5.- Anexo al presente un documento mediante el cual informamos al licenciado Mario Morán Ferrer, agente del ministerio público adscrito a la Agencia Operativa Especializada contra Robo de Vehículos, sobre una investigación y presentación de una persona relacionada con el caso que nos ocupa, que fue lo único que nos relaciona con el mismo después del traslado.

Para corroborar la secuela de cómo transcurrieron los hechos relativos a la queja correspondiente, tenemos a bien anexar los documentos a los que nos hemos referido en el presente ocurso, en copias simples.

6. En acuerdo del 11 de abril de 2003 se recibió un escrito signado por Severo Altamirano de la Cruz, defensor de oficio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En él rinde su informe de ley, donde, entre otras cosas, señala que el 9 de enero de 2003, cuando se encontraba de guardia en las agencias del ministerio público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, fue llamado por Mario Morán Ferrer, agente del ministerio público en turno de la agencia operativa de robo a vehículos, para que asistiera al quejoso en su declaración dentro de la averiguación previa 083/03. Declaró que el 10 de enero de 2003, a las 01:00 horas de la madrugada, estuvo presente durante el desarrollo de la declaración; que el quejoso no fue coaccionado; que se le hicieron saber sus derechos constitucionales; que en ningún momento se le apreció lesión o huella física de violencia y que tampoco el inconforme le hizo referencia alguna, por lo que negó las imputaciones en su contra.

7. En acuerdo del 11 de abril de 2003 se decretó la apertura de un periodo probatorio común a las partes para que aportaran los medios de convicción que consideraran pertinentes para corroborar su dicho. Se solicitó al director del antiguo Hospital Civil la copia certificada del expediente clínico formado con motivo del ingreso a ese nosocomio de Romualdo Orozco Martínez. Al juez primero de lo Criminal se le pidió que informara si dentro de la causa penal 99/2001-B se dio cumplimiento a la orden de aprehensión 1217/2001 y que, de ser afirmativo, remitiera copia certificada de dicha orden, del oficio donde se informara su cumplimiento, de la fe judicial de lesiones y demás actuaciones practicadas hasta la resolución del término constitucional.

8. El 21 de abril de 2003 se recibió el oficio 1154/03, suscrito por Roberto Navarrete de la Torre, Demetrio Flores Castañeda y Luis del Real Arellano, policías investigadores del estado, mediante el cual ofrecieron como pruebas la documental privada que anexaron en copia simple a su informe de ley, documental pública relativa a la averiguación previa 30/2003 y la presuncional de actuaciones.

9. El 2 de mayo de 2003 se recibió el oficio 1285/03, firmado por el juez primero de lo Criminal. En él informó que dentro del proceso 99/2001-B sí se dio cumplimiento a la orden de aprehensión número 1217/2001 y remitió copias certificadas de las actuaciones practicadas al respecto y hasta la resolución del término constitucional.

10. El 14 de mayo de 2003 se recibió escrito signado por el coordinador jurídico del OPD Hospital Civil de Guadalajara, al que adjuntó copia certificada del expediente clínico relativo a Romualdo Orozco Martínez.

11. Por acuerdo del 1 de diciembre de 2003 se requirió a Francisco José González Cárdenas, defensor de oficio dependiente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que rindiera su informe de ley en virtud de que, según las constancias de la averiguación previa 30/2003, asistió al quejoso al momento de ampliar su declaración ministerial el 10 de enero de 2003. Asimismo, se solicitó al juez de primera instancia de Tlajomulco de Zúñiga que remitiera copia certificada del proceso penal iniciado con motivo de la consignación de la indagatoria 30/2003, que manifestara si fue consignada a ese juzgado la averiguación previa 83/2003 y, en caso afirmativo, remitiera copia certificada del expediente penal correspondiente.

12. El 10 de diciembre de 2003 se recibió en oficialía de partes de este organismo el informe de ley firmado por Francisco José González Cárdenas, defensor de oficio adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado. En él negó las imputaciones en su contra y señaló que el 10 de enero de 2003 estuvo de guardia a partir de las 9:00 horas hasta el día 11 del mismo mes y año. Explicó que encontrándose en la agencia seis de robos, como a las 16:50 horas del 10 de enero de 2003 lo llamó a su teléfono celular el licenciado Morán Ferrer, agente del ministerio público adscrito a la agencia contra robo de vehículos; éste le mencionó que tenía una persona detenida que iba a rendir su declaración ministerial y que no contaba con abogado o persona de su confianza, por lo que le pidió que lo asistiera. Después de media hora, luego de terminar una diligencia, el defensor de oficio llegó a la agencia donde le solicitaron sus servicios; ahí se encontraba el secretario de la agencia, el agente del ministerio público, la persona detenida y un testigo de los hechos.

El abogado se identificó y le pidió al agente ministerial que les informara a él y al detenido el contenido de la denuncia y el nombre de las personas que deponían en su contra, además de que les permitió dar lectura a la denuncia presentada; una vez hecho lo anterior, le informó al quejoso Romualdo Orozco Martínez sus derechos constitucionales y éste le manifestó que sí era su deseo declarar, por lo que se procedió a recabar su declaración, en la que estuvo presente en todo momento, asesorándolo en sus dudas respecto a su situación jurídica. Aclaró que durante el desarrollo de la diligencia no había más personas que pudieran amedrentarle sus derechos ni física ni moralmente, y que una vez que concluyó, se imprimió, se les dio a leer su contenido y la firmaron, retirándose él del lugar.

13. El 2 de enero de 2004 se recibió el oficio 3618/XII/2003, signado por el juez mixto de Primera Instancia del Trigésimo Primer Partido Judicial en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual remitió copia certificada del expediente penal 05/2003 instruido en contra de Romualdo Orozco Martínez, Carlos Villasana Muñoz y José Octavio Rangel Valencia o Emilio Nevárez González; manifestó que durante ese año, en ese juzgado no se recibió la averiguación previa 83/2003.

14. Por acuerdo del 9 de enero de 2004 se abrió periodo probatorio para que Francisco José González Cárdenas, defensor de oficio, aportara los medios que considerara pertinentes para corroborar su dicho.

II. Evidencias

1. Parte médico de lesiones con número de folio 047/03, elaborado el 8 de enero de 2003 a las 16:09 horas por la doctora Cristina Higareda Díaz, adscrita a los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en él se establece que Romualdo Orozco Martínez no presentaba huellas de violencia física externa evidentes.

2. Parte médico de lesiones con número de folio 0072, expedido por personal médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el 10 de enero de 2003 a las 04:05 horas; en él se señala que el quejoso no presentó huellas de violencia física recientes al momento de su exploración.

3. Expediente clínico relativo a Romualdo Orozco Martínez, que incluye: información médica de admisión hospitalaria número 078409, expedida por OPD Hospital Civil de Guadalajara y elaborada a las 23:50 horas del 11 de enero de 2003; en ella se asentó como diagnóstico de ingreso «contusión abdominal y genital», y un egreso el 13 de enero de 2003 por mejora clínica.

4. Parte médico de lesiones con el folio 066/03, expedido por Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a las 12:11 horas del 11 de enero de 2003, en donde se estableció: «... S y S clínicos de contusión profunda de tórax y abdomen al ppp agente contundente, lesiones que por su S y N sí ponen en peligro la vida y tardan más de 15 días en sanar. SIS. Nota refiere que fue agredido el día de ayer».

5. Fe de lesiones practicada por personal de guardia de la Comisión a las 12:15 horas del 12 de enero de 2003, en donde se asentó que el presunto agraviado presentó edemas en labio superior y en antebrazo izquierdo, y diversos hematomas en forma circular en cara anterior del brazo derecho; además refirió dolor de cabeza y testículos.

6. Oficio 0393/03, suscrito el 13 de febrero de 2003 por los elementos de la Policía Investigadora Roberto Navarrete de la Torre, Demetrio Flores Castañeda y Luis del Real Arellano, quienes manifestaron haber trasladado al quejoso de Tlajomulco de Zúñiga a esta ciudad, dejándolo a disposición en el área operativa y dando aviso a Órdenes de Aprehensión, ya que les informaron que tenía pendiente una.

7. Constancia de lesiones, evolución y alta hospitalaria con número de registro 78409, elaborada por el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde el 13 de enero de 2003; en ella se establece un ingreso el día 11 de enero con diagnóstico de contusión abdominal y genital, lesiones al parecer producidas por agente contundente. El paciente recibió un tratamiento de líquidos IV, vigilancia estrecha, bloqueadores H2, no analgesia, no fue intervenido quirúrgicamente y no tuvo complicaciones; las lesiones tardan más de quince días en sanar y no ponen en peligro la vida; el alta fue el 13 de enero de 2003.

8. Copia certificada del oficio SMLC 003/03, firmado el 22 de enero de 2003 por el doctor Leopoldo Rodríguez Martínez, jefe del Servicio de Cirugía y Medicina Legal del Hospital Civil de Guadalajara, mediante el cual informó al coordinador jurídico del OPD Hospital Civil de Guadalajara, que Romualdo Orozco Martínez, con registro hospitalario A078409, ingresó el 11 de enero de 2003 por presentar contusiones en

varias partes de su cuerpo, principalmente en abdomen y tórax. Al realizarle los estudios necesarios para descartar daño orgánico interno, no se encontró ningún dato de lesión. Asimismo, se establece que en los estudios realizados se localiza una lesión testicular en el lado izquierdo, que corresponde a una patología antigua denominada hidrocele. La evolución fue sin complicaciones y se le dio de alta el 13 de enero de 2003.

9. Copia certificada de la averiguación previa A/30/2003 de la agencia especial para detenidos de robo de vehículos, en la que se aprecia lo siguiente:

a) Acuerdo de radicación del 9 de enero de 2003, dictado a las 19:00 horas por el licenciado Mario Morán Ferrer, agente del ministerio público, a través del cual recibió el oficio 68/2003 del 9 de enero de 2003, signado por Esperanza Arellano Soria, agente del ministerio público adscrita a Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien remitió el diverso 11/2003, suscrito por el director de Seguridad Pública de ese municipio, donde puso a disposición en calidad de detenidos a Romualdo Orozco Martínez, Carlos Villasana Muñoz y José Octavio Rangel Valencia, a quienes se les encontró desmantelando un vehículo robado de la marca Ford, tipo Escort, según la denuncia registrada con el número 083/03 del 6 de enero, presentada por Rosa María Orozco Villaseñor. El fiscal, al considerar que el presunto ilícito se dio en flagrancia, calificó de legal la detención, ordenó recabar la declaración de los presuntos indiciados y acordó girar oficio al coordinador de la Policía Investigadora para que realizara una minuciosa investigación a los detenidos.

b) Foja 05 de la citada indagatoria, donde obra la declaración que en calidad de detenido realizó Romualdo Orozco Martínez a las 01:00 horas del 10 de enero de 2003. En ella se advierte que fue asistido por el defensor de oficio Severo Altamirano de la Cruz.

c) Foja 09, donde obra el acuerdo mediante el cual se ordenó solicitar copias certificadas de la averiguación previa 83/2003, en virtud de que el vehículo materia de la indagatoria A/30/2003 contaba con reporte de robo.

d) Foja 10, donde se advierte el acuerdo dictado a las 10:45 horas del 10 de enero de 2003 por el agente del ministerio público, quien recibió el oficio D/078/2003 suscrito por el coordinador de la División de Mandamientos Judiciales, a través del cual informó que Romualdo Orozco Martínez contaba con una orden de aprehensión girada por el juez primero de lo Penal dentro de la causa 99/2001-B, por lo que se acordó que una vez resuelta la situación jurídica del detenido, se hiciera del conocimiento del coordinador de la División de Mandamientos Judiciales para que se diera cumplimiento a la orden de aprehensión antes citada.

e) Foja 16 de la indagatoria, donde obra el acuerdo dictado a las 15:30 horas del 10 de enero de 2003, a través del cual se acuerda recabar la ampliación de declaración de Romualdo Orozco Martínez.

f) Foja 17, donde se advierte la ampliación de declaración que realizó el quejoso a las 19:10 horas del 10 de enero de 2003; de ella se desprende que fue asistido por el licenciado Francisco José González Cárdenas, defensor de oficio dependiente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que Romualdo Orozco Martínez cambia su declaración inicial y declara hechos que lo inculpan.

g) Foja 19, donde se observa el acuerdo dictado a las 06:25 horas del 11 de enero de 2003, mediante el cual se ordenó girar oficio al coordinador de la División de Mandamientos Judiciales para hacerle de su conocimiento que el detenido Romualdo Orozco Martínez sería consignado y puesto a disposición del juez de primera instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de que tomara las providencias necesarias para cumplimentar la orden de aprehensión vigente sobre el detenido.

h) Determinación realizada por el agente del ministerio público Gerardo Vázquez Flores a las 8:20 horas del 11 de enero de 2003, en la que se pide iniciar el periodo inmediato anterior

al proceso en contra de Romualdo Orozco Martínez y otros.

i) Oficio 107/2003, firmado el 11 de enero de 2003 por el agente del ministerio público Gerardo Vázquez Flores, mediante el cual pone a disposición del alcaide de la cárcel municipal de Tlajomulco de Zúñiga a los detenidos Romualdo Orozco Martínez y otros. El acuse de recibo es del 11 de enero de 2003 a las 11:00 horas.

j) Copia certificada del auto de admisión dictado por el juez mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Trigésimo Primer Partido Judicial por Ministerio de Ley, en el que admite la competencia de los hechos consignados en la averiguación previa A/30/2003 y ordena su registro bajo el expediente 05/2003, califica como legal la detención de Romualdo Orozco Martínez y solicita su excarcelación para recabar su declaración preparatoria.

k) Copia certificada del oficio sin número firmado el 11 de enero de 2003 por Jorge Luis Castañeda Valdez, abogado de barandilla en turno de la Dirección de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga. En él informó al juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Trigésimo Primer Partido Judicial que no fue posible el traslado de Romualdo Orozco Martínez para que fuera practicada la diligencia solicitada, porque al momento de practicársele la valoración médica, el detenido presentó lesiones catalogadas como riesgosas, por lo que el doctor de Servicios Médicos Municipales solicitó su traslado al viejo Hospital Civil para que le tomaran las radiografías de tórax y abdomen y emitir un dictamen más exacto de su condición.

l) Copia certificada del auto emitido el 11 de enero de 2003 por la jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Trigésimo Primer Partido Judicial, mediante el cual ordenó que personal de ese juzgado se trasladara a los servicios médicos municipales para recabar la declaración preparatoria de Romualdo Orozco Martínez, a las 18:30 horas de ese mismo día.

m) Copia certificada de la declaración preparatoria recabada a Romualdo Orozco Martínez a las 18:30 horas del 11 de enero de 2003 dentro del proceso 05/2003, en la que se reserva el derecho de declarar.

n) Copia certificada de la declaración preparatoria recabada a Romualdo Orozco Martínez a las 17:00 horas del 13 de enero de 2003 dentro del proceso 05/2003, en la que ratificó su primera declaración ministerial, que obra dentro de la averiguación previa, y manifestó no estar de acuerdo en la ampliación con el argumento de que le fue arrancada por medio de tortura por los elementos de la Policía Investigadora del Estado de robo a vehículos.

ñ) Copia certificada de la ampliación de declaración preparatoria de Romualdo Orozco Martínez, recabada a las 12:30 horas del 15 de enero de 2003 dentro del expediente 05/2003, en la que señaló:

> ... que mi primera declaración que rendí ante el Ministerio Público es la verdad, ya que la segunda únicamente la apuntaron y me hicieron firmarla a base de golpes ya que me sacaban del lugar en donde la estaban haciendo a las bodegas y ahí me golpeaban, inclusive el que estaba escribiendo también me golpeó, golpeándome en el estómago, en la cara, así como en los genitales, razón por la que me enfermé llevándome hasta Guadalajara al Hospital Civil...

o) Copia certificada de la resolución del término constitucional emitida el 17 de enero de 2003. En ella se decretó su libertad por falta de elementos para procesar y que no obstante lo declarado por Romualdo Orozco Martínez en el sentido de que fue torturado para firmar la ampliación de declaración ante el agente del ministerio público, no existe constancia del tiempo de evolución de las lesiones ni del estado psicológico que guarda el detenido para poder establecer signos de tortura.

p) Copia certificada del proceso penal 99/2001-B en contra de Romualdo Orozco Martínez por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de fraude genérico, cometido en agravio de Verónica Livier Castellanos Ramos,

de cuyas constancias se advierte la resolución emitida el 26 de marzo de 2001 por el juez primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, en la que decretó orden de aprehensión en contra de Romualdo Orozco Martínez, y el oficio D167/2003 suscrito el 17 de enero de 2003 por el comandante Fernando Ayala Mascorro, coordinador general de la Policía Investigadora del Estado, mediante el cual pone a disposición del juez primero de lo Penal al detenido, a quien se le había girado la orden de aprehensión 1217/2001 y que tiene como acuse de recibo las 11:25 horas del 20 de enero de 2003.

Queja 564/2003

I. Antecedentes y hechos

1. A las 15:40 horas del 7 de marzo de 2003, María de Jesús Rodríguez Salazar formuló queja a favor de su yerno José Ignacio Hernández Gutiérrez, en contra de varios elementos de la Policía Investigadora del Estado. Argumentó que aproximadamente a las 11:30 horas del 6 de marzo de 2003 caminaba por la calle Pensador Mexicano cuando vio que su yerno desayunaba en un puesto de tacos. En ese instante llegó una camioneta color verde, tipo Ford Lobo, de la que descendieron dos personas y se llevaron a su yerno. Agregó que el encargado de despachar los tacos le dijo que se lo llevaron detenido dos personas que se identificaron como judiciales. Añadió que hasta las 10:00 horas del 7 de marzo localizaron a José Ignacio, ya que un policía investigador les informó que se encontraba detenido y registrado desde las 4:00 horas del citado día en los separos de la Policía Investigadora del Estado.

2. El 7 de marzo de 2003, a las 17:40 horas, personal de la Comisión se entrevistó con el presunto agraviado José Ignacio Hernández Gutiérrez, quien ratificó la queja interpuesta en su favor y señaló:

> ... Que en el año de 2001 se me detuvo por tres elementos de la policía investigadora, por un supuesto robo a Telmex, pero salí libre, ya que no se me encontró responsable. Es el caso que el día de ayer, aproximadamente a las 11:00 horas, me encontraba en un puesto de tacos que se ubica en la calle 44 en su cruce con la calle Pensador Mexicano, cuando de pronto llegó una *pick up* color verde y descendieron dos elementos de la policía investigadora, los cuales ya me habían detenido en el año que refiero y me dijeron que me llevaban en calidad de presentado, y además se identificaron y me trajeron a una oficina que se ubica a espaldas de la Procuraduría General de Justicia y luego me llevaron a la calle 14, a la agencia 20 del área de robo a negocio y casas, donde llegaron otros dos elementos de la policía investigadora, quienes me sacaron del lugar y me vendaron los ojos y creo me llevaron a una bodega, donde me desnudaron, me vendaron las manos y los pies y me golpearon en el estómago para que hablara sobre $30 mil pesos que supuestamente le di a tres agentes de policía investigadora y lo del robo a Telmex [...] y por la agresión de la que fui objeto fue que acepté que había esperado a uno de lo ladrones, afuera –dice– a media cuadra de la sucursal, y por la agresión de nueva cuenta acepté haberle dado $30,000.00 pesos a los agentes. La tortura la realizaron con una bolsa de plástico en la cabeza, me echaban agua en la cara para ahogarme y luego se me subían en el estómago [...] Señalo que ya declaré en relación a los hechos y estuve asistido por un abogado donde acepté los hechos por temor a represalias...

En la misma ratificación se dio fe de que el agraviado presentaba un rasguño en proceso de cicatrización en el brazo izquierdo; ambas muñecas se advierten con marcas rojizas, al parecer por los aros aprehensores; en ambas piernas, en la parte posterior trasera de las rodillas, presentó hematomas de aproximadamente siete centímetros de largo cada una, y en la parte izquierda, una costra en proceso de cicatrización.

3. El 12 de marzo de 2003 se admitió la queja y se ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4. El 25 de marzo de 2003 se solicitó un informe a Ramón Badajoz Gutiérrez, encargado de grupo de la Policía Investigadora del Estado, quien lo rindió el 22 de abril de 2003 y señaló:

> ... 1.- Que una vez analizado el contenido de lo manifestado por los que aquí se inconforman,

niego rotundamente haber vulnerado derecho fundamental alguno del segundo de los mencionados, toda vez que mi intervención fue en acatamiento a lo instruido por el Lic. Raúl Alejandro Velásquez Ruiz, quien mediante oficio 314/200, dictado en autos de la averiguación previa 21954/2001, me ordenó la realización de una minuciosa investigación, localización y presentación del C. José Ignacio Hernández Gutiérrez, hoy agraviado, por lo que me trasladé al lugar donde podía ser localizado, logrando ubicarlo en la vía pública, procediendo a identificarme como elemento de la policía investigadora y haciendo de su conocimiento el motivo de mi presencia, refiriéndome no tener inconveniente alguno en acompañarme a la representación social que lo requería. Ahora bien, creo importante puntualizarle en primer término, que el suscrito fui el único que llevé a cabo su presentación; en segundo, que no tengo a mi cargo la camioneta que describe; en tercero, que en ningún momento llevé al hoy agraviado al lugar que menciona, y por último, que nunca ejercí sobre su persona algún tipo de coacción ya sea física o moral, toda vez que únicamente lo presenté ante la autoridad correspondiente, tal y como puede acreditarse con el parte médico de lesiones de folio 4169 que le fue practicado al sedicente agraviado posteriormente a mi contacto con él, por parte del personal especializado del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el que puede apreciarse que no presenta huella de violencia en su integridad corporal...

Asimismo, adjuntó copias simples de los documentos con los cuales pretende acreditar su actuar, los que se reseñan en el capítulo de evidencias.

5. El 30 de abril de 2003 se abrió el periodo probatorio común a las partes, por un término de cinco días hábiles.

6. El 14 de mayo de 2003 se recibió el oficio 1373/2003, mediante el cual el policía investigador Ramón Badajoz Gutiérrez ofreció pruebas de su parte.

7. El 17 de mayo de 2003 la quejosa María de Jesús Rodríguez Salazar ofreció pruebas, y se ordenó recabar fotocopia certificada del proceso penal 174/03-A, instruido en el Juzgado Segundo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado en contra de José Ignacio Hernández Gutiérrez.

8. El 2 de junio de 2003, de manera oficiosa, este organismo amplió la queja en contra de Enrique Ureña Mercado, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20/C operativa de robo a negocio y casa habitación, así como de los elementos de la Policía Investigadora del Estado Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara, en virtud de que se observó dentro de las actuaciones allegadas a la queja, que de alguna manera participaron en los hechos que la originaron.

9. El 17 de junio de 2003 este organismo, de manera oficiosa, determinó ampliar la queja en contra de los elementos de la Policía Investigadora del Estado Antonio Ramos Velázquez, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón y Juan A. Saldaña Rodríguez, en razón de que estuvieron de guardia en los separos de su corporación los días 7, 8 y 9 de marzo de 2003, lapso en el que el agraviado permaneció detenido en dichos separos, por lo que se presumió que pudieron haber participado en los hechos aquí investigados.

10. El 19 de junio de 2003, mediante oficio 1249/2003, Enrique Ureña Mercado, agente del ministerio público adscrito a la agencia operativa de robo a negocio y casa habitación de la PGJE, rindió el informe que le fue solicitado por este organismo, en el que refirió:

... el suscrito procedió a avocarse al conocimiento de los presentes hechos el día 06 seis del mes de marzo del año en curso, por órdenes de la superioridad, dentro de la indagatoria número 21954/2001, misma que desde el día 08 de marzo del presente año se encuentran sus originales consignadas ante el juez primero de lo Penal del fuero común, en donde el encargado de grupo de la Policía Investigadora número 05, del área de investigación de Robo a Negocios, Ramón Badajoz, se hizo presente a esta fiscalía de investigación de robo a negocios y casa habitación, a efecto de poner a disposición en calidad de presentado al ciudadano José Ignacio

Hernández Gutiérrez o Alberto Hernández Gutiérrez, alias «El Nacho», toda vez que dicha presentación fue ordenada con fecha 06 seis del mes de noviembre de 2001 mediante oficio 314/2001, signado por el agente del ministerio público licenciado Raúl Alejandro Velásquez Ruiz, por ser probable responsable del delito de robo calificado en agravio de la empresa Teléfonos de México, el día 15 de octubre del año 2001, por lo que el suscrito procedió de conformidad a la ley recabarle su declaración ministerial en calidad de presentado, con la presencia del defensor de oficio el licenciado Severo Altamirano de la Cruz, [...] y en base a lo declarado por el inculpado y por tratarse de un delito grave, como lo es el de robo calificado, en agravio de la empresa ya mencionada, el suscrito procedió a ordenar su detención [...] girando el oficio número 371/2003, con fecha 07 de marzo del año en curso. El cual fue puesto a disposición en calidad de detenido mediante oficio número 619/2003, signado por los agente de la Policía Investigadora de nombres Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara, por lo que se procedió avocarse el agente del ministerio público, licenciado Édgar Hernández Bernal, para continuar con la integración de dicha indagatoria, y quien resolvió para hacer su consignación al juez segundo de lo Penal, en Materia Penal [...] Asimismo, informo que dicha persona de nombre José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto Hernández Gutiérrez, alias «El Nacho», fue puesto a disposición del juez primero de lo Penal, para lo cual le remito copia simple del oficio de consignación número 385/2003, signado por el agente del ministerio público licenciado Édgar Hernández Bernal, con fecha 8 de marzo del año en curso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo calificado, en agravio de la empresa Teléfonos de México SA de CV...

11. El 20 de junio de 2003, mediante oficio 1751/2003, los policías investigadores Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara rindieron el informe solicitado por esta Comisión, en el que refirieron:

> ... 1. Que una vez analizado el contenido de lo manifestado por los que aquí se inconforman, ni los afirmamos ni los negamos, en virtud de no ser hechos propios, toda vez que si bien es cierto que nos fue ordenada la detención del sedicente agraviado, dicha instrucción fue cumplimentada a las 03:30 horas del 7 de marzo del año en curso y los hechos en que versa la presente inconformidad dicen que sucedieron a las 11:00 horas de esa misma fecha, por lo que desconocemos en su totalidad los mismos, es por ello que no hacemos manifestación alguna en virtud de que no se desprende que se duela de nuestra detención, la cual se llevó a cabo con posterioridad, tal y como lo acreditamos con el oficio 0619/2003 mediante el cual informamos a nuestra superioridad el resultado de la actividad encomendada, en la cual, cabe aclarar, no existió por nuestra parte ningún tipo de coacción física o moral, pues solamente cumplimentamos dicha instrucción y de inmediato se puso al detenido a disposición del agente del ministerio público que lo requería, tal como puede observarse en el dictamen médico que le fue practicado con posterioridad a nuestra intervención al que aquí se duele, en el que puede apreciarse que en ningún momento sufrió vejación alguna por parte de los suscritos.

Asimismo, adjuntan copias simples de los documentos con los cuales acreditan su actuar, que se reseñan en el capítulo de evidencias.

12. El 2 de julio de 2003, a través del oficio 1878/2003, los policías investigadores Antonio Velásquez Ramos, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón y Juan A. Saldaña Rodríguez rindieron el informe que les fue solicitado por este organismo, en el que manifestaron:

> ... Que una vez leídas las constancias que integran la presente inconformidad interpuesta ante esa H. Institución Defensor de los Derechos Fundamentales por la C. María de Jesús Rodríguez Salazar a favor de José Ignacio Hernández Gutiérrez, pudimos advertir que de las mismas no se desprende ningún señalamiento en contra de los suscritos, por tal motivo no hacemos manifestación alguna al respecto. Ahora bien, en respuesta a sus interrogantes y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 86 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le informamos que en las guardias en las que estuvo el inconforme en los separos, no recordamos que se haya suscitado algún suceso relevante, por tanto, creemos que nuestro trato con dicha persona debió ser el mismo que con los demás detenidos, existiendo el contacto mínimo por nuestra parte,

siendo éste el correspondiente a su ingreso, salida, o quizá al solicitarnos realizar alguna llamada telefónica, etc. En cuanto a la hora y fecha en que ingresó a lo separos el C. José Ignacio Hernández Gutiérrez, adjuntamos al presente copia simple del libro de registro de detenidos, en el que puede observarse claramente dicha circunstancia, asimismo remitimos copia simple de las listas del personal de guardia respectivas. [...] Es importante enfatizar que los vales que menciona son únicamente para control interno y se destruyen periódicamente.

Los elementos policiacos adjuntaron copias simples del libro de registro de detenidos, que se detallarán en el capítulo de evidencias.

13. El 10 de julio de 2003 se dictó un acuerdo a través del cual se aclaró a los elementos de la Policía Investigadora Antonio Velásquez Ramos, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón y Juan A. Saldaña que la presente queja se amplió en su contra por acuerdo del 2 de junio de 2003, en virtud de que este organismo advirtió que el agraviado José Ignacio Hernández Gutiérrez sufrió lesiones que le pudieron haber ocurrido durante el tiempo que estuvo bajo investigación y custodia del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado; de ahí que se les solicitó un informe en los términos del artículo 61 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y no del 86, como lo rindieron. Por ello, la contestación que dieron en su oficio 1878/2003 se tuvo como insatisfactoria y se les requirió de nueva cuenta para que dieran cumplimiento de manera adecuada a la petición que se les hizo a través del diverso 4224/03/II. En el acuerdo de referencia se ordenó ampliar la queja en contra del licenciado Édgar Hernández Bernal, agente del misterio público adscrito a la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, y de los elementos de la Policía Investigadora del Estado Alejandro Quiñónez Ibarra, Rogelio Silva de la Torre y Jorge Luis Maldonado Íñiguez, ya que de actuaciones se advirtió que éstos también intervinieron en los hechos que denunció ante este organismo el presunto agraviado, pues el fiscal de referencia fue quien tomó la declaración de José Ignacio Hernández Gutiérrez en calidad de detenido a las 11:00 horas del 7 de marzo de 2003; mientras que los elementos en cita son los que dieron cumplimiento a la orden de aprehensión recaída en autos del proceso 125/03-A, dictada en su contra por el juez primero de lo Penal, toda vez que la detención ordenada por el ministerio público resultó ilegal. Por ello, se les requirió para que rindieran su informe de ley en relación a los hechos que se les atribuyeron.

14. El 18 de julio de 2004, con oficio 2076/2003, los policías investigadores Antonio Velásquez Ramos, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón y Juan A. Saldaña Rodríguez rindieron su informe, en el que manifestaron:

... 1. Que una vez analizados los hechos reclamados por los que aquí se inconforman, ni los afirmamos ni los negamos, en virtud de no ser hechos propios, toda vez que, si bien es cierto que el segundo de los mencionados estuvo en calidad de detenido en el interior de los separos, cuando nos correspondieron las guardias de los días 7, 8 y 9 de marzo del año en curso, respectivamente, también lo es que de lo escritos de comparecencia y ratificación de los quejosos no se desprende ningún señalamiento respecto a la estancia en las celdas del C. José Ignacio Hernández Gutiérrez, motivo por el cual hoy nos sorprende que se nos involucra en actos que no cometimos y que desconocemos en su totalidad, pues en todo caso es el agente del ministerio público quien ordena las excarcelaciones de los detenidos y las diligencias que deben realizarse dentro de la averiguación previa...

15. El 23 de julio de 2003, mediante oficio 2134/2003, los elementos de la Policía Investigadora del Estado Alejandro Quiñónez Ibarra, Rogelio Silva de la Torre y Jorge Luis Maldonado Íñiguez rindieron el informe que les fue solicitado por este organismo, en el que refirieron:

... 1. Que una vez analizados los hechos reclamados por los inconformes, ni los afirmamos ni los negamos, en virtud de no ser hechos

propios, toda vez que de los escritos de comparecencia y ratificación de los quejosos no se desprende ningún señalamiento respecto a la fecha en que realizamos la aprehensión del C. José Ignacio Hernández Gutiérrez, puntualizando que todas y cada una de las manifestaciones que realizan son en relación a los hechos sucedidos el día 6 de marzo del año en curso, y si bien es cierto que los suscritos llevamos a cabo su aprehensión con fecha 8 de marzo del mismo año, no existe ampliación alguna por parte del sedicente agraviado en cuanto a la intervención de los suscritos. Ahora bien, es preciso mencionarle que nos causa extrañeza y a su vez sorpresa el fundamento de su decisión para ampliar la queja en nuestra contra, ya que refiere que es por los motivos expuestos en el párrafo segundo de su oficio número 4793/03/II en el que textualmente expresa: «en virtud de que este organismo advierte que el aquí agraviado sufrió lesiones que le pudieron haber ocurrido durante el tiempo que estuvo bajo investigación y custodia de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado...», y posteriormente agrega: «...lo anterior permitirá determinar en qué momento le pudieron haber sido ocasionadas las lesiones que le fueron observadas por personal de este organismo y quién o quiénes se las pudieran haber inferido...», anteriores razones que desde nuestro muy particular punto de vista nos resultan de ilógica aplicación al caso concreto de los suscritos, pues cómo puede ampliarse la queja en contra de nosotros para poder dilucidar quienes fueron los que le ocasionaron las lesiones que observó el personal de esa H. Institución Defensora de los Derechos Fundamentales, ¿si la fe que constató tal detrimento fue elaborada con anterioridad a nuestra actuación?, ¿si ya presentaba las lesiones materia de la presente queja mucho antes de nuestra labor...?

2. Aclarando que nuestra actuación fue en acatamiento a la orden de aprehensión dictada por el juez primero de lo Penal en autos del proceso penal 125/03-A y se dio el debido cumplimiento a dicha instrucción el día 8 del mes de marzo de la anualidad que transcurre...

16. El 30 de julio de 2003, a través del oficio 943/2003, Édgar Hernández Bernal, agente del ministerio público adscrito a la agencia operativa número 1 contra el robo a vehículos, rindió el informe que le fue solicitado, en el que señaló:

> ... Que efectivamente el suscrito en funciones de agente del ministerio público adscrito a la agencia número 20 contra el robo a casa habitación y negocio cubrí la guardia correspondiente al día 07 siete de marzo del año 2003 dos mil tres, y en ese día se llevó a cabo la diligencia de declaración ministerial de una persona detenida, siendo la misma correspondiente a la persona de nombre José Ignacio Hernández Gutiérrez, la cual se llevó a cabo con los lineamientos constitucionales correspondientes, sin coacción alguna y en todo momento haciendo valer a favor de dicho inculpado las garantías constitucionales antes aludidas, estando asistido de igual manera por el defensor de oficio de nombre Rafael Velásquez Rendón, quiero mencionar que en dicha diligencia la persona detenida únicamente ratificó lo manifestado por el mismo en su declaración rendida con fecha 06 seis de marzo de 2003 dos mil tres, en la cual el suscrito no estuve presente, toda vez que dicha diligencia se llevó a cabo con otro personal, razón por la cual es completamente falso que el de la voz haya participado en anomalía alguna en contra de esta persona, y aun lo es más que de alguna manera se haya coaccionado para firmarla, razón por la cual son falsas las acusaciones en mi contra, le remito al presente únicamente como medio de prueba copia simple de la diligencia ministerial tomada de declaración, toda vez que las actuaciones originales fueron remitidas al juzgado penal en turno...

17. El 14 de agosto de 2003 se decretó la apertura del periodo probatorio para los agentes del ministerio público Enrique Ureña Mercado y Édgar Hernández Bernal; los agentes de la Policía Investigadora del Estado Higinio Madera Carrillo, Fabián Lozano Vergara, Antonio Velásquez Ramos, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón, Juan Saldaña Rodríguez, Alejandro Quiñónez Ibarra, Rogelio Silva de la Torre y Jorge Luis Maldonado Íñiguez; y para la quejosa María de Jesús Rodríguez Salazar y el presunto agraviado José Ignacio Hernández Gutiérrez.

18. Con oficios 2353/2003, 2354/2003 y 2396/2003, respectivamente, los policías investigadores Alejandro Quiñónez Ibarra, Rogelio Silva de la Torre y Jorge Luis Maldonado Íñiguez; Higinio Madera Carrillo y

Fabián Lozano Vergara; así como Antonio Velásquez Ramos, José Luis Rodríguez Limón, César Saúl Rangel Limón, Rigoberto Villegas Villa y Juan Saldaña Rodríguez, ofrecieron pruebas.

II. Evidencias

1. Fe de lesiones practicada a las 17:40 horas del 7 de marzo de 2003 por personal de esta Comisión. En ella se asentó que el agraviado José Ignacio Hernández Gutiérrez presentó un rasguño en proceso de cicatrización en el brazo izquierdo; en ambas muñecas, manchas rojizas, al parecer por los aros aprehensores; en la parte posterior trasera de las rodillas presentó hematomas de aproximadamente siete centímetros de largo, y en la parte izquierda, una costra en proceso de cicatrización.

2. Copia certificada del parte médico elaborado a las 13:00 horas del 9 de marzo de 2003 por personal del área médica del Reclusorio Preventivo de la zona metropolitana de Guadalajara, en el cual se asentó que José Ignacio Hernández Gutiérrez presentaba:

> S y S de 1) Equimosis al parecer p.p. agente contundente loc. en región iliaca derecha de aprox. 8 x 4 cm de diam. y otro en región iliaca izq. de aprox. 4 x 3 cm diam. 2) Equimosis al p.p.p. agente contundente loc. cara post. de rodilla izq. de aprox. 4 x 3 cm diam. y otra en región poplítea I. de aprox. 0 x 4 cm de diam. otra en región poplítea derecha 7 x 4 cm diam. y E.D.E. lineal de aprox 10 cm lineales loc. en cara port. de antebrazo izq. en su tercio distal, lesiones que por su S y N no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar S.I.S.. Lesiones de aproxi. 72 horas de evolución.

3. Copia certificada del parte médico 4301, elaborado por personal del IJCF a las 20:45 horas del 8 de marzo de 2003, en el cual se asentó que José Ignacio Hernández Gutiérrez presentaba: «Equimosis de coloración violácea, localizada en ambos huecos popítleos acompañadas de excoriaciones de forma irregular, cubiertas con costra hemática. Lesiones con una evolución de entre 8 y 12 hrs, y que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.»

4. Copia certificada del proceso penal 174/2003-A del Juzgado Segundo de lo Criminal, el cual incluye:

a) Acuerdo suscrito a las 09:45 horas del 6 de noviembre de 2001 por el licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, agente del ministerio público adscrito a la agencia operativa contra robo a negocio y casa habitación, en el que ordenó girar oficio al coordinador de la Policía Investigadora del Estado, a efecto de que ordenara a su personal una minuciosa investigación, localización y, de ser posible, la presentación de José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto y otros.

b) Constancia suscrita a las 09:55 horas del 6 de noviembre de 2001 por Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, en la que hizo constar que dio cumplimiento cabal a lo ordenado en el acuerdo descrito en el inciso que antecede, mediante el oficio 314/2001.

c) Constancia suscrita a las 19:05 horas del 6 de marzo de 2003 dentro de la averiguación previa C/0021954/2001/R. En ella el agente del misterio público hizo constar que en la agencia a su cargo se presentó el elemento de la Policía Investigadora del Estado Ramón Badajoz, quien puso a su disposición, en calidad de presentado, a José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto Hernández Gutiérrez.

d) Declaración ministerial en calidad de presentado de José Ignacio Hernández Gutiérrez, rendida a las 20:00 horas de 6 de marzo de 2003.

e) Resolución de detención emitida a las 23:20 horas del 6 de marzo de 2003, en la que el fiscal integrador de la indagatoria de referencia ordenó la detención de José Ignacio Hernández Gutiérrez por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de robo calificado en agravio de Teléfonos de México, SA de CV.

f) Constancia suscrita a las 01:20 horas del 7 de marzo de 2003, en la que el agente del

ministerio público integrador de la causa hizo constar que giró el oficio 371/2003 a efecto de cumplir lo ordenado en la resolución de detención señalada en el párrafo que antecede.

g) Oficio 0619/2003 del 7 de marzo de 2003. En él los elementos de la Policía Investigadora Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara rinden informe y presentan al fiscal antes mencionado dentro de la averiguación previa 21954/2001, al C. José Ignacio Hernández Gutiérrez. En el escrito se destaca:

> ... Los suscritos, dándole cumplimiento a la orden de detención nos avocamos a la localización del sujeto antes aludido, procediendo a trasladarnos al lugar señalado para su ubicación, por lo que al ir circulando por las calles de Insurgentes y Zaragoza, en la colonia El Tapatío, en Tlaquepaque, Jalisco, se logró la ubicación del mismo a quien abordamos, identificándonos plenamente con el mismo como elementos de la policía investigadora, haciéndole saber sobre la orden que existía en su contra, y éste no opuso resistencia alguna, razón por la cual lo trasladamos al interior de los separos de la policía investigadora, en donde quedara a su disposición, siendo esta orden cumplimentada a las 03:30 tres horas con treinta minutos del día 07 siete de marzo del año 2003 dos mil tres.

h) Acuerdo elaborado a las 04:40 horas del 7 de marzo de 2003, en el que el agente del ministerio público tiene por recibido el oficio 0619/2003, mediante el cual los policías investigadores Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara ponen en calidad de detenido a José Ignacio Hernández Gutiérrez:

> ... por medio del cual informan de una orden de detención de la persona de nombre José Ignacio Hernández Gutiérrez, alias El Nacho, la cual se llevó a cabo en el cruce de las calles de Insurgentes y Zaragoza en la colonia El Tapatío de Tlaquepaque, Jalisco, alrededor de las 03:30 tres horas con treinta minutos del año en curso...

i) Declaración ministerial del detenido José Ignacio Hernández Gutiérrez, rendida a las 11:00 horas del 7 de marzo de 2003.

j) Determinación de la averiguación previa C/0021954/2001/R, emitida a las 02:00 horas del 8 de marzo de 2003. En ella se resolvió remitir la totalidad de las actuaciones al juez primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado, a efecto de que se sirviera abrir el periodo inmediato anterior al proceso en contra de José Ignacio Hernández Gutiérrez, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de robo calificado.

k) Oficio 00385/2003 del 8 de marzo de 2003, mediante el cual Édgar Hernández Bernal, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa contra robo a negocio y casa habitación, dentro de la averiguación previa C/0021954/2001/R, solicitó al juez primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado, que abriera el periodo inmediato anterior al proceso en contra de José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto Hernández Gutiérrez, alias «El Nacho», y otros.

l) Acuerdo del 8 de marzo de 2003, en el cual el juez primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado tuvo por recibida la averiguación previa 21954/2001, remitida por el agente del ministerio público adscrito a la agencia 20-C operativa contra robo a negocio y casa habitación, la que registró bajo el expediente 125/2003-A. En él calificó de ilegal la detención de José Ignacio Hernández Gutiérrez, porque no encontró actualizada la hipótesis prevista en el artículo 145, fracción II, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, que invocó el agente del ministerio público consignador.

m) Oficio 770/2003, suscrito el 8 de marzo de 2003 por el juez primero de lo Criminal, a través del cual ordenó al director del Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara que pusiera en inmediata libertad a José Ignacio Hernández Gutiérrez.

n) Oficio 95/03, suscrito por Josefina Mayorga Nava, agente del ministerio público adscrita al Juzgado Primero de lo Penal; en él solicitó al multicitado juez primero de lo Penal, que girara orden de aprehensión en contra de José Ignacio Hernández Gutiérrez por su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo

calificado en agravio de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable

ñ) Acuerdo del 8 de marzo de 2003, mediante el cual el juez primero de lo Penal decreta la orden de aprehensión solicitada por la agente del ministerio público adscrita a dicho juzgado, en contra de José Ignacio Hernández Gutiérrez.

o) Oficio 771/2003 suscrito por el juez primero de lo Penal, mediante el cual ordena que se cumplimente la orden de aprehensión en contra de José Ignacio Hernández Gutiérrez.

p) Oficio D/0790/2003, del 9 de marzo de 2003, mediante el cual el coordinador de la Policía Investigadora del Estado deja a disposición del juez primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado, a José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto Hernández Gutiérrez, alias «El Nacho», a quien se le decretó la orden de aprehensión mediante oficio 771/03, dentro de la causa penal 125/03-A instruida en su contra por el delito de robo calificado cometido en agravio de Teléfonos de México.

q) Declaración preparatoria rendida a las 12:00 horas del 10 de marzo de 2003 por José Ignacio Hernández Gutiérrez.

r) Fe judicial de lesiones del detenido José Ignacio Hernández Gutiérrez, de las 13:30 horas del 10 de marzo de 2003, en la que se describió lo siguiente:

> ... a simple vista se alcanzan a ver varios moretones en la espalda; asimismo, presenta moretones en las rodillas de ambas piernas, así como una cicatriz de aproximadamente [sic], así como raspones en la mano izquierda; asimismo, manifiesta que los golpes que presenta fueron producidos por los elementos que llegaron a la catorce que me hicieron firmar la declaración...

s) Parte médico de lesiones del IJCF, folio 4169, de las 04:12 horas del 7 de marzo de 2003, en el que se asentó que José Ignacio Hernández Gutiérrez no presentaba huellas de violencia físicas externas.

Queja 1520/03

I. Antecedentes y hechos

1. El 11 de julio de 2003, a las 22:55 horas, Sandra Verónica Peña Ruvalcaba presentó queja a favor de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González, en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado, así como de quienes resultaran responsables. En ella señaló:

> El día de hoy como a las 15:00 horas, recibí una llamada telefónica de Virginia Escoto Carranza, esposa de Carlos Alonso González, quien me manifestó que aproximadamente a las 14:00 horas mi pareja Alfredo Guadiana y Carlos Alonso González, cuando circulaban a bordo de un vehículo tipo Jetta marca Volkswagen, modelo 2000, color verde, por la confluencia de las calles Belisario Domínguez y Monte La Luna fueron interceptados y detenidos al parecer por elementos de la Policía Investigadora del Estado, quienes al parecer desde el momento de su detención fueron trasladados a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado que se ubican en la calle 14 de la zona Industrial, en Guadalajara, debido a ello me trasladé a dicho inmueble así como, la Procuraduría que se ubica en la calzada Independencia, pero hasta este momento se me informa que ambos agraviados no aparecen registrados como detenidos.

2. A las 07:10 horas del 12 de julio de 2003, el vistador adjunto de guardia de este organismo entrevistó al detenido Carlos Alonso González González en las agencias especializadas en homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Al cuentionarlo sobre si era su deseo ratificar la queja interpuesta a su favor por Sandra Verónica Peña Ruvalcaba, manifestó: «Que por el momento no es mi deseo ratificar la queja interpuesta en mi favor; en relación a los hechos que motivaron mi detención no deseo manifestar nada». En la misma acta, el visitador adjunto de guardia dio fe de que Carlos Alonso González González presentaba como lesión una equimosis de aproximadamente 1.5 centímetros, localizada en el lado izquierdo de la región pectoral.

3. A las 07:52 horas del 12 de julio de 2003, el visitador adjunto de guardia de este organismo

entrevistó al detenido Alfredo Guadiana Pérez en las agencias especializadas en homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Al cuentionarlo sobre si era su deseo ratificar la queja interpuesta a su favor por Sandra Verónica Peña Ruvalcaba, manifestó: «Por el momento no deseo ratificar la queja interpuesta en mi favor por así convenir a mis intereses; es todo lo que tengo que manifestar». En la misma acta el visitador adjunto de guardia dio fe de que Alfredo Guadiana Pérez presentaba como lesión un hematoma de aproximadamente 2 centímetros localizado en cara anterior del brazo derecho.

4. El 12 de julio de 2003, a las 08:30 horas, compareció Bernardo Rodríguez Cruz ante personal de guardia de esta CEDHJ, donde formuló queja a favor de Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado y personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

5. A las 13:00 horas del 16 de julio de 2003 compareció de nueva cuenta el quejoso Bernardo Simón Rodríguez Cruz, de generales conocidas en la presente queja, para saber cuál había sido el curso dado a la queja 1520/03/II. Se le informó el trámite otorgado hasta ese momento y que los presuntos agraviados Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez se habían reservado el derecho de ratificar la queja. Él señaló que los presuntos agraviados sí deseaban ratificarla, pero que no lo hicieron cuando fueron entrevistados por temor a represalias, ya que en esos momentos se encontraban en el interior de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicitó que personal de la CEDHJ se entrevistara de nueva cuenta con ellos, los cuales iban a ser puestos a disposición del juez quinto de lo Penal de este Primer Partido Judicial, por hechos que guardaban relación con la averiguación previa 122/2003, integrada en la agencia especial de homicidios intencionales, a cargo del licenciado Adriano Gómez.

6. A las 11:10 horas de 17 de julio de 2003, personal de la Segunda Visitaduría General de la CEDHJ se entrevistó en el interior del Reclusorio Preventivo de Guadalajara con el presunto agraviado Alfredo Guadiana Pérez, quien ratificó la queja interpuesta a su favor por Sandra Verónica Peña Ruvalcaba y Bernardo Rodríguez Cruz; agregó:

> Que el pasado 12 de julio de 2003, tanto yo como mi amigo Carlos Alonso González González, cuando personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos nos entrevistó en las instalaciones de las agencias de homicidios intencionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, no ratificamos esta queja en aquella ocasión, porque minutos antes los policías investigadores de esa área nos amenazaron, diciéndonos que iba a llegar personal de derechos humanos y que si nos quejábamos nos iban a seguir torturando, esto es, ahogándonos en agua, así como darnos toques en los genitales; hecha la anterior aclaración, en relación a los hechos que nos sucedieron el 11 de julio de 2003, señalo que ese día como a la una de la tarde circulábamos por la calle de Paseo Bohemio, en un vehículo Jetta propiedad de Carlos González, en eso nos salieron al paso tres vehículos, una Doge color rojo y dos sedanes tipo Malibú, cuyos ocupantes nos indicaron que nos estacionáramos, lo cual así atendimos, y cuando ya estábamos completamente parados, bajamos del vehículo y sin decir nada los sujetos de los vehículos antes descritos procedieron a esposarnos, a mí me subieron a la pick up y a Carlos González a un carro Malibú; ya en los vehículos nos taparon la cara y nos llevaron a un lugar desconocido, del cual posteriormente cuando nos quitaron las camisas con las que nos taparon la cara, nos dimos cuenta que eran las instalaciones de la Procuraduría estatal, ubicadas en la calle 14, en la zona Industrial. Aclaro que desde que nos detuvieron y durante el traslado a la calle 14 a mí me fueron golpeando en la cabeza con la mano abierta uno de los policías investigadores, y lo único que me decían era que teníamos un «pedote». Ya en el estacionamiento empedrado que está antes de una rampa para ingresar a las agencias del ministerio público, nos llevaron por el lado derecho, pegado a los baños, donde hay otra rampa pequeña, por donde nos ingresaron como a una pequeña bodeguita, la cual no pudimos ver mejor debido a que nos indicaban que no abriéramos los ojos; pero ya en esa pequeña bodega nos taparon bien los ojos, pero con unas vendas grandes, así como nuestras cabezas; ahí nos mantuvieron además

esposados y con las piernas abiertas contra una pared, esto duró como desde las dos de la tarde hasta aproximadamente a las nueve de la noche, durante todo ese lapso nos siguieron golpeando en la cabeza con sus manos abiertas, nos hacían preguntas. Después nos sacaron vendados y nos llevaron al área médica de la calzada Independencia, pero antes de ingresar con los doctores nos quitaron las vendas ya estando a unos metros del consultorio médico. Una vez que nos revisó el doctor, nos sacaron de las instalaciones de la calzada Independencia, no sin antes volvernos a vendar. Nos llevaron de nueva cuenta a la bodeguita de las instalaciones de la calle 14, donde nos mantuvieron parados contra la pared. Entonces como a las dos de la mañana del día 12 de julio de 2003 sacaron de la bodeguita a Carlos González, aunque no puedo precisar si se lo llevaron a otra área dentro de la bodega; sin embargo, empecé a escuchar sus gritos, me hablaba para que lo auxiliara, pero como es lógico, no podía hacerlo. Posteriormente a mí me llevaron a otro lugar, serían como las cuatro de la mañana, en este sitio me desnudaron y me dijeron que me iban a pasar al nivel 3, porque no les decía nada. Ya desnudo me vendaron las piernas de los tobillos a las rodillas; asimismo, me vendaron los dos brazos y me amarraron por la espalda, me acostaron en un colchón mojado, un policía se subió en mis piernas y entre otros dos me sujetaron de los hombros y otro me sujetó la frente, después me pusieron un trapo en la cara y otro policía me empezó a arrojar agua a la boca, con la cual provocaban que me ahogara y en la última ocasión que me vaciaron agua me desmayé, ellos mismos me reanimaron y me dijeron que si no firmaba la declaración que ellos me mostraban, me iban a regresar a darme más agua. Posteriormente me llevaron a un cuarto donde había una cámara y detrás de la cámara estaban todos los judiciales [policías investigadores] quienes me indicaron que de viva voz dijera lo que ellos me indicaron cuando me estaban torturando, y que si no lo decía me volverían a dar agua, hice lo que me indicaron y luego me llevaron con el ministerio público a firmar una declaración. Ante el ministerio público me negué a firmar, pero éste me indicó que si no lo hacía le volvería a hablar a su grupo de policías investigadores, sin embargo yo me negaba. A los pocos minutos llegaron los policías investigadores y me indicaron que firmara, que si no me volverían a dar agua, que no les importaba si me moría, que al fin y al cabo no íbamos a ser los primeros; ante tal situación me vi obligado a firmar una declaración relacionada con un homicidio y una de cohecho y otra que no supe de qué se trataba. Después de firmar me llevaron a la calzada Independencia, donde me ingresaron a sus separos. El domingo 13 de julio de 2003, los policías investigadores me volvieron a llevar a la calle Catorce, en donde querían que les firmara otra declaración, pero me negué a hacerlo y aunque me decían que me volverían a dar agua no lograron que se las firmara, pues el término para ingresarme a este reclusorio se les estaba terminando, para esto eran las dos y media de la tarde, aproximadamente.

7. En la misma acta de ratificación, a las 12:30 horas del 17 de julio de 2003 fue entrevistado el presunto agraviado Carlos Alonso González González, quien ratificó la queja interpuesta a su favor por Sandra Verónica Peña Ruvalcaba y Bernardo Rodríguez Cruz. Asimismo, ratificó lo declarado por Alfredo Guadiana Pérez en el punto que antecede, y agregó lo siguiente:

> ... que al igual que a Alfredo, a mí me vendaron de la misma manera que a él, me acostaron en un colchón empapado de agua, en el que me sujetaron de piernas, hombros y cabeza, para proceder a atormentarme con chorros de agua a mi boca, a través de una jerga que me pusieron en el rostro, ya que sentí que se trataba de una jerga o trapo, este trato me lo dieron durante la noche del 11 de julio de 2003 hasta las cinco o seis de la mañana del día doce de julio. También me hicieron declarar ante una cámara de video, posteriormente también me llevaron a declarar en varias averiguaciones, sólo recuerdo de esto que firmé como unas cincuenta hojas. Después me llevaron a los separos de la calzada Independencia, de donde el domingo pasado como a las tres de la tarde me trajeron a este reclusorio junto con Alfredo...

8. El 21 de julio de 2003 la queja se admitió y se ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

9. El 25 de julio de 2003 se recibió el oficio 820/03/D.C.A.A.J., mediante el cual el director de la Coordinación de Asesores y Apoyo Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) proporcionó los partes médicos con números de folio 13855, 13856, 13927 y 13928, elaborados a nombre de Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez.

10. El 30 de julio de 2003 se recibió el oficio 1722/2003, a través del cual J. Jesús Adriano Gómez Govea, agente del ministerio público adscrito al área especial para la investigación de homicidios intencionales de la PGJE, rindió el informe que le fue solicitado por este organismo, en el que refiere:

> ...permitiendo informarle que respecto a los hechos que se me imputan dentro de la presente queja, desconozco la naturaleza de los mismos, asimismo hago de su conocimiento que no participé en la integración la averiguación previa número 122/2003, [...] y además desconozco el motivo del porqué aparezca mi nombre, ya que el suscrito participé en la integración de la indagatoria número 13918/2003, a la cual por acuerdo del Procurador me avoqué al conocimiento de la misma a partir del día 14 de julio del año en curso.

11. El 7 de agosto de 2003, el quejoso Bernardo Rodríguez Cruz proporcionó un legajo de 34 fotocopias certificadas relativas a la averiguación previa 13918/2003 (determinación).

12. Con oficio 5029/03-11, presentado en este organismo el 14 de agosto de 2003, el director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara (RPG) proporcionó fotocopias certificadas de los partes médicos de lesiones que se les practicaron a los quejosos Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González al momento de ingresar a ese centro de reclusión.

13. El 7 de noviembre de 2003 se recibió el oficio 5170/2003, a través del cual el juez sexto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado remitió copias certificadas del expediente 534/2003-C, instruido en contra de Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio en agravio de Rodolfo Valencia Contreras.

14. Con acuerdo del 12 de noviembre de 2003, se requirió el informe de Jorge Uribe Gómez, agente del ministerio público adscrito al área especial para homicidios intencionales, por ser quien integró la averiguación previa 122/2003. y de los elementos de la policía investigadora Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar, quienes investigaron dentro de esa indagatoria a los presuntos agraviados. También se les pidió a los policías investigadores José Isabel Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez, pues se apreció dentro de la averiguación previa 131/2003 que ellos efectuaron la detención por la probable responsabilidad en el delito de cohecho y que la integración la llevó el agente del ministerio público Juan Carlos Rodríguez Ornelas, adscrito al área especial para homicidios intencionales.

15. El 24 de noviembre de 2003 se recibió escrito a través del cual Juan Carlos Rodríguez Ornelas, agente del ministerio público adscrito a la agencia especializada para detenidos de robo a vehículos de la PGJE, rindió el informe que le fue solicitado por este organismo, en el que refiere:

> … me permito señalar que un servidor efectivamente el día 11 de julio del presente año me encontraba de guardia como agente del ministerio público adscrito al área de homicidios intencionales, ya que cubrimos un horario de 24 horas el día de la semana que nos tocaba guardia, dicho día por la noche me pusieron a disposición mediante el oficio número 1268/03, signado por el jefe de grupo de la Policía Investigadora, Roberto Samuel Pérez Gutiérrez, a dos personas en calidad de detenidas de nombres Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, argumentando en dicho oficio que los habían detenido presuntamente por un cohecho y por encontrarme de turno dicho día me fue turnado el oficio y los detenidos, por lo que el trámite normal fue ordenar a mi secretario que radicara el oficio y abrir averiguación previa, recayendo la número 131/2003, entregando un oficio a los elementos para que ingresaran a los mencionados ciudadanos [...] a los separos de la Policía Investigadora, ya por la madrugada que las ocupaciones lo permitieron, se les recabó a ambos detenidos su declaración ministerial únicamente por lo que ve al supuesto cohecho, lo que hicieron ambos y se continuó con la integración de dicha averiguación hasta su consignación.

A su informe, el agente del ministerio público adjuntó fotocopia simple del oficio 1268/03, de

los partes médicos de lesiones folios 13855 y 13856, elaborados por el IJCF, y del oficio 1541/2003.

16. Con oficio 3031/2003, el coordinador del área especializada para homicidios intencionales de la PGJE informó a este organismo que el agente del ministerio público J. Jesús Adriano Gómez Govea fue quien tomó la declaración como presentados y como detenidos a Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González, dentro de la averiguación previa 13918/2003, y que los policías investigadores que llevaron a cabo su presentación fueron Arión Jiménez Clemente, Vicente Becerra Ramírez y Guillermo González Cardona.

17. El 25 de noviembre de 2003, Jorge Uribe Gómez, agente del ministerio público adscrito al área especial para la investigación de homicidios intencionales, rindió el informe solicitado por este organismo, en el que refiere:

> ... le informo que fue recibido el oficio 1273/2003 suscrito por policías investigadores mediante el cual se ponía a disposición en calidad de presentados a Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, a los cuales se les recabó sus declaraciones ministeriales, las mismas fueron tomadas en presencia de su defensor de oficio licenciado José Luis Ascencio Díaz, por lo que desconozco de los hechos que se quejan los antes mencionados y ofrezco como prueba la totalidad de la averiguación previa 122/03, que se encuentra dentro del expediente 534/2003-C, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Criminal [...], y muy en especial las declaraciones rendidas con la presencia del defensor de oficio. Las cuales fueron tomadas a las 02:00 horas al ciudadano Carlos Alonso González González y a las 03:00 horas al ciudadano Alfredo Guadiana Pérez, ambos del día 12 del mes de julio del año en curso, con lo que se demuestra que miente Carlos Alonso González González al decir que se le torturó hasta las 05:00 o 06:00 horas del día 12 de julio del año en curso.

18. Mediante oficio 3357/2003, presentado el 2 diciembre de 2003, los Policías Investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar rindieron el informe que les fue solicitado por este organismo, en el que señalan:

> 1.- Que una vez analizado el contenido de lo manifestado por los que aquí se inconforman, hacemos de su conocimiento que en ningún momento vulneramos los más mínimos derechos humanos de las dos personas mencionadas en último término, ahora bien, es trascendente informarle que los suscritos no tuvimos ningún tipo de participación en la detención de los sedicentes agraviados, [...] y si bien es cierto que tuvimos contacto con dichos detenidos, también lo es que dicha intervención fue en acatamiento a lo que nos fue ordenado por el agente del ministerio público, Lic. Jorge Uribe Gómez, en autos de la averiguación previa 122/2003, mediante oficio 1484/03, en el que se nos instruyó para que realizáramos una minuciosa investigación con relación a los hechos en los que perdiera la vida el señor Rodolfo Valencia Contreras, labor que consistía entre otras cosas, en la localización y presentación de los sujetos activos del delito de homicidio, por lo que al ser informados del o los sujetos que se encontraban en calidad de detenidos en el área de homicidios, al parecer habían aportado datos relacionados con el homicidio que investigábamos, nos trasladamos hasta el interior de la agencia en que se localizaban, solicitando al representante social que los tenía a su disposición si nos permitía entrevistarlos, accediendo amablemente a que cumpliéramos nuestra encomienda, misma que realizamos en dicha oficina y en presencia del personal que ahí se encontraba trabajando, haciendo hincapié en que nuestra actividad fue únicamente a base de preguntas y respuestas, sin que para ello hayamos utilizado maltratos, coacción, tortura o violencia de alguna índole, pues como ya lo expresamos, su investigación fue en un lugar público y a la vista de todos, motivo por el que realmente nos sorprende que ahora viertan todo tipo de argumentos ficticios ante ese H. Organismo [...] ya todo sucedió tal y como se detalla en el informe que rendimos a nuestra superioridad mediante el diverso 1273/2003, en el que se narra la verdad auténtica de los hechos, por lo que solicitamos que se nos dé por reproducido en todos y cada uno de sus términos ...

A su informe, los policías investigadores adjuntaron fotocopias simples de los oficios 1484/03 y 1273/2003 y de las declaraciones ministeriales que rindieron los aquí agraviados dentro de la averiguación previa A/122/2003.

19. Con oficio 3356/2003, presentado el 4 de diciembre de 2003, los policías investigadores José I. Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez rindieron el informe que les fue solicitado por este organismo, en el que señalan:

> 1.- Que una vez analizado el contenido de lo manifestado por los que aquí se inconforman, negamos categóricamente haber vulnerado los más mínimos derechos humanos de las dos personas mencionadas en último término, toda vez que nuestra intervención tuvo su origen cuando al encontrarnos circulando por la colonia Belisario Domínguez de esta ciudad, observamos que junto a nosotros iban pasando dos sujetos a bordo de un automóvil que no portaba las placas de circulación respectivas, motivo por el cual decidimos marcarles el alto para revisar dicho automotor, procediendo primeramente a identificarnos como elementos de la Policía Investigadora y posteriormente entrevistar al conductor del vehículo, quien se mostraba visiblemente nervioso ante nuestra presencia, por lo que le solicitamos los documentos que acreditaran la legalidad del citado medio de transporte, mencionándonos que solo traía el pago de la tenencia, la cual no estaba a su nombre, situación por la que le informamos que se pondría a disposición de la autoridad ministerial, sucediendo todo como lo detallamos en nuestro oficio 1268/03, mediante el cual se pone a disposición de nuestra superioridad a dos personas detenidas, un vehículo y varios objetos, por lo que en obvio de repeticiones solicitamos que se nos tenga por reproducido en todos y cada uno de sus términos por contener la verdad de los hechos que aquí se reclaman, ya que es completamente falso que los hoy sedicentes agraviados hayan sido detenidos arbitrariamente, que hayan estado tres vehículos de la dependencia al momento de su privación de la libertad, pues sólo fuimos dos los elementos que participamos en la misma; de igual manera, es ficticio que hayan sido golpeados, maltratados o coaccionados física o moralmente como en forma dolosa lo argumentan ante ese H. organismo defensor de los derechos fundamentales, creaciones que realmente nos sorprenden, en razón de que los que esto firmamos únicamente tuvimos conocimiento de su detención y puesta a disposición, ignorando qué haya acontecido con posterioridad, ya que nunca se nos asignó su investigación.
>
> 2.- Ahora bien, es de vital importancia hacer notar la actitud malintencionada que prevalece en sus manifestaciones, pues resulta extraño que en la primera ocasión que fueron entrevistados por personal de esa institución se hayan negado a ratificar la queja interpuesta a su favor y curiosamente si lo hayan hecho en una segunda ocasión, siendo evidente que fueron aconsejados por sus abogados para que utilizaran la buena fe de esa Honorable Comisión para verse beneficiados en su deplorable situación jurídica, sin importarles que con ello demeriten nuestra labor, la cual siempre estuvo apegada a la legalidad y el más estricto respeto a sus garantías individuales, lo que se demuestra con los partes médicos practicados a los que aquí se duelen, por parte del personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, horas después de que fueron puestos a disposición del representante social, en donde puede leerse claramente que ninguno de ellos presentó lesión o detrimento alguno sobre su economía corporal, con lo que se prueba ampliamente que en el lapso que tuvimos contacto con los inconformes, nunca fueron objeto de las vejaciones utópicas que dicen les propiciamos, documentos los anteriores con los que desvirtuamos por completo las imputaciones de mala fe que realizan en nuestra contra....

Asimismo, adjuntaron copias simples de documentos que se reseñan en el capítulo de evidencias.

20. El 10 de diciembre de 2003 se recibió el oficio 5733/2003, a través del cual el juez segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado remitió copias certificadas del expediente 377/2003-C, instruido en contra de Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio en grado de tentativa en agravio de Uriel Valdemar Chávez Heredia.

21. El 24 de diciembre de 2003 se recibió en este organismo el oficio 3550/2003, a través del cual los policías investigadores Guillermo González Cardona, Vicente Becerra Ramírez y Manuel Arión Jiménez Sánchez rindieron su informe; en él se destaca:

> 1.- Que una vez analizado el contenido de las manifestaciones realizadas por los que aquí se inconforman, negamos rotundamente haber vulnerado los más mínimos derechos humanos

de las dos personas mencionadas en último término, toda vez que nuestra labor tuvo su origen el 12 de julio de la presente anualidad, cuando nos fue informado que en la Agencia Especial para Homicidios Intencionales se encontraban dos sujetos detenidos que habían aportado datos relacionados con una de las investigaciones que teníamos encomendada, siendo la ordenada en autos de la averiguación previa 13918/2003/039-P02, por lo que de inmediato nos trasladamos al mencionado lugar, donde efectivamente logramos entrevistar a los detenidos, hoy sedicentes agraviados, quienes sin presión alguna nos manifestaron lo que plasmamos en el diverso 1276/2003/H.I., documento que contiene la informativa que por tal motivo rendimos a nuestra superioridad, por lo que solicitamos que se nos dé por reproducido en todos y cada uno de sus términos, en virtud de que del mismo se advierte la legal intervención de los que esto firmamos, la que cabe agregar que siempre estuvo apegada al más estricto profesionalismo y respeto de sus derechos humanos; por tanto, nos causa extrañeza la actitud dolosa que prepondera en las múltiples acusaciones que vierten ante ese H. Organismo Defensor [...] pues es completamente falso que los hayamos amenazado, maltratado, golpeado y menos aún torturado, en razón de que nuestro contacto con los que aquí se duelen duró aproximadamente una hora y se llevó a cabo en el interior de la citada agencia, en presencia de todo el personal que se encontraba laborando, consecuentemente resulta ilógico que a la vista de cualquier persona hayan sufrido las brutales vejaciones que refieren, lo que se corrobora con lo aseverado por ellos mismos en las declaraciones que rindieron ante el representante social, donde claramente y sin coacción alguna reiteran todo lo expresado a los suscritos, [...] relatos anteriores que demuestran la falta de veracidad que prevalece en todas y cada una de las utópicas imputaciones que hacen en nuestra contra, pues es evidente que con sus ficticios argumentos intentan sorprender la buena fe de ese H. organismo; puntualizando para tal efecto que no forma parte de nuestras atribuciones como elementos de la Policía Investigadora, el estar presentes en tal actuación, ya que ésa es facultad de la autoridad ministerial y el personal de su agencia, por tanto es de igual manera apócrifo que los hayamos obligado a firmarla. Ahora bien, queremos agregar que desconocemos por completo lo que haya ocurrido antes e inmediatamente después del corto tiempo que duró nuestra investigación, la cual concluimos a las 18:30 horas del 12 de julio del año en curso.

2.- Es de vital importancia informarle que fue hasta el día 14 de julio de esta anualidad, cuando nos fue girado el oficio 1549/2003, dictado en autos de la indagatoria 13918/2003 por el agente del ministerio público Lic. J. Jesús Adriano Gómez Govea, mediante el cual nos ordenó la localización y detención de los que aquí se inconforman, instrucción que originó nuestro segundo contacto con dichas personas, labor que realizamos tal y como se describe en nuestro informe 1286/2003, [...] ya que los hoy inconformes, no obstante de haber ratificado su queja hasta el día 17 de julio, esto es tres días después de tal privación de su libertad, no hicieron señalamiento o reclamación alguna de nuestra actuación.

Asimismo, adjuntan copias simples de documentos que se reseñan en el capítulo de evidencias.

22. El 12 de enero de 2004 se recibió el oficio 053/2004, mediante el cual Guillermo García Caballero, agente del ministerio público especial para la investigación de homicidios intencionales, rindió informe a este organismo; en él se destaca:

1.- En primer lugar, no son ciertos los hechos que en su totalidad manifiestan los supuestos quejoso Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, por medio de la ciudadana Sandra Verónica Peña Ruvalcaba y Bernardo Rodríguez Cruz y/o Bernardo Simón Rodríguez Cruz [...]

2.- Por otra parte, manifiesto que efectivamente el día 12 de julio del año 2003 me avoqué al conocimiento de los hechos que integran la averiguación previa número 13918/2003, ello en virtud de que personal de la Policía Investigadora del Estado [...] del grupo dos del área de lesiones dolosas a cargo de Guillermo González Cardona y personal a su mando, rindió informe de investigación de la citada indagatoria, con número 1276/2003, con dos personas en calidad de presentadas de nombres Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, manifestando que dichas personas tenían relación con los hechos en los cuales resultara lesionado por proyectil de arma de fuego el ciudadano Uriel Valdemar Chávez Heredia.

3.- En consecuencia de lo anterior y una vez que me entrevisté con dichas personas Carlos Alonso

González González y Alfredo Guadiana Pérez, me manifestaron hechos que efectivamente tenían relación con la citada indagatoria y que si era su deseo declarar ministerialmente en torno a los hechos, manifestando su conformidad; lo cual a continuación se hizo con las formalidades de ley, tal y como obra dentro de la citada indagatoria, por lo que una vez que el suscrito recabé las declaraciones ministeriales se les permitió retirarse de esta oficina, desconociendo hacia dónde se irían o qué haya pasado con los mismos.

23. El 16 de enero de 2004 se decretó la apertura del periodo probatorio común a las partes.

24. Con oficio 0161/2004, presentado el 24 de enero de 2004, el maestro Felipe de Jesús Delgado Hernández, encargado del despacho de la Subprocuraduría «A» del ministerio público especializado, informó a este organismo que el licenciado Juan Carlos Rodríguez Ornelas falleció el 11 de ese año en un accidente automovilístico.

25. El 26 de enero de 2004, con oficio 0198/2004, los policías investigadores José Isabel Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez ofrecieron como pruebas la documental pública consistente en los documentos descritos en su informe que rindieron con oficio 3356/2003, los cuales forman parte integral de la averiguación previa 131/2003, y la prueba presuncional.

26. El 27 de enero de 2004, con oficio 0194/2004, los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar ofrecieron como pruebas la documental pública consistente en los documentos descritos en su informe que rindieron con oficio 3357/2003, los cuales forman parte integral de la averiguación previa 122/2003; la documental pública consistente en los partes médicos 14065 y 14066 del IJCF y la prueba presuncional.

27. También el 27 de enero de 2004, con oficio 0199/2004, los policías investigadores Guillermo González Cardona, Manuel Arión Jiménez Sánchez y Vicente Becerra Ramírez ofrecieron como pruebas la documental pública consistente en los documentos descritos en su informe que rindieron con oficio 3550/2003, los cuales forman parte integral de la averiguación previa 13918/2003/039-P02, y la prueba presuncional.

28. Con oficio 187/2004, Guillermo García Caballero, agente del ministerio público especial para la investigación de homicidios intencionales, ofreció como pruebas el contenido del oficio 053/2004, a través del cual rindió informe a este organismo, y la documental pública consistente en once fotocopias certificadas de la averiguación previa 13918/2003/039-P02 que acompañó en su escrito de evidencias.

29. El 18 de febrero de 2004 se recibió el oficio 438/2004, a través del cual Manuel Dávila Flores, director de Supervisión de Derechos Humanos de la PGJE, remitió oficio RH-A/490/04, suscrito por la directora de Recursos Humanos de la PGJE, junto con una fotocopia debidamente certificada de la baja administrativa de Juan Carlos Rodríguez Ornelas, de la cual se observa que causó baja por defunción a partir del 10 de enero de 2004.

II. Evidencias

1. Fe de lesiones relativa al agraviado Carlos Alonso González González, asentada por personal de este organismo en acta del 12 de julio de 2003 a las 07:10 horas. En ella se constata que presentaba como lesión una equimosis de aproximadamente 1.5 centímetros, localizada en el lado izquierdo de la región pectoral.

2. Fe de lesiones relativa al agraviado Alfredo Guadiana Pérez, asentada por personal de este organismo en acta del 12 de julio de 2003 a las 07:10 horas. En ella se constata que presentaba como lesión un hematoma de aproximadamente 2 centímetros, localizado en cara anterior del brazo derecho.

3. Copia certificada del parte médico de lesiones con folio 13855, elaborado por personal del IJCF a las 22:18 horas del 11 de julio de 2003 a favor de Carlos Alonso González González. De su

contenido se desprende que no presentaba lesiones.

4. Copia certificada del parte médico de lesiones con folio 13856, realizado por personal del IJCF a las 22:20 horas del 11 de julio de 2003 a favor de Alfredo Guadiana Pérez, de cuyo contenido se desprende que no presentaba lesiones.

5. Copia certificada del parte médico de lesiones con folio 13927, realizado por personal del IJCF a las 22:20 horas del 12 de julio de 2003 a favor de Alfredo Guadiana Pérez, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

> S. y S. Clínicos de:
> 1.- Equimosis al PPP agente contundente localizados en brazo derecho tercio proximal región anterior interna que oscilan aproximadamente entre 0.5 y 3.5 cm. de extensión. Lesiones que por su S. y N. no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. Que tienen una evolución de menos de 24 horas. S. I. S.

6. Copia certificada del parte médico de lesiones con folio 13928, realizado por personal del IJCF a las 22:30 horas del 12 de julio de 2003 a favor de Carlos Alonso González González, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

> S. y S. Clínicos de:
> 1. Equimosis al P.P.P. agente contundente localizada en hombro izquierdo por su cara anterior de aproximadamente 1.5 cm. de extensión.
> Lesiones que por su S. y N. no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. Que tienen una evolución de menos de 24 horas. S. I. S.

7. Copia certificada del parte médico de lesiones con folio 14065, realizado por personal del IJCF a las 18:17 horas del 14 de julio de 2003 a favor de Alfredo Guadiana Pérez, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones: «Equimosis brazo derecho tercio sup. de 4 cm. ext. color café amarillenta, con una evolución aprox. de 4-6 días. No ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar.»

8. Copia certificada del parte médico de lesiones con folio 14066, realizado por personal del IJCF a las 18:20 horas del 14 de julio de 2003 a favor de Carlos Alonso González González, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones: «Equimosis brazo en hombro izq. y brazo izq. tercio medio de 3 cm. de ext. color amarillo cafesoso. Con una evolución aprox. de 4-6 días. No ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar.»

9. Copia certificada del parte médico de lesiones realizado a las 19:20 horas del 16 de julio de 2003 por personal de la coordinación general de Salud Penitenciaria en el área médica del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, a favor de Carlos Alonso González González; de su contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

> S y S clínicos de contusión simple al ppp agente contundente localizada en a) tórax, b) abdomen, c) extremidad inferior derecha región muslo cara anterior, d) extremidad inferior derecha región pierna cara anterior, e) extremidad inferior izquierda región muslo cara anterior, f) extremidad inferior izquierda región pierna cara anterior.
> Lesiones que por su S y N no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar, S. I. S.

10. Copia certificada del parte médico de lesiones realizado a las 19:00 horas del 16 de julio de 2003 por personal de la coordinación general de Salud Penitenciaria en el área médica del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, a favor de Alfredo Guadiana Pérez; de su contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

> S y S clínicos de contusión simple al ppp agente contundente, localizadas en a) región intraclavicular derecha, b) región intraclavicular izquierda, c) región escapular derecha, d) región escapular izquierda. Lesiones que por su s y n no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. S. I. S.

11. Copia certificada del expediente 534/2003-C del Juzgado Sexto de lo Penal, el cual incluye:

a) Acuerdo de las 01:05 horas del 12 de julio de 2003, suscrito por Jorge Uribe Gómez, agente del ministerio público adscrito a la agencia especial para la atención de homicidios intencionales, dentro de la averiguación previa A/122/2003/H.I. En él da por recibido el oficio 1273/2003, suscrito por el encargado del grupo segundo de la Policía Investigadora del Estado del área de homicidios intencionales y agentes a su mando, por medio del cual rendían avance de investigación de los hechos de la indagatoria A/122/2003/H.I. con dos personas presentadas, de nombres Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez.

b) Declaración del presentado Carlos Alonso González González a las 02:00 horas del 12 de julio de 2003 dentro de la averiguación previa A/122/2003/H.I.

c) Declaración del presentado Alfredo Guadiana Pérez a las 03:00 horas del 12 de julio de 2003 dentro de la averiguación previa A/122/2003/H.I.

d) Determinación de las 20:00 horas del 13 de julio de 2003, en la que el agente del ministerio público Jorge Uribe Gómez consigna la averiguación previa A/122/2003/H.I. y solicita al juez penal en turno del Primer Partido Judicial que abra averiguación judicial en contra de Carlos Alonso González González, Alfredo Guadiana Pérez y Bartolo Soto Maldonado (no detenidos), por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, además solicita orden de aprehensión en contra de ellos.

e) Oficio 1273/2003 del 12 de julio de 2003, a través del cual los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar rindieron informe de investigación dentro de la averiguación previa A/122/2003/H.I., con dos presentados de nombres Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, de cuyo contenido se resalta:

> Se hace de su conocimiento que fuimos informados que las personas presentadas se encontraban detenidas por el delito de cohecho y que aportaban datos que nos ayudarían a esclarecer el homicidio perpetrado en contra de Rodolfo Valencia Contreras, por lo anterior los suscritos nos dimos a la tarea de realizarles preguntas referentes a los hechos que se investigan, contestándonos en forma espontánea.

f) Acuerdo del 15 de julio de 2003, del expediente 366/2003-C, en el que el juez quinto de lo Criminal recibe la consignación de la averiguación previa A/122/2003/H.I. y decreta orden de aprehensión en contra de Carlos Alonso González González, Alfredo Guadiana Pérez y Bartolo Soto Maldonado por su probable responsabilidad en el delito de homicidio calificado.

g) Oficio D/2667/2003, del 16 de julio de 2003, a través del cual el coordinador general de la Policía Investigadora informa al juez quinto de lo Criminal que deja a su disposición a Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, a quienes se localizó en el interior del Reclusorio Preventivo de Guadalajara y que están a disposición del juez segundo de lo Criminal por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, según la resolución del agente del ministerio público que les fincó el ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa 13918/2003.

h) Declaraciones preparatorias del 17 de julio de 2003 de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González.

12. En el expediente 534/2003-C del Juzgado Sexto de lo Penal obran como prueba actuaciones del diverso 371/03-A, integrado en el Juzgado Duodécimo de lo Criminal e instruido en contra de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González por su probable responsabilidad en el delito de cohecho, del cual se destaca:
a) Oficio 1538/2003 del 13 de julio de 2003, signado por Juan Carlos Rodríguez Ornelas, agente del ministerio público adscrito al área

especial para homicidios intencionales, a través del cual consignó la averiguación previa A/131/2003/H.I. al Juzgado Duodécimo de lo Penal, junto con los detenidos Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González. El oficio fue recibido en el juzgado de mérito a las 10:05 horas del 14 de julio de 2003.

b) Acuerdo de las 17:00 horas del 11 de julio de 2003, suscrito dentro de la averiguación previa A/131/2003/H.I. por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Ornelas, en él dio por recibido el oficio 1268/2003, elaborado por el policía investigador José I. Lomelí Delgado, encargado del grupo 2 de lesiones dolosas del área de homicidios intencionales y agentes a su cargo, mediante el cual pusieron a su disposición a los detenidos Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, calificando de legal la detención. Asienta además que el cómputo constitucional para resolver la situación jurídica de los detenidos iniciaría a las 15:20 horas del 11 de julio de 2003 y fenecería a las 15:20 horas del 13 del mismo mes y año.

c) Oficio 1268/2003 del 11 de julio de 2003, suscrito por los policías investigadores José Isabel Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez, de cuyo contenido se destaca:

> Por este conducto se le informa a Usted, que los suscritos el día de hoy 11 de los corrientes del año en curso, al ir circulando por la calle Sierra Grande en su cruce con la calle Paseo Bohemio en la colonia Belisario Domínguez, [...] siendo aproximadamente las 15:20 horas, se detectó un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 2000, en color verde, el cual circulaba sin portar las respectivas placas de circulación, y únicamente traía un engomado de placas de este estado y el portaplacas trasero traía la leyenda de Sahuayo, el cual era tripulado por dos sujetos del sexo masculino en actitud sospechosa, esto originó que se les marcara el alto para una inspección de rutina, al abordarlos nos identificamos como efectivos de la Policía Investigadora del Estado, y nos entrevistamos con el conductor de nombre Carlos Alonso González González, [...] a quien se le solicitó su identificación personal y éste manifestó que no traía, por tal motivo se le requirió la tarjeta de circulación del vehículo solamente mostrando el pago de tenencia, el cual no está a su nombre, fue cuando se le manifestó que pondría a disposición del ministerio público a ambas personas, así como al respectivo vehículo, en ese momento el entrevistado nos manifestó que podríamos llegar a un arreglo, el cual consistía en que nos darían la cantidad de 100,000.00 dólares a cambio de no ponerlos a disposición de la autoridad para que no fueran investigados, ya que traían unas broncas gruesas, al ver nuestra negativa se acercó el acompañante del entrevistado, de nombre Alfredo Guadiana Pérez, [...] esta persona manifestó que dicha cantidad de dinero la podría conseguir en media hora, al ver esta situación los entrevistados de nuestra negativa ambos manifestaron darnos al momento el vehículo Jetta, la esclava y el rosario al parecer de oro, así como el reloj de la marca Rolex, a cambio de que no los remitiéramos a la Procuraduría, comenzamos a sospechar el por qué querían librar esta situación ya que era mucho lo que ofrecían a cambio de dejarlos ir, fueron trasladados a nuestras oficinas donde se le rindió novedades al agente del Ministerio Público quien ordenó que los mismos quedaran en calidad de detenidos.
> [...]
> quedando los detenidos a su disposición en el interior de los separos de la Policía Investigadora, se remite parte médico con número de folio 13855 a favor de Carlos Alonso González González, se remite parte médico número 13856 a favor de Alfredo Guadiana Pérez, expedidos por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses...

d) Declaración ministerial del detenido Alfredo Guadiana Pérez, de las 04:10 horas del 12 de julio de 2003, de la cual se destaca:

> Que siendo el día de ayer viernes 11 once de julio del presente salí de mi casa aproximadamente a las diez de la mañana, para mi negocio de venta de celulares, [...] y aproximadamente como a la una de la tarde llegó a mi negocio un amigo de nombre Carlos, sin saber su nombre completo, [...] a bordo de un carro de la marca Volkswagen, tipo Jetta, de color verde, modelo 2000 dos mil, sin saber el número de placas, por lo que una vez que llegó a mi negocio le dije que si me daba un raid al negocio de una tía de nombre Ana María Pérez Ruiz, a la calle 34 [...] y una vez que Carlos me llevó con mi tía y me dio el número de fax lo invité a comer, pero Carlos me dijo que primero fuéramos a la casa de su suegra, ya que ahí se encontraba su

Recomendaciones

esposa para darle un dinero, misma que se ubica cerca de la calle Puerto Melaque [...] por lo que al llegar a dicha casa, Carlos se bajó del carro y se metió a dicha casa, tardándose como unos cinco minutos, entonces en ese momento íbamos circulando a bordo del vehículo Jetta, por la colonia Monumental, sin conocer las calles [...] y en un momento dado nos marcan el alto unos policías de esta dependencia, a lo que nos orillamos y nos paramos, bajándonos tanto Carlos como yo del carro, y como yo tenía broncas me puse muy nervioso, por lo que les ofrecí a los policías para que no me fueran a detener y salir de esta bronca bien librado, ya que asustado y nervioso a la vez, por las mismas broncas que tengo, la cantidad de 100,000.00 cien mil dólares, los iba a conseguir con un tío de nombre Jorge Reyes, el cual yo sé que tiene dinero por su negocio que tiene, [...] y también a otra persona más de nombre Luis Valencia, ya que esta persona me ha ofrecido su ayuda para cuando yo tenga una bronca y sé que tiene dinero, por lo que se dedica, y porque me ha dicho que le busque personas que se avienten unos jales, o sea matar a las personas, no aceptando los policías lo que les ofrecíamos tanto Carlos como yo, subiéndonos en ese momento a una camioneta que traían y metiéndonos a los separos de la Policía Investigadora.

e) Declaración ministerial del detenido Carlos Alonso González González, de las 05:20 horas del 12 de julio de 2003; en ella resalta:

> Que siendo el día 11 once de julio del presente año, aproximadamente como a la una de la tarde fui al negocio de mi amigo de nombre Alfredo Guadiana Pérez, el cual es de venta de celulares, [...] a bordo de mi carro de la marca Volkswagen, tipo Jetta de color verde, modelo 2000 [...], por lo que una vez que llegué a su negocio me dijo que si le daba raid al negocio de una tía [...] por la calle 34 [...], y una vez que llegamos a dicho lugar Alfredo se bajó del carro y se metió al negocio, durando aproximadamente unos diez minutos, [...] por lo que una vez que salió de dicho negocio me invitó a comer, pero yo le dije que primero fuéramos a la casa de mis suegros [...] ya que ahí se encontraba mi esposa de nombre Virginia Escoto Carranza, para darle dinero [...], por lo que al llegar a dicha casa, me bajé del carro y Alfredo se quedó arriba del mismo, tardándome como unos cinco minutos, dejándole la cantidad de $100.00 [...] y una vez que salí de la casa de mis suegros abordé mi vehículo y en ese entonces me volvió a decir Alfredo que fuéramos a comer, circulando a bordo del vehículo Jetta, por la calle Sierra Grande, al cruce de Paseo Bohemio, en la colonia Monumental, siendo que en ese momento unos policías de esta dependencia nos marcan el alto, a lo que yo me orillo y nos paramos, bajándonos del carro tanto Alfredo como yo, poniéndonos muy nerviosos en ese momento, ya que tengo broncas con la ley, y lo único que se me ocurrió en ese instante es en ofrecerles a los mismos policías para que no nos fueran a detener y poderla librarla, una esclava y un rosario de oro, un reloj de la marca Rolex [...] y mi carro, o sea el Jetta, pero viendo que no los convencíamos, Alfredo les ofreció la cantidad de 100,000.00 cien mil dólares sin saber de dónde los iba a sacar en ese rato, pero los policías no aceptaron lo que les ofrecíamos tanto Alfredo como yo, subiéndonos en ese momento a la camioneta que traían y nos llevaron a los separos de la Policía Investigadora.

f) Constancia de las 12:00 horas del 12 de julio de 2003, en la que se asienta que el vehículo Jetta, color verde, con placas de circulación HZM-4093 del estado de Jalisco, no contaba con reporte de robo.

g) Determinación de la averiguación previa A/131/2003/H.I., del 13 de julio de 2003 a las 14:20 horas. En ella se resuelve consignar ante el juez duodécimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial a Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González por su probable responsabilidad en el ilícito de cohecho.

h) Oficio 1546/2003 del 13 de julio de 2003, dirigido al director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, en el que Juan Carlos Rodríguez Ornelas, agente del ministerio público especial para homicidios intencionales, solicitó el ingreso de los detenidos Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González por su probable responsabilidad en la comisión del delito de cohecho en agravio de la sociedad, y que los detenidos quedaban a disposición del Juzgado Duodécimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial. El oficio aparece con acuse de recibo de las 15:05 horas del 13 de julio de 2003.

i) Acuerdo del 14 de julio de 2003, suscrito por el juez duodécimo de lo Criminal, en el que recibió el oficio 1548/2003, suscrito por Juan Carlos Rodríguez Ornelas, agente del ministerio público especial para homicidios intencionales, a través del cual le solicitaba abrir averiguación criminal en contra de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González por su probable responsabilidad en el delito de cohecho en agravio de la sociedad. En él califica de ilegal la detención, al considerar arbitrario el actuar de los policías investigadores al efectuarla, tampoco compartió el criterio del fiscal al calificar la detención de los inculpados en su acuerdo del 11 de julio de 2003 a las 17:00 horas. Por lo anterior, ordenó su libertad de manera inmediata, notificando a los detenidos el 14 de julio de 2003 a las 15:15 y 15:20 horas, respectivamente, así como al director del Reclusorio Preventivo, a las 15:20 horas.

j) Resolución del 15 de julio de 2003, en la que se atendió petición de la licenciada Ma. Teresa Hernández Hernández, agente del ministerio público adscrita al juzgado, para que girara orden de aprehensión en contra de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González por su probable responsabilidad en la comisión del delito de cohecho en agravio de la sociedad, dentro de la causa penal 371/2003-A. La orden fue negada por no existir los medios idóneos que justificaran el cuerpo del delito previsto por el numeral 147 del Código Penal del Estado de Jalisco, cometido en agravio de la sociedad, al no colmarse las exigencias de los artículos 108, fracción IV, 116 y 132 del Enjuiciamiento Penal de esta entidad.

k) Examen médico general de integridad física aplicado a Carlos Alonso González González el 18 de julio de 2003, por los peritos Guillermo Ángel Pichardo Zaragoza y Guillermo Rafael Arteaga Aguilera; en él se concluye:

> A) Que el C. Carlos Alonso González González, de acuerdo a los hallazgos clínicos-médicos encontrados, PRESENTA HUELLAS DE VIOLENCIA FÍSICA EXTERNA RECIENTES, que le fueron provocadas entre los días 11 y 12 de julio del año en curso.
> B) Que dichas lesiones fueron producidas por agentes contundentes, de forma directa en el caso de la lesión a nivel malar y testicular, estableciéndose diagnóstico clínico de orquiepidimitis traumática y de forma indirecta por presión sostenida a nivel de muñecas, principalmente el lado derecho, por esposas o algún otro medio de sujeción, con la consiguiente lesión del nervio mediano derecho (síndrome de tunel de carpiano).
> C) Que ambas lesiones presentan 8 días de evolución a la fecha de practicado el examen tardan más de quince días en sanar y se ignoran secuelas y complicaciones.
> D) Que para determinar la gravedad de la lesión a nivel del nervio mediano derecho se requieren exámenes de gabinete que incluyan: radiografías, tomografía axial computarizada y resonancia magnética de la región afectada, así como electromiografía.

l) Examen médico general de integridad física aplicado a Alfredo Guadiana Pérez el 18 de julio de 2003 por los peritos Guillermo Ángel Pichardo Zaragoza y Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, en el que se concluye:

> A) Que el C. Alfredo Guadiana Pérez, de acuerdo a los hallazgos clínicos-médicos encontrados, PRESENTA HUELLAS DE VIOLENCIA FÍSICA EXTERNA RECIENTES, las cuales, de acuerdo al tiempo de evolución le fueron provocadas entre los días 11 y 12 de julio del año en curso.
> B) Que dichas lesiones fueron producidas por agentes contundentes, de forma directa en el caso de la lesión lumbar, en donde se puede establecer diagnóstico clínico de esguince lumbo-sacro, y en el caso del ojo izquierdo, traumatismo ocular, así como epidimitis traumática izquiera, y de forma indirecta por presión sostenida a nivel de muñecas, principalmente del lado derecho, por esposas o algún otro método de sujeción, con la consiguiente lesión del nervio mediano derecho (síndrome de tunel carpiano).
> C) Que ambas lesiones presentan 8 días de evolución a la fecha de practicado el examen tardan más de quince días en sanar y se ignoran secuelas y complicaciones.
> D) Que para determinar la gravedad de la lesión a nivel del nervio mediano derecho se requieren exámenes de gabinete que incluyan: radiografías, tomografía axial computarizada y resonancia magnética de la región afectada, así como electromiografía.

Recomendaciones

m) Peritaje psicológico de valoración realizado a Carlos Alonso González González por los peritos psicólogos Alfredo Salazar Navarro y Jorge Alberto Valadez García, el 21 de julio de 2003, en el que se concluyó:

> Una vez desarrollada la entrevista y examen a Carlos Alonso González González, llegamos a la conclusión que se encuentra afectado psicológicamente a consecuencia del evento traumático (tortura) al que fue sometido, por lo reciente de los eventos, se encuentra presentando muchos síntomas a partir de que fue agredido en la cabeza y diversas partes de su economía corporal, mismas que no tienen más de seis a ocho días a partir de hoy, en caso de que estos síntomas no disminuyan, o que el C. González no se recupere psicológicamente, a causa de las lesiones internas que presenta en la cabeza, éstos pueden evolucionar negativamente a un trastorno por estrés post-traumático, el cual se convertiría en un estado crónico de alteración psicológica.
> Se recomienda que el C. Carlos Alonso González González reciba apoyo psicológico como psiquiátrico para ayudarlo a ir elaborando el trauma y esto permita una recuperación más rápida, con menos estragos a futuro y permita al individuo lograr su estabilidad emocional.

n) Peritaje psicológico aplicado a Alfredo Guadiana Pérez por los peritos psicólogos Alfredo Salazar Navarro y Jorge Alberto Valadez García, el 21 de julio de 2003. En él se concluyó:

> Una vez desarrollada la entrevista y examen a Alfredo Guadiana Pérez, llegamos a la conclusión que se encuentra afectado psicológicamente a consecuencia del evento traumático (tortura) al que fue sometido, por lo reciente de los eventos, se encuentra presentando muchos síntomas a partir de que fue agredido en la cabeza y diversas partes de su economía corporal, mismas que no tienen más de seis a ocho días a partir de hoy, en caso de que estos síntomas no disminuyan, [...] que el C. Guadiana el daño psicológico fue superior a la capacidad de tolerar de su aparato psíquico, esto genera una alteración en la estabilidad emocional del paciente, que no le permite llevar una vida normal hasta que el aparato psíquico por medio de ayuda psicológica y psiquiátrica pueda ir restableciéndose, no se puede diagnosticar el tiempo en que el paciente va a lograr esa estabilidad.
> Se recomienda que el C. Alfredo Guadiana Pérez reciba apoyo psicológico como psiquiátrico para ayudarlo a ir elaborando el trauma y esto permita una recuperación más rápida, con menos estragos a futuro y permita al individuo lograr su estabilidad emocional.

13. Copia certificada del expediente 377/2003-C del Juzgado Segundo de lo Penal, del que se destaca:

a) Avocamiento del 12 de julio de 2003, por parte del agente del ministerio público Guillermo García Caballero, al conocimiento de la averiguación previa 13918/03.

b) Acuerdo de las 18:30 horas del 12 de julio de 2003, en el que se recibe el oficio 1276/2003/H.I./P.I., suscrito por el jefe del grupo 2 de lesiones dolosas adscrito al área de homicidios intencionales, Guillermo González Cardona, y elementos a su cargo. En él rindieron informe complementario de investigación con dos personas presentadas de nombres Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez. Además, se ordena tomar declaración a los presentados.

c) Oficio 1276/2003/H.I./P.I. del 12 de julio de 2003, signado por los policías investigadores del grupo 2 de lesiones dolosas adscrito al área de homicidios intencionales, Guillermo González Cardona, Vicente Becerra Ramírez y Manuel Arión Jiménez Sánchez.

d) Declaración ministerial rendida por Carlos Alonso González González a las 19:00 horas del 12 de julio de 2003.

e) Declaración ministerial rendida por Alfredo Guadiana Pérez a las 20:15 horas del 12 de julio de 2003.

f) Avocamiento de las 08:00 horas del 14 de julio de 2003, al conocimiento de la averiguación previa 13918/2003 por parte del agente del ministerio público J. Jesús Adriano Gómez Govea.

g) Acuerdo de detención de las 15:45 horas del 14 de julio de 2003, en el que J. Jesús Adriano Gómez Govea, agente del ministerio público, ordena las detenciones de Carlos González González y Alfredo Guadiana Pérez.

h) Acuerdo de las 22:30 horas del 14 de julio de 2003, en el que se recibe el oficio 1286/2003, suscrito por los policías investigadores Guillermo González Cardona, Vicente Becerra Ramírez y Manuel Arión Sánchez, donde informaron la localización y detención de Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, a las 17:50 horas fuera del núcleo penitenciario de Puente Grande, Jalisco.

Queja 1841/03

I. Antecedentes y hechos

1. El 1 de septiembre de 2003, a las 15:20 horas, Brenda Fabiola Ramos Trujillo presentó queja a favor de su hermano Ramón Ramos Trujillo y en contra de elementos de la Policía Investigadora del Estado. La quejosa señaló:

> El motivo de mi visita a este organismo es para presentar queja a favor de mi hermano Ramón Ramos Trujillo; en contra de elementos de la Policía Investigadora; ya que el sábado 30 de los corrientes, cerca de las 18:00 horas, mi hermano fue detenido dentro del fraccionamiento Las Fuentes, en Jocotepec, Jalisco; en ese momento el agraviado iba junto con mi otro hermano Christopher Ramos Trujillo, quien nos narró que se les cerraron cerca de seis carros, entre ellos un Malibú tinto y un Cavalier color arena con placas JAZ 3641, quienes comenzaron a disparar en contra de mis hermanos; sólo detuvieron a Ramón; aun conservamos casquillos de las balas que se detonaron y partes de nuestro vehículo; desde el momento de la detención hasta el día de hoy a las 02:30 horas, pudimos hablar con mi hermano Ramón, quien me mostró sus pies, los cuales estaban quemados, inflamados y morados, me comentó que no podía caminar bien y que eso se lo habían hecho los investigadores que lo detuvieron; al ver yo esto le dije al agente del ministerio público de apellido Ureña, quien está a disposición de la agencia 20 de robo a negocio, que se diera cuenta de cómo estaba mi hermano, a lo que me respondió que a él ya se lo habían llevado así; al escuchar esto le dije que mi hermano era diabético y que lo responsabilizaba de lo que le pudiera pasar; además mi hermano se comunicó vía telefónica con nosotros el día de hoy a las 06:30 horas; nos comentó que estaba en los separos de la calzada Independencia, que lo habían golpeado, que estaba muy mal, que le dolían sus pies y que también le habían quemado sus partes nobles; además nos dijo que traía consigo $40,000.00 y sólo estaba reportando $3,500.00 ...

2. El 1 de septiembre de 2003, a las 19:46 horas, personal de guardia de este organismo se entrevistó con el presunto agraviado Ramón Ramos Trujillo, detenido en los separos de la Policía Investigadora del Estado, en la calzada Independencia norte. Ratificó la queja interpuesta a su favor y agregó:

> Que mi queja es en contra de varios agentes de la policía investigadora, entre ellos los de órdenes de aprehensión, homicidios, robo a negocios y robo a vehículos, ya que fui detenido el 30 de los corrientes como a las 16:00 horas, en el fraccionamiento Las Fuentes, en Jocotepec, Jalisco; luego me llevaron a una granja en donde me golpearon con pies y manos en diferentes partes del cuerpo; me quemaron una mano con un encendedor; me pegaron con una tabla en la planta de los pies, me patearon el pecho, la cara, el cuello, los testículos y todo para que firmara unas declaraciones, pero no las firmé, ellos falsificaron mis firmas, esto lo hicieron los de robos a vehículos y órdenes de aprehensión; no puedo ubicar donde está la granja, pero allí también me vendaron la cabeza, me echaron agua en la cara y me pusieron una bolsa en la cabeza, allí me tuvieron como ocho horas y luego me llevaron a la calle 14, allí me volvieron a pegar de la misma forma los de vehículos y homicidios, incluso me quemaron la mano derecha con un encendedor, al ponerme a firmar me negué a hacerlo y ellos escribieron mi nombre y solamente me obligaron a poner las huellas ...

En la misma acta de ratificación, personal de guardia dio fe de las lesiones que presentaba el agraviado.

3. El 3 de septiembre de 2003 la queja fue admitida y se ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4. El 12 de septiembre de 2003 se recibió un oficio sin número, a través del cual el licenciado Gonzalo Huitrón Reynoso, jefe de división encargado del área operativa contra robo a negocio y casa habitación, informó que los elementos de la Policía Investigadora de su área que intervinieron en la detención del agraviado Ramón Ramos Trujillo eran Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, J. Jesús Horta Ornelas, J. Jesús Castellanos Mora, Alejandro de Alba Luna, Jesús Buenrostro Hernández, Federico Cervantes García y Ernesto Báez Muñoz.

Asimismo, el licenciado Gonzalo Huitrón Reynoso adjuntó a su comunicado oficial fotocopia simple del oficio 1731/2003, relativo a la averiguación previa 10908/2003, mediante el cual la licenciada Blanca Alejandra Villaseñor Mendoza, agente del ministerio público adscrita a la agencia 20 operativa contra robo a negocio y casa habitación, a las 11:55 horas del 2 de septiembre de 2003 puso a disposición del juez décimo de lo Criminal a Ramón Ramos Trujillo, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de desobediencia o resistencia de particulares y cohecho, en agravio de la sociedad, así como por daños en las cosas en agravio del Gobierno del Estado de Jalisco.

5. El 18 de septiembre de 2003, con oficio 1046/03/D.A.A.J., el director de la Coordinación de Asesores y Apoyo Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) proporcionó fotocopia certificada del parte médico de lesiones número 17501, relativo a Ramón Ramos Trujillo.

6. El 19 de septiembre de 2003 se recibió escrito signado por el presunto agraviado Ramón Ramos Trujillo, mediante el cual amplió los hechos de su queja con base en la siguiente narración:

> I. Con fecha sábado 30 de agosto de 2003, el suscrito me encontraba de visita en la casa que está a cargo de mi padre, el Sr. Ramón Ramos Garibay, y que se encuentra ubicada en avenida Las fuentes #16, en el fraccionamiento Las Fuentes, en poblado del Chante del municipio de Jocotepec, Jalisco, habiendo llegado como a las trece horas a saludar a mis padres, quienes por motivo de un compromiso social se trasladaron a la ciudad de Guadalajara, [...], y siendo aproximadamente las 5:30 [...] de la tarde, llegó un amigo de mi papá de nombre Ramón Huerta Torres, persona que le llevó la cantidad de $40,000.00 [...] en efectivo y como ya me conoce me dejó dicho dinero, estando presente mi hermano Christopher Ramos Trujillo, y como ya teníamos hambre, abordamos el vehículo marca Jetta, color azul marino, placas HZX-2548, del estado de Jalisco, para ir al pueblo de Jocotepec por comida y bolearnos los zapatos.
> II. Es el caso que al ir bajando y a la siguiente cuadra de la casa que se encuentra ubicada dentro del fraccionamiento Las Fuentes, vimos mucho movimiento de vehículos y como la bajada es prolongada no tuve oportunidad de frenar, y un carro salió sin precaución alguna cerrándome éste el paso e impactándose; en ese instante empecé a escuchar y a sentir varios impactos de arma de fuego en el vehículo y sin motivo alguno, e inclusive como tres o cuatro se impactaron en el vehículo, tronando asimismo las cuatro llantas y aun así no dejaron de disparar con la arma de fuego, por lo que traté de salir del fraccionamiento, ya que no sabía de qué se trataba dicha balacera, y asustados lo único que pudimos pensar mi hermano y yo fue en un secuestro, ya que en ningún momento se identificaron como elementos de la Procuraduría.
> III. Una vez que al que le llamaban comandante me esposó, vio que las bolsas delanteras de mi pantalón las traía muy abultadas, procedió a registrarme y sacándome de una bolsa los $40,000.00 [...] que como ya mencioné me acaban de entregar [...] y diciéndome «Andas cargadito, cabrón», y yo le comenté que ese dinero no era mío, que era de mi padre, que me lo acababan de entregar para yo a su vez entregárselo; y de la otra bolsa me sacó mi cartera donde traía más dinero, entre ellos algunos dólares y otros billetes europeos que colecciono, también me quitó un reloj, una cadena de oro con un dije en forma de Cristo y un anillo [...] todo lo mencionado de oro y con un valor aproximado de $20,000.00 [...] todo lo antes señalado fue a cargo del que le llamaban comandante, que hoy sé que se llama C. José de Jesús Castellanos Mora, [...], y también me dijo que me quedara callado acerca de lo que fui despojado, y quedándose con la cantidad de $36,200.00[...] que son los que me robó, y diciéndome dicha persona que sólo iba a reportar la cantidad de $3,800.00 [...], y que de su cuenta corría que «me caería la voladora» si decía algo, y que además

me iba a achacar el delito de cohecho por dicha cantidad ya señalada, la cual fue la única que remitió como parte de mis pertenencias.
IV. Una vez ya detenido me trasladaron a la población de Chapala, Jalisco, en donde me tuvieron en una casa en la que al parecer viven los encargados del grupo Chapala, en donde estuvieron comiendo [...] y ahí me comenzaron a torturar, a darme toques eléctricos, quemaduras y de beber mucha agua, y todos se burlaban de mí como me quejaba, diciéndome: «Te tenemos cuajadas un chingo de averiguaciones para que te pudras en la penal, haber si ahora sí el cabrón de tu padre te vuelve a sacar».
V. El domingo como a las cinco de la tarde, aproximadamente, me llevaron al parecer a la calle 14, ya que toda la mañana de ese día me trajeron por varias casas con los ojos vendados y en los diferentes domicilios que visitábamos aprovechaban para golpearme y presionarme para firmar hojas que ni siquiera podía ver, ya que me encontraba con los ojos vendados, y me decían que cooperara en todo con ellos si no mi hermano Christopher Ramos Trujillo, que era el que me acompañaba en el momento de la balacera y el que supuestamente tenían detenido, iba a pagar las consecuencias, y como yo no me percaté si fue detenido o no, tenía temor de que le fuera a pasar algo [...], y ante todo esto y ante el temor de represalias hacia mi familia me tomaron las manos, las cuales también sufrí de quemaduras y estampando mis huellas en un sinfín de hojas, ya que me rehusaba a plasmar mi firma y de las cuales nunca me enteré de su contenido.
[...]
VII. [...] Como el suscrito contaba con una orden de reaprehensión dictada por el Juzgado Noveno de lo Criminal en el proceso 308/2000-B, y otra al parecer dictada por el Juzgado Décimo de lo Criminal dentro de la causa penal 423/2003-A, más aparte la que me inventaron para justificar mi detención, que es la 506/2003-D ante el Juzgado Décimo de lo Criminal por los delitos de resistencia de particulares y cohecho; ya que los que me detuvieron no son de órdenes de aprehensión, sino que al parecer son de robo a negocios. Aquí es donde se da el delito de abuso de autoridad, ya que si contaba con las órdenes de reaprehensión y aprehensión antes mencionadas, su obligación era la de haberme puesto inmediatamente a disposición de las autoridades que dictaron las órdenes y dentro del Reclusorio Preventivo, y no como lo hicieron, de detenerme el sábado 30, domingo 31 de agosto y lunes 1 de septiembre del año en curso, en que me remitieron al Reclusorio Preventivo como a las 9:00 de la noche a disposición del Juzgado Décimo hasta el martes 2 de septiembre, fecha en que estuvo en turno dicho juzgado; y ese mismo día también se trasladó al Juzgado Décimo una doctora y un visitador de Derechos Humanos, los cuales me levantaron un parte médico de mis lesiones.
VIII. Ahora bien, quiero manifestar, y así lo denuncio, que el médico que se encontraba de guardia, de nombre Raymundo Flores, que pertenece al área de medicina legal, éste debe ser investigado por estar coludido y en complicidad con el denunciado comandante José de Jesús Castellanos Mora, ya que presentó un parte de lesiones el día 30 de agosto a las 23:50 hrs, en el cual manifestó que no presentaba huellas de violencia física recientes, el cual desmiento ya que nunca fui revisado por ningún médico, los únicos que me revisaron fue el doctor enviado por Derechos Humanos y el cual perfectamente vio que sí tenía lesiones recientes visibles, por ello dicho doctor deber ser llamado a declarar en relación a este punto.

7. Con acuerdo del 30 de septiembre de 2003 se amplió la queja en contra del médico Raymundo Flores, del IJCF, y se le solicitó un informe de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la CEDHJ.

8. Con escrito del 23 de septiembre, el subdirector jurídico del Reclusorio Preventivo de Guadalajara proporcionó fotocopia certificada del parte médico de lesiones que se le practicó a Ramón Ramos Trujillo al momento de ingresar a dicho centro de reclusión el 1 de septiembre de 2003.

9. El 8 de octubre de 2003, el médico Raymundo Flores Pérez, perito A adscrito al área de medicina legal del IJCF, rindió el informe que le fue solicitado por este organismo. En él refiere:

> I.- Niego totalmente que se hayan violado los derechos humanos del quejoso y niego que los hechos hayan sucedido de la forma en que lo refiere el mismo, además de que los hechos que nos ocupan son situaciones jurisdiccionales de fondo, por lo cual se deberá de dictar acuerdo con el que no se admita la queja que nos ocupa,

y en caso de que ésta proceda, se emita un acuerdo de no violación; atentos a que mi actuar siempre ha sido conforme a derecho y el caso que nos ocupa no es la excepción, según quedará debidamente acreditado con las manifestaciones que al respecto hago y con los medios de convicción que al efecto serán ofrecidos en el momento oportuno ...

II.- Para mayor convicción de ese organismo de que no existió violación a los derechos humanos de ninguna persona en los hechos que nos ocupan, debo señalar que:

El día 30 de agosto a las 23:50 horas fue presentado ante mí en el área de medicina legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ubicadas en la calzada Independencia número 778, una persona del sexo masculino, por elementos de la policía investigadora, solicitando que se le realizara un parte médico de lesiones de ingreso; procedí a iniciar con la metodología, la cual consta de preguntarle a la persona su nombre, el cual respondió llamarse Ramón Ramos Trujillo, [...] solicitándole otros datos como edad, ocupación, domicilio, fecha, hora, estado civil, los cuales quedaron debidamente asentados en el parte médico de lesiones con número de folio 17501, el cual adjunto al presente ocurso como anexo 1 y que está signado por el suscrito, y posteriormente le pregunté si presentaba alguna lesión reciente, por lo que continué con la exploración, la cual consiste en solicitarle a la persona que se despoje de su ropa para así poder efectuar la revisión, no encontrando en la exploración referida ninguna huella de violencia física visible. Quiero hacer notar por esa H. Comisión que se hace referencia al parte de lesiones que el suscrito realizó, ya que fue el primer documento relativo a esa persona en la fecha y hora ya manifestada, y que fue de ingreso y realizado a solicitud del elemento de la policía investigadora, a quien desconozco de nombre, como lo especifico más adelante en el presente escrito, ya que en mi actuar realizó a petición de dicha autoridad las evaluaciones sin que esto en ningún momento conlleve a afirmar, como lo menciona el quejoso en su ampliación de demanda, que yo esté coludido o que conozca al elemento de la policía investigadora, lo cual niego lisa y llanamente.

Después de esto manifiesto que no volví a tener contacto con el ahora quejoso, en virtud de que mi turno de guardia terminó a las 08:00 horas del día 31 de agosto del presente año; sin embargo, quiero hacer mención de que se elaboraron partes médicos de lesiones posteriores, los cuales adjunto al presente como anexos 2, 3, 4, 5 y 6, elaborados por los peritos médicos a quienes les correspondió las guardias siguientes, mencionando que dichos documentos se elaboraron asentándose que la persona ya presentaba huellas de violencia física y que estos documentos son posteriores al parte de ingreso.

Es importante hacer notar a ese H. Organismo que los partes médicos de lesiones se elaboran siempre a petición de una autoridad, y este caso no es la excepción, ya que como lo mencioné fue el policía investigador quien presentó a la persona para que se le elaborara el parte de lesiones de ingreso.

Ahora bien, respecto del escrito de ampliación de queja presentado por el C. Ramón Ramos Trujillo, me permito informar lo siguiente:

En el punto VIII de antecedentes el quejoso manifiesta: «...nunca fui revisado por ningún médico, los únicos que me revisaron fue el doctor enviado por Derechos Humanos...», lo cual es falso, ya que como se comprueba con el parte médico de ingreso levantado con número de folio 17501 y que se anexa, así como los demás elaborados a su nombre, evidentemente fue revisado no sólo por un médico, sino por varios de ellos, a parte del que se hubiera destinado por parte de esa Comisión de Derechos Humanos [...]

En este orden de ideas, y volviendo al punto VIII que nos atañe del escrito de ampliación de queja, niego lisa y llanamente la falsa y temeraria acusación que realiza en mi contra y la cual atenta también de manera agresiva contra mi persona ya que manifiesta que «...debe ser investigado por estar coludido y en complicidad con el denunciado comandante...» ya que como queda manifestado en el cuerpo del presente libelo no conozco ni tengo relación alguna con el señor José de Jesús Castellano Mora ya que nunca se entabla relación de ningún tipo con los elementos de la policía investigadora en virtud de que nos encontramos del actuar profesional, manifestando que tengo conocimiento de los elementos de dicha dependencia cuando presentan a los detenidos y que en la mayoría de las ocasiones desconozco sus nombres por no ser datos necesarios o relevantes.

Asimismo, adjuntó copias simples de documentos con los cuales acredita su actuar, los que se reseñan en el capítulo de evidencias.

10. El 11 de octubre de 2003, con oficio 2902/2003, los policías investigadores J. Jesús

Castellanos Mora, Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, Jesús Horta Ornelas, Alejandro de Alba Luna, Jesús Buenrostro Hernández, Federico Cervantes García y Ernesto Báez Muñoz rindieron su informe a este organismo, en el cual se destaca:

1.- Analizando los hechos de que se duelen en autos de la presente, manifestamos que negamos rotundamente el haber vulnerado los más mínimos derechos humanos del segundo de los mencionados anteriormente, señalando para tal efecto que nuestra intervención en los presentes hechos se derivó con motivo del operativo que fue implementado para efecto de lograr la localización y detención de dicho sujeto, en virtud de que éste contaba con algunos requerimientos judiciales en su contra (órdenes de aprehensión); en dicha situación logramos obtener información exitosa sobre el paradero del mencionado quejoso, logrando ubicarlo en un fraccionamiento de la población de Jocotepec, Jalisco, llevándose a cabo la detención del mismo por los motivos asentados; asimismo, por flagrancia en la comisión de los delitos de resistencia de particulares, cohecho y daño en las cosas; sucediendo tales hechos de acuerdo a lo expresado en nuestro oficio 233/2003, el cual solicitamos en obvio de repeticiones se nos dé por reproducido en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de lo sucedido; advirtiéndose que resulta ser falsa la narración que hacen los inconformes, ya que ocurrieron de forma muy diversa a lo que ellos expresan, de conformidad a lo expresado en el presente ocurso.

2.- Con lo anteriormente expuesto se advierte claramente de que nosotros en ningún momento violentamos los más mínimos derechos humanos del sedicente agraviado, señalando principalmente que nunca inferimos palabras altisonantes sobre el mismo, resultando falso también el hecho de que lo coaccionamos física o moralmente para que firmara una supuesta declaración, también negamos rotundamente lo que el quejoso refiere de que fue trasladado a una granja o una casa en donde fue objeto de tortura a base de golpes en diferentes partes de su cuerpo, toques eléctricos y quemaduras en las plantas de los pies o en las manos, tampoco fue vendado por nosotros ni le pusimos una bolsa de plástico en su cabeza, siendo falso también que le hubiésemos arrojado agua sobre la cara, o que le golpeamos de la misma manera en las instalaciones de la calle 14; recalcando que nuestra labor fue llevada a cabo con el mayor y estricto apego a derecho y siempre respetando todos y cada uno de los derechos fundamentales sobre el sujeto en cuestión, negando todos y cada uno de los señalamientos apócrifos que refiere en contra de los presentes, ya que los únicos hechos y que son los que realmente ocurrieron son los que se asentaron en nuestro informe indicado con anterioridad. Asimismo, le informamos que a Ramón Ramos Trujillo le fue practicado por personal especializado del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el parte médico de lesiones número de folio 17583, en el que se asentó que presentaba algunas lesiones sobre su economía corporal; por lo cual le informamos que cuando logramos la detención del mismo, éste ya se apreciaba con algunas lesiones, puntualizando que también se pudo haber ocasionado algunas de las mismas cuando dicha persona opuso resistencia a su detención y se utilizó la fuerza necesaria para su sometimiento.

3.- En el mismo orden de ideas negamos que en el momento en que logramos la detención del sedicente agraviado se le hubiese despojado de la cantidad de $40,000.00 [...] así como de un reloj y diversas joyas, como lo indica con falsedad en su escrito fechado el 18 de septiembre del año en curso. En virtud de lo depuesto con antelación, y con la finalidad de desvirtuar las manifestaciones hechas en nuestra contra dentro del presente sumario, consideramos prudente hacer hincapié y que además se tomen en cuenta las múltiples contradicciones que se aprecian claramente en lo narrado por los quejosos, en primer término y considerando lo señalado por la C. Brenda Fabiola en el acta inicial donde, entre otras cosas, expone textualmente: «...además nos dijo que traía consigo $40,000.00 y sólo estaba reportando $3,500.00 ...» refiriéndose a que lo anterior se lo dijo su hermano Ramón vía telefónica cuando se encontraba detenido en los separos de la calzada Independencia, esto a las 06:30 horas del día 01 de septiembre del presente año, situación anterior que contradice lo que expone este último al señalar en su escrito de fecha 18 de septiembre del 2003, precisamente en el párrafo III de los antecedentes, en donde dice: «...al que le llamaban comandante me esposó, vio que las bolsas delanteras de mi pantalón las traía muy abultadas procedió a registrarme y sacándome de una bolsa los $40,000.00 (cuarenta mil pesos) [...] también me quitó un reloj, una cadena de oro con un dije en forma de Cristo y

Recomendaciones

un anillo con un piedra blanca, todo lo mencionado de oro y con un valor aproximado de $20,000.00 (veinte mil pesos) [...] y quedándose él con la cantidad de 3,800.00 (tres mil ochocientos pesos) ...», entre otras cosas. Situación anterior que nos lleva a pensar que los hoy inconformes a todas luces están inventando toda clase de ficticios en nuestra contra, puesto que primero manifiestan que traía Ramón Ramos la cantidad de $40,000.00 y sólo se reportaron $3,500.00, y posteriormente hace referencia este mismo de que se reportaron $3,800.00 y que además lo habían despojado de varias joyas, entonces qué es lo que sucede, será acaso que se dio cuenta hasta 18, 19 días después de que lo habían despojado de sus pertenencias, nosotros consideramos que lo más lógico y congruente es que se hubiera expresado lo anterior el 01 de septiembre del presente año que transcurre, día en que ratificó la presente queja ante personal de esa H. Comisión Estatal. Asimismo, es necesario hacer notar que en la ratificación de referencia, el supuesto agraviado, entre otras cosas, manifiesta: «...me llevaron a una granja en donde me golpearon con pies y manos en diferentes partes del cuerpo; me quemaron una mano con un encendedor; me pegaron con una tabla en la planta de los pies [...] me quemaron la mano derecha con un encendedor...»; apreciándose también que cae en contradicciones con lo que refiere en su escrito que presenta ante esa institución, fechado el 18 de septiembre de 2003, y en especial sobre el párrafo IV del apartado de antecedentes, en donde dice: «... me tuvieron en una casa en la que al parecer viven los encargados del grupo de Chapala», además en parte de lo expuesto en el párrafo V del citado apartado, al precisar: «...me quemaron las plantas de los pies sin medir las consecuencias [...] me tomaron las manos, las cuales también sufrí de quemaduras». Entonces aquí qué es lo que se puede afirmar, que fue llevado a una granja como lo indica principalmente o que lo trasladaron a una casa, situación que consideramos contradictoria; además de que primero dice que fue objeto de golpes en diferentes partes de su cuerpo y que lo quemaron en su mano derecha con un encendedor y que le pegaron con una tabla en la planta de los pies; y posteriormente señala que lo quemaron en la planta de los pies y en sus manos; todo lo anterior además de considerarlo incongruente e irreal, consideramos que dichas personas se conducen dolosamente al narrar toda clase de artificios y engaños...

A su informe anexaron copia simple de los oficios 233/2003 y 1719/2003, y del parte médico 17583 del IJCF.

11. El 20 de octubre de 2003 se acordó la apertura de un periodo probatorio común a las partes.

12. Con oficio 3032/2003, presentado el 28 de octubre de 2003, los policías investigadores Jesús Castellanos Mora, Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, Jesús Horta Ornelas, Alejandro de Alba Luna, Jesús Buenrostro Hernández, Federico Cervantes García y Ernesto Báez Muñoz ofrecieron pruebas. De igual manera, con escrito del 29 de octubre de 2003, el quejoso Ramón Ramos Trujillo ofreció pruebas.

13. El 4 de diciembre de 2003 la queja se amplió en contra de los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar, así como del licenciado Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público adscrito del área de homicidios intencionales, todos de la PGJE; a ellos se les requirió un informe, de conformidad con el numeral 61 de la Ley de la CEDHJ.

14. El 24 de diciembre de 2004, Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público adscrito al área especial para la investigación de homicidios intencionales, rindió, con oficio 3327/2003, el informe que le fue solicitado por este organismo, del cual se advierte:

> ... me dirijo a usted para rendirle informe respecto a los hechos que manifiesta el quejoso Ramón Ramos Trujillo; en primer término, efectivamente, con fecha del 31 de agosto del año que transcurre, a las 09:48 nueve horas con cuarenta y ocho minutos se dio por recibido el informe de investigación suscrito por los agentes de la policía investigadora del grupo 2 dos del área de homicidios intencionales, ordenándose recabar la declaración del quejoso, así como la inspección ministerial de sus fotografías, lo cual se realizó a las 10:20 horas; siendo aproximadamente las 11:00 once horas del día 31 de agosto de 2003, el quejoso fue presentado físicamente en esta fiscalía y en seguida, como se desprende de actuaciones, procedió a rendir

su declaración en relación a los hechos en que perdió la vida Florentino Flores Vargas dentro de la averiguación previa C/7170/2003/P, en presencia del defensor de oficio licenciado José Manuel Villalobos Díaz, por lo que al concluir su declaración se le permitió al ahora quejoso leer su declaración, así como a su defensor y posteriormente mostrando su conformidad firmaron ambos la declaración al calce y al margen y Ramón Ramos Trujillo en lo personal estampó sus huellas dactilares, [...] posteriormente se procedió a realizar la inspección ocular del entonces presentado y ahora quejoso y tal y como se detalla en la diligencia, sólo se le apreciaron una cicatriz antigua y una lesión reciente en el codo derecho, manifestando que se la había propinado en una caída, al respecto manifiesto que Ramón Ramos Trujillo fue tratado durante su estancia en esta fiscalía a mi cargo, tanto por el personal de esta fiscalía, como por los agentes de la policía investigadora, sin violencia física o de cualquier otra, y si no se asentaron huellas de violencia física externa en la diligencia de fe ministerial es porque en la inspección ocular no se le apreciaron, siendo la vista el único medio del suscrito para apreciar una lesión, por no ser perito en medicina, no obstante, durante la diligencia se le cuestionó al quejoso sobre cualquier lesión o molestia que presentare y manifestó no tener alguna otra lesión que las que quedaron asentadas.

15. Con oficio 3525/2003, presentado el 18 de diciembre de 2003, los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar rindieron el informe solicitado de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Comisión, del cual se destaca:

... negamos rotundamente haber vulnerado los más mínimos derechos humanos del mencionado anteriormente, señalando para el efecto que nuestra intervención en los presentes hechos se derivó con motivo de lo ordenado por el Lic. José Luis Martínez Morales, agente del ministerio público adscrito al área especial para homicidios intencionales, solicitando se llevara a cabo una minuciosa investigación en relación a los hechos que dieron origen a la averiguación previa C/7170/2003, por lo que los suscritos en atención a la encomienda de mérito nos dimos a la tarea de realizar las indagaciones correspondientes; manifestando que efectivamente el día 31 de agosto del año en curso nos dimos cuenta que en las instalaciones de esta dependencia se encontraba el C. Ramón Ramos Trujillo, alias «El Jetón» (persona que se encontraba señalada en autos de la precitada inquisitiva como partícipe sobre los hechos sujetos a investigación), por lo que de inmediato acudimos con el mismo, en compañía del Lic. Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público especializado de homicidios intencionales, a efecto de cuestionarlo con relación a los sucesos en mención, llevándose a cabo nuestra participación única y exclusivamente a base de preguntas y respuestas, sin que mediare en algún momento de nuestra parte violencia física o moral sobre el mismo, señalando también que éste fue invitado a comparecer ante la representación social para efecto de que rindiera su respectiva declaración ministerial; siendo ésta nuestra única intervención, todo ello sucedió conforme lo detallado en nuestro oficio 1692/2003 [...]

2. Con lo anteriormente expuesto se advierte claramente que nosotros en ningún momento violentamos los más mínimos derechos humanos del sedicente agraviado, recalcando que de ninguna manera causamos detrimento alguno sobre su estructura corporal [...]

3. [...] con la finalidad de que se adviertan las falsedades con que se conduce el multicitado inconforme, hacemos hincapié en lo manifestado por el mismo ante personal de esa H. Institución, al señalar textualmente: «...al ponerme a firmar me negué a hacerlo y ellos escribieron mi nombre y solamente me obligaron a poner las huellas...», situación que resulta definitivamente absurda y carente de veracidad, ya que de las propias actuaciones que integran la indagatoria C/7170/2003, y precisamente de su declaración se advierte con toda claridad que dicha persona estampó sus huellas digitales junto con su firma, lo que plenamente corrobora que dicha persona está mintiendo. Asimismo y a efecto de corroborar que los presentes en ningún momento ejercimos violencia física sobre el supuesto agraviado, hacemos referencia a la fe ministerial sobre la constitución física de dicha persona que le fue practicada por el Lic. Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público [...], de cuya lectura se desprende que el precitado quejoso presentaba algunas cicatrices en su cuerpo y que por su propio dicho las mismas se debían a un accidente que tuvo en una moto hacía cuatro años atrás. En virtud de lo expresado con antelación, consideramos que dicha persona se conduce dolosamente a narrar toda clase de artificios [...]

> 4. Para fundamentar nuestra legítima intervención en los presentes hechos y con la finalidad de que se tenga un claro conocimiento de la verdad lógica y jurídica de los mismos, anexamos al presente copia de los oficios 810/2003, 1091/2003, 1692/2003 y de la declaración de Ramón Ramos Trujillo en autos de la inquisitoria C/7120/2003/P.

16. En acuerdo del 14 de enero de 2004 se decretó la apertura de un periodo probatorio únicamente por lo que veía a los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar; al agente del ministerio público Jorge Antonio Torres Navarro y al quejoso Ramón Ramos Trujillo.

17. Con oficios 0153/2004 y 190/2004, respectivamente, los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar, así como el agente del ministerio público Jorge Antonio Torres Navarro, ofrecieron pruebas consistentes en la documental pública relativa a la averiguación previa C/7170/2003 y en la presuncional.

18. Con escrito presentado el 27 de enero de 2004, los quejosos Brenda Fabiola Ramos Trujillo y Ramón Ramos Trujillo ofrecieron como prueba la documental privada consistente en el dictamen médico forense en materia de «síndrome de tortura física y mental», que obra en la causa penal 509/2003-B del Juzgado Segundo de lo Criminal.

19. Con oficio 759/2004, el juez segundo de lo Criminal proporcionó fotocopias certificadas de la causa criminal 509/2003-B.

II. Evidencias

1. Fe de lesiones del visitador adjunto de guardia, elaborada a las 19:46 horas del 1 de septiembre de 2003 en los separos de la Policía Investigadora del Estado. En ella se asentó que Ramón Ramos Trujillo presentaba:

> ... hematoma en parte posterior de oreja izquierda; hematomas puntiformes en región pectoral; quemadura en muñeca mano derecha; hematomas en ambas plantas de los pies y en artejos del pie derecho...

2. Certificado médico 220/2003, elaborado por personal del área médica de la CEDHJ a las 14:16 horas del 2 de septiembre de 2003, en el que se asentó que Ramón Ramos Trujillo presentaba:

> HALLAZGOS:
> A la exploración física presenta:
> Hematomas en ambas plantas de los pies, predominando la cara interna de 20x8 cm de extensión.
> En muñeca de la mano derecha cara interna presenta una lesión que fue flictena reventada en vías de resolución de 4x4 cm de extensión; equimosis en muslo derecho tercio medio de 8x4 cm de extensión, puntilleo en muslo izquierdo cara anterior.
> Refiere dolor en oído izquierdo y disminución a la audición, lesiones producidas por probable agente contundente y agente físico, fuego directo con 86 horas de evolución.
> IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:
> Hematomas en planta de pies.
> Probable ruptura de membrana timpánica en oído izquierdo.
> Flictena en muñeca de mano derecha, ocasionada por agente físico (fuego directo, encendedor)
> Equimosis en muslo derecho tercio medio.
> Puntilleo en muslo izquierdo cara anterior.
> Lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar, se ignoran secuelas.
> 3. Parte médico de lesiones folio 17501, expedido por el doctor Raymundo Flores, adscrito al área de medicina legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 23:50 horas del 30 de agosto de 2003, en el que se asentó que Ramón Ramos Trujillo no presentaba huellas de violencia física externas recientes.

4. Parte médico de lesiones folio 17497, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 10:17 horas del 31 de agosto de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; en él se asentó que:

> S y S clínicos de traumatismo producido por agente contundente localizado en oído del lado izquierdo, evidenciado por salida de colección ceromática por conducto auditivo, acompañado

de zona equimótica retrauricular. Hematomas producidos por agente contundente localizadas en ambos pies en su región plantar que cubre toda superficie, lesiones que por su s y n no ponen en peligro la vida y tardan menos de quince días en sanar SIS evolución aproximada de menos de 24 horas.
*Se requiere valoración a otro nivel para manejo adecuado.

5. Parte médico de lesiones 17559, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 16:55 horas del 31 de agosto de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; de él se desprende:

1.- Múltiples edes y equimosis localizadas en tórax anterior ambos miembros superiores, cuello cara lateral derecha y ambas plantas de los pies, varían de 1 a 10 centímetros de longitud, lesiones con una evolución de menos de treinta y seis horas al ppp agente contundente que por su s y n no ponen en peligro la vida y tardan menos de quince días en sanar, SIS.

6. Parte médico de lesiones 17579, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 00:05 horas del 1 de septiembre de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; de él se desprende:

1.- Múltiples edes y equimosis localizadas en cuello cara lateral derecha y tórax anterior y ambas extremidades superiores, ambos muslos y ambas plantas de los pies, que varían de 1 a 15 centímetros de longitud con una evolución de menos de 36 horas al ppp agente contundente que por su s y n no ponen en peligro la vida y tardan menos de quince días. SIS.

7. Parte médico de lesiones 17583, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 00:19 horas del 1 de septiembre de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; de él se desprende:

1.- Múltiples edes y equimosis localizadas en cuello cara lateral derecha, tórax anterior y ambas extremidades superiores, ambos muslos y ambas plantas de los pies que varían de 1 a 10 centímetros de longitud, con una evolución de menos de 36 horas al ppp agente contundente y por su s y n no ponen en peligro la vida y tardan menos de quince días en sanar. SIS.

8. Parte médico de lesiones 17566, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 05:25 horas del 1 de septiembre de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; de él se desprende:

Múltiples edes y equimosis localizadas en: cuello en su cara lateral derecha, tórax anterior y ambas extremidades superiores, ambos muslos y ambas plantas de los pies que varían de 1 a 15 centímetros de extensión con una evolución de más de treinta y seis horas al ppp agente contundente que por su s y n no ponen en peligro la vida y tardan menos de quince días en sanar. SIS.

9. Parte médico de lesiones 17645, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 13:15 horas del 1 de septiembre de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; de él se desprende:

Equimosis al p.p.p. agente contundente localizadas en: región temporal derecha, cara anterior de hombro derecho, cara dorso lateral de muñeca derecha, cara interna de muslo derecho, región plantar de ambos pies: Todas las señaladas con una evolución 1 o 2 días que por su S.S. y naturaleza no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar. S. I. Secuelas.

10. Parte médico de lesiones 17646, expedido por personal del área de medicina legal del IJCF a las 14:15 horas del 1 de septiembre de 2003, relativo a Ramón Ramos Trujillo; de él se desprende:

Equimosis al p.p.p. agente contundente localizados: región temporal derecha; cara anterior de hombro derecho; cara dorso lateral de muñeca derecha; cara interna de muslo derecho; región plantar de pie izquierdo; equimosis más edema de la región plantar de pie derecho y dorso del mismo pie, lesiones todas con una evolución de 1 a 2 días, que por su situación y naturaleza no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar.

11. Parte médico de las 22:30 horas del 1 de septiembre de 2003, practicado en el área médica del Reclusorio Preventivo de Guadalajara a Ramón Ramos Trujillo al momento de ser

ingresado a dicho centro de reclusión, de cuyo contenido se advierte:
Equimosis región orbital derecha.
Dolor en oído izq. equimosis región retro auricular izq.
Equimosis región infraesternal
Equimosis costado izq.
EDE 1/3 sup. muslo izq.
EDE 1/3 sup. muslo derecho.
Equimosis ambas rodillas.
EDE y equimosis ambas muñecas.
Equimosis en ambas regiones plantares de ambos pies.
Lesiones al ppp agente contundente SIS.

12. Fotocopia certificada del expediente penal 454/02-A, integrado en el Juzgado Criminal de Chapala, Jalisco, en contra de Ramón Ramos Trujillo por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de desobediencia o resistencia de particulares, cohecho y daños en las cosas, los dos primeros en agravio de la sociedad y el segundo en perjuicio del Gobierno del Estado de Jalisco. De él se destacan:

a) Oficio 1731/2003 del 1 de septiembre de 2003, girado dentro de la averiguación previa 10908/2003, a través del cual se consigna la indagatoria al Juzgado Décimo en Materia Penal del Primer Partido Judicial, junto con el detenido Ramón Ramos Trujillo.

b) Acuerdo de radicación de las 02:20 horas del 31 de agosto de 2003, a través del cual el licenciado Enrique Ureña Mercado, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa contra robo a negocios y casa habitación, dentro de la indagatoria 10908/2003, recibe el oficio 233/2003, suscrito por el jefe de grupo de la Policía Investigadora Gabriel Pérez Álvarez y agentes a su mando, mediante el cual puso a su disposición en calidad de detenido a Ramón Ramos Trujillo, cuya detención calificó de legal. En el mismo acuerdo solicitó a la Policía Investigadora una minuciosa indagatoria de los hechos y del detenido.

c) Constancia de las 03:30 horas del 31 de agosto de 2003, en la que se asienta que el detenido Ramón Ramos Trujillo contaba con antecedentes penales y con dos órdenes de aprehensión en su contra: una con el número 3950, del 7 de agosto de 2003 y girada por el juez décimo de lo Criminal dentro del proceso 423/2003-A por el delito de robo calificado, y otra con el número 546/2003, girada por el juez penal de Chapala el 7 de diciembre de 2003, dentro del proceso 551/2002-D por el delito de robo calificado; además la orden de reaprehensión número 2782, girada por el juez noveno de lo Penal el 13 de junio de 2003, dentro del expediente 308/00-B por el delito de robo calificado.

d) Constancia de las 06:00 horas del 31 de agosto de 2003, en la que se asienta que Ramón Ramos Trujillo se comunicó por vía telefónica con su hermana Brenda Fabiola Ramos Trujillo.

e) Transcripción realizada a las 08:00 horas del 31 de agosto de 2003 del parte médico de lesiones 17501, elaborado a por el IJCF a favor de Ramón Ramos Trujillo: «... a la exploración no presenta huellas de violencia física externas recientes S.I.S. ...»

f) Declaración del detenido Ramón Ramos Trujillo a las 00:30 horas del 1 de septiembre de 2003. De ella se advierte que le hicieron saber los derechos que le otorgaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral 20, apartado A, y que le fue asignado el defensor de oficio José Manuel Villalobos Díaz.

g) Constancia de las 03:00 horas del 1 de septiembre de 2003, en la que se asentó que se presentó a la fiscalía la ciudadana Brenda Fabiola Ramos Trujillo y que se le otorgó permiso para hablar con su hermano Ramón Ramos Trujillo.

h) Oficio 233/2003, a través del cual los policías investigadores Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, J. Jesús de Horta Ornelas, con el visto bueno del comandante J. Jesús Castellanos Mora, todos del área de robo a negocios y casa habitación, el 31 de agosto de 2003 rinden informe con una persona detenida de nombre Ramón Ramos Trujillo, al agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa de robo a negocios y casa habitación. De él se destaca:

Por este conducto me permito informar a usted de la detención de quien manifestó llamarse Ramón Ramos Trujillo [...], alias «El Jetón»
[...]
los suscritos nos abocamos a la investigación, localización y detención del ahora detenido, ya que el mismo lo tenemos como probable responsable en asaltos que se suscitaron con violencia en diferentes negociaciones y que además los suscritos contábamos con una copia certificada de la orden de aprehensión N° 3950/ 2003 girada por el Juez Décimo de lo Criminal y copias simples de las otras dos ya mencionadas, en contra de Ramón Ramos Trujillo, [...] y es el caso que estuvimos vigilando los domicilios y lugares que visitaba durante varios días, sin tener resultados positivos, y es el caso que salió a relucir que el mentado «Jetón» en días anteriores había sido visto por el rumbo de la población de Chapala y Jocotepec, Jalisco, motivo por el cual nos trasladamos a la población de Chapala [...] entrevistamos a compañeros comisionados en dicha población, [...] para hacernos saber que la persona que buscábamos, apodado «El Jetón», tenía una orden de aprehensión en su contra en dicha población por el delito de robo calificado, y que en la orden aparecía un domicilio donde podía ser localizado, siendo éste en la finca marcada con el N° 16 de la av. Las Fuentes en el fraccionamiento Las Fuentes del municipio de Jocotepec, Jalisco, [...] nos llevaron al domicilio para que supiéramos en donde estaba ubicado [...] realizando un plantón, [...] y es el caso que el día de ayer cuando precisamente estábamos vigilando el domicilio antes mencionado, pudimos ver que en el interior del domicilio (jardín, cochera) se encontraba Ramón Ramos Trujillo, [...] alias «El Jetón», para inmediatamente hacerle del conocimiento a nuestro comandante J. Jesús Castellanos, por vía telefónica, quien organizó el operativo en las inmediaciones del fraccionamiento Las Fuentes, y más tarde nos dimos cuenta que el susodicho (Jetón) se disponía a salir del domicilio a bordo de un vehículo de la marca VW tipo Jetta en color azul marino, de modelo reciente [...] informándole a mi comandante lo que este sujeto pretendía hacer, para lo cual el comandante ya se encontraba en este fraccionamiento, y los suscritos nos colocamos a un costado del domicilio por la calle av. Las Fuentes, [...], atravesando en la calle nuestro vehículo oficial y colocamos la torreta encendida en el toldo, esto con la finalidad para que se diera cuenta que pertenecíamos a una corporación policiaca, y fue cuando el mentado «Jetón» se acercaba a bordo de su vehículo ya descrito hasta donde nos encontrábamos, y a unos pocos metros de distancia se percató de nuestra presencia y se medio paró y con voz fuerte le hicimos saber que éramos efectivos de esta corporación y le mostramos nuestras identificaciones, y también se le hacía saber que tenía varias órdenes de aprehensión en su contra, y le mostrábamos las mismas y éste de inmediato se echó en reversa unos metros y luego a toda marcha de su automóvil se nos fue encima y por un espacio angosto que no alcanzamos a cubrir con nuestro vehículo logró evadirnos para darse a la fuga, y al ver tal acción abordamos rápidamente nuestra unidad [...] para darle persecución, y como nuestro comandante ya conocía al mentado «Jetón» de todas sus artimañas que utiliza para tratar de evadir la acción de la justicia, previno un segundo operativo con una barricada de vehículos a las afueras del fraccionamiento, logrando ver los suscritos que «El Jetón» impactaba uno de los vehículos que habían sido colocados para cerrarle el paso, y al parecer éste era el carro oficial que tiene a cargo el comandante J. Jesús Castellanos, inclusive estuvo a punto de arroyar a uno de nuestros compañeros, a la vez escuchamos varios disparos de arma de fuego, y después de eso alcanzamos a ver que «El Jetón» lograba darse a la huida por la carretera rumbo a Jocotepec, Jalisco, y sin perderlo de vista lo perseguimos varias unidades y unos 200 metros adelante, éste daba vuelta a su lado izquierdo por una calle que conduce hacia el lago de Chapala [...] y metros adelante detenía la marcha de su vehículo y descendía a toda prisa del mismo y se brinca a una casa de campo, e inmediatamente las unidades nos dirigimos a cubrir el área por la parte posterior [...] es por lo que las unidades dimos a la tarea de buscarlo, entre ellos mi comandante Jesús Castellanos, los jefes de grupo Jesús Buenrostro y Federico Cervantes y varios agentes [...] siendo localizado entre el zacatal, al costado de una cerca de piedra, por mi comandante Castellanos, [...] éste de nueva cuenta opuso demasiada resistencia a su arresto, por lo que lo sometimos y lo aseguramos, y al preguntarle su nombre nos manifestó llamarse Ramón Ramos Trujillo, apodado El Jetón, y delante del suscrito y de los jefes de grupo Jesús Buenrostro y Federico Cervantes le dijo al comandante que le daba la cantidad de dinero que traía de $3,800.00 [...] y que también traía un cheque por la cantidad de $2,500.00 [...] el cual podría hacer efectivo, y le daría la cantidad de $40,000.00 [...] que tenía en su casa de Las Fuentes, si lo dejaba ir, [...] el

> comandante rotundamente le hizo saber que esto no era posible y que además eso era un delito, por lo que también quedaría detenido por ese delito y se procedió a hacer su detención en flagrante delito por los delitos de resistencia de particulares, daños y cohecho, por lo que el comandante dio órdenes precisas de trasladarlo a esta ciudad
> [...]
> Lo anterior para su conocimiento [...] quedando el detenido a su disposición en el interior de los separos de esta corporación, [...] de igual manera se remite el original del parte médico de lesiones con N° de folio 17501, asimismo se le remite copias simples tanto de la copia certificada como de las simples de las órdenes de aprehensión...

i) Parte médico de lesiones con folio 17501, de las 23:50 horas del 30 de agosto de 2004, elaborado en el área de medicina legal del IJCF a favor de Ramón Ramos Trujillo; en él se asentó que: «A la exploración no presenta huellas de violencia física externas recientes SIS».

j) Orden de aprehensión 3950/2003, girada en contra de Ramón Ramos Trujillo por el juez décimo de lo Criminal dentro del proceso 423/2003.

k) Orden de aprehensión 546/2003 girada en contra de Ramón Ramos Trujillo por el juez penal de Chapala, Jalisco.

l) Oficio 4589/2002 del 7 de diciembre de 2002, a través del cual el juez de Chapala, Jalisco, remite al procurador general de Justicia del Estado copia autorizada de la orden de aprehensión girada en contra de Juan Ramón Ramos González o Juan Ramón Ramos Garibay o Ramón Ramos, alias «El Jetón», solicitándole que girara instrucciones a su personal para que se avocaran a la localización y captura del citado indiciado.

13. Fotocopia certificada del expediente penal 423/02-A, integrado en el Juzgado Décimo de lo Penal en contra de Ramón Ramos Trujillo, alias «El Jetón», y otra persona, por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de robo calificado, del cual se destacan:

a) Oficio 1456/2003 del 21 de julio de 2003, a través del cual el licenciado Eduardo López Pulido, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa contra robo a negocios y casa habitación, consigna la averiguación previa 5810/2003 y solicita orden de aprehensión en contra de Ramón Ramos Trujillo por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de robo calificado.

b) Auto del 7 de agosto de 2003, en el que el juez décimo de lo Penal decreta orden de aprehensión en contra de Ramón Ramos Trujillo y otra persona.

c) Oficio D/3230/2003 del 2 de septiembre de 2003, a través del cual el coordinador general de la Policía Investigadora del Estado informa al juez décimo de lo Penal que deja a su disposición al interno procesado Ramón Ramos Trujillo, en el interior del Reclusorio Preventivo de Guadalajara; esto en cumplimiento de la orden de aprehensión 3950/2003, girada dentro de la causa penal 423/2003-A.

d) Fe judicial de lesiones de las 14:00 horas del 2 de septiembre de 2003, relativa a Ramón Ramos Trujillo, en la que se asentó que a simple vista se le apreciaban:

> ... lesiones al parecer por quemadura en las dos plantas de los pies, que sube hasta los dedos de dichos pies; asimismo se advierte otra lesión en la muñeca de la mano izquierda, una herida de aproximadamente dos centímetros de longitud y una más de cuatro centímetros de largo aproximadamente, localizada en la misma muñeca en su parte frontal, al parecer producida por quemadura, una lesión en la parte de atrás de la oreja izquierda de aproximadamente tres centímetros de diámetro, así como una inflamación en el pómulo derecho de coloración rojiza; asimismo presenta diversos hematomas de dimensiones de un centímetro de diámetro aproximadamente a la altura del pecho, diversos hematomas en ambos muslos de aproximadamente quince centímetros de diámetro, siendo todo lo que se puede apreciar a simple ...

14. Fotocopia certificada del expediente penal 509/2003-B, integrado en el Juzgado Segundo

de lo Penal en contra de Ramón Ramos Trujillo, alias «El Jetón», y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de homicidio y robo calificados, del cual se destacan:

a) Oficio 2302/2003, a través del cual el licenciado Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público adscrito al área especial para homicidios intencionales, el 15 de septiembre de 2003 consigna la averiguación previa C/7170/2003/P.

b) Acuerdo de las 12:50 horas del 11 de mayo de 2003, en el que José Luis Martínez Morales, agente del ministerio público, gira oficio (1091/2003) a Rafael Raygoza Gómez, jefe del segundo grupo de la Policía Investigadora del área de homicidios, para que realizara una minuciosa investigación con base en los resultados de un dictamen de balística del IJCF, con el fin de establecer quiénes fueron los sujetos activos en el robo cometido en agravio del occiso.

c) Oficio 1692/2003, en el que los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar rinden informe con una persona presentada de nombre Ramón Ramos Trujillo, alias «El Jetón», del 31 de agosto de 2003. En él se destaca:

> Se hace de su conocimiento que los suscritos nos dimos cuenta que el hoy presentado se encontraba en las instalaciones de esta dependencia, como se tenía conocimiento por diversos señalamientos que el mismo tenía participación en los hechos que se investigan por tal motivo fue [...] cuestionado sobre los mismos, a lo que sin coacción alguna en la oficina destinada para la comandancia de esta sección, nos refirió que efectivamente conocía a Pedro Salazar Herrera, alias el Pedrín, desde el año 2000, conociéndolo dentro de la penal donde estuvieron recluidos por robo, saliendo del mismo en diferentes fechas, [...] ya afuera se volvieron a encontrar...
> [...]
> Quedando el presentado a disposición del Ministerio Público en estas instalaciones de la agencia correspondientes, asimismo se remiten fotografías del presentado.

d) Avocamiento de las 09:10 horas del 31 de agosto de 2003, del licenciado Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público, al conocimiento de la indagatoria C/7170/2003/P.

e) Acuerdo de las 09:48 horas del 31 de agosto de 2003, en el que se recibe el oficio 1692/2003, suscrito por los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar, del mismo 31 de agosto de 2003, mediante el cual rindieron su informe de investigación junto con el presentado Ramón Ramos Trujillo; en el mismo acuerdo se ordena tomar su declaración ministerial.

f) Declaración ministerial del presentado Ramón Ramos Trujillo, a las 11:00 horas del 31 de agosto de 2003.

g) Diligencia de fe ministerial de la constitución física del presentado Ramón Ramos Trujillo, realizada el 31 de agosto de 2003 a las 12:35 horas. En ella el agente del ministerio público asentó:

> ... y como huellas de violencia física presenta cicatriz en el brazo izquierdo, a la altura del codo, y otras más a la altura del hombro izquierdo, las cuales refiere se las hizo en un accidente en moto como 4 cuatro años, así también una cicatriz en el codo del lado derecho, la cual refiere se la hizo en una caída que tuvo un día antes, por lo que, sin más que adelantar en la presente diligencia, se da por concluida...

h) Determinación de la averiguación previa C/7170/2003/P, de las 13:00 horas del 15 de septiembre de 2003.

i) Acuerdo del 10 de septiembre de 2003, mediante el cual el Juzgado Segundo de lo Criminal decretó orden de aprehensión en contra de Ramón Ramos Trujillo por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de homicidio calificado.

j) Oficio D/3528/2003 del 23 de septiembre de 2003, a través del cual el coordinador general de la Policía Investigadora del Estado informa al juez segundo de lo Criminal que deja a su disposición y en el interior del reclusorio preventivo a Ramón Ramos Trujillo y otra persona.

15. Posteriormente, con oficio 759/2004, el juez segundo de lo Penal proporcionó fotocopias certificadas del dictamen médico forense en materia de «síndrome de tortura física y mental y su secuela directa trastorno por estrés postraumático», practicado al procesado Ramón Ramos Trujillo y rendido por los médicos Magdalena de los Milagros Bertine Villegas y Jorge Enrique León Rosales, dentro del expediente 509/2003-B; en él concluyeron:

> 1. Que el procesado Ramón Ramos Trujillo presenta signos y síntomas indicativos de angustia, miedo y depresión, condicionados de una situación postraumática vivenciada como un grave y amenazante para su integridad física y psíquica, suscitado por agentes físicos y psíquicos o coacción externa, que fundamentan el llamado SÍNDROME DE TORTURA, de acuerdo a los parámetros establecidos para la prueba de tortura por Amnistía Internacional y por el Protocolo de Estambul (Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la ofician del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para los Derechos Humanos; Nueva York y Ginebra, 2001).
> 2. Que el inculpado Ramón Ramos Trujillo presentó y presenta una serie de huellas psíquicas no auto infligidas, sugestivas de síndrome de tortura primero y de trastornos por estrés postraumático después, por agentes psíquico patogénicos (amenazas de muerte para sí y para sus consanguineos, groserías procaces, insultos, vejaciones, quemaduras de primero y segundo grado en testículos y en plantas de sus pies, simulaciones de ejecución, etc.), causadas todas ellas durante el lapso de tiempo comprendido, desde aproximadamente las cuatro de la tarde del día 30 de agosto del 2003, hasta poco antes de su ingreso al Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde se encuentra, que le produjeron dolor corporal muy intenso y un trastorno mental transitorio incompleto importante, impidiendo ello, razonar y comprender las consecuencias jurídicas, sociales y morales de sus actos, por lo que todas las diligencias y acciones jurídicas realizadas en ese lapso de tiempo se produjeron bajo los efectos directos de la tortura.
> 3. El estado de sus facultades mentales superiores más probable en los días del 30 de agosto de 2003 y siguientes, hasta su ingreso al Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana, (lapso de tiempo en que fue torturado), REPETIMOS O REITERAMOS, era de un estado de conmoción psíquica profunda, capaz de anular totalmente la capacidad de raciocinio, actuando solamente en forma instintiva, por lo que, en estas circunstancias, actuó bajo sobre-presión psíquica, y por tanto su conducta no le fue propia y de serlo fue contraria a su propia capacidad volitiva.
> 4. Las alegaciones de tortura, por parte de nuestro examinado, son consistentes con los resultados de los exámenes médicos practicados, constatándose que existen hallazgos objetivos sobre traumatismo cervical, por flexión y extensión forzada de la columna cervical sobre el tronco; parestesias en ambas manos, por la aplicación apretada y prolongada de las esposas en ambas muñecas, así como por haberlo colgado de las muñecas, con soga amarrada a ellas; equimosis y hematomas diseminadas en la superficie de su economía corporal, etc; además, encontramos evidencias subjetivas sobre intento de asfixia con una bolsa de plástico (el aire no puede penetrar a los pulmones, por obstrucción de las vías respiratorias, por cuerpo extraño) y otras formas referidas de tratos crueles e inhumanos y en el aspecto psíquico, a la privación sensorial, mediante la exposición continua de vendaje, tapándole los ojos; a las continuadas amenazas con amagos de ejecución contra su persona y daño a sus familiares cercanos; a las humillaciones contra su dignidad y menoscabo de su auto-imagen al obligarlo a desnudare, etc.

Queja 2799/03

I. Antecedentes y hechos

1. El 11 de diciembre de 2003, a las 13:55 horas, Ricardo Guzmán Flores presentó queja a favor de su sobrino Arturo Rodríguez Guzmán y en contra de varios elementos de la Policía Investigadora del Estado. El quejoso señaló:

El motivo de mi visita a este organismo es para presentar queja a favor de mi sobrino Arturo Rodríguez Guzmán, por actos que considero violatorios de derechos humanos, atribuibles a seis agentes de la Policía Investigadora del Estado, ya que aproximadamente a las 03:00 horas del presente día me enteré por parte de mi hermana Josefina Guzmán Flores, que momentos antes se habían presentado a su domicilio los agentes policiacos de quienes me quejo, [...] y venían acompañados de mi sobrino Arturo; un policía investigador le refirió a mi hermana que una persona había señalado a Arturo como el autor del robo de una cartera momentos antes en un bar gay, en el que trabaja mi sobrino, y que querían entrar a la casa en busca de unos artículos sin describir éstos, a lo anterior mi hermana se negó porque no llevaban ninguna orden de cateo por lo que la autoridad señalada se retiró de inmediato sin embargo, mi hermana Josefina alcanzó a darle algo de ropa a mi sobrino para que se cambiara, y al acercarse a la unidad lo vio algo golpeado de la cara. Una vez que se retiraron, a los 30 minutos llegó una compañera del trabajo de mi sobrino, quien manifestó que a mi sobrino lo habían detenido al llegar a su trabajo aproximadamente a las 20:00 horas ya que lo estaban esperando los elementos investigadores junto con un sujeto que supuestamente lo señalaba por un robo. Posteriormente, a las 09:30 horas Josefina se dirigió a las instalaciones de la Procuraduría [...] en la calzada Independencia y ahí se enteró de que a su hijo lo acusaban de robo, pero fue puesto a disposición del área de homicidios intencionales, al salir del lugar vio que llevaban a su hijo varios sujetos y éste iba renqueando al caminar...

2. El 11 de diciembre de 2003, a las 16:20 horas, personal de guardia de este organismo se entrevistó con el presunto agraviado Arturo Rodríguez Guzmán en los separos de la Policía Investigadora de la PGJE, ubicados en la calzada Independencia norte. Ratificó la queja interpuesta a su favor y agregó:

Que mi queja es en contra de varios agentes de la Policía Investigadora del Estado, ya que soy mesero en el bar Tucanazo, ubicado por la calle calzada Independencia e Industria, [...] trabajo vestido de mujer; el día 9 de diciembre por la noche tuve un problema con un cliente que me invitó una cerveza y me quiso manosear y como no me dejé, se molestó y se retiró, parecía que todo se había resuelto, pero el día 10 de diciembre, como a las 22:00 horas, se presentó al mismo bar El Tucanazo el señor con el que había tenido problemas el día anterior; iba acompañado de varios agentes de la policía investigadora y ante ellos me señaló de haberle robado la cartera y lesionado en un ojo a un señor, cosa que es falsa, ya que el señor lesionado no lo atendí yo, él iba acompañado de dos gay vestidos de mujer el día 10 de diciembre de 2003 y se fue del bar acompañado de ellos, por lo tanto yo no tengo nada que ver con sus lesiones y lo más seguro es que me estén confundiendo, aclaro que el día que resultó lesionado ese señor al que acompañaban los dos gay, fue el día 9 de diciembre de 2003, y no como se escribió anteriormente, lo que pasó el día 10 de los corrientes fue que los policías investigadores me sacaron del bar como a las 22:00 horas, me subieron a un carro y me vendaron los ojos, me llevaron a una casa que no puedo identificar y allí me empezaron a golpear; me pisaron las manos y los pies, hasta dejarlos inflamados, me patearon el estómago y en la espalda; con los puños me pegaron en la cara y el cuello; me arrastraron por el suelo, jalándome de los cabellos; me embolsaron la cabeza y me echaron agua por la nariz y boca; con una tabla me pegaron muchas veces en las nalgas; amenazaron con violarme con un palo y aunque no lo hicieron, sí colocaron el palo entre mis nalgas, todo esto para que yo aceptara haber lesionado al señor en un ojo, con el tacón de una zapatilla de mujer; yo lo niego porque no lo hice, ya que cuando me visto de mujer no uso zapatillas, siempre uso sandalias como las que traigo en este momento, pues soy muy alto de estatura; finalmente acepté decir lo que ellos querían para que no me siguieran golpeando, pero ni así dejaron de hacerlo, al contrario, los agentes permitieron al que me señaló, que fue el mismo que me quiso manosear el día 9 de los corrientes en el bar, que besara los pechos y me chupara los pezones y también que me estuviera manoseando, incluso lo invitaban a hacerlo, mientras todos se carcajeaban; para que me dejaran de torturar les dije que tenía la cartera robada en mi casa, entonces serían como las dos de la mañana cuando me llevaron a registrar como detenido, luego me llevaron a mi casa por la cartera, pero como no la encontraron me llevaron otra vez al lugar donde me habían golpeado y lo volvieron a hacer como más coraje porque les mentí...

En la misma acta de ratificación, personal de guardia dio fe de las lesiones que presentaba el agraviado.

3. El 15 de diciembre de 2003 la queja fue admitida y se ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4. El 10 de febrero de 2004, mediante oficio 0340/2004, los policías investigadores Roberto Navarrete de la Torre, Alfonso Villa Landeros, Luis del Real Arellano y David Sánchez Ramírez rindieron el informe que les fue solicitado por este organismo, en el que refieren:

> 1.- Que una vez analizado el contenido de lo manifestado por los que aquí se inconforman, negamos categóricamente haber vulnerado los más mínimos derechos humanos del segundo de los mencionados, toda vez que la intervención de los suscritos fue en acatamiento a lo ordenado por el Agente del Ministerio Público, Lic. Guillermo Oswaldo Flores Tovar, quien en autos de la averiguación previa A/267/2003 H.I., acordó que se realizara un traslado en su compañía a los lugares denominados «El Tijuanas», «El Tucanazo», «El Texas»; «El Mexicano» o «Lipstick», para llevar a cabo la localización y presentación del C. Arturo Rodríguez Guzmán, alias «El América» o «Thalía», hoy quejoso, por lo que a efecto de dar cumplimiento con dicha instrucción nos constituimos físicamente en las afueras del lugar mencionado en primer término, en el que momentos después la persona que nos acompañaba en calidad de detenido de nombre José Ricardo Reyes García, nos señaló a un sujeto vestido de mujer manifestando que se trataba de la persona que buscábamos, por lo que se procedió a interceptarlo identificándonos plenamente como elementos de la Procuraduría, sucediendo todo como se plasmó en la actuación ministerial elaborada por tal motivo en la citada indagatoria a las 20:55 horas del 10 de diciembre de 2003, de la que se desprenden los hechos que realmente sucedieron, por lo que solicitamos que se nos dé por reproducida en todos y cada uno de sus términos por contener la verdad de lo acontecido y en razón que de la misma se advierte la falta de veracidad que prevalece en las falsas aseveraciones de los que aquí se duelen, en virtud de que es completamente irreal que su detención se haya llevado a cabo en el interior del bar «El Tucanazo», que le hayamos vendado los ojos, que lo hayamos llevado al lugar que refiere, que lo hayamos amenazado, maltratado, golpeado y menos aún torturado, ya que como lo referimos en líneas anteriores, nuestra actuación siempre estuvo bajo la supervisión y el mando del Representante Social que en todo momento estuvo con nosotros, por lo que realmente nos sorprende que hoy estén tratando de imputarnos actos inexistentes que evidentemente no cometimos. Ahora bien, creemos importante hacer de su conocimiento respecto a las brutales vejaciones de que dice fue objeto, que al momento de concluir nuestro contacto con el que se dice agraviado, le fue practicado un parte médico por parte del personal especializado del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, elaborado con número de folio 22680, en el cual puede leerse claramente que no presentó ningún detrimento sobre su estructura corpórea, con lo que se demuestra plenamente que no ejercimos sobre su persona violencia de índole alguna como dolosamente lo argumenta, desconociendo por completo dónde y cómo se haya ocasionado las lesiones que con posterioridad le fueron observadas por el personal adscrito a esa H. Institución.
> 2.- De igual manera, negamos haber acudido a su domicilio como falsamente lo asegura, ya que como se encuentra plasmado en [...] la actuación ministerial referida con antelación, fueron encontradas en su poder zapatillas con las cuales había lesionado a la persona ofendida, por lo que nuestra superioridad ordenó su detención, por tanto resulta ilógico que estuviéramos buscando la cartera robada, además de que fue identificado plenamente por su copartícipe y posteriormente por el propio afectado. Asimismo, es trascendente aclararle que en ningún momento se permitió que entre ambos detenidos hubiera el acercamiento que refiere...

Asimismo, adjuntan copias simples de documentos relacionados con su actuar, los que se reseñan en el capítulo de evidencias.

5. El 23 de febrero de 2004 se decretó la apertura del periodo probatorio para el quejoso, el agraviado y los policías investigadores.

6. Con oficio 521/2004 del 1 de marzo de 2004, los policías investigadores Roberto Navarrete de la Torre, Alfonso Villa Landeros, Luis del Real Arellano y David Sánchez Ramírez ofrecieron pruebas consistentes en los

documentos que adjuntaron en fotocopia simple a su informe de ley.

7. Con escrito del 9 de marzo de 2004, el director del Reclusorio Preventivo de Guadalajara proporcionó fotocopia certificada del parte médico de lesiones que le fue practicado a Arturo Rodríguez Guzmán al momento de ingresar a dicho centro de reclusión el 12 de diciembre de 2003.

8. El 18 de marzo de 2004 se recibió el oficio 227/2004/D.C.A.A.J., mediante el cual el director de la Coordinación de Asesores y Apoyo Jurídico del IJCF proporcionó fotocopias certificadas de los partes médicos de lesiones 22759 y 22750, practicados a Arturo Rodríguez Guzmán.

9. En acuerdo del 25 de marzo de 2004 se amplió la queja en contra del licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar y Bernabé Carrillo Carrillo, agente del ministerio público y secretario, respectivamente, ambos adscritos a la agencia especial para homicidios intencionales de la PGJE. A ellos se les solicitó informe en los términos del artículo 61 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

10. Con oficio 885/2004, Guillermo Oswaldo Flores Tovar, agente del ministerio público especial para la investigación de homicidios intencionales, rindió el informe que le fue requerido por este organismo, del cual se advierte:

> Que los hechos que se duelen el quejoso y presunto agraviado antes señalados, son falsos en su totalidad, pero aun así, doy contestación de la siguiente manera:
> I.- Que con relación a su citado diverso en el que se me tiene por enterado de la queja a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, quien se duele de diversos actos en contra de elementos de la Policía Investigadora, y de la cual la institución a su cargo advierte de mis actuaciones que en los hechos que la motivaron tanto el secretario Bernabé Carrillo Carrillo como su servidor tuvimos participación; es de aclarar que como responsable de la integración de carácter procesal efectivamente me encuentro ordenando diligencias única y exclusivamente de carácter procesal, destacando en concreto la diligencia ordenada, para la localización y presentación del hoy quejoso Arturo Rodríguez Guzmán, todo lo anterior en base a la declaración del detenido e inculpado José Ricardo Reyes García, quien en diligencia ministerial fue quien se encargó de realizar el señalamiento directo de la flagrancia se determinó su detención con base en lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución [...] 145 fracción I, y 146, fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, [...], en razón de lo anterior se ordenó la detención de Arturo Rodríguez Guzmán, alias «Thalía» o «América», y debido a lo anterior se determinó su traslado al interior de los separos de la Policía Investigadora del Estado de Jalisco, institución encargada del manejo y custodia de los detenidos que se encuentran a disposición de la Representación Social, por delitos del fuero común en el Estado de Jalisco; informando además que los elementos que intervinieron en las diligencias practicadas por este servidor son el encargado de grupo de la policía investigadora Roberto Navarrete de la Torre, y los agentes investigadores a su mando Alfonso Villa Landeros, David Sánchez Ramírez y Luis del Real Arellano; aclarando de antemano a [...] usted que con relación a la custodia de Arturo Rodríguez Guzmán durante el desarrollo de la diligencia practicada a las 15:30 horas del día 11 once de diciembre del año próximo pasado, ésta también fue presidida por el ciudadano licenciado Severo Altamirano de la Cruz, defensor de oficio dependiente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; con lo anterior espero dar cumplimiento a lo por usted solicitado reiterando, de antemano que del análisis de la presente queja advierto que los hechos de los cuales se queja el doliente corresponden a actos imputados a elementos de la policía investigadora y de los cuales esta Representación Social es ajena a cualquier ordenamiento que vaya en contra a la violación de los derechos fundamentales del hombre ...

11. Con oficio 1060/2004, Bernabé Carrillo Carrillo, secretario de la agencia del ministerio público especial para homicidios intencionales, rindió el informe que le fue requerido por este organismo, en el cual se destaca:

> ... que respecto de los hechos que se duelen tanto el quejoso como el presunto agraviado mencionados antes, son totalmente falsos, por

lo que doy contestación a su requerimiento de la siguiente manera:
1.- ... que como servidor público que sí tuve participación tanto el Representante Social antes citado y el de la voz, en la integración de la indagatoria número A/267/2003/H.I. que como secretario también soy responsable de la secuela legal del procedimiento para la integración de la averiguación previa de mérito, efectivamente se ordenaron diligencias única y exclusivamente de carácter procesal ministerial, destacando en concreto la diligencia ordenada para la localización y presentación del hoy quejoso Arturo Rodríguez Guzmán, y en todas las actuaciones firmo como secretario, dando fe de lo que se actúa, y en base a la declaración rendida por el detenido e inculpado José Ricardo Reyes García, quien hace el señalamiento directo del hoy quejoso y se determinó en base a la flagrancia su detención en lo dispuesto por el numeral 16 de la Constitución [...], en razón de lo anterior se ordenó la detención de Arturo Rodríguez Guzmán, alias la Thalía o América, por lo anterior se trasladó al interior de los separos de la Policía Investigadora del Estado de Jalisco, donde se encargan de la custodia de los detenidos que se encuentran a disposición de la Representación Social. Informándole que los elementos policiacos que intervinieron en las diligencias practicadas por esta representación social fueron el ciudadano Roberto Navarrete de la Torre, encargado de grupo de la Policía Investigadora del Estado, y los agentes a su mando Alfonso Villa Landeros, David Sánchez Ramírez y Luis del Real Arellano, con relación a la custodia del inculpado Arturo Rodríguez Guzmán durante el desarrollo de la diligencia practicada a las 15:30 horas del día 11 once de diciembre del año próximo pasado, esta también fue asistido [sic] por el licenciado Severo Altamirano de la Cruz, defensor de oficio [...].
Con lo anterior doy cumplimiento a lo solicitado por usted, advirtiendo el de la voz que los hechos de los cuales se adolece el quejoso corresponden a actos imputados a elementos de la policía investigadora y de los cuales esta Representación Social es ajena a cualquier ordenamiento que vaya contra a la violación de los derechos fundamentales del humano ...

12. El 18 de mayo de 2004 se decretó la apertura del periodo probatorio al licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar, agente del ministerio público, y a Bernabé Carrillo Carrillo, secretario del ministerio público.

13. El 31 de mayo de 2004, por escrito, Guillermo Oswaldo Flores Tovar, agente del ministerio público, y Bernabé Carrillo Carrillo, secretario, ofrecieron como prueba la documental pública consistente en las actuaciones de la averiguación previa A/267/2003/II y el oficio 885/2004, a través del cual el primero rindió su informe de ley.

II. Evidencias

1. Fe de lesiones practicada por el visitador adjunto de guardia al recabar la ratificación de la queja, en la que se asentó que el agraviado Arturo Rodríguez Guzmán presentaba: «edemas en mejilla derecha, en ambas manos y pie derecho».

2. Certificado médico 395/03, realizado por personal del área médica de la Comisión a las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2003 en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicados en la calzada Independencia, a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

HALLAZGOS:
A la exploración física presenta:
Hematoma en ambos párpados superiores, hematoma en región temporo parietal de 1.5x1 cm. de extensión, otro en región temporal izquierda de 1x1 cm. de extensión, región frontal de 2x1.5 cm. de extensión en región ciliar izquierda de 1.5x1 cm. de extensión, hematoma en región mandibular izquierda de 5x2.5 cm. de extensión, equimosis en cuello cara lateral izquierda de 4x2.5 cm. de extensión en cuello cara posterior región cervical de 5.5.x1.5 cm. de extensión en región inter-escapular de 7x2 cm. de extensión en tórax posterior, sobre línea media clavicular izquierda presenta equimosis de 1x0.7 cm. de extensión. Equimosis en región clavicular derecha de 1.5x1 cm. de extensión.
Hematoma en glúteo derecho de 14x7 y 8x8 cm. de extensión, en glúteo izquierdo hematoma de 5.5.x5, de 5x2 cm. de extensión. Refiere presentar conciloma (verruga, prolongación, tumoración) en región anal desde tres años. Excoriaciones dermo epidérmicas en ambos codos cara posterior de 2 y 1 y 1.5. cm. de extensión por fricción, edema (+) en pie derecho en región de dorso, edema (+) en rodilla derecha cara anterior,

excoriaciones dermo epidérmicas dorso de pie derecho de 3 cm. de extensión lineal. Edema (++) en ambas manos cara dorsal.
Lesiones al parecer producidas por probable agente contundente con 20 horas de evolución.
NOTA:
El médico de alcoholemias de la Procuraduría General de Justicia del Estado solicitó fuera atendido por algún puesto de socorros, por lo que se presentó paramédicos de Cruz Roja quienes le prescribieron anti-inflamatorios.

3. Copia certificada del parte médico de lesiones sin número, realizado por personal de la Coordinación General de Salud Penitenciaria de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado a las 02:15 horas del 12 de diciembre de 2003, a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

1) Hematoma al ppp agente contundente localizado en a) mano izq., b) mano derecha c) ma. izq., d) ma. derecha, e) pierna derecha, f) glúteo derecho, g) glúteo izquierdo, todas éstas de aprox. 2 a 10 cm de dim. 2) Equimosis al ppp agente contundente localizada en a) glúteo derecho, b) glúteo izq. e/región pariabitena derecha, d) región retroauricular izq. e/ región retroauricular derecha, todas estas de aprox. 1 a 10 cm de dm. 3) S y S clínicos de contusión simple al ppp, agente contundente localizada en tórax ant. Lado derecho, lesiones que por su S y N no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar. S.I.S.
OBSERVACIONES: Lesiones de aprox. 48 horas de evolución.

4. Copia certificada del parte médico de lesiones folio 22680, realizado por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 01:50 horas del 11 de diciembre de 2003, a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, de cuyo contenido se desprende que: «no presenta huellas de violencia física externas visibles SIS».

5. Copia certificada del parte médico de lesiones folio 22750, realizado por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 17:15 horas del 11 de diciembre de 2003, a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

S y S clínicos de contusiones al ppp agente contundente con predominio en manos, tórax y glúteos, evidenciado por edema, dolor y zonas equimoticas. Lesiones con evolución menor a 24 hrs., que por su S y N no es factible clasificarlas sin sustento radiográfico, requiriendo envío a recibir atención medica a segundo nivel SIS.

6. Copia certificada del parte médico de lesiones folio 22759, realizado por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 00:15 horas del 12 de diciembre de 2003 (al final aparece la misma firma ilegible del médico que elaboró el parte de lesiones 22750), a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, de cuyo contenido se desprende que presentaba las siguientes lesiones: «S y S clínicos de contusiones al ppp agente contundente» (no legible, pero que también fue elaborado por el médico que realizó el parte de lesiones antes descrito).

7. Copia certificada del proceso penal 731/2003-B del Juzgado Séptimo de lo Criminal, el cual incluye:

a) Acuerdo de las 20:10 horas del 10 de diciembre de 2003, dictado dentro de la averiguación previa A/267/2003, en el que el licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar, agente del ministerio público, ordena trasladarse en compañía de su secretario y con personal de la Policía Investigadora del Estado a los bares «El Tijuanas», «El Tucanazo», «El Texas» y «El Mexicano» o «Lipstick», a efecto de localizar y presentar a Arturo Rodríguez Guzmán, alias «América» o «Thalía», a fin de que compareciera a rendir su declaración ministerial.

b) Diligencia ministerial iniciada a las 20:55 horas del 10 de diciembre de 2003, en la que se asienta que el licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar, agente del ministerio público, en unión de su secretario Bernabé Carrillo Carrillo y en compañía de dos unidades de la Policía Investigadora, al mando del encargado de grupo, Roberto Navarrete de la Torre, y del detenido José Ricardo Reyes García, llevaron a cabo la localización de su copartícipe dentro de los hechos investigados en la indagatoria A/

267/2003, de nombre Arturo Rodríguez Guzmán, alias «América» o «Thalía», al cual señalaba como el participante directo en los actos en donde resultó lesionado y asaltado Rafael Cortés Vargas.

Al presentarse en el bar denominado «El Tijuanas», ubicado en el número 382 de la calzada Independencia, en Guadalajara, el detenido José Ricardo Reyes García les señaló a un individuo que respondía al nombre de Arturo Rodríguez Guzmán, alias «Thalía» o «América», ante el cual se identificaron y le hicieron saber que contaba con una orden de presentación. Éste se mostró nervioso, por lo que se le cuestionó sobre el señalamiento que se le estaba haciendo y aceptó que el 10 de diciembre de 2003, a las 07:00 horas, aproximadamente, junto con Ricardo Reyes García asaltó y lesionó a Rafael Cortés Vargas. Se le aseguró a Arturo Rodríguez Guzmán un billete de cincuenta pesos y una mochila, en cuyo interior se encontraban artículos para dama, unos tacones en piel con vivos de víbora y suela de plástico en color negro. Se consideró que se encontraba actualizada la figura de la flagrancia y se procedió a su detención, calificándola de legal, comenzando a contarle el cómputo constitucional de las 48 horas a partir de las 21:30 horas del 10 de diciembre de 2003 para vencer a la misma hora, pero del 12 de diciembre del mismo año. Del acta también se desprende que al encargado de grupo de la policía investigadora, Roberto Navarrete de la Torre, se le ordenó el traslado del detenido al interior de los separos de su corporación.

c) Declaración del detenido Arturo Rodríguez Guzmán, rendida a las 02:30 horas del 11 de diciembre de 2003.

d) Acuerdo de las 10:30 horas del 11 de diciembre de 2003, en el que el licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar ordena trasladarse al Centro Médico de Occidente con los detenidos Arturo Guzmán Rodríguez y José Ricardo Reyes García, para que el ofendido, dentro de la averiguación previa A/267/2003, los identifique, o no, como los causantes de los hechos en que se vio afectado.

e) Diligencia ministerial de las 15:30 horas del 11 de diciembre de 2003, con la que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede.

f) Determinación de la averiguación previa de las 23:30 horas del 11 de diciembre de 2003.

g) Parte médico de lesiones con el folio 22680, realizado por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 01:50 horas del 11 de diciembre de 2003, a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, ya descrito en párrafos anteriores.

h) Auto del 12 de diciembre de 2003, en el que el juez séptimo de lo Criminal califica de legal la detención de Arturo Rodríguez Guzmán y José Ricardo Reyes García.

i) Inspección judicial de lesiones de las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2003, a favor de Arturo Rodríguez Guzmán, de la cual se desprende que presentaba las siguientes lesiones:

> ...se procede al desahogo de la presente diligencia, que al observar su economía corporal se nota que el procesado presenta varios rasguños de aproximadamente diez centímetros de largo en la muñeca de la mano izquierda parcialmente cicatrizados en color rojizos, asimismo presenta inflamación de los dedos de la mano izquierda, de igual manera tiene un hematoma en el ojo derecho de color morado, también presenta varios rasguños así como hematomas de aproximadamente cinco centímetros de ancho cada uno en la espinilla del pie derecho, asimismo en el glúteo derecho presenta una excoriación de aproximadamente seis centímetros de ancho por tres de largo parcialmente cicatrizada en color rojiza, manifestando el indiciado tener dolor en ojo izquierdo al momento de cerrarlo, al respirar manifiesta tener dolor en el pecho y la espalda, así como también dolor de cabeza...

8. Testimonial de Josefina Guzmán Flores, de las 09:30 horas del 1 de julio de 2004, de la cual se destaca:

> Que el 11 de noviembre de 2003 [*sic*] por la madrugada me encontraba en mi domicilio,

cuando escuché que mi hijo Arturo Rodríguez Guzmán tocó la puerta, salí, abrí la puerta, cuando en eso se metieron por la fuerza como cinco personas que eran judiciales y uno que decía que era licenciado, yo tomé a uno de la camisa y éste me dijo que no sabía con quien me metía, miré que mi hijo iba bien golpeado de la cara, pues los judiciales lo habían sentado en mi cama; como él antes se había ido a trabajar traía sandalias, los judiciales decían que querían a huevo la cartera del judicial y los tacones de mi hijo, pero él no llevaba tacones ese día. Entonces les di unos tacones de mi hija Verónica Rodríguez Guzmán, volteé a ver a mi hijo de nueva cuenta y lo vi bien golpeado de la cara, le pregunté a mi hijo que si lo habían golpeado, pero se le quedaba viendo a un judicial y no me contestó nada. En seguida, lo sacaron de la casa y lo subieron a un vehículo en color gris plata, del cual no sé la marca; ahí le di una chamarra y un pantalón a mi hijo, les pregunté a los judiciales si podía acompañar a mi hijo, pero me contestaron que no, y en eso como mi hijo iba en el asiento trasero en la parte de en medio del asiento entre dos judiciales, lo jalaron del pelo y lo agacharon. Vi que los judiciales traían varios vehículos, una camioneta negra, el vehículo en que subieron a mi hijo y otro automóvil que no me fijé de qué color era. Después de eso se retiraron de mi domicilio. A las siete de la mañana de ese mismo día fui a buscar a mi hijo a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia, ahí me informaron que todavía no estaba registrado, en eso volteé por donde meten a la gente y vi que mi hijo apenas podía caminar, que estaba despeinado, golpeado de su cara y que sus manos estaban muy hinchadas, de ahí ya no lo volví a ver; siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento por ser la verdad de los hechos y así constarme.

Queja 2897/2003

I. Antecedentes y hechos

1. El 31 de diciembre de 2003, Clotilde Valadez López se inconformó por vía telefónica a favor de su hijo Felipe Nogal Valadez, en contra de diversos elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zapopan (DGSPZ) y de la Policía Investigadora del Estado por actos que consideró violatorios de sus derechos humanos. Argumentó que el 29 del mismo mes y año, a las 03:30 horas se presentaron a su domicilio diversos elementos de la DGSPZ, quienes detuvieron a su hijo. Posteriormente, al entrevistarse con él en el interior de los separos de la PGJE, éste le hizo saber que había sido agredido físicamente para que aceptara la comisión de un delito de robo.

2. A las 15:37 horas del 31 de diciembre de 2003, personal de guardia de este organismo logró la entrevista del agraviado Felipe Nogal Valadez, quien ratificó la queja presentada a su favor y agregó que a las 03:00 horas del 30 de diciembre de 2003 se encontraba en el interior de su domicilio con su esposa Míriam Ofelia Covarrubias Velázquez, lugar al que se presentaron aproximadamente catorce elementos de la DGSPZ, quienes iban acompañados de un taxista, el cual lo señaló como la persona que lo había asaltado, motivo por el que lo detuvieron sin agresiones. Añadió que al estar ya en las instalaciones de la PGJE, un elemento investigador, con la finalidad de que se inculpara, lo golpeó en repetidas ocasiones con pies, manos y con un libro grueso y grande en la cabeza.

3. Una vez que este organismo tuvo conocimiento de los hechos, tomando en consideración los señalamientos que realizó el presunto agraviado, se admitió la queja y a efecto de llevar a cabo la identificación de los servidores públicos señalados como probables responsables, se solicitó la colaboración del teniente coronel Rodolfo Ramírez Vargas, director general de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, y de Fernando Ayala Mascorro, coordinador general de la Policía Investigadora del Estado, para que proporcionaran los nombres de los servidores públicos que intervinieron en los hechos materia de la queja.

4. Mediante oficio 0030/2004, el coordinador general de la Policía Investigadora del Estado informó que el presunto agraviado no contaba con antecedente respecto a que haya sido investigado. Por su parte, el director de Seguridad Pública Municipal de Zapopan informó que los elementos que habían participado en los hechos de los que se dolía el inconforme fueron Daniel Martínez Hernández, Eduardo Ramón Muñoz Barrios y Emmanuel Guzmán Morales.

5. En razón a que no fue posible lograr la identificación del elemento investigador señalado como presunto responsable, este organismo, previa investigación sobre qué autoridad ministerial conoció de los hechos relacionados con la queja, solicitó la colaboración de Teresa Haydé Arizmendi Fombona, agente del ministerio público adscrita a la agencia 6 de robo a persona, con la finalidad de que remitiera copias certificadas de la averiguación previa 16725/2003; asimismo, requirió de informe a los policías investigadores Juan Carlos Macías Pérez, Luis Antonio Amezcua Rodríguez, Jesús Manuel Parra Pérez y Tomás Martínez Hernández, quienes presuntamente tuvieron a cargo la investigación relacionada con los hechos de la indagatoria 16725/2003.

6. Al rendir su informe, Daniel Martínez Hernández, Eduardo Ramón Muñoz Barrios y Emmanuel Guzmán Morales, elementos de la DGSPZ, señalaron haber sido abordados por un taxista que dijo haber sido asaltado y amagado con una navaja; al indicarles por dónde se fue el asaltante, procedieron a seguirlo en compañía del taxista. Al encontrarse frente al inconforme, la presunta víctima lo señaló como la persona que lo había asaltado, procediendo a su detención. Los elementos manifestaron que al revisarlo le encontraron una navaja y lo trasladaron a los separos de su corporación, lugar en el cual pusieron al quejoso a disposición del juez municipal y en donde también se le practicó un parte médico de lesiones que describía que el inconforme no presentaba huellas de violencia física externa al momento de su ingreso. Por último, aclararon que la detención la habían efectuado en la vía pública.

7. Mediante oficio 999/2004, los policías investigadores Juan Carlos Macías Pérez, Luis Antonio Amezcua Rodríguez, Jesús Manuel Parra Pérez y Tomás Martínez Hernández rindieron su informe, donde negaron haber vulnerado los derechos humanos del quejoso y señalaron que su intervención en los hechos se debió a lo ordenado en el oficio número 8934/2003, firmado por el licenciado Guadalupe Chavero Reyes, en autos de la averiguación previa 16725/2003, quien les encomendó una minuciosa investigación en torno a los hechos que originaron la detención de Felipe Nogal Valadez, la cual describieron en su informe de fecha 30 de diciembre de 2003, oficio 3255/2003, en el que expusieron que ellos solamente llevaron al detenido y quejoso a realizarle su parte médico aproximadamente a las 13:30 horas.

También mencionan en su informe que el 30 de diciembre de 2003 iniciaron sus labores a las 08:00 horas; que en la misma fecha, pero a las 05:13 horas, el quejoso fue ingresado a los separos de la Policía Investigadora del Estado, procedente del Juzgado Municipal de Zapopan, elaborándose el parte médico de lesiones 25836 a las 13:38 horas del 30 de diciembre de 2003 por personal del IJCF. En él se advertía que las lesiones que presentaba el quejoso tenían una evolución de más de ocho horas y que con ello, a todas luces se podía deducir que dichas lesiones debieron ocurrirle aproximadamente a las 05:00 horas del 30 de diciembre de 2003, esto es, tres horas antes de que ellos iniciaran sus labores y cuando el quejoso aún se encontraba a disposición de una autoridad diferente a la que ellos representan.

II. Evidencias

1. Fe de lesiones practicada por personal de guardia de este organismo a las 15:37 horas del 31 de diciembre de 2003, al momento en que el agraviado Felipe Nogal Valadez ratificó en los separos de la PGJE la queja presentada a su favor, en la que se asentó que presentó hinchazón en pómulo y quijada derechos, y multipuntos de color rojizo de uno por diez centímetros en el lado izquierdo del tórax.

2. Certificado médico 3/2004, elaborado en los separos de la PGJE por personal del área médica de esta Comisión a las 16:15 horas del 31 de diciembre de 2003. En él se asentó que Felipe Nogal Valadez presentó:

> ... zona edematosa en región parietal media de 6.5 x 6 cm. de extensión; presenta hematoma en mejilla derecha de 10 x 10 cm. de extensión; presenta hematoma en mucosa de mejilla derecha que comprende en su totalidad; presenta edema

en el conducto auditivo de oído derecho, respetando la membrana; presenta equimosis en región abdominal a nivel de hipocondrio izquierdo de 5, 1, 0.7 y 0.5 cm de extensión.
Lesiones al parecer producidas por probable agente contundente con 37 horas de evolución.
[...]
Lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar, se ignoran secuelas.

3. Copia certificada de la averiguación previa 16725/2003, instaurada en contra del presunto agraviado, en la que resalta lo siguiente:

a) Acuerdo de radicación de las 12:30 horas del 30 de diciembre de 2003, mediante el cual el agente del ministerio público recibe el oficio 10121/2003, suscrito por la jueza municipal de Zapopan, quien puso a su disposición al detenido Felipe Nogal Valadez.

b) Declaración del quejoso Felipe Nogal Valadez a las 19:45 horas del 30 de diciembre de 2003, en calidad de detenido ante la agencia B especial para detenidos, en la que manifiesta haber sido aprehendido en el exterior de su domicilio, después de ser señalado como presunto responsable de un acto ilícito.

c) Oficio número 0501/01/10121/2003, del 30 de diciembre de 2003, firmado por Sandra Bejarano Valadez, jueza municipal de Zapopan, a través del cual pone a disposición al detenido Felipe Nogal Valadez.

d) Dictamen médico-legal clasificativo expedido por personal médico adscrito a los juzgados municipales de Zapopan, el 30 de diciembre de 2003, folio 0072387/2003, hora de ingreso 05:08 horas, relativo a Felipe Nogal Valadez; éste señala: « 1.- AL MOMENTO DE SU REVISIÓN NO PRESENTA HUELLAS DE VIOLENCIA FÍSICA EXTERNA RECIENTES VISIBLES».

e) Parte médico de lesiones 25832, relativo a Felipe Nogal Valadez y expedido por personal médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 11:50 horas del 30 de diciembre de 2003, el cual señala: «No lesiones externas recientes»; el documento está firmado, pero sin el nombre del médico que lo hace.

f) Oficio número 3255/2003, dirigido a Fernando Ayala Mascorro, coordinador general de la Policía Investigadora del Estado, a través del cual rinden su informe los elementos Juan Carlos Macías Pérez, Luis Antonio Amezcua Rodríguez, Jesús Manuel Parra Pérez y Tomás Martínez Hernández, del grupo 01 del área de investigación de robos varios y oficios, respecto a la detención del inconforme Felipe Nogal Valadez, del cual resalta:

...Al iniciar la investigación los suscritos procedimos a cuestionar a quien nos manifiesta llamarse: FELIPE NOGAL VALADEZ [...] y al ser cuestionado con relación a los hechos con los que resultara detenido nos manifestó lo siguiente: que el día de hoy martes 30 del mes de diciembre del año en curso, y siendo aproximadamente las 03:00 horas me encontraba en mi domicilio descansando cuando mi cónyuge me indicó que nuestro hijo de nombre: BRIAN NOGAL COVARRUBIAS, de 6 años, se encontraba enfermo, tenía tos, vómito y palpitaciones, por ello optamos en trasladarnos hasta un consultorio médico particular de un médico amigo mío que se localiza en la colonia en la que habito. Acompañándonos a mi cónyuge y a mí, junto con mi hijo, mi cuñado de nombre: CARLOS COVARRUBIAS VELÁZQUEZ, luego de la consulta regresamos al domicilio [...], y acordamos mi cónyuge y yo el turnarnos para cuidar a nuestro hijo lo que restaba de la noche, durmiéndome yo primero, y es así que en un momento dado ignorando qué hora era, mi cónyuge me despertó para indicarme que en el exterior de la finca se encontraban unos agentes de la policía municipal de Zapopan, los que deseaban hablar con alguien de los moradores, observando yo las luces de las farolas, por lo que opté por entrevistarme con éstos por medio de una ventana que da al exterior, ahí con los agentes se encontraba una persona del sexo masculino junto con un vehículo de alquiler [taxi] la cual señalaba que había sido asaltado y que la persona que lo había hecho se encontraba en el interior de mi domicilio, ya que había logrado observar cuando éste había ingresado ahí, al indicarle yo que me observara, ésta persona señaló a los agentes que sí me parecía a la persona, y le pregunté en ese momento qué era lo que le había robado, la persona contestó que

había sido la cantidad de $ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS) y las llaves del vehículo de alquiler, por último los agentes le indicaron a mí suegra que habrían de conseguir una orden para poder ingresar por mí, y ella tuvo temor de que fueran a ser detenidos sus hijos junto conmigo, por lo que me solicitó que saliera a resolver el problema, y para no ocasionar alboroto salí en compañía de mi cuñado que ya señalé con anterioridad, más ya en el exterior sólo a mí procedieron a detenerme, a mí y no a mi cuñado, y ya no hablamos nada más, y cuando me encontraba en la patrulla me percaté de que el chofer del vehículo de alquiler hablaba con los agentes y estando ya en esta dependencia me percaté de que había remitido una navaja, la cual no reconozco como de mi propiedad e ignoro a quién pertenezca, siendo así como ocurrieron los hechos no teniendo nada más que informar...

g) Parte médico de lesiones relativo a Felipe Nogal Valadez, folio 25836, expedido por personal médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a las 13:38 horas del 30 de diciembre de 2003, el cual señala que presenta «Contusión y Edema al p.p.p agente contundente localizadas en región del mentón derecho, región del testículo derecho, equimosis al p.p.p agente contundente localizada en región epigástrica, lesiones todas con más de 8 hrs. de evolución y que por su situación y naturaleza no ponen en riesgo la vida y tardan menos de 15 días en sanar S.I.S.»

4. Los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan ofrecieron, por su parte, copia del informe de policía número 0076054/2003; folio de remisión de detenidos de fecha 30 de diciembre de 2003, correspondiente al quejoso; copia del dictamen médico-legal clasificativo expedido por personal médico adscrito a los juzgados municipales de Zapopan el 30 de diciembre de 2003, folio 0072387/2003; y oficio número 0501/01/10121/2003, de fecha 30 de diciembre de 2003, firmado por Sandra Bejarano Valadez, jueza municipal de Zapopan, a través del cual se pone a disposición del director de averiguaciones previas al detenido Felipe Nogal Valadez. Los elementos investigadores ofrecieron copias del mencionado oficio 0501/01/10121/2003, suscrito por la jueza municipal; el 8934/2003, suscrito por Guadalupe Chavero Reyes, agente del ministerio público adscrita a la agencia B especial para detenidos; oficio 3255/2003 relativo a su informe de investigación, y copia simple de un escrito dirigido al coordinador general de la Policía Investigadora, a través del cual se rinde parte de novedades. El quejoso no ofreció pruebas.

III. Motivación y fundamentación

La presente recomendación es el reclamo de nueve agraviados que expresaron su inconformidad en contra de funcionarios públicos de la PGJE. Se quejaron de la forma en que fueron detenidos, presentados e investigados durante la integración de averiguaciones previas, en las que por lo general tenían el carácter de indiciados. De las quejas se evidenció una práctica sistemática fuera del marco legal, pues en la mayoría de los casos se violaron las disposiciones normativas previstas para la investigación de los delitos, e incluso se incurrió en la comisión de hechos presuntamente constitutivos de algunos delitos, de los que destacan la tortura, el abuso de autoridad y allanamiento de morada, entre otros.

Tales evidencias denotan falta de profesionalismo, ética y humanismo de los funcionarios implicados en la investigación y persecución de los delitos, ya que siguen empleando métodos inquisitivos reprobables y prohibidos tanto en la legislación internacional como en la nacional, lo que se traduce en un problema social que no ha sido erradicado.

Es urgente que las autoridades encargadas de la procuración de justicia lleven a cabo las acciones necesarias para conocer la magnitud y complejidad del problema, en vías de erradicar esas violaciones de los derechos humanos de las personas sujetas a investigación en carácter de indiciadas, presentadas o testigos.

En particular, el personal de las agencias ministeriales, junto con su policía auxiliar, atentó contra las prerrogativas de hecho y de derecho reconocidas a favor de los quejosos en procedimientos de investigación e integración de averiguaciones previas que les tocó esclarecer.

Entre las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, durante el tiempo que estuvieron sujetos a investigación por personal de la PGJE, relativas a la queja 717/2002, se advierten:

a) Del derecho a la legalidad y seguridad jurídica

La inconformidad se inició con la comparecencia de la quejosa María de la Luz Sarmina de la Peña, quien argumentó que aproximadamente a las 12:30 horas del 25 de marzo de 2002 recibió llamada telefónica de su hermano Gabriel, el cual le dijo que su mamá estaba muy preocupada, ya que su hermano José Ignacio Sarmina de la Peña no aparecía. Indicó que se trasladó al domicilio de su progenitora, y que al llegar fue interceptada por dos elementos de la Policía Investigadora, los cuales le informaron que tanto su mamá como su hermano José Ignacio Sarmina de la Peña se encontraban en las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la calle 14, en la Zona Industrial de esta ciudad, lugar al que se trasladó para hablar con ellos, pero no pudo hacerlo porque se le negó todo tipo de información respecto a sus familiares, no obstante que ahí se encontraban dos vehículos propiedad de su hermano.

Al respecto, esta Comisión estima que efectivamente, los elementos de la policía investigadora Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hernández, el 25 de marzo de 2002 mantuvieron incomunicados a María de la Luz de la Peña y Dávalos y a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña. Lo anterior se corrobora con la constancia que suscribió el visitador adjunto de guardia de este organismo a las 16:30 horas del 25 de marzo de 2002, así como con el acta circunstanciada suscrita a las 21:00 horas de la misma fecha, de las que se advierte que tampoco a él se le proporcionó información sobre el paradero de dichas personas, no obstante que desde las 17:10 horas de ese día el agente del ministerio público dictó un acuerdo en la averiguación previa 3958/2002, con el que tuvo por recibido el oficio 781/02, mediante el cual los citados elementos policiacos le dieron cuenta de la supuesta comparecencia voluntaria de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, por lo que se presume que también a este último se le mantuvo incomunicado (antecedentes y hechos 1, 2, 3 y 4, y evidencias 1, 2, 10 d, e, t y u). Por ello, se concluye que se violó su derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica.

Con lo anterior se transgredió lo estipulado en el artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

> Artículo 20. En todo proceso del orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrá las siguientes garantías:
> A. Del inculpado:
> [...]
> II. ... Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura...
>
> Dicha conducta es sancionable de acuerdo con lo establecido en el artículo 146, fracciones II y IV, del Código Penal para el Estado de Jalisco, que señala:
>
> Artículo 146. Comete el delito de abuso de autoridad todo servidor público, sea cual fuere su categoría, que incurra en alguno de los casos siguientes:
> II. Cuando en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona, sin causa legítima, o la vejare;
> IV. Cuando ejecute, autorice o permita cualquier acto atentatorio a los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, y por la del Estado;

b) Del derecho a la integridad y seguridad personal

En cuanto a la tortura de que dijeron haber sido objeto José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, quedó acreditado en actuaciones que, el primero de ellos, desde el 24 hasta el 26 de marzo de 2002, y el segundo desde el 25 hasta el 26 de marzo de 2002, fueron investigados por los policías investigadores y el licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, quien ordenó su presentación en virtud de figurar

como indiciados en la averiguación previa 3958/2002 por el delito de robo cometido en dos casas que se localizan en el fraccionamiento Residencial Bugambilias del municipio de Zapopan, Jalisco; sin embargo, a ambos detenidos se les registró su ingreso en los separos de la PGJE localizados en la calzada Independencia hasta las 3:25 horas del 26 de marzo de 2002 (evidencia 6 y 10 s).

Al ratificar la queja, el agraviado José Ignacio Martín Sarmina de la Peña manifestó que aproximadamente a las 23:40 horas del 24 de marzo de 2002, al llegar a su domicilio fue detenido por dos policías investigadores, quienes lo acusaron de haber robado un vehículo marca Honda, tipo Civic en color azul. Indicó que de ahí lo llevaron a las oficinas de la PGJE en la calzada Independencia, en donde sus aprehensores, junto con otros elementos, lo sometieron a una investigación a base de tortura para que aceptara la comisión del delito de robo a casa habitación. Afirmó que la tortura consistió en toques eléctricos y golpes en diversas partes de su cuerpo, arrojarle agua por la nariz, colocarle una bolsa en la cabeza, golpes con un libro y presión psicológica a través de amenazas e injurias (antecedentes y hechos 3 y evidencia 10 o).

Por su parte, Óscar Almanzor Ramírez señaló que el 25 de marzo de 2002, como a las 15:30 horas, al circular en su vehículo en compañía de algunos familiares por la avenida Mariano Otero, en el cruce con avenida Patria se le cerró un vehículo Cavalier, cuyos ocupantes los encañonaron con sus armas, por lo que optó por bajarse de su vehículo y accedió a su arresto para evitar cualquier incidente. Dijo que de ahí lo trasladaron a las instalaciones de la PGJE de la calzada Independencia, en donde fue sometido a presiones psicológicas y agresiones físicas con el objeto de que aceptara su responsabilidad en los actos de su investigación. Aseguró que lo desnudaron, lo golpearon en diversas partes de su cuerpo –como la cabeza y oídos–, le vendaron los ojos, le pusieron un trapo en la boca al tiempo en que le vaciaban agua para provocarle asfixia, y que por tal razón decidió aceptar la versión que le exigían (antecedentes y hechos 4 y evidencia 10 q).

Cabe destacar que ambos agraviados afirmaron que al momento de rendir sus respectivas declaraciones ministeriales no fueron asistidos por abogados, personas de su confianza o por defensores de oficio; sin embargo, dicho reclamo no pudo ser demostrado con prueba alguna, ya que sólo existe su señalamiento, mientras que de las constancias de la averiguación previa 3958/2002 se advierte que se les asignó a un defensor de oficio para que los asistiera.

Por su parte, los elementos de la Policía Investigadora Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hernández, negaron los hechos que se les imputaron, y manifestaron que éstos ocurrieron como lo describieron en su oficio 781/2002, del 25 de marzo de 2002, en el que en síntesis refirieron que el 24 de marzo de 2002 recibieron un reporte de robo a casa habitación, por lo que les ordenaron que se trasladaran al domicilio de Callejón del Lobo número 175, en la colonia Bugambilias, de donde los responsables sustrajeron diversos objetos de menaje de casa, así como los vehículos tipo Honda Civic color azul y una camioneta Chevrolet tipo Blazer color rojo.

Señalaron además que ese mismo día, pero horas más tarde, recibieron otro reporte por medio de base El Palomar, en el que se les ordenó que se trasladaran de nueva cuenta a la colonia Bugambilias, pero ahora al domicilio de Remanso de los Lirios número 213, ya que se había perpetrado un robo más, llevándose los ladrones un vehículo de la marca Dogde tipo Durango, color negro, así como otros objetos tales como joyas, dinero en efectivo, documentos personales y aparatos eléctricos, entre otros.

Asimismo, los elementos en cita manifestaron que al día siguiente recibieron un nuevo reporte de base El Palomar, en el que les informaron que una persona localizó el vehículo Honda Civic, color azul, proporcionándoles su ubicación, por lo que se presentaron en dicho lugar, en donde el presunto agraviado José Ignacio Sarmina de la Peña llegó y trató de abordar el citado automotor, motivo por el cual lo interceptaron y al cuestionarlo al respecto lo notaron nervioso. Luego procedieron

a revisar el vehículo Volkswagen, del tipo Caribe en color rojo, propiedad del agraviado, y se percataron de que en su interior había diversos documentos que se relacionaban con uno de los robos antes mencionados; ante esto, el indiciado les dijo que los había encontrado en el interior del vehículo de la marca Dogde, tipo Durango, color negro, que momentos antes él había sacado de un domicilio de Bugambilias.

Agregaron que José Ignacio les informó que su hermano Eduardo Octavio Sarmina de la Peña y su amigo Óscar Almanzor Ramírez se dedicaban al robo de casas habitación, en especial en el fraccionamiento Bugambilias, y que él llevó a los investigadores al domicilio en donde podría ser localizado Óscar, a quien entrevistaron, y como se mostró también nervioso, le hicieron una revisión y le encontraron documentos ajenos a él. Al cuestionarlo, éste les manifestó que, en compañía de Eduardo Sarmina de la Peña, se dedicaba a robar casas en el fraccionamiento Bugambilias, detallándoles cómo robaron la casa localizada en el domicilio de Callejón del Lobo número 175, de donde sustrajeron el Honda Civic color azul y la camioneta Blazer roja, además de otros objetos; así como el que perpetraron en el domicilio de Remanso de los Lirios número 213, del que se llevaron el vehículo de la marca Dogde tipo Durango, color negro, así como joyas, dinero en efectivo, documentos personales y aparatos eléctricos entre otros.

Los elementos indicaron que por tal motivo pidieron a los quejosos que comparecieran a declarar ante el agente del ministerio público y que aceptaron hacerlo, no sin antes pasar a la casa de Ignacio, lugar en el que recogieron algunos de los objetos que fueron robados y en donde la señora María de la Luz de la Peña Dávalos se los entregó a petición de su hijo Ignacio.

Asimismo, en el punto 2 de su referido informe, los citados elementos señalaron que el 26 de marzo de 2002 se les entregó el oficio 162/2002 firmado por Raúl Alejandro Velázquez, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, a través del cual ordenó la detención de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez. Aclararon además que al momento de su aprehensión éstos opusieron resistencia y por tal motivo tuvieron que someterlos, por lo que las lesiones que les fueron asentadas en los partes médicos elaborados por personal del área de medicina legal del IJCF son las que les fueron ocasionadas durante su sometimiento; sin embargo, en el informe que rindieron con motivo de la detención al agente del ministerio público, no hicieron referencia a esta circunstancia (antecedentes y hechos 7; evidencias 6, 7).

Cabe mencionar que los elementos policiacos no demostraron con medio de prueba alguno que efectivamente, tanto la presentación de los agraviados como su detención se hubiera llevado y acontecido de la forma y en los lugares que ellos señalaron. Al contrario, de las actuaciones se observa que José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, al momento de ratificar su queja, manifestó que fue detenido aproximadamente a las 23:40 horas del 24 de marzo de 2002 fuera de su domicilio, y trasladado con posterioridad a los separos de la Policía Investigadora del Estado; no fue hasta el 25 de ese mismo mes cuando los elementos policiacos le refirieron que ya habían detenido también a Óscar Almanzor Ramírez. Por su parte, este último al momento de ratificar su inconformidad señaló que fue detenido aproximadamente a las 15:30 horas del 25 de marzo de 2002, y no en compañía de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, sino cuando circulaba por la avenida Mariano Otero en su cruce con la avenida Patria, acompañado de varios miembros de su familia.

Al respecto, de actuaciones se advierte que efectivamente, ambos agraviados fueron llevados ante la presencia del agente del ministerio público integrador de la averiguación previa 3958/2002, al parecer, en calidad de comparecientes voluntarios; asimismo, Óscar Almanzor Ramírez dijo que fue precisamente en dichos separos donde se percató de la presencia de la otra persona detenida por el mismo ilícito que se le investigaba, y que después supo que se trataba de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, tal como lo manifestó ante el juez séptimo de lo Penal al momento de rendir su declaración preparatoria; en ella señaló que cuando se encontraba en dichos separos vio

que los elementos policiacos contra los que se dolió también golpearon y obligaron a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña a firmar su declaración, en la misma forma que a él.

El juzgador de referencia, al resolver el proceso 160/2002 seguido en contra de los agraviados, dio valor probatorio pleno, conforme lo señala el artículo 264 del Código de Procedimientos Penales, respecto de que Óscar Almanzor Ramírez acreditó con base en los testimonios expuestos a su favor por Evangelina Martínez Alcalá y Myrna Alejandra Almanzor Ramírez, que efectivamente su detención se llevó a cabo en la forma como él lo señaló ante personal de este organismo al momento de ratificar su inconformidad, y a quien en dicha resolución el juzgador en comento lo absolvió por no haber quedado acreditada la acusación que en su contra formuló el agente del ministerio público señalado como presunto responsable en esta queja (antecedentes y hechos 3 y 4, y evidencias 10 d, e y q, y 11).

Cabe mencionar que el ingreso de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, en calidad de comparecientes voluntarios, no quedó documentado en el registro de cómputo que se lleva en la PGJE; sin embargo, existen constancias agregadas a la queja de que el primero de ellos fue registrado a las 3:25 horas del 26 de marzo de 2002, una vez que a ambos les fue cumplimentada la orden de detención emitida por el licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, lo que ocurrió minutos antes de que les fueran practicados los partes médicos de lesiones 161389 y 161390, ambos expedidos por personal médico del IJCF a las 03:16 y 03:22, respectivamente, a Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña, en los cuales se asentaron las lesiones que presentaron y que, según dijeron en su informe los elementos policiacos que llevaron a cabo su detención, les fueron ocasionadas al momento de su sometimiento (evidencias 8, 9 y 10 s).

Por su parte, el licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, negó que en la declaración de los quejosos se haya omitido el derecho a ser asistidos por un defensor de oficio, y que en las declaraciones se advierte que tanto en el carácter de presentados como de detenidos, fueron asistidos por dos defensores de oficio que la representación social les asignó (antecedentes y hechos 9).

Este organismo considera que en el caso estudiado quedó debidamente acreditado que los agraviados sí fueron objeto de tortura durante el tiempo que estuvieron sujetos a investigación por los elementos de la Policía Investigadora involucrados, no obstante que éstos hayan manifestado que al momento que cumplimentaron la orden de detención ordenada por el agente del ministerio público el 26 de marzo de 2002, dentro de las actuaciones de la inquisitiva 3958/2002, los hubieran tenido que someter, causándoles las lesiones que se asentaron en los partes médicos que se les practicaron momentos después por personal especializado del IJCF; máxime que tal situación no la acreditaron con ningún medio de convicción. Por el contrario, en su propio oficio 788/2002, a través del cual rindieron su informe de investigación y que fue recibido en actuaciones de la averiguación previa a las 03:15 horas del 26 de marzo de 2002, en ningún punto señalan que los detenidos hayan opuesto resistencia y los hubieran tenido que someter para lograr su detención, sino que únicamente al encontrarlos caminando por la calle 14, entre las calles 3 y 5 de la Zona Industrial, los interceptaron y trasladaron a los separos de su dependencia; circunstancia que también resulta poco creíble (evidencia 7).

Lo anterior se robustece con las fes de lesiones practicadas por el visitador adjunto, en las que se asentó que ambos presentaron huellas de violencia física visibles, al igual que lo revelaron el certificado médico 077/02 elaborado por el médico de este organismo, y los partes médicos (folios 161389 y 161390) realizados por personal del IJCF el 26 de marzo de 2002, minutos después de haber sido detenidos.

Los siguientes documentos también acreditan estas agresiones: fe de lesiones practicada a las 04:01 del 26 de marzo de 2002 por el agente del ministerio público a Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña; partes médicos de lesiones elaborados por personal médico del Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de

Guadalajara el 28 de marzo de 2002 al ingreso de Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña; fe judicial de lesiones elaborada a las 15:00 horas del 28 de marzo de 2002 a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña; fe judicial de lesiones elaborada a las 17:00 horas del 28 de marzo de 2002 a Óscar Almanzor Ramírez; oficio 49784/02/12CE/ML/17 suscrito el 23 de agosto de 2002 por la doctora María del Socorro Méndez Herrera, perita forense oficial del IJCF, en el que dictaminó que sí existen elementos indiciarios que apoyen la presencia del síndrome de tortura en los procesados Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña; opinión pericial médica emitida por el doctor Jorge Enrique León Robles, especialista en medicina forense y en urgencias médico-quirúrgicas del 31 de marzo de 2002, en la que concluyó que Óscar Almanzor Ramírez presentó signos y síntomas acusables de angustia, miedo y depresión, condicionados de una situación postraumática vivenciada como un hecho grave y amenazante para la integridad física y psíquica, suscitado por factores o coacción externa que fundamentan el llamado síndrome de tortura mixta, de acuerdo con los parámetros establecidos para la prueba de tortura por Amnistía Internacional; oficios 33391/02CE/02PS y 33392/12CE/02PS, emitidos el 12 de julio de 2002 por el licenciado Octavio Ascencio Hurtado, perito en psicología forense del IJCF, a través de los cuales dictaminó que desde el punto de vista psicológico se concluía que Óscar Almanzor Ramírez y José Ignacio Martín Sarmina de la Peña presentaban rasgos de sintomatología de los criterios clínicos de para el diagnóstico de estrés postraumático, según lo establece el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales,* en su IV edición; y oficio 61004/03/12CE/02PS emitido el 8 de septiembre de 2002 por la licenciada Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefa del Departamento de Psicología Forense del IJCF, mediante el cual concluyó que José Ignacio Martín de la Peña presentó rasgos correspondientes a la sintomatología de los criterios clínicos de para el diagnóstico de estrés postraumático, según lo establece el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales,* en su IV edición. (antecedentes y hechos 3 y 4; evidencias 3, 4, 5, 8, 9, 10 j, p, r, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

Con dichas conductas se atentó contra el derecho a la integridad y seguridad personal de José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez, por las agresiones a que fueron sujetos por parte de los policías involucrados. Ello nos permite concluir que los quejosos fueron víctimas de tortura, al ser sometidos por los servidores públicos a dolores o sufrimientos físicos con fines de investigación de los hechos delictivos que se les imputaban y de obtener información o su confesión. En este caso se les obligó a que aceptaran haber cometido los robos que les imputaban.

Todo lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (Protocolo de Estambul), que en su capítulo V estipula: que las señales físicas de tortura se descubren por medio de la exploración física sobre las partes del cuerpo del paciente, las cuales aportan valiosa información. En el caso estudiado, los dichos de los quejosos, los partes médicos, las fes de lesiones, los dictámenes de evaluación psicológica y los de síndrome de tortura, así como el hecho de que estuvieron sujetos a investigación por un periodo previo a tomárseles sus declaraciones por parte del ministerio público investigador, son indicios suficientes para considerar que, en efecto, se infligió tortura a José Ignacio Martín Sarmina de la Peña y a Óscar Almanzor Ramírez. Además, debemos considerar que por lo general este delito se comete en ausencia de testigos y en lugares a los que sólo la autoridad tiene acceso, por lo que no deben desestimarse las pruebas anteriores.

Entre las violaciones de derechos cometidas en agravio de Romualdo Orozco Martínez durante el tiempo que estuvo sujeto a investigación en la PGJE, relativas a la queja 92/2003, se advierten:

a) Derecho a la integridad y seguridad personal

Como quedó acreditado en la integración de la queja, Romualdo Orozco Martínez fue detenido el 8 de enero de 2003 por elementos

de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, con el argumento de que participaba en el desmantelamiento de un vehículo; por esta razón fue remitido a la cárcel municipal, donde, a su ingreso, personal femenino del área de servicios médicos municipales le practicó una revisión, elaborando el parte médico de lesiones 047/03 a las 16:09 horas de ese día, en el que se asentó que no presentaba huellas de violencia (evidencia 1).

En la ratificación de su queja, Orozco Martínez manifestó que su inconformidad la hace en contra de varios elementos de la Policía Investigadora, quienes lo golpearon hasta que perdió el conocimiento. También se duele en contra del secretario que levantó su declaración en la oficina del ministerio público, ya que, en compañía de varios agentes, lo trasladaron a un cuarto ubicado atrás de la oficina, donde le decía que ya no estuviera perdiendo el tiempo y lo golpeaba en el estómago, propinándole a su vez varias cachetadas. Manifestó que el defensor de oficio también se dio cuenta de la forma en que lo agredían y sólo movía la cabeza, por lo que amplió su inconformidad contra éste.

Los elementos de la Policía Investigadora Roberto Navarrete de la Torre, Demetrio Flores Castañeda y Luis del Real Arellano, al rendir su respectivo informe, aceptan únicamente el traslado del inculpado de Tlajomulco a esta ciudad, dejándolo a disposición en el área operativa. Añadieron que dieron aviso de la detención del quejoso a Órdenes de Aprehensión, como lo explicaron en el informe que rindieron a su superioridad mediante el oficio D/78/03. Niegan haberle vulnerado sus más mínimos derechos humanos. Para acreditar lo anterior ofrecen como prueba el parte médico 0072 expedido a la 04:05 horas del 10 de enero de 2003 por personal médico del IJCF, además del parte médico de lesiones expedido en los Servicios Médicos Municipales a las 16:09 horas del 8 de enero de 2003, elaborado por la doctora Cristina Higareda Díaz.

Por su parte, los licenciados Mario Morán Ferrer y Ramón Becerra Fuentes, agente del ministerio público y secretario, respectivamente, de la División para la Atención a Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, al rendir su informe aceptaron que el quejoso fue puesto a su disposición el 9 de enero de 2003, mediante oficio 011/2003, suscrito por elementos de la Policía Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, lo que orilló a que ordenara su traslado hacia las instalaciones de calle 14 de la Zona Industrial; una vez interrogado Orozco Martínez, se le tomó su declaración ministerial. También niegan el haberle vulnerado sus derechos humanos, ya que, a su decir, no lo tocaron.

El defensor de oficio adscrito a la Procuraduría, Severo Altamirano de la Cruz, dice en su escrito de informe que sí asesoró a Romualdo Orozco Martínez cuando rindió su declaración ministerial, pero que a simple vista no se le notó lesión alguna y tampoco se quejó ante él.

Por la naturaleza del delito, al día siguiente de su detención, es decir, el 9 de enero de 2003, el señor Orozco Martínez fue remitido a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, específicamente al área especializada de robo a vehículos, quedando a disposición del agente del ministerio público Mario Morán Ferrer, quien integró la averiguación previa 30/2003.

Posteriormente, el 10 de enero de 2003, a las 01:00 horas, se tomó declaración ministerial a Romualdo Orozco Martínez, quien, a decir del propio quejoso, había declarado de manera libre, lo que se puede confrontar con dicha actuación en virtud de que no aceptó la responsabilidad del hecho que se le imputó (antecedentes y hechos 3, evidencia 9, inciso b).

Al respecto, en el interior de los separos de la Policía Investigadora del Estado, personal del IJCF elaboró el parte médico 0072 el 10 de enero de 2003 a las 04:05 horas (después de rendir su declaración ministerial), en el que se señaló que el quejoso tampoco presentó huellas de violencia física recientes al momento de su exploración física (evidencia 2).

El agente del ministerio público ordenó, por considerarlo necesario, que el detenido ampliara su declaración (sin manifestar el porqué o para qué), cumpliéndose tal mandato a las 19:10 horas del 10 de enero de 2003, declaración en la que intervino Ramón Becerra Fuentes, secretario de la agencia del ministerio público, y en la que fue asistido por Francisco José

González Cárdenas, defensor de oficio. Al respecto, el quejoso en su inconformidad argumentó que en esa ocasión fue sometido durante dos horas a actos de tortura por elementos de la Policía Investigadora, agresiones en las que, aseguró, intervino el licenciado Becerra Fuentes con la complacencia de su defensor de oficio, ampliación en la que curiosamente el agraviado aceptó su responsabilidad en los hechos que se le imputaban (antecedentes y hechos 3).

A las 08:20 horas del 11 de enero de 2003, Gerardo Vázquez Flores, agente del ministerio público que entró de guardia en sustitución del licenciado Mario Morán Ferrer, elaboró acuerdo de determinación de la indagatoria 30/2003 ante el juez de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, razón por la cual dispuso que el agraviado Romualdo Orozco Martínez fuera enviado a la cárcel municipal de dicha población y quedara a disposición del juez de la localidad.

A su ingreso a la cárcel municipal de Tlajomulco de Zúñiga se elaboró el parte médico de lesiones folio 066/03, expedido por personal de Servicios Médicos Municipales a las 12:11 horas del 11 de enero de 2003. En él se asentó que Romualdo Orozco Martínez presentaba signos y síntomas clínicos de contusión profunda de tórax y abdomen, al parecer producidos por agente contundente, que por su situación y naturaleza no ponían en peligro su vida y sí tardaban más de quince días en sanar, con una nota donde el quejoso refirió haber sido agredido el día anterior. De igual forma, en la fe de lesiones practicada por personal de guardia de la Comisión a las 12:15 horas del 12 de enero de 2003 se asentó que el presunto agraviado presentaba un edema en labio superior, en antebrazo izquierdo y diversos hematomas en forma circular en cara anterior del brazo derecho; el quejoso refirió dolor de cabeza (evidencias 4 y 5).

A las 17:00 horas del 13 de enero de 2003, en el interior del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga se recabó la declaración preparatoria de Romualdo Orozco Martínez, en donde ratificó su primera declaración ministerial y manifestó no estar de acuerdo en su ampliación, pues aseguró que le fue arrancada por medio de tortura, lo que explica por qué primeramente no presentaba huellas de violencia y después de la ampliación presentaba lesiones considerables y tuvo que ser trasladado al antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco, para su atención médica. Por consiguiente, se puede deducir que las lesiones de Romualdo Orozco Martínez le fueron ocasionadas durante el tiempo que estuvo a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pues así se desprende de la valoración médica que se le practicó después de que la PGJE lo dejara en el interior de la cárcel municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

En este caso quedó documentado que el agraviado, en su primera declaración ministerial dentro de la indagatoria 330/2003, no aceptó su responsabilidad en la comisión del delito que se le imputó, y antes de rendirla no presentó huellas de violencia física. Sin embargo, posteriormente rinde una nueva declaración en la que acepta su presunta responsabilidad en los hechos que se le imputaban, sin que después de ello se le hubiese realizado nueva valoración médica antes de su excarcelación y después de habérsele tomado la ampliación. Fue hasta que lo dejaron en el interior de la cárcel municipal de Tlajomulco de Zúñiga cuando se le detectaron lesiones, al grado de que se le hospitalizó en un nosocomio de tercer nivel, como lo es el antiguo Hospital Civil de Guadalajara. Ante esas circunstancias queda acreditado que el señor Orozco Martínez fue coaccionado físicamente para que aceptara su responsabilidad en la acusación que se le hizo, poniéndose en riesgo su vida.

Si bien es cierto que con las evidencias precisadas no se puede determinar qué servidores públicos participaron materialmente por acción u omisión en las agresiones físicas que provocaron las lesiones del agraviado, sí queda acreditado que le fueron inferidas durante el tiempo que estuvo a disposición de Mario Morán Ferrer, agente del ministerio público del área especializada de robo a vehículos.

Esta Comisión estima que la falta de identificación de los elementos presuntos agresores, en situaciones como la que aquí nos ocupa, se ha vuelto una práctica administrativa común en la PGJE, ya que no existe control alguno que especifique qué elementos fueron

los que excarcelaron o entraron a la celda que ocupaba el inculpado y, en su caso, lo golpearon. Tampoco los agentes encargados de la custodia de los detenidos en los separos llevan control alguno (a excepción de una libreta donde apuntan datos no confiables). El artículo 21 constitucional delega la investigación y persecución de los delitos en el ministerio público, el cual se auxilia con una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; asimismo, el artículo 18, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado señala como una de las atribuciones que tiene el jefe de división, a través de los agentes del ministerio público, lo siguiente: «...Vigilar que durante el desarrollo de las investigaciones, los agentes de la Policía Investigadora se apeguen a los principios de actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables...»

De lo anterior se deriva que quienes se encuentran privados de su libertad en los separos de la Policía Investigadora no pueden salir o nadie puede entrar con ellos, a no ser que el agente del ministerio público dé la orden correspondiente; de ocurrir lo contrario, se estaría en un caso de grave responsabilidad por parte de los funcionarios que desatendieran las órdenes de su superior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 38 del citado Reglamento, que establece, entre otras cosas:

> ...La Policía Investigadora que se encuentra bajo el mando directo e inmediato del Ministerio Público se encontrará adscrita a las unidades administrativas que correspondan conforme a los acuerdos del Procurador y sus agentes tendrán las siguientes atribuciones:
> [...]
> fracción II. […] y ejecutar las órdenes y diligencias que el Ministerio Público le asigne.
> [...]
> IX. […] Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que determine el Procurador o el Ministerio Público...

En el caso que nos ocupa es obvio que el representante social nunca dio la orden de excarcelar a deshoras, y menos de golpear al inculpado. Los policías investigadores entraron a la celda que ocupaba Romualdo Orozco Martínez y le propinaron golpes con el fin de que confesara un robo que, según el quejoso, no cometió, con lo que violaron el numeral constitucional antes mencionado. Esta conducta fue avalada por el fiscal, al no estar pendiente del actuar de su personal y elementos auxiliares, como era su responsabilidad. Es innegable que los policías investigadores (alcaides) y el secretario actuaron a su libre albedrío, sin someterse a la formalidad y legalidad establecidas por nuestra Carta Magna y leyes que de ella emanan, puesto que su técnica de investigación se basó en interrogatorios violentos, lo que contraviene los artículos 4° y 5° de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La legislación local, nacional e internacional prohíben los actos de tortura y el trato inhumano; a su vez, nuestra Carta Magna otorga a todo individuo que es aprehendido la garantía de seguridad jurídica en su relación con la autoridad, además del respeto a su integridad física y psíquica. Para tal efecto, a todo funcionario, agente o empleado se le prohíbe, por ley, tolerar, ordenar, ejercer por sí o por interpósita persona, cualquier práctica que signifique para el detenido molestias de tortura, tratos crueles, inhumanos, degradantes o infamantes, y todas aquellas que atenten contra su dignidad humana, lo que funestamente no se aplicó en los hechos que originaron esta queja.

Entre las violaciones de derechos cometidas en agravio de José Ignacio Hernández Gutiérrez (queja 564/2003) durante el tiempo que estuvo sujeto a investigación en la PGJE, del 6 al 8 de marzo de 2003, se advierten:

> Una vez analizadas las constancias que obran en la presente queja, esta CEDHJ considera que los policías investigadores que intervinieron en esta inconformidad sí violaron los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura) de José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto Hernández Gutiérrez, al someterlo a actos crueles e inhumanos para que aceptara su responsabilidad en un robo cometido a la empresa Telmex en 2001. También afectaron la dignidad del agraviado, en su seguridad jurídica y legalidad, al haber emitido el agente del ministerio público Enrique Ureña Mercado una orden de detención en su contra, que a la postre fue calificada de ilegal por la autoridad judicial,

con lo que se deja claro que esta autoridad sólo detuvo a José Ignacio Hernández Gutiérrez para investigarlo.

a) Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En las copias certificadas de la averiguación previa 21954/2001 se advierte que a las 09:45 horas del 6 de noviembre de 2001, Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, agente del ministerio público adscrito a la agencia operativa contra robo a negocio y casa habitación, ordenó girar oficio al coordinador de la Policía Investigadora del Estado, a efecto de que ordenara a su personal una minuciosa investigación, localización y, de ser posible, la presentación de José Ignacio Hernández Gutiérrez o Alberto y otras personas.

En cumplimiento a ello, el 6 de marzo de 2003 Ignacio Hernández Gutiérrez fue privado de su libertad por el policía investigador Ramón Badajoz Gutiérrez, poniéndolo a disposición del representante social (como presentado). Posteriormente fue trasladado a los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde a las 17:40 horas del 7 de marzo de 2003 ratificó la queja que a su favor interpuso su suegra María de Jesús Rodríguez Salazar, manifestando lo siguiente (antecedentes y hechos 2):

> Que en el año 2001 se me detuvo por tres elementos de la policía investigadora por un supuesto robo a Telmex, pero salí libre ya que no se me encontró responsable. Es el caso que el día de ayer aproximadamente [sic] a las 11:00 horas, me encontraba en un puesto de tacos que se ubica en la calle 44 [...] llegó una pick up color verde y descendieron dos elementos de la policía investigadora, los cuales ya me habían detenido en el año que refiero, y me dijeron que me llevaban en calidad de presentado...

El jefe de grupo de la Policía Investigadora, Ramón Badajoz Gutiérrez, en su informe rendido a este organismo manifestó que su intervención fue únicamente la ordenada en el oficio número 314/200, consistente en la localización y presentación del inculpado en la averiguación previa 21954/2001, lo que cumplió en sus términos, poniéndolo a disposición del representante social que lo requería.

El agente del ministerio público operativo adscrito al área de robo a negocio y casa habitación Enrique Ureña Mercado acepta en su informe haber tomado la declaración como presentado a José Ignacio Hernández Gutiérrez, con la presencia del defensor de oficio Severo Altamirano de la Cruz. Posteriormente ordenó su detención, tomándole su declaración ministerial el representante social Édgar Hernández Bernal. En el informe niega haber violado los derechos humanos de Hernández Gutiérrez.

Por su parte, los elementos de la policía investigadora Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara, en su informe a esta Comisión aceptan haber cumplido, a las 3:30 horas del 7 de marzo de 2003, una orden de detención en contra del agraviado José Ignacio Hernández Gutiérrez. Aseguraron haberlo puesto a disposición del agente que lo requería (licenciado Enrique Ureña), pero que no lo golpearon; argumentaron que los hechos denunciados fueron anteriores a su intervención. Para acreditarlo, adjuntaron copia de los oficios 371/2003 y 619/2003, suscritos por el licenciado Ureña Mercado y dichos elementos, respectivamente, así como el parte de lesiones con número de folio 4169, expedido a las 4:12 horas del mismo día 7 de marzo del año citado, del que se desprende que el agraviado no presenta huellas de violencia física.

En la constancia que elaboró el licenciado Enrique Ureña a las 19:05 horas del 6 marzo de 2003 se indica que los policías investigadores pusieron a su disposición a José Ignacio Hernández Gutiérrez, en calidad de presentado. De ella se destaca lo siguiente:

> Por lo cual en estos momentos en forma espontánea dicha persona de nombre JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ o ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ refiere que había pensado que ya se había librado de esta bronca, toda vez que hace tiempo atrás unos agentes de la policía investigadora lo habían detenido e interrogado en base a estos hechos y con el fin de que estos elementos investigadores le ayudara a librarse de este problema, les dio $30,000 comprometiéndose a alivianarlo en su bronca...

Es importante señalar que lo anterior, además de no ser acorde a lo que señala el quejoso en su ratificación, no es creíble, pues resulta ilógico que el inculpado en esta causa, de mutuo consentimiento, en forma libre y espontánea, (como lo señala el ministerio público) y con la supuesta asesoría de un abogado, haya comentado lo anterior delante de la autoridad, ya que le iba a traer consecuencias jurídicas graves, máxime que ya había sido investigado por ese delito. En la elaboración de esa acta el fiscal no cumplió con lo dispuesto por las fracciones V y VI del artículo 9º del Código de Procedimientos Penales del Estado, que a la letra reza:

> Artículo 9º
> [...]
> VI. Cada diligencia se asentará en acta por separado, que firmarán los que en ella intervinieron;
> VII. El inculpado, el ofendido, los peritos y los testigos, firmarán al calce de las actas en que consten las diligencias en que hubieran intervenido y también al margen de cada una de las hojas en que dichas actas se asienten. Si no supieren firmar, imprimirán, igualmente al calce y al margen, la huella de alguno de los dedos de la mano y en el acta se indicará cuál de ellos fue...

En otras palabras, nunca se le dio el uso de la voz al indiciado, ni las garantías de audiencia y defensa, menos se le dijo el alcance de su declaración. Tampoco se observa en el acta respectiva que el agraviado no haya querido firmar por cualquier razón (máxime que se asentó en ella que Ignacio Hernández, en forma espontánea, expresó lo anterior ante la presencia de los agentes).

No obstante lo anterior, el licenciado Ureña Mercado ordenó tomarle la declaración en calidad de presentado a José Ignacio Hernández Gutiérrez, rendida a las 20:00 horas del 6 de marzo de 2003. Además, en actuaciones no se precisa si después de verter su declaración dejaron que se fuera a su casa o nunca lo hizo; posteriormente, se dicta resolución de detención emitida a las 23:30 horas del 6 de marzo de 2003 por el fiscal integrador, y con oficio 371/2003 se ordenó su detención.

La aprehensión consta en el oficio 0619/2003, del 7 de marzo de 2003 (evidencia 4, inciso g). En él los elementos de la Policía Investigadora Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara rinden informe y presentan al fiscal antes mencionado, dentro de la averiguación previa 21954/2001, a José Ignacio Hernández Gutiérrez.

El acuerdo que recayó al respecto fue elaborado a las 04:40 horas del 7 de marzo de 2003 (evidencia 4, inciso h); en él, el agente del ministerio público tiene por recibido el oficio 0619/2003, mediante el cual los policías investigadores Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara ponen en calidad de detenido a José Ignacio Hernández Gutiérrez:

Por medio del cual informan de una orden de detención de la persona de nombre José Ignacio Hernández Gutiérrez, alias «El Nacho», la cual se llevó a cabo en el cruce de las calles de Insurgentes y Zaragoza en la colonia El Tapatío de Tlaquepaque, Jalisco, alrededor de las 03:30 tres horas con treinta minutos del año en curso.

Cabe señalar que en las constancias en autos de la causa penal 174/003-A del Juzgado Segundo de lo Criminal no existe prueba alguna de que una vez que Ignacio Hernández realizó su declaración ministerial como presentado (con ese carácter lo llevaron ante el ministerio público), a las 20:00 horas del 6 de marzo de 2003, haya dejado la fiscalía investigadora por su propio pie o le hayan permitido retirarse; tampoco se dice a qué hora terminó de declarar. A lo anterior se agrega que, en esta queja, el inculpado nunca manifestó haberse retirado a su casa después de declarar como «presentado».

Con relación a la detención que supuestamente hicieron en Tlaquepaque los elementos Madera Carrillo y Lozano Vergara, es mucha la coincidencia de que las circunstancias de lugar, tiempo y modo se hayan acomodado, sin que haya manifestación expresa del agraviado sobre lo que estaba haciendo a esa hora de la madrugada (03:30 horas) en la confluencia de las calles Insurgentes y Zaragoza; sin embargo, el licenciado Ureña, mediante oficio 371/2003, ordenó lo anterior con base en su determinación de detención que dictó a las 23:20 horas del 6 de marzo de 2003; a lo anterior se añade que en la ratificación de la presente queja que realizó Ignacio

Hernández, al igual que en su preparatoria, en ningún momento señala haber dejado las instalaciones de la PGJE, por lo que esta Comisión no se explica la ejecución de la orden de detención del señor Hernández en un lugar diverso a donde declaró y supuestamente se quedó.

Esta detención fue analizada y resuelta por el juez primero de lo Criminal al momento de resolver sobre la legal o ilegal detención del inculpado, el día 8 de marzo de 2003, inclinándose por la segunda opción; es decir, declaró de ilegal la orden de detención que el licenciado Ureña giró en contra de José Ignacio Hernández.

De lo anterior se deriva que el agente del ministerio público Enrique Ureña Mercado violó los derechos humanos de José Ignacio Hernández Gutiérrez, al no observar y seguir el procedimiento indicado en la Carta Magna y demás leyes emanadas de ella, respecto a la garantía de audiencia y defensa que tiene todo gobernado, esto trajo como consecuencia la privación ilegal de la libertad y molestias en la persona de Hernández Gutiérrez y de su familia.

Por último, es importante destacar que la Policía Investigadora, órgano auxiliar del ministerio público, debe investigar para detener, y no detener para investigar, pues esto último viola las garantías individuales establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que versan de la siguiente manera:

> Artículo 14. Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de su propiedad, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.
> [...]
> Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funge y motive la causa legal del procedimiento.
>
> Por su parte, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no crea dos instituciones autónomas entre sí, ni siquiera vinculadas por relaciones de coordinación, sino por el contrario, dos instituciones (ministerio público y policía investigadora, claramente subordinada la segunda a la primera.)

b) Violación a la integridad y seguridad personal

Al momento de ratificar la queja interpuesta a su favor, José Ignacio Hernández Gutiérrez manifestó:

> ...donde llegaron otros dos elementos de la policía investigadora, quienes me sacaron del lugar y me vendaron los ojos y creo me llevaron a una bodega, donde me desnudaron, me vendaron las manos y los pies y me golpearon en el estómago para que hablara sobre $30 mil pesos que supuestamente le di a tres agentes de la policía investigadora y lo de robo a TELMEX [...] y por la agresión de la que fui objeto fue que acepté que había esperado a uno de los ladrones afuera dice a media cuadra de la sucursal, y por la agresión de nueva cuenta acepté haberle dado $30,000.00 pesos a los agentes
> [...]
> La tortura la realizaron con una bolsa de plástico en la cabeza, me echaban agua en la cara para ahogarme y luego se me subían en el estómago [...] Señalo que ya declaré en relación a los hechos y estuve asistido por un abogado donde acepté los hechos por temor a represalias...

Lo anterior coincide con las demás constancias en esta queja, como la fe judicial de las lesiones que presentó, practicada ante la presencia del titular del Juzgado Primero de lo Criminal, Martín Antonio Millanes Salido; su secretario de acuerdos, Raúl Vázquez Luna, y la agente del ministerio público Josefina Mayorga Nava, a las 13:30 horas del 10 de marzo de 2003, y en la que se describió lo siguiente (evidencia 4, inciso r):

> ... a simple vista se alcanza a ver varios moretones en la espalda; asimismo, presenta moretones en las rodillas de ambas piernas, así como una cicatriz de aproximadamente [sic] así como raspones en la mano izquierda, así mismo manifiesta que los golpes que presenta fueron producidos por los elementos que llegaron a la catorce que me hicieron firmar la declaración...

Recomendaciones

También coincide con el parte médico elaborado por personal del Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a su ingreso a las 13:00 horas del 9 de marzo de 2003, en el cual se asentó que José Ignacio Hernández Gutiérrez presentaba (evidencia 2):

> S y S de 1) Equimosis al parecer p.p. agente contundente loc. En región iliaca derecha de aprox. 8 x 4 cm de diam. y otro en región iliaca izq. de aprox. 4 x 3 cm diam. 2) Equimosis al p.p.p. agente contundente loc. cara post. de rodilla izq. de aprox. 4 x 3 cm diam. y otra en región poplítea I. de aprox. 0 x 4 cm de diam. otra en región poplítea derecha 7 x 4 cm diam. y E.D.E. lineal de aprox. 10 cm lineales loc. en cara port. de antebrazo izq. en su tercio distal, lesiones que por su S y N no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar S.I.S.. Lesiones de aproximadamente 72 horas de evolución...

Éstas son acordes con las circunstancias de tiempo en las que, según el agraviado, lo empezaron a golpear.

En el oficio 0619/2003 del 7 de marzo de 2003 (evidencia 4, inciso g), a través del cual los elementos de la Policía Investigadora Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara rinden informe y presentan a José Ignacio Hernández Gutiérrez ante el fiscal antes mencionado, dentro de la averiguación previa 21954/2001, se destaca:

> ...Los suscritos, dándole cumplimiento a la orden de detención, nos avocamos a la localización del sujeto antes aludido, procediendo a trasladarnos al lugar señalado para su ubicación, por lo que al ir circulando por las calles de Insurgentes y Zaragoza, en la colonia El Tapatío, en Tlaquepaque, Jalisco, se logró la ubicación del mismo, a quien abordamos, identificándonos plenamente con el mismo como elementos de la policía investigadora, haciéndole saber sobre la orden que existía en su contra, y éste no opuso resistencia alguna, razón por la cual lo trasladamos al interior de los separos de la policía investigadora, en donde quedara a su disposición, siendo esta orden cumplimentada a las 03:30 tres horas con treinta minutos del día 07 siete de marzo del año 2003 dos mil tres.

El jefe de grupo de la Policía Investigadora, de nombre Ramón Badajoz Gutiérrez, en su informe rendido a este organismo agregó que nunca vulneró derecho fundamental alguno del quejoso. Para apoyar lo anterior anexó copias simples del oficio 314/2001 y el parte de lesiones con número de folio 4169.

Si bien es cierto que del parte de lesiones levantado a las 4:12 del 7 de marzo de 2003 por el médico forense se desprende que el quejoso no presentaba huellas de violencia, no lo es menos que en él se omite quién y por qué orden fue presentado ante el médico de guardia de las oficinas del área de medicina forense.

Además, en el caso de que sí se le hubiera practicado el examen, es de suponer que este médico debió haber seguido la metodología que se acostumbra en dicha institución, tal como lo menciona el doctor Raymundo Flores en la queja número 1841/2003 (antecedentes y hechos 9), la cual consiste en preguntarle al individuo su nombre, edad, ocupación, etcétera; posteriormente continúa con la exploración, la cual consiste en solicitarle a la persona que se despoje de su ropa para así poder realizar la revisión física.

Por las circunstancias del caso, este organismo protector de los derechos humanos considera que el dictamen 4169, emitido por el doctor de apellido Tejeda, médico de guardia del IJCF, no es acorde a la realidad. Resulta fuera de toda lógica y de orden, comparado con las demás constancias que se tienen a la vista en esta queja y que se han descrito con antelación, el hecho de que en un minuto el doctor Tejeda haya revisado médicamente al quejoso, como se puede estimar en el texto del parte referido, ya que la hora de ingreso concuerda con la hora en que externa su opinión.

Ahora bien, del oficio 2076/2003 (antecedentes y hechos 14), suscrito por los elementos de la Policía Investigadora del Estado Antonio Velásquez Ramos, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón y Juan A. Saldaña Rodríguez (todos ellos estuvieron de alcaides en el lapso que se encontró detenido el quejoso), recibido por esta Comisión a las 17:31 horas del día 18 de julio del 2003, se desprende lo siguiente:

... 1. Que una vez analizados los hechos reclamados por los que aquí se inconforman, ni los afirmamos ni los negamos en virtud de no ser hechos propios, toda vez que, si bien es cierto que el segundo de los mencionados estuvo en calidad de detenido en el interior de los separos, cuando nos correspondieron las guardias de los días 7, 8 y 9 de marzo del año en curso, respectivamente, también lo es que de los escritos de comparecencia y ratificación de los quejoso, no se desprende ningún señalamiento respecto a la estancia en las celdas del C. José Ignacio Hernández Gutiérrez, motivo por el cual hoy nos sorprende que se nos involucra en actos que no cometimos y que desconocemos en su totalidad, pues en todo caso es el agente del ministerio público quien ordena las excarcelaciones de los detenidos y las diligencias que deben realizarse dentro de la averiguación previa...

Cabe señalar que si lo anterior es cierto, también lo es que ni en las constancias procesales del expediente 174/2003 del Juzgado Segundo de lo Criminal ni en las que integran la presente queja, y tampoco en los informes de los representantes sociales o de los policías investigadores que intervinieron en esta causa, no existe evidencia de que se haya recibido orden de un agente del ministerio público a efecto de excarcelar a Ignacio Hernández. Esto resulta ilógico en la presente causa, ya que a Hernández Gutiérrez se le excarceló mínimo una vez (declaración ministerial), lo que hace suponer que existió una orden de excarcelación por el titular del ministerio público, de la cual no hay constancia. Así las cosas, se aprecia que, como lo plantearon los alcaides en su informe, el hecho de haber permitido salir de los separos al agraviado para rendir sus declaraciones ministeriales, delata el incumplimiento de la regla de que «es al Ministerio Público a quien le corresponde ordenar la excarcelación de los detenidos» (antecedentes y hechos 14).

Por otra parte, es lamentable y preocupante para este organismo protector de los derechos humanos, el hecho de que los citados elementos investigadores argumenten en su informe que «... Es de vital importancia recalcar que los vales que menciona [para la excarcelación de detenidos] son únicamente para control interno y se destruyen periódicamente...».

Lo anterior nos indica que, además de aceptar tal situación, esta medida deja vulnerable a los internos, ya que «el cambio» se puede prestar para realizar operaciones entre elementos de la misma corporación para diversos fines, inclusive la tortura (como es el caso que nos ocupa), sin que el representante social esté enterado. Tampoco da certeza al alcaide de que la persona que le está pidiendo el canje tenga la autorización del ministerio público (se prestaría a que golpearan al interno), ya que, como ellos mismos aseguran, se necesita una orden para su excarcelación y de los mencionados «vales» (de los que se desconoce su forma y contenido) no queda constancia porque «se destruyen periódicamente».

En otras palabras, en los separos de la Policía Investigadora no se lleva un control estricto para excarcelar a los internos, pues sólo se registra en un libro, cuyos datos se asientan a mano y el mismo día, y son únicamente de ingreso, no cronológicos, como consta de las copias que anexaron ellos mismos. Lo conducente aquí sería llevar un control donde se pueda apreciar cada paso que se dé con el interno desde su ingreso; cuántas veces sale a las oficinas del representante social y para qué; quién lo autorizó y el oficio con que lo piden; en qué estado de salud salió y entró de nuevo, lo que evitaría problemas no sólo a la Procuraduría, sino a varias dependencias, y no se dejaría en estado de vulnerabilidad a las personas detenidas. Los policías investigadores, al actuar como lo están haciendo, violan el principio de legalidad que marca nuestra Carta Magna y demás leyes reglamentarias, como lo dispuesto por el artículo 38 fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

La Policía Investigadora que se encuentra bajo el mando directo e inmediato del Ministerio Público se encontrará adscrita a las unidades administrativas que correspondan conforme a los acuerdos del Procurador y sus agentes, tendrán las siguientes atribuciones:
[...]
I. Realizar conforme a los lineamientos establecidos mediante la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el

> presente Reglamento, los acuerdos del Procurador y demás disposiciones aplicables, las investigaciones pertinentes bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como seguir los métodos científicos adecuados que garanticen el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos...

De la misma forma, no cumplen con lo estipulado en los numerales 555, 556, 557 y 566, en relación con el 2º, todos del Código Civil del Estado de Jalisco, los que a continuación se transcriben:

> Artículo 555. En virtud de la custodia, una persona o una institución asumen el cuidado y atención personal de seres humanos.
>
> Artículo 556. La custodia siempre es en beneficio directo de su destinatario, con reconocimiento pleno de sus derechos de personalidad.
>
> Artículo 557. La custodia confiere a quien la ejerce la facultad de aplicar correcciones disciplinarias y proporcionar en su caso auxilio para el mantenimiento y recuperación de la salud física y psíquica.
> [...]
> Artículo 566. Es custodia forzosa la que se realiza en cumplimiento de una determinación de autoridad, aun contra el consentimiento del destinatario y de los que en su caso sobre él ejercen la patria potestad.
>
> Artículo 2º Transitorio. Las disposiciones de este código serán ley supletoria de toda la legislación estatal.

Esta Comisión no concibe que una persona que quedó a disposición de personal de la PGJE sin lesiones, haya egresado con ellas; esto demuestra que fue objeto de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, además de poner en duda la veracidad de las investigaciones. Es por ello que se concluye que José Ignacio Hernández Gutiérrez, mediante conductas realizadas por elementos de la policía investigadora cuyos nombres quedaron descritos en líneas que anteceden, actuando como autoridad, fue torturado con el fin de obtener su confesión en las averiguaciones previas mencionadas.

Asimismo, se observa que en el área de medicina legal del IJCF no se lleva un óptimo control y registro de las autoridades que le solicitan la elaboración de los partes médicos de lesiones de los detenidos, como se advierte del informe que rindió el médico Raymundo Flores Pérez en la queja 1841/2003 (que aquí también se estudia), en el que manifestó: «Tengo conocimiento de los elementos de dicha dependencia [policía investigadora] cuando presentan a los detenidos y que en la mayoría de las ocasiones desconozco sus nombres por no ser datos necesarios o relevantes...». La inexistencia de ese control, o su incumplimiento, también deja a los detenidos en estado de vulnerabilidad, ya que el no saber quién los custodia en su presentación ante el médico, puede ser aprovechado para ejercer actos de violencia en su contra, mantener en secreto su identidad y evitar ser señalados por sus víctimas. Por lo anterior, se exhorta al director general del citado instituto para que, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la fracción VI del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, establezca los mecanismos, procedimientos de registro y control de atención de las peticiones de expedición de partes médicos formuladas por personal de la PGJE, y elabore los informes y estadísticas correspondientes.

Esta situación hace que se desvirtúen algunos de los objetivos del IJCF y que se expresan en las fracciones IV, VI y VIII de la exposición de motivos de su Reglamento Interior, que a la letra dice:

> IV. El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses aparece como uno de los ejes en los que se apoya el Programa Jalisco en materia de justicia y seguridad pública, al venir a generar no sólo un sistema estatal de servicios periciales que aspira a la excelencia técnica y científica, sino que le viene a brindar a la función pericial, su cabal autonomía en la operación de los laboratorios de criminalística, de medicina legal y de otras ciencias afines, en la emisión de sus dictámenes formales en apoyo a las instituciones de procuración e impartición de justicia.
> VI. Que en el logro de la excelencia técnica y científica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses se deben establecer reglas claras, que

permitan la operación de sus distintas unidades administrativas, en un ámbito que promueva la investigación científica y técnica y la capacitación permanente, así como la acreditación y supervisión de los distintos peritos que actúan en el Estado.
[...]
VIII. Que es propósito del Ejecutivo a mi cargo, promover e impulsar las medidas que tengan por objeto disminuir los índices delictivos en el Estado, abatir la impunidad, recobrar la confianza y la credibilidad de la comunidad en sus instituciones de justicia.

México ha firmado y ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, donde adopta los estándares que exigen un riguroso registro de las circunstancias relevantes que rodean la detención y el interrogatorio de personas; pero frecuentemente la ley es ignorada.

Así, es común que tanto el ministerio público como la Policía Investigadora no puntualicen o distorsionen información clave sobre el tiempo y circunstancias de la detención. Por otro lado, la orden de presentación, su cumplimiento y posterior incomunicación, durante la cual el detenido es particularmente vulnerable a los abusos, pueden prolongarse el tiempo suficiente para coaccionar al indiciado hasta que acepte incriminarse.

Entre las violaciones de derechos cometidas en agravio de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González, durante el tiempo que estuvieron detenidos y sujetos a investigación en el área de homicidios intencionales de la PGJE del 11 al 12 de julio de 2003 y que fueron investigadas en la queja 1520/03/II, se advierten:

a) Derecho a la integridad y seguridad personal

Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, en sus respectivas ratificaciones de las quejas que a su favor interpusieron Bernardo Rodríguez Cruz y Sandra Verónica Peña Ruvalcaba, respectivamente, se dolieron de que fueron privados de su libertad y torturados por elementos de la Policía Investigadora y personal de la Procuraduría General de Justicia.

Los policías investigadores José I. Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez, adscritos al área de homicidios intencionales, aceptan en su oficio 1268/2003 haber participado en la detención y entrega de los quejosos, mas niegan el haberlos golpeado o torturado. Para acreditar lo anterior, adjuntan copia fotostática del oficio de referencia, así como de los partes médicos que se practicaron a ambos indiciados, con números de folio 13855 y 13856, elaborados por personal del IJCF a las 22:18 y 22:20 horas, respectivamente, del 11 de julio de 2003.

En tanto, los elementos de la Policía Investigadora de nombre Guillermo González Cardona, Vicente Becerra Ramírez y Manuel Arión Jiménez Sánchez, adscritos al área de homicidios intencionales, aceptan el haber tenido contacto con los aquí agraviados, en los términos de su oficio 1276/2003/H. I. del 12 de julio de 2003, cuando se les informó que en la agencia especial para homicidios intencionales se encontraban dos sujetos detenidos que habían aportado datos relacionados con la averiguación previa 13918/2003/039/P02. Aceptan también que con posterioridad tuvieron un segundo encuentro con los citados quejosos, consistente en su localización y detención en las afueras del núcleo penitenciario de Puente Grande, Jalisco, el día 14 de julio de 2003; lo anterior en cumplimiento a la orden girada por Jesús Adriano Gómez Govea, agente del ministerio público adscrito al área especial para investigación de homicidios intencionales, mediante oficio 1549/2003. Para acreditarlo adjuntan copias fotostáticas simples de los oficios de referencia, así como de los partes médicos con números de folio 14065 y 14066, elaborados por personal del IJCF a las 18:18 y 18:20 horas, respectivamente, del 14 de julio de 2003, además de las declaraciones que rindieron en esa agencia como presentados; sin embargo, en ambas ocasiones niegan haber torturado o vulnerado los derechos humanos de los quejosos.

Los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar, adscritos al área de homicidios intencionales, aceptan que tuvieron contacto con dichos agraviados, pero que fue

en acatamiento a lo ordenado por el agente del ministerio público Jorge Uribe Gómez en la averiguación previa 122/2003, mediante oficio 1484/2003. Añaden que se les informó de su detención y presencia en el área de homicidios, ya que al parecer habían aportado datos respecto a la averiguación que se les encomendó, por lo que acudieron a la agencia y delante del personal que laboraba les hicieron preguntas, sin maltratarlos, coaccionarlos o utilizar la violencia, y que obraron como lo señalaron en su oficio 1273/2003, rendido a su superioridad. Para comprobar lo anterior adjuntaron copias fotostáticas de los oficios de referencia, así como de las declaraciones de ambos agraviados en calidad de presentados.

El 11 de julio de 2003, como a las 15:00 horas, Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González fueron detenidos por los policías investigadores José Isabel Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez, con el argumento de que tripulaban un vehículo que no contaba con placas de circulación. Dichos policías señalaron que los quejosos les ofrecieron dinero para que no los detuvieran, motivo que consideraron suficiente para remitirlos mediante oficio 1282/2003 en calidad de detenidos y ponerlos a disposición del entonces agente del ministerio público Juan Carlos Rodríguez Ornelas, del área de homicidios intencionales, a las 17:00 horas de esa fecha.

Su detención generó que diversos grupos de la policía investigadora los involucraran, sin razones suficientes, en la comisión de dos homicidios y de una tentativa de homicidio. Al analizar las averiguaciones previas se advierte que, anterior a la fecha de su detención, no se encontraban evidencias, indicios o señalamientos suficientes que los relacionaran con la comisión de dichos delitos; sin embargo, por el solo hecho de estar privados de su libertad fueron investigados e incluso presionados para que aceptaran que tenían responsabilidad en los ilícitos que les imputaban. A decir de los policías investigadores y agentes del ministerio público que se vieron involucrados, los agraviados Carlos Alonso y Alfredo, de forma espontánea confesaron haber cometido los dos homicidios y el intento de un tercero. Situación que se contradice con el reclamo de los quejosos, al afirmar que fueron agredidos físicamente para inculparse de algunos delitos de los que ni siquiera tenían conocimiento.

Durante la integración de la queja se encontró que, efectivamente, los quejosos fueron lesionados durante su investigación y el tiempo que estuvieron detenidos a disposición de las autoridades ministeriales, como se acredita con los diversos partes médicos que les fueron practicados, los que evidencian lesiones que al momento de su ingreso a los separos de la PGJE no presentaban. Resulta cuestionable el que los quejosos hayan, de manera espontánea y voluntaria, confesado la comisión de los ilícitos que les imputaban, porque si realmente fuese así, no tenían por qué haber sido agredidos físicamente y no hubiesen tenido motivos de presentar queja en este organismo, lo que también se robustece con las periciales psicológicos y los exámenes médicos generales que les fueron practicados en la integración del proceso 167/2003-C, en el Juzgado Sexto de lo Criminal, que deducen haber presentado huellas de violencia física y afectación psicológica a consecuencia de un evento traumático (tortura) (véanse evidencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, puntos X, XI, XII y XIII).

El Protocolo de Estambul, en su apartado V, establece que las señales físicas de tortura se descubren por medio de la exploración física sobre las partes del cuerpo del paciente, las cuales aportan valiosa información. En esas condiciones, es obvio que Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez fueron víctimas de las acciones de los policías investigadores que participaron en todas la averiguaciones previas que se han mencionado, causándoles los dolores y sufrimientos físicos y psíquicos mencionados en el transcurso de este texto. Los elementos agresores actuaron en su carácter de autoridad con el fin de obtener las respectivas confesiones de los quejosos en todas las averiguaciones; estos indicios son suficientes para sostener que se realizó tortura en contra de los agraviados mencionados.

b) Derecho a la legalidad y seguridad jurídica

En la integración de la averiguación previa 131/2003/H.I., que a la postre se identifica como el proceso penal 371/2003-A del Juzgado Décimo

Segundo de lo Criminal, intervinieron el agente del ministerio público Juan Carlos Rodríguez Ornelas, así como los policías investigadores José Isabel Lomelí Delgado y Roberto Samuel Pérez Gutiérrez. Dicha integración únicamente sirvió para tratar de justificar la ilegal detención policiaca y la posterior investigación de los aquí agraviados en otras dos averiguaciones previas. El juez duodécimo de lo Criminal, en primer lugar, consideró arbitrario el actuar de los policías investigadores al detener a Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González González; y al resolver sobre la orden de aprehensión por el delito de cohecho que le solicitó la fiscal adscrita a dicho juzgado, la negó por no existir los medios idóneos para la comprobación del cuerpo del delito y por devenir de una conducta arbitraria por parte de los policías investigadores, quienes casualmente pertenecen a un grupo del área de homicidios intencionales.

Con lo anterior, a los quejosos se les violó su derecho a la legalidad y seguridad jurídica, respaldado por nuestra Carta Magna en su artículo primero, que establece: «En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece...»

La violación ocurrió porque no hubo motivo para privar de su libertad a los quejosos, pues no medió una orden de aprehensión girada por la autoridad judicial. Además, el supuesto delito de cohecho por el que los pusieron a disposición del representante social no prosperó y la detención fue calificada de ilegal. Cabe señalar que la detención trajo como consecuencia molestia para ellos y sus familias.

El representante social actuó en forma negligente al dictar el acuerdo de detención de los quejosos sin los elementos suficientes para acreditar cualquiera de los casos previstos por el numeral 145 del Código de Procedimientos Penales del Estado. Tan es así, que el juez duodécimo no ratificó de legal la orden de detención pronunciada por el fiscal investigador por el delito de cohecho; resolución que el ministerio público adscrito consintió al no haber interpuesto recurso legal alguno, como se advierte de las constancias certificadas que obran en poder de este organismo protector de los derechos humanos.

En el caso de la integración de la averiguación previa A/122/2003, que a la postre se identifica con el número de proceso 534/2003-C del Juzgado Sexto de lo Penal, se advierte que la participación del agente del ministerio público Jorge Uribe Gómez y de los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar es irregular. Estos últimos manifestaron que fueron informados de que Carlos Alonso González González y Alfredo Guadiana Pérez, detenidos por el delito de cohecho, les aportarían datos para esclarecer el homicidio del señor Rodolfo Valencia Contreras, por lo que los interrogaron y de forma espontánea les confesaron los hechos del homicidio que investigaban. Después rindieron el informe de investigación 1273/2003, que fue recibido en la averiguación por el fiscal Jorge Uribe Gómez a las 01:05 horas del 12 de julio de 2003 (evidencias 11, inciso a). Dichos argumentos carecen de sustento ya que, sin existir línea de investigación en contra de los quejosos por los hechos de la averiguación previa A/122/2003, éstos, de una manera totalmente incomprensible, les confiesan su participación en los hechos que dieron origen a dicha inquisitiva. Desde el punto de vista de este organismo, la justificación expuesta por los agentes investigadores para indagar a los agraviados en un asunto distinto al que motivó su detención (cohecho) carece de credibilidad y sólo fue utilizado para incriminarlos del delito que se les imputa.

También en la integración de la averiguación previa 13918/2003, que a la postre se identifica con el número de proceso 377/2003-C del Juzgado Segundo de lo Penal, se advierte que el agente del ministerio público Guillermo García Caballero y los policías investigadores Vicente Becerra Ramírez, Guillermo González Cardona y Manuel Arión Jiménez Sánchez fueron informados de que los detenidos aportarían datos para esclarecer los hechos de la inquisitiva 13918/2003, por lo que los interrogaron y de forma espontánea les confesaron los hechos de la tentativa de homicidio que investigaban.

El informe de investigación que rindieron (1276/2003) fue recibido en la averiguación por el fiscal Guillermo García Caballero a las 18:00

horas del 12 de julio de 2003 (evidencias 13, incisos a, b y c). Estos argumentos carecen de lógica, pues sin que existiera línea de investigación en su contra por los hechos de la averiguación previa 13918/2003, les confiesan su participación en dicha inquisitiva. Desde el punto de vista de este organismo, la justificación expuesta por los agentes investigadores para indagar a los agraviados en un asunto distinto al que motivó su detención (cohecho) carece de credibilidad y sólo fue utilizado para incriminarlos del delito que se les imputa.

Lo anterior refleja una situación ya señalada en otras recomendaciones: la PGJE, para la solución de sus averiguaciones, en vez de investigar para detener, primero detiene y luego investiga.

No pasa desapercibido para esta Comisión que en esta queja se dan hechos similares a los de la 1841/2003, respecto al método que utiliza la policía investigadora en las indagaciones que se le encomiendan; al efecto, aunque en la queja citada se instrumentó una operación para ejecutar una orden de aprehensión, y en la presente se argumentó una presunta infracción a la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, en ambas inconformidades se les abrió averiguación por los delitos de cohecho para investigar a los agraviados en un asunto diverso por el que habían sido detenidos, lo que fue aprovechado para hacerlos comparecer a declarar (torturándolos) sobre diversas averiguaciones. Este argumento –utilizado para incriminarlos de los delitos que se les imputan– casi siempre trae como consecuencia que el juez de la causa proceda a dictaminar de ilegal la detención de los inculpados. También se advierte que los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Hernández Cuéllar participaron en ambos casos.

Entre las violaciones de derechos en agravio de Ramón Ramos Trujillo, cometidas por personal de la agencia del ministerio público 20 operativa de robo a negocio y casa habitación y del área de homicidios intencionales de la PGJE, así como por el perito médico del área de medicina legal del IJCF durante el tiempo que estuvo detenido y sujeto a investigación (del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2003), que fueron investigadas en la queja 1841/03 se advierten:

a) Derecho a la integridad física y seguridad personal

Una vez analizadas las evidencias que obran en esta queja, se comprueba que Ramón Ramos Trujillo fue sometido y privado de su libertad por los policías investigadores J. Jesús Castellanos Mora, Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, J. Jesús Horta Ornelas, Alejandro de Alba Luna, Jesús Buenrostro Hernández, Federico Cervantes García y Ernesto Báez Muñoz. También fue investigado por Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar, por encargo del agente del ministerio público Jorge Antonio Torres Navarro, todos del área especial de homicidios intencionales. El quejoso fue golpeado por los elementos policiacos (aunque no se sabe con exactitud cuál o cuántos de todos ellos participaron en las agresiones físicas) con el fin de obtener su confesión en las averiguaciones previas por las cuales se le dictaron las órdenes de aprehensión 3950/2003, girada por el juez décimo de lo Criminal; la 423/2003 y la 546/2003, esta última girada por el juez de lo Criminal con residencia en Chapala, Jalisco, en el proceso 551/2002-D.

Al efecto, el 1 de septiembre de 2003, a las 15:20 horas, Brenda Fabiola Ramos Trujillo presentó queja a favor de su hermano Ramón Ramos Trujillo y en contra de elementos de la Policía Investigadora que lo detuvieron sin orden alguna, en compañía de su hermano Christopher (antecedentes y hechos 1).

El día mencionado, pero a las 19:46 horas, personal de guardia de este organismo se entrevistó con el presunto agraviado en los separos de la Policía Investigadora del Estado, ubicados en la calzada Independencia norte (antecedentes y hechos 2). Él ratificó la queja interpuesta a su favor y agregó:

> Que mi queja es en contra de varios agentes de la Policía Investigadora, entre ellos los de órdenes de aprehensión, homicidios, robo a negocios y robo a vehículos, ya que fui detenido el 30 de los corrientes como a las 16:00 horas, en el fraccionamiento Las Fuentes en Jocotepec,

> Jalisco; luego me llevaron a una granja en donde me golpearon con pies y manos en diferentes partes del cuerpo; me quemaron una mano con un encendedor; me pegaron con una tabla en la planta de los pies, me patearon el pecho, la cara, el cuello, los testículos y todo para que firmara unas declaraciones, pero no las firmé, ellos falsificaron mis firmas, esto lo hicieron los de robos a vehículos y órdenes de aprehensión; no puedo ubicar dónde está la granja, pero allí también me vendaron la cabeza, me echaron agua en la cara y me pusieron una bolsa en la cabeza, allí me tuvieron como ocho horas y luego me llevaron a la calle 14, allí me volvieron a pegar de la misma forma los de vehículos y homicidios, incluso me quemaron la mano derecha con un encendedor, al ponerme a firmar me negué a hacerlo y ellos escribieron mi nombre y solamente me obligaron a poner las huellas...

Al rendir sus informes a esta Comisión, los policías investigadores manifestaron que hicieron las investigaciones correspondientes para ejecutar varias órdenes de reaprehensión contra el quejoso; que una vez localizado y tras una larga persecución, lo sometieron, y que ofreció al comandante la cantidad de 3 800 pesos para que lo liberara, prometiéndole que después le entregaría 40 000 pesos más (antecedentes y hechos 10). Asimismo, el agraviado Ramón Ramos Trujillo, al ampliar los hechos de su inconformidad mediante escrito presentado en este organismo el 19 de septiembre de 2003, señaló:

> VIII. [...] quiero manifestar, y así lo denuncio, que el médico que se encontraba de guardia, de nombre Raymundo Flores, que pertenece al área de medicina legal, éste debe ser investigado por estar coludido y en complicidad con el denunciado comandante José de Jesús Castellanos Mora, ya que presentó un parte de lesiones el día 30 de agosto a las 23:50 hrs, en el cual manifestó que no presentaba huellas de violencia física recientes, el cual desmiento ya que nunca fui revisado por ningún médico, los únicos que me revisaron fue el doctor enviado por Derechos Humanos y el cual perfectamente vio que sí tenía lesiones recientes visibles, por ello dicho doctor deber ser llamado a declarar en relación a este punto.

Por su parte, el doctor Raymundo Flores Pérez expuso en su informe que el indiciado fue presentado ante él en las oficinas del área de medicina forense ubicadas en la calzada Independencia 778, y que los policías investigadores le solicitaron que realizara el parte médico de lesiones de ingreso. Añadió que siguió la metodología usual para la elaboración de un dictamen médico, la cual consiste en preguntarle al individuo su nombre, edad, ocupación, etcétera; datos que asentó en el certificado con folio 17501.

Posteriormente continuó con la exploración; solicitó al quejoso que se despojara de su ropa para así poder realizar la revisión física y que no encontró ninguna huella de violencia visible. Informó también que desconocía el nombre de los elementos de la Policía Investigadora que le solicitaron elaborar el citado parte de lesiones. Asimismo, manifestó que los partes médicos se elaboran siempre a petición de una autoridad y que este caso no fue la excepción (antecedentes y hechos 9).

Al respecto, cabe señalar que el doctor Flores Pérez nunca acreditó ante este organismo que le hayan llevado al quejoso a la hora asentada en el parte médico de referencia (no menciona que haya un registro al efecto, y de ser así, no lo presentó). Si bien es cierto que dice haber seguido la metodología acostumbrada en estos casos, resulta incoherente lo asentado en su dictamen médico, ya que es imposible que el mismo galeno haya llevado en forma todos los pasos que menciona para cumplir con la elaboración de un certificado médico de lesiones, simplemente porque le llevaría más de un minuto realizarlo (en el parte, folio 17501, dice que realizó su opinión a la misma hora de su presentación).

Por otra parte, es preocupante que en la oficina del IJCF ubicada en el edificio de la PGJE se practiquen los partes de lesiones a personas que no se identifican con los médicos, y todavía más, el hecho de que no se registren los nombres de los policías que acompañan al entrevistado; esto pone en riesgo la credibilidad de los galenos oficiales por obvias razones. Ante esta situación, cualquier individuo puede presentar a otro sujeto para su valoración médica. En el caso que nos ocupa, podría pensarse que la persona que hizo la solicitud fue un ayudante de los mismos elementos. Tampoco corrobora la identidad de la persona

presentada para su revisión ya que nunca le muestran oficio de excarcelación para su atención médica.

Esta Comisión estima que el dictamen 17501, emitido por Raymundo Flores Pérez, médico de guardia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, no es acorde con la realidad, ya que se contrapone con las demás constancias descritas en esta queja.

Aunado a lo anterior, el parte médico 17497, aplicado a Ramón Ramos Trujillo a las 10:17 horas del día siguiente 31 de agosto de 2003 (evidencia 4) revela:

> S y S clínicos de traumatismo producido por agente contundente localizado en oído del lado izquierdo, evidenciado por salida de conexión ceromática por conducto auditivo, acompañado de zona equimótica retrauricular. Hematomas producidos por agente contundente localizados en ambos pies en su región plantar que cubre toda su superficie, lesiones que por su situación y naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan menos de 15 días en sanar SYS evolución aproximada de menos de 24 horas.

Esta Comisión considera que dicho dictamen concuerda con las diversas pruebas aportadas y que se describieron en el capítulo correspondiente. Las lesiones asentadas en el citado dictamen médico respaldan lo manifestado por la quejosa Brenda Fabiola Ramos Trujillo al momento de presentar la queja a favor de su hermano el 1 de septiembre de 2003 a las 15:20 horas. En ella manifestó que hasta ese día, a las 2:30 am, pudo hablar con su hermano Ramón, quien le mostró las plantas de los pies con quemaduras, inflamadas y moradas, y culpó de ello a la Policía Investigadora. Agregó que cuando le reclamó al representante social de apellido Ureña, éste le dijo que así lo había recibido.

En idénticos términos se manifestó el agraviado al momento de ratificar su queja mediante escrito a esta Comisión, con fecha 19 de septiembre de 2003. En él dice que su hermana Brenda lo vio lesionado a las 2:00 am del lunes 1 de septiembre del año en cita (antecedentes y hechos 1 y 6).

El comandante J. Jesús Castellanos Mora y su personal de apoyo, en el informe de la investigación que realizaron en torno a la captura de Ramón Ramos Trujillo, mediante el oficio 233/2003 (evidencia 12, inciso h) dirigido al agente del ministerio público adscrito a la agencia 20 operativa de robo a negocio y casa habitación, asentaron, entre otras cosas: «...quedando el detenido a su disposición en el interior de los separos de esta corporación, [...] de igual manera se remite el original del parte médico de lesiones con No. de Folio 17501...». Se observa que los elementos aprehensores llevaron a Ramón Ramos Trujillo con el doctor Raymundo Flores Pérez antes de ponerlo a disposición del representante social; sin embargo, eso no demuestra que el entonces indiciado haya llegado sin lesiones a los separos de la policía, por las razones que se mencionaron al momento de valorar el mismo parte médico.

También merece la atención de este organismo que a partir de la hora de que Flores Pérez emitió su opinión hasta que le practicó al agraviado el dictamen con número de folio 17497, se aprecia que transcurrieron nueve horas con veintisiete minutos, lo que hace creíble que las lesiones descritas en este último parte se hayan producido antes de las nueve horas con veintisiete minutos (lapso entre uno y otro dictamen); máxime que el quejoso así lo manifiesta desde el inicio de su inconformidad. De la lectura del parte informativo de investigación que los elementos aprehensores rindieron mediante oficio 233/2003, se advierte que empiezan a narrar los hechos en que actuaron; es decir, señalan cómo procedieron a la persecución del hoy procesado el día 30 de agosto de 2003; no mencionan la hora, pero la versión del quejoso especifica que fue a las 16:00 horas; y la de su hermana, a las 18:00 horas, por lo que si tomamos la media, concluiremos que la persecución empezó aproximadamente a las 17:00 horas del día antes citado; de allí a las 10:17 horas del 31 del mes y año indicados con antelación, estamos hablando de 17:17 horas, lo que es acorde a la evolución de las lesiones que asentó este segundo galeno.

Por tal motivo y por las circunstancias del caso, esta Comisión insiste en que el dictamen 17501, emitido por el doctor Raymundo Flores,

médico de guardia del IJCF, carece de credibilidad por no ser acorde a la realidad; en cambio, se le otorga pleno valor al parte de lesiones con número de folio 17497, ya muy citado, máxime que el comandante y elementos aprehensores de la Policía Investigadora en su oficio 2902/2003, donde rindieron su informe a esta Comisión, dijeron, entre otras cosas: «... que cuando logramos la detención del mismo, éste ya se apreciaba con algunas lesiones» (antecedentes y hechos 10). Es decir, si ellos mismos aceptan que el agraviado ya traía lesiones desde el momento de su detención, es inexplicable el hecho de que la persona especializada para ello no las haya apreciado. Por ello se insiste en que no es posible aceptar que el doctor Raymundo Flores Pérez no haya detectado las lesiones señaladas por el médico forense que elaboró y opinó en el parte número de folio 17501.

Es obvio que a Ramón Ramos Trujillo lo pusieron a disposición del representante social sin lesiones aparentes, situación que se contrapone con lo informado a este organismo por los elementos de la Policía Investigadora Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, J. Jesús Horta Ornelas, J. Jesús Castellanos Mora, Alejandro de Alba Luna, Jesús Buenrostro Hernández, Federico Cervantes García y Ernesto Báez Muñoz, quienes afirmaron que Ramos Trujillo ya presentaba algunas lesiones anteriores a su captura y otras posteriores a su sometimiento, lo que pretendieron demostrar con el certificado médico 17583, de las 00:19 horas del 1 de septiembre de 2003, expedido por el IJCF, en el que se asentó que el quejoso presentaba diversas lesiones.

Esta situación, lejos de desacreditar su responsabilidad, deja en evidencia la tortura que denunciaron los quejosos, lo que además se robustece con los anteriores y posteriores partes médicos que el propio IJCF practicó durante el tiempo que el agraviado estuvo en calidad de detenido, con la fe de lesiones practicada por personal de este organismo al momento de ratificar la queja, y con el certificado médico 220/2003, elaborado por personal de la CEDHJ. En este último se asentó la diversidad de lesiones de que fue objeto Ramón Ramos Trujillo, algunas provocadas con fuego directo y traumatismo en el oído izquierdo, lo que permite deducir que la técnica de tortura aplicada fue la conocida como «el campanazo».

En afianzamiento de lo aquí señalado se recabó parte de lesiones de las 22:30 horas del 1 de septiembre de 2003, elaborado por personal del área médica del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, en el que se asentaron las lesiones que presentó Ramos Trujillo a su ingreso a dicho centro de reclusión, así como la fe judicial practicada por el juez décimo de lo Penal en la integración de la causa penal 423/03-A, a las 14:00 horas del 2 de septiembre de 2003, en la que se asentaron lesiones que coinciden con los partes médicos antes descritos; y por último, el dictamen médico forense privado en materia de «síndrome de tortura física y mental y su secuela directa trastorno por estrés postraumático», practicado a Ramos Trujillo y que obra en la causa penal 509/2003-B del Juzgado Segundo de lo Criminal, en el cual se dedujo que presentó signos y síntomas indicativos de angustia, miedo y depresión, condicionados de una situación postraumática vivenciada como grave y amenazante para su integridad física y psíquica, suscitado por agentes físicos y psíquicos o coacción externa, que fundamentan el llamado síndrome de tortura (antecedentes y hechos 10, evidencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 incisos b y h, 13, punto d y 15).

Respecto a Jorge Antonio Torres Navarro, agente del ministerio público, y los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco y Miguel Ángel Hernández Cuéllar, quienes dentro de la indagatoria C/7170/2003 investigaron y declararon como presentado a Ramón Ramos Trujillo el 31 de agosto de 2003, se estima que también participaron en los hechos de tortura de que se duele el aquí quejoso, máxime que para este organismo resulta dudosa la veracidad de lo asentado en diligencia ministerial de las 12:35 horas del 31 de agosto de 2003, en la que el fiscal Jorge Antonio Torres Navarro dio fe de la constitución física de Ramos Trujillo después de que tomó su declaración como presentado, señalando que como huella de violencia física presentaba una cicatriz en el

brazo izquierdo, a la altura del codo, y otras más en el hombro izquierdo.

El fiscal declara que Ramón Ramos Trujillo le refirió que éstas se las hizo en un accidente en motocicleta cuatro años atrás (lesiones viejas), así como una cicatriz en el codo derecho que el presentado le indicó que se la había hecho en una caída un día anterior, pues queda en claro que antes de que lo declarara como presentado a las 11:00 horas del 31 de agosto de 2003, a las 10:17 horas de esa misma fecha fue revisado en el área de medicina legal del IJCF para la expedición del parte médico de lesiones folio 17497; en éste se asentó que presentaba traumatismo en el oído izquierdo, evidenciado por salida de colección serohemática por conducto auditivo, acompañado de zona equimótica retrauricular, hematomas en región plantar de ambos pies que cubrían toda la superficie y con la anotación de que requería ser valorado a otro nivel para su adecuado manejo. Con ello queda en evidencia la deficiente fe de la constitución física que del quejoso dio el fiscal en comento; también debe tomarse en cuenta que posteriormente a ésta, en la misma fecha, pero a las 16:55 horas, se elaboró un nuevo parte de lesiones del IJCF relativo a Ramos Trujillo, en el que se asentaron nuevas lesiones, consistentes en múltiples excoriaciones dermoepidérmicas y equimosis localizadas en tórax anterior y ambos miembros superiores; entonces, queda acreditado que Ramón Ramos Trujillo fue objeto de nuevas agresiones durante el tiempo que estuvo sujeto a investigación y bajo custodia de los servidores públicos enunciados en este párrafo (evidencias 4, 5, 14, incisos e, f y g).

En lo que se refiere a las acciones del perito Raymundo Flores Pérez, el no describir correctamente las lesiones de Ramón Ramos Trujillo y omitir denunciar el hecho ilícito grave que se cometió se contrapone a los artículos 5º y 7º de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura:

> 5°. El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato, de no hacerlo, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, de quince a sesenta días de multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por el término de la sanción privativa de libertad, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables. En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.
> [...]
> 7°. En el momento que lo solicite cualquier detenido o reo, deberá ser reconocido por perito médico legista
> [...]
> El que haga el reconocimiento queda obligado a expedir de inmediato el certificado correspondiente y si aprecia que se han infligido dolores o sufrimientos graves, de los comprendidos en el primer párrafo del artículo 2° del presente ordenamiento, deberá comunicarlo a la autoridad competente; en caso de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones que establecen los artículos 263 y 264 del Código Penal del Estado.

Aunque el principio 1º de la Declaración de Tokio o Guía para Médicos, Pertinente a la Tortura y otros Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes durante Detención o Encarcelamiento, adoptada unánimemente en la 29ª Asamblea Médica Mundial (Tokio, Japón, 10 de octubre de 1975), no impone obligaciones jurídicas a los estados, a las instituciones de salud o a su personal, es un documento internacional digno de considerarse:

> 1. El médico no protegerá, tolerará o participará en la práctica de la tortura y otras formas de procedimientos crueles, inhumanos o degradantes, sea cual sea el delito por el que la víctima de tales procedimientos sea objeto de sospecha, acusación o culpa, y cualesquiera que sean las creencias o motivos de la víctima

Asimismo, los numerales 1 y 2 de los Principios de Ética Médica Aplicable a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de las Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1982, resolución 37/194, aunque no imponen obligaciones jurídicas para los estados, son un imperativo moral para ellos:

Principio 1. El personal de salud, especialmente los médicos, encargados de la atención médica de personas presas o detenidas tienen el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que no están presas o detenidas.
Principio 2. Constituye una violación patente de la ética médica, así como un delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables, la participación activa o pasiva del personal de salud, en particular de los médicos, en actos que constituyan participación o complicidad en torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incitación a ello o intento de cometerlos.

El papel de los profesionales de la salud implica una doble obligación: ante su paciente, promover los mejores intereses de la persona; ante la sociedad, asegurar el triunfo de la justicia y prevenir violaciones de derechos humanos. Por tanto, tienen el deber fundamental de cuidar a las personas que examinen y traten, sin comprometer su independencia profesional. Es preciso que realicen una evaluación objetiva de los intereses sanitarios de sus pacientes y actúen en consecuencia.

De las violaciones de derechos cometidas en agravio de Arturo Rodríguez Guzmán durante el tiempo que estuvo detenido y sujeto a investigación por personal del área de homicidios intencionales de la PGJE, del 10 al 12 de diciembre de 2003, que fueron investigadas en la queja 2799/03/II, se advierte:

a) Derecho a la integridad y seguridad personal

Arturo Rodríguez Guzmán fue detenido a las 21:30 horas del 10 de diciembre de 2003 en el interior del bar denominado «El Tijuanas», ubicado en la calzada Independencia número 382 de esta ciudad, por instrucciones del agente del ministerio público Guillermo Oswaldo Flores Tovar, en compañía de su secretario Bernabé Carrillo Carrillo, así como de los policías investigadores a cargo del jefe de grupo Roberto Navarrete de la Torre (evidencia 7, inciso b), todo esto dentro de las actuaciones de la indagatoria A/267/2003, y por ende, desde ese momento quedó a disposición del citado representante social.

En la ratificación de la queja a su favor se dolió de la conducta que tuvieron los elementos de la Policía Investigadora adscritos a homicidios intencionales, ya que lo golpearon con el fin de que aceptara haber lesionado a Rafael Cortés Vargas en el bar «El Tijuanas».

El agente del ministerio público adscrito al área de homicidios intencionales, Guillermo Oswaldo Flores Tovar y los policías investigadores Alfonso Villa Landeros, David Sánchez Ramírez y Luis del Real Arellano, al rendir sus respectivos informes aceptan el haber participado en la detención del hoy quejoso y agraviado; sin embargo, niegan haberlo lesionado, y menos torturarlo. Para acreditar lo anterior ofrecen como prueba el parte de lesiones 22680, expedido a la 01:50 horas del 11 de diciembre de 2003 por personal médico del IJCF (evidencia 4).

Ahora bien, el artículo 21 constitucional establece, entre otras cosas, que: «... La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará a su autoridad y mando inmediato...»

Lo anterior implicó que el licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar, en su carácter de representante social, ordenara la investigación, captura y traslado de Arturo Rodríguez Guzmán a los separos de la Policía Investigadora, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los numerales 92, 93 y 94 del Enjuiciamiento Penal del Estado, como se acredita con la copia certificada del acta que se levantó a las 20:55 horas de fecha 10 de diciembre de 2003 (evidencia 7 inciso b) y que obra en la averiguación previa A/267/2003.

Queda acreditado que a Arturo Rodríguez Guzmán, antes de ser ingresado a los separos de la PGJE, se le practicó un examen médico a las 01:50 horas del 11 de diciembre de 2003 por personal del IJCF, con número de folio 22680, en el que asentó que no presentaba huellas de violencia física externas visibles. Luego de 40 minutos, el agente del ministerio público procedió a recabar su declaración ministerial en calidad de detenido.

No existe constancia de que autoridad alguna le haya solicitado al IJCF la evaluación de Rodríguez Guzmán, ya que tanto los

elementos de la Policía Investigadora como el agente del ministerio público que dirigió la diligencia en cuestión, en ningún momento acreditaron que hayan ordenado uno, y ejecutado los otros, la presentación del aquí quejoso ante el médico forense que aparentemente practicó el dictamen médico 22680. Sin embargo, no obstante que el documento está suscrito por el galeno que dice haberlo realizado, no es acorde a la realidad. Al efecto, de la lectura del mismo se desprende que Arturo Rodríguez Guzmán ingresó (al parecer a las oficinas del médico) a las 01:50 horas del 11 de diciembre de 2003; es de suponer que este médico debió haber seguido la metodología que se acostumbra en dicha institución (tal como lo menciona el doctor Raymundo Flores en la queja número 1841/2003, que también se analiza en esta resolución según data de su informe que rindió a este órgano protector de los derechos humanos con número de folio 17501), que consiste en preguntarle al individuo su nombre, edad, ocupación, etcétera; posteriormente continúa con la exploración, la cual consiste en solicitarle a la persona que se despoje de su ropa para así poder realizar la revisión física (no encontrando en este caso ninguna huella de violencia visible). Esta Comisión no aprecia que el dictamen 22680, emitido por el médico de guardia del IJCF, sea acorde a la realidad, ya que carece de lógica y de orden en comparación con las demás constancias que se tienen a la vista en esta queja y que se han descrito con antelación. Se insiste en que no es posible el hecho de que en un minuto el galeno haya valorado médicamente al quejoso.

Posteriormente, el fiscal ordenó diversas diligencias con la presencia de los detenidos en la averiguación previa A/267/2003, lo que implicó que Arturo Rodríguez Guzmán fuera trasladado al Centro Médico de Occidente a las 15:30 horas del 11 de diciembre de 2003 para una confrontación con el supuesto ofendido. Al ser reingresado a los separos de la PGJE, a las 17:15 horas del 11 de diciembre de 2003 se le practicó una nueva valoración médica por parte del personal del IJCF (folio 22750) en donde el perito médico asentó que presentaba signos y síntomas clínicos de contusiones, al parecer producidas por agente contundente, con predominio en manos, tórax y glúteos, evidenciado por edemas, dolor y zonas equimóticas. Estas lesiones tenían una evolución menor a 24 horas, y dada su situación y naturaleza, no era factible en ese momento clasificarlas sin sustento radiográfico. Se destaca la anotación de que requería atención médica a segundo nivel (evidencia 5), lo que es corroborado en su oportunidad por el mismo médico con el certificado folio 22759 de las 00:15 horas del 12 de diciembre de 2003 (evidencia 6). Intercalado entre las dos anteriores referencias médicas existe el certificado 395/03, realizado por personal de esta institución a las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2003, con el que se confirma que Arturo Rodríguez Guzmán se encontraba lesionado en los separos de la PGJE.

Lo anterior se robustece con la fe de lesiones que el visitador adjunto dio al momento de recabar su ratificación; con el parte de lesiones que le fue practicado al momento de ingresar al Reclusorio Preventivo el 12 de diciembre de 2003, a las 02:15 horas; con la fe judicial de lesiones de las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2003, practicada en el Juzgado Séptimo Criminal dentro del expediente 731/2003-B; y con el testimonio de la señora Josefina Guzmán Flores, quien afirmó que su hijo, durante la madrugada del 11 de diciembre de 2003, fue llevado a su domicilio por unos agentes de la Policía Investigadora, percatándose que su familiar estaba visiblemente lesionado (evidencias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, incisos c, d, e, i, y 8). Resulta claro y evidente que las lesiones que presentó Arturo Rodríguez Guzmán le fueron causadas en el tiempo transcurrido en los separos de la policía investigadora.

El agente del ministerio público Guillermo Oswaldo Flores Tovar señala en su informe que su función «fue únicamente la de como responsable de la integración de carácter procesal, efectivamente me encuentro ordenando diligencias única y exclusivamente de carácter procesal, destacando en concreto la diligencia ordenada, para la localización y presentación del hoy quejoso Arturo Rodríguez Guzmán». Sin embargo, el representante social guarda silencio respecto a la obligación que le confiere lo señalado en la fracción XXI, artículo

18, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que a la letra dice: «Vigilar que durante el desarrollo de las investigaciones, los agentes de la Policía Investigadora se apeguen a los principios de la actuación que establece la Ley de Seguridad Pública del Estado y las demás disposiciones aplicables...»

Es obvio que no acató tal deber, máxime que por esquivar su responsabilidad, agrega en su ocurso de cuenta: «... reiterando de antemano que del análisis de la presente queja advierto que los hechos de los cuales se queja el doliente corresponden a actos imputados a elementos de la Policía Investigadora y de los cuales esta representación social es ajena a cualquier ordenamiento que vaya en contra a la violación de los derechos fundamentales del hombre...»

Este argumento no lo exime de la gran responsabilidad que nuestra Carta Magna le confiere como agente del ministerio público y que prevé el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en su fracción II, que es la de velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia. En tales circunstancias, y por lo aquí expuesto, le causa responsabilidad al licenciado Guillermo Oswaldo Flores Tovar por omisión en la vigilancia de los derechos y garantías individuales del quejoso Arturo Rodríguez Guzmán, ya que el agraviado estaba bajo su disposición, sin que haya tomado las medidas necesarias para preservar su salud, como lo establece también los artículos 555, 556, 557 y 566, en relación con el 2º, todos del Código Civil del Estado de Jalisco, que a continuación se transcriben:

> Artículo 2º . Las disposiciones de este código serán ley supletoria de toda la legislación Estatal ...
> Artículo 555. En virtud de la custodia, una persona o una institución asumen el cuidado y atención personal de seres humanos.
> Artículo 556. La custodia siempre es en beneficio directo de su destinatario, con reconocimiento pleno de sus derechos de personalidad.
> Artículo 557. La custodia confiere a quien la ejerce la facultad de aplicar correcciones disciplinarias y proporcionar en su caso auxilio para el mantenimiento y recuperación de la salud física y psíquica.
> Artículo 566. Es custodia forzosa la que se realiza en cumplimiento de una determinación de autoridad, aún contra el consentimiento del destinatario y de los que en su caso sobre él ejercen la patria potestad.

Entre las violaciones de derechos cometidas en agravio de Felipe Nogal Valadez durante el tiempo que estuvo sujeto a investigación en la PGJE, que fueron investigadas en la queja 2897/2003, se advierten:

a) Derecho a la integridad física:

Una vez analizadas las constancias que obran en la presente queja, esta CEDHJ considera que los policías investigadores Juan Carlos Macías Pérez, Luis Antonio Amezcua Rodríguez, Jesús Manuel Parra Pérez y Tomás Martínez Hernández sí violaron los derechos humanos del quejoso y agraviado Felipe Nogal Valadez, a su integridad corporal, tortura y seguridad personal, ya que una vez puesto a su disposición por la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, fue golpeado en repetidas ocasiones con pies, manos y un libro grueso y grande, con el que le pegaron en la cabeza para que se inculpara de los hechos que se le acusaban.

Al efecto, el día 30 de diciembre de 2003 Felipe Nogal Valadez fue privado de su libertad por elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan; posteriormente lo trasladaron a los separos de la PGJE, donde a las 15:37 horas del 31 de diciembre de 2003 ratificó la queja que a su favor interpuso su madre Clotilde Valadez López. El quejoso manifestó que lo detuvieron aproximadamente a las 03:00 horas, pero del 30 de diciembre del 2003; que lo sacaron de su casa aproximadamente catorce elementos de la policía de Zapopan, a quienes acompañaba un taxista que se quejaba de un asalto; que lo pusieron frente a frente con el taxista y éste dijo que sí se parecía al ladrón, pero que no estaba seguro; que los municipales lo detuvieron sin agresiones, pero al llegar a la PGJE lo obligaron a inculparse de los actos que se le

imputaban; y que un elemento investigador lo golpeó en repetidas ocasiones, con pies, manos y un libro grueso y grande (antecedentes y hechos 1 y 2).

Lo anterior se corrobora con el informe rendido por los elementos de la DGSPZ Daniel Martínez Hernández, Eduardo Ramón Muñoz Barrios y Emmanuel Guzmán Morales. Éstos señalaron haber sido abordados por un taxista que había sido asaltado y amagado con una navaja; al indicarles por dónde se fue el asaltante, procedieron a seguirlo y al encontrarse frente al inconforme, el taxista lo señaló como la persona que lo había asaltado, procediendo a la detención del quejoso Felipe Nogal Valadez. Al revisarlo le encontraron una navaja, trasladándolo a los separos de su corporación, lugar en el cual lo pusieron a disposición del juez municipal y en donde también se le practicó un parte médico de lesiones que describía que el inconforme no presentaba huellas de violencia física externa al momento de su ingreso, pues no lo habían tocado. Aclararon que la detención la habían efectuado en la vía pública (antecedentes y hechos 6).

Cabe aclarar que dentro de las constancias que integran la averiguación previa 16725/2003 se advierte que oficialmente el agraviado Felipe Nogal Valadez quedó a disposición del ministerio público a las 12:30 horas del 30 de diciembre de 2003 (evidencia 3, inciso a), lo que toma relevancia junto con el parte médico legal clasificativo de lesiones folio 72387/2003, practicado en la persona del quejoso, del que se desprende que fue expedido por el médico del Juzgado Municipal de Zapopan a las 05:08 horas del 30 de diciembre de 2003, en el que se asentó que al momento de su revisión no presentaba huellas de violencia física externas recientes (evidencia 3, inciso d).

Del parte de lesiones con número de folio 25832, practicado por el médico forense del IJCF a las 11:50 horas del 30 de diciembre de 2003, cuando el quejoso llegó a la PGJE (evidencia 3, inciso e), se desprende que el agraviado no presentó lesión externa; es decir, hay coincidencias en ambos partes de lesiones de que tanto al salir de Zapopan como a su ingreso a las instalaciones de la PGJE no traía lesión o huella de violencia en su economía corporal.

Ahora bien, los agentes de la Policía Investigadora al rendir su informe manifestaron que ellos sólo cumplieron la orden del agente del ministerio público Guadalupe Chavero Reyes, derivada de la averiguación previa 16725/2003, y que consistió en investigar en torno a los hechos que originaron la detención del quejoso, lo cual cumplieron y detallaron en su informe con oficio 3255/03 (evidencia 3 inciso f), del que se desprende entre otras cosas que: «... al iniciar la investigación, procedimos a cuestionar al quejoso, quien narró...»; pero no precisan en dónde lo interrogaron, si fue en los separos o en la agencia del ministerio público; tampoco señalan a qué hora les encomendaron su comisión, a qué hora interrogaron al indiciado y a qué hora entregaron su oficio de investigación a su coordinador general. Tampoco señalan qué distancia existe entre el lugar en que interrogaron a Nogal Valadez y en donde el médico le practicó el parte médico con folio 25836, ya que los mismos agentes en su respectivo informe dicen que trasladaron al quejoso aproximadamente a las 13:30 horas; es decir, ocho minutos antes de las 13:38 horas, cuando el mencionado galeno rindió su parte médico. Si descontamos el tiempo de traslado, por poco que sea, resultaría ser un lapso de tiempo muy pequeño para que el galeno examinara adecuadamente al paciente (antecedentes y hechos 7 y evidencia 3, inciso g).

Por todo lo anterior, del estudio de las evidencias recabadas por este organismo y las ofrecidas por las autoridades involucradas, se desprende que, con relación a las lesiones que sufrió Felipe Nogal Valadez, no se acredita la versión de los policías investigadores involucrados, quienes afirmaron que las lesiones que presentó el agraviado, asentadas en el parte médico 25836 a las 13:38 horas del 30 de diciembre de 2003, tenían una evolución de ocho horas, tres antes de que ellos iniciaran sus labores y cuando el inconforme se encontraba a disposición de la policía de Zapopan. Sin embargo, dentro de las constancias que integran la averiguación previa 16725/2003 y que obran en la queja en copia certificada, existen los

partes médicos 72387/2003, expedido a las 05:08 horas del 30/12/03 por personal médico de los Juzgados Municipales de Zapopan, y el 25832, expedido a las 11:50 horas del 30 de diciembre de 2003 por personal del IJCF, ambos relativos al agraviado Felipe Nogal Valadez, en ellos respectivamente se asentó que «al momento de su revisión no presentaba huellas de violencia física recientes visibles» y «no lesiones externas recientes». De ello se deduce claramente que el inconforme, al encontrarse a disposición de la autoridad preventiva e incluso de la autoridad ministerial y/o de los elementos en cuestión, no llegó lesionado, lo que es acorde con lo señalado al ratificar su queja –que fue lesionado al encontrarse en las instalaciones de la PGJE–. Esto se corrobora con la fe de lesiones y el parte médico practicados por personal de este organismo al momento de ratificar la queja (evidencias 1, 2, 3 incisos c, d, e y f).

Los servidores públicos involucrados en las quejas analizadas contravinieron lo dispuesto en los siguientes ordenamientos: artículos 20, apartado A, fracción II; 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen:

> Artículo 20. En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: [...] II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura [...]
> Artículo 21. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato [...]
> Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie...

Su conducta se ajusta a lo establecido en la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura, en su artículo 2°:

> Comete el delito de tortura, el servidor público que actuando con ese carácter, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con fines de investigación de hechos delictivos o infracciones, para obtener información o confesión del torturado o de un tercero, como medio intimidatorio, como castigo por una acción u omisión en que haya incurrido o se sospeche que incurrió o la coaccione para que realice o deje de realizar una conducta determinada o con cualquier otra finalidad...

Artículos 5º de la Declaración Universal de Derechos Humanos: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». En iguales términos se describe el artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en vigor en México desde el 23 de junio de 1981, cuyo apartado 10, punto 1, establece: «Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano».

En el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en vigor en México a partir del 24 de marzo de 1981, se señala: «Derecho a la Integridad Personal. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...»

El artículo 1° de los preceptos de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, ratificada por México el 22 de junio de 1987, señala: «Los Estados partes se obligan a prevenir y a sancionar la tortura en los términos de la presente Convención»; mientras que el 3° dice. «Serán responsables del delito de tortura: a. Los empleados y funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo comentan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan».

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por México el 23 de enero de 1986, artículo 4.1: «Todo estado parte velará porque todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier

persona que constituya complicidad o participación en la tortura».

Estos instrumentos internacionales de índole convencional, ratificados conforme lo dispone el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyen «Ley Suprema de toda la Unión»; además, de acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

> Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos [...] y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el gobierno federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

De igual forma, su actuación quebrantó lo dispuesto en el artículo 5º del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1979, según la resolución 34/169, y el Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, aprobado por la misma instancia en su resolución 43/173 del 9 de diciembre de 1988, válido como fuente del derecho para los estados miembros, en los que precisan: «Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales»; «Principio 6. Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», respectivamente.

Su actuación debió regirse de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución general de la república: «... La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez...». Sin embargo, su conducta irregular no se ajustó a lo señalado en el artículo 61, fracciones I y XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En los hechos estudiados resulta aplicable el examen que realizó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, respecto a la necesidad de que se investiguen las alegaciones de tortura para asegurar los derechos establecidos en el artículo 3º del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1953, de contenido idéntico a los artículos 5º de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 5°, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el caso Aksoy c. Turquía (100/1995/606/694), emitida el 18 de diciembre de 1996, el Tribunal consideró: «Cuando una persona se encomienda a la custodia de la policía en buena salud pero en el momento de su liberación presenta lesiones, corresponde al Estado dar una explicación plausible en cuanto a la causa de la lesión, y el incumplimiento de esta obligación viola claramente el artículo 3 del Convenio.1».

En el Protocolo de Estambul, que contiene el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, elaborado por 75 expertos en derecho, salud y derechos humanos, representantes de 40 organizaciones o instituciones de quince países, que figura en los anexos de la resolución 2000/43 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, del 20 de abril de 2000; y en la resolución 55/89 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 4 de diciembre de 2000, aprobadas ambas sin votación, se establecen los siguientes principios para las autoridades de los estados partes:

> 77.
> a) Aclarar los hechos y establecer y reconocer la responsabilidad de las personas o los Estados ante las víctimas y sus familias.
> b) Determinar las medidas necesarias para impedir que se repitan estos actos; y
> c) Facilitar el procesamiento y, cuando convenga, el castigo mediante sanciones disciplinarias de las personas cuya responsabilidad se haya determinado en la investigación, y demostrar la necesidad de que el Estado ofrezca plena reparación, incluida una

indemnización financiera justa y adecuada, así como los medios para obtener atención médica y rehabilitación.
78. Los Estados velarán por que se investiguen con prontitud y efectividad las quejas o denuncias de torturas o malos tratos. Incluso cuando no exista denuncia expresa, deberá iniciarse una investigación si existen otros indicios de que puede haberse cometido un acto de tortura o malos tratos...

Las omisiones de los agentes del ministerio público involucrados, al no responsabilizarse eficazmente de las investigaciones, como se los ordena la Constitución federal, permitieron que los policías investigadores las llevaran a cabo a su libre albedrío, sin someterse a la formalidad y legalidad, puesto que su técnica de investigación se basó en interrogatorios violentos, por lo que su conducta contraviene lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura:

4°. Las penas previstas en el artículo anterior se aplicarán al servidor público que, actuando con ese carácter, con cualquiera de las finalidades señaladas en el artículo 2 de la presente ley, instigue, ordene, obligue o autorice a un tercero o se sirva de él, para infligir a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos; o no evite que se inflijan dichos dolores o sufrimientos a una persona que esté bajo custodia.
5°. El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato, de no hacerlo, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión...

Además se infringió el principio 12 de las Directrices de las Naciones Unidas sobre la Función de los Fiscales, aprobada por el Octavo Congreso sobre el Delito, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, reconocido como fundamento de principios en materia de justicia. Éste informa sobre el derecho consuetudinario internacional, que de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas, constituye una fuente para los estados miembros: «12. Los fiscales de conformidad con la ley, deberán cumplir sus funciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, respetar y proteger la dignidad humana y defender los Derechos Humanos, contribuyendo de esa manera a asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal.»

De igual forma, incumplieron con el principio de legalidad, así como lo señalado en el artículo 61, fracciones I y XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el artículo 2º, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y 18, fracciones IX y XXI, del reglamento de dicha ley.

La función de procurar justicia es indispensable para que prevalezca el Estado de derecho. Cuando se cometen violaciones tan graves a los derechos humanos, como la tortura, se pone en riesgo el sistema que encuentra su fundamento en la actuación legal de la autoridad, respetuosa del debido proceso y la dignidad de la persona.

No es suficiente reconocer que existe la tortura, sino que ello debe implicar la utilización de toda la fuerza de la autoridad para erradicarla y buscar que aquellos servidores públicos que participaron directa o indirectamente sean sancionados.

Este organismo no desconoce ni intenta desdeñar el trabajo de la PGJE para garantizar el derecho a la seguridad y a la justicia; sin embargo, no puede ni debe realizarse con base en métodos que generen otras conductas delictuosas.

En el Informe del Relator Especial sobre tortura, presentado con arreglo a la Resolución 1997/38 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con motivo de su visita a nuestro país el 14 de enero de 1998, se afirmó que ésta se inflige sobre todo para obtener confesiones o información, no obstante la amplia gama de garantías jurídicas que establece nuestra Constitución. En los puntos 82 y 83 se indica:

82. Los funcionarios del Ministerio Público desempeñan una función clave y muchos de ellos consienten claramente la tortura, tal vez porque se identifican con los objetivos de la policía [...]
83. Muchos médicos a los que se pide que reconozcan a los detenidos parecen estar dispuestos a hacerlo de manera superficial o a expedir informes equívocos...

Recomendaciones

En las recomendaciones cuya finalidad es tratar los problemas identificados, el relator señaló en los incisos l y r:

> l) Los médicos asignados a la protección, atención y trato de personas privadas de libertad deben ser empleados con independencia de la institución en que ejerzan su práctica; deben ser formados en las normas internacionales pertinentes, incluidos los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de las personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
> [...]
> r) Deben realizarse esfuerzos para incrementar la conciencia entre el personal de las procuradurías y de la judicatura de que no debe tolerarse la tortura y que los responsables de ese delito deben ser sancionados.[2]

Por su parte, en el Informe sobre la situación de los derechos humanos en México, presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en septiembre de 1998, con base en el marco jurídico de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual nuestro país es parte, en el capítulo IV, en el que se analizó el derecho a la integridad personal, punto 305, se documentó que la mayoría de los casos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes se producían en el contexto de la procuración de justicia.[3] En cuanto a la práctica de esa grave violación, se añadió:

> 308. A pesar de que el artículo 5 de la Convención Americana señala que «... toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano», la tortura y los tratamientos crueles, inhumanos y degradantes son usados en repetidas ocasiones por miembros de la policía judicial mexicana durante la etapa de investigación previa, como método para obtener confesiones de los presuntos inculpados y/o intimidación.[4]

Respecto al derecho a la defensa adecuada, precisó:

> 321. ... la CIDH tuvo conocimiento durante su visita in loco a México, que muchas veces la persona de confianza de que habla la Constitución es nombrada por el mismo Ministerio Público, o se pone a un defensor de oficio que no está presente pero firma el acta luego para convalidar el acto. De esta manera, se está desvirtuando la norma constitucional mencionada.5
> 328. De igual manera, México tiene el deber jurídico de prevenir los hechos de tortura. Para ello debe tomar todas aquellas medidas tanto de carácter jurídico, político, administrativo y educativo, que promuevan la salvaguarda de la integridad personal de las personas que se encuentran dentro de su jurisdicción.6

Cabe aclarar que en la queja 717/2002-II se involucró al agente del ministerio público Raúl Alejandro Velásquez Ruiz; en la 92/03/II a los defensores de oficio Severo Altamirano de la Cruz y Francisco José González Cárdenas; en la 564/03/II a los policías investigadores Ramón Badajoz Gutiérrez, Alejandro Quiñónez Ibarra, Rogelio Silva de la Torre y Jorge Luis Maldonado Íñiguez, a los agentes del ministerio público Edgar Hernández Bernal y Raúl Alejandro Velásquez Ruiz; en la 1520/03/II a los agentes del ministerio público J. Jesús Adriano Gómez Govea, Juan Carlos Rodríguez Ornelas y Guillermo García Caballero; y en la 2897/03/II a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan Daniel Martínez Hernández, Eduardo Ramón Muñoz Barrios y Emmanuel Guzmán Morales.

Sin embargo, de la investigación practicada en dichos expedientes de queja no se advierten elementos de prueba y medios de convicción suficientes para acreditar fehacientemente los señalamientos que les fueron imputados a los citados servidores públicos, lo que impide a este organismo hacer un pronunciamiento en su contra.

La tortura, práctica utilizada en la investigación del delito

En los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación del delito es atribución del ministerio público. Esa función está encomendada a la PGJE, institución pública que tiene como misión procurar la justicia, a través de la investigación del delito y la persecución de los probables

responsables para contribuir a mantener un Estado de derecho. En este sentido, la aplicación de la ley debe responder a ciertos principios legales y axiológicos que garanticen su vigencia.

Los encargados de investigar el delito deberán evitar cualquier acto de tortura, trato inhumano, cruel o degradante. No hay situación excepcional en que este tipo de actos se justifique. La prohibición de la tortura es parte del derecho internacional consuetudinario y está codificada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 5º), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 7º) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ésta última aprobada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 39/46, del 10 de diciembre de 1984, ratificada por México el 26 de enero de 1986.

La Convención citada en el párrafo anterior contiene disposiciones que enaltecen la responsabilidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y confirman que no pueden invocarse circunstancias excepcionales, ni una orden de un funcionario superior, como justificación de la tortura.

En el afán de combatir el delito y brindar seguridad se pueden utilizar un sinnúmero de recursos; sin embargo, en un gobierno cuya premisa fundamental es mantener el Estado de derecho, estas acciones deberán estar impregnadas de un profundo respeto por la legalidad y los derechos y libertades del ser humano. Lamentablemente, en Jalisco la PGJE aún practica la tortura en la investigación del delito. Esta aseveración se sustenta no sólo en los casos que se expusieron en la presente recomendación, sino también en los siguientes indicadores, que están soportados en datos obtenidos durante el periodo de 2001 a junio de 2006:

1. En ese periodo se recibieron en este organismo 640 quejas por posible tortura.

2. Señalamientos coincidentes en los testimonios de los presuntos agraviados.
Las versiones de los agraviados, por regla general, coinciden en señalar los diferentes métodos que con mayor frecuencia se utilizan para torturar. Éstos son: golpes con pies y manos en diferentes partes del cuerpo, o con libros de pasta dura sobre la cabeza; aplicación de toques eléctricos; se les acuesta boca arriba en colchones mojados, atados de pies y manos, y se les colocan trapos húmedos en nariz y boca, sobre los cuales se les arroja agua para provocar asfixia momentánea; quemaduras con cigarro o con encendedor; se les obliga a permanecer hincados o en otras posiciones incómodas; se les cubre la cabeza con bolsas de plástico, para impedir la respiración; intimidación mediante la amenaza de causar daños a familiares o al propio torturado; impedir la visión con vendas en los ojos; desnudarlo; realizar detonaciones de armas de fuego cerca de la víctima; y amenazas de quitarles a sus hijos o de involucrar a familiares en hechos delictivos.

3. Recomendaciones por tortura: de 2001 a junio de 2006 se han emitido cuatro recomendaciones por tortura a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

4. No aceptación e incumplimiento de las recomendaciones: de las recomendaciones que se emitieron por tortura, ninguna fue aceptada en su totalidad. En la mayoría se solicitó investigar el delito de tortura, pero en ninguna se acató.

En agosto de 2004, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer el informe especial que dirigió al gobernador del estado de Jalisco con motivo de los acontecimientos suscitados el 28 de mayo de 2004 en Guadalajara, en el cual enunció que se violaron los derechos humanos de los manifestantes y detenidos, destacando que fueron torturados. La CNDH pidió al Ejecutivo que diera vista a la PGJE, para que iniciara una averiguación previa por los hechos inherentes al citado informe; sin embargo, no se aceptó la sugerencia.

5. Ausencia de políticas públicas para combatir la tortura

- Falta de reconocimiento de la existencia de la práctica de tortura
- Negativa a iniciar averiguaciones previas para investigar este ilícito

· Nula aplicación de legislación interna e internacional para prevenir y erradicar la tortura
· Obstáculos a la CEDHJ en la investigación de la tortura

Recomendaciones

Desafortunadamente, en la mayoría de los casos no es posible demostrar la tortura, ya que se trata de actos de realización oculta, de los cuales sus actores procuran no dejar huella, lo que dificulta la investigación e impide obtener pruebas para su demostración.

Ante esta situación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco insiste en que para erradicar la tortura de nuestra entidad es fundamental que la Procuraduría de Justicia del Estado reconozca su existencia y realice acciones tendentes a evitarla y prevenirla.

En este sentido, resulta de vital importancia que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco ejerza sus funciones con apego a una cultura de respeto a las garantías fundamentales, y reconozca que la procuración de justicia y los derechos humanos son un binomio indisoluble.

En la actualidad, la PGJE carece de un documento eficaz que evidencie las lesiones físicas y psicológicas que permitan al ministerio público y al juez contar con pruebas idóneas para acreditar y, en su caso, sancionar a los perpetradores de la tortura. Al efecto, el artículo 7 de la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura establece: «En el momento en que lo solicite cualquier detenido o reo, deberá ser reconocido por perito médico legista y en caso de falta de éste, o si lo requiere además, por un facultativo de su elección».

El que haga el reconocimiento queda obligado a expedir de inmediato el certificado correspondiente y si aprecia que se han infligido dolores o sufrimientos graves, de los comprendidos en el primer párrafo del artículo 2 del presente ordenamiento, deberá comunicarlo a la autoridad competente; en caso de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones que establecen los artículos 263 y 264 del Código Penal del Estado.

La solicitud de reconocimiento médico puede formularla el detenido o reo o su defensor; también lo podrá hacer cualquier otro, aunque no tenga relación directa con el encausado siempre y cuando demuestre su interés de protección social.

Para el fin que persigue la presente recomendación es importante que la PGJE, en coordinación con el IJCF y con el auxilio de esta Comisión y de expertos en el tema, se aboque a la creación de un modelo de documento técnico médico-forense estandarizado, que trascienda de aquellos tradicionales para determinar la existencia de lesiones externas o internas, con el fin de documentar con plena certeza los posibles daños físicos y psíquicos de los detenidos.

En 1999 fue presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, mejor conocido como el Protocolo de Estambul, que, como ya se dijo, fue elaborado por 75 expertos en derecho, salud y derechos humanos, representantes de 40 organizaciones o instituciones de 15 países, y que fue aprobado por el citado organismo internacional.

El documento antes citado fue tomado como modelo por la Procuraduría General de la República (PGR) y adoptado a través del acuerdo A/057/2003, que establece las directrices institucionales que deberán seguir los agentes del ministerio público de la federación, los peritos médicos legistas y/o forenses, y demás personal de la PGR, para la aplicación del dictamen médico/psicológico especializado para casos de posible tortura. Dictamen que es definido como el documento a través del cual se rendirá el resultado del examen médico/psicológico que se practique a cualquier persona que alegue dichos abusos, a efecto de documentar y correlacionar, en su caso, las manifestaciones de tortura con los hallazgos físicos y/o psicológicos.

Por lo anterior, en congruencia con la actitud democrática asumida por el gobierno federal, y de acuerdo con la vocación plasmada en el punto 4.3 del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que se establece el compromiso de combatir la delincuencia con irrestricto respeto al principio de legalidad y de los derechos humanos, es

dable que la PGJE y el IJCF adopten el modelo de dictamen antes sugerido.

Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, debe instruirse, para que lo apliquen, a los agentes del ministerio público y demás personal de la PGJE, así como a los peritos del IJCF. En todo caso, deberá ordenarse la práctica de este dictamen en los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura y/o maltrato, su representante legal o un tercero;

b) Cuando, a juicio del perito médico legista y/o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura y/o maltrato;

c) Cuando lo solicite personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y

d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por otro lado, un factor que sin duda ha impedido la erradicación de la tortura en la Procuraduría General de Justicia del Estado es la falta de programas tendentes a prevenirla, detectarla y eliminarla. Al efecto, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco establece:

> Artículo 17. Al frente de la Visitaduría habrá una titular, quien ejercerá por sí o a través de los agentes del Ministerio Público y demás servidores públicos que estén adscritos, las siguientes atribuciones:
> [...]
> II. Practicar visitas de evaluación técnico jurídica al Ministerio Público, a sus auxiliares directos y demás unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría, así como a otras instituciones, dependencias, oficinas o áreas, cuyas funciones deban ser supervisadas por el Ministerio Público en los términos señalados en la legislación aplicable, y en su caso, remitir a la Contraloría las actas administrativas que se levanten con motivo de irregularidades destacadas.
> [...]
> IV. Supervisar, con auxilio del personal que le esté adscrito, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en los lugares de detención preventiva y reclusorios.
> [...]
> VI. Conocer quejas por demoras, excesos y faltas del Ministerio Público y de sus auxiliares directos y en su caso, comunicarlas a la Contraloría.
> VII. Integrar y en su caso, resolver sobre las averiguaciones previas que se inicien cuando con motivo de sus funciones apareciere la probable comisión de un delito de servidores públicos de la Procuraduría, así como informar a la Contraloría Interna, tratándose de responsabilidad administrativa o laboral.

> Artículo 24. Al frente de la Dirección de la Supervisión de Derechos Humanos habrá un titular, quien ejercerá por sí o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, las siguientes atribuciones:
> [...]
> VIII. Establecer, en coordinación con el Instituto de Formación Profesional y otras instituciones, los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos que se impartan a los servidores públicos de la Procuraduría.
> IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención de violaciones a los derechos humanos en las unidades administrativas de la Procuraduría y proporcionarles orientación en la materia.
> X. Realizar programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos que tiendan a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, dirigidos a los servidores públicos de la dependencia y a la comunidad en general.
> XI. Proponer la celebración de convenios de colaboración y otros instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores público, social y privado para la difusión general de la cultura de respeto a los derechos humanos.

En la práctica, la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos de la PGJE ha cumplido sólo la labor de enlace con esta Comisión en el intercambio de información y documentos relativos a las inconformidades que se presentan en contra de esa Procuraduría o inherentes a la aceptación, no aceptación, cumplimiento o incumplimiento de conciliaciones y

Recomendaciones

recomendaciones. Sin embargo, no lleva a cabo los suficientes programas de orientación y difusión, cursos u otros eventos tendentes a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos entre los servidores públicos de la Procuraduría, y acciones de prevención y detección de violaciones de esos derechos en las unidades administrativas de esa dependencia, tal y como lo indica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría.

En consecuencia, es factible recomendar al procurador general de Justicia del Estado, en congruencia con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la PGJE y su reglamento, que disponga lo necesario para la elaboración de programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la Procuraduría, tendentes a detectar y erradicar la tortura.

Además, es fundamental que personal de esa dependencia realice o, en su caso, intensifique acciones que permitan prevenir e inhibir la tortura a través de visitas de supervisión a los separos, agencias del ministerio público, oficinas donde elementos de la policía investigadora interrogan a detenidos o presentados, casas de arraigo y cualquier otro sitio donde se pueda llevar a cabo la comisión de esta conducta. Lo anterior con la intención de documentar quejas o denuncias que le permitan hacerlas del conocimiento del agente del ministerio público para la investigación del ilícito y de los órganos de control interno con que cuenta esa dependencia, así como de esta Comisión.

Reparación del daño

La violación de derechos humanos cometida por un servidor público trae consigo responsabilidades penales o administrativas. La protección de estos bienes jurídicos ha sido parte de un proceso de reconocimiento internacional. No hay que olvidar que «El bien jurídicamente protegido por los derechos humanos se encuentra en la propia columna vertebral de nuestra civilización: la dignidad humana».[7]

La facultad de solicitar mediante esta recomendación la reparación del daño por violación de derechos humanos de los agraviados, se fundamenta en el artículo 102, apartado B, con relación a los diversos 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 73 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

La CEDHJ ha sostenido reiteradamente que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos tan grave como la tortura, es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y enfrentar la impunidad; es, desde luego, un medio de reparar simbólicamente una injusticia, y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y del ser humano. La solicitud de reparación del daño solidaria se justifica en la certeza de que los agraviados fueron víctimas de un acto atribuible al estado.

Un mecanismo reconocido por el derecho internacional para enfrentar la impunidad en la violación de derechos humanos es la justa reparación. De ahí que los criterios internacionales rebasen en ocasiones las escuetas legislaciones nacionales y locales en esta materia. No obstante, es deber de este organismo promover y evidenciar que la aplicación de los primeros es obligatoria cuando son ratificados por México, de conformidad con los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Además, esta facultad de reclamación de daños y perjuicios fue otorgada a este organismo en el numeral 73 de la ley que la rige, y que refiere:

> Art. 73. Una vez agotadas las etapas de integración del expediente de queja, el visitador general deberá elaborar un proyecto de resolución, en el cual se analizarán los hechos, argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados.
>
> El proyecto de recomendación [...] deberán señalar las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos fundamentales de los afectados y, en su caso, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado...

El anterior artículo faculta a la CEDHJ para solicitar la reparación del daño y obliga a quien se dirige la petición a cumplirla, pues la ley de

este organismo resulta ser reglamentaria del artículo 10 de la constitución local y, por ende, de observancia obligatoria. Además, la reparación del daño se ajusta a las sanciones y formas resarcitorias previstas en la demás legislación local. De acuerdo con el principio de legalidad, las autoridades están obligadas a cumplir tanto con las normas que directamente las regulan, como aquellas reglamentarias de la propia Constitución, entre ellas la ley de este organismo. Por esta razón la Comisión solicita la reparación del daño a favor de los agraviados, pues resulta ser un medio de control constitucional no jurisdiccional.

Es importante señalar que el derecho de gentes también contempla la reparación del daño a las víctimas de abuso de autoridad, como lo hace la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México el 24 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, que establece la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya jurisdicción ha sido igualmente aceptada por nuestro país desde 1998. En cuanto a la competencia y funciones, refiere en sus artículos 62.3 y 63.1:

> Artículo 62.3. La Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Convención que le sea sometido, siempre que los Estados partes en el caso hayan reconocido y reconozcan dicha competencia...
> Artículo 63.1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es el órgano autorizado por la propia Convención para interpretar sus artículos; su opinión es una referencia importante para México y, por ende, para Jalisco en casos análogos al analizado, en los que la Corte haya sentado precedentes.

En uso de sus facultades, la Corte ha sostenido los siguientes criterios: respecto de la obligación de reparar el daño, resulta conveniente invocar el punto 25 de la obra denominada Repertorio de Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tomo II, Centro de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Washington College of Law, American University, Washington, 1998, pp. 729 y 731, que a la letra dice:

> Es un principio de Derecho Internacional, que la jurisprudencia ha considerado «incluso una concepción general de derecho», que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comparta el deber de repararlo adecuadamente. La indemnización, por su parte, constituye la forma más usual de hacerlo...

En su punto 44 se asienta:

> La obligación contenida en el artículo 63.1 de la Convención es de derecho internacional y éste rige todos sus aspectos como, por ejemplo, su extensión, sus modalidades, sus beneficiarios, etc. Por ello, la presente sentencia impondrá obligaciones de derecho internacional que no pueden ser modificadas ni suspendidas en su cumplimiento por el Estado obligado, invocando para ello disposiciones de su derecho interno...

La restitución plena del derecho violado (*restitutio in integrum*) es abordada en el punto 26:

> La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional consiste en la plena restitución, (restitutio in integrum) lo que incluye el restablecimiento de la situación anterior y la reparación de las consecuencias que la infracción produjo y el pago de una indemnización como compensación por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo el daño moral.

El punto 27 establece:

> La indemnización que se debe a las víctimas o a sus familiares en los términos del artículo 63.1 de la Convención, debe estar orientada a procurar la restitutio in integrum de los daños causados

> por el hecho violatorio de los derechos humanos. El desiderátum es la restitución total de la situación lesionada, lo cual, lamentablemente, es a menudo imposible, dada la naturaleza irreversible de los perjuicios ocasionados, tal como ocurre en el caso presente. En esos supuestos, es procedente acordar el pago de una «justa indemnización» en términos lo suficientemente amplios para compensar, en la medida de lo posible, la pérdida sufrida.

El deber de indemnizar se fundamenta, además, en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, que señala en los siguientes puntos:

> 4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.
> [...]
> 11. Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o cuasioficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los daños causados. En los casos en que ya no exista el gobierno bajo cuya autoridad se produjo la acción u omisión victimizadora, el Estado o gobierno sucesor deberá proveer al resarcimiento de las víctimas.

Por ello, la legislación común no puede esgrimirse de ninguna forma para evadir lo preceptuado en un tratado internacional por la violación de derechos humanos, como en el caso acontece, sino al contrario, debe ser cubierta dicha reparación como un acto de reconocimiento y respeto de los derechos humanos. Se apela a la buena fe, a la moral, a la ética y a la responsabilidad solidaria que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco debe tener frente a los ciudadanos, cuando se les causan daños o perjuicios mediante una actividad administrativa irregular por parte de uno de sus funcionarios, en congruencia con la obligación constitucional y legal de conducirse con la lealtad debida al pueblo, titular originario de la soberanía, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a los criterios expuestos, esta CEDHJ considera obligada la reparación del daño por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en favor de quienes acrediten el carácter de ofendidos.

Daño moral

Dentro del marco social y familiar en que se desarrollan los quejosos, los actos perpetrados por los policías investigadores y agentes del ministerio público les han causado perjuicios, cuyas consecuencias difícilmente pueden ser enmendadas en corto tiempo.

Respecto al daño moral, el artículo 1391 del Código Civil del Estado de Jalisco sostiene que se debe indemnizar pecuniariamente, con independencia del daño material, en virtud de que también se transgredieron derechos de personalidad en el presente asunto, tutelados en los numerales 24, 25, 26, 28 y 34 del mismo ordenamiento, que protegen el disfrute de la existencia digna del ser humano en sus interrelaciones con otras personas frente al Estado. De igual forma, el artículo 41 del ordenamiento legal antes invocado refiere: «El ser humano es titular patrimonial en los aspectos económico, moral y social»; y el 43, que reza: «El patrimonio moral se constituye por los derechos y deberes no valorables en dinero...».

Por ello se recomienda la indemnización pecuniaria como una manifestación expresa por parte de las instituciones del Estado, de que se ha reconocido la privación de los derechos fundamentales que fueron violados a las víctimas por sus agentes o servidores públicos, en este caso los policías investigadores, y de los propios representantes sociales que integraron las indagatorias en cuestión. De esta forma, ante la imposibilidad de restituirlos en el goce de los daños morales causados, se materializa esa intención al efectuar el pago de la reparación del daño.

Para evaluar los daños deberá tomarse en cuenta, entre otras cosas, lo señalado en los artículos del 11 al 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 7º, fracciones I, XXV y XXVI; 28, fracción III; 72, 73, y del 75 al 79 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, correlacionados con los artículos 109, 119 y 120 de su Reglamento Interior, esta Comisión emite las siguientes

IV. Conclusiones

Recomendaciones

Al maestro Salvador González de los Santos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hernández, y quien más resulte responsable por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 717/2002.

Segunda. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los licenciados Mario Morán Ferrer y Ramón Becerra Fuentes, y de los policías investigadores Roberto Navarrete de la Torre, Demetrio Flores Castañeda y Luis del Real Arellano, y de quien más resulte responsable por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 92/2003.

Tercera. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra del licenciado Enrique Ureña Mercado, agente del ministerio público, y de los policías investigadores Antonio Velásquez Ramos, Humberto Rodríguez Mora, José Luis Rodríguez Limón, Rigoberto Villegas Villa, César Saúl Rangel Limón y Juan A. Saldaña Rodríguez (todos ellos estuvieron de alcaides durante la detención del quejoso José Ignacio Hernández Gutiérrez), y los elementos Higinio Madera Carrillo y Fabián Lozano Vergara, y quien más resulte responsable por la probable responsabilidad penal en el delito de tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 564/2003.

Cuarta. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra del licenciado Jorge Uribe Gómez y de los policías investigadores Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco, Miguel Hernández Cuéllar, José Isabel Lomelí Delgado, Roberto Samuel Pérez Gutiérrez, Guillermo González Cardona, Vicente Becerra Ramírez, Manuel Arión Jiménez Sánchez y quien más resulte responsable por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 1520/2003.

Quinta. Que se inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los mencionados en la proposición anterior, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares analizadas en la queja 1520/2003.

Sexta. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra del licenciado Jorge Antonio Torres Navarro y de los policías investigadores Gabriel Pérez Álvarez, Óscar Padilla Tovar, J. Jesús Horta Ornelas, J. Jesús Castellanos Mora, Alejandro de Alba Luna, Jesús Buenrostro Hernández, Federico Cervantes García, Ernesto Báez Muñoz, Rafael Raygoza Gómez, Luis Manuel Flores Orozco, Miguel Ángel Hernández Cuéllar, y quien más resulte responsable por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 1841/2003.

Séptima. Que se inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los mencionados en el párrafo anterior, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares que cometieron por los hechos analizados en la queja 1841/2003.

OCTAVA. Que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra del perito Raymundo Flores Pérez, por haber emitido el parte médico 17501 con datos falsos y contrarios a la realidad, y de quien más resulte responsable por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 1841/2003.

NOVENA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los licenciados Guillermo Oswaldo Flores Tovar y Bernabé Carrillo Carrillo, y de los policías investigadores Roberto Navarrete de la Torre, Alfonso Villa Landeros, Luis del Real Arellano, David Sánchez Ramírez, y quien más resulte responsable por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 2799/2003.

DÉCIMA. Que se inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los señalados en la recomendación anterior, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares analizadas en la queja 2799/2003.

UNDÉCIMA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores Juan Carlos Macías Pérez, Luis Antonio Amezcua Rodríguez, Jesús Manuel Parra Pérez y Tomás Martínez Hernández y quien más resulte responsable por su probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten por los hechos analizados en la queja 2897/2003.

DUODÉCIMA. Que se inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los policías investigadores aludidos en el punto anterior, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares cometidas en los hechos analizados en la queja 2897/2003.

DÉCIMA TERCERA. Ordene a quien corresponda del personal a su cargo, se establezcan los mecanismos de registros exactos de presentados y detenidos, en los que se definan la fecha de detención y/o presentación y los lugares en que éstas transcurren; esto para evitar su incomunicación, abusos de autoridad y contribuir al cumplimiento de la garantía del debido proceso del indiciado.

DÉCIMA CUARTA. Ordene a los agentes del ministerio público que cada vez que requieran de la excarcelación o encarcelación de un detenido, lo respalden con la elaboración de un oficio, donde se especifique la elaboración del parte de lesiones que corresponda para ser agregado a la averiguación previa, esto con la finalidad de dar seguridad al detenido, al personal que lo custodia y a quien lo tenga a su disposición.

DÉCIMA QUINTA. Que designe personal para que, en coordinación con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y con el auxilio de esta Comisión y de profesionales expertos en el tema, se aboque a la creación de un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura, a efecto de documentar y correlacionar, en su caso, las manifestaciones de tortura con los hallazgos físicos y/o psicológicos.

DÉCIMA SEXTA. Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, se instruya a los agentes del ministerio público y demás personal de la Procuraduría para que se ordene la práctica del examen y la emisión del dictamen respectivo, en cualesquiera de los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura y/o maltrato; su representante legal o un tercero;
b) Cuando, a juicio del perito médico legista y/o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura y/o maltrato;

c) Cuando lo solicite personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y
d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Décima séptima. Instruya al titular de la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos de esa dependencia para que elabore o, en su caso, incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la Procuraduría, tendentes a erradicar la tortura.

Décima octava. Instruya a los titulares de las direcciones de Visitaduría y de Supervisión de Derechos Humanos de esa dependencia para que realicen o intensifiquen acciones que permitan prevenir e inhibir la tortura a través de visitas de supervisión a los separos, agencias del ministerio público, oficinas donde elementos de la policía investigadora interrogan a detenidos o presentados, casas de arraigo y cualquier otro sitio donde se pueda llevar a cabo la comisión de esta conducta. Lo anterior con la intención de documentar quejas o denuncias que permitan hacerlas del conocimiento del agente del ministerio público y de la contraloría interna para la investigación del ilícito y de la responsabilidad administrativa correspondiente.

Décima novena. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a las víctimas de los actos de tortura que se analizaron en la presente recomendación, disponga lo necesario para que se indemnice a todos los agraviados y se les otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación, con el propósito de que también se les reparen los daños físicos y psicológicos que les fueron ocasionados.

Al licenciado Fernando González Castellanos, director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se recomienda:

Primera. Que, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la fracción VI, del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, establezca los mecanismos, procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de elaboración de partes médicos a los detenidos formuladas por los agentes del ministerio público, así como elaborar los controles, informes y estadísticas correspondientes.

Segunda. Que inicie, trámite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del perito Raymundo Flores Pérez, por haber emitido el parte médico 17501 con datos falsos y discordantes con la realidad, en los términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares analizadas en la queja 1841/2003.

Tercera. Que designe personal para que, en coordinación con la PGJE y con el auxilio de esta Comisión y de profesionales expertos en el tema, se aboque a la creación de un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que diga haber sufrido tortura, a efecto de documentar y correlacionar, en su caso, las manifestaciones de tortura y/o maltratos con los hallazgos físicos y/o psicológicos.

Cuarta. Una vez elaborado el documento técnico médico-forense, se instruya a los peritos y demás personal competente de ese instituto para que lo apliquen en cualesquiera de los siguientes casos:

a) Cuando así lo denuncie cualquier persona que alegue haber sido objeto de tortura y/o maltrato; su representante legal o un tercero;
b) Cuando, a juicio del perito médico legista y/o forense que lleve a cabo la revisión o auscultación de un detenido o presentado, existan signos o indicios de posible tortura y/o maltrato;
c) Cuando lo solicite personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y
d) Cuando lo solicite personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Estas recomendaciones tienen el carácter de públicas, por lo que esta institución podrá darlas a conocer de inmediato a los medios de comunicación, según lo establecen los artículos 79 de la ley que la rige y 120 de su reglamento interior.

Con fundamento en los artículos 72 y 77 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se informa a las autoridades a las que se dirige la presente recomendación, que tienen diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que hagan de nuestro conocimiento si la aceptan o no; en caso afirmativo, acrediten su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Guadalajara, Jalisco, 6 de septiembre de 2006

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

* La presente recomendación se refiere a hechos ocurridos en el periodo del anterior procurador general de Justicia del Estado de Jalisco, pero se le dirige al actual titular para que tome las providencias señaladas.

Recomendación
6/06

Notas periodísticas

Lista macrorrecomendación a procuraduría por tortura

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
7 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) tiene pruebas de la práctica de tortura en siete detenidos por parte de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que emitirá una macrorrecomendación a la dependencia estatal y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

El segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Arturo Martínez Madrigal, confirmó a *El Nuevo Siglo* de Guadalajara que las denuncias fueron presentadas en el año 2003 por familiares de los afectados y este miércoles entregó la recomendación al presidente del organismo, Carlos Manuel Barba, para que la firme y sea de carácter público.

«Nosotros estimamos que han quedado documentados actos de tortura y los que están involucrados son elementos de la Policía Investigadora y algunos agentes del ministerio público». La tortura aplicada a los denunciantes son «lesiones que se comprobaron con partes médicos» y que se practicaron durante la investigación, cuando estuvieron a disposición del personal de la procuraduría en la etapa de la averiguación previa.

Dijo Arturo Martínez Madrigal que debido a que se trata de tortura, «hubo que recabar pruebas en diferentes dependencias, inclusive los propios procedimientos con el juez penal; además acudimos al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), a la propia procuraduría y algunas investigaciones de campo».

El trámite de la investigación tuvo una duración de tres años, porque «la tortura es un acto que no es fácil de demostrarse, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, que son actos que se realizan en lugares ocultos que no son los accesos a personas que realizan las investigaciones de los detenidos», dijo el visitador.

Recomendación por tortura para la procuraduría

Maricarmen Rello

Público
8 de septiembre de 2006

Porque documentó casos de tortura cometidos por agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) en siete diferentes hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitirá hoy una recomendación al titular de la dependencia, Salvador González de los Santos.

Es la quinta recomendación por casos de tortura girada por el ombudsman de 2001 a la fecha. Desde que se conoció su integración se le apodó «macrorrecomendación», pues aglutina siete quejas distintas, cuando las cuatro anteriores versaron sobre casos específicos. Incluso, se esperaba que el organismo hiciera una recapitulación del sexenio que retomará las quejas de tortura recibidas en casi seis años; esto no se pudo confirmar por la confidencialidad con la que se guarda el texto de la recomendación hasta que se hace pública.

En entrevista, el segundo visitador de la CEDHJ, Arturo Martínez Madrigal, indicó que la recomendación se dirige al titular de la PGJEJ por diversos hechos, donde se documentó que la práctica de la tortura sigue presente en la Policía Investigadora. También se dirige al titular del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por un caso en que podrá resultar con responsabilidad un médico de dicho instituto.

¿Por qué una recomendación? «Porque documentamos casos de tortura por parte de personal de la procuraduría [PGJEJ], en siete quejas específicamente. Para nosotros es muy preocupante que se siga dando esta práctica en la investigación», respondió.

El visitador añadió que el común denominador que se encontró de forma consistente es «que todos los agraviados presentaban huellas de violencia física». Lo anterior, además de que hay señalamientos en otros sentidos, como la aplicación de la famosa bolsa de plástico que impide respirar, pero que no puede evidenciarse, como en el primer caso. Por ello, se confirmó que no se ha erradicado la práctica de tortura.

Cada caso se investigó de manera particular, pero se tomó la decisión de emitir una sola recomendación «porque es la misma dependencia, y la Ley de la CEDHJ establece en su artículo 47 que las quejas que tienen una relación pueden concentrarse».

Tanto el procurador como el titular de Ciencias Forenses contarán con diez días naturales, a partir de la fecha en que les sea notificada la recomendación, para responder a la CEDHJ si la aceptan o no. «Esperamos que sea atendida», confió el entrevistado.

Notas periodísticas

Documentó la CEDHJ siete casos de tortura

Rosario Bareño Domínguez

El Occidental
9 de septiembre de 2006

Cuarenta y cuatro servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses están involucrados en siete casos de tortura en Jalisco documentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Carlos Barba García, presidente de la Comisión, urge a que la autoridad reconozca la existencia de la tortura y actúe para erradicarla.

El ombudsman estatal recomendó iniciar averiguaciones previas e indemnizar a los afectados, así como pidió la creación de un modelo técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que se asuma víctima de tortura.

Eso ocurrió dentro de la recomendación 6/06 por violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de nueve personas, en la que solicitó al procurador del estado, Salvador González de los Santos, el inicio de averiguaciones previas en contra de 45 servidores públicos por su probable responsabilidad penal en los delitos de tortura, abuso de autoridad, allanamiento de morada y los que resulten, así como el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Al director del IJCF, Fernando González Castellanos, le recomendó iniciar procedimiento administrativo en contra del perito que emitió el parte médico 17501 con datos falsos.

Hay tortura en Jalisco

Rosario Bareño Domínguez

El Occidental
9 de septiembre de 2006

Documenta la Comisión Estatal de Derechos Humanos siete casos de tortura en Jalisco, donde están involucrados 44 servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado y un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. De ahí que el presidente de la CEDHJ Carlos Barba García, urge a que la autoridad reconozca su existencia y actúe para erradicarla.

Recomendó iniciar averiguaciones previas e indemnizar a los afectados, así como pidió la creación de un modelo técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que se asuma víctima de tortura.

Al concluir la investigación de siete quejas en la que este organismo demostró que la tortura es una práctica arraigada en el área de investigación de delitos a cargo de las agencias especializadas de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). El ombudsman estatal emitió la recomendación 6/06 por violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de nueve personas, en la que solicitó al procurador del estado, Salvador González de los Santos, el inicio de averiguaciones previas en contra de 45 servidores públicos por su probable responsabilidad penal en los delitos de tortura, abuso de autoridad, allanamiento de morada y los que resulten, así como el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Indican en el documento de 187 hojas que, de forma coincidente, los quejosos, no relacionados entre sí, argumentaron que los métodos de tortura utilizados en su contra fueron: asfixia provocada por una bolsa de plástico en la cabeza, ahogamiento con una franela mojada sobre boca y nariz, golpes en diversas partes del cuerpo, toques eléctricos y, en algunos casos, quemaduras con fuego. Estos sufrimientos fueron aplicados para que reconocieran su responsabilidad en la comisión de los delitos que se les imputaban. De los 45 servidores públicos involucrados en los hechos, 37 son policías investigadores, cinco agentes del ministerio público y dos secretarios, así como un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), quien emitió un parte médico con datos falsos y discordantes con la realidad. Cinco policías investigadores repitieron sus conductas en dos quejas.

Barba García hizo 19 propuestas al procurador general de Justicia; doce de las cuales están relacionadas con el inicio de averiguaciones previas y procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos señalados como presuntos responsables.

Le solicitó el procurador ordenar al Director de Supervisión de derechos Humanos de la PGJE que elabore o incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de esta institución, tendentes a erradicar la tortura, y que realice o identifique acciones que permitan prevenir e inhiban esta práctica, a través de visitas de supervisión a los separos, agencias del ministerio público, oficinas donde interrogan a los detenidos o presentados, casas de arraigo o cualquier otro sitio donde se pueda manifestar esta conducta.

Al director del IJCF, Fernando González Castellanos, le recomendó iniciar procedimiento administrativo en contra del perito que emitió el parte médico 17501 con datos falsos.

Sigue la tortura en Jalisco

De 2001 a junio de 2006, la Comisión recibió 640 quejas por posible tortura.

Los testimonios de los presuntos agraviados son coincidentes en señalar los métodos que se utilizan con mayor frecuencia: golpes con pies y manos en diferentes partes del cuerpo, o con libros de pasta dura sobre la cabeza; aplicación de toques eléctricos; se les cuesta boca arriba en colchones mojados, atados de pies y manos, y se les colocan trapos húmedos en nariz y boca, sobre los cuales se les arroja agua para provocar asfixia momentánea; quemaduras con cigarro o encendedor; se les obliga a permanecer hincados o en otras posiciones incómodas; se les cubre la cabeza con bolsas de plástico; los amenazan con quitarles a sus hijos, causar daños a familiares o involucrarlos en algún delito; impiden la visión poniéndoles vendas en los ojos; los desnudan; realizan detonaciones de armas de fuego cerca de la víctima.

En la mayoría de los casos no es posible comprobar la tortura, ya que se trata de actos de oculta realización, de los cuales sus actores procuran no dejar huella.

Derechos Humanos pide investigar casos de tortura

El Informador
9 de septiembre de 2006

La tortura vuelve a figurar en la más reciente actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). La institución hizo pública ayer su sexta recomendación del año, que pide al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), Salvador González de los Santos, el inmediato inicio de averiguaciones previas contra 45 elementos, por su presunta participación en actos de tortura.

Durante años, el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, ha sostenido públicamente que en la Procuraduría se practica

sistemáticamente la tortura como método de investigación, práctica que violenta la ley y los derechos humanos de acuerdo con todos los marcos legales en el mundo. Como respuesta, en los momentos de mayor polémica las autoridades estatales han pedido al ombudsman que demuestre su dicho.

Al difundir públicamente la sexta recomendación del año, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos declara que «es urgente que las autoridades encargadas de la procuración de justicia en Jalisco reconozcan la existencia de la tortura y llevan a cabo las acciones necesarias para conocer la magnitud y la complejidad del problema que representa el empleo de métodos inquisitivos reprobables y prohibidos tanto en la legislación internacional como en la nacional. Lo anterior es el primer paso para erradicar las violaciones de derechos humanos de las personas sujetas a investigación en carácter de indiciadas y presentadas».

La recomendación se emite luego de concluir la investigación de siete quejas en la que se demuestra –sostiene la CEDHJ– que la tortura es una práctica arraigada en el área de Investigación de Delitos, a cargo de las agencias especializadas de la Procuraduría de Justicia.

Textualmente, la recomendación apunta que se violaron los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica de nueve personas.

Por ello, se pide a González de los Santos iniciar averiguaciones previas contra 45 servidores públicos «por su probable responsabilidad penal en los delitos de tortura, abuso de autoridad, allanamiento de morada y los que resulten, así como el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa».

Apunta el texto: «De forma coincidente, los quejosos, no relacionados entre sí, argumentaron que los métodos de tortura utilizados en su contra fueron: asfixia provocada por una bolsa de plástico en la cabeza, ahogamiento con una franela mojada sobre boca y nariz, golpes en diversas partes del cuerpo, toques eléctricos y en algunos casos, quemaduras con fuego. Estos sufrimientos fueron aplicados para que reconocieran su responsabilidad en la comisión de los delitos que se les imputan».

De los 45 involucrados en los hechos, 37 son policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público y dos secretarios, así como un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), quien emitió un parte médico con datos falsos.

Cinco policías investigadores repitieron sus conductas en dos quejas.

Las recomendaciones

El ombudsman hace 19 propuestas al procurador general de Justicia. De éstas, 12 están relacionadas con el inicio de las averiguaciones previas y procedimientos administrativos. Las demás tienen que ver con aspectos estructurales de índole administrativo y educativo: «Que se establezcan los mecanismos de registros exactos de presentados y detenidos, en los que se definan fecha de detención o presentación, además de los lugares en que éstas transcurren para evitar su incomunicación, abusos de autoridad y contribuir al cumplimiento de la garantía del debido proceso del indiciado, y que cada vez que requieren de la excarcelación o encarcelación de un detenido, los respalden con un oficio donde se especifique la elaboración del parte de lesiones que corresponda para ser agregado a la averiguación previa».

Le recomendó también que la Procuraduría, en coordinación con el IJCF, la misma CEDHJ y expertos en el tema, trabajen en la creación de un modelo de documento técnico médico-forense que se practique a cualquier persona que se asuma víctima de tortura, para documentar y correlacionar, en su caso, las manifestaciones de la tortura con los hallazgos físicos o psicológicos. «Una vez cerrado este documento, que se instruya a los agentes del ministerio público y demás personal de la Procuraduría para que practiquen el examen y la emisión del dictamen respectivo en los casos siguientes: cuando una persona denuncie haber sido objeto de tortura, cuando a juicio del perito médico legista o forense que lleve a cabo la revisión de un detenido, existan indicios de la posible comisión de este delito, y cuando lo solicite personal de la Procuraduría o de la CEDHJ».

Igualmente, se pide al procurador que ordene al director de Supervisión de Derechos Humanos de la procuraduría que elabore o incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de esta institución, tendentes a erradicar la tortura, y que realice o intensifique acciones que permitan prevenir e inhiben esta práctica, a través de visitas de supervisión a los separos, agencias del Ministerio Público, oficinas donde interrogan a los detenidos o presentados, casas de arraigo o cualquier otro sitio donde se pueda manifestar esta conducta.

Además, para resarcir en sus derechos a las víctimas de los actos de tortura documentados en la recomendación, Barba García le pidió a González de los Santos indemnizar a todos los agraviados y ofrecer un tratamiento integral para su rehabilitación, con el propósito de que también reparen los daños físicos y psicológicos que les fueron ocasionados.

Una práctica ilegal

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sostiene nuevamente que la tortura se practica ordinariamente en la Procuraduría de Justicia, al margen de los casos que fundan la presente recomendación.

La institución ofrece, como respaldo, los datos siguientes:

* De 2001 a junio de 2006, recibieron 640 quejas por posible tortura.
* Los testimonios de los presuntos agraviados son coincidentes en señalar los métodos que se utilizan con mayor frecuencia: golpes con pies y manos en diferentes partes del cuerpo, o con libros de pasta dura sobre la cabeza; aplicación de toques eléctricos; se les acuesta boca arriba en colchones mojados, atados de pies y manos, y se les colocan trapos húmedos en nariz y boca, sobre los cuales se les arroja agua para provocar asfixia momentánea; quemaduras con cigarro o encendedor; se les obliga a permanecer hincados o en otras posiciones incómodas; se les cubre la cabeza con bolsas de plástico; los amenazan con quitarles a sus hijos, causar daños a familiares o involucrados en algún delito; impiden la visión poniéndoles vendas en los ojos; los desnudan; realizan detonaciones de armas de fuego cerca de la víctima.
* En la mayoría de los casos no es posible comprobar la tortura, ya que se trata de actos de oculta realización, de los cuales sus actores procuran no dejar huella.
* De 2001 a 2006, se han emitido cuatro recomendaciones por tortura a la Procuraduría, que no han sido aceptadas en su totalidad.
* No existen políticas públicas para combatir la tortura, lo que lleva implícita la falta de reconocimiento de la existencia de esta práctica por parte de la autoridad.

Documentan 7 casos de tortura

Vania de Dios

Mural
9 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) reunió evidencias para comprobar que

Notas periodísticas

personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado utilizó métodos de tortura, en siete casos distintos, para hacer declarar a nueve detenidos.

Los quejosos coincidieron en señalar que les provocaron asfixia con una bolsa de plástico en la cabeza o con una franela mojada sobre la boca y nariz, les dieron toques eléctricos y golpes en diversas partes del cuerpo, así como quemaduras con fuego.

En 187 hojas la Comisión Estatal de Derechos Humanos documentó que están involucrados 45 servidores públicos: 37 son policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público, dos secretarios y un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

En el caso de Arturo Rodríguez, el organismo señala que éste presentó signos y síntomas clínicos de golpes en manos, tórax y glúteos, así como moretones en ambos párpados y raspones en los codos. A él lo sacaron varios policías investigadores del bar donde trabaja porque una persona lo acusó de haberle robado su cartera y lesionarle un ojo.

«Lo sacaron del bar, lo subieron a un vehículo y le vendaron los ojos; lo llevaron a una casa y ahí lo empezaron a golpear; le pisaron pies y manos, le patearon el estómago y la espalda, le propinaron puñetazos en la cara y cuello, lo arrastraron de los cabellos por el suelo, le pusieron una bolsa en la cabeza y le echaron agua por la nariz y la boca», señala la resolución de la CEDHJ.

«Con una tabla le pegaron en los glúteos y lo amenazaron con violarlo con un palo que acercaban a los glúteos, todo con el fin de que aceptara haber lesionado al demandante, quien, según su dicho, se encontraba en ese lugar y al que los servidores públicos le permitieron que participara en los tratos degradantes ante la burla de los presentes».

El organismo destaca que aunque el quejoso fue detenido por supuesto robo, la aprehensión la hicieron policías investigadores adscritos al área de homicidios intencionales. Esto, sucedió el 10 de diciembre de 2003.

Recomiendan indemnizar

Al concluir la investigación de las siete quejas, donde comprobaron la violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad, así como a la legalidad y seguridad jurídica de nueve personas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la recomendación 6/06.

Por tortura, la CEDHJ señala a 45 empleados públicos

Maricarmen Rello

Público
9 de septiembre de 2006

La tortura es «una práctica arraigada» en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), indicó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), que ayer emitió una recomendación al titular de la dependencia, Salvador González de los Santos, luego de corroborar el empleo de métodos ilegales para obtener las confesiones en siete quejas, donde están involucrados 44 elementos de la procuraduría y un médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Asfixia provocada por una bolsa de plástico puesta en la cabeza; ahogamiento con una franela mojada colocada en boca y nariz; golpes en diversas partes del cuerpo; toques eléctricos y en algunos casos quemaduras con fuego, son los sufrimientos físicos a los que se refieren haber sido sometidas nueve personas por parte de los agentes de la PGJEJ, con el fin de que reconocieran los delitos que les imputaban. Aunque se trata de hechos distintos, en tiempos distintos, y los quejosos no tienen relación entre sí, coincidieron al denunciar estos métodos de tortura utilizados en su contra.

Tras concluir las investigaciones de cada caso, el ombudsman Carlos Manuel Barba García giró la recomendación 6/2006, donde urge al primer fiscal del estado a «reconocer la existencia del problema», a iniciar averiguaciones previas en contra de los 45 servidores públicos indiciados y a tomar medidas para erradicar esa práctica.

Se trata de la sexta recomendación que gira el ombudsman en lo que va de 2006 y la quinta por casos de tortura, emitida desde 2001 a la fecha. Con ella, el presidente de la CEDHJ solicitó a González de los Santos el inicio de averiguaciones previas por la probable responsabilidad de los 45 elementos en los delitos de tortura, abuso de autoridad, allanamiento de morada y los que resulten, prácticas que violaron los derechos humanos de nueve personas; en específico, su derecho a la libertad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

De los 45 servidores públicos involucrados, 37 son policías investigadores; cinco, agentes del Ministerio Público; dos secretarios y un perito de Ciencias Forenses, quien emitió un parte médico con datos falsos y discordantes con la realidad. Cinco agentes repitieron su conducta en dos quejas.

La recomendación documenta en 187 hojas cómo sucedieron los hechos, el marco legal en que se fundamentan las violaciones a los derechos humanos y las recomendaciones al procurador y al titular de Ciencias Forenses, Barba García hace 19 recomendaciones, de las cuales doce están relacionadas con el inicio de averiguaciones previas y procedimientos administrativos en contra de los presuntos responsables, las demás son de carácter preventivo: piden que se establezcan registros exactos de presentados y detenidos, con fecha y lugar donde se ubican para evitar su incomunicación y abusos de autoridad, cumpliendo con la garantía del debido proceso para cada indiciado, así como el respaldo mediante oficio cada vez que se requiera su excarcelación o encarcelación.

El ombudsman recomienda además que la PGJEJ, Ciencias Forenses y expertos en el tema trabajen en la creación de un modelo de documento técnico médico-forense, que se practique a cualquier persona que se presuma víctima de tortura, y que personal de la procuraduría signe el correspondiente dictamen.

Práctica vigente

* La real Academia Española define tortura como el « grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo.
* Entre los métodos de tortura en la PGJEJ documentados por la Comisión estatal de Derechos humanos, están: poner una bolsa de plástico en la cabeza para provocar asfixia; colocar una franela mojada en boca y nariz para generar ahogamiento; golpes en diversas partes del cuerpo; toques eléctricos.
* En lo que va de 2006, la CEDHJ ha recibido 71 quejas por presunta tortura en Jalisco; el año pasado fueron 130, y 155 en 2004.
* En el sexenio, las quejas por tortura suman 722. Las autoridades más denunciadas son la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (90% de los casos) y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (6%).

La tortura se desbordó en Jalisco con Ramírez Acuña

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
12 de septiembre de 2006

El gobernador Francisco Ramírez Acuña, a quien empresarios y panistas impulsan para que sea secretario de Gobernación en el gabinete de Felipe Calderón Hinojosa (por sus «habilidades de negociación»), es acusado de tortura en 700 quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), lo que lo convierte en el mandatario estatal con el mayor número de recomendaciones recibidas.

Su pináculo ocurrió en mayo de 2004, durante la Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, cuando encarceló a un centenar de altermundistas que se manifestaban contra las políticas neoliberales, elogiadas en esa reunión. Luego se comprobó que la mitad de los detenidos fueron torturados, lo que generó que las comisiones estatal y nacional de derechos humanos, así como Amnistía Internacional, emitieran recomendaciones.

Ramírez Acuña se negó a cumplirlas con el argumento de que los policías involucrados –premiados posteriormente en ceremonia pública– actuaron con «valentía y apego al derecho».

Este fin de semana, la CEDHJ giró una recomendación sobre siete casos de tortura contra igual número de personas. Los hechos involucran a 45 servidores públicos, en su mayoría de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

La «mano dura» de Francisco Ramírez ha sido exaltada por sus promotores. «Nadie puede negar que mantuvo a Jalisco en paz durante seis años», señaló Eduardo Rosales, presidente estatal del PAN. En términos similares se expresó la iniciativa privada local, que durante la visita a Jalisco de Felipe Calderón, a fines de agosto, exigió prácticamente al presidente electo que se incluya al gobernador en el proyecto sexenal.

Ramírez Acuña ha sido implicado en casos de tortura desde que era el alcalde de Guadalajara (1998-2000). Entonces se documentó que su jefe policial, Enrique Cerón Mejía, participó en un acto de salvajismo extremo, al introducir un tolete en el ano de un detenido.

Mientras se define si el mandatario concluye su gestión en febrero de 2007 o es nombrado secretario de Gobernación, la CEDHJ ha recibido 700 denuncias por tortura, la mayoría en contra de la PGJE.

Los siete del adiós

El presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, resaltó la importancia de que las autoridades encargadas de procurar justicia en Jalisco reconozcan la existencia de la tortura y apliquen las acciones necesarias para desterrar los «métodos de investigación inquisitoriales, reprobables y prohibidos».

La recomendación 6/06 denuncia violaciones a los derechos de libertad, integridad y seguridad personal de siete personas y se solicita al procurador, Salvador González, investigar a 45 funcionarios por los probables delitos de tortura, abuso de autoridad y allanamiento de morada.

También se piden sanciones administrativas contra los implicados: 37 policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público, dos secretarios y un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, quien emitió un parte médico con datos falsos.

Analicen las quejas: gobernador

Rosario Bareño Domínguez

El Occidental
13 de septiembre de 2006

Pidió el gobernador Francisco Ramírez Acuña que los medios de comunicación realicen el análisis de las siete quejas que consignó la Comisión Estatal de Derechos Humanos donde asegura que existe «tortura» física y psicológica contra detenidos por la Procuraduría de Justicia del Estado. Señaló que la dependencia «acumuló las quejas», además de que los denunciantes son «asaltabancos y robacoches».

Agrega que firmaría con mucho gusto el análisis que los medios de comunicación hicieran al respecto.

Señaló a los reporteros, «vean las fechas desde cuándo vienen las acumulaciones, como que juntaron (CEDHJ) para hacer un solo paquete de hace muchos meses y vean si están comprobadas o no, porque entre ellas están asaltabancos y robacoches, porque los hemos detenido y ubiquen quiénes son los que se quejan, creo que eso es importante».

Ante la pregunta de cómo califica esta situación de la recomendación que envió la CEDHJ a la Procuraduría del Estado, respondió «no, ésta bien, sólo hay que ver las fechas desde cuándo se acumularon y yo creo que es importante verlas y si fueron probadas, ustedes mismos (reporteros analícenlas), no me crean a mí».

Puntualizó: «Yo no calificaría, ustedes hagan el análisis, no dejen que nosotros lo hagamos, ustedes» y agrega «yo creo que ahí podemos encontrar mejores condiciones si ustedes hacen el análisis desde cuándo empezó a juntar la Comisión las quejas, desde cuándo vienes y quiénes son los que se quejan. Ustedes mismos van a tener las respuestas y yo firmaría el análisis que hicieran ustedes con muchísimo gusto».

Sancionan a elementos policiacos

Aldo Alcázar

El Occidental
13 de septiembre de 2006

Admite la Procuraduría de Justicia Estatal haber incurrido en la práctica de la tortura, en tanto que analiza la recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su contra por diversos actos de tormento hacia algunos detenidos, cuyos casos se han documentado en la entidad.

Salvador González de los Santos, titular de la PGJE reconoció que la dependencia a su cargo sí ha incurrido en tales prácticas, por lo que se ha sancionado a ciertos agentes de la Procuraduría debido a que han protagonizado tales irregularidades.

Sin embargo, González de los Santos no dio detalles con respecto a las cifras, como lo comentó ayer: «Sólo estamos órganos de control interno, tanto Contraloría, Visitaduría y Jurídico y que bueno, han impuesto en muchas ocasiones sanciones que van desde la amonestación hasta la suspensión y en algunos casos la consignación de algunos elementos, pero no necesariamente tienen que estar vinculados con actos de tortura». El funcionario, sin embargo, trató directamente de minimizar los presuntos ilícitos practicados por «sus chicos», al señalar que algunos de los que denunciaron haber sido torturados, eran

Notas periodísticas

delincuentes reincidentes, miembros del crimen organizado, por los cuales, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) derivó la recomendación en contra de la Procuraduría de Justicia Estatal.

Desestima Ramírez Acuña recomendación múltiple de la CEDHJ por casos de tortura

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
13 de septiembre de 2006

Tanto el gobernador, Francisco Ramírez Acuña, como el procurador estatal Salvador González de los Santos, desestimaron la macrorrecomendación por siete casos de tortura que el pasado fin de semana emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), al señalar que se trata de «casos viejos» y por lo general los quejosos son delincuentes como «asaltabancos y robacoches». Ramírez Acuña incluso dijo que en Jalisco no existen problemas de inseguridad tan alarmantes como en otras entidades del país, en un día en el que coincidentemente tres personas fueron ejecutadas, entre ellas el director del DIF Tonalá, Francisco Fernando Avedaño Gálvez.

«Hay que ver las fechas desde cuando las acumularon las [quejas], creo que sería importante verlas, como que lo juntaron para hacer un solo paquete desde hace muchos meses. Entre ellas están asaltabancos y robacoches, indiquen quienes son los que se quejan, yo creo que eso es importante», dijo el gobernador a los comunicadores que le entrevistaron.

La CEDHJ emitió una recomendación por siete casos documentados de tortura ocurridos en Jalisco en los últimos tres años. Además de pedir al gobierno estatal y a la PGJEJ que reconozcan la existencia de esta práctica, involucra a 44 funcionarios casi todos de esta última dependencia, por incurrir en alguna responsabilidad en estos tratos inhumanos y degradantes.

El procurador González de los Santos reiteró que «la mayoría de estos agentes han caído a prisión dos o tres veces, y siempre sacan los mismos argumentos, una cosa es que lo digan y otra cosa que se compruebe», pero matizó al agregar que en el término de diez días que legalmente se establece para dar una respuesta a la CEDHJ, se analizará la recomendación, los elementos que la acompañan y en los próximos días se emitirá una conclusión oficial. «Respecto a quejas por tortura el 98 por ciento se resuelven en otros términos, de 2001 a la fecha se han emitido tres recomendaciones, el hecho de que se diga que hay 600 quejas no quiere decir que se lleva a cabo esta práctica», afirmó el procurador.

—Pero ustedes no han aceptado ninguna de esas recomendaciones.

—Hay que ver en base en qué hacen consistir los elementos de tortura, en muchos de los elementos de tortura, en muchos de los casos muchos de los delincuentes argumentan su defensa en actos de tortura porque creen que eso les va a beneficiar, sin embargo, nos damos cuenta de que los jueces terminan los procesos con sentencia, si esa tortura se acreditara las resoluciones irían en otro sentido. No estamos empecinados en hacer una defensa a ultranza, sabemos que pudiera haber algunos abusos en algunos casos por parte del personal, pero no es una práctica institucional, se pudiera dar que hubiera abusos de algunos elementos, pero para eso están los órganos de control internos.

—¿Ha habido funcionarios sancionados después de esas investigaciones?

—No tengo el dato, pro son bastantes a quienes se les ha empezado procedimiento que ha terminado con alguna sanción o consignación, según sea el caso.

—Entonces eso quiere decir que sí existe la tortura.

—Yo no digo que... En el caso específico necesitamos ver qué elementos está argumentando la CEDHJ sobre el uso y práctica de la tortura.

Notisistema

Confía CEDHJ en que última recomendación sí sea aceptada

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
14 de septiembre de 2006

A pesar de que la administración de Francisco Ramírez Acuña no ha aceptado una sola de las recomendaciones por los casos de tortura, el segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Arturo Martínez Madrigal, confía en que se haga una excepción con la emitida el pasado viernes: «Es fundamental decir que más que pedir sanciones, aunque estamos pidiendo que se investigue, lo que nos interesa a la Comisión y a la sociedad es que la tortura ya no se dé». Al documentar cada uno de los siete casos que dieron lugar a la última recomendación, Martínez Madrigal confirmó que hasta estos momentos la Procuraduría de Justicia de Jalisco no ha dado respuesta oficial a la Comisión de Derechos Humanos. Y es que aún está dentro del plazo de diez días que se les concedió para contestar.

Sí hay tortura: CEDHJ

Rosario Bareño Domínguez

El Occidental
14 de septiembre de 2006

Reitera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) que son siete casos que evidencian la tortura como una «práctica arraigada» en la investigación de delitos en la Procuraduría de Justicia del Estado, a pesar de lo declarado por el gobernador Francisco Ramírez Acuña, quien dijo que se trata de asaltabancos y robacoches, mientras que el Procurador del Estado manifestó que se analizará la recomendación; hoy la CEDHJ realizará el foro para analizar estos casos.

En la recomendación, el ombudsman Carlos Manuel Barba García pide al procurador general de Justicia del estado, Salvador González de los Santos, 19 puntos; 12 de los cuales está relacionad con el inicio de averiguaciones previas y procedimientos administrativos en contra de 45 servidores públicos y dos secretarios, así como un perito del IJCF, quien emitió un parte médico con datos falsos y discordantes con la realidad. Cinco policías investigadores repitieron sus conductas en dos quejas. También se le pide al procurador que ordene al director de Supervisión de Derechos Humanos de la dependencia que elabore o incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de esta institución, y que realice o intensifique acciones que permitan prevenir o inhiban esta práctica, a través de visitas de supervisión a los sitios donde se pueda manifestar esta conducta.

Con la finalidad de reparar el daño a las víctimas de tortura, el ombudsman jalisciense solicitó a González de los Santos indemnizar a todos los agraviados y ofrecer un tratamiento integral para su rehabilitación.

Al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Fernando González Castellanos, le recomendó iniciar procedimiento administrativo en contra del perito que falseó el parte médico. También le pidió designar personal para elaborar, junto con la PGJEJ y la CEDHJ, un documento técnico médico-forense para documentar la tortura, y en su momento, que sea aplicado.

La Comisión Estatal de derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) convoca a los organismos civiles orientados a favor de los derechos humanos y la promoción de los grupos vulnerables, a los medios de comunicación, instituciones educativas y ciudadanos interesados en el tema, a la presentación y análisis de la recomendación 6/2006, dirigida a la Procuraduría y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Funcionarios señalados por tortura aún trabajan en la PGJEJ

Sonia Serrano Íñiguez

Público
14 de septiembre de 2006

Los 45 servidores públicos señalados por cometer actos de tortura contra detenidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEJ) aún trabajan en la dependencia, aunque de confirmarse las faltas sí habría condiciones de sancionarlos, aseguró ayer el titular de la fiscalía en Jalisco, Salvador González de los Santos.

En entrevista, indicó que todavía revisan la recomendación que envió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por lo que aún no sabe si será aceptada, ya que no ha vencido el plazo de diez días para responder.

González de los Santos rechazó que la tortura sea una práctica común en Jalisco, pues afirmó que hasta la fecha no se ha acreditado ninguna denuncia al respecto.

Sobre el análisis que se hace, dijo que se revisan los documentos que envía la comisión, «porque hay asuntos que están desde el 2002, son siete casos los que están acumulados y estamos haciendo el análisis de todos ellos». Por eso, no se puede adelantar si habrá sanciones.

Precisó que los funcionarios señalados –37 policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público, dos secretarios y un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses– «van a seguir trabajando hasta que se dé contestación a la queja».

Sobre la actuación de la CEDHJ, el procurador dijo que «ellos reciben una gran cantidad de quejas de toda índole; tengo entendido que las investigan, piden informes a las autoridades y en su oportunidad se resuelven. Lo que puedo decir es que un número importante de quejas termina resolviéndose ya sea con una conciliación o en el archivo, porque no se justificó».

Afirmó que los ciudadanos pueden estar tranquilos de que las recomendaciones no se archivan, ya que incluso»se ha cesado a elementos y a personal», aunque no por casos de tortura.

En su recomendación 6/06, la CEDHJ describe siete casos distintos en que personal de la PGJEJ recurrió a la tortura para hacer declarar a nueve detenidos.

La tortura sí es una práctica arraigada en la entidad, reitera la CEDHJ

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
14 de septiembre de 2006

Con el objetivo de presentar el documento y dar a conocer los detalles en torno a la macrorrecomendación por siete casos de tortura que emitió el viernes pasado hacia la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) convocó a los organismos civiles con trabajo a favor de los derechos humanos y la promoción de los grupos vulnerables, a los medios de comunicación, instituciones educativas y ciudadanos interesados en el tema.

Apenas el martes pasado, el gobernador Francisco Ramírez Acuña y el procurador estatal Salvador González de los Santos minimizaron la recomendación, al señalar que se trata de casos de muchos meses atrás y siempre de delincuentes comprobados. Sin embargo, en el sexenio de Ramírez Acuña, que concluye a fines de marzo próximo, se han recibido más de 600 quejas contra la PGJEJ por supuestas torturas, muchas de ellas con datos coincidentes sobre las técnicas de sufrimiento aplicadas.

La presentación y análisis de la recomendación 6/2006, dirigida a la PGJEJ y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) buscará despejar cualquier duda y evidenciar la tortura como una práctica arraigada en la investigación de los delitos a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). Métodos como la asfixia por una bolsa de plástico en la cabeza, el ahogamiento con una franela mojada sobre la boca y nariz, los golpes en diversas partes del cuerpo, los toques eléctricos y quemaduras, fueron aplicados para que los detenidos admitieran su responsabilidad en los delitos que se les imputaban.

La presentación estará a cargo del segundo visitador general, Arturo Martínez Madrigal, y de Eduardo Sosa Márquez, secretario ejecutivo de la CEDHJ, comenzará en punto de las 10 horas de hoy en las instalaciones de la propia CEDHJ.

En la recomendación, el ombudsman Carlos Manuel Barba García pide al procurador general de Justicia del Estado, Salvador González de los Santos, 19 puntos, doce de los cuales están relacionados con el inicio de las averiguaciones previas y procedimientos administrativos en contra de 45 servidores públicos. Los demás se refieren a diversos aspectos estructurales de índole administrativa y educativa.

De los 45 servidores públicos involucrados en los hechos, 37 son policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público y dos secretarios, así como un perito del IJCF, quien emitió un parte médico con datos falsos y discordantes con la realidad. Cinco policías investigadores repitieron su conducta en dos quejas.

También se le pide al procurador que ordene al director de Supervisión de Derechos Humanos de la dependencia que elabore o incremente los programas de orientación y difusión en materia de derechos humanos a los servidores públicos de esta institución, y que realice o intensifique acciones que permitan prevenir e inhiban esta práctica, por medio de visitas de supervisión a los sitios donde se pueda manifestar esta conducta.

Con la finalidad de reparar el daño a las víctimas de tortura, el ombudsman jalisciense solicitó a González de los Santos indemnizar a todos los agraviados y ofrecer un tratamiento integral para su rehabilitación.

Al director del IJCF, Fernando González Castellanos, le recomendó iniciar procedimiento administrativo en contra del perito que falseó el parte médico. También le pidió designar personal para elaborar, junto con la PGJE y la CEDHJ, un documento técnico médico-forense para documentar la tortura, y, en su momento, que sea aplicado.

Cosa Pública

Rubén Martín (RM), conductor
Rubén Alonso (RA), conductor

Radio Metrópoli
14 de septiembre de 2006

RA: En este estado que está en calma, en este estado que se gobierna en paz, como durante muchas ocasiones el gobernador Francisco Javier Ramírez Acuña ha asegurado y que lo escuchaba uno, incluso cuando llamaba a alguna dependencia de gobierno en esas vocecitas mientras que lo atendían a uno, este gobierno en paz. pues parece que sí, hay una muestra de que en Jalisco se gobierna y se vive en paz, pero en la paz del garrote, en esa paz de la tortura, porque de acuerdo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como aquí ya se le ha informado, las quejas por tortura de los cuerpos policiacos en Jalisco se ha elevado nueve veces con relación a las quejas que se presentaron durante la administración de Alberto Cárdenas. De 57 quejas que en seis años se presentaron durante la administración de Alberto Cárdenas, en lo que lleva de la administración Francisco Ramírez Acuña, el gobernador que gobierna con el garrote de la paz, pues las quejas aumentaron a 640.

RM: Un crecimiento extraordinario, el aumento de quejas.

RA: Creo que ni a nivel nacional se había registrado esto.

RM: [...] Gracias por continuar con nosotros. Ernesto Lerma dice: «Las denuncias sobre tortura se incrementaron porque los delincuentes tratan de defenderse con ellas, ya que la Comisión de Derechos Humanos los ayuda». Bueno, esto ha ocurrido, pero no es la norma además le pongo un ejemplo: el 28 de mayo, cuando Ramírez Acuña ordenó que los policías sacaran el garrote, golpearan, hubo detenciones arbitrarias, hubo detenciones de inocentes; bueno, ahí no eran delincuentes. Se confirmó, claro, que hubo quienes destruyeron algunos negocios, algunos vidrios de algunos negocios, pero esos no estaban detenidos, no fueron detenidos esos. De los 111 detenidos de manera arbitraria, al día siguiente tuvieron que ser dejados en libertad más de 60 de ellos, lo cual es una muestra de que fueron detenciones ilegales.

RA: Pero mire, ¿sabe qué es lo que más se ha aumentado en estos últimos años aquí en Jalisco? Los llamados levantones de los muchachos, la policía los levanta, les da su paseadita, su calentadita y eso es tortura, y si le rascamos ahí vamos a encontrar que todas esas denuncias que se han incrementado están ahí, no en el presupuesto que siempre hacemos, que son delincuentes.

RM: Pero hay que hacer notar que en la nota que nos presentaba nuestra compañera Gricelda Torres, se trata ya de las quejas identificadas por la Comisión de Derechos Humanos; hay muchos casos que ni siquiera se denuncian.

Se multiplican quejas por tortura en Jalisco

Luz Alouette Loza y Rocco Palomera

Público
15 de septiembre de 2006

Las quejas por tortura se dispararon en este sexenio. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) informó que, mientras que en el gobierno de Alberto Cárdenas únicamente se registraron 57, en el de Francisco Ramírez Acuña ya suman 640.

«Lo que nos parece más preocupante es que la tortura no se acepta en Jalisco, pues ninguno de los funcionarios que ha sido señalado [principalmente de la Procuraduría General de Justicia del Estado] ha sido castigado. De 2001 a la fecha hemos emitido cinco recomendaciones», indicó Cesar Orozco, director de Quejas de la CEDHJ.

De la más reciente recomendación, el plazo natural de la PGJEJ para responder es el 16 de septiembre, diez días después de que fue emitida, aunque puede pedir una prórroga.

De las cuatro anteriores recomendaciones nunca hubo respuesta, lo cual es preocupante porque la autoridad no reconoce que se cometieron abusos. «La tortura existe y siguen utilizando los métodos para investigar el delito y como castigo, tenemos los indicadores en números de quejas y en recomendaciones».

El funcionario recordó que en otros estados mexicanos ya se acata el Protocolo de Estambul, un documento aprobado, autorizado y recomendado a México por la Organización de las Naciones Unidas. En este tema «ya hay un compromiso verbal con el procurador, por lo menos, de que se va adoptar».

La Comisión emitió la semana pasada su recomendación número 6/2006 a la PGJEJ y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), por siete casos de tortura cometidos por 45 servidores públicos: 37 policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público y dos secretarios, así como un perito del IJCF, quien emitió un parte médico con datos falsos.

El documento fue discutido ayer en una sesión pública organizada por la Comisión. El segundo visitador general, Arturo Martínez Madrigal, explicó que consta de más de 180 hojas, donde «quedó plenamente acreditada la recomendación» por siete casos registrados en 2002 y 2003. «En todos se presentan huellas de violencia física, como quemaduras, bolsas de plástico colocadas en la cabeza para provocar asfixia, y ahogamiento con una franela mojada».

El funcionario dijo que confía que la PGJEJ aceptará la recomendación la próxima semana, cuando concluye el término para responderla.

También explicó que, a su juicio, la Procuraduría de Justicia de Jalisco se ha mantenido como la dependencia con más quejas porque su numeroso personal tiene responsabilidades de investigación delicadas. «Pero, con una queja que hubiera, tendríamos que investigarla».

Pocos aguantan las «calientes», dice un interno

Rocco Palomera

Público
15 de septiembre de 2006

Es un interno del penal. Prefiere no decir ni siquiera su apodo, para evitar represalias. Tiene 33 años. Él aseguró haber sido víctima de la tortura por parte de agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEJ) hace poco más de dos años.

—¿Qué delito cometiste?

—Hace tiempo estuve aquí por robo de vehículo, pero el día de mi detención no hice nada.

—Entonces, ¿por qué estás aquí?

—Porque ni el más cabrón que te imagines aguanta las «calientes» [torturas] en la procu [procuraduría].

—¿Cómo te torturaron?

—Aguanté varias torturas, pero la que no aguanté —se le eriza la piel al recordar- es la bolsa en la cabeza.

—¿Cómo es?

–Mientras estás sentado, y atado de manos y pies, te ponen una bolsa de plástico en la cabeza y sientes que te ahogas. Por más que les rogaba a los judiciales que ya no me hicieran nada, que yo no había robado nada, terminé por aceptar el robo de una camioneta; la desesperación, el miedo a morir de asfixia es muy culero.

Lo difícil es comprobarlo, pero te aseguro que aquí en el penal, de cada diez, seis han pasado por las «calientes».

«No es una práctica oficial»

Ignacio Pérez Vega

Público
15 de septiembre de 2006

En Jalisco, la Policía Investigadora adscrita a la fiscalía estatal no recurre a la tortura como una «práctica institucional», aseguró ayer el secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís Gómez, quien explicó que algunos detenidos que pertenecen a la delincuencia organizada son quienes presentan quejas ante el ombudsman estatal, como una estrategia de defensa.

Así respondió el funcionario estatal a la recomendación 6/2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), la cual documenta siete casos de tortura en los que están involucrados 45 servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

«Debemos entender que el trabajo en contra de la delincuencia organizada siempre genera repercusiones y en algunas ocasiones es con base en quejas en Derechos Humanos, pero desde luego estamos abiertos a hacer cualquier revisión que se requiera», explicó Solís Gómez.

Abordado luego de presidir el desfile del Día del Charro, desde el balcón principal de Palacio de Gobierno, el secretario de Gobierno rechazó que métodos como colocar bolsas en la cabeza para hacer declarar a los detenidos sean una práctica común.

–¿Se va a aceptar la recomendación de la CEDHJ? –se le preguntó.

–Tendrá que hacer el análisis la procuraduría de Justicia y hacer la propuesta correspondiente.

–Si la tortura se comete contra delincuentes, ¿se justifica?

–No es que se esté justificando, a lo que nos hemos referido siempre es que la delincuencia organizada va a todas, y a veces tratan de mejorar su situación jurídica por medio de estas quejas; no las estamos desestimando, la CEDHJ hace su trabajo y consideramos que la procuraduría debe tomar en cuenta sus consideraciones.

Recomendación debe aceptarse

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
15 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) confía en que la Procuraduría del Estado acepte la recomendación por tortura, caso contrario, se les aconsejará a los quejosos que recurran a la Comisión de Derechos Humanos, dijo César Orozco Sánchez, director de quejas del organismo.

La semana pasada, la CEDH entregó la documentación de nueve casos de tortura en siete expedientes; en ella pedían sancionar penal y administrativamente a 45 funcionarios de la Procuraduría del Estado y a un elemento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Los integrantes del organismo reconocieron que saben que los quejosos están sometidos a proceso, «sin embargo, insisto, esto no debe ser excusa para la implementación de la tortura». En seis años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido 640 quejas por tortura.

En un análisis que se realizó de la recomendación número seis en el año y que fue girada a la Procuraduría del Estado, el segundo visitador Arturo Martínez Madrigal dijo que desconocen que se le solicitará una ampliación del término, pero adelanto que se accederá a ella, porque saben que es necesario el análisis de los expedientes.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos comprueba mediante estudio que en Jalisco se practica la tortura

Nelda Judith Anzar

La Jornada
15 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) concluyó que en la entidad existe la tortura, que ésta subyace en total impunidad y que los casos documentados se han incrementado nueve veces en la última administración.

El director de Orientación y Quejas del organismo, César Alejandro Orozco Sánchez, afirmó que con base en un diagnóstico realizado por la CEDHJ y que acompaña a la recomendación 6/2006 se han documentado 640 casos de tortura en la entidad en la gestión que encabeza Francisco Ramírez Acuña, contra 57 casos presentados durante los últimos cuatro años de la administración de Alberto Cárdenas Jiménez.

Sustentó su dicho en cinco puntos que se tomaron en cuenta para realizar el diagnóstico que concluye que en Jalisco existe la tortura a juzgar por el número de casos documentados, en ninguno se ha consignado a algún servidor público por esta causa y mucho menos se ha sentenciado a nadie.

«Sí, lamentablemente desde el punto de vista del tipo penal de tortura no se ha consignado a nadie, y mucho menos se ha tenido una sentencia por tortura aquí en Jalisco».

Añadió entre su argumentación que la CEDHJ ha emitido por concepto de tortura cinco recomendaciones a la Procuraduría de Justicia del Estado y en todas ha habido negativa de la dependencia de aceptarlas, y aunque a todas ha respondido, en ningún caso ha ofrecido respuestas satisfactorias.

El diagnóstico también pone en evidencia la ausencia de políticas públicas para combatir la tortura y falta de voluntad para perseguir el delito. Asimismo, existen documentadas las coincidencias de los agraviados en los métodos de tortura aplicados, en los fines que se siguen con ello y hasta en el lugar donde se realiza.

Así, los métodos de sufrimiento infligidos a las víctimas son la asfixia momentánea con bolsa de plástico, ahogamiento con una tela mojada sobre la boca y nariz, los toques eléctricos, quemaduras con fuego y los golpes. En todos los casos los partes médicos negaron en primera instancia indicios de tortura, y estos métodos buscan que los detenidos admitan los cargos que se les imputan.

«Existe nula aplicación de los instrumentos internacionales; y aún más, nos ponen obstáculos para investigar este delito».

Así lo expuso en la sesión de presentación y análisis de la recomendación 6/2006 en la que se da cuenta de siete casos de tortura registrados entre 2002 y 2003, a la que la CEDHJ convoca a organismos civiles promotores de los derechos humanos, instituciones educativas, medios de comunicación y ciudadanos interesados.

Notas periodísticas

La recomendación en cuestión está dirigida a la Procuraduría de Justicia del Estado y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, donde se señala a 45 servidores públicos de ambas dependencias como responsables.

Recomienda fundamentalmente que se inicie averiguación previa a los agentes del ministerio público y peritos involucrados, y que se indemnice conforme a la ley a los agraviados, así como que se elabore una guía técnica de medicina forense para aplicar a cualquier persona que se diga víctima de tortura.

El segundo visitador de la CEDHJ, Arturo Martínez Madrigal, confió en que ésta sí será aceptada por las instancias estatales señaladas, incluso dijo que el organismo está dispuesto a prorrogar el plazo para que ambas contesten si la aceptan.

La CEDHJ reitera presencia de tortura sistemática

El Informador
15 de septiembre de 2006

En la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), presentaron ayer la recomendación número seis del año, relacionada con cuatro casos de tortura [*sic*], totalmente documentados a decir del director de Quejas y Orientación de la institución, César Orozco Sánchez.

Sostuvo que en Jalisco priva una total impunidad en casos de tortura, ya que ninguna administración, incluida la de Francisco Ramírez Acuña, ha sancionado a nadie por este delito.

Dijo Orozco Sánchez: «Lamentablemente desde el punto de vista del tipo penal de tortura no se ha consignado a nadie, y mucho menos se ha tenido una sentencia por tortura aquí en Jalisco».

Un dato revelador en torno a las denuncias constantes de Derechos Humanos sobre la tortura como «práctica sistemática» en la Procuraduría General de Justicia del Estado, es que durante los cuatro últimos años de la administración de Alberto Cárdenas Jiménez se presentaron 57 quejas por tortura, pero en la actual de Francisco Ramírez Acuña, esta cifra en casi seis años aumenta a 640 quejas.

No es práctica institucional: Solís

«La tortura no es una práctica institucional en Jalisco», subrayó el secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís Gómez, quien por años dirigió la Procuraduría General de Justicia y a quien se dirigieron las anteriores recomendaciones de la CEDHJ por tortura.

Explicó que tales recomendaciones por presuntos abusos en la Procuraduría se están analizando para dar respuesta en los próximos días.

«De hecho, no es una práctica institucional (la tortura), no se debe estar dando. Lo que sucede es de que luego surgen acusaciones por parte de algunas personas detenidas vinculadas al crimen organizado, que deben revisarse tanto por la Comisión de Derechos Humanos como por la Procuraduría».

Afirma que no desestiman la s quejas y recomendaciones de la CEDHJ, de manera que están abiertos a realizar cualquier revisión que se requiera, y en un momento dado hacer las correcciones pertinentes.

Solís Gómez detalló que el método de investigación en la Procuraduría de Justicia «debe ser el científico, en este caso el documental y el que prevé la ley».

Proponen detector de tortura

Alejandra Atilano

Mural
15 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos propone que se utilice un documento que contenga indicadores para determinar si la persona detenida por la Procuraduría del Estado sufrió algún tipo de tortura.

«Estamos pidiéndole a la Procuraduría y al Instituto [de Ciencias Forenses] designar personal para que elaboren un documento técnico médico forense a toda persona que diga haber sido torturada, o bien a aquella que se presente ante un médico o sea presentada por personal de la Procuraduría y se encuentren algunos indicios de que fue torturada», dijo el segundo visitador, Arturo Martínez.

Esta propuesta forma parte de la recomendación que la Comisión Estatal le hizo este mes a estas dos dependencias estatales por comprobar, con estudios médicos y psicológicos, que utilizaron métodos de tortura en siete casos. Entre las recomendaciones también le piden que en la Procuraduría lleven registros más exactos de las personas que presentan o detenidos, donde se definan fechas y lugares de la detención, para evitar abusos.

GDL Informa

Rodolfo Martín Guerrero (RM), conductor
Claudia Rebeca Reynoso (CR), reportera

Televisa
15 de septiembre de 2006

RM: Ante la recomendación de Derechos Humanos, el secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís, aseguró, como usted sabe, que se llegará al fondo del asunto, caiga quien caiga.

CR: Descarta el secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís (GO), que la tortura sea una práctica institucional en el interior de la Procuraduría General de Justicia; a pesar de ello, promete llegar al fondo en los casos que denuncia la Comisión de Derechos Humanos.

GO: Debemos de entender que el trabajo en contra de la delincuencia organizada siempre genera repercusiones, y en algunas ocasiones es a base de quejas en derechos humanos o de denuncias; pero desde luego, estamos abiertos a hacer cualquier revisión que se requiera, y esto sin dejar de lado que el trabajo que se tiene que hacer en el estado para darle seguridad a los jaliscienses tiene que continuar.

CR: Solís Gómez, quien fungió como procurador de Justicia del Estado poco antes de 2002, dejando su cargo después de octubre de 2005, dice que la mayoría de las quejas ante Derechos Humanos provienen de delincuentes.

GO: Lo que sucede es que luego surgen acusaciones de parte de algunas personas detenidas vinculadas con el crimen organizado que deben de revisarse tanto por la Comisión Estatal de Derechos Humanos como por la Procuraduría, pero desde luego que debe de ser el método de investigación, debe de ser el científico y en este caso el documental y los que prevé la ley.

CR: Aclaró que no se justifica que porque se trate de delincuentes se permita la tortura. Explicó que quien comete un delito «va a todas», que la Comisión de Derechos Humanos hace su trabajo y a la Procuraduría le corresponde investigar.

Afirma FRA que hay quejas de tortura por combate a la delincuencia

El Informador
16 de septiembre de 2006

El gobernador del Estado, Francisco Javier Ramírez Acuña, restó importancia a las denuncias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en el sentido de que la tortura es sistémica en la Procuraduría General de Justicia del Estado. Además, ante el incremento en el número de quejas por tortura durante su administración, hasta nueve veces más que en los últimos cuatro años del periodo de Alberto Cárdenas Jiménez, consideró que es el reflejo de que están trabajando en el combate a la delincuencia.

Apuntó el mandatario estatal en entrevista: «Eso sí me dice algo (las citas de Derechos Humanos), que hemos estado actuando. Cuando yo recibo el Gobierno del Estado, recibo seis mil personas en las cárceles de Jalisco; esa era la población que teníamos en los centros reclusorios. Hoy tenemos 4 mil; claro que (eso) me dice que estamos trabajando (...), (la cifra dice) que estamos trabajando fuerte».

Además, Ramírez Acuña trajo a colación «otra propuesta que hice a la Comisión Estatal de Derechos Humanos: Que les dábamos un espacio para que estuviera, permanentemente, gente de Derechos Humanos en la Procuraduría, y en todas las áreas. Yo les pido que las vuelvan a manejar; no han querido ir, no han querido ir (de) la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Procuraduría, ni a los centros de Reclusión... Ojalá fueran, para que estuviera certificando, momento a momento, segundo a segundo, si hay o no tortura».

Lo que el mandatario estatal no mencionó es que la CEDHJ no cuenta con el presupuesto solicitado para el pago e instalaciones de módulos que se ubicarían en las sedes de la Procuraduría estatal, no sólo en Guadalajara sino en todo el Estado, y que este año, con el presupuesto «facilitado» por la Secretaría de Finanzas (no hay una Ley de Presupuesto por el conflicto entre el Congreso Estatal y el Poder Ejecutivo), apenas sostienen los gastos que equivalen al año 2005.

La recomendación

La declaración de Ramírez Acuña se presenta luego que el pasado 6 de septiembre, la Comisión Estatal de Derechos Humanos hizo pública su sexta recomendación del año, en la que se denunciaron siete casos de tortura, que se habrían presentado mientras Gerardo Octavio Solís Gómez, actual secretario general del Gobierno jalisciense, encabezó la Procuraduría General de Justicia.

La síntesis presentada por la CEDHJ, detalla: «La presente recomendación es el resultado de siete quejas interpuestas ante esta Comisión por nueve personas, en su mayoría presuntas responsables de haber cometido diversos ilícitos. Las inconformidades refieren que al ser investigados por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), en distintos tiempos y por diversos delitos, fueron objeto de tortura y de abusos de autoridad. De forma coincidente argumentaron que los métodos de tortura utilizados fueron: asfixia provocada por una bolsa de plástico en la cabeza; ahogamiento con una franela mojada en la boca y nariz; toques eléctricos en diversas partes blandas del cuerpo; y en algunos casos quemaduras con fuego, entre otros. Estos sufrimientos fueron aplicados con el ánimo de que reconocieran su responsabilidad en la comisión de los delitos que se les imputaban».

Derechos Humanos debe tener presencia en la Procuraduría

Rafael Aceves

Ocho Columnas
16 de septiembre de 2006

Acepta el gobernador Francisco Ramírez Acuña que el incremento en las quejas de tortura que se han presentado, obedece al trabajo en materia de seguridad que se realiza en la entidad y que hasta la fecha la Comisión Estatal de derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), no ha aceptado la invitación para tener un visitador en la Procuraduría, que verifique si hay tortura o no.

El mandatario estatal precisa cuando recibió el gobierno, había seis mil personas en las cárceles de Jalisco y hoy esta población penitenciaria alcanza los 14 mil detenidos, por lo que de no detener a los delincuentes, que incluso acarrean órdenes de aprehensión, no habrá tantas quejas.

Reiteró Ramírez Acuña, la invitación a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), para que personal de ese organismo esté presente de forma permanente, en la Procuraduría de Jalisco de Justicia con el fin de corroborar la existencia de tortura.

Volviendo a los medios informativos dijo, «yo les pido que la vuelvan a manejar ustedes, el porqué no ha querido ir la CEDHJ a la Procuraduría, ni a los centros de reclusión, ojalá y fuera para que estuvieran certificando momento a momento, segundo por segundo, si hay tortura».

Por lo que se refiere al viaje por países asiáticos que se inicia este sábado, el mandatario subrayó varias veces, que él ya no saldrá del Estado, se quedará aquí, y calificó de mentirosos a los medios informativos que han estado difundiendo informaciones en el sentido opuesto, «yo me quedo en Guadalajara» a concluir los festejos patrios.

«Ya he señalado en algunos medios radiofónicos, que sólo estaré saliendo a cumplir con invitaciones de los paisanos en los Estados Unidos, la visita a Brasil se dio por el interés que teníamos de traer los juegos panamericanos a Jalisco».

Hay más quejas de tortura «porque estamos actuando»

Ignacio Pérez Vega

Público
16 de septiembre de 2006

A diferencia del secretario general de Gobierno, Gerardo Octavio Solís Gómez, quien el jueves no desestimó la recomendación 6/2006 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), que documentó siete casos de tortura, ayer el gobernador Francisco Ramírez Acuña sí minimizó el caso.

El mandatario afirmó que quienes se quejan de haber sido torturados son robacoches y delincuentes consumados, por lo que dejó entrever que se debe dar una justa dimensión a los hechos, pese a que en las quejas están involucrados 45 servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEJ) y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Notas periodísticas

«Es el juego del delincuente, claro. Revisen todos los que se están quejando: El Jetón, El Muelas, [son] robacoches, van y dicen o hablan por teléfono: 'Tenemos problemas porque me están torturando'», argumentó Ramírez Acuña, entrevistado por reporteros a las puertas del hotel Camino Real.

Al titular del Ejecutivo no le pareció adecuado que la CEDHJ haya acumulado las quejas por tortura de tres años: «Hay denuncias [desde 2003] y nos las juntaron; qué curioso, ¿verdad?».

La recomendación es el resultado de siete quejas presentadas por nueve personas, en su mayoría presuntas responsables de haber cometido diversos ilícitos.

En las inconformidades refieren que fueron objeto de tortura y de abuso de autoridad. Los métodos que usaron en su contra van desde asfixia provocada por una bolsa de plástico en la cabeza, hasta la aplicación de toques eléctricos, quemaduras con fuego y ahogamiento con una franela mojada en la boca y la nariz.

«En el actual sexenio crecieron nueve veces las quejas por tortura, ¿eso no le dice nada?», le preguntó una reportera.

–Sí me dice. Que hemos estado actuando. Cuando yo recibo el gobierno del estado, recibo seis mil personas en las cárceles de Jalisco, ésa es la población que teníamos en los reclusorios; hoy tenemos catorce mil.

Agregó: «Lo que me dice es que estamos trabajando: si no los detuviéramos a los que ya traen orden de aprehensión, no se quejarían; estarían lastimándola a usted y a los demás compañeros», y señaló al resto de informadores presentes en la entrevista banquetera.

«¿No van a aceptar la recomendación», se le insistió.

«Lo que sea procedente, revisamos, pero... se está revisando».

El mandatario jalisciense explicó que la CEDHJ no aceptó nunca la oferta que les hizo de instalar un módulo permanente en la PGJE o en los reclusorios.

«Yo recordaría otra propuesta que les hice ante ustedes, a la CEDHJ, [dije] que les dábamos un espacio para que estuvieran en forma permanente en la procuraduría y en todas las áreas. Yo les pido que la vuelvan a manejar ustedes. No han querido ir ni a la procuraduría ni a los centros de reclusión, ojalá y fueran para que estuvieran certificando momento a momento, segundo por segundo, si hay o no tortura.

Tras contestar esa pregunta, evitó responder otra sobre la premura con que el Congreso local aprobó la Ley de Menores Infractores. Dejó a la reportera con la pregunta a la mitad y abordó presuroso la camioneta oficial.

Investiguen casos de tortura: Congreso

Víctor M. Ramírez Álvarez

El Occidental
17 de septiembre de 2006

Aprueban los diputados enviarle un exhorto al Gobernador Francisco Ramírez Acuña para que «a la brevedad se inicie la integración de las averiguaciones previas que señala la recomendación 06/2006 emitida por la Comisión Estatal de derechos Humanos» en relación a los casos de tortura en la entidad.

Con la abstención de los diputados panistas y la aprobación de la mayoría de los presentes se acordó enviar este exhorto al gobernador tras las constantes denuncias de tortura en la Procuraduría de Justicia del Estado y que en reiteradas ocasiones las autoridades estatales, niegan que se lleve a cabo.

Por otra parte s aprobó facilitar la erogación de los recursos financieros del Fondo Estatal de Desastres Naturales mediante el cual se asiste a los afectados por estos mismos fenómenos.

Asimismo tras más de 24 horas sobre la pertinencia de realizar los foros regionales sobre la Ley de Transparencia se decidió enviar la iniciativa de Roberto López a la Comisión de Participación Ciudadana para su estudio y análisis.

El último de los temas abordados en la sesión previa al viaje de los diputados fue la elección de la mesa directiva para el cierre de la LVII Legislatura, la cual presidirá el coordinador priísta Enrique García Hernández, Jorge Aristóteles, Jesús Casillas, José Ángel González, Manuel Villagómez y Martha Ruth del Toro.

[...]

No va el gobernador a la gira por Asia

Rosario Bareño Domínguez

El Occidental
17 de septiembre de 2006

Al gobernador del estado Francisco Ramírez Acuña sí le dicen el incremento de las quejas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que es debido a que están actuando: «Cuando yo recibo el gobierno del estado, recibo 6 mil personas en las cárceles de Jalisco, era la población que teníamos en los centros de reclusión. Hoy tenemos 14 mil, claro que me dice que estamos trabajando», de hecho, insiste en su invitación a la CEDHJ, para que su personal esté de forma permanente en la Procuraduría de Justicia, con el fin de corroborar la existencia de tortura: «Yo les pido que vuelvan a manejar ustedes (reporteros), no han querido ir, no ha querido ir a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Procuraduría, ni a los centros de reclusión, ojalá y fuera para que estuvieran certificando momento a momento, segundo por segundo si hay o no tortura».

Durante la entrevista reiteró en su manifestación «no doy entrevistas banqueteras», esto ya casi para terminar la entrevista y cuando se realizaba la pregunta sobre su opinión en cuanto a la recién aprobada Ley para Adolescentes en Jalisco.

También se le cuestionó sobre si iría a la gira por Asia, a lo que respondió que no lo hará: «Yo no salgo de la ciudad, yo permanezco aquí, hay algunos medios que han estado diciendo mentiras, lamentablemente; pero yo no salgo de viaje me quedo en Guadalajara».

«¿Qué medios?» se le cuestiona, a lo que responde con otra pregunta ¿no ven la prensa ustedes?, se le contesta afirmativamente y se le reitera que él está señalando, a lo que manifiesta «yo dije algunos medios, no todos».

Sobre las quejas de tortura que documentó la CEDHJ, manifestó «revisen quiénes se están quejando: creo que el «Jetón» y el «Muelas» y todos los que están ahí de robacoches, van y dicen o por teléfono 'me están torturando'; hay quejas, hay denuncias y nos las juntaron».

«Estamos trabajando; si no los detuviéramos a los que incluso ya traen órdenes de aprehensión, no se qué harían, estarían lastimándola a usted y a los demás compañeros... estamos trabajando fuerte».

Y sin embargo, persiste

Víctor Manuel López Álvaro

Proceso
17 de septiembre de 2006

Por lo menos hasta 2003, la tortura ha sido una práctica sistemática en la Procuraduría General de

Justicia del Estado (PGJE), según la recomendación enviada el pasado miércoles 6 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) a esa dependencia.

En el documento, el ombudsman local, Carlos Manuel Barba García, enumera siete casos en los que las autoridades de la procuraduría habrían recurrido a esa práctica, a la que considera aberrante, para la investigación de los delitos.

Anunciada desde hace cuatro semanas en este espacio (*Proceso Jalisco* 93), la macrorrecomendación 6/2006 de la CEDHJ va dirigida a Gerardo Octavio Solís Gómez, quien se desempeñaba como procurador general de Justicia del estado cuando sucedieron los hechos. Sin embargo, debido a que fue sustituido en el cargo hace unos meses por Salvador González, para convertirse en el actual secretario general de Gobierno de Francisco Ramírez Acuña, corresponde al nuevo procurador atender esta recomendación.

Y aunque la dependencia ha negado reiteradamente las acusaciones, la Comisión le exige que reconozca la práctica de la tortura para comenzar a erradicarla.

Los testimonios son impactantes: golpes en diferentes partes del cuerpo humano, sobre todo en la cara, con un trapo mojado, además de toques eléctricos en los testículos, pecho y ano. Los presuntos responsables de diferentes delitos fueron víctimas de los escarnios de los agentes, quienes los sometieron a tratos inhumanos, sostiene la recomendación 6/2006. La actuación de los interrogadores se llevó a cabo con tal saña que los visitadores de la CEDHJ aseguran que es probable que no se trate sólo de hechos aislados.

Pese a las pruebas recabadas, la procuraduría reta: «Que lo prueben». Con esa actitud renuente, la institución transgrede convenios y resoluciones internacionales de defensa de los derechos humanos, como la del Protocolo de Estambul, que dice: «Cuando una persona se encomienda a la custodia de la policía en buana salud pero en el momento de su liberación presente lesiones, corresponde al Estado dar una explicación plausible en cuanto a la causa de la lesión ...».

Sin embargo, ahí están los testimonios de nueve personas torturadas en los que están involucrados 45 servidores públicos: 37 policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público, dos secretarios y el perito Raymundo Flores Pérez, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), a quien se le acusa de emitir un parte médico con datos falsos, mientras que a cincos de los 37 policías investigadores se les señala, además como reincidentes en la práctica de la tortura.

Las nueve víctimas son del sexo masculino, pero quienes presentaron las denuncias fueron mayoritariamente mujeres -seis de siete casos- y se trata de esposas, hermanas o madres de los torturados.

Casos documentados

Los primeros dos casos, que corresponden a la queja 717/02 presentada el 25 de marzo de 2002, son los de José Martín Sarmina de la Peña y Óscar Almanzor Ramírez. A ambos se les vendó la cara y fueron sometidos a asfixia al colocárseles una bolsa de plástico; además recibieron múltiples golpes en diversas partes del cuerpo. También aseguran que se les introdujo agua por la nariz y a uno de ellos le aplicaron toques eléctricos en el cuerpo y genitales.

La CEDHJ acreditó las lesiones y el IJCF ratificó en su dictamen que sí hay evidencias de la presencia del síndrome de tortura y que las lesiones fueron producidas por un instrumento contundente.

Aparte de este dictamen, el doctor Jorge Enrique León, especialista en medicina forense, concluyó que Óscar muestra «signos y síntomas acusables de angustia, miedo y depresión, condicionados de una situación postraumática vivenciada como un hecho grave y amenazante para su integridad física y psíquica, suscitado por factores o coacción externa, que fundamentan el llamado síndrome de tortura mixta», de acuerdo con los parámetros establecidos para la prueba de tortura por Amnistía Internacional (AI).

Además, tuvo y tiene «una serie de lesiones físicas y huellas psíquicas no autoinfligidas, sugestivas de síndrome de tortura y de estrés traumático, causadas todas ellas por agentes físicos y psíquicos que le produjeron un trastorno mental transitorio permanente, impidiéndole razonar y comprender las consecuencias jurídicas, sociales y morales de los actos realizados [la supuesta declaración y su firma], los cuales se produjeron bajo los efectos de la tortura».

El segundo caso –queja 92/03, interpuesta el 11 de enero de 2003– es el de Romualdo Orozco Martínez. Él estuvo internado durante tres días en el antiguo Hospital Civil local debido a las diversas lesiones físicas que le ocasionaron policías investigadores: contusión abdominal y genital. «Me golpearon hasta que perdí el conocimiento», relata.

Asegura que fue llevado a un cuarto en donde se le pidió desnudarse. Le vendaron la cara y fue maniatado por la espalda, luego lo tiraron al suelo, se le subieron encima, lo mojaron y le introdujeron agua por la nariz y la boca. Además, lo patearon en el estómago y en los testículos, y le aplicaron toques eléctricos. Solo recuerda que se desmayó.

El parte médico destaca que Orozco Martínez presentó síntomas de contusión profunda de tórax y abdomen, al parecer producido por un instrumento contundente. En su recomendación, la CEDHJ asienta que tenía un edema en el labio superior, así como hematomas en el antebrazo y brazo derechos; además, se quejó de dolores de cabeza y en los testículos.

El tercer caso corresponde a la queja 564/03, de José Ignacio Hernández, interpuesta el 7 de marzo de 2003. Policías investigadores lo llevaron a una bodega, dice la recomendación, de la CEDHJ, donde le vendaron los ojos, lo desnudaron y lo vendaron de pies y manos y le golpearon el estómago. Además, Hernández asegura que también le colocaron una bolsa de plástico en la cara y le echaron agua para ahogarlo. Al final los agentes se le subieron al estómago.

En la recomendación correspondiente, la Comisión dio fe de que el agraviado «presentó un rasguño en proceso de cicatrización en el brazo izquierdo; en ambas muñecas, manchas rojizas; en la parte posterior traseras de la rodilla presentó hematomas de aproximadamente siete centímetros de largo, y en la parte izquierda, una costra en proceso de cicatrización».

El cuarto caso, asentado en la queja 1520/03, es el de Alfredo Guadiana Pérez y Carlos Alonso González, quienes fueron detenidos y llevados a una bodega en donde les taparon los ojos y la cabeza y permanecieron esposados durante varias horas contra la pared, con las piernas abiertas. En su testimonio dicen que durante el traslado los agentes lo golpearon en la cabeza con las palmas de la mano. Al día siguiente, en la madrugada, los desnudaron, les vendaron las piernas, tobillos y rodillas, y les amarraron los brazos por la espalda.

Todas las lesiones quedaron acreditadas. Las pruebas periciales psicológicas y de exámenes médicos generales que les fueron practicados posteriormente refieren huellas de violencia física, así como afectación psicológica como consecuencia de la tortura. Carlos Alonso, según el parte médico, mostraba síntomas de contusión simple en tórax, abdomen, muslo y pierna; Alfredo presentó lesiones en las regiones intraclavicular y escapular. Otro caso, el quinto, es el de Ramón Ramos Trujillo, consignado en la queja 1841/03, interpuesta el 1 de septiembre de 2003 contra policías investigadores. Ramón recuerda que fue conducido a una granja donde sus captores lo golpearon en diversas partes del cuerpo. Le quemaron la mano con un encendedor, le pegaron con una tabla en la planta de los pies y le patearon el pecho, la cara, el cuello y los testículos. También le vendaron la

Notas periodísticas

cabeza, le echaron agua en la cara y le pusieron una venda sobre la cabeza.

La Comisión certificó que Ramón mostraba hematoma en la parte posterior de la oreja izquierda y en las plantas de los pies, así como quemadura en la muñeca de la mano derecha. En otro parte médico se asentó que tuvo lesiones en el oído.

El dictamen médico forense en materia de «síndrome de tortura física y mental y su secuela directa trastorno por estrés postraumático», practicado a Ramón y rendido por los médicos Magdalena de los Milagros Bertine Villegas y Jorge Enrique León Rosales, confirmó que sí fue torturado.

La queja 2799/03, del 11 de septiembre de 2003, es la correspondiente a Arturo Rodríguez Guzmán, que fue golpeado por sus captores y quienes a su vez le pisaron los pies y manos, y le patearon el estómago y la espalda. También le propinaron puñetazos en la cara y el cuello. Fue arrastrado de los cabellos, le pusieron una bolsa en la cabeza y le arrojaron agua por la nariz y boca. Con una tabla le pegaron en los glúteos y lo amenazaron con violarlo con un palo.

El parte médico asentó que tenía signos y síntomas clínicos de contusiones, con predominio en manos, tórax y glúteos, evidenciados por edemas, dolor y zonas equimóticas.

La última queja que integra esta recomendación es la 2897/03 interpuesta el 31 de diciembre de 2003. Felipe «N», quien relata que en la procuraduría unos agentes investigadores lo golpearon con pies, manos y con un voluminoso libro en la cabeza.

El certificado médico indica que Felipe presentaba una contusión y edema en el mentón y el testículo derecho, además de equimosis en la región epigástrica. Asimismo, tenía hematomas en la mejilla derecha de 10 por 10 centímetros, además de lesiones en el conducto de un oído.

«Nadie fue»

La tortura es practicada en la clandestinidad, lo que hace muy difícil acreditar los excesos de los funcionarios, según los visitadores de la CEDHJ. Sin embargo, reconocen que se puede investigar a partir de los testimonios de las víctimas y sus familiares, a pesar de que los torturadores nieguen las acusaciones y de que la procuraduría los proteja por medio de la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos, a cargo de Manuel Dávila Flores.

Según la megarrecomendación 6/2006, la CEDHJ se ha enfrentado a esta situación desde que Guadalupe Morfín era la ombudsman estatal, entre 1997 y 2001.

«Tales evidencias denotan falta de profesionalismo, ética y humanismo de los funcionarios implicados en la investigación y persecución de los delitos, ya que siguen empleando métodos inquisitivos reprobables y prohibidos tanto en la legislación internacional como en la nacional, lo que se traduce en un problema social que no se ha erradicado», sostiene la CEDHJ.

En contraste, los 45 servidores públicos involucrados -tanto los torturadores como los encubridores- niegan las acusaciones. Según ellos, siempre han actuado dentro del marco legal y en ningún momento «violentaron los derechos humanos». Incluso acusan a los quejosos de «inventar» que fueron torturados.

Entre sus recomendaciones, la CEDHJ pide a la PGJE iniciar averiguaciones previas e indemnizar a las víctimas de tortura, así como elaborar, de manera coordinada con el IJCF, un documento técnico médico-forense para documentar los casos que se presenten en el futuro.

En los últimos 10 años, la CEDHJ ha recibido más de 900 quejas por tortura, 640 de las cuales han sido a partir de 2001. De ese universo, sólo ha podido documentarse una docena por la falta de datos.

De acuerdo con organismos internacionales de derechos humanos, la tortura tiene una sola finalidad: desorganizar la integridad del individuo y someter su voluntad para que se declare culpable de algún delito, o haya cometido o no. Cosifica a la persona. Las secuelas de esta práctica aberrante varían, desde trastornos alimenticios y del sueño, depresión, agitación, fatiga, sentimiento de inutilidad, hasta la falta de concentración e ideas de suicidio. El estrés postraumático se manifiesta en pesadillas y en la incapacidad de recordar aspectos importantes del trauma.

Tortura: las huellas quedan en la mente, no en el cuerpo

Rocco Palomera

Público
18 de septiembre de 2006

Terror, dolor, mucho dolor es la tortura. Ésa fue la premisa con la que coincidieron cuatro internos del Reclusorio Preventivo de Jalisco, en Puente Grande. Ellos dicen que fueron torturados por agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), durante las investigaciones que condujeron a que fueran sentenciados por delitos como homicidio, robo y venta de droga.

Domingo, once de la mañana. La Terraza, como se conoce al área de visita del penal, luce repleta de familiares e internos que visten de blanco o beige, quienes venden artesanías, cantan, cocinan, bolean zapatos, gritan nombres de compañeros para que reciban a sus parientes, todo para conseguir unas monedas. Entre el bullicio, Pedro, Luis, José y Raúl pidieron que no se revelaran sus nombres reales para no sufrir represalias. Aunque uno de ellos dijo estar dispuesto a dar todos los datos necesarios ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), para denunciar las vejaciones que vivió «en un cuarto semioscuro» de manos de policías investigadores.

Sentados en dos bancas pegadas a una mesa de madera con un mantel de plástico, Pedro abre el tema, y asegura que se enfermó de diabetes por el miedo que le provocó ser torturado. «Me quebraron dos costillas, perdí el conocimiento cuatro veces; aquí [al penal] llegué escupiendo sangre. Es terror lo que sientes estar vendado y no saber a qué hora vas a sentir los golpes. Tratan de no dejarte marcas al usar una franela como guante, y las lesiones son internas».

—¿Pedro, cómo dices que te torturaron?

— Bueno, a mí dieron toques eléctricos en los testículos. Me dieron cachetadas, me jalaron las greñas, esto con los ojos vendados. Después me hicieron firmar una declaración que ni me dejaron leer. Les rogué un detector de mentiras, pero se rieron de mí y me dijeron que eso se ve sólo en las películas. Soy profesionista, sé mis derechos, les dije. Me contestaron que ya me había llevado la chingada y con las «calientes» [las torturas] iba a cantar hasta lo que no. Desgraciadamente, si no eras delincuente, terminas odiando al gobierno. Tengo muy presente hasta el timbre de voz del que me golpeaba. Y si lo veo, sí lo mato, para que ahora sí me acusen de algo, porque el dolor que se siente no se lo deseo a nadie.

«Es cierto que te amenazan», dice Luis. «A mí me agarraron en un taxi, iba con mis dos hijas y mi esposa cuando se nos cruzó una camioneta con judiciales que me bajaron del carro a golpes frente a mi familia. Yo acepté que vendía cocaína, pero tengo procesos por extorsión, delincuencia organizada, falsificación de documentos, delitos que yo no cometí y quieren que pague de barbas [en vano]. Todo porque me negué a firmar algo

que yo no hice, pero los judiciales me amenazaron: si no firmas, vamos a ir por tus hijas y te vamos a madrear delante de ellas, cabrón. No: pues firmé... Mi abogado ya me está ayudando en los casos, a ver si salgo en dos años».

Los cuatro internos coincidieron, mientras fruncían el ceño: «Son unas putizas las que te arriman». Han hablado con otros internos del penal y dicen que una buena parte ha sufrido «las calientes», y creen que muy pocos las aguantaron. Aceptaron que si ellos cometieron un delito, lo pagarían; lo que no toleran es que los acusen de delitos en los que no incurrieron. En las «calientes», según informaron, participan de tres a cuatro agentes.

José, con pantalón de mezclilla blanco, botas y camisa beige, pide intervenir. «A mí los policías judiciales me sacaron de mi casa, sin una orden de cateo, y también me golpearon delante de mi familia; mi hermana ese día salió con moretes en los brazos al jalonearse con los judiciales».

—¿A ti cómo te torturaron, José?

—A mí me empezaron a golpear desde el carro que traían los policías. Me agacharon para que no me viera la gente y me pusieron una bolsa negra en la cabeza, para tratar de asfixiarme. Me acuerdo que trataba de morder la bolsa para respirar, pero me daban golpes en las costillas. Al estar encerrado, me sacaban a la hora que ellos querían, a las tres de la mañana, cinco de la tarde. En una de ésas, me amarraron los pies y manos con cinta canela, me quitaron la ropa y me acostaron. Un policía me agarró de las piernas, otro me presionaba el pecho y otro que me agarraba de la cabeza me ponía una toalla mojada entre la nariz y la boca.

—¿Cómo era el lugar en que te torturaban?

—Era un cuarto semioscuro, pues quieren ver cómo y dónde te pegan. Es un cuarto que huele a humedad, con una silla nada más. No son tontos, saben pegar: tratan de no dejarte huellas, por eso es difícil comprobar la tortura. También con una bolsa de agua me golpearon los testículos. Me decían: ahora sí, pendejo, te cargó la verga.

Raúl dijo que no pudo sentarse en un mes, debido a los rodillazos que le propinaron los agentes de la procuraduría en los muslos. «Cuando llegas al penal, supuestamente te hacen un chequeo médico; le dije al doctor que me revisó que me habían golpeado, que yo quería que me ayudara, pero no lo hizo, pues en el juzgado me di cuenta que se traspapeló mi parte médico. De hecho, el día de mi tortura, yo les dije que iría a Derechos Humanos a denunciar los golpes y vejaciones, pero me amenazaron que en todo caso se vengarían con mi familia».

Antes de las tres de la tarde, los custodios del penal, de camisa azul cielo y pantalón azul marino, comienzan a decirle a la gente que ya se terminó el horario de visita. Los cuatro internos suspiran, agarran aire después de recordar el que, dicen, fue uno de los peores días de su vida.

Claves

Acciones legales

• La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió el 6 de septiembre su recomendación 6/2006, en donde incluyó siete distintas quejas por tortura y señaló a 45 servidores públicos

• Los quejosos coinciden al describir métodos de tortura, como poner una bolsa de plástico en la cabeza o una franela mojada en nariz y boca para provocar asfixia

• En 2006, la CEDHJ ha recibido 71 quejas por tortura; el año pasado fueron 130, y 155 en 2004. En el sexenio, la CEDHJ emitió cinco recomendaciones. Además, recibió 640 quejas, mientras que en el sexenio anterior fueron sólo 57

La tortura no sirve, dice Sandoval Íñiguez

Luz Alouette Loza

Público
18 de septiembre de 2006

El arzobispo de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, se manifestó en contra de la tortura y recomendó a las autoridades, sin especificar a qué dependencia se refería, que prepare a sus elementos para que la evite.

«Que prepararen a sus elementos para hacer una investigación verdadera, y que no se expongan a maltratar al inocente y a sacarle por tortura una confesión falsa», pidió el cardenal, durante una entrevista después de la misa de ayer en Catedral.

La semana pasada, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la recomendación 6/2006 a la procuraduría de Justicia por tortura. De 2001 a la fecha se contabilizan 640 quejas, contra 57 que hubo en el sexenio de Alberto Cárdenas. Sandoval Íñiguez dijo desconocer las cifras, pero consideró que las autoridades deben realizar una investigación al respecto. «Unos lo afirman y otros lo niegan; que los que afirmen, presenten pruebas, para que esta práctica se erradique».

El cardenal aseguró que la tortura no sirve, y ejemplificó el caso de un juez que acusó a uno de sus súbditos de robo de dinero, por lo que pidió que lo obligaran a confesar el delito y el hombre fue torturado antes de emitir una falsa declaración.

Por otra parte, aseguró que no le preocupa que los seguidores de Andrés Manuel López Obrador lo nombren presidente alterno el 20 de noviembre próximo: opinó que eso es un problema cómico, que no perjudica al país y recordó que su jardinero también quiere ser presidente. (Público, 11 de septiembre de 2006).

«Mi jardinero también es presidente de México... pues que tome posesión, está bien. Es un problema cómico, no harán nada», opinó el arzobispo.

Consideró que ya no debe haber más manifestaciones en la ciudad de México o en otros puntos de la república, pues los resultados ya se dieron. «Ya que se pongan en paz, desde 2000 hemos estado con la democracia y tiene una norma que es el voto del pueblo, ése es el asunto de la democracia, la voluntad del pueblo, no hay que volver a las dictaduras, a los caprichos».

Sandoval Íñiguez dijo que los políticos deben cargar con la cruz de brindar un servicio desinteresado, sacrificado, leal al pueblo.

Sin dinero para instalar visitadores en la Procuraduría de Justicia

El Informador
19 de septiembre de 2006

Si la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) no ha instalado módulos para visitadores en los separos de la Procuraduría General de Justicia, es porque el titular del Poder Ejecutivo no proporciona los recursos económicos necesarios para ello, considera el diputado priista Alberto Maldonado Chavarín.

El legislador, que es presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso local, manifiesta que el gobernador del Estado, Francisco Ramírez Acuña y el procurador Salvador González de los Santos, manifestaron una vez más que la dependencia está abierta a tener inspección permanente para certificar que no hay tortura, sin embargo, no asigan el presupuesto requerido para la CEDHJ.

Notas periodísticas

«El problema sigue siendo el mismo: Se habla de que son cinco millones de pesos anuales los que se requieren.

«El problema es el mismo –insistió–, el ejecutivo dice 'te invito pero no tienes presencia', pero la institución dice que no tiene los medios económicos para tener presencia».

Luego de los sucesos de la Cumbre de América Latina El Caribe y la Unión Europea, en el año 2004, donde acusaron a los policías estatal y municipal de Guadalajara de torturar a varios manifestantes, el gobernador del Estado ofreció instalar módulos permanentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sin embargo, al día de hoy esto no se ha logrado, aunque el procurador sostuvo que ya están terminados los módulos para que se instalen el personal de la Comisión.

La idea es que haya representantes de la CEDHJ las 24 horas en la dependencia estatal, para certificar cualquier caso de tortura que se realice contra algún detenido o interrogado.

El pasado 6 de septiembre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una recomendación derivada de nueve quejas, de las cuales siete prosperaron. El sábado pasado, la Procuraduría solicitó una prórroga a la Comisión para presentar una respuesta a la recomendación, argumentando que necesitaba reunir más información.

La CEDHJ insiste en que la tortura y la violencia son prácticas cotidianas de los policías en el trato con los detenidos. También documentaron el caso de una sexoservidora en quien detectaron huellas de violencia, presuntamente cometidas por elementos de seguridad.

Pretenden diputados locales mediar entre el gobernador Ramírez Acuña y la CEDHJ

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
19 de septiembre de 2006

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso local, Alberto Maldonado, exhortó al ejecutivo estatal y a la Comisión estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) a asistir a una reunión en que el Poder Legislativo funja como mediador, con la finalidad de que arreglen sus diferencias.

El legislador consideró urgente que ambas instituciones dialoguen para terminar con los «dimes y diretes», pues mientras los funcionarios estatales lamentan que personal de la CEDHJ no atiende la invitación del Ejecutivo estatal para ocupar espacios como observadores en los penales y en la Procuraduría. La CEDHJ asegura que les es imposible aceptar la propuesta porque no cuentan con presupuesto.

De acuerdo con estimaciones del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, se requieren cuatro millones de pesos para contratar a 12 personas capacitadas para ser observadores en penales y en la procuraduría.

Maldonado insistió que en Jalisco existe la tortura y exhortó al Ejecutivo a no practicarla, ni justificar la práctica alegando que se trata de delincuentes.

«Los derechos humanos defienden la integridad del ser humano y quien tortura y quien hace estas prácticas, así sea que se las haga al peor violador o el peor delincuente, estos actos de tortura al único que van a beneficiar es a ese delincuente o a ese violador. Lejos de ufanarse porque los casos de tortura son denunciados por delincuentes, debería preocuparse porque eso puede ser un motivo para que los dejen libres», expuso el legislador priísta.

El titular de esta comisión legislativa exhortó al gobernador a no desestimar la recomendación de la CEDHJ por tratarse de eventos ocurridos hace más de tres años.

«Se debería preocupar si se tratara de un caso ocurrido ayer, porque eso quiere decir que no se investigaron, pero si lo dan a conocer hoy cuando ocurrió en el año 2003, significa que está bien documentado».

El priista recordó que especialistas en la materia de derechos humanos pugnan porque este delito sea imprescriptible en el mundo.

Llueven críticas a la postura oficial sobre quejas de tortura

Maricarmen Rello y Sonia Serrano Iñiguez

Público
19 de septiembre de 2006

Una lluvia de críticas desató la postura del gobernador Francisco Ramírez Acuña, en torno al aumento de quejas por tortura en el estado. Empresarios, legisladores, abogados, la Iglesia católica y la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) manifestaron que éstas prácticas no deben permitirse en ningún caso, e incluso solicitaron mejor capacitación de las autoridades en el Poder Ejecutivo jalisciense para desterrar el uso de este método.

Varios de los que criticaron la reacción del gobernador subrayaron la gravedad de las cifras para el estado. En Jalisco, se presentan cerca de doce quejas por supuestos casos de tortura cada mes. Sólo este año, la CEDHJ ya recibió 103 quejas, hasta agosto, lo que implica 12.87 casos mensuales que pueden involucrar a más de un agraviado y a más de un agresor.

El año pasado se presentaron 130 quejas, por lo que se mantiene la tendencia. El saldo del actual sexenio 2001-2006 arroja 753 casos. El anterior sexenio, 57. La tortura es considerada un delito de lesa humanidad y el organismo defensor espera que la principal autoridad señalada por cometer esta práctica resuelva si acepta la más reciente recomendación del ombudsman, para iniciar una investigación contra 45 elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), señalados por recurrir a la tortura.

Para la CEDHJ es «intrascendente» el hecho de que personas víctimas de tortura sean delincuentes reincidentes. Considera que existen suficientes fuentes alternativas legales para realizar «un buen trabajo de investigación policiaca», sin necesidad de recurrir a la vejación del sospechoso.

El segundo visitador de la CEDHJ, Arturo Martínez Madrigal, comentó así las declaraciones del procurador de Justicia, Salvador González de los Santos, y del gobernador. El primero pretendió disminuir el impacto de los casos que acreditó e organismo al señalar que los afectados son delincuentes reincidentes. El segundo, además, opinó que si durante su sexenio han aumentado las quejas por tortura, se debe a que las corporaciones de seguridad pública están haciendo bien su trabajo.

«Si los detenidos torturados son delincuentes, o reincidentes, es un dato intrascendente [...] La tortura es una práctica que no se debe admitir bajo ningún motivo, ni se debe justificar como método para obtener declaraciones», afirmó Martínez Madrigal.

Reiteró que la CEDHJ no está defendiendo a los delincuentes, sino el respeto a las garantías individuales de todos los ciudadanos. «No ha habido ni un solo caso en que hayamos intervenido en el proceso judicial para defender a quien cometió un delito».

A pesar de lo dicho por los funcionarios estatales, el entrevistado consideró buena señal que la PGJEJ haya solicitado más tiempo para responder si acepta o rechaza la recomendación del ombudsman. «Que la analicen bien, eso es lo que pedimos». Y aclaró que lo más importante no es castigar, sino adoptar medidas sugeridas para disminuir esta práctica.

El consenso alrededor de esta idea convocó las quejas de distintas voces, entre ellas la recomendación del cardenal Juan Sandoval Íñiguez, arzobispo de Guadalajara, quien en su misa el domingo recomendó a las autoridades que preparen bien a su personal para que no recurran a esa práctica: «Que preparen a sus elementos para hacer una investigación verdadera y que no se expongan a maltratar al inocente y sacarle por tortura una confesión falsa».

Ayer, además, dos de los diputados que integran la Comisión de Derechos Humanos en el Congreso del Estado calificaron como «preocupante» el incremento en el número de quejas por tortura que se dio en el sexenio de Francisco Ramírez Acuña.

Los priistas Alberto Maldonado Chavarín y Francisco Javier Hidalgo y Costilla criticaron esos números. El primero, que encabeza la comisión legislativa, dijo que la CEDHJ no tiene recursos suficientes para pagar personal que vigile la actuación de la PGJEJ. Agregó que el mismo Ejecutivo ha escatimado en apoyo financiero para el organismo.

También calificó como «gravísimas» las declaraciones del gobernador, en el sentido «de que estos índices [sobre el uso de la tortura] son un juego de la delincuencia. Eso es mentira: yo creo que deberíamos hacerle llegar al gobernador más información de lo que son los derechos humanos».

Explicó, con dedicatoria al mandatario, que la protección de los derechos humanos beneficia a los ciudadanos, ya que en algunos casos se tiene que liberar a un delincuente porque el proceso en su contra incluyó tortura.

Hidalgo y Costilla dijo por su parte que las cifras son «dolorosas» para todos los jaliscienses y consideró que los diputados también tendrán que asumir su responsabilidad para legislar sobre la materia. Además, consideró que era necesario tener mayor comunicación con el Ejecutivo para instrumentar políticas públicas que permitan reducir el índice de quejas.

Agregó que no hay justificación para el uso de tortura. Recordó que «ningún organismo internacional la acepta y México ha suscrito convenios y tratados de que debe desterrarse. Vamos cambiándola por investigación».

Gobernador solapa tortura, dice Excelencia Mexicana

Esperanza Romero Díaz

Público
19 de septiembre de 2006

En Jalisco, la tortura está siendo solapada por el gobernador Francisco Ramírez Acuña, lamentó Rubén Panduro Casillas, presidente de Excelencia Mexicana, AC, quien advirtió que las declaraciones del titular del Ejecutivo respecto a la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) por los hechos de tortura documentados evidencian que, en este gobierno, a los delincuentes se les da la categoría de animales.

El experto en derecho civil y penal indicó que, con su pretensión por justificar el incremento de las quejas por tortura como reflejo de que se trabaja y combate a la delincuencia, el gobernador alienta el empleo de este método policial y evidencia la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos.

El jueves pasado, al preguntársele al gobernador sobre el reporte de la CEDHJ, afirmó que quienes se quejan de haber sido torturados son delincuentes consumados: «Es el juego del delincuente, claro. Revisen todos los que se están quejando: el Jetón, el Muelas, [son] robacoches, van y dicen o hablan por teléfono: 'tenemos problemas porque me están torturando'». Y agregó que el alza en las quejas «lo que me dicen es que estamos trabajando, si no los detuviéramos a los que ya traen orden de aprehensión, no se quejarían».

Estas respuestas fueron vistas con permiso por Panduro Casillas: «Desgraciadamente es sistemática la descalificación del gobernador a todas las recomendaciones que le hacen. No tolera la crítica y, lo más preocupante, con su actitud está siendo permisivo para que siga empleando este método proscrito por la Constitución».

«Aún dando por hecho que los denunciantes de tortura son delincuentes consumados», lo que está por probarse, su condición no es atenuante para emplear este método vergonzante.

«No se puede atacar a la delincuencia violando la ley», apuntó el presidente de la agrupación no lucrativa, encargada de promover la excelencia por medio de la aplicación de las leyes y la asesoría jurídica.

Hizo notar que el incremento por las quejas por tortura, en que se señala a elementos policiacos, particularmente a los policías investigadores dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), pone al descubierto las carencias y falta de profesionalización de los encargados de procurar justicia.

Panduro Casillas cuestionó el incremento en las estadísticas (nueve tantos con relación a la pasada Administración estatal) por actos de tortura denunciados al organismo defensor de los derechos humanos, «lo que debe movernos a preguntarnos si [la tortura] facilita el trabajo por ser un método cómodo, y los que la emplean tienen la capacidad y el profesionalismo necesarios para hacer su trabajo, lo que está en duda porque recurren a lo más fácil, que es golpear».

La tortura, lejos de inhibir la delincuencia, engendra más violencia. Los que la aplican hacen juicios a priori y sentencian a quienes suponen que son culpables «y, en consecuencia, por cada cien torturados, 90 son inocentes».

Consideró ridículo el ofrecimiento del Ejecutivo para que la CEDHJ se instale de forma permanente en la PGJEJ y recordó los hechos del 28 de mayo, en el marco de la cumbre de los países de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, cuando hubo represión: «¿Les van a avisar [a los visitadores de l CEDHJ] que van a torturar a alguien? Si la tortura se hace en lo oculto, a solas. Esto no es más que una salida fácil para el gobernador».

Cuestiona IP la postura de Francisco Ramírez Acuña

Sonia Serrano Íñiguez

Público
19 de septiembre de 2006

El uso de la tortura no se justifica bajo ninguna circunstancia, aseguró el presidente de la Cámara de la Industria Metálica (Cimeg), Carlos Tanaka Mora, quien lamentó las declaraciones que hizo el gobernador Francisco Ramírez Acuña sobre el tema.

Ante el crecimiento en el uso de esta práctica que evidencia el incremento de las quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), agregó el empresario, es evidente que en el estado «definitivamente se debe poner un hasta aquí».

Recordó que en la Administración estatal pasada, que encabezó el también panista Alberto

Cárdenas Jiménez, no hubo tantas denuncias «como las ha habido en ésta, por lo tanto yo creo que se tiene que hacer una investigación profunda y llegar a una definición de erradicarla totalmente». El líder industrial opinó que en todo caso tendrán que hacerse más eficientes los mecanismos de investigación para que quienes cometan un delito sean sancionados, pero con base en la ley.

Sobre las declaraciones del gobernador, descalificando las recomendaciones de la CEDHJ, dijo que «un caso de tortura como tal, no se amerita ni se justifica ante ninguna circunstancia [...] No es una declaración adecuada ni apropiada».

Se preguntó al empresario si esas declaraciones podrían afectar al gobernador, en sus aspiraciones de integrarse al gabinete del presidente electo Felipe Calderón Hinojosa. Su respuesta fue que «primero habría que ver si lo van a invitar». Luego, consideró que sí podría afectarlo, «sobre todo si se habla o se dice que va a Gobernación».

El viernes pasado, en una entrevista «banquetera», Ramírez Acuña dijo que las quejas por tortura son presentadas por delincuentes y agregó que han aumentado en número porque «estamos actuando». Como referencia, señaló que recibió el estado con seis mil personas en las cárceles y la población actual es de catorce mil.

Tanaka agregó ayer que el uso de la tortura es «por la impotencia de querer encontrar a alguien culpable, porque a base de tortura, 'sí, yo lo maté, yo lo robé o yo lo hice'».

El gobierno está obligado a cooperar con la CEDHJ, considera el rector de la UdeG

Jorge Covarrubias

La Jornada
20 de septiembre de 2006

Sin tener la presunción de que en Jalisco se aplique la tortura, el rector de la Universidad de Guadalajara, José Trinidad Padilla López, manifestó que para tranquilidad de los ciudadanos el gobierno del estado debería cooperar para esclarecer las denuncias de siete personas, que derivaron en una recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado por parte de la Comisión Estatal de Derechos humanos de Jalisco (CEDHJ).

«Creo que es deseable que haya la plena cooperación de las autoridades para brindar la información que se necesita», dijo.

El rector mencionó que la tortura se utilizó de forma recurrente hace 30 años, lamentó que después de este tiempo todavía se escuchen denuncias de esta práctica vejatoria, lo cual significaría que el país no ha avanzado. «Son cosas que en un país que se supone ya ha dejado atrás etapas muy dolorosas de su historia reciente, de hace 30 o 20 años, pues ya no deberíamos escuchar que hay casos de tortura [...] sin embargo, creo que las instituciones y los organismos que fueron creados precisamente para denunciar. Para solicitar información hagan lo que deben y as autoridades den la información pertinente», señaló.

Padilla López aseveró que la crueldad de los delincuentes no justifica que sean sometidos a actos de tortura, dijo que se les debe aplicar el peso de la ley sin violar sus garantías individuales. «La aplicación de la justicia se tiene que dar dentro de ciertos marcos en los que se respeten principios esenciales y elementales, entre ellos el respeto a los derechos humanos», enfatizó.

El dirigente de la máxima casa de estudios aseguró que la tortura revela la falta de capacidad de investigación de las autoridades para allegarse de métodos científicos que no vulneren la integridad de las personas.

«Procedimientos que busquen ser preventivos, cruces de informaciones, evidencias que pueden científicamente ser tratadas [...] esto siempre está mejor a la simple presunción de que alguien dijo que era miembro de una banda, lo agarraron, le ponen tehuacán en las narices y lo hacen confesar», afirmó.

Consideró que en el contexto actual, la impartición de la justicia requiere de procedimientos cada vez más complejos y acuciosos que la simple condena.

PGJEJ pide 40 días para responder sobre tortura

Maricarmen Rello

Público
20 de septiembre de 2006

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) solicitó un nuevo plazo de 40 días para responder si acepta o rechaza la recomendación que le giró la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), ante la presunta práctica de tortura cometida por 44 elementos de la procuraduría en hechos distintos, en contra de nueve detenidos.

El director Quejas, Seguimiento y Evaluación de la CEDHJ, César Alejandro Orozco Sánchez, informó que «dada la naturaleza de la recomendación», el organismo sí otorgará una prórroga, pero será hasta hoy en que se dé a conocer el lapso, el cual se determinó ayer por la tarde, luego de una reunión de análisis en la que participaron el presidente del organismo, el segundo visitador, la Dirección de Quejas y otras áreas involucradas.

Orozco señaló que se recibió la petición de la PGJEJ a través de un comunicado en el cual se expresa que dada la naturaleza de la recomendación, y porque son siete casos, solicitan la ampliación.

El entrevistado señaló que no es la primera vez que la procuraduría de Justicia pide una prórroga ante una recomendación girada por el ombudsman, pero sí es inédito el lapso que esta vez solicita, pues ya se le había concedido una ampliación de diez días. «Sí se justifica la prórroga para hacer un análisis de cada caso, pero 40 días es un periodo excesivo».

De acuerdo con la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la autoridad a la que se dirige una recomendación tiene diez días naturales, desde que es notificada, para responder si la acepta. La recomendación 6/2006 por tortura fue emitida el 6 de septiembre, si se conceden los 40 días extra, la respuesta llegaría en noviembre.

De 2001 a la fecha, la Comisión de Derechos Humanos ha emitido cinco recomendaciones por presuntos casos de tortura, pero en ninguno de los casos las dependencias involucradas las han aceptado. La recomendación 6/2006, que agrupa siete quejas distintas, aun antes de aceptarla o rechazarla oficialmente, ha sido objeto de declaraciones que la soslayan, tanto del gobernador Francisco Ramírez Acuña, como del procurador Salvador González de los Santos.

A estas voces, ayer se unió la del secretario de Seguridad Pública del Estado, Alfonso Gutiérrez Santillán, quien en entrevista con la estación radiofónica AAA (880 AM) señaló que no basta una recomendación para que ahora «nos señalen de torturadores». «Una recomendación es eso, no una sentencia», añadió, y dijo que las dependencias de seguridad también pueden defenderse de lo que puede ser «una mentira».

En tanto, el número de quejas presentadas ante la CEDHJ por presunta tortura llegó a 130 en lo que va de 2006 y a 753 desde el 1 de enero de 2001 al 31 de agosto de este año.

Rector pide esclarecer recomendación

Dolores Reséndiz Mora

Público
20 de septiembre de 2006

La autoridad estatal debe tener la disposición plena para esclarecer la recomendación girada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) sobre los casos de tortura. Así lo señaló el rector de la Universidad de Guadalajara (UdeG), José Trinidad Padilla López.

«No conozco el texto exacto de la recomendación, pero obviamente que la solicitud de información donde haya actos ilegales de tortura pues debe ser esclarecida, por sentido común. Si hay esa circunstancia [casos de tortura] y la Comisión de Derechos Humanos tiene estos elementos, pues debe investigarse y creo que sí es deseable que haya disposición de las autoridades», apuntó Padilla López, quien aclaró que él no tiene elementos para confirmar que efectivamente existan casos de tortura en el estado.

La recomendación de la CEDHJ fue realizada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y la dependencia solicitó ayer una prórroga de 40 días para determinar si responde o no a los cuestionamientos que se plantean por siete quejas distintas.

Ayer, el rector dijo que no es para sorprenderse que se realicen estas denuncias en Jalisco, ya que se trata de un Estado de derecho, donde existen instituciones de consignar estos casos, siempre y cuando estén «razonablemente fundados».

Respecto a las declaraciones del gobernador de Jalisco, Francisco Ramírez Acuña, y del procurador de Justicia, Salvador González de los Santos, en el sentido de que las quejas fueran interpuestas por delincuentes, el rector de la Universidad apuntó que quienes violan la ley también tienen derechos humanos, incluso al aplicarles la justicia penal.

«A los delincuentes hay que aplicarles el peso de la ley, por supuesto, para eso hay leyes; yo creo que éste es un asunto en el que hay que aplicar justicia, tal como las leyes lo establecen», explicó el rector.

Pero, añadió, «la aplicación de la justicia debe darse dentro de ciertos marcos donde se respeten principios fundamentales y elementales, entre ellos el respeto a los derechos humanos».

Sólo «buscan notoriedad»

Público
20 de septiembre de 2006

El gobernador Francisco Ramírez Acuña rechazó que los derechos humanos o la CEDHJ sean el «coco» de su gobierno, pues aseguró que durante su administración éstos se han respetado, y consideró que la reciente recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sobre la tortura como una «práctica arraigada» en la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) se da en un afán del organismo de buscar protagonismo.

«Este tipo de actividades no las puedo aceptar [...] Lo único que buscan es notoriedad y no realmente atender las condiciones de derechos humanos», indicó en entrevista en el programa radiofónico *A Fondo Noticias*

El mandatario aseguró que durante su gestión se ha apoyado a la CEDHJ, y sostuvo que en todo caso, personal, personal de ese organismo no participa en actividades con el gobierno estatal, pues indicó que la Comisión todavía no ha instalado sus módulos de atención en la PGJEJ, ni se le ha pedido dinero para ello. «Yo quiero que estén presentes, y esto sucede también cuando el DIF, por ejemplo, los invita a hacer tareas en la calle, con el fin de invitar a los niños para que dejen los cruceros: siempre se niega Derechos Humanos a estar presente».

Sin embargo, en mayo de 2005 el Congreso del Estado exhortó al gobernador a ampliar el presupuesto de la CEDHJ.

Después de las críticas que surgieron contra el gobernador, quien restó importancia a la recomendación 6/2006 porque, dijo, las quejas fueron sólo presentadas por delincuentes, el mandatario dijo que más bien «hemos sido un gobierno firme». Aclaró que está consciente de que los delincuentes también tienen derechos, pero también la ciudadanía [sic] tiene derechos humanos». Luego dijo que «ellos ya violentaron normas, ya violentaron el derecho y la legalidad». Añadió que los delincuentes traen «como primer número en su celular» el de la CEDHJ.

Ramírez Acuña insistió en que recibió el gobierno con seis mil detenidos y actualmente hay una población de catorce mil presos en las cárceles del estado, lo que significa que «he ejecutado las órdenes de aprehensión».

Se quejó además de que la CEDHJ le mandó «un recopilador, como decíamos en la secundaria y preparatoria, del año 2003», y agregó que es «curioso» que haya sido justo al final de su Administración. Luego afirmó: «Que nos acrediten que le violamos los derechos humanos al Jetón, ese robacoches, un delincuente de mucho peligro».

Para los módulos faltan 4 mdp

Maricarmen Rello

Público
20 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) requiere de 4 millones de pesos para poder poner a funcionar módulos en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia (PGJE), tanto en la sede de la calle 14, como en las oficinas de la calzada Independencia, y así poder constatar que se trata bien a las personas detenidas. Esta solicitud de ampliación presupuestal se realizó desde 2005, pero no se autorizó esto ni un aumento suficiente al presupuesto para comenzar esta iniciativa, lamentó el segundo visitador de la CEDHJ, Arturo Martínez Madrigal.

El dinero en cuestión se emplearía en el equipamiento de ambos módulos y en los sueldos de siete visitadores.

Aunque el gobernador del estado afirma que la Comisión no le ha pedido dinero para la instalación de los módulos, en realidad, en mayo de 2005, el Congreso del Estado exhortó al Poder Ejecutivo a otorgarle a la CEDHJ una partida especial de tres millones de pesos a través de una transferencia presupuestal, pero hasta la fecha de ha hecho caso omiso.

La tortura deja huellas psicológicas de por vida

Ignacio Pérez Vega

Público
20 de septiembre de 2006

Quien sufre tortura vive problemas psicológicos similares a los que enfrentan personas violadas, quienes tuvieron un accidente grave donde murieron familiares cercanos o los que perdieron todo en un desastre natural.

Notas periodísticas

José de Jesús Gutiérrez Rodríguez, presidente de Red Ciudadana, AC, y psicólogo de profesión, reveló lo anterior y lamentó que el gobernador Francisco Ramírez Acuña asuma una actitud «retrógrada», al minimizar los casos de tortura que ha documentado la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Alguien que ha vivido un caso de tortura, uno de los principales efectos que presenta es el trastorno por estrés postraumático. La tortura se convierte en una situación tan angustiante, tan indeseable, que esto la va a marcar para el resto de su vida», refirió.

Las víctimas de tortura tienen problemas de ansiedad, tienen dificultades para dormir y para comer, sufren depresión y viven problemas en sus relaciones interpersonales, señaló el experto, quien es académico en la Universidad de Guadalajara (UdeG).

«Si no son atendidos, no sólo en términos médicos, sino psicológicos, esto puede generar que sigan toda su vida reviviendo estas experiencias, con todo el efecto psíquico en el sujeto», agregó.

Entrevistado ayer, Gutiérrez Rodríguez aseveró que con la postura de Ramírez Acuña «se ratifica su visión retrógrada con respecto a los derechos humanos; me llama la atención porque él es abogado, él debe conocer que, independientemente de que sean delincuentes quienes se quejan, tienen derechos, y es lamentable que la autoridad más alta del estado no sepa la diferencia y cuál es su papel tanto en la prevención del delito como en la investigación».

Expuso que las autoridades estatales de seguridad pública ya fueron rebasadas por la delincuencia, y queda claro que «no hay una Policía Investigadora científica», pues los agentes de la PGJE están utilizando métodos arcaicos hechos a un lado por muchos países del mundo.

«Es lamentable», dijo, que el mandatario jalisciense con sus declaraciones hechas el pasado viernes, exhiba lo que es «su formación y sus valores, donde no tiene cabida el respeto a las garantías individuales de los detenidos».

Sí hay tortura: Supremo Tribunal de Justicia

Sandra Ballesteros

El Nuevo Siglo
21 de septiembre de 2006

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado (STJ), Celso Rodríguez González reconoce que existe la tortura como práctica en Jalisco, y aunque dice que son pocos los casos que les llegan a las salas de magistrados, sí se cuenta con algunos que se han documentado y comprobado.

«No tengo una estadística concreta, pero les digo que de 100, son dos o tres en los que sí se acreditó la tortura de manera científica, una vez que se hacen las periciales para ello», comentó el primer magistrado, en el marco de su informe 2005-2006 del Consejo del Poder Judicial. Rodríguez González dice que se debe buscar un punto intermedio en el caso de la violación a los derechos humanos, es decir, no magnificar el asunto al decir que todo es tortura, pero tampoco ocultar o señalar que no existe. Aunque reconoció que también hay delincuentes que tratan de evadir su responsabilidad escudándose en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).

Dijo que en ocasiones, los abogados exageran porque al llegar a la procuraduría, su defendido cuenta con un parte médico normal, pasan al Ministerio Público y de igual manera tienen otro examen físico aceptable, pero ya durante el proceso «están diciendo que fueron violentados en el Ministerio Público», tratando de desvirtuar la confesión. En estos casos, explicó el magistrado, tienen que demostrar la supuesta tortura y de comprobar que hubo coacción al momento de obtener una confesión, se le resta «valor simple» a la prueba correspondiente.

Añadió que la acción de la tortura se evita profesionalizando al personal de las dependencias, e incluso de la propia Comisión de Derechos Humanos.

Deben actualizarse también los ministerios públicos y el personal de la Policía Investigadora, quienes son los más señalados, como el reciente caso de las siete recomendaciones por tortura que envió la CEDHJ en contra de 45 funcionarios.

En el sexenio de FRA el presupuesto a la CEDHJ disminuyó 72 por ciento

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
21 de septiembre de 2006

A mayor número de quejas por tortura, menor presupuesto. La ecuación es sencilla y directamente proporcional en la relación que han llevado desde el principio de éste sexenio el gobernador Francisco Ramírez Acuña y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ). Y si no, en un sexenio que todavía no termina y donde las quejas ya excedieron las 750, en números redondos las erogaciones estatales destinadas al presupuesto del organismo constitucional autónomo han disminuido 72 por ciento entre 2002 y 2006.

El presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, lo toma con resignación, aunque insiste que debería recuperarse lo perdido en este sexenio, donde las carencias económicas han evitado echar a andar proyectos anti-tortura, como la contratación de siete visitadores y un cuerpo administrativo en oficinas dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), la autoridad más señalada por la recurrencia de la bestial práctica que «por desgracia persiste en Jalisco».

Este año, la CEDHJ cuenta con el mismo presupuesto que el año pasado, es decir, 45 millones 867 mil pesos, con una adición que «agradecemos a la Secretaría de Finanzas» de apenas 1 millón 834 mil pesos que se otorgó hace un par de meses. Este año, de cero incrementos, viene precedido de un 2005 donde el aumento presupuestal fue de 3 por ciento, de un 2004 donde el incremento fue del 4 por ciento, de un 2003 donde subió un 9 por ciento y de un 2002 donde el aumento registrado fue cercano al 11 por ciento en relación con el año anterior.

Durante la administración del también panista Alberto Cárdenas Jiménez, cada año los incrementos al presupuesto de la dependencia superaron siempre el 11 por ciento, con su mayor expresión en 2001, primer año de Ramírez Acuña, cuando se hizo un ejercicio presupuestal con 12.64 por ciento de recursos adicionales comparados con los de un año antes.

Pero de ahí hacia abajo, lo que repercute que cada vez más el presupuesto esté destinado para el pago del personal y disminuya lo que se va en gasto

operativo. Por ejemplo, de acuerdo al más reciente informe de la CEDHJ, el año pasado 88 por ciento de los dineros se fueron en nómina, dos por ciento más que un año antes, en un detrimento hacia lo operativo que también ha sido gradual desde la llegada de Ramírez Acuña.

«Ha habido un decremento progresivo de cinco años a la fecha en relación con los presupuestos. Pero también en honor a la verdad hay que señalar que nos acaban de dar hace unos dos meses 1 millón 834 mil 680 pesos adicionales [...] Nosotros hemos insistido que nos aumenten los presupuestos porque hemos advertido el decremento, lo seguimos haciendo porque es necesario para el debido funcionamiento de la institución», dice.

Conceden prórroga

Como cereza al pastel de la discordia, la CEDHJ emitió una macro recomendación hace unos días, por siete casos documentados de tortura, la cual fue de inmediato descalificada por Ramírez Acuña al señalar que se trataba de casos viejos y solamente de delincuentes. El procurador estatal, Salvador González de los Santos, pidió una prórroga de 40 días para contestar si aceptaba o no, la cual este mismo miércoles Barba García anunció sería solamente de un mes, incluidos los diez días a que por ley tiene derecho cualquier autoridad cuestionada. La fecha límite para que la PGJE conteste será entonces el próximo 8 de octubre.

«Todos tenemos derechos humanos y nosotros no tomamos en consideración si estas personas posteriormente pueden ser consideradas como responsables de algún delito, sino que analizamos sus derechos humanos fundamentales que se contienen tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, y en ambas disposiciones se considera a la tortura como una conducta reprobable e ilegal. Desconocemos el rol social que estén desarrollando estas personas, incluso.

«Con todo respeto difiero de los criterios que se han sostenido, porque la elaboración de siete recomendaciones es muy ardua, hay muchísimas pruebas que tuvieron que estar integrándose para culminar luego con una resolución», refirió.

—Pero si son casos que vienen del año 2003, por qué hasta ahora ¿tanto se tardan en integrar una recomendación?

—Fueron muchísimas las quejas presentadas por esta conducta indebida y que al final coincidieron en siete en las que se pudo demostrar a nuestro juicio la tortura. Teníamos que sacar las recomendaciones, nosotros no tomamos en consideración tiempos políticos o de otra naturaleza muy diversa, sino hasta que tengamos todos los elementos integrados.

«En el estudio de esta resolución intervenimos varios compañeros de la comisión, fue un ir y venir, hacer modificaciones, análisis, etcétera. Fue el tiempo que tuvimos que emplear para integrarlas adecuadamente.

«Es algo muy parecido a una averiguación penal, se recaban pruebas, se analizan y se determina lo conducente. No tenemos un término establecido, tenemos que regirnos por la prudencia y sobre todo por la certeza que estamos haciendo».

—Pero sacarlas ahora sin duda le hace ruido a un político como Ramírez Acuña que está buscando integrarse al gabinete de Felipe Calderón.

—Eso no está a discusión, no pasó por la cabeza de ninguno de nosotros y por eso consideró que está a discusión. Nosotros nos olvidamos de factores políticos en ese sentido y emitimos las recomendaciones cuando cumplimos las investigaciones y el estudio correspondiente en cada una de ellas.

Quejas sin respuesta

—Van 750 quejas ¿Qué pasa en Jalisco, es tan burda la brutalidad policiaca que ese «método» todavía goza de cabal salud?

—Los hechos en los que se fundan las quejas de tortura son de muy difícil demostración, porque obviamente es clandestino. La gran mayoría de las quejas que se presentan no se pueden demostrar, estamos emitiendo recomendaciones en las que tenemos los pelos de la burra en la mano, como se dice; se señala por algunas autoridades que son estrategias defensivas de las propias personas que se ven involucradas en alguna averiguación.

«Ignoramos eso, pero lo que sí podemos mencionar es que hay una serie de indicaciones de que todavía persiste la tortura en el estado de Jalisco precisamente por el número de quejas que hemos recibido, sin prejuzgar si estas a la postre van a ser demostradas o no».

—Eso quiere decir que esta práctica, sin lugar a dudas, sí existe en Jalisco.

—Sí persiste como práctica en Jalisco y por eso el fondo de la recomendación es de tipo cultural y educativo. Estamos solicitándole al señor procurador de Justicia que por medio de la Dirección de Derechos Humanos de la propia PGJE implemente programas con los cuales se tenga una estrecha vigilancia en todos los separos de todo el estado, es decir, que cooperen con nosotros, que vigilen ellos mismos a sus propios elementos, los capacite, que cambie los criterios culturales de todos los integrantes de la PGJE, eso ayudaría mucho a la sociedad jalisciense.

«También le solicitamos que en conjunto con la PGJE, la CEDHJ personas capacitadas en medicina forense, en aspectos de tortura, el propio IJCF intervengamos conjuntamente para la elaboración de un modelo en el que se establezcan las bases mínimas para determinar si una persona fue torturada física o psíquicamente. Criterios que ya se usan en otros estados de la República».

—¿Ustedes tienen los recursos para poder vigilar con personal propio?

—Se nos ofreció un febrero de 2005 que se nos iban a proporcionar módulos para que hubiera presencia constante de la CEDHJ en las instalaciones de la Procuraduría de la calle 14 y en las de la Calzada Independencia, lo aceptamos y pedimos recursos a través de un exhorto que se le envió al señor gobernador para que hiciera una propuesta al Congreso para una transferencia de partida para pagar sueldos de siete visitadores y equipar las oficinas, menos de 4 millones de pesos adicionales anualmente, de lo cual hasta ahora no ha habido respuesta.

—¿Por qué cree que el gobierno estatal no ha aceptado ninguna de las recomendaciones por tortura que han emitido ustedes?

—Necesita haber un cambio de actitudes en las autoridades para que se investigue y si coinciden con nosotros terminen estas prácticas. Nosotros documentamos los caos de tortura que de acuerdo a nuestro criterio se demostró que hubo, ahora a la PGJE nos tocó decirle que investigue y sancione de acuerdo al caso.

—También se ha señalado que los delincuentes ya tomaron la medida y el gobierno acusa que el primer número de los celulares de estas personas es el de la CEDHJ.

—La ciudadanía ya tiene más conocimiento de nuestras actividades, le hemos llegado más; también se pone en evidencia que los recursos de difusión que se habían estado implementando cuando tuvimos recursos han cumplido con sus funciones. En muchos casos puede ser —tendríamos que analizarlo— quiénes han repetido en las quejas, lo haremos poco a poco, pero sería muy aventurado de nuestra parte decir que solamente la diferencia numérica no es evidencia.

Notas periodísticas

La tortura empeoró en el sexenio: abogados

Esperanza Romero Díaz

Público
21 de septiembre de 2006

Presidentes e integrantes de colegios y barras de abogados de Jalisco se pronunciaron ayer porque el gobernador Francisco Ramírez Acuña acepte la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en relación con actos de tortura, que investigue los hechos y sancione a los implicados.

Coincidieron en señalar que la tortura no se ha erradicado de Jalisco, pero en la presente Administración se ha hecho recurrente, al grado de que se ha convertido en un método sistemático de investigación policiaca ante la incapacidad para realizar investigaciones científicas.

«Todos los colegiales nos pronunciamos por que se acate esa recomendación y que el gobernador no se sienta que es omnímodo: que acredite con hechos, no con declaraciones falaces, lo que está pregonando», declaró Juan Manuel Lepe González, presidente del Colegio de Abogados Libres de Jalisco Tomás López Linares. «Se han acentuado más en nuestro estado tanto la tortura física como la psicológica, y eso no nos lleva más que a un desastre social».

Para Lepe González, la solución radica en que los gobernantes se ajusten «a la literalidad» a las leyes y se profesionalicen los cuerpos policiacos.

Con ello coincidió Martín Márquez Carpio, ex presidente del Colegio de Abogados de Jalisco y regidor independiente de Guadalajara. Afirmó que se ha «fomentado» la tortura y expresó que, es su práctica profesional ha conocido múltiples casos, pero, en últimas fechas, el comentario de los colegas sobre el empleo de esta práctica es cada vez más frecuente.

Luis Octavio Cotero Bernal, presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Jalisco, cuestionó el papel de las comisiones de derechos humanos. «Allí están tanto la nacional como la estatal, que son una carga eraria para el Estado y no han servido para nada, y hoy se atreven [a hacer la recomendación], sobre todo la estatal, representada por un hombre tibio, frente a un Ramírez Acuña que se precia de ser prepotente, autoritario y presume que a nombre de la paz social viola los derechos de cualquier mortal y nadie ha tenido la capacidad de someterlo, Dios nos libre que sea el procurador general de la república».

Advirtió que existen, además de la física, la tortura psicológica y laboral. Estas últimas se ejercen en contra de los agentes del MP, «que los amenazan, especialmente a las mujeres, y cambian de un día para otro a Puerto Vallarta, a Lagos de Moreno, a Colotlán. A los funcionarios los traen sometidos. Vivimos en un estado desastroso, menos en un Estado de derecho».

Luis Arturo Jiménez Jiménez, secretario de Vinculación con el Congreso de la Unión de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, propuso que la tortura se pruebe en los procedimientos, lo que juzgó resultará sencillo: «Exhortaríamos a los Colegios de Psicólogos a que, en cumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado, se dé un servicio social en el que pudiera desahogarse a favor de los detenidos una prueba pericial de mucho valor y una forma de demostrar si existe o no la tortura».

Sugirió al gobernador revisar la recomendación e investigar con la premisa de que, si lo hace, «nadie pierde y todos ganan».

Einstein Avilés Ibarra, presidente de la Barra Mexicana de Abogados en Jalisco, consideró que aun cuando las recomendaciones de la CEDHJ no tienen carácter vinculatorio (no es obligado acatarlas), cualquier autoridad debería asumirlas «porque se fuerza es moral».

Apuntó que la tortura no puede ser admitida desde cualquier punto que se le vea: «Y si se hace en forma sistemática, es incluso un delito de lesa humanidad conforme al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional».

Opinó que la tortura se da «porque de alguna manera la ley la propicia, al otorgar a la confesión que se rinde [por el presunto delincuente] ante el Ministerio Público un valor probatorio pleno, cuando se reúnen ciertos requisitos».

Consideró positivo que se hagan reformas al Código de procedimientos penales «para quitar ese valor probatorio pleno a esas declaraciones, pues ya no habría necesidad de torturar. No digo que se acabe la tortura, pero va a bajar en gran medida porque ya no les va a servir más que para investigar y ya no para obtener una condena».

Sí llegan casos al Judicial

Los asuntos que llegan a manos de los magistrados (en segunda instancia) por apelaciones de los procesados o de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), con respecto a las resoluciones dictadas por los jueces, rara vez denotan que se cometió acto de tortura, aunque sí hay casos: «Quizá uno de cada cien», estimó Celso Rodríguez González, presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPI) y del Supremo Tribunal de Justicia (STJ).

Fue prudente al hablar sobre el tema de la tortura, la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) por los casos documentados y las declaraciones del gobernador al respecto. Sin embargo, reconoció que, jurídicamente, el titular del Ejecutivo está en su papel, pues puede o no acatar la recomendación. En concordancia con la opinión del gobernador, Rodríguez González advirtió que existe el riesgo de que los delincuentes se pretendan refugiar en la CEDHJ para evadir una responsabilidad penal.

Señaló finalmente que el problema se superaría con mayor profesionalismo «de todos, Ministerio Público, Policía Investigadora y jueces, y los mismos [visitadores de la Comisión de] Derechos Humanos, que deberían estar en Procuraduría y no van».

Infundada, la acusación del gobernador, indica la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
21 de septiembre de 2006

«La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) no busca notoriedad, ni persigue fines políticos ni de ningún otro tipo», aseguró el jefe de Quejas, Evaluación y Seguimiento del organismo César Alejandro Orozco Sánchez. «El único espíritu que nos movió [para emitir la recomendación 6/2006 por caso de tortura en la procuraduría de Justicia] es el cumplimiento de nuestra vocación».

El funcionario respondió así a las declaraciones del gobernador Francisco Ramírez Acuña, quien el martes acusó a la CEDHJ de buscar notoriedad «y no realmente de atender las condiciones de derechos humanos» en Jalisco. El mandatario incluso sostuvo que personal de este organismo ha dejado de participar en actividades del gobierno estatal, como son las brigadas para invitar a los niños a alejarse de los cruceros.

Respecto a que es «sospechoso» que se ventilen actos de tortura al final de la administración, como opinó el mandatario, Orozco explicó que no se pensó en un periodo específico, ya que integrar una investigación a partir de la cual se sustente una recomendación de la CEDHJ hacia una o más autoridades, puede llevarse varios meses. Esto es

común cuando se trata de quejas por tortura, pues «lamentablemente es un delito silencioso» que no siempre deja huellas visibles y es difícil de acreditar, dijo, y agregó que en la documentación de cada caso trabajan de cuatro a seis personas entre visitadores y analistas jurídicos.

No por nada es que de las más de setecientas cincuenta quejas recibidas en esta administración por tortura sólo han resultado cinco recomendaciones. La quinta y más reciente es una macrorrecomendación, ya que incluyó siete quejas por hechos distintos, pero que tienen un común denominador: 44 de 45 acusados por tortura son elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) y las nueve víctimas fueron torturadas para obtener una declaración de culpabilidad.

La ley prevé la facultad para que el ombudsman integre las quejas similares en una sola recomendación como sucedió en este caso, que incluye hechos cometidos en 2002 ín [uno]. La integración no obedece a ningún interés y Orozco Sánchez reiteró que se actuó sólo bajo los principios para los cuales fue creado el organismo: «Difundir la cultura de respeto de los derechos humanos», sin importar situación o condiciones particulares y que la parte más importante de la recomendación 6/2006 es prevenir actos de tortura.

Por ello, sostuvo que «es irrelevante» el tipo de delito que se presume cometió el agraviado, y «no es válido justificar actos de tortura al señalar que los delincuentes ya violaron la norma».

Según la recomendación 6/2006, entre los delitos que se les imputan a los nuevos individuos que fueron sometidos a tortura predomina el robo a autos, a casas habitación y hasta el robo de una cartera... con la agravante de que en este último caso el ofendido resultó ser un agente del ministerio público, quien incluso estuvo presente al momento de la tortura a la cual se sometió al presunto ladrón, por parte de elementos de la PGJEJ, quienes ni siquiera pertenecían a la división de robos.

Al respecto, Orozco Sánchez dijo desconocer los pormenores de los delitos que se les imputan a los quejosos, pero fue claro al señalar que, aun tratándose de «delincuentes peligrosos», no hay lugar para cometer actos de tortura. En otras palabras, nadie puede erigirse como verdugo y aplicar castigos como golpes, toques eléctricos o asfixiar con una bolsa de plástico o paños mojados.

Sólo le dieron 20 días más a la procuraduría

Serán sólo 20 días de prórroga que tendrá la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) para responder a la Comisión de Derechos Humanos si acepta o rechaza la recomendación 6/2006 que acredita casos de tortura cometidos por elementos de esta dependencia.

El director de Quejas del organismo defensor, César Alejandro Orozco Sánchez, explicó que estos días correrán a partir del día en que vencerá el plazo de la primera prórroga, es decir, a partir del 26 de septiembre. Cabe señalar que el plazo normal en que la procuraduría debió dar respuesta al requerimiento del ombudsman fue el pasado 16 de septiembre, pero la PGJE solicitó una ampliación por diez días y después otra por cuarenta días más.

La justificación para otorgar la prórroga (de treinta días en total)es que dada la naturaleza de la recomendación, con un expediente largo, hay lugar a un mayor lapso ue el previsto por la ley, a fin de que la autoridad realice un análisis minucioso. A la fecha ninguna de las cuatro recomendaciones anteriores por caso de tortura en la PGJEJ, y la adopción de varias medidas para prevenir este tipo de actos.

Hay «un retroceso en derechos humanos» en esta administración

Arturo Alfaro Galán

Público
21 de septiembre de 2006

En este estado, «la tortura es un hecho, una realidad, no un mito», y es reflejo de que en este sexenio hay un retroceso en materia de derechos humanos, indicaron Alejandro Sánchez Gómez, consejero ciudadano de la CEDHJ, y Jorge Enrique Rocha Quintero, especialista en la materia del ITESO.

Al cuestionar las recientes declaraciones de Francisco Ramírez Acuña, gobernador del estado, quien señaló que el aumento en las quejas de tortura que se presenta en su gestión se debe a que es un recurso empleado por los delincuentes para evadir as la justicia ante el buen desempeño de las dependencias de seguridad, el integrante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco explicó que, más allá de las declaraciones del gobernador, con los números presentados por la CEDHJ está quedando claro ante la opinión pública que la tortura es una práctica en las oficinas de procuración de justicia: «La tortura es un delito imprescriptible, que en México se practica con impunidad».

Al respecto, Jorge Enrique Rocha Quintero, coordinador del programa institucional de derechos humanos y paz del ITESO, señaló que la actuación de Francisco Ramírez Acuña es lamentable: «Creo que hemos tenido un retroceso en materia de derechos humanos en Jalisco».

Al hacer un balance de la gestión del gobernador, ambos académicos subrayaron que la tortura como una práctica recurrente no es algo nuevo. «En Jalisco lo hemos vivido durante años». Lo preocupante para Alejandro Sánchez y Jorge Enrique Rocha son los temas que se quedan pendientes para la próxima administración, entre los que destacan los derechos económicos, sociales y culturales en el mundo rural, pues 75 por ciento de la población activa recibe entre tres y cinco salarios mínimos; los derechos ambientales, indígenas y el derecho a la información. Además que queda sin resolver el problema de la presa de Arcediano y el caso del 28 de mayo.

«Estos temas representan una obligación para el gobernador electo, de quien nos gustaría saber su opinión, que hasta la fecha no ha dado», criticó Rocha Quintero.

A su ver, el consejero de la CEDHJ apuntó que es lamentable que hoy, al final d ela administración de Ramírez Acuña, se conozca el aumento en el número de las quejas de tortura (de 57 en el sexenio de Alberto Cárdenas, a más de setecientas en el actual), pues esto evidencia que «no hay voluntad política para cambiar los procedimientos que tienen que ver con la seguridad pública».

Ambos coincidieron en que México, que ha firmado numerosos tratados internacionales, está obligado a proteger de esta práctica a todos los ciudadanos, y Jalisco debería poner el ejemplo. «Es lamentable que en la realidad no sea así».

Forma y Fondo

Carlos Martínez Macías (CM), conductor
Francisco Morales (FM), conductor

Radio Metrópoli
21 de septiembre de 2006

CM: Este día vamos a tocar el tema, Paco, si te parece, del caso de la tortura. Este tema que ha estado tan de moda y levanta polémica...

FM: Cosa que todos niegan, pero siempre lo acusan.

Notas periodísticas

CM: Siempre lo acusan, y si se habla de este tema, seguramente es porque existe, Paco.

FM: Cuando el río suena, es porque agua trae.

CM: Hace unos días manejaba precisamente la información de que en esta administración del gobernador Francisco Ramírez Acuña se habían cometido más actos de tortura que, por ejemplo, el referente inmediato, que era el gobierno de Alberto Cárdenas Jiménez, y el gobernador Francisco Ramírez Acuña contestó que se habían dado más casos de éstos porque había más detenciones, y si había más detenciones quiere decir que había más delincuentes detenidos, y por consiguiente, éstos se quejaban de esos actos de tortura como una forma de escapar a su responsabilidad.

FM: Yo creo que este gobierno tiene un signo del que no se podrá desprender fácilmente. El gobierno de Francisco Javier Ramírez Acuña, ya en su ocaso, acusa un señalado, una señalada proclividad hacia la mano dura, hacia querer resolver las cosas más con la política de la fuerza que la fuerza de la política, y señalaría un dato con todo mi respeto y mi afecto para él, me siento su amigo, del señor secretario general de Gobierno, del señor Solís Gómez, porque Octavio Solís Gómez es de los pocos casos en la historia en el estado de Jalisco que pasó de ser procurador de Justicia del Estado a ser secretario general de Gobierno, e incluso puede llegar a ser hasta gobernador ¿Por qué señalo esto? Porque entonces quiere decir que para las grandes oportunidades, no pensó el señor Ramírez Acuña en un político que pudiera concertar, acordar, resolver; pensó fundamentalmente en alguien del área de seguridad pública que tuviera formación, incluso policiaca, para poder estar al frente de la coordinación política de su gobierno. Y esto también explica y entraña la definición de una personalidad tan compleja como la de Ramírez Acuña, porque si nos vamos al detalle del gabinete, muy pocos se salvan de haber constituido verdaderas revelaciones en el ejercicio del cargo.

CM: A mí me parece que en el mejor de los casos, el gobernador ha tenido una reacción desproporcionada respecto a este asunto de la tortura y a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos. En particular hay una, la 6/2006, en la cual le está pidiendo que intervenga y le dan de plazo diez días a la procuraduría. La Procuraduría de Justicia responde que quiere cuarenta días, y la Comisión de Derechos Humanos le dice que le da veinte, lo cual me llama a mí también la atención, o sea, este asunto...

FM: ¿Por qué ese regateo en un asunto tan delicado?

CM: Por qué ese regateo en un asunto delicado, en el cual yo creo que la única explicación que pudiera haber es una cuestión técnica, que la documentación, o en este caso la recomendación, sea tan voluminosa que para revisar punto por punto los documentos y después dar una respuesta puntual, habría que tomar un poquito de tiempo, pero caramba, cuarenta días para...

FM: Pero es el reflejo de la procuraduría. ¿Por qué cuarenta días? ¿Por qué se quiere poner en cuarentena? O sea, ¿qué hay dentro de la procuraduría? No hay que hacer cosas buenas que parezcan malas. Y yo vuelvo a señalar, en ese diferendo que se está estableciendo entre el gobernador y el responsable de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entraña una cosa muy elemental en esa compleja personalidad de Francisco Ramírez Acuña. Ramírez Acuña es el secretario general de Gobierno, Ramírez Acuña es el secretario de Vialidad, Ramírez Acuña es el secretario de Educación, es el secretario de Promoción Económica, y ahora, no me extraña que se sintiera también el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. O sea, Ramírez Acuña es todo, no ha dejado que en su entorno, en primer lugar no seleccionó a los mejores del estado, pero todavía cabía el derecho a la duda, porque a veces no conoces a los hombres hasta que ejercen el poder. Pero una vez en el poder, no ha habido un solo genio que se revele como una inteligencia fuera de serie, como un político brillante y lúcido que hubiera incluso llegado a opacar al que lo nombró, porque un hombre inteligente en el gobierno se le conoce cuando se rodea de gentes más inteligentes que él, pero sobre todo, de especialistas en cada uno de los temas.

CM: Así es. Bueno, vamos a hacer el primer corte y vamos a regresar a tocar este mismo tema que estamos hablando, la tortura, y este, digamos, altercado incidente entre el gobernador y la Comisión Estatal.

FM: Es un pleito desigual, es un pleito entre David y Goliat...

CM: Estamos tocando hoy el tema de los derechos humanos y las torturas en Jalisco. El gobernador Ramírez Acuña mencionó, y esto me preocupa, que los que se quejan de tortura son delincuentes, dice, como dando por un hecho que aquel que comete un delito no tiene, digamos, garantías individuales ni derechos humanos, ¿no?

FM: A ver, Carlos, pero ahí psicológicamente hay una clave muy importante para entender la conducta de este complejo personaje de Francisco Javier Ramírez Acuña. Lo que está él realizando con esa declaración es una proyección psicológica: en el fondo está aceptando que la tortura existe en Jalisco, así reconozca que solamente se da presuntamente entre los delincuentes. No le importa negar la condición humana de los delincuentes, y yo no quiero decir con esto que deba tener preferencia sobre la mayoría. Yo incluso señalaría que es muy importante destacar que la inmensa mayoría de los ciudadanos en la sociedad son buenos, y no es posible que unos cuantos tengan sometidos a los más, pero no significa, de ninguna manera, que los más debemos borrar a los menos y los menos no tengan derechos humanos. Entonces, el gobernador en esa declaración, que es una perla, acepta que hay tortura, número uno. Número dos, al aceptar que hay tortura, aunque sea sólo en el terreno de la isla delincuencial, está aceptando que no considera seres humanos a los delincuentes.

CM: Sí, y a veces hay confusión respecto a este asunto de los derechos humanos, porque se pide con frecuencia que se protejan los derechos humanos de los ciudadanos respecto al delincuente, pero esta figura del ombudsman y los derechos humanos, al menos dentro de esta legislación mexicana, contempla la violación de los derechos humanos, respecto a actos de autoridad y es parte, pues, de esta polémica que se desata, porque no se conoce el fondo del asunto. Tenemos en la línea telefónica al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a Carlos Manuel Barba García (CMB), al cual le agradezco que tome la llamada. Buenos días.

CMB: A sus órdenes, don Carlos, para servirle.

CM. Qué tal, Carlos, buenos días.

CMB: ¿Cómo te va?

CM: A mí me da mucho gusto, y lo digo sinceramente, lo digo con mucho orgullo, como jalisciense, me pongo de pie frente a un presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que aun frente a los acosos del poder y con la fuerza del Gobierno del Estado, ni te doblan ni te quiebran.

CMB: No, bueno, mira, la verdad es que estamos cumpliendo con los deberes que nos corresponden

en los términos de las leyes correspondientes. No es la primera ocasión en la que hacemos esta clase de manifestaciones públicas, sino que es algo en lo que hemos estado insistiendo, en que debe cambiar la cultura, sobre todo en las autoridades investigadoras, en la investigación de los delitos.

CM: Sí. En el caso de la tortura, ustedes han acreditado al menos algunos casos en los que se habían cometido estas violaciones de los derechos humanos...

CMB: Claro. Nosotros somos un organismo público, y como tal, tenemos una serie de métodos, una serie de técnicas de investigación, pero todas fundadas en la ley. No podemos emitir una recomendación si previamente no tenemos la certeza jurídica de lo que estamos haciendo; o sea, desde ese punto de vista y de acuerdo con nuestro criterio, las recomendaciones que hemos emitido con ese tópico, en ese sentido, siempre hemos estado apegados a derecho.

CM: El gobernador estaría obligado, está obligado a ser tutor natural de los derechos humanos. Me parece desproporcionado el planteamiento del gobernador al querer establecer una especie de competencia o de duelo, pues muy desigual. Decía yo hace un rato que me parecía un duelo como el de David y Goliat, porque mientras que el gobernador tiene la responsabilidad de todo el estado y todos los instrumentos del poder público para ejercer su responsabilidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos casi de manera heroica trata de salir adelante con sus obligaciones y sus responsabilidades. Y luego, una información que leí yo en los medios, donde señalaba el procurador del estado que siempre han estado abiertos para que ustedes vigilen paso a paso y punto a punto cada una de sus acciones, pero de dónde van a sacar los recursos económicos para tener las plazas suficientes y cumplir ese pedimento.

CMB: Sí, efectivamente. En relación a lo que está señalando, yo me permito comunicarte que es efectivo. Nosotros accedimos, inclusive nos dio bastante satisfacción a todos los integrantes de la institución, la posibilidad de tener una permanencia dentro de la procuraduría, sobre todo de los puntos neurálgicos de la zona metropolitana, que sería la calle 14 y la propia calzada Independencia. Ante esa situación, hicimos un planteamiento al Congreso del Estado, que a su vez exhortó al señor gobernador para ver la posibilidad de que hubiera una iniciativa para una transferencia de recursos. Esto sucedió en mayo de 2005, y desafortunadamente no ha habido eco, y en aquellos entonces, estábamos hablando en números redondos de tres millones de pesos, y en la actualidad serían aproximadamente cuatro.

CM: Eso no pinta en el presupuesto del estado, que es del orden de los cuarenta y cuatro mil millones de pesos, y yo creo que es una actitud hasta irónica, de burla, de falta de respeto a los derechos humanos. Yo sí quiero señalar que no tan sólo serían esos puntos neurálgicos y que hay de las supuestas casas de seguridad.

CMB: Sí, nosotros estamos señalando con relación a eso, que en todos los lugares en donde se puede investigar, o sea, en separos, casas de seguridad...

CM: Hasta en las barandillas.

CMB: Definitivamente. Hay una institución dentro, o una dirección, más bien dicho, dentro de la propia procuraduría que es de derechos humanos, y estamos solicitando como un punto recomendatorio que esta Dirección de Derechos Humanos de la procuraduría cumpla cabalmente con sus funciones. Esto es, que inhiba la práctica de esta conducta reprobable, que implemente una serie de programas, pero que realmente funcionen, en coordinación, incluso, con la Comisión de Derechos Humanos, para cambiar los criterios culturales de los métodos de los investigadores, ¿no?

CM: Del tehuacanazo y de...

CMB: Sí, de una serie de conductas que nosotros los estamos usando como puntos de referencia.

CM: Señor presidente, dos últimas preguntas.

CMB: Sí, cómo no.

CM: Una respecto a este señalamiento que hace el gobernador de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos sólo busca notoriedad con este tipo de señalamientos.

CMB: No, de ninguna manera. Hemos estado insistiendo en que esto no obedece a determinados espacios temporales, sino al cumplimiento de un deber fundamental que tenemos, y que tengo yo como presidente, desde el momento en que juré cumplir con la Constitución y con las leyes correspondientes; esto es, de poner en evidencia las deficiencias de la propia procuraduría y de las demás instituciones involucradas.

CM: Y por último, este comentario, este señalamiento que hace el gobernador de que quienes se quejan de tortura son delincuentes.

CMB. Bueno, nosotros dejamos al margen el rol que en un momento dado puedan jugar dentro de la sociedad. Eso no está a discusión; el hecho de que sean delincuentes no les inhibe el que tengan una serie de derechos fundamentales que, de hecho, en cualquier país civilizado se tienen.

CM: Claro. Yo preguntaría, y lo digo como una percepción de la sociedad, que pareciera -y eso lo dice mucha gente- que la Comisión Estatal de Derechos Humanos está más preocupada por los derechos de los menos, que son los delincuentes, que por los derechos de los más, que es la sociedad en general. No estoy convencido de eso, lo transmito como una preocupación social.

CMB: Sí, no, no, pero siento que está cambiando ya el criterio generalizado en ese sentido. Nosotros defendemos a todas las personas y particularmente estamos enfilando nuestras actividades en lo que se refiere a las víctimas tanto de los delitos como del actuar indebido de las autoridades, que constituye una doble victimización.

CM: Quizá falta mayor difusión, mayor penetración en la sociedad para que no se tenga esa percepción.

CMB: Definitivamente, queremos que la percepción de la sociedad cambie en ese aspecto.

CMM: Bueno, señor presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, muchas gracias por esta entrevista.

La Coparmex Jalisco criticó a Derechos Humanos

Público
22 de septiembre de 2006

A la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) «en muchas ocasiones se le ha pasado la mano en proteger demasiado a los delincuentes», afirmó ayer el presidente estatal de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), Luis Fernando Pérez Aguayo.

Con sus palabras, el líder empresarial dio su respaldo al gobernador Francisco Ramírez Acuña y

a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PJGEJ), en el tema de la tortura, que en los últimos días polarizó opiniones tras que se dio a conocer, el 6 de septiembre pasado, la recomendación 6/2006 de la CEDHJ, que se turnó a la PGJEJ y donde refiere siete distintas quejas por tortura cometida en agravio de nueve personas detenidas en casos diferentes desde 2003 a la fecha. Tras corroborar el empleo de métodos ilegales para obtener confesiones (como golpes, toques eléctricos, asfixia provocada con una bolsa de plástico y ahogamiento con una franela mojada colocada en boca y nariz), la recomendación de la CEDHJ pide investigar a 44 elementos de la procuraduría y un médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por estar involucrados en los casos de los quejosos.

Hablando a nombre de los empresarios agrupados en el organismo patronal, Pérez Aguayo declaró que lejos de vigilar el respeto a las garantías individuales, el organismo defensor de los derechos humanos en Jalisco entorpece la lucha contra la delincuencia. «Nosotros, como empresarios, no estamos de acuerdo: por un lado no queremos que se salgan de la ley, pero por otro lado no entorpezcan la labor que se hace a la delincuencia, a consignarla y a perseguirla, porque finalmente el problema de la delincuencia consideramos que es muy serio».

Además, reclamó que en las labores de lucha contra la delincuencia «hay que entrarle a fondo, y no queremos que Derechos Humanos en alguna ocasión se meta y entorpezca estas labores».

El gobernador de Jalisco ha recibido críticas en las últimas semanas, sobre todo porque además de la recomendación, se dio a conocer que en su sexenio casi se multiplicaron por nueve las quejas sobre tortura respecto a la Administración anterior (753 contra 57), además de que ninguna de las recomendaciones giradas ha sido aceptada por las autoridades estatales. A ello, Francisco Ramírez Acuña declaró que el aumento en el número de denuncias ante la CEDHJ era una muestra del buen trabajo de las corporaciones de seguridad, pues argumentó que al cumplirse con las órdenes de aprehensión, los delincuentes buscaban evadir la acción de la justicia usando como escudo a la CEDHJ. Además, apenas el miércoles sostuvo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sólo «busca notoriedad», y no vigilar la protección a las garantías individuales de los jaliscienses.

La procuraduría tendrá menor plazo para respuesta a CEDHJ

El Informador
22 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dará sólo 20 días a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para responder a la recomendación por siete casos de tortura, la sexta del año, hecha pública por la institución el pasado 6 de septiembre.

La Dirección de Quejas y Orientación de la CEDHJ confirmó el plazo otorgado a la Procuraduría, que ya había solicitado 40 días para dar respuesta al documento de la recomendación, signado por el presidente de la Comisión, Carlos Manuel Barba García.

En caso de que la Procuraduría, que dirige Salvador González de los Santos repudie el plazo o no responda a la CEDHJ en el término establecido, se entenderá que la recomendación ha sido rechazada, lo cual abre la puerta a los quejosos (nueve en total) para presentar un recurso en un nivel superior al estatal, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los 20 días para la extensión del plazo empezaron a contabilizarse el sábado pasado.

En el documento entregado al procurador, se le hacen 18 recomendaciones, entre las que sobresae el inicio de una averiguación previa contra los policías investigadores Salvador Martínez Meza, Bernabé Sánchez Hernández, Arturo Eulloqui Moreno y Adrián Martínez Hernández, y quien más resulte responsable por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten, en una de las siete quejas que se siguieron en la investigación.

Estos casos resultan particularmente polémicos, pues el gobernador del Estado, Francisco Ramírez Acuña, ha declarado públicamente que la CEDHJ intenta ganar notoriedad denunciando tortura en la Procuraduría de Justicia.

Ven postura incongruente

Paulina Martínez

Mural
22 de septiembre de 2006

El Gobierno de Jalisco es incongruente con los tratados internacionales de derechos humanos que ha firmado el país, al desestimar la recomendación que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) sobre la práctica de la tortura, consideró Óscar González Gari.

El presidente de la Red Jalisciense de Derechos Humanos dijo que la CEDHJ actuó correctamente al documentar el pasado 8 de septiembre siete casos de tortura así como anteriores que han sido sancionados por a autoridad.

«No es posible que el Gobierno de Jalisco se oponga y sustraiga a las políticas de la federación. Nuestro país ha firmado esos tratados ante el Sistema Interamericano, ante el Sistema de Naciones Unidas y hay que cumplir sus obligaciones, sancionar e investigar todos aquellos hechos que atentan contra la integridad y la libertad de las personas», dijo González Gari.

En días pasados, el Gobernador del Estado, Francisco Ramírez Acuña, minimizó la recomendación hecha por la CEDHJ y la acusó de querer cobrar notoriedad.

Sergio Martínez Salazar, director general de Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Humano, respaldó la postura del Mandatario al decir que en Jalisco no se violan los derechos humanos sistemáticamente y que el Gobierno está abierto a la revisión de los casos.

México está suscrito a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradaciones así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, un tratado con jurisdicción sobre crímenes y abusos en todo el mundo.

González Gari consideró que el estado está rezagado en un cumplimiento de este tema, ya que hay un discurso propositivo de las autoridades, pero en los hechos no se ha logrado detener a ningún funcionario de alto nivel, que son los que cobijan y protegen la tortura.

Agregó que en breve presentará un manual contra la tortura e impunidad en Jalisco.

La CEDHJ no da protección a delincuentes: Alberto Maldonado

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
23 de septiembre de 2006

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Alberto Maldonado Chavarín, lamentó las declaraciones del presidente de la Coparmex Jalisco, Fernando Pérez Aguayo, con respecto a que «la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) protege delincuentes».

Para el legislador priista, la postura de espaldarazo que hace el líder del gremio empresarial al gobernador Francisco Ramírez Acuña es una actitud «servil», porque se prevé que el mandatario se sume a los trabajos en el próximo gabinete del presidente electo, Felipe Calderón.

«No es a través de una actitud servil, como la que denota la gente de Coparmex como se va a lograr acercar con el Ejecutivo. Me daría gusto, mientras haya jaliscienses que nos representen en el gobierno federal, es motivo de orgullo, estoy de acuerdo que fueron varias las secretarías de Estado las que ocuparán los jaliscienses, y si al actual gobernador le toca, qué bueno, pero no es a través de hacer la barba ni de tirarse al suelo, ni de señalar aspectos tan serviles (como logrará acercarse)», expresó.

El diputado criticó la postura de Pérez Aguayo y consideró que el empresario siempre da opiniones, pero no soluciones.

«Coparmex señala y critica las cosas, pero cuando se trata de trabajar no se meten a trabajar, y no vienen a decir sus puntos de vista. Son más buenos para dar declaraciones y menos buenos para ponerse a chambear», enfatizó el titular de la Comisión de Derechos Humanos en el Legislativo, y recordó que en los foros que han realizado en torno a este tema los ausentes han sido los gremios empresariales a pesar de que son invitados.

Alberto Maldonado descartó que vaya a buscar un acercamiento con el líder de la Coparmex Jalisco, pero adelantó que emitirán una postura con relación a la recomendación emitida por la CEDHJ en la que se asegura existen pruebas para demostrar cuando menos siete casos de tortura en el estado, responsabilidad de autorudades estatales.

El tema de la tortura causa escozor entre investigadores

Rocco Palomera

Público
26 de septiembre de 2006

¿Hay o no tortura en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco? Interrogados sobre el tema que saltó a la palestra en los últimos días tras conocerse una investigación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) que afirma que sí, cuatro investigadores de la PGJEJ responden esquivos a la pregunta, aunque coinciden en que les faltan las herramientas para hacer bien su trabajo.

En las instalaciones de la PGJEJ, en la calle 14 de la Zona Industrial, apenas se menciona el tema de la tortura, los agentes investigadores se excusan: «No, pues de eso no quiero hablar, después...». Y el después nunca llega. Todos dicen no querer problemas con sus superiores. Unos pocos expresan su sentir, pero piden que no se revele su identidad. «Yo quisiera decirte la verdad, pero no tenemos el apoyo de la institución, no tenemos capacitación ni apoyo en muchas cosas. A mí no me consta que mis compañeros torturen a las personas que traen detenidas, pero te digo, si uno habla se mete en broncas. Por ejemplo, de cualquier cosita que uno la riega, le quitan la pistola, lo ponen a cuidar la puerta, entre otros castigos».

Otro agente, vestido de pantalón y camisa vaquera, botas y fajo que parece de piel de víbora, opinó que los delincuentes exageran en sus declaraciones: «Siempre, siempre una persona que es detenida te va a decir que lo golpearon. Lo primero que les aconsejan los abogados es hablar a Derechos Humanos y decir que fueron golpeados y tumbar el proceso en el juzgado con una lana y salir libres. Yo te aseguro que la gente pensaría diferente antes de defender a alguien que cometió un delito, si el detenido es alguien que violó, robó o mató a un familiar suyo. Porque me ha tocado oír que dicen familiares del afectado, 'ojalá que lo madreen [al supuesto delincuente], por hijo de la chingada'».

Otro policía investigador manifestó que su trabajo es de mucho peligro, y que los detenidos se cubren con Derechos Humanos para atenuar su problema legal al decir que fueron golpeados. «Pero imagínate, a veces el sospechoso va armado con pistola o cuchillo. No le vas decir: si me atacas voy a tratar de no golpearte para que no me denuncies después, ¡pues no! Sí los apretamos un poquito, pero exageran».

El cuarto agente que aceptó hablar transfirió la culpa a otra corporación: «Muchas ocasiones los detenidos ya vienen golpeados de las policías municipales que los detienen. Eso de la tortura no es cierto. Más bien eso era antes, hace mucho tiempo y se nos quedó la fama.

La investigación de la CEDHJ asegura que se corroboró el empleo de métodos ilegales para obtener confesiones en siete quejas de personas detenidas, en hechos y tiempos distintos, donde están involucrados 37 policías investigadores, cinco agentes del Ministerio Público, dos secretarios y un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias forenses que falsificó datos de un parte médico de una persona que fue supuestamente torturada. Cinco de los agentes repitieron su conducta de tortura en dos de las quejas. En la recomendación 6/2006, en 187 hojas se sustenta cómo sucedieron los hechos, así como el marco legal en que se fundamentan.

En el tema de la tortura, decenas de funcionarios de distintas instituciones han declarado su preocupación por que se aclare la investigación y la PGJEJ acepte la recomendación, la cual tendrá que ser respondida a mediados de octubre próximo. En tanto, empresarios del estado han criticado a la CEDHJ porque consideran que afecta con su participación los procesos legales que enfrentan los delincuentes. Por su parte, cuatro internos del Reclusorio Preventivo de Guadalajara han declarado que fueron torturados para confesar delitos que no cometieron (*Público*, 18 de septiembre 2006).

Y mientras las declaraciones de políticos, empresarios, funcionarios públicos y afectados van y vienen, los investigadores de la dependencia denunciada vuelven a su ostracismo, esperando que sus superiores no sepan quiénes fueron los que se atrevieron a hablar sobre el tema al interior de la PGJEJ.

La prórroga que solicitó la PGJE, una buena señal: Manuel Barba

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
26 de septiembre de 2006

Notas periodísticas

Como una buena señal, calificó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba, la prórroga solicitada por la Procuraduría General de Justicia del estado, para responder a la recomendación emitida por la dependencia el pasado 8 de septiembre en que documenta siete casos de tortura.

«Yo lo advierto desde este punto de vista: si hubiera sido [la intención de desecharla], basta que al día siguiente se diga que no se acepta, pero si nos piden una prórroga tomando en cuenta el volumen de la recomendación, lo veo con otra perspectiva, tengo esperanzas que al margen que se le quiera dar de carácter político que no lo tiene, hay una buena disposición de la Procuraduría de estudiar la recomendación», expresó.

Barba explicó que la dependencia estatal había solicitado una prórroga de 40 días, pero que lo consideraron excesivo por lo que la CEDHJ sólo expidió un plazo de 20 días para atender la recomendación. La respuesta deberá hacerse efectiva antes del 8 de octubre.

El titular de la dependencia explpicó que además de las posibles sanciones a los 45 funcionarios públicos presuntamente onvolucrados en los siete casos de tortura, se solicita a la procuraduría que «adopten una serie de medidas, para que a través de candados de la institución y de la dirección de derechos humanos de la Procuraduría se tenga una vigilancia estrecha en todo el estado de Jalisco, dentro de la misma institución pues existe una dirección de Derechos Humanos y dentro de las normatividades está la de la vigilancia, queremos que apliquen la prevención e inhibición de la tortura».

Mano dura *vs* delincuencia, pero sin tortura

Maru García

El Occidental
26 de septiembre de 2006

Debe hacerse un estudio de la forma en que trabaja la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, para que ésta no entorpezca las acciones de la autoridad como ha sucedido, afirmó Luis Fernando Pérez Aguayo, presidente de la Coparmex Jalisco, quien también pidió mano dura en contra de la delincuencia, pero no tortura.

«No queremos que se estén tomando medidas fuera de la ley, se tiene que dar una checada a todo lo de derechos humanos porque hemos visto que en algunas ocasiones de realmente ayudar o colaborar para que la delincuencia halle un camino adecuado, a veces entorpecen con sus acciones y lo seguimos diciendo, entorpecen con algunas de sus acciones a que la autoridad aplique realmente y tenga una mano fuerte con la delincuencia», explicó el líder de los empresarios.

Aseveró que la delincuencia está organizada y cada día crece más, por lo que las autoridades deben tener mano dura, «no creo que se le deba tratar así suavemente, de eso a pretender que haya exceso de autoridad estamos en desacuerdo, no queremos que haya excesos de la autoridad como es la tortura, porque están fuera de la ley, pero que derechos humanos realmente no entorpezca las labores que hace la autoridad».

«Coparmex cree mucho en los derechos humanos, habría que respetar el derecho de la ciudadanía de cualquier persona, pero también la autoridad debe de obrar, debe de atacar en una forma adecuada a la delincuencia. No queremos que la autoridad sea débil sino que sean fuertes y que derechos humanos no sea un obstáculo en el camino», dijo Pérez Aguayo.

Sí hay tortura

Rosario Bareño Domínguez

El Occidental
26 de septiembre de 2006

«Las recomendaciones emitidas por parte de la Comisión Estatal de derechos Humanos, en el sexenio de Alberto Cárdenas Jiménez, fueron 57, cantidad que contrasta con las cerca de 700 que lleva acumuladas el gobierno de Francisco Ramírez Acuña, datos que hacen que esta administración se caracterice por el uso de la fuerza excesiva», afirmó el investigador del Departamento de Derecho Público, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), Francisco Jiménez Reynoso.

Señaló que la falta de capacitación del personal de la Procuraduría del Estado de Jalisco, es una de las causas por las que prevalecen estas prácticas. «Es como una enfermedad: mientras no sea aceptada su existencia, resultará difícil combatirla».

Para el especialista, la práctica de la tortura es negada, por lo que mientras esto suceda, no serán creadas las herramientas para erradicarla.

Requiere CEDHJ 4 millones

Rolando González

Mural
26 de septiembre de 2006

Para vigilar que en la Procuraduría de Justicia de Jalisco no se dé la tortura, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) requiere 4 millones de pesos.

Garantizarían la permanencia de siete visitadores de la Comisión las 24 horas del día, en los puntos neurálgicos de la Procuraduría: en la Calle 14 y en la Calzada Independencia.

«Es el impedimento que tenemos para contar con presencia, independientemente de que tendríamos que estar en todo el Estado, pero por ahí podríamos comenzar», señaló Carlos Manuel Barba García, presidente de la CEDHJ.

«Tengo esperanzas de que al margen de cualquier tinte político, que no lo tiene definitivamente, haya una buena disposición de la Procuraduría, de que van a cambiar los criterios fundamentales de su actuación».

El funcionario agregó que acordaron dar un plazo de 20 días de prórroga a la Procuraduría como término prudencial para que responda si acepta la recomendación de sancionar a 45 servidores que habrían torturado a presuntos delincuentes, en lugar de los 40 días extra que pidió la dependencia.

Y requirió también ampliar las medidas o candados en la Dirección de Derechos Humanos al interior de la Procuraduría.

El ombudsman espera que reconozcan uso de tortura

El Informador
26 de septiembre de 2006

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, manifestó que tiene esperanzas de que la

Procuraduría General de Justicia del Estado aceptará la recomendación emitida por la institución el pasado 6 de septiembre, en la que con base en nueve quejas, se señalan siete casos de tortura para los que, afirma el texto de la recomendación, hay pruebas.

Además, el ombudsman jalisciense reiteró que la falta de recursos económicos ha impedido que se acepte la invitación del gobernador Francisco Ramírez Acuña –hecha desde 2005– para que visitadores de la CEDHJ permanezcan en las instalaciones de la Procuraduría (en la Calzada Independencia y la calle 14, de la Zona Industrial) y corroboren si se practica la tortura como método de investigación.

Detalló que requieren cuatro millones de pesos para que siete visitadores y tres personas de administración, permanezcan en los módulos de la Procuraduría.

Sin embargo, también ayer, entrevistado por El Informador el secretario general del Gobierno del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, implícitamente liquidó la «esperanza» del ombudsman, en el sentido de que la Procuraduría (un órgano dependiente del Poder Ejecutivo y del que él fue titular durante cinco años, del 24 mayo de 2000 al 12 de octubre de 2005) aceptará la recomendación 6/2006 de la CEDHJ.

Destacó que de las nueve personas que presentaron quejas, todas están identificadas por haber cometido delitos. «Algunos son delincuentes peligrosos», subrayó y además puntualizó la improcedencia de que se pida para ellos indemnización económica y atención psicológica si están detenidos por la comisión de delitos y aún, reflexionó: «¿Que pensaría la sociedad si a estas personas, después de delinquir, se les brindan estas atenciones con los recursos públicos?», cuestionó.

Como lo hizo la semana pasada el gobernador, insistió en que los visitadores de la CEDHJ deben estar presentes en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia, para que certifiquen paso a paso si es que existen casos de tortura –admitió que podrían presentarse y castigarse también–, pero «quien denuncia está obligado a probar».

Revisar atribuciones, pide IP

El Informador
26 de septiembre de 2006

Porque es sabido que los delincuentes utilizan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para su beneficio, es necesario revisar las atribuciones de ésta para que verdaderamente cumpla con su objetivo, demanda el presidente del Centro Empresarial de Jalisco (CEJ), Luis Fernando Pérez Aguayo.

«Cualquier delincuente –aseguró– utiliza a Derechos Humanos como un escaparate, como un caparazón para evadir a la justicia, eso es en lo que no estamos de acuerdo».

El dirigente empresarial precisó: «Quiero dejarlo bien claro. Nos pronunciamos por un marco de derecho, no queremos que se estén tomando medidas fuera del marco de la ley. Al igual que muchas reformas que están pendientes, consideramos que sí se debe darle una checada a todo lo de derechos humanos, porque hemos visto que sí, en algunas ocasiones, en lugar de colaborar, a veces entorpecen con sus acciones a que la autoridad aplique 'mano fuerte' contra la delincuencia, porque está organizada y se ha incrementado».

El PRD pide al gobernador respete a Derechos Humanos

El Informador
27 de septiembre de 2006

El Presidente del PRD en Jalisco, Gabino Berumen Cervantes, sostuvo que las autoridades en Jalisco «violan sistemáticamente los derechos humanos y carecen de una visión y ni siquiera tienen una política pública con relación a este tema».

En conferencia de prensa, Berumen Cervantes se manifestó en contra de la poca atención que se da a las quejas sobre tortura contra los detenidos. Tanto en la Procuraduría de Justicia, como en la Policía Municipal de Guadalajara.

«Queremos hacer énfasis que si el gobierno o está cumpliendo con los derechos humanos de la primera generación, como son el derecho a la vida, a la libertad, al libre tránsito y a la seguridad en la integridad física, pues ni siquiera podemos hablar sobre los derechos de la cuarta generación que tienen que ver con lo relacionado al medio ambiente y la contaminación».

Berumen Cervantes cuestionó la labor y postura que el gobernador Francisco Ramírez Acuña ha tomado en materia de derechos humanos, y lo reconvino a que rectifique su actitud.

Asimismo, afirmó que el PRD a través de la diputada Celia Fausto Lizaola, presentará en breve una iniciativa de reforma en materia de Derechos Humanos, en donde se buscará que las recomendaciones que realice este organismo sean vinculantes, a fin de que el Gobierno del Estado, y los servidores públicos en general, acaten y respeten las recomendaciones del organismo protector de los derechos humanos.

Por su parte, el regidor por Guadalajara, Martín Márquez Carpio, señaló que no sólo el gobierno del Estado, sino que también el Ayuntamiento de Guadalajara está dando un mal mensaje a la sociedad, al decir que se plicará mano dura para combatir la delincuencia, tratando de justificar con ello los delitos y la tortura.

Recordó como el propio Ramírez Acuña mandó el pasado 28 de mayo un docuemnto a la Comisión de Derechos Humanos, «donde dice que mano dura justifica los delitos y tortura, eso no va de acuerdo con la concordia, ha dado un mal mensaje el Gobierno. Ningún gobernante tiene el derecho de torturar, tiene que hacerse una investigación científica y privilegiar la profesionalización».

Sobre la indemnización que el Ayuntamiento de Guadalajara dará a la persona que perdió su ojo luego de que fuera golpeado por policías, el regidor señaló que «golpearon los custodios a una persona, le sacaron un ojo, tenemos que poner un alto a esto. Los derechos humanos tienen que estar por encima de las aspiraciones del gobierno, tiene que hacerse una investigación para saber quién lo golpeó y no pagar la violencia con dinero».

PRD busca dar más fuerza a la CEDHJ

Rubén Martín

Público
27 de septiembre de 2006

El PRD, a través de la diputada Celia Fausto, presentará una iniciativa para buscar que las recomendaciones que realice la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) sean vinculantes, a fin de que el gobierno y los servidores públicos las acaten y respeten.

Así no anunció Gabino Berumen Cervantes, presidente estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD), quien consideró necesaria la iniciativa, pues «las autoridades en el estado violan

Notas periodísticas

sistemáticamente los derechos humano» y luego ignoran las recomendaciones de la CEDHJ.

En esta materia, el sexenio de Francisco Ramírez Acuña es una regresión respecto a los anteriores, agregó.

El historial en materia de derechos humanos que tiene Ramírez Acuña en su paso como gobernador de Jalisco lo descalifica para aspirara a un cargo federal como el de secretario de Gobernación, pues o que se requere en el próximo sexenio es diálogo y no mano dura, explicó el dirigente perredista, luego de fijar la postura de su partido ante el debate público generado por la recomendación que la CEDHJ dio a conocer sobre la práctica de la tortura en el estado, que fue cuetionada por el mandatario estatal.

Tras lamentar de que en lugar de reconocerse las violaciones a los derechos humanos por parte de policías estatales y municipales, se niegan los hechos, entonces con esos «blasones o distintivos, esas actitudes [del gobernador de Jalisco] en nada le servirán al próximo gobierno [federal]; necesita el diálogo para entenderse con todos los grupos sociales del país, pues Vicente Fox va a adejar un polvorín y Ramírez Acuña no sería adecuado para esa posición».

Opinión
Cosa Pública

Rubén Martín (RM), conductor
Rubén Alonso (RA), conductor

Radio Metrópoli
15 de septiembre de 2006

RM: Que no hay elementos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que quisieran estar de manera permanente en las instalaciones de la Procuraduría de Justicia, pero el dato que da contrasta con el aumento de quejas, el aumento de quejas comparando el sexenio de Alberto Cárdenas Jiménez con el de Francisco Ramírez Acuña aumentó nueve veces. Sin embargo, el número de presos, ¿cuánto fue?

RA: El número de presos aumentó 33 por ciento. Entonces, no hay una explicación lógica y coherente de por qué aumentan las quejas. Si aumentan las quejas en razón del número de delincuentes detenidos, pues el número de quejas... en el sentido común, sí hay sindéresis en quien lo dijo, pues debería ser en esa misma proporción, a no ser que la procuración de justicia en los reclusorios se esté cambiando. Entonces, ahora se están quejando ya los detenidos, pero si hay un aumento de quejas en números, de acuerdo con la proporción de detenidos, pues entonces quiere decir que deberían estar detenidas más gentes. Si lo vemos al revés, creo que por eso es absurdo, ilógico, falta de sindéresis, falta de sentido común, que ofende a la inteligencia mínima de cualquier ciudadano.

RM: Si además viéramos las calles más tranquilas, que hay mayor seguridad pública, pero claramente esta política de más detenidos, habría que ver incluso las condiciones en las que están, si se les procesa de una manera más rápida, si no hay ahí inocentes, en fin. Pero el mayor número de detenidos que anuncia el señor Francisco Ramírez Acuña no implica o no muestra que tengamos mayor seguridad pública en nuestro estado.

RA: ¿O usted qué opina al respecto?, claro, hay que distinguir también y precisar. No partamos del supuesto de que el delincuente perdió derechos fundamentales, como tampoco podemos negar que algunos delincuentes se aprovechan de las leyes y de los organismos defensores de derechos humanos para sacar ventajas. Tampoco lo negamos, pero que nos den una explicación lógica también, ¿verdad? Eso también es lo mínimo que un ciudadano promedio como nosotros pedimos, nada más.

El vicio de torturar

Rodolfo Chávez Calderón

El Occidental
18 de septiembre de 2006

En la Procuraduría de Justicia del Estado torturan a los detenidos. ¿Falso o verdadero? Ambas respuestas pueden darse por correctas si tomamos en cuanta que hay agentes que agreden a los detenidos en el interior del edificio de la Procuraduría de Justicia del Estado y los hay que prefieren hacerlo en casas de seguridad, en fincas que fueron aseguradas a delincuentes, o a personas acusadas por la fiscalía estatal y aprovechando que se encuentran abandonadas, los agentes as utilizan para llevar ahí a los presos y hacerlos «cantar».

Se han dado casos, documentados debidamente, de personas que se presentaron a denunciar y el robo sufrido en su agravio y fueron torturadas para que reconocieran haber sido autoras del delito.

Hay quienes fueron incluso procesados y absueltos después de haber pasado auténtico vía crucis.

Un agente del ministerio público que acudió como ponente a un diplomado que este columnista curso sobre derechos humanos, durante su exposición reconoció que en el área de robo de traileres había consigna de que acusado de hurto tenía que ir a dar a la penal. Otro comentario que hizo el fiscal, fue en el sentido de que «las sesiones de interrogatorios son tremendas, no cualquiera soporta lo que hay sucede, las torturas que se aplican a los detenidos». Lo publiqué en su momento, hace ya varios años, pero no los suficientes como para que esta administración pueda decir que «esto era antes».

Por otro lado, es verdad que Francisco Ramírez Acuña había «permitido» que la CEDHJ entrara a la Procuraduría, puesto que en abril del 2005, luego de sus declaraciones en el sentido de que se establecieran módulos de la Institución defensora de los derechos humanos en la Procuraduría, el ombudsman le contestó que no tenía recursos para estar todo el tiempo dentro, pero que los solicitaría al Congreso del Estado, puesto que tener un «vigilante» en cada dependencia de la Procuraduría, representaba un incremento considerable de personal.

Además solicitó, para demostrar «una convicción real de combatir en forma frontal la tortura» la Procuraduría de Justicia tendría que:

1. Poner en operación los nuevos separos de la Subprocuraduría A del Ministerio Público Especializado, equipados con sistema de vigilancia por video y cubículos designados para el interrogatorio de detenidos.

2. Establecer un registro actualizado de las personas que estén a disposición del ministerio público y del nombre del agente en turno, y que siempre se tenga la certeza del lugar en el que se encuentren.

3. Permitir el acceso a los familiares cuando pretendan entrevistarlos, así como a sus abogados.

4. Que se les permita a los detenidos comunicarse por teléfono desde el momento de su ingreso a las instalaciones de la procuraduría.

5. Expedir partes médicos al ingreso a los separos, así como a su egreso, y que se haga lo mismo siempre que sean excarcelados para la práctica de alguna diligencia.

6. Que se lleve un registro con el nombre y cargo del o los servidores públicos que lleven a cabo alguna excarcelación, además de la hora y fecha de salida. También la hora y fecha de entrega al funcionario que la haya solicitado.

7. Que en los informes de investigación que rinden los elementos de la Policía Investigadora a los agentes del Ministerio Público, siempre se asienten la fecha, hora de inicio y término de la investigación, así como el lugar o lugares en los que ésta se realice.

Ojo de Hacha
El Napoleón de Jamay

Juan José Doñán

Público
21 de septiembre de 2006

Francisco Ramírez Acuña, todavía gobernador de Jalisco, tiene la mejor opinión de sí mismo. La humildad y la autocrítica son algo que sencillamente no van con su personalidad. Al igual que varios de sus colaboradores, pareciera estar convencido de que tener el poder equivale a tener la razón. Siempre toma las mejores decisiones y no le tiemblan las corvas a la hora de aplicarlas tope en lo que tope o, mejor aún y como dijera un maestro de la parodia involuntaria, «torpe en lo que torpe». A las voces que han protestado por x acción u omisión, por supuestos excesos o por desatención de su gobierno, las suele batear acusándolas de mentir, de buscarle tres pies al gato, o de tener ansias de «notoriedad»: hay a quienes les gusta «tomar a un blanco, como es el caso del gobernador del estado». Y a la hora desechar quejosos, no importa si se trata de organismos públicos (comisiones de derechos humanos, por ejemplo), o conspicuos OMG (Amnistía Internacional y el Tribunal Latinoamericano del Agua, otro ejemplo), y ya no se diga ciudadanos de a pie.

Lejos de apenarse por sus ínfulas machistas, parece estar orgulloso de ellas. Recuérdese cuando pronunció una de las frases más célebres de su sexenio: «No tengo puñales en mi gabinete», como si lo relevante fueran las preferencias sexuales –y no las capacidades– de sus colaboradores. O, su autodefinición de esta semana: en Jalisco «hay autoridades que tenemos pantalones». Tampoco lo ruborizan sus fanfarronadas o declaraciones tan aventuradas como cuando desestimó una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que pedía se sancionaran los casos de tortura y vejaciones en agravio de los detenidos por los hechos violentos del 28 de mayo de 2004: «en Jalisco no hay represión ni tortura», dicho que ha seguido repitiendo, a pesar de los numerosos casos que demuestran lo contrario y que no sólo ha documentado la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sino que incluso han llegado a reconocer, off the record, integrantes de las corporaciones policiales.

Pero el Napoleón de Jamay cree haber gobernado por nota: ha sido el más eficaz combatiente de la delincuencia, con un respeto escrupuloso a los derechos humanos; ha logrado que la zona metropolitana de Guadalajara tenga uno de los mejores transpoprtes colectivos del país; ha puesto a Jalisco «a la vanguardia», abriéndolo al mundo y no porque él haya tenido ganas de viajar de gorra, sino para subsanar un rezago «de hace dos siglos». Y quien diga lo contrario, miente o busca notoriedad. Amén.

Vigía de Bolsillo
Pecado y penitencia

Sofía Orozco

Mural
22 de septiembre de 2006

Hasta los delincuentes extrañan a Bebeto. Digamos presuntos delincuentes, para guardar las formas, porque si bien Francisco Ramírez Acuña los pone a todos en la misma canasta, junto con «El Jetón», «El Muelas» y otros tantos que probablemente tendrán apodos como «El Ojón» y «El Pestañas», no nos consta que de verdad lo sean.

La añoranza viene por el número de quejas por tortura que recibió la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el sexenio pasado, apenas 57 denuncias; en cambio, en la era de Ramírez Acuña se acumulan más de 750 quejas por la misma causa: tortura física o sicológica.

Nadie dice que él personalmente le entre a la repartición de golpes o que haya instalado su diablito para suministrar toques eléctricos; tampoco se sabe que tenga en su oficina una «reja» de Tehuacán sabor grosella y varias bolsas negras listas para cualquier emergencia. Ha sido su postura, tan indiferente al tema, la que parece haber permeado hasta en la última ranura de nuestro aparato de justicia.

Los que no le conocemos de cerca como para saber qué sentimientos oculta tras su rebelde cabellera y su embravecido discurso, tenemos como referente una de sus frases favoritas: «a mí no me tiemblan las corvas para...». Aquí puede caber como comodín cualquier cosa; decir, hacer, afrontar, exigir o tomar decisiones, sobre cualquier asunto.

Después de varios años de convivir con la vida y obra del susodicho, nuestra percepción sobre el gobernador se vuelve confusa. ¿Se trata del valiente jalisquillo que todos esperábamos o de un hombre al que, palabras más, palabras menos, todo le vale? El mundo supo de él gracias a diversas ONGs que intentaban defender a los altermundistas que, en la Tercera Cumbre de Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, en el año 2004, se manifestaron de una forma no precisamente pacífica. Independientemente de que tanto policías como manifestantes pusieron de su parte para que aquello, literalmente echara chispas, en la represión, detención y proceso de los alters, seguramente se cometieron abusos y se violaron derechos fundamentales.

Aún con la mirada del mundo puesta encima, Ramírez Acuña permaneció reacio a recibir cualquier solicitud o sugerencia que ayudara a esclarecer los hechos, ya no digamos a repartir responsabilidades. Desde aquel entonces, José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo etiquetó como cerrado e intolerante, y Amnistía Internacional lo tiene en sus páginas junto a casos como los crímenes de guerra de Darfur, la tortura en Guantánamo, o la represión en Uzbequistán. Toda una celebridad pues.

Recientemente la CEDHJ emitió una recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado por siete casos documentados de tortura en agravio de nueve personas a las que, por cuestionables métodos, les hicieron soltar la sopa. Bien puede que se trate de una sopa falsa o de una sopa verdadera, el caso es que lo hicieron de la forma equivocada.

Según el informe, los involucrados son 45 servidores públicos, de los cuales 37 son policías investigadores, 5 son agentes del Ministerio Público, 2 son secretarios y 1 es perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. (MURAL 09/09/2006).

La Procuraduría ha solicitado una prórroga para revisar el expediente pues deberá analizar si acepta o rechaza la recomendación. Aceptarla implicaría admitir la práctica de la tortura; investigar, amonestar a los culpables y muy probablemente indemnizar, dar atención sicológica y liberar al «Jetón» y sus compinches para que estos, muy quitados de la pena, se vayan a organizar sus francachelas o verdaderas orgías (diría Ramírez Acuña); pero rechazarla aumentaría las dudas sobre su no muy bien librada reputación.

Así las cosas, mientras en la Procu intentan tomarse la molestia de valorar detenidamente el asunto, nuestro Gobernador vuelve a hacer de las

Notas periodísticas

suyas y no se ha cansado de dar declaraciones al más puro estilo que tan bien domina: el suyo.

Los pronunciamientos que piden atención a los casos de tortura vienen también de la iniciativa privada, de los legisladores, de las barras de abogados y hasta del cardenal Juan Sandoval Íñiguez (*Público*, 19 y 21/09/2006). Son muchos los sectores que coinciden en que la tortura no puede ser el método de trabajo de los policías investigadores.

Como un foco a punto de fundirse, apenas si se ven los esfuerzos por profesionalizar el sistema de impartición de justicia, precisamente por estos días en la Unitec se lleva a cabo el Cuarto Seminario «Manejo y preservación de los hechos», que se supone trata de enseñar a policías, bomberos y personal de protección civil a mantener intacta la escena del crimen, pero, ¿y luego?, ¿llegará a la escena el equipo completo de C.S.I. versión Miami?

Sin quitar mérito a los buenos elementos, que seguramente los hay, el trecho que nos separa con la era moderna es enorme. No es sólo la tortura, es también la corrupción, la inversión nula, la ausencia de capacitación, y por sobre todo, el desperdicio de la tecnología actual. Toda vez que se tenga que recurrir a los desvencijados cajones de un archivero A.J. Romo, en vez de acceder a una base de datos computarizada, estaremos fuera de la competencia.

Por ahora, démosle a Ramírez Acuña el beneficio de la duda; a lo mejor el excesivo crecimiento de demandas por tortura en la CEDH es porque antes la gente no sabía ni que tenía derechos, mucho menos que alguien los defendía. De ser así, el aumento de la cifra sería visto como todo un logro de su administración.

Siendo ese el caso, tendría sentido todo lo que ha salido por boca de nuestro prócer: Que en Jalisco no hay tortura, que la Comisión lo único que busca es darse a notar y acaparar reflectores, que los casos que están ventilando son viejitos (2003), que si hay más quejas es porque están trabajando en apresar a más posibles quejosos, que los que se quejan son puros delincuentes y, para acabar pronto, que ellos tienen la culpa, pues pa' qué delinquen.

Puntos y Contrapuntos
Sensatez y humildad

Pedro Mellado

Mural
24 de septiembre de 2006

El gobernador del Estado y los principales funcionarios involucrados en el ámbito de la procuración de justicia, deberían mostrar más sensibilidad y humildad, para escuchar con atención el llamado que diversos sectores de la sociedad han expresado, sobre los vicios en los que incurren por sistema, algunos agentes del Ministerio Público y sus subordinados, los mal acreditados policías judiciales, amparados ahora con el eufemístico nombre de agentes investigadores, quienes en la persecución de los presuntos delincuentes utilizan la tortura como herramienta de trabajo.

Iniciar una investigación seria, profesional, sobre esas presuntas perversiones, que a juicio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos están probadas, por lo menos en siete casos, no significaría la aceptación anticipada de culpas, la admisión de delitos no cometidos o la expiación de pecados que pudren la conciencia.

Sería simplemente cumplir, acuciosamente, con su responsabilidad de vigilar que las leyes se respeten y se apliquen adecuadamente, en beneficio de la sociedad, no en su perjuicio.

Ningún bien social o personal puede estar sustentado en la infamia. A despecho de quienes predican que el fin justifica los medios, la persecución de esa quimera que responde al interés superior de la justicia, deberían sustentarse en un trabajo técnico, científico, inteligente, racional, ajustado a todas las formalidades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé con respecto a las más elementales garantías individuales de los ciudadanos.

En eso estarían obligados a reflexionar, de buena fe, tanto el gobernador Francisco Javier Ramírez Acuña, como el secretario General de Gobierno y ex Procurador de Justicia del estado, Gerardo Octavio Solís Gómez. Y por el mismo sendero debería transitar el actual Procurador, Salvador González de los Santos.

La tortura es uno de los delitos más atroces. Así lo advierte la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

«Artículo 3: Comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada».

Lo reitera el artículo primero de la Declaración contra la Tortura adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de Diciembre de 1975: «Para los fines de esta declaración, tortura es todo acto mediante el cual se inflige intencionadamente un dolor o sufrimiento intenso, físico o mental, y por instigación de un funcionario público, a una persona con el fin de obtener de ella o de una tercera una información o confesión, a fin de castigarla, o bien de intimidarla, directamente o a través de otras personas».

La sociedad no debería resignarse fatalmente, a pesar de sus miedos, a admitir que se viole la ley para obtener confesiones de culpa o para fabricar delincuentes. Los abusos, tarde o temprano se revierten en contra de quienes los toleran o los justifican.

Sería absurdo e injusto suponer que todos los agentes ministeriales o investigadores torturan. Sin embargo, es clamor generalizado entre abogados, jueces y magistrados, que en algunas agencias de la Procuraduría estatal se comete ese delito.

Humanos, ¿sin derechos?

Miguel Bazdresch Parada

Público
24 de septiembre de 2006

Otra vez el gobernador de Jalisco causa ruido con su reacción contra unas recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco por tortura a siete personas detenidas en diversos momentos y circunstancias. En los dichos del gobernador pueden identificarse dos argumentos. Uno: La comisión quiere notoriedad. Dos: Los torturados son delincuentes. Ninguno rebate el hecho central afirmado por la CEDHJ, esto es, que los detenidos sufrieron tortura a manos de sus captores. Las autoridades responsables de perseguir los delitos deben proceder a investigar la afirmación de la Comisión y si encuentra evidencia jurídicamente valida, tal como lo establece la recomendación, deberá proceder de acuerdo a las leyes porque en México es un delito grave infringir

tortura a una persona. ¿Por qué el ruido? Ésa es la pregunta sin respuesta.

No puede aceptarse que el gobernador haga ruido porque una oficina gubernamental cumpla con su encargo. Conseguir resultados públicos, financiados con el erario, y dar cuenta de un cuidadoso trabajo y sus frutos tal como lo informa la CEDHJ es algo para felicitarnos todos. Por ahí no puede estar la razón del ruido.

Tampoco puede aceptarse que el gobernador exprese públicamente molestia porque el fruto del trabajo de una oficina pública puede obstaculizar sus pretensiones de ascender a un puesto en el nuevo gobierno federal. No puede uno pensar tal desatino porque, uno, el propio gobernador ha dicho a voz en cuello que aun no tiene invitación del nuevo gobierno, y dos, porque lo publicado por la CEDHJ es una medalla para su gobierno: En Jalisco se persigue el delito grave, no se tolera la tortura. Es para presumir.

El gobernador, ¿pensará que los delincuentes no son humanos? ¿Le ganó un cierto arrebato declarativo antes de revisar el significado y el valor del hecho producido por la CEDHJ? Es pensable. El mismo gobernador ha mostrado en algunas contadas ocasiones esa conducta impulsiva, la cual él mismo se ha encargado de atenuar. Hasta el momento de escribir esta nota no se conoce alguna declaración atenuante. Sin embargo, es poco probable que el gobernador en los momentos finales de su mandato proceda impulsivamente.

Los jaliscienses como mexicanos tenemos derechos humanos garantizados por la Constitución y es bueno proteger a quienes les son conculcados por autoridades irresponsables; y es bueno averiguar si la irresponsabilidad es tal que merece sanción. La razón de la molestia del gobernador, en todo caso, tiene que explicarla él, si quiere.

Tortura, delito de Estado

Jaime Hernández Ortiz

La Jornada
25 de septiembre de 2006

Jalisco está posicionado entre los estados donde más se practica la tortura. Cabe señalar que desde el 2002 nuestra entidad ya se había colocado a la cabeza del país con 412 quejas calificadas como tortura.

Sin contar los 72 casos presentados durante el 28 de mayo de 2004 en el marco de la 3 Cumbre de Jefes de Estado, las denuncias de tortura se han incrementado desde entonces en 150 por ciento, gracias a la impunidad de los hechos, lo cual es un logro de Ramírez Acuña. ¿Quién dice que no se puso a la entidad en un primer lugar?

La tortura no sólo no se ha castigado, sino que las autoridades la premian y toleran. De nada sirve un Protocolo Facultativo o uno de Estambul si no se respetan.

Recientemente la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió 19 recomendaciones al gobierno del Estado al acreditarse tortura, abuso de autoridad y allanamiento de morada en contra de siete personas. Pidió sanciones para 45 funcionarios públicos. Sin embargo, a casi 14 años de la existencia de una ley para prevenir y sancionar la tortura, nadie ha sido consignado. «Todos son delincuentes», dicen las autoridades. Ahí está el caso del joven que perdió la vista a causa de la golpiza recibida en los separos. ¿Tan delincuente era que merecía quedar ciego?

En cinco años la CEDHJ ha radicado 722 quejas de tortura en Jalisco. Ante el inminente relevo gubernamental con la llegada de Emilio González Márquez es posible que la tortura -delito de lesa humanidad-, siga practicándose con mayor ahínco. ¿Alguien cree que la «respetable» Procuraduría de Justicia castigará a los torturadores?

Apuntes

«No somos del Discovery»

Juan Carlos Núñez Bustillos

Público
25 de septiembre de 2006

No somos del Discovery Channel; aquí te va a cargar la chingada, no veas tanta tele, cabrón; aquí te vamos a dar tu investigación». La frase se atribuye a un policía que «investigó» a un detenido y forma parte de la más reciente recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) contra la tortura en Jalisco.

La definición de «investigación» del policía investigador corresponde a la del Gobierno del Estado que considera que se puede lastimar a los detenidos por la sencilla razón de que «son delincuentes». El gobernador Francisco Ramírez Acuña reiteró esta postura al señalar que los detenidos «tienen derechos humanos, pero también la ciudadanía tiene derechos humanos [...] ellos ya violentaron las normas, ya violentaron el derecho y la legalidad».

El argumento de que se puede torturar a un delincuente porque violó los derechos de otros es insostenible. Si alguien cometió un delito debe ser sancionado conforme a derecho y no conforme a las vejaciones que cada policía tenga a bien aplicar con la anuencia de las más altas autoridades. No se puede encontrar justificación jurídica, ética, política, ni religiosa para atormentar a una persona, aunque sea delincuente. Si los panistas que justifican la tortura asumieran las enseñanzas de don Efraín González Luna, a quién acaban de rendir homenaje, tendrían que reconocerlo. Igual que los empresarios de la Coparmex, cuyo dirigente estatal Luis Fernando Pérez señaló: «No queremos que Derechos Humanos en alguna ocasión se meta y entorpezca estas labores». Si el empresario revisa la recomendación de la CEDHJ se percatará de que las «labores» que entorpece la comisión son los golpes, los toques eléctricos y las asfixias.

Los defensores de derechos humanos no se pronuncian por la culpabilidad o inocencia de los procesados, sino porque el proceso se apegue a los marcos legales y éticos. Lo que la recomendación dice es que en la «investigación» se «siguen empleando métodos inquisitivos reprobables y prohibidos». El argumento de que quienes están contra la tortura defienden delincuentes es una falacia. El respeto a los derechos humanos no está reñido con el combate a la delincuencia. Hay muchas maneras de probar los delitos como efectivamente se ve en el Discovery, pero en Jalisco se investigan «a chingadazos», como bien dicen los policías.

Policías de Guadalajara golpean a detenido

Recomendación 07/2006

Asunto: violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica
Queja 2546/04/I

Dirigida a Ernesto Alfredo Espinoza Guarro, presidente municipal interino de Guadalajara, y al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Síntesis

El 19 de octubre de 2004, Jesús González González fue arrestado cerca de las 9:00 horas en la confluencia de las calles Medrano y la calle 60, en la colonia La Nopalera, por ciclopolicías de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, los cuales solicitaron el apoyo de la unidad G-5022 para su traslado a la zona 6, en donde custodios adscritos a dicha base lo golpearon en diversas partes de su cuerpo y en la cabeza. Debido al traumatismo craneoencefálico que le provocaron, tuvieron que operarlo en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

Del análisis de la información recabada, así como de las investigaciones efectuadas por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), se concluye que con dichos actos vulneraron el derecho a la integridad y seguridad personal del agraviado, lo cual constituye una grave violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano para proteger derechos humanos, así como a la Constitución Política del Estado de Jalisco y otras leyes estatales aplicables.

Es procedente recomendar al Ayuntamiento de Guadalajara que se haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el traumatismo craneoencefálico que sufrió Jesús González González, por parte de los custodios implicados.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracciones I y XXV; 72, 73 y 75 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 119, 120 y 121 de su Reglamento Interior, es competente para conocer del presente caso por la presunta violación del derecho humano a la integridad y seguridad personal, por lo que investigó y estudió la queja 2546/2004/I, presentada en favor de Jesús González González, en contra de custodios de la Dirección General de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

I. Antecedentes y hechos

1. El 20 de octubre de 2004, personal de guardia de esta institución recibió la llamada telefónica de la licenciada María de Lourdes Mendoza Quintero, quien comunicó su deseo de interponer inconformidad a favor de Jesús González González. Él fue arrestado por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara en la confluencia de las calles Medrano y la calle 60, en la colonia La Nopalera, y remitido ante el juez municipal adscrito a la Zona Sexta, quien a su vez lo puso a disposición de la Procuraduría General de la República. Agregó que ya en los Juzgados

Municipales, el doctor Juan Manuel Chanes, médico de guardia de dichos juzgados elaboró el parte médico de lesiones 29916/2004, en el cual asentó que el inconforme no presentó huellas de violencia física. La licenciada Mendoza Quintero agregó que el detenido fue lesionado en la cabeza y como consecuencia de dicha herida lo intervinieron a las 04:00 horas de ese 20 de octubre de 2004 en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, pues presentó traumatismo craneoencefálico; añadió que se encontraba inconsciente en la sala Pablo Gutiérrez del área de neurología.

2. El 22 de octubre de 2004, esta Comisión admitió la queja y solicitó a Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, que proporcionara los nombres de los policías que participaron en los hechos para que por su conducto les pidiera su informe.

En la misma fecha se pidió al entonces director de Juzgados Municipales de Guadalajara, Iván Félix Vallejo Díaz, que remitiera copia certificada del informe de policía, parte médico de lesiones y oficio de consignación.

En el mismo tenor se invitó al doctor Leobardo Alcalá, quien fuera director general de Hospital Civil de Guadalajara, que expidiera copia certificada del expediente clínico elaborado con motivo de la intervención quirúrgica realizada al agraviado.

3. El 22 de octubre de 2004, personal adscrito a la Primera Visitaduría se presentó en la sala Pablo Gutiérrez del Antiguo Hospital Civil, en la cama 207 encontraron al agraviado Jesús González González, pero debido a su estado de salud fue imposible recabar la ratificación. En dicho lugar entrevistaron a Alicia Martínez Paz, esposa del ahora inconforme, quien señaló su deseo de interponer la queja a favor de su pareja. Indicó que el 19 de octubre de ese año, como a las 16:00 horas acudió a las instalaciones de la agencia mixta para solicitar información acerca del arresto de su esposo. En dicho lugar se concretaron a comunicarle que su pareja estaba dormido y no le fue posible entrevistarse con él.

A las 18:50 horas regresó a las instalaciones y otra persona le indicó que Jesús González continuaba dormido; debido a ello, la señora Alicia se inquietó y pidió de favor al servidor público que despertara a Jesús. Cuando le dijeron que no podían hacer nada, la señora Alicia solamente le dejó a éste su comida. La quejosa agregó que el funcionario en todo momento se mostró indiferente y descortés. Ella se regresó a su casa y aproximadamente a las 02:00 horas llegaron dos personas que se identificaron como personal de la Procuraduría General de la República para decirle que a su esposo lo encontraron en mal estado de salud y por esa razón lo trasladaron a las instalaciones de la Cruz Roja. Dichos funcionarios la condujeron al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, en donde le practicaron una cirugía a su esposo, quien en ese momento estaba inconsciente. Antes de finalizar indicó que se inició una averiguación previa con motivo de las lesiones ocasionadas a su pareja, diligencia de la cual se levantó el acta circunstanciada correspondiente.

4. El 25 de octubre de 2004 se comisionó a la doctora de esta Comisión, para que acudiera al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara para practicar un dictamen médico al agraviado.

5. El 25 de octubre de 2004 esta institución remitió copia certificada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el fin de que iniciara la diversa inconformidad a favor de Jesús González González en contra de servidores públicos de la Procuraduría General de la República. En tanto, este organismo continuó la investigación por lo que a los funcionarios municipales se refiere.

6. El 25 de octubre de 2004, personal médico de este organismo elaboró el dictamen de lesiones 549/04, después de revisar al quejoso Jesús González González.

7. El 28 de octubre de 2004, personal de la Primera Visitaduría General acudió al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara a entrevistar al agraviado, pero no fue posible debido a su

estado de salud, sólo se levantó el acta circunstanciada.

8. El 28 de octubre de 2004 se recibió el oficio DJSM/JM/2098, firmado por Iván Félix Vallejo Díaz, director de Juzgados Municipales de Guadalajara, por medio del cual remitió copia certificada del informe de policía folio 9289, oficio de consignación 9850/2004 y parte médico de lesiones 29916/2004, elaborados todos al agraviado Jesús González González.

9. El 1 de noviembre de 2004, personal adscrito a la primera oficina entabló comunicación telefónica con la quejosa Alicia Martínez Paz, quien señaló que con motivo de los hechos acaecidos a su pareja, se inició el acta ministerial 909/2004, ventilada en la agencia 13/C de abuso de autoridad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

10. El 5 de noviembre de 2004, los elementos Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Islas Mendoza señalaron al rendir su informe que el 19 de octubre de ese año, como a las 09:00 horas, se encontraban en su recorrido de vigilancia por las calles Medrano y la 60, en la colonia La Nopalera, cuando escucharon a una persona alterando el orden público con palabras altisonantes, inclusive a ellos los agredió verbalmente. Al revisarlo le encontraron una grapa de cocaína en el interior de su bota izquierda; en esos momentos los oficiales pidieron apoyo a los tripulantes de la unidad G-5022, los policías José Campos López y Francisco Javier Guillén Covarrubias, quienes en apoyo, efectuaron el traslado a las oficinas de la Zona 6. En ese lugar el médico de guardia José Manuel Chanes practicó el parte médico de lesiones relativo, cuyo contenido se describirá en el apartado de evidencias.

11. El 8 de noviembre de 2004 se solicitó al licenciado Gerardo Octavio Solís Gómez, entonces procurador general de Justicia del Estado, que remitiera copia de la averiguación previa iniciada con motivo del acta ministerial 909/2004 relativa a Jesús González González.

12. El 8 de noviembre de 2004 se recibió el oficio DH/1920 de Felipe de Jesús Pulido García, en aquella fecha director jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, por medio del cual remitió copia certificada de la fotografía de los oficiales Juan Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Islas Mendoza.

13. El 8 de noviembre de 2004 se recibió el oficio DH/1921, del entonces director jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, Felipe de Jesús Pulido García, por medio del cual remitió copia certificada de la fatiga correspondiente al 19 de octubre de 2004, turno 07:00 a 19:00 horas.

14. El 10 de noviembre de 2004, los policías de Guadalajara José Campos López y Francisco Javier Guillén Covarrubias informaron que el 19 de octubre de ese año, como a las 09:00 horas, prestaron apoyo a los ciclopolicías Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Islas Mendoza, para trasladar al agraviado en la patrulla G-5022 a la base de la Zona 6; agregaron desconocer los motivos del arresto.

15. El 12 de noviembre de 2004 se envió copia de los informes de los policías a la quejosa para que realizara sus manifestaciones; asimismo, se decretó la apertura del periodo probatorio para que las partes ofrecieran los medios de convicción necesarios para acreditar sus dichos.

16. El 12 de noviembre de 2004, personal de la Primera Visitaduría se trasladó al domicilio de los inconformes con la finalidad de entrevistar al agraviado para recabar la ratificación y reseña de los sucesos; sin embargo, debido a su estado de salud no fue posible obtener su declaración, ya que se mostró agresivo y renuente al interrogatorio.

17. El 15 de noviembre de 2004 se solicitó al director de Quejas y Orientación de este organismo que comisionara a personal del área médica y psicológica para que, en compañía de visitadores adjuntos adscritos a la primera visitaduría, acudieran al domicilio del agraviado a recabar su declaración y ratificación de la queja.

18. El 16 de noviembre de 2004 se recibió el oficio 2064/04, suscrito por Andrés Álvarez Politrón, coordinador jurídico del OPD Hospital Civil de Guadalajara, por medio del cual remitió copia certificada del expediente clínico relativo al agraviado Jesús González González.

19. El 22 de noviembre de 2004 se recibieron copias de la averiguación previa 19632/2004, iniciada con motivo de los sucesos narrados.

20. El 1 de diciembre de 2004, Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Mendoza Islas, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, ofrecieron como pruebas de su parte:

1. Presuncional legal y humana, consistente en las presunciones legales y humanas que se desprendan del análisis jurídico de las actuaciones de la queja en cuanto les favorezcan; 2. Instrumental de actuaciones, consistente en los autos que integran el expediente de queja en cuanto sean favorables para ellos; 3. Documental pública, consistente en el informe de policía de fecha 19 de octubre de 2004 a las 09:00 horas y con número de oficio 0009289. Segunda consistente en el parte médico de lesiones del hoy quejoso Jesús González González, de fecha 19 de octubre de 2004, y con número de folio 0029916/04. Tercera consistente en la ficha de ingreso de detenidos de fecha 19 de octubre de 2004 y con número de folio sin número. Cuarta consistente en el oficio de consignación 3850/04, de fecha 19 de octubre de 2004 a nombre del hoy quejoso Jesús González González. Quinta. consistente en el informe general de novedades (turno diurno Tercera Sección) de fecha 19 de octubre de 2004 y con número de oficio 3580/04, en donde se encuentra involucrado el hoy quejoso Jesús González González.

21. El 9 de diciembre de 2004, José Campos López y Francisco Javier Guillén Covarrubias, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, ofrecieron como pruebas de su parte:

1. Presuncional legal y humana, consistente en las presunciones legales y humanas que se desprendan del análisis jurídico de las actuaciones de la queja en cuanto les favorezcan; 2. Instrumental de actuaciones, consistente en los autos que integran el expediente de queja en cuanto sean favorables para ellos; 3. Documental pública, consistente en el informe de policía 9289, del 19 de octubre de 2004; 4. Documental pública, consistente en el parte médico de lesiones folio 29916/04; 5. Documental pública, consistente en la ficha de ingreso de detenidos del 19 de octubre de 2004; 6. Documental pública, consistente en el oficio de consignación 3850/04, del 19 de octubre de 2004; 7. Documental pública, consistente en el informe general de novedades del turno diurno de la tercera sección del 19 de octubre de 2004.

22. El 10 de diciembre de 2004, personal médico y de la primera visitaduría se dirigieron al domicilio del agraviado con la finalidad de recabar su declaración, pero la señorita Cinthia Machuca González, les informó que los quejosos se fueron a vivir a Mexicali, debido a que la señora no pudo cuidar sola al agraviado, porque tenía que trabajar y su esposo requería de intensos cuidados, como bañarlo, darle de comer y asistirlo en su persona.

23. De la constancia del 16 de diciembre de 2004 se aprecia que Alicia Martínez Paz se comunicó con personal adscrito a la Primera Visitaduría para informar su regreso de Mexicali, en donde tuvo que dejar al agraviado para que su familia le otorgara los cuidados necesarios.

24. El 22 de diciembre de 2004 este organismo solicitó al agente del ministerio público federal una copia certificada de la indagatoria iniciada con motivo de los sucesos narrados.

25. El 5 de enero de 2005, personal adscrito a la Primera Visitaduría se comunicó con la señora Alicia Martínez Paz, quien manifestó que su esposo recién había regresado de Mexicali, Baja California, toda vez que sus familiares no pudieron cuidarlo. Agregó que su salud empeoró, ya que casi no tiene vista en su ojo derecho, y

debido a que le es imposible cuidarlo, pues trabaja todo el día, lo internó en un centro de rehabilitación en esta ciudad de Guadalajara, lugar en donde proporcionan atención médica y constante vigilancia. Antes de finalizar señaló que el 17 de enero de este año tenía cita en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara con el neurocirujano que lo intervino.

26. El 18 de enero de 2005 se solicitó al director de Quejas y Orientación de esta institución que comisionara a personal del área médica y psicológica para que, en compañía de visitadores adjuntos adscritos a la primera visitaduría, acudieran al centro de rehabilitación en donde se encontraba el agraviado para recabar su declaración y ratificación de la queja.

27. El 26 de enero de 2005 se comunicó por vía telefónica la señora Alicia Martínez Paz para dar a conocer su nuevo domicilio.

28. El 21 de febrero de 2005, personal de la Primera Visitaduría recibió la llamada telefónica de María de Lourdes Salas, abogada adscrita a la Primera Visitaduría, área dos, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien manifestó que de la investigación que llevaron a cabo se llegó a la conclusión de que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado involucrados no tuvieron nada que ver con las lesiones producidas a Jesús González.

29. El 21 de febrero de 2005 se solicitó al entonces procurador general de Justicia del Estado que remitiera copia de la averiguación previa 19632/2004, ventilada en la agencia 13/C de abuso de autoridad.

30. El 7 de marzo de 2005, personal del área médica, psicológica y de la Primera Visitaduría se trasladó al centro de rehabilitación Cardumen, en donde fueron atendidos por el encargado Heriberto Cázarez Gómez, quien informó que el agraviado Jesús González González no se encontraba registrado como paciente de dicho centro.

Más tarde acudieron al domicilio proporcionado por la quejosa con la finalidad de recabar la ratificación del inconforme. En la finca fueron atendidos por María Elena Martínez Paz, quien comunicó que la quejosa Alicia es su hija, pero no se encontraba en esos momentos. Agregó que el agraviado se salió del centro de rehabilitación porque no soportó estar encerrado y debido a su enfermedad no trabaja.

31. El 11 de marzo de 2005 se presentaron ante este organismo, Alicia Martínez Paz y el agraviado Jesús González González, con el fin de ratificar su inconformidad. El segundo de los señalados refirió que el 19 de octubre de 2004 se encontraba cerca de la calle 60 en su cruce con Gigantes, aproximadamente a las 09:00 horas, en donde compró una «grapa» de cocaína. En ese momento fue interceptado por una patrulla de la policía de Guadalajara; los policías que en ella viajaban lo revisaron y al encontrarle la «grapa», lo arrestaron para conducirlo a la base de la Zona 6, ubicada en Pablo Valdez y Gaza. En dichas oficinas uno de los oficiales le pidió que entregara sus pertenencias y debido a su negativa le propinó un golpe con su puño cerrado en el rostro del agraviado, quien cayó al suelo. Molesto, el inconforme le «mentó la madre» al oficial y por esa razón todos los policías que ahí se encontraban le atizaron puntapiés hasta dejarlo inconsciente, razón por la cual fue trasladado al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, en donde tuvieron la necesidad de practicarle una intervención quirúrgica en la cabeza.

En esa misma fecha se otorgó al inconforme el oficio 1147/2005-I, dirigido a la licenciada Rosa del Carmen Ramírez González, con la finalidad de que incluyera en el trámite de la averiguación previa 19632/2004 la declaración del agraviado.

32. El 11 de marzo de 2005 se entregó el oficio 115372005-I al inconforme, dirigido al doctor Agustín González Álvarez, director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, a quien se le solicitó que continuara proporcionando atención médica al ahora agraviado para su debida rehabilitación.

33. El 14 de marzo de 2005 se solicitó a Armando Prieto Luna, director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara, que remitiera

copia del proceso administrativo 84/2004-I, iniciado con motivo de los hechos investigados.

34. El 6 de abril de 2005 se solicitó a Iván Félix Vallejo Díaz, en aquella fecha director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara que investigara el nombre de los custodios que el 19 de octubre de 2004 laboraron en las instalaciones de la Zona 6, en sus dos turnos, y les pidiera un informe relativo a los hechos a ellos atribuidos.

En la misma fecha se les decretó la apertura del periodo probatorio para que las partes ofrecieran los medios de convicción suficientes para acreditar su dicho.

35. El 14 de abril de 2005 se recibió el oficio DJSM/JM/421/2005, signado por el director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, por medio del cual comunicó que los custodios adscritos al Segundo Juzgado Municipal son Juan Carlos Rodríguez Palomino, Héctor Hugo Lua Jiménez y José Guadalupe Íñiguez Peña. Asimismo indicó que también requirió a los custodios Enrique Rubio Hernández, Luis Alberto González López y Alexánder Ramírez Velador, adscritos al Juzgado Quinto Municipal y quienes reciben la guardia del Juzgado Segundo.

Para acreditar su dicho, el director de los Juzgados Municipales remitió copia de los oficios en donde se aprecia que los custodios fueron debidamente requeridos y notificados.

36. El 21 de abril de 2005 se recibió el escrito de Luis Alberto González López, quien informó que el 6 de octubre de 2004 fue cambiado al Juzgado Quinto Municipal de la Zona 6, siendo su titular el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez.

37. El 21 de abril de 2005 se recibió el escrito de Héctor Hugo Lua Jiménez, quien expresó que el 27 de enero de 2004 fue cambiado al Juzgado Segundo Municipal de la Zona 6, a cargo del licenciado Ernesto Barba Álvarez.

38. El 22 de abril de 2005 se recibió el escrito de Juan Carlos Rodríguez Palomino, quien señaló que el 19 de octubre de 2004, aproximadamente a las 09:15 horas, fueron llamados para ingresar al detenido. Él, en compañía del custodio Juan Antonio Padilla González, recibió al ahora agraviado en el área médica, en donde le aseguraron sus pertenencias asentadas en el folio de recepción, pero al pedirle que firmara el documento, éste se negó, razón por la cual pidió el apoyo de su defensor de oficio, y Francisco Contreras Hernández, quien intercedió y después de explicar al inconforme los trámites que se tenían que llevar a cabo, el agraviado accedió a firmar el folio sin ningún tipo de coacción física o moral. El custodio Juan Carlos Rodríguez Palomino negó que él o Juan Antonio Padilla agredieron con pies y manos al inconforme. Agregó que una vez firmado el documento de recepción, lo condujeron al interior de una celda del segundo juzgado municipal. Aclaró que éste se encontraba en buen estado de salud y no presentó ningún síntoma o secuela, e inclusive el parte médico 29916/2004, elaborado por el médico de guardia del Juzgado Segundo Municipal, señala que el detenido no presentó huellas de violencia física externas recientes al momento de su revisión.

El custodio presunto responsable ofreció los siguientes medios de convicción:

a) Documental pública consistente en el informe de policía 9289, del 19 de octubre de 2004, del cual se advierte que el arresto ocurrió el 19 de octubre de 2004, aproximadamente a las 09:00 horas, y fue efectuado por los oficiales Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Mendoza Islas, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, cuando éstos se encontraban en su recorrido de vigilancia por las calles de Medrano y la calle 60, en la colonia La Nopalera. El informe asegura que el agraviado profería insultos, y que al revisarlo le encontraron en el interior de su bota un envoltorio de papel con polvo blanco, razón por la que solicitaron el apoyo de sus compañeros que viajaban en la patrulla G-5022, los que al arribar al lugar se encargaron de trasladar al ya detenido a la base de la Zona 6, ubicada en la calle Pablo Valdez y Gaza. Al llegar a esa base, el médico de guardia José Manuel Chanes elaboró el parte médico de lesiones folio 29916, y el juez municipal resolvió su situación jurídica poniendo al detenido a disposición del agente del ministerio público de la federación.

b) Documental pública consistente en el folio de remisión de los elementos aprehensores, elaborado el 19 de octubre de 2004 a las 09:00, horas en el cual se asentó el nombre del quejoso y el motivo del arresto: «papel 35 blanco».

c) Documental pública consistente en el parte médico de lesiones folio 0029916/04, del cual se aprecia el estado de salud que el inconforme presentó el día de su detención: «presenta: N.P.H.D.V.F.E.R al momento de la revisión médica. S.I.S»

d) Documental pública consistente en el folio (cédula) de recepción de pertenencias del quejoso, en la cual se asentó que el inconforme se negó a firmar.

e) Testimonial a cargo del custodio Juan Antonio Padilla González.

f) Testimonial a cargo del licenciado Francisco Contreras Hernández.

39. El 22 de abril de 2005 se recibió el escrito de José Guadalupe Íñiguez Peña, custodio adscrito al Juzgado Segundo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, quien informó que el 19 de octubre de 2004, como a las 09:15 horas, se encontraban laborando como custodios en los Juzgados Municipales cuando fueron llamados para ingresar al detenido Jesús González González, quien fue arrestado por los oficiales operativos Enrique Acevedo y Teodoro Mendoza Islas, de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara.

Agregó que el ingreso del detenido fue llevado a cabo por los custodios Juan Antonio Padilla González y Juan Carlos Rodríguez Palomino, debido a que él llegó tarde a trabajar y justo en esos momentos se ingresaba al arrestado. Cuando él salió al exterior, después de haberse cambiado sus ropas de civil por su uniforme, observó que el detenido ya se encontraba en una celda en buen estado de salud. Después de unos minutos los choferes de traslados solicitaron a los custodios que lo sacaran sin que él recordara cuál de sus compañeros, sacó de la celda para que abordara la unidad de traslados. El detenido se subió a la unidad por su propio pie, sin que mostrara algún malestar en su estado de salud.

El custodio José Guadalupe Íñiguez Peña ofreció las siguientes probanzas:

a) Documental pública consistente en el informe de policía 9289 del 19 de octubre de 2004, del cual se advierte que el arresto ocurrió el 19 de octubre de 2004, aproximadamente a las 09:00 horas y fue efectuado por los policías de Guadalajara Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Mendoza Islas, cuando éstos se encontraban en su recorrido de vigilancia por las calles de Medrano y la 60, en la colonia La Nopalera. Al revisarlo, los elementos le encontraron en el interior de su bota un envoltorio con polvo blanco, razón por la que solicitaron el apoyo de sus compañeros que viajaban en la patrulla G-5022, los que al arribar al lugar se encargaron de trasladar al ya detenido a la base de la Zona 6, ubicada en la calle Pablo Valdez y Gaza. Al llegar a esa base, el médico de guardia José Manuel Chanes elaboró el parte médico de lesiones folio 29916 y el juez municipal puso detenido a disposición del agente del ministerio público de la federación.

b) Documental pública consistente en el folio de remisión de los elementos aprehensores, elaborado el 19 de octubre de 2004 a las 09:00 horas; en él se asentó el nombre del quejoso y el motivo del arresto: «papel 35 blanco».

c) Documental pública consistente en el parte médico de lesiones 0029916/04, del cual se aprecia el estado de salud que el inconforme presentó el día de su detención. «presenta: N.P.H.D.V.F.E.R al momento de la revisión médica. S.I.S».

d) Documental pública consistente en el folio (cédula) de recepción de las pertenencias del inconforme, la cual éste se negó a firmar.

e) Testimonial a cargo de Juan Carlos Rodríguez Palomino y Juan Antonio Padilla González.

40. El 27 de abril de 2005 se envió a los quejosos Alicia Martínez Paz y Jesús González González, una copia de los informes rendidos por los custodios involucrados para que realizaran las manifestaciones conducentes.

Asimismo, se decretó la apertura del periodo probatorio para que las partes ofrecieran los medios de convicción necesarios para acreditar su dicho.

Igualmente, se solicitó al custodio Juan Antonio Padilla González que rindiera por escrito un informe relativo a los hechos investigados.

También se admitieron y desahogaron las probanzas ofrecidas por los custodios precitados.

41. El 27 de abril de 2005 se solicitó a Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, director general de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, que remitiera copia de la fotografía de los oficiales que participaron en los sucesos narrados.

42. El 10 de mayo de 2005 se recibió el oficio JM/561/2005, firmado por Iván Félix Vallejo Díaz, entonces director de Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, por medio del cual informó que el 5 de enero de 2005 el custodio Juan Antonio Padilla González fue comisionado por tiempo indefinido a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, bajo las órdenes del licenciado Felipe de Jesús Pulido García.

43. El 12 de mayo de 2005 se solicitó a Juan Antonio Padilla González, servidor público involucrado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, que rindiera por escrito un informe relativo a los hechos que se le atribuyen.

Asimismo se decretó la apertura del periodo probatorio para que ofreciera las probanzas a su alcance para acreditar su dicho.

44. El 19 de mayo de 2005 se recibió el oficio DH/720/2005, firmado por Felipe de Jesús Pulido García, en aquella fecha director jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara. En él informó que el elemento Enrique Rubio Hernández causó baja al cargo que ocupó en esa dirección el 31 de diciembre de 1999 y que no contaba con registro activo ni pasivo del demás personal solicitado.

45. El 23 de mayo de 2005 se recibió el escrito de la quejosa Alicia Martínez Paz, quien manifestó no estar de acuerdo con el contenido de los informes rendidos por los servidores públicos presuntos responsables, ya que Juan Carlos Rodríguez y sus compañeros estuvieron de guardia el día de los hechos. Agregó que a Jesús González no le entregaron sus pertenencias, pues cuando ella lo entrevistó lo observó en trusas.

Sobre el informe rendido por Luis Alberto González López, la quejosa dijo no estar de acuerdo con él, pues quiere deslindarse de los sucesos al mencionar que fue cambiado de adscripción, siendo que el día de los acontecimientos sí estuvo de guardia.

Por lo que ve al policía Héctor Hugo Lua Jiménez, indicó que son falsos sus señalamientos, puesto que él también estuvo de guardia, ya que su cambio de adscripción fue el 27 de enero de 2005.

Antes de finalizar, la quejosa solicitó el castigo para los responsables de las lesiones que dejaron a su esposo imposibilitado para toda la vida desde el 19 de octubre de 2004, día en que fue arrestado.

46. El 14 de junio de 2005, un visitador adjunto de la Comisión entabló comunicación con el licenciado J. Isabel Mendoza, abogado de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, con la finalidad de hacerle saber que el informe solicitado al custodio Juan Antonio Padilla es sobre los hechos en donde resultó herido Jesús González, el 19 de octubre del año pasado.

47. El 20 de junio de 2005 se solicitó al director de Quejas y Orientación de este organismo que girara las órdenes pertinentes para que personal del área médica realizara una interpretación del contenido del expediente clínico del agraviado Jesús González.

48. El 20 de junio de 2005 se recibió el oficio DH/864/2005, signado por el director jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, para comunicar que Juan Antonio Padilla González no aparecía en la base de datos de dicha corporación.

49. El 24 de junio de 2005, Juan Antonio Padilla González, oficial ahora adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, informó que el 19 de octubre de 2004, entre las 09:30 y 09:45 horas, se encontraba laborando como custodio en la Zona 6, en las calles Pablo Valdez y Gaza, cuando recibieron al detenido Jesús González González. Él se encargó de su revisión personal sin ningún contratiempo y el médico de guardia extendió el parte médico folio 29916. Más tarde lo llevó a la celda por el delito de portación de droga. Después de una hora lo pusieron a disposición de los elementos de traslados para que lo remitieran a la Agencia Federal por el delito aludido. El detenido recibió sus pertenencias y firmó de conformidad. Agregó que observó que se encontraba en estado de ebriedad, pero que en ningún momento se mostró agresivo.

50. El 15 de septiembre de 2005 se solicitó al juez décimo tercero de lo Penal remitiera copia del proceso criminal 478/05-B, instruido en contra de Alejandro Ortega Carvajal, Daniel Sandoval Soto, José Guadalupe Íñiguez Peña y Juan Carlos Rodríguez Palomino, por su presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y lesiones en agravio de Jesús González González.

51. El 15 de septiembre de 2005 se pidió a Iván Félix Vallejo Díaz, entonces director de Juzgados Municipales, que remitiera copia de las fotografías con que cuenta en sus archivos de los custodios Juan Carlos Rodríguez Palomino, Héctor Hugo Lua Jiménez, José Guadalupe Peña, Enrique Rubio Hernández, Luis Alberto González López, Juan Antonio Padilla González y Alexander Ramírez Velador.

52. El 26 de septiembre de 2005, personal adscrito a la Primera Visitaduría recabó copia del proceso criminal antes mencionado.

53. El 26 de septiembre de 2005 se recibió el oficio DSJM/JM/1282/2005, suscrito por el director de Juzgados Municipales, por medio del cual remitió copia de la fotografía de los custodios precitados.

54. Constancia del 5 de octubre de 2005, de la que se aprecia que personal de esta Comisión se comunicó al 36 17 38 45 con el licenciado Saúl Meneses, abogado adscrito al área jurídica de los Juzgados Municipales de Guadalajara, quien informó que a los custodios Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino, Daniel Sandoval Soto, Francisco Javier de la Rosa y José Guadalupe Iñiguez Peña, no se les había instaurado el procedimiento de responsabilidad correspondiente en la Dirección de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara.

55. El 6 de octubre de 2005 se recibió el dictamen médico 549/05, practicado al agraviado por la doctora Ana Isabel Neri Alonso.

56. El 18 de octubre de 2005 se recibió el oficio DJSM/JM/1338/2005, signado por Iván Félix Vallejo Díaz, ex director de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, por medio del cual informó que el 5 de enero de 2005, el custodio Juan Antonio Padilla González fue comisionado por tiempo indefinido a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, bajo las órdenes del licenciado Felipe de Jesús Pulido García; para robustecer sus afirmaciones remite copia simple del oficio DSJM/JM/0022/2005.

57. El 19 de octubre de 2005, Daniel Sandoval Soto, policía de Guadalajara señalado como presunto responsable, adjuntó copia certificada de actuaciones practicadas dentro del Proceso Criminal 478/05-B, ventilado en el Juzgado Decimotercero de lo Penal. Igualmente, manifestó que en el procedimiento administrativo iniciado en su contra en la Dirección de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara concluyó e1 31 de enero de 2005 sin ninguna

sanción, al no haber encontrado violación de ningún dispositivo legal.

De la misma manera, ofreció como prueba la documental pública consistente en las copias del proceso penal antes mencionado, dentro de las cuales se aprecia la diligencia de confrontación, careos e interrogatorios, que se llevaron a cabo el 13 de octubre de 2005 en las instalaciones del Juzgado Decimotercero Criminal, en donde el inconforme no reconoció a ninguno de los servidores públicos señalados como responsables.

58. El 21 de octubre de 2005 esta Comisión admitió las pruebas ofrecidas por Daniel Sandoval Soto, por no ser contrarias a la moral ni al derecho y tener relación directa con los acontecimientos.

59. El 29 de octubre de 2005 se recibió el escrito de Alejandro Ortega Carvajal, custodio de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara señalado como presunto responsable; en él rindió el informe que le fue requerido, señaló no haber tenido contacto físico ni verbal con el agraviado mientras éste estuvo detenido, por lo que negó de manera contundente haber lesionado al inconforme.
Ese mismo día ofreció algunas pruebas que consideró necesarias para fortalecer su dicho.

60. El 3 de noviembre de 2005 se admitieron las pruebas ofrecidas por el custodio Alejandro Ortega Carvajal, por no ser contrarias a la moral ni al derecho y tener relación directa con los acontecimientos.

61. El 2 de marzo de 2006 compareció ante personal de esta Comisión el inconforme Jesús González González, a quien le fueron mostradas copia de la fotografía de los custodios Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino, José Guadalupe Íñiguez Peña, Héctor Hugo Lua Jiménez, Enrique Rubí Hernández, Luis Alberto González López, Antonio Padilla González y Alexander Ramírez Velador, todos custodios de los Juzgados Municipales de Guadalajara. Después de observarlas, señaló reconocer plenamente al servidor público Juan Carlos Rodríguez Palomino como el custodio que el día de los hechos, 19 de octubre de 2004 lo golpeo en el interior de una celda de la Zona 6. También reconoció al custodio José Guadalupe Íñiguez Peña como otro de los funcionarios que también lo agredió; pero argumentó que Juan Carlos Rodríguez Palomino fue el que más lo golpeó. Asimismo, indicó que no recordaba cuál había sido el servidor público que fue por él a la celda y lo condujo a otra.

Agregó también que el día de los careos en el penal, los custodios estaban frente a él, por tal motivo se mostró muy nervioso y no pudo reconocerlos de manera clara, por temor a que le fueran a hacer otra cosa más grave.

Asimismo se le otorgaron al inconforme los oficios 1066/2006-I, 1067/2006-I y 1068/2006-I, dirigidos a Cáritas Diocesana de Guadalajara, al DIF Guadalajara y al director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, respectivamente; en ellos pidió a los titulares que proporcionaran al inconforme la atención necesaria en las diversas urgencias que presenta.

62. El 7 de marzo de 2006 se solicitó al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Fernando González Castellanos que emitiera una opinión técnica del expediente clínico elaborado al agraviado con motivo de los hechos investigados, con el fin de contar con una opinión especializada e ilustración relativa a las secuelas que presenta el quejoso.

63. El 14 de marzo de 2006 se recibió el oficio 23829/06/12CE/ML/08, de la doctora Carmen Hernández Rosas, jefe del área de medicina legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por medio del cual comunicó a este organismo que el sábado 18 de marzo de 2006, a las 08:00 horas, realizarían el dictamen al agraviado Jesús González González, por lo que pidió que esta Comisión se lo comunicara al quejoso.

64. El 16 de marzo de 2006, personal de esta Comisión se comunicó por vía telefónica con la señora Alicia Martínez Paz, esposa del agraviado, a quien se le pidió que acudiera a las instalaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con el fin de que se realice el dictamen médico que este organismo solicitó

en fechas anteriores. La señora refirió que así lo haría.

65. El 27 de marzo de 2006 se recibió el oficio 21159/12CE/12PS, signado por Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefe del Departamento de Psicología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por medio del cual remitió el resultado del dictamen psicológico practicado al inconforme.

Recomendaciones

66. El 4 de abril de 2006 se recibió el oficio 31962/06/12CE/M.L./03, signado por los doctores Raymundo Flores Pérez y Ramón Alejandro Hernández, peritos forenses del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por medio del cual emiten su opinión acerca del estado de salud del agraviado Jesús González González.

67. Constancia del 11 de septiembre de 2006, de la llamada telefónica realizada por una visitadora adjunta a la Primera Visitaduría, a Elizabeth Sánchez, quien dijo ser encargada de la mesa B, del Juzgado Decimotercero de lo Criminal, e indicó que el proceso 478/2005/B aun se encuentra en periodo de instrucción, toda vez que se encuentran pendientes pruebas por desahogar.

II. Evidencias

1. Documental pública consistente en el dictamen médico 549/04, del 25 de octubre de 2004, practicado al agraviado Jesús González González por el facultativo de este organismo, que en la parte de hallazgos refiere:

> Herida suturada en región de cráneo que interesa región parietal temporal derecha uniendo bordes con 30 puntos de sutura.
> Excoriaciones dermo epidérmicas localizadas en región frontal derecha por arriba
> del arco de ceja derecha de 4.5x0.4 de extensión.
> Herida localizada en narina derecha en istmo de 0.5x0.5 cm de extensión.
> Equimosis en párpado superior derecho sobre el borde de 1.2x0.3 cm de extensión
> en el rabillo del mismo.
> Excoriaciones dermo epidérmicas por fricción (superficial color café) localizado en
> hombro derecho de 8x0.5 cm de extensión.
> Equimosis localizada en brazo derecho cara lateral interna tercio superior de 0.7x0.7
> y de 0.5x0.5 cm de extensión.
> Equimosis localizada en brazo derecho tercio medio de mismo brazo cara interna de
> 2x1.5 y 2x1.8 cm de extensión.
> Equimosis localizada en brazo derecho tercio medio del mismo brazo cara interna
>
> de 2x1.5 y 1.8 cm de extensión.
> Equimosis localizada en mismo brazo de flexión tercio inferior a nivel de 7.5x5 cm
> de extensión, no mostrando huella de punción.
> Equimosis en brazo derecho cara posterior tercio medio de 3x2.2 cm de extensión.
> Equimosis localizada en región costal derecha de 11.5x3 y 9.2 cm de extensión.
> En hipocondrio derecho presenta equimosis de 2.5x1.5 cm de extensión.
> Laceración localizada en región testicular derecha cara anterior de 3.5x1.5 cm de extensión.
> Equimosis localizada en muslo derecho cara lateral externa tercio medio de 2x1.7
> cm de extensión.
> Equimosis localizada en muslo derecho tercio inferior cara lateral externa de
> 2.5x1.5 cm de extensión.
> Equimosis localizada en pierna derecha cara lateral interna de 2x2.2, 3.5x1.5 Y 4x2 cm de extensión.
> Equimosis localizada en misma pierna cara anterior de 4x2 cm de extensión.
> Equimosis en región retro auricular que interesa dorso de oído izquierdo y región mastoidea de 4.5x4.5 cm de extensión.
> Equimosis localizada en costado izquierdo tercio medio de 6.5x5.5 cm de extensión.
> Zona eritematosa en región escapular izquierda de 11x10 c de extensión.
> Equimosis en glúteo izquierdo cuadrante superior externo y medio de 7x5 cm de
> extensión.
> Excoriaciones dermo epidérmicas localizadas en ambas muñecas cara lateral interna
> y externa lineales al parecer ocasionadas por aros aprehensores, en muñeca izquierda interna de 2.5x1.5 cm de extensión y en la externa de 1.5x0.5 cm de extensión. En muñeca derecha en cara externa de 2.5x0.5 y 2.5x0.3 cm de extensión
> y en cara interna de 2x1 cm de extensión.
> Equimosis en brazo izquierdo cara lateral interna tercio medio de 6.5x4 cm de extensión.
> Hemiplejía derecha (parálisis unilateral).
> Presenta excoriaciones dermo epidérmicas en ambos codos cubiertos por costra hemática seca refiriendo haber sido hace 8 días posterior a estar

laborando y resbala.
Refiere hormigueo (disminución de la sensibilidad), entumecimiento de brazo, antebrazo y muñeca derecha con disminución de fuerza muscular.
Nota: Se trató de tener comunicación con el paciente respondiendo a los comandos verbales y al interrogatorio, respondiéndome a través de opresión con su mano a mi mano, como respuesta positiva a algún cuestionamiento. Lesiones que por su situación y naturaleza sí ponen en peligro la vida y tardan más de 15 días en sanar se ignoran secuelas.

2. Documental pública consistente en el informe de policía 9289, elaborado por el licenciado Ernesto Barba Álvarez, juez segundo municipal de Guadalajara, del cual se desprende que el agraviado Jesús González González fue arrestado el 19 de octubre de 2004, aproximadamente a las 09:00 horas, por los oficiales Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Mendoza Islas, de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, cuando éstos se encontraban en su recorrido de vigilancia por las calles de Medrano y la calle 60, en la colonia La Nopalera. Al revisarlo, los elementos le encontraron en el interior de su bota un envoltorio de papel con contenía polvo blanco, razón por la que solicitaron el apoyo de sus compañeros que viajaban en la patrulla G-5022, los que al arribar al lugar se encargaron de trasladar al ya detenido a la base de la Zona 6, ubicada en la calle Pablo Valdez y Gaza. Al llegar a esa base, el médico de guardia José Manuel Chanes elaboró el parte médico de lesiones folio 29916. El juez municipal resolvió su situación jurídica poniendo al detenido a disposición del agente del ministerio público de la federación.

3. Documental pública consistente en el parte médico de lesiones 229916/204, elaborado por el doctor de guardia José Manuel Chanes al quejoso Jesús González González. El galeno hizo constar que el detenido no presentó huellas de violencia física externa recientes y que se encontraba en estado de ebriedad.

4. Documental pública consistente en el oficio de consignación 3850/2004, por medio del cual el juez segundo municipal puso a disposición del agente del ministerio público de la federación al agraviado por el delito asentado en el informe de policía antes nombrado.

5. Documental pública, consistente en la fatiga del 19 de octubre de 2004, en el turno comprendido de las 07:00 a las 19:00 horas, de la sub zona 8. En ella se aprecia que los oficiales José Campos López y Francisco Javier Guillén Covarrubias viajaban en la patrulla G-5022, y trasladaron al detenido del lugar del arresto hasta la base de la Zona 6.

6. Documental pública consistente en el expediente clínico de Jesús González González, elaborado con motivo de su atención médica en el Hospital Civil de Guadalajara. Su contenido fue ilustrado por la doctora Ana Isabel Neri Alonso y se describe en el punto 8 del presente apartado de evidencias.

7. Documental pública consistente en las copias certificadas del proceso penal 478/2005-B, integrado en el Juzgado Décimo Tercero en Materia Penal del Primer Partido Judicial del Estado en contra de los custodios Alejandro Ortega Carvajal, Daniel Sandoval Soto, José Guadalupe Íñiguez Peña y Juan Carlos Rodríguez Palomino por los delitos de abuso de autoridad y lesiones en agravio de Jesús González González, de las que destacan las siguientes actuaciones:

a) Fe ministerial que practicó Dulce Fabiola Becerra Moya, agente del ministerio público adscrita a la agencia 26/C, ubicada en el puesto de socorros de la Cruz Verde «Delgadillo Araujo», en la que hizo constar su traslado a la sala de urgencias del mencionado puesto de socorros, lugar en donde indicó tener a la vista a una persona lesionada, registrada como Jesús González González, quien a simple vista presentó: «moretones en diversas partes de su economía corporal, así mismo [*sic*] presentó excoriaciones dermo epidérmicas localizadas en pierna derecha de aproximadamente 03 centímetros de diámetro y excoriaciones dermoepidérmicas en ambas muñecas», siendo todo lo que aprecio a simple vista.

Recomendaciones

b) Parte médico 23267, elaborado el 20 de octubre de 2004, a las 01:50 horas, por Gabriela Palacios, médico de guardia del puesto de socorros de la Cruz Verde «Delgadillo Araujo». En su parte de interés refiere:

> ... Ebriedad, Sí AA [...] Tratamiento: Refisión, Rx, Tac, Créneo, Sol IV, 02, Intubación Ot, Laboratoriales...
> ... Presenta: 1. Signos y Síntomas Clínicos de Contusión Cerebral 2. Signos y Síntomas Clínicos Tomográficos de Hematoma subdural derecho 3. Equimosis localizadas en a) Pabellón Auricular derecho región posterior. b) Hueco Supra Esternal 4 cm de diámetro. c) Hemitórax derecho en número de 3 de 10 cm de longitud cada una. d) Cara lateral izquierda de cuello de 10cm de longitud. e) Codo Derecho de 6 cm de diámetro. f) Muñeca derecha de 4 cm de diámetro g) Muñeca izquierda 3 cm de diámetro. 4. Excoriaciones dermo epidérmicas localizada en: a) Muñeca izquierda de [...] diámetro y b) Pierna derecha de 3 cm de diámetro aproximadamente. Lesiones todas ellas al parecer producidas por agente contundente que por su situación y naturaleza Sí ponen en peligro la vida y tardan más de 15 días en sanar. Se Ignoran Secuelas...

c) Declaración ministerial del elemento aprehensor Juan Enrique Acevedo Acevedo, de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, vertida ante el agente del ministerio público adscrito a la agencia 13/C de Abuso de Autoridad de la División de Averiguaciónes Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En ella el declarante reseñó que el 19 de octubre de 2004 se encontraba con su compañero Teodoro Mendoza Islas en su recorrido de vigilancia por las calles de Medrano y la 60, cuando escucharon al ahora agraviado profiriendo insultos; al revisarlo le encontraron en el interior de su bota un envoltorio de papel con polvo blanco, por lo que procedieron con el arresto y solicitaron el auxilio de sus compañeros de la unidad G-5022, para que lo trasladaran a la base de la Zona 6, lugar en donde se elaboró el informe de policía y parte médico de lesiones. Más tarde, el juez municipal en turno lo puso a disposición del agente del ministerio público de la federación. Antes de finalizar señaló no haberse dado cuenta si los compañeros de la unidad que efectuaron el traslado lo golpearon y negó haber herido al agraviado.

d) Declaración ministerial del elemento aprehensor Teodoro Mendoza Islas, de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, vertida ante el agente del ministerio público adscrito a la agencia 13/C de Abuso de Autoridad de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El declarante describió que el 19 de octubre de 2004, aproximadamente a las 09:00 horas se encontraba en compañía de Enrique Acevedo Acevedo en su recorrido de vigilancia por la calle de Medrano en su cruce con la 60, cuando escucharon a un sujeto que los agredía de manera verbal. Los oficiales vieron a una persona de sexo masculino tambaleándose por su evidente estado de ebriedad, y al revisarlo le encontraron en el interior de su bota un envoltorio de papel que contenía polvo blanco, por lo que procedieron al arresto y solicitaron el auxilio de sus compañeros de la unidad G-5022, para que lo trasladaran a la base de la Zona 6, lugar en donde se elaboró el informe de policía y parte médico de lesiones. Más tarde, el juez municipal en turno lo puso a disposición del agente del ministerio público de la federación. Antes de finalizar, el policía declaró no haberse dado cuenta que sus compañeros de la unidad de traslados lo hayan golpeado y negó haber lesionado él al ahora agraviado.

e) Declaración ministerial del elemento José Campos López, de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, vertida el 6 de noviembre de 2004 ante el agente del ministerio público adscrito a la agencia 13/C de Abuso de Autoridad de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El declarante narró que, sin recordar la fecha exacta, pero como a las ocho de la mañana, se encontraba en su recorrido de vigilancia con su compañero Francisco Javier Guillén, a bordo de la patrulla G-5022, cuando el encargado del turno les informó que acudieran a la calle Medrano en su cruce con la 56 para hacer el traslado de un detenido que habían arrestado unos ciclopolicías. Cuando llegaron, uno de los

oficiales aprehensores señaló a un sujeto que vestía pantalón de mezclilla y botas; los uniformados informaron que la detención obedeció a las ofensas que el individuo, en estado de ebriedad, profirió en contra de ellos. Agregó que le ordenaron subir a la unidad para su traslado, y ya a bordo de la patrulla, lo esposaron a la banca en donde se sentó. Después de quince minutos llegaron al área de barandilla de la Zona 6, le quitaron las esposas y el detenido bajó por su propio pie. Antes de finalizar, el oficial agregó que desconocía totalmente qué sucedió después, se retiraron del lugar para continuar con su recorrido de vigilancia.

f) Declaración ministerial del elemento Francisco Javier Guillén Covarrubias, de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, vertida el 8 de noviembre de 2004 ante el agente del ministerio público adscrito a la agencia 13/C de Abuso de Autoridad de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El declarante mencionó que sin recordar la fecha exacta, pero como a las ocho de la mañana, se encontraba en su recorrido de vigilancia con su compañero José Campos López, cuando se les pidió que acudieran a la calle Medrano en su cruce con la 60 para hacer el traslado de un detenido. Cuando los oficiales arribaron al lugar, sus compañeros ciclopolicías entregaron al detenido, quien subió a la unidad por sí solo. Después de haber entregado al detenido a la base de la zona 6 para su ingreso, los oficiales se retiraron para continuar con su recorrido de vigilancia.

g) Declaración ministerial del agraviado Jesús González González, vertida el 19 de noviembre de 2004 ante el agente del ministerio público adscrito a la agencia 13/C de Abuso de Autoridad de la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El declarante reseñó:

> ... Que el 19 de octubre del año en curso salí de mi casa aproximadamente a las 08:20 horas, y al ir circulando por los cruces de las calles de Medrano y la 60 me alcanzaron dos policías a bordo de unas bicicletas, los cuales me dijeron que me iban a realizar una revisión de rutina, encontrándome en el interior de mi bota izquierda un papel con polvo blanco, el cual uso para mi consumo personal, por lo que me dijeron que me iban a remitir a los separos de la policía municipal de Guadalajara, trasladándome hasta el interior de las celdas de la Zona 6, que se encuentra [...] después de aproximadamente 1 una hora y media llegaron hasta el interior de las celdas 4 cuatro policías de la misma dependencia, de los cuales uno de ellos dijo: «ese es» señalándome con el dedo, diciéndome otro de ellos que si me sentía muy bravo me iban a sacar de la celda para pegarnos un tiro, para que se me bajaran los huevos, cosa que así hicieron y me sacaron de donde estaba, me pusieron las esposas con las manos por la espalda, aventándome hasta el interior de otra celda y 3 tres de ellos comenzaron a golpearme sin causa alguna, sólo me insultaban, quedándose uno de ellos en la entrada de la celda como vigilando, golpeándome uno de ellos con el pie en la cabeza o sea pateándome, otro dándome como cachetadas y otro con el puño cerrado en la cara, en el estómago y en casi todo el cuerpo, por lo que una vez que ya me habían golpeado se salieron de la celda quedando yo tirado en el piso de las celdas, aproximadamente 1 una hora, posteriormente sentí que me levantaban y uno de los policías me dijo que me lavara la cara, diciendo que me iban a trasladar a la federal por la droga que me encontraron, trasladándome a la Calzada Independencia a disposición de la Procuraduría General de la República, en donde me llevaron a otra celda, pero como ya me sentía muy mal, me desmayé y ya no supe más de mí, por lo que en este momento se me pone a la vista las fotografías de unos policías, identificando plenamente a quien responde al nombre de Alejandro Ortega Carvajal, como uno de los policías que me insultó y me golpeó con el puño en la cara y en todo mi cuerpo, además fue quien me levantó del piso de las celdas y quien me dijo que me lavara la cara, identificando también al policía que responde al nombre de Daniel Sandoval Soto [...] Javier Rodríguez de la Rosa fue quien se quedó afuera de las celdas como vigilando que nadie entrara...

h) Dictamen de integridad física y toxicomanía folio 3976, rendido por los peritos médicos oficiales Jorge García García y Rubén Rodríguez Barajas de la Procuraduría General de la República, que en su parte de interés indica:

> ... Conclusiones: De lo anteriormente expuesto se concluye que en base a los hallazgos físico clínico y morfológicos encontrados en la exploración física de «Jesús González González», sí es farmacodependiente al consumo de la cocaína y la cantidad de 0.8 gramos de cocaína que le fue asegurada durante su detención no excede para su estricto consumo personal y al momento de su revisión se encuentra conciente, bien orientado, con aliento alcohólico y sí presenta huellas de lesiones físicas externas recientes, las cuales no ponen en peligro su vida y tardan menos de 15 días en sanar, se ignoran secuelas y consecuencias.
> Nota: Refiere que las lesiones que presenta le fueron ocasionadas antes del ingreso a esta Agencia del Ministerio Público...

i) Ampliación de dictamen 3995, practicado el 19 de octubre de 2005 por el perito médico oficial Jorge García García, de la Procuraduría General de la República, que en su parte de interés dice:

> ... La mecánica de las lesiones por todas sus características que presentan se desprende que fueron producidas por agente contundente, por la coloración de las equimosis y las contusiones que recibió, éstas siguen un curso de evolución que clínicamente a su ingreso a esta agencia federal en el momento de su revisión no se advertían signos y síntomas de gravedad, y la lesión interna de cráneo fue de evolución silenciosa hasta que ésta le ocasionó la pérdida de la conciencia, por lo que al hacerme del conocimiento de que el multicitado se encontraba en el estado de inconsciencia se le trasladó de inmediato al puesto de socorros Cruz Verde Delgadillo Araujo y al Hospital Civil de Belén para que fuera atendido por médicos especialistas.
> Las lesiones en este momento y estadio de su evolución clínica y radiológica sí son de las que ponen en peligro la vida y tardan más de 15 días en sanar, se ignoran secuelas y consecuencias...

j) Oficio 26542/2004 del 19 de octubre de 2004, suscrito por Rubén Méndez González, perito químico oficial de la Procuraduría General de la República, mediante el cual rinde su dictamen químico sobre el polvo blanco remitido por el agente del ministerio público del a federación, adscrito a la Agencia Federal Mixta, Mesa II, de Procedimientos Penales «A», de Guadalajara, en donde señaló: «conclusión: única.- El polvo cuestionado marcado como muestra única, descrito con anterioridad y motivo del presente dictamen corresponde a cocaína, en su forma de Clorhidrato de cocaína, la cual se encuentra considerada como estupefaciente, según lo establecido en el artículo 234 de la Ley General de Salud vigente».

k) Declaración ministerial de José Dolores Arreola Ortiz, vertida el 20 de octubre de 2004 ante el agente del ministerio público de la federación adscrito a la Agencia Federal Mixta de Procedimientos Penales, Ricardo Valladolid Márquez. El declarante relató que el 19 de octubre de 2004, como a las 06:00, horas una patrulla de la Policía Municipal de Guadalajara lo detuvo diciéndole que no podía circular por la calle 50 con tráiler. Él descendió del vehículo para mostrar sus documentos, al tiempo que los oficiales le indicaron que lo revisarían.

Al inspeccionarlo encontraron cuatro pastillas psicotrópicas que utiliza para no dormir cuando maneja de noche, razón suficiente para arrestarlo. Lo condujeron a su base y una vez en el interior, observó a cuatro personas también detenidas, entre ellas Jesús González, quien se encontraba en estado de ebriedad y agresivo con los oficiales. Dijo que uno de ellos lo aventó hacía el interior de la celda por lo que éste se dio la vuelta, les mentó la madre, y se hizo de palabras con un funcionario que traía pantalón azul y playera tipo polo, color gris, quien le dijo que lo iba a sacar para «darse un tiro». El custodio le dijo que para que se le «bajaran los huevos» lo iba a sacar de la celda; 20 minutos más tarde, ese custodio y otros dos más lo sacaron de la habitación, lo esposaron con las manos en la espalda y lo llevaron a la celda de al lado. Debido a la división de muros, los demás detenidos no pudieron observar nada, únicamente escucharon los golpes que le dieron a Jesús González y que éste gritaba.

Como a los 10 minutos salieron de la celda, dejando a Jesús dentro. Posteriormente, fueron nombrando a los detenidos para trasladarlos y al salir el testigo de su celda, observó a Jesús tirado en el piso, boca arriba, con las manos por detrás, ya que traía aún las esposas puestas, con sangre en la boca y en la parte derecha, a

la altura del oído, se le veía morado. Agregó que ahí levantaron al quejoso y los subieron a todos a una patrulla cerrada, ahí le cambiaron a Jesús las esposas por la parte de enfrente y en el camino éste les dijo que le dolía su cabeza y que sentía ganas de vomitar por los golpes recibidos.

Cuando ya se encontraban en el interior de esas celdas, Jesús se mostró tranquilo y le preguntaron sus datos, éste los proporcionó y cuando los bajaron a la tercera celda, Jesús se acostó y se durmió en ese momento. Añadió que lo pusieron de lado porque roncaba, y en esa posición duró como ocho horas; como a las 22:00 horas bajaron para que declarara, pero como estaba dormido lo movieron y al no despertar llegaron como a los 15 minutos unos paramédicos, quienes lo revisaron y se lo llevaron. Antes de finalizar, el testigo proporcionó datos de identificación de los custodios, y señaló que si volvía a verlos, los reconocería.

l) Acta de comparecencia de José Dolores Arreola Ortiz, el 20 de octubre de 2004, ante Ricardo Valladolid Márquez, agente del ministerio Público de la federación, quien refirió:

> ... que al tener a la vista el oficio número 2066/2004, suscrito por el licenciado Iván Félix Vallejo Díaz, en donde anexa por separado al mismo 6 fotografías donde se describen nombres y domicilios del personal perteneciente a Seguridad Pública de Guadalajara, mismas que están enumeradas consecutivamente y una vez que se observaron éstas, señaló que las fotografías con los números 1 y 2 uno y dos los reconozco sin temor a equivocarme como las personas que participaron en la golpiza que le propiciaron [sic] al señor Jesús González, así mismo [sic] las fotografías señaladas con los números 3 y 4 tres y cuatro como ser los agentes policiacos que nos trasladaron de las oficinas de la policía municipal a estas oficinas, y éstos lo único que hicieron fue trasladarnos de esas oficinas a aquí y las señaladas como 5 y 6 no los reconozco como que hayan participado en tales hechos que anteriormente señalé en mi declaración que precede esto...

m) Declaración ministerial de Marco Antonio Rodríguez Gutiérrez, vertida el 20 de octubre de 2004 ante el agente del ministerio público de la federación adscrito a la Agencia Federal Mixta de Procedimientos Penales, Ricardo Valladolid Márquez. El declarante relató que el 19 de octubre de 2004, como a las 04:00 horas se dirigía a su domicilio y una cuadra antes de llegar fue interceptado por policías de la Policía Municipal de Guadalajara, quienes le dijeron que lo iban a revisar. Dijo que no le encontraron nada ilícito, pero al observarlo tomado y con un vaso de cerveza, un oficial le indicó que lo iban a detener por traer mariguana; por esa razón lo llevaron a la base de la Zona 6. Al estar en el interior de una celda, aproximadamente a las 06:30 horas llegó una persona que conoce como José; más tarde llegaron tres custodios con otro detenido, al cual metieron en una celda a empujones. Indicó que esa persona se encontraba en estado de ebriedad y que discutía con los custodios, diciéndoles que lo soltaran porque únicamente lo habían detenido por borracho.

El custodio le preguntó si era muy bravo y entró a la celda con otros dos compañeros, se abalanzaron sobre el agraviado, lo esposaron y lo sacaron de la celda para llevarlo a otra, en donde lo golpearon a patadas mientras estaba tirado en el piso; detalló que el que más lo agredió fue el funcionario con el que discutió y el que lo retó. En la otra celda estuvieron como 5 o 10 minutos, y antes de salir los custodios lo amenazaron diciendo que si seguía gritando le iban a dar otra paliza. Dos horas después fueron llamando a los detenidos para trasladarlos, fue entonces cuando el testigo vio en la otra habitación a Jesús tirado en el piso, boca arriba, con las manos por detrás y esposado, con sangre en boca y nariz. Uno de los custodios condujo a Jesús a lavarse la cara y lo subieron a la patrulla, en donde le cambiaron las esposas para enfrente.

En el transcurso del camino el agraviado comentó a los demás detenidos que le dolía su cabeza y tenía ganas de vomitar a causa de los golgolpes recibidos, ya que lo habían pateado en su cabeza. Cuando ya estaban en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, les preguntaron a los detenidos sus generales y cuando los pasaron a la tercera celda, Jesús se acostó de inmediato

y se durmió; debido a que roncaba fuerte, sus compañeros de celda lo colocaron de lado y así se mantuvo por espacio de siete horas, hasta que lo llamaron para tomar su declaración y debido a que no despertó, llegó un doctor a examinarlo y se lo llevaron. Antes de finalizar, el testigo proporcionó los datos de identificación de los custodios involucrados.

n) Acta de comparecencia de Marco Antonio Rodríguez Gutiérrez, el 20 de octubre de 2004, ante Ricardo Valladolid Márquez, agente de ministerio público de la Federación, quien refirió:

> ... que al tener a la vista el oficio número 2066/2004, suscrito por el licenciado Iván Félix Vallejo Díaz en donde anexa por separado al mismo 6 fotografías donde se describen nombres y domicilios del personal perteneciente a Seguridad Pública de Guadalajara, mismas que están enumeradas consecutivamente y una vez que se observaron éstas, señaló que las fotografías con los números 1, 2 y 5, uno, dos y cinco, siendo éste último como el que se quedó afuerita de la celda viendo nada más como golpeaban a don Jesús González, y los dos primeros los reconozco sin temor a equivocarme como las personas que participaron en la golpiza que le propinaron al señor Jesús González, y el número 2 dos se metió a sacar al detenido y el número 1 uno también le pegó al detenido, así mismo [sic] las fotografías señaladas con los números 3 y 4 tres y cuatro como ser los agentes policiacos que nos trasladaron a las oficinas de la policía municipal a estas oficinas, ya que éstos nada más nos trasladaron y la señalada como 6 seis, no lo reconozco como que haya participado en tales hechos que anteriormente señalé en mi declaración...

o) Copia de la fotografía de los custodios Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino, Daniel Soto Sandoval, Francisco Javier Rodríguez de la Rosa, José Guadalupe Íñiguez Peña y Juan Antonio Padilla González.

p) Declaración preparatoria del servidor público Alejandro Ortega Carvajal, vertida el 7 de septiembre de 2005 ante el licenciado Jesús Salvador Rivera Claro, juez décimo tercero de lo criminal, quien señaló que el día de los hechos sin recordar la fecha exacta ingreso a laborar al juzgado segundo municipal aproximadamente a las 9:00 de la mañana. Media hora después llegó detenido el agraviado Jesús González González; él y los demás custodios de guardia lo ingresaron al área de celdas y como a las 10:30 de la mañana lo entregaron al personal de traslados para que lo llevaran a disposición del ministerio público federal. Agregó que durante el tiempo que estuvo detenido en las celdas mostró conducta tranquila y en ningún momento tuvo contacto con éste; asimismo, no se enteró de que alguno de sus compañeros le provocara lesiones, pues entregaron al detenido conciente y caminando por su propio pie al personal de traslado. El custodio refirió que cuando pusieron al detenido a disposición del ministerio público federal, remitieron también el parte médico de lesiones, en el cual se asentó que el agraviado no presentaba huellas de violencia física y el ministerio público lo revisó antes de recibirlo. Antes de finalizar negó haber cometido los delitos imputados en su contra.

q) Declaración preparatoria del servidor público Daniel Sandoval Soto, vertida el 7 de septiembre de 2005 ante Jesús Salvador Rivera Claro, juez decimotercero de lo Criminal. El declarante manifestó que el 19 de octubre de 2004, aproximadamente a las 9:00 de la mañana, se presentó a trabajar al Juzgado Segundo Municipal como chofer de traslados de los detenidos. Al momento de llegar a trabajar le entregaron diversos oficios que separó por dependencias cuando tenía listos los documentos, los custodios le entregaron a los detenidos, esto en el área médica, ya que como es oficial de policía y se encuentra armado, no puede ingresar al área de separos.

Dijo que esposaron a los detenidos, entre ellos el agraviado, y que los subieron a la camioneta para llevarlos ante el agente del ministerio público federal; detalló que durante el trayecto el agraviado conversó con el oficial de traslados. Cuando llegaron a las instalaciones del ministerio público federal, en el patio de maniobra bajaron a los detenidos y entraron a las oficinas caminando por sí solos; el oficial que estaba en la puerta de guardia, recibió los oficios y después de revisarlos les preguntó a

los tres detenidos si estaban golpeados, ellos contestaron que no. Los detenidos ingresaron caminando por su propio pie y una vez en el interior de las oficinas del ministerio público, el custodio entregó los oficios y partes médicos expedidos por el doctor de guardia del Juzgado Segundo Municipal, documentos que señalan que ninguno de los detenidos presentó lesiones. El custodio aseguró que si alguno de los arrestados hubiese presentado alguna herida, no los hubieran recibido.

Después de entregar a los detenidos, se retiró para realizar otras labores que tenía ya encomendadas. En dos ocasiones más, el mismo oficial de traslados Daniel Sandoval Soto regresó a esa agencia para dejar otros detenidos y nunca le comentaron que Jesús González González estaba lesionado. Horas después, (02:30 horas) se enteró por el dicho de un compañero que el ahora agraviado estaba herido y que inclusive una ambulancia había ido a recogerlo a la 1:30 de la mañana a la agencia federal. Antes de finalizar negó haber herido al quejoso e indicó no haberse percatado que alguno de sus compañeros lo lesionara.

r) Declaración preparatoria del servidor público José Guadalupe Íñiguez Peña, del 7 de septiembre de 2005, ante Jesús Salvador Rivera Claro, juez decimotercero de lo Criminal, quien narró que el día de los sucesos llegó a trabajar al Juzgado Segundo Municipal como a las 9:15 horas, checó su tarjeta y se dirigió al área de lockers por su uniforme, en esos momentos se dio cuenta que sus compañeros Carlos Palomino y Antonio Padilla se encontraban en el área médica con el detenido Jesús González González. Mientras sus compañeros esperaban a que se expidiera el parte médico al detenido, él buscó una hoja para solicitar sus vacaciones. Después observó al personal de traslados con tres detenidos que llevarían a la calzada Independencia; los tres caminaban «por su propio pie» hacia la camioneta de traslados. El caminante pidió a uno de sus compañeros que llevara a la calzada su solicitud de vacaciones y después se fueron. Antes de finalizar, el custodio añadió que en ningún momento escuchó que hayan golpeado o maltratado a algún detenido.

s) Acuerdo del 7 de septiembre de 2005 dictado por Jesús Salvador Rivera Claro, juez decimotercero de lo Criminal, por medio del cual les otorgó a Alejandro Ortega Carvajal, Daniel Sandoval Soto y José Guadalupe Iñiguez Peña, alias «El Pepe», el beneficio de libertad caucional, previa la garantía de 110 mil pesos y 3 mil pesos por cada uno de los inculpados, por concepto de reparación del daño y libertad personal, respectivamente.

t) Informe de investigación 5113/04, realizado el 25 de noviembre de 2004 por Noe Saúl Flores, Ricardo Rubio González y Omar Olvera Vázquez, jefe de grupo y agentes investigadores, respectivamente, de la Policía Investigadora del Estado, quienes se trasladaron a las instalaciones de la Zona 6 de la Policía de Guadalajara, ubicada en la calle Pablo Valdez y Gaza, en donde Ernesto Barba, juez municipal informó que él y funcionarios a su cargo estuvieron de guardia el día 19 de octubre de 2004, cuando los policías de la Secretaría de Guadalajara Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Mendoza Islas, por el motivo descrito en el informe de policía folio 9289, le presentaron al detenido sin huellas de violencia física reciente. Con posterioridad, el juez aludido lo puso a disposición del agente del ministerio público de la federación. Antes de finalizar, el juez municipal aclaró que el día de los sucesos, el secretario del juzgado, Alejandro Bañuelos López, estuvo encargado de la oficina, ya que él tuvo una junta en las oficinas centrales, ubicadas en la calzada Independencia número 840.

Para continuar con la indagación, los agentes de la policía investigadora del Estado acudieron a las oficinas centrales de los juzgados municipales, donde el director, licenciado Iván Félix Vallejo Díaz, les entregó copia del oficio DJSM/JM/2105/2004, así como del oficio expedido por el Juzgado Segundo Municipal, en donde pusieron a disposición del agente del ministerio público de la federación al agraviado Jesús González González.

Más tarde, los policías investigadores acudieron a la Agencia Federal Mixta, en donde entrevistaron a Ricardo Valladolid Márquez, agente del ministerio público de la federación,

quien relató que el 19 de octubre de 2004 estuvo de guardia en la Agencia Mixta Federal en compañía del personal que le fue asignado. Ese día fue puesto a su disposición Jesús González González, quien ingresó en estado de ebriedad y quejándose de que unos policías lo habían golpeado, por ese motivo se le practicó un dictamen médico de integridad física y después lo ingresaron a los separos de la Agencia Federal de Investigaciones a cargo del agente de la AFI Jorge Martínez Landa, en donde el detenido se quedó dormido. A las 23:05 el agente del ministerio público solicitó la excarcelación para recabar su declaración y fue en ese momento que el agente federal de investigaciones Jorge Martínez Landa informó que el agraviado no respondía al llamado, pero que sí respiraba.

Por esa razón solicitó la presencia del médico de guardia adscrito a esa Agencia Mixta y a los Servicios Médicos Municipales, llegó la ambulancia de la Cruz Verde y los paramédicos que atendieron al agraviado pidieron su traslado a la Unidad Médica Delgadillo Araujo para evaluar la condición del paciente. El licenciado Ricardo Valladolid Márquez relató que otro de los detenidos, de nombre Marco Antonio Rodríguez Gutiérrez, presenció cuando tres custodios de la policía de Guadalajara adscritos a la Zona 6 golpearon con pies y manos al ahora agraviado.

Los agentes de la policía investigadora acudieron al domicilio del detenido Marco Antonio Rodríguez Gutiérrez, pero no fue posible entrevistarlo debido a que no lo encontraron.

Antes de concluir con las indagaciones, los agentes investigadores del Estado acudieron al domicilio del inconforme para entrevistarlo respecto de los sucesos en donde fue lesionado, pero debido a su estado de salud, solamente les hizo hincapié que Alejandro Ortega Carvajal, Daniel Sandoval Soto, José Guadalupe Íñiguez Peña y Javier Rodríguez de la Rosa fueron quienes el 19 de octubre de 2004 lo golpearon y torturaron física y psicológicamente.

u) Declaración preparatoria de Juan Carlos Rodríguez Palomino, del 12 de septiembre de 2005, ante Jesús Salvador Rivera Claro, juez decimotercero de lo Criminal. El declarante manifestó que el 19 de octubre de 2004 se presentó a trabajar a las instalaciones de la Zona 6; como a las 09:30 horas unos oficiales le entregaron el folio en donde le indicaron el motivo de la detención del agraviado, a quien recibió y trasladó junto con su compañero Antonio Padilla. Él personalmente realizó la cédula de ingreso y anotó sus pertenencias, hoja de objetos que el quejoso se negó a firmar, dicha situación se le hizo saber al defensor de oficio, quien se encargó de persuadirlo para que firmara y después él y su compañero Antonio Padilla lo ingresaron a la celda. Más tarde el custodio salió a desayunar y regresó como a las 10:30 horas a continuar con sus labores. Antes de finalizar indicó no tener nada que ver en los hechos investigados.

v) Resolución del 13 de septiembre de 2005, del licenciado Jesús Salvador Rivera Claro, juez decimotercero de lo Criminal, quien resolvió la situación jurídica de los indiciados Daniel Sandoval Soto, Alejandro Ortega Carvajal y José Guadalupe Íñiguez Peña, dentro de la ampliación del término constitucional otorgado, que en su parte importante señala:

> Proposiciones: Primera.- Por los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución y siendo las 11:50 horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, se dicta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de ALEJANDRO ORTEGA CARVAJAL, DANIEL SANDOVAL SOTO, JOSÉ GUADALUPE IÑIGUEZ PEÑA, por la comisión del delito de ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES previsto por el artículo 146 fracción, [sic] 206 en relación con el 208, 210, relacionados con el 219, fracción I, incisos b, c y d y VI, en relación con el artículo 6°, fracción I del Código Penal del Estado, cometido en agravio de JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

w) Resolución de1 15 de septiembre de 2005, del licenciado Jesús Salvador Rivera Claro, juez décimo tercero de lo Criminal, quien resolvió la situación jurídica de la autoridad involucrada Juan Carlos Rodríguez Palomino dentro del término constitucional y que en su parte importante señala:

Proposiciones: Primera.- Por los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución y siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, se dicta AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PALOMINO, por la comisión del delito de ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES previsto por el artículo 146 fracción, [sic] 206 en relación con el 208, 210, relacionados con el 219, fracción I, incisos b, c y d y VI, en relación con el artículo 6°, fracción I del Código Penal del Estado, cometido en agravio de JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ

8. Testimonial, a cargo del licenciado Francisco Contreras Hernández, quien el 12 de mayo de 2005 compareció ante el visitador adjunto de esta Comisión para, de forma clara y sin coacción, rendir su testimonio. En él señaló que no recordaba la fecha exacta, pero como a las doce del día, el compañero custodio Palomino comentó que el quejoso se encontraba renuente a firmar la boleta del depósito de valores. Agregó que su intervención únicamente consistió en dialogar con el agraviado para darle a conocer el procedimiento y de manera clara le explicó el trámite que tenían que llevar a cabo, por eso el inconforme decidió firmar de conformidad y él mismo fue quien le llevó la boleta de arresto. El testigo aclaró que su comportamiento fue tranquilo y no le observó heridas. Antes de finalizar reveló que nunca se enteró que el agraviado tuviera roce o discusión con los servidores públicos que ese día estuvieron de guardia.

9. Documental pública consistente en el acta de identificación que el 2 de marzo de 2006, ante personal de esta Comisión, realizó el agraviado Jesús González González, quien después de observar copia de la fotografía de los custodios Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino, José Guadalupe Íñiguez Peña, Héctor Hugo Lua Jiménez, Enrique Rubí Hernández, Luis Alberto González López, Antonio Padilla González y Alexander Ramírez Velador, reconoció plenamente a Juan Carlos Rodríguez Palomino. Agregó también que el día de los careos en el penal, debido a que a los custodios estaban frente a él, se puso nervioso y no pudo reconocerlos de manera clara, pues tuvo temor de que le fueran a hacer otra cosa más grave.

10. Documental pública consistente en el oficio 2110010/06/12CE/02PS, del 8 de marzo de 2006, relativo al dictamen psicológico realizado por Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefa del Departamento de Psicología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, practicado al inconforme Jesús González González, del cual se desprende en su parte importante:

... en relación a su solicitud de realizar un dictamen psicológico al C. Jesús González González, en el cual se determine si presenta datos de secuelas psicológicas de estrés post-traumático, le informo que esta perito, por ordenamiento del C. Juez decimotercero de lo Criminal, realizó una evaluación psicológica a dicha persona el día 6 de marzo de la presente anualidad, bajo los mismos requerimientos, aclarándole a usted que una evaluación psicológica dentro de un tiempo menor a los seis meses sin que la persona experimente factores que alteren los resultados obtenidos en la primer evaluación, éstos se consideran psicométricamente válidos; por lo que no es necesario para su solicitud volver a citar a dicha persona, ya que los resultados serán similares. Razón por la cual se le envía copia certificada del dictamen emitido por esta perito; misma opinión pericial en respuesta a su solicitud.
[...]
Se evaluó desde el punto de vista psicológico a una persona mayor de edad, quien dijo llamarse Jesús González González; de 41 años de edad; con fecha de nacimiento el 11 de junio de 1964, originario de Mexicali, Baja California, radica en esta ciudad desde hace 7 años; de estado civil, unión libre, sin ocupación actual, menciona que antes de las lesiones trabajaba de mecánico en sistema de aire automotriz; con una escolaridad de secundaria, con domicilio en calle Río La Barca No. 1481 interior 5 en el sector Reforma, en Guadalajara, mismo que es evaluado en el Juzgado antes mencionado.

Descripción del *habitus* exterior:
Se trata de una persona mayor de edad, persona visualmente íntegra, bien conformada, de complexión física regular, su edad aparente concuerda con la mencionada, su estado de

Recomendaciones

higiene y aliño personal son adecuados. Presenta alteraciones en la marcha ya que camina desplazándose a su derecha, no puede caminar en línea recta, arrastra el pie derecho, necesita sostenerse de algo o de alguien y se tropieza fácilmente. Como señas particulares que lo identifiquen presenta cuatro lunares en el rostro, una cicatriz en el brazo izquierdo, así como en el cráneo, agrega que tiene tatuada la espalda.

... Antecedentes conductuales:
Menciona la persona que no existieron complicaciones durante su gestación, ni al momento del parto, desarrollo posterior e infancia temprana. No existen antecedentes de traumatismos craneoencefálicos significativos antes de los recibidos en el caso que nos ocupa, de su estado de salud comenta que está perdiendo la vista del ojo izquierdo, que sólo tiene un funcionamiento del 40%, no tiene visualización periférica, que con el ojo derecho no ve. No ha recibido tratamiento psicológico, ni tratamiento de orden psiquiátrico, que a nivel neurológico ingiere medicamento ya que está presentado convulsiones, toma Carbamasepina y Darbon compuesto. Dice que en la actualidad no fuma ni ingiere bebidas alcohólicas ni ingiere drogas, que con antelación sí fumaba, ingería alcohol y consumía cocaína. En su conducta de sueño presenta insomnio, sueño no reparador, pesadillas, sueño intranquilo, en especial si no toma el medicamento; en su conducta alimenticia no presenta alteración; de su estado emocional dice sentirse moralmente deprimido, impotente, sensación de minusvalía, pensamiento recurrente de catástrofe en su recuperación, ansioso, desesperado, preocupado por no poder trabajar, ni llevar una relación de pareja estable en especial en el ámbito erótico-sexual, ya que dice esto le altera en lo económico, ansiedad y desesperación, por no poder trabajar, además que se presenta eyaculación precoz, comenta que con anterioridad presentaba incontinencia; presenta cambios en su conducta descritos como irritabilidad, intranquilidad, ansiedad, sensación de impotencia y problemas de memoria, confusión espacio-temporal, se pierde fácilmente si sale a la calle, llanto, dice que se ha refugiado en orientación religiosa.

Descripción de conductas y actitudes:
Durante la evaluación se comportó atento, cooperador, con un lenguaje lógico, claro, coherente, se encuentra orientado en las tres esferas de tiempo, espacio y persona, su curso y contenido del pensamiento, así como su percepción no están alterados, su memoria tanto a corto como a largo plazo presenta alteraciones, su capacidad de juicio, nivel de razonamiento y comprensión responden a su edad, nivel de desarrollo y nivel sociocultural. Al relatar los hechos se mostró ansioso, nervioso y presentó llanto.

... Resultados:
De las pruebas y técnicas aplicadas se desprenden los siguientes resultados:
Rasgos de: ansiedad, agresividad, lucha por la fuerza, dependencia, inhibición, persona cohibida, demandante, inmadurez emocional, necesidad de apoyo, aislamiento, congenialidad forzada, preocupación emocional, pérdida del sentido de la seguridad, sensible, inestabilidad, sensación de culpa, temor, rigidez, evasión, defensas instintivas, represión, rasgos depresivos, angustia, remembranza por el pasado, sensación de minusvalía, dificultad para expresar emociones, baja autoestima, inseguridad, organicidad.
Nivel de ansiedad: Alta no Mantenida
Nivel de Depresión: Media
Existe sospecha de alguna Lesión Orgánica o Daño Orgánico,
Conclusiones. Sobre la base de lo anterior y desde el punto de vista psicológico se concluye que Jesús González González; al momento de la evaluación presenta sintomatología de afectación en su estado psicológico y emocional de forma grave compatible con la sintomatología característica de las personas con un trastorno por estrés postraumático, como consecuencia de las lesiones sufridas.
Por lo anterior se recomienda que reciba atención de tipo psicológica por lo menos durante un año y seis meses, recibiendo una sesión por semana, con un costo de $300.00 (trescientos pesos M/N. 00/100) por sesión, siendo un promedio de 78 sesiones, haciendo un costo total de $23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos M/N. 00/100). Lo anterior sin contar que si se pierde la totalidad de su vista se agravará su estado emocional y requerirá de una revaloración.

11. Documental pública consistente en el oficio 31962/06/12CE/M.L./03, del 1 de abril de 2006, relativo al dictamen médico realizado por los doctores Raymundo Flores Pérez y Ramón Alejandro Hernández, peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, practicado al

inconforme Jesús González González, del cual se desprende en su parte importante:

> ... Los suscritos peritos Dr. Raymundo Flores Pérez, médico cirujano y partero, con cédula profesional [...] y Dr. Ramón Alejandro Hernández, médico cirujano y partero, cédula profesional [...] respecto de los hechos ocurridos al agraviado Jesús González González, en el cual se indique entre otras cosas.
> 1. El grado de las lesiones
> 2. Qué tipo de secuelas pueden resultarle con motivo de las lesiones a él causadas, en caso afirmativo, nos indique si dichas secuelas pueden interferir en su vida cotidiana.
> 3. Indique si las heridas causadas pueden clasificarse como tortura.
> ... Material de estudio.
> En este caso en particular, se inició con la revisión y análisis completo de los documentos proporcionados en copias simples, los cuales constan de:
> 1. Copia certificada del expediente clínico elaborado en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
> 2. Copia del dictamen médico practicado por facultativo de esta comisión
> [...]
> 4. Copia de diversas fotografías con que se cuenta en la queja.
> ... Actualmente: Paciente ansioso, inquieto, que se encoleriza fácilmente, refiere que olvida fácilmente las cosas, presenta cefaleas constantes y refiere que presenta salida de orina en forma involuntaria, refiere presentar crisis convulsivas.
> A la exploración presenta cicatrices localizadas en a) región temporo parietal de aproximadamente 20 cm de extensión (quirúrgica) b) región de la cien izquierda de aproximadamente 14 cm de extensión c) región occipital en número de dos a la primera de 3 cm aproximadamente y la segunda de aproximadamente 4 cm.
> A la exploración ocular aparentemente presenta pérdida de la visión del ojo derecho, así como pérdida de la visión de ángulo de ojo izquierdo.
>
> ... Conclusiones:
> Tomando en consideración que el dictamen médico-legal tiene como función primordial el enlace de la medicina con el derecho, es un documento que se elabora con la metodología científica, de forma ordenada y sistemática cuando es requerido, el cual deberá sustentarse a partir de los elementos obtenidos de los documentos médico legales que sean proporcionados, de tal manera que se puede llegar a una conclusión demostrable al final del mismo, y haciendo un enlace entre los documentos médicos, y el interrogatorio así como la exploración hecha al C. Jesús González González, podemos llegar a las siguientes conclusiones:
> 1. Que el grado de las lesiones que presentó el C. Jesús González González son consideradas como graves.
> 2. Que las secuelas que aparentemente resultaron a consecuencia de las lesiones presentadas por el C. Jesús González González son: A) Pérdida total de la visión del ojo derecho B) Pérdida parcial de la visión del ojo izquierdo. C) crisis convulsivas.
> 3. Que con relación a las lesiones no existen datos documentados con los que se pueda clasificar si éstas fueron ocasionadas como tortura, tomando en consideración de que la ONU define la tortura como todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a investigación suya, infrinja intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ellas o de un tercero, información o una confesión, de castigarle por un acto que haya cometido o de intimidar a esa persona o a otra.

III. Motivación y fundamentación

Análisis de pruebas y observaciones

María de Lourdes Mendoza Quintero interpuso queja en favor de Jesús González González con motivo de que éste fue lesionado por elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara. El quejoso argumentó que al revisarlo le encontraron una grapa, lo arrestaron y lo llevaron a la base de la Zona 6, en donde le pidieron sus pertenencias. Al negarse a entregarlas, un oficial le propinó un golpe y respondió con palabras altisonantes, razón por la que todos los elementos policiacos ahí presentes le dieron de puntapiés hasta dejarlo inconsciente. Fue trasladado al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, en donde le practicaron una intervención quirúrgica en la cabeza (puntos 1 y 31 de antecedentes y hechos).

Al respecto, los elementos aprehensores Enrique Acevedo Acevedo y Teodoro Mendoza Islas informaron que en su recorrido de

vigilancia por el cruce de las calles Medrano y la 60 encontraron al ahora detenido, quien al verlos los insultó. Al realizarle una revisión corporal le encontraron un envoltorio de papel con polvo blanco, al parecer cocaína, por lo que solicitaron el apoyo de la unidad G-5022. Los elementos de dicha patrulla se encargaron de trasladar al detenido a la barandilla de la Zona 6 en donde le elaboraron el parte médico de lesiones, el cual constata que Jesús González se encontraba ebrio y no presentaba huellas de violencia física (punto 10 de antecedentes y hechos y evidencias 2 y 3). Por su parte José Campos López y Francisco Javier Guillén Covarrubias, elementos policiacos a cargo de la unidad G-5022, informaron de su intervención en términos similares a los aprehensores (punto 14 de antecedentes y hechos).

Los custodios de la base de la zona 6 que estaban de guardia el día de los hechos, Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y Juan Antonio Padilla González, niegan haber intervenido en los hechos. El primero argumenta que no tuvo contacto físico ni verbal con el hoy quejoso; mientras que los otros dos admiten haber recibido la remisión del quejoso; así como su registro e internamiento en las celdas de la base de la Zona 6, pero niegan haberlo golpeado. Por su parte, José Guadalupe Íñiguez Peña esgrimió que llegó tarde a sus labores y acudió al área de lockers a ponerse el uniforme de la corporación policiaca, tiempo en el que sus compañeros custodios recibieron al hoy quejoso, al que vio en la celda dos ya cuando éstos lo habían ingresado, de donde se lo llevaron posteriormente a la unidad de traslados, sin recordar cuál de sus compañeros cumplió con ese cometido (puntos 38, 39, 50 y 59 de hechos).

Contrario a lo aseverado por los custodios Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña; los testigos Marco Antonio Rodríguez Gutiérrez y José Dolores Arreola Ortiz, coincidieron en sus dichos al manifestar que:

> ... el 19 de octubre de 2004 los detuvieron policías municipales de Guadalajara y los llevaron a la base; encontrándose en las celdas, llegaron tres custodios llevando a una persona la cual saben responde al nombre de Jesús González González, quien se encontraba en estado de ebriedad, aventándolo al interior de la celda, éste les reclamó y les dijo que si se daban un tiro, por lo que los custodios lo sacaron de la celda y lo metieron a otra de al lado, en donde lo golpearon, durando la golpiza como 10 minutos y cuando iban a trasladar a todos los detenidos vieron que Jesús González González tenía sangre en la boca...

Asimismo, al llevarse a cabo la diligencia de identificación fotográfica de los servidores públicos Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino, Héctor Hugo Lua Jiménez, José Guadalupe Íñiguez Peña, Enrique Rubio Hernández, Luis Alberto González López, Juan Antonio Padilla González y Alexander Ramírez Velador, los testigos manifestaron:

> ... al tener a la vista el oficio número 2066/2004, suscrito por el Licenciado Iván Félix Vallejo Díaz en donde anexa por separado al mismo 6 fotografías donde se describen nombres y domicilios del personal perteneciente a Seguridad Pública de Guadalajara, mismas que están enumeradas consecutivamente y una vez que se observaron éstas, señalo que las fotografías con los números 1 y 2 uno y dos los reconozco sin temor a equivocarme como las personas que participaron en la golpiza que le propinaron al señor Jesús González...

Lo anterior se refuerza con el contenido de los partes médicos 22916/04, 23267 y 549/04, practicados a Jesús González González (evidencias 1, 3, y 7 inciso c). El primero de ellos, elaborado al ingresar como detenido por la policía municipal, revela que no presentaba huellas visibles de lesión alguna y, posteriormente, al estar a disposición del agente del ministerio público adscrito a la Unidad de Emergencias Médicas Cruz Verde «Doctor Jesús Delgadillo Araujo», ya presentaba las lesiones que se describen en el segundo de los dictámenes mencionados, como son:

> ... 1. Signos y Síntomas Clínicos de Contusión Cerebral 2. Signos y Síntomas Clínicos Tomográficos de Hematoma subdural derecho 3. Equimosis localizadas en a) Pabellón Auricular derecho región posterior. b) Hueco Supra Esternal 4 cm de diámetro. c) Hemitórax derecho en número de 3 de 10 cm de longitud cada una.

d) Cara lateral izquierda de cuello de 10cm de longitud. e) Codo Derecho de 6 cm de diámetro. f) Muñeca derecha de 4 cm de diámetro g) Muñeca izquierda 3 cm de diámetro. 4. Excoriaciones dermo epidérmicas localizada en: a) Muñeca izquierda de [...] diámetro y b) Pierna derecha de 3 cm de diámetro aproximadamente. Lesiones todas ellas al parecer producidas por agente contundente que por su situación y naturaleza sí ponen en peligro la vida y tardan más de 15 días en sanar. Se Ignoran Secuelas...

Del tercero de los partes médicos se desprende:

... Herida suturada en región de cráneo que interesa región parietal temporal derecha uniendo bordes con 30 puntos de sutura.
Excoriaciones dermo epidérmicas localizada en región frontal derecha por arriba del arco de ceja derecha de 4.5x0.4 de extensión.
Herida localizada en narina derecha en istmo de 0.5x0.5 cm de extensión.
Equimosis en párpado superior derecho sobre el borde de 1.2x0.3 cm de extensión en el rabillo del mismo.
Excoriaciones dermo epidérmicas por fricción (superficial color café) localizado en hombro derecho de 8x0.5 cm de extensión.
Equimosis localizada en brazo derecho cara lateral interna tercio superior de 0.7x0.7 y de 0.5x0.5 cm de extensión.
Equimosis localizada en brazo derecho tercio medio de mismo brazo cara interna de 2x1.5 y 2x1.8 cm de extensión.
Equimosis localizada en brazo derecho tercio medio del mismo brazo cara interna de 2x1.5 y 1.8 cm de extensión.
Equimosis localizada en mismo brazo de flexión tercio inferior a nivel de 7.5x5 cm de extensión, no mostrando huella de punción.
Equimosis en brazo derecho cara posterior tercio medio de 3x2.2 cm de extensión.
Equimosis localizada en región costal derecha de 11.5x3 y 9.2 cm de extensión.
En hipocondrio derecho presenta equimosis de 2.5x1.5 cm de extensión.
Laceración localizada en región testicular derecha cara anterior de 3.5x1.5 cm de extensión.
Equimosis localizada en muslo derecho cara lateral externa tercio medio de 2x1.7 cm de extensión.
Equimosis localizada en muslo derecho tercio inferior cara lateral externa de 2.5x1.5 cm de extensión.
Equimosis localizada en pierna derecha cara lateral interna de 2x2.2, 3.5x1.5 Y 4x2 cm de extensión.
Equimosis localizada en misma pierna cara anterior de 4x2 cm de extensión.
Equimosis en región retro auricular que interesa dorso de oído izquierdo y región mastoidea de 4.5x4.5 cm de extensión.
Equimosis localizada en costado izquierdo tercio medio de 6.5x5.5 cm de extensión.
Zona eritematosa en región escapular izquierda de 11x10 c de extensión.
Equimosis en glúteo izquierdo cuadrante superior externo y medio de 7x5 cm de extensión.
Excoriaciones dermo epidérmicas localizadas en ambas muñecas cara lateral interna y externa lineales al parecer ocasionadas por aros aprehensores, en muñeca izquierda interna de 2.5x1.5 cm de extensión y en la externa de 1.5x0.5 cm de extensión.
En muñeca derecha en cara externa de 2.5x0.5 y 2.5x0.3 cm de extensión y en cara interna de 2x1 cm de extensión. Equimosis en brazo izquierdo cara lateral interna tercio medio de 6.5x4 cm de extensión.
Hemiplejía derecha (parálisis unilateral).
Presenta excoriaciones dermo epidérmicas en ambos codos cubiertos por costra hemática seca refiriendo haber sido hace 8 días posterior a estar laborando y resbala.
Refiere hormigueo (disminución de la sensibilidad), entumecimiento de brazo, antebrazo y muñeca derecha con disminución de fuerza muscular...
Nota:
Se trató de tener comunicación con el paciente respondiendo a los comandos verbales y al interrogatorio, respondiéndome a través de opresión con su mano, como respuesta positiva a algún cuestionamiento.
Lesiones que por su situación y naturaleza sí ponen en peligro la vida y tardan más de 15 días en sanar, se ignoran secuelas.

Lo anterior se confirma con la fe ministerial de las lesiones que presentó el hoy quejoso Jesús González González (evidencia 7 inciso b), y con el expediente clínico, del cual se desprende que, debido a la serie de lesiones que presentaba el hoy quejoso, fue necesario intervenirlo quirúrgicamente en el cráneo (evidencia 6).

Lo antes reseñado nos permite considerar que las declaraciones de los servidores públicos involucrados, en el sentido de que no lo golpearon, es un argumento para justificar su actuación, lo que es ilógico y contrario a lo aseverado por los testigos y a los partes médicos.

La conducta de los servidores públicos Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña fue a todas luces contraria a lo que debe ser el desempeño de quien se encargue de hacer cumplir la ley, puesto que antes de proceder a golpear al hoy quejoso, debieron utilizar otras alternativas para someterlo y calmarlo. Este organismo concluye que Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña violaron el derecho a la integridad y seguridad personal de Jesús González González, ya que al utilizar la fuerza de forma innecesaria, le causaron las lesiones que presentó. Es cierto que el hoy agraviado los pudo haber insultado, pero también lo es que para someter, calmar y en su caso callar al hoy quejoso, no era necesario golpearlo de tal manera, porque bastaba conminarlo a que guardara compostura o simplemente ignorarlo; es decir, se excedieron en el uso de la fuerza, en lugar de recurrir a medios no violentos para controlar la situación.

En otro tenor, se demostró que Juan Enrique Acevedo Acevedo, Teodoro Mendoza Islas, José Campos López y Francisco Javier Guillén Covarrubias, elementos de la SSPG, no participaron en los hechos aquí indagados. Además, en los informes que rindieron ante esta institución, los dos primeros aseguraron que fueron ellos los que llevaron a cabo el arresto del agraviado, pero debido a que son ciclopolicías solicitaron, el apoyo de sus compañeros que viajaban en la unidad G-5022 para que lo trasladaran, y después de que lo hicieron se retiraron del lugar. (puntos 10 y 14 del capítulo de antecedentes y hechos). Asimismo, los testigos presenciales no identificaron a dichos elementos policiacos como los responsables de la golpiza (punto 7, inciso l y n, del capítulo de evidencias).

Este organismo no hace pronunciamiento alguno en contra del custodio Juan Antonio Padilla González, quien, al rendir su informe a esta Comisión, señaló que el día de los hechos [19 de octubre de 2004] él recibió al quejoso como detenido, lo revisó, lo condujo al área médica -en donde elaboraron su parte médico de lesiones- y más tarde lo llevó a su celda. Añadió que como una hora más tarde lo pusieron a disposición del oficial de traslados y él observó al inconforme en buen estado. Aunado a ello, el agraviado Jesús González González, el día que compareció a estas oficinas señaló a los tres custodios responsables (Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña); sin embargo, jamás reclamó actitud alguna de Juan Antonio Padilla González.

Este organismo arriba a la conclusión de que la forma de actuar de los elementos aprehensores de la SSPG resultó justificada, ya que el agraviado fue detenido por alterar el orden en la vía pública y por posesión de un envoltorio que contenía polvo blanco, que resultó ser cocaína, según el dictamen oficial (evidencias punto 7, incisos c, d, e, f, h y j), por lo que su detención se ajustó a las reglas de flagrancia consagradas en los artículos 145 y 146 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, y en el 16 de nuestra Carta Magna.

Las autoridades superiores de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara deben preocuparse por la actuación de los elementos de custodia a su cargo ante los arrestados o detenidos puestos a su disposición, para evitar que aquéllos atenten contra la integridad física y psicológica de éstos, y les brinden el trato digno y respetuoso que se debe otorgar a cualquier persona sólo por el hecho de serlo, además de evitar violaciones de derechos humanos, como en el caso que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión concluye que los servidores involucrados violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal del agraviado, así como a la legalidad y seguridad jurídica, consagrados en los artículos 16, primer párrafo; 19, último párrafo; y 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haberlo golpeado y, con ello, lesionado de gravedad. Con dichas acciones se alejaron de

los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez de las instituciones policiales, previstos en el penúltimo párrafo del artículo 21 constitucional. Dichos preceptos disponen:

El artículo 16, primer párrafo reza: «Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento».

Artículo. 19, último párrafo: «Todo maltratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades».

> Artículo 20.
> En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:
> A. Del inculpado
> ... II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio...
> Artículo 21: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez».
> Artículo 22: Quedan prohibidas [...] la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Otros ordenamientos vulnerados por los servidores públicos involucrados son:

Los artículos 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), adoptada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980; ratificada por México el 24 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, que en lo aplicable disponen:

> Artículo. 5.1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
> Artículo. 5.2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad humana inherente al ser humano.
> [...]
> Artículo. 7.1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Los numerales 7°, 9.1 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, en vigor el 3 de enero de 1976, que en lo conducente prevén:

> Artículo 7°: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
> [...]
> Artículo 9.1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.
> Artículo. 10.1 Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Estos últimos son instrumentos de derecho internacional que deben ser respetados como ley suprema en México y, por ende, en Jalisco, puesto que son de orden público y de observancia obligatoria, conforme al artículo 133 de la Constitución federal y 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ya que han sido firmados por nuestro país y ratificados por el Senado de la República:

> Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

> Artículo 4°. Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos [...] y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

Con su actuar, los servidores involucrados también transgredieron lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que disponen:

> Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
> [...]
> Artículo. 5°. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

El artículo 1° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 2 de mayo de 1948, prevé que: «Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona».

Los artículos 1º, 2°, 3°, 5° y 6° del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Resolución 34/169, el 17 de diciembre de 1979, que disponen:

> Artículo 1º. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.
> Artículo 2°. En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los Derechos Humanos de todas las personas.
> Artículo 3°. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.
> [...]
> Artículo 5°. Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
> Artículo 6°. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Los artículos 4° y 5° de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (La Habana, Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990), que refieren que el empleo de la fuerza y las armas de fuego debe conciliarse con el debido respeto de los derechos humanos.

> Artículo 4°. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.
> Artículo 5°. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:
> 1) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
> 2) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;
> 3) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;

Estos últimos son instrumentos internacionales de orden declarativo que, por consecuencia, son fuentes del derecho y deben ser respetados en nuestro país como criterios éticos universales, además de que han sido adoptados por la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, de las que México forma parte.

Cabe aclarar que los preceptos contenidos en todos los instrumentos de derecho internacional antes descritos, ratifican lo dispuesto en nuestra Carta Magna en sus artículos 16, 19 y 22, en cuanto al reconocimiento del derecho de las personas al disfrute de la legalidad, y de seguridad jurídica y de su integridad física por parte del Estado. Los instrumentos internacionales de derechos humanos invocados en esta resolución contienen criterios éticos de la función pública universalmente aceptados. Además, fueron aprobados, ratificados y publicados en el Diario Oficial de la Federación y tienen plena vigencia en México en función del artículo 133 constitucional, con jerarquía superior respecto de las leyes federales y locales, según lo dispone el criterio jurisprudencial siguiente:

> TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
> Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión «serán la Ley Suprema de toda la Unión» parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de «leyes constitucionales», y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que: «Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados». No se pierde de vista que en su anterior confortación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P.C/92, publicada en la Gaceta del semanario Judicial de la Federación, número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: «LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA»; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal.
> Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: P.LXXVII/99, página: 46, Materia: Constitucional.
> Precedentes
> Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo, 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel. El Tribunal Pleno.

Otros numerales violados por los custodios involucrados son: los artículos 2°,fracción I; 12 fracciones I, III, IV y V, de la Ley de Seguridad

Pública para el Estado de Jalisco, al omitir apegarse a los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública y velar por la dignidad de dicho quejoso al causarle la grave lesión en su cabeza. Estos mismos preceptos, en lo aplicable al presente caso, prevén:

> Artículo 2°. La seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en el ámbito de su competencia al Estado y a los municipios, respetando a la ciudadanía y las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y el respeto a los derechos humanos; tiene como fines y atribuciones los siguientes:
> I. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas así como sus bienes.
> [...]
> Artículo 12. Los elementos de los cuerpos de seguridad pública deberán basar su actuación en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, fundamentalmente en los siguientes lineamientos:
> I. Velar por el respecto irrestricto de los derechos y garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los otorgados en la particular del estado, así como el respeto permanente de los derechos humanos...
> III. Asegurar la plena protección de la salud e integridad física de las personas bajo su custodia, y en particular, tomar medidas inmediatas para proporcionarles atención médica cuando se precise;
> IV. Recurrir a medios persuasivos no violentos antes de emplear la fuerza y las armas.
> V. Mantener un trato digno y respetuoso con [...] las personas privadas de su libertad.

En el caso estudiado también se presume la comisión del delito de abuso de autoridad, dispuesto en el artículo 146, fracciones II y IV; y 206 en relación con el 208 del Código Penal del Estado de Jalisco, que prevén:

> Artículo 146. Comete el delito de abuso de autoridad todo servidor público, sea cual fuere su categoría, que incurra en alguno de los casos siguientes:
> [...]
> II. Cuando en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona, sin causa legítima, o la vejare; ...
> [...]
> IV. Cuando ejecute, autorice o permita cualquier acto atentatorio a los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la del Estado.
> [...]
> Artículo 206. Comete el delito de lesiones, toda persona que por cualquier medio cause un menoscabo en la salud de otro.
> [...]
> Artículo 208. Cuando se trata de lesiones que pongan en peligro la vida, se impondrán de dos a seis años de prisión.

Por todo lo anterior, se concluye que los servidores públicos involucrados incurrieron en las responsabilidades administrativas previstas en el artículo 61, fracciones I, V y XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que disponen:

> Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:
> I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;
> [...]
> V. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo de sus funciones;
> [...]
> XVII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.

Por ende, los custodios involucrados no sólo violaron los derechos humanos de Jesús González González, a la integridad y seguridad personal por la inadecuada prestación de sus servicios, sino que incumplieron con su obligación como servidores públicos al no actuar con la máxima diligencia y profesionalismo en el desempeño de su encargo.

Cabe aclarar que la responsabilidad administrativa en que incurrieron los servidores públicos involucrados en la presente queja resulta ser autónoma e independiente de las responsabilidades penales y civiles en las que también pudieron haber incurrido, atentos a lo que al efecto dispone la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente tesis:

> RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS. SUS MODALIDADES DE ACUERDO CON EL TÍTULO CUARTO CONSTITUCIONAL. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 108 al 114 de la Constitución Federal, el sistema de responsabilidades de los servidores públicos se conforma de cuatro vertientes: A).- La responsabilidad política para ciertas categorías de servidores públicos de alto rango, por la comisión de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; B).- La responsabilidad penal para los servidores públicos que incurran en delito; C).- La responsabilidad administrativa para los que falten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública; y D).- La responsabilidad civil para los servidores públicos que con su actuación ilícita causen daños patrimoniales. Por lo demás, el sistema descansa en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidades se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, como ocurre tratándose de las sanciones económicas aplicables tanto a la responsabilidad política, a la administrativa o penal, así como a la inhabilitación prevista para las dos primeras, de modo que un servidor público puede ser sujeto de varias responsabilidades y, por lo mismo, susceptible de ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.
> Amparo en revisión 237/94. Federico Vera Copca y otro. 23 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Juan Díaz Romero.

Reparación del daño

Esta CEDHJ sostiene que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad entre los servidores públicos y enfrentar la impunidad. También es, desde luego, un medio de reparar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas. La solicitud de reparación del daño en el presente caso se justifica en la certeza de que el agraviado fue víctima de un acto atribuible al Estado, porque fue cometido por tres servidores públicos con motivo de sus funciones como custodios de los juzgados municipales de Guadalajara.

Un mecanismo reconocido por el derecho internacional para enfrentar la impunidad en la violación de los derechos humanos es la justa reparación. Esta facultad de reclamación de daños y perjuicios fue otorgada a esta CEDHJ en el numeral 73 de la ley que la rige, y que refiere:

> Artículo 73. Una vez agotadas las etapas de integración del expediente de queja, el visitador general deberá elaborar un proyecto de resolución, en el cual se analizarán los hechos, argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados.
> El proyecto de recomendación [...] deberá señalar las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos fundamentales de los afectados y, en su caso, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

De las actuaciones que obran agregadas a la presente queja se advierte la gravedad de la violación de derechos humanos, ya que deriva de una conducta abusiva y ventajosa cometida por tres custodios de los juzgados municipales de Guadalajara, ya que sin motivo alguno y cuando tenían sometido y encerrado en una celda al aquí agraviado, lo golpearon hasta provocarle graves lesiones físicas que obligaron a intervenirlo quirúrgicamente del cerebro.

Al respecto, los artículos 62.3 y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México el 24 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981, refieren en cuanto a la competencia y funciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Recomendaciones

> Artículo 62.3. La Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Convención que le sea sometido, siempre que los Estados partes en el caso hayan reconocido y reconozcan dicha competencia.
> [...]
> Artículo 63.1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es el órgano autorizado por la propia Convención para interpretar sus artículos, por lo que su opinión es una referencia importante para México y, por ende, para Jalisco en casos como el analizado en los que la Corte haya sentado precedentes.

En uso de sus facultades, la Corte ha asentado los siguientes criterios: respecto de la obligación de reparar el daño, resulta conveniente invocar el punto 25 de la obra denominada Repertorio de Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tomo II, Centro de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Washington College of Law, American University, Washington, 1998, pp. 729 y 731, que a la letra dice:

> Es un principio de Derecho Internacional, que la jurisprudencia ha considerado «incluso una concepción general de derecho», que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente. La indemnización, por su parte, constituye la forma más usual de hacerlo.
>
> En su punto 44 se asienta:
> La obligación contenida en el artículo 63.1 de la Convención es de derecho internacional y éste rige todos sus aspectos como, por ejemplo, su extensión, sus modalidades, sus beneficiarios, etc. Por ello, la presente sentencia impondrá obligaciones de derecho internacional que no pueden ser modificadas ni suspendidas en su cumplimiento por el Estado obligado invocando para ello disposiciones de su derecho interno.
>
> El punto 49 establece sobre los actos humanos: El Derecho se ha ocupado de tiempo atrás del tema de cómo se presentan los actos humanos en la realidad, de sus efectos y de la responsabilidad que originan [...] La solución que da el Derecho en esta materia consiste en exigir del responsable la reparación de los efectos inmediatos de los actos ilícitos, pero solo en la medida jurídicamente tutelada. Por otra parte, en cuanto a las diversas formas y modalidades de reparación, la regla de la in integrum restitutio se refiere a un modo como puede ser reparado el efecto de un acto ilícito internacional, pero no es la única forma como debe ser reparado, porque puede haber casos en que aquélla no sea posible, suficiente o adecuada. De esta manera, a juicio de la Corte, debe ser interpretado el artículo 63.1 de la Convención Americana.

La restitución plena del derecho violado (*restitutio in integrum*) es abordada en el punto 26:

> La reparación del daño ocasionado por la infracción de una obligación internacional consiste en la plena restitución, (*restitutio in integrum*), lo que incluye el restablecimiento de la situación anterior y la reparación de las consecuencias que la infracción produjo y el pago de una indemnización como compensación por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo el daño moral.
>
> El punto 27 establece:
> La indemnización que se debe a las víctimas o a sus familiares en los términos del artículo 63.1 de la Convención, debe estar orientada a procurar la restitutio in integrum de los daños causados por el hecho violatorio de los derechos humanos. El desiderátum es la restitución total de la situación lesionada, lo cual, lamentablemente, es a menudo imposible, dada la naturaleza irreversible de los perjuicios ocasionados, tal como ocurre en el caso presente. En esos supuestos, es procedente acordar el pago de una «justa indemnización» en términos lo suficientemente amplios para compensar, en la medida de lo posible, la pérdida sufrida.

En cuanto a los elementos constitutivos de la indemnización, el punto 38 refiere: «La expresión «justa indemnización» que utiliza el artículo 63.1 de la Convención, por referirse a

una parte de la reparación y dirigirse a la «parte lesionada», es compensatoria y no sancionatoria.»

El deber de sancionar a los responsables es tema del punto 61: «Respecto a la continuación del proceso para la investigación de los hechos y la sanción de las personas responsables, ésa es una obligación que corresponde al Estado siempre que haya ocurrido una violación de los derechos humanos y esa obligación debe ser cumplida seriamente y no como una mera formalidad».

La reparación de las consecuencias de la medida o situaciones que ha configurado la vulneración de derechos, se expone en los puntos 5 y 10 del mismo Repertorio de Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que a la letra dicen:

> 5. Difícilmente se podría negar que a veces la propia reparación de violaciones comprobadas de derechos humanos en casos concretos pueda requerir cambios en las leyes nacionales y en las prácticas administrativas. La aplicación de los tratados de derechos humanos además de solucionar casos individuales ha acarreado dichos cambios, trascendiendo de ese modo las circunstancias particulares de los casos concretos [...] La eficacia de los tratados de derechos humanos se mide, en gran parte, por su impacto en el derecho interno de los Estados Partes. No se puede legítimamente esperar que un tratado de derechos humanos se «adapte» a las condiciones prevalecientes al interior de cada país, por cuanto debe, a contrario sensu, tener el efecto de perfeccionar las condiciones de ejercicio de los derechos por él protegidos en el ámbito del derecho interno de los Estados Partes. [...]
>
> 10. Como estas normas convencionales vinculan los Estados Partes y no solamente sus Gobiernos, también los Poderes Legislativo y Judicial, además del Ejecutivo, están obligados a tomar las providencias necesarias para dar eficacia a la Convención Americana en el plano del derecho interno. El incumplimiento de las obligaciones convencionales, como se sabe, compromete la responsabilidad internacional del Estado, por actos u omisiones, sea del Poder Ejecutivo, sea del Legislativo, sea del Judicial. En suma, las obligaciones internacionales de protección, que en su amplio alcance vinculan conjuntamente todos los poderes del Estado, comprenden las que se dirigen a cada uno de los derechos protegidos, así como las obligaciones generales adicionales de respetar y garantizar esos últimos, y de adecuar el derecho interno a las normas convencionales de protección, tomadas conjuntamente.

Los criterios de interpretación de la Corte son el resultado del análisis exhaustivo que especialistas en derechos humanos han hecho de casos similares ocurridos en este continente. Si bien es cierto que en México serían aplicables los criterios pronunciados después de la aceptación de la competencia contenciosa, en cada caso resuelto por la Corte con posterioridad se actualiza la interpretación que ésta hace de la Convención y con ello también se crea la obligación de acatarla para nuestro país; de ahí que México debe aplicar esos criterios en su ámbito interno.

Como ejemplo del criterio de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se puede citar el fallo del 20 de enero de 1999, caso Suárez Rosero-reparaciones (artículo 63.1, Convención Americana sobre Derechos Humanos), en cumplimiento de la sentencia emitida el 12 de noviembre de 1997 en la cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió ante la Corte este asunto con el fin de que decidiera si hubo violación en perjuicio del señor Rafael Iván Suárez Rosero por parte del gobierno de Ecuador:

> V. Obligación de reparar:
>
> 39. En el punto resolutivo séptimo de su sentencia de 12 de noviembre de 1997, la Corte decidió que el Ecuador está obligado a pagar una justa indemnización al señor Suárez Rosero y a sus familiares y a resarcirles los gastos en que hubieran incurrido en las gestiones relacionadas con este proceso.
>
> 40. En materia de reparaciones es aplicable el artículo 63.1 de la Convención Americana, el cual recoge uno de los principios fundamentales del derecho internacional general, reiteradamente desarrollado por la jurisprudencia (Factory at Chorzów, Jurisdiction, Judgment no. 8, 1927, P.C.I.J., series A, no. 9, pág. 21 y Factory at Chorzów, merits, Juament no. 13, 1928, P.C.I.J. series A, no. 17, pág. 29; Reparations for Injuries Suffered in the Service of the United Nations, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1949, pág. 184). Así lo ha aplicado esta Corte (entre otros, Caso

Neira Alegría y otros, Reparaciones [Art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos], Sentencia de 19 de septiembre de 1996. Serie C No. 29, párr. 36; Caso Caballero Delgado y Santana, reparaciones [Art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos]. Sentencia de 29 de enero de 1997, serie C.no. 31, párr. 15, caso Garrido y Baigorria, Reparaciones [Art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos]. Sentencia de 27 de agosto de 1998. Serie C no. 39, párr. 40; Caso Loayza Tamayo, Reparaciones [Art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos]. Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C. no. 42, párr 84 y caso Castillo Páez, Reparaciones [art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos], Sentencia de 27 de noviembre de 1998, serie C. No. 43, párr. 50. Al producirse un hecho ilícito imputable a un Estado, surge responsabilidad internacional de éste por la violación de una norma internacional, con el consecuente deber de reparación.

41. La reparación es el término genérico que comprende las diferentes formas como un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional en que ha incurrido (restitutio in integrum, indemnización, satisfacción, garantías de no repetición, entre otras).

42. La obligación de reparación establecida por los tribunales internacionales se rige, como universalmente ha sido aceptado, por el derecho internacional en todos sus aspectos: su alcance, su naturaleza, sus modalidades y la determinación de los beneficiarios, nada de lo cual puede ser modificado por el Estado obligado invocando para ello disposiciones de su derecho interno (véase, entre otros, Caso Neira Alegría y otros, Reparaciones, supra 40, párr. 37; Caso Caballero Delgado y Santana, Reparaciones, supra 40, párr. 16; Caso Garrido y Baigorria, Reparaciones, supra 40, párr. 42; Caso Loayza Tamayo, Reparaciones, supra 40, párr. 86 y Caso Castillo Páez, Reparaciones, supra 40, párr. 49).

El deber de indemnizar se fundamenta, además, en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, que señala en los siguientes puntos:

4: Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

[...]

11. Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o cuasioficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los daños causados. En los casos en que ya no exista el gobierno bajo cuya autoridad se produjo la acción u omisión victimizadora, el Estado o gobierno sucesor deberá proveer al resarcimiento de las víctimas.

Asimismo, se fundamenta en el principio general de buena fe al que deben apegarse todos los actos de autoridad, en congruencia con la obligación constitucional y legal de conducirse con la lealtad debida al pueblo, titular originario de la soberanía, en términos del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debe de señalarse que en la actualidad los Estados democráticos se han preocupado porque exista la obligación de cada institución de responder ante la sociedad y ante los individuos por los actos u omisiones de quienes en nombre de ella actúan y que provocan, consecuencias violatorias de derechos humanos, como en este caso, independientemente de su posible responsabilidad administrativa, civil o penal; tan es así, que el Congreso de la Unión, el 14 de junio de 2002, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto sin número que modifica la denominación del título cuarto, y adiciona un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, para quedar de la siguiente manera:

Título Cuarto: de las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado.

[...]

Artículo 113: ... La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cauce en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

El Gobierno del Estado de Jalisco mediante el decreto 20089 expidió la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada el 20 de agosto de 2003 y publicada el 11 de septiembre de 2003, con vigencia desde el 1 de enero de 2004. Dicha ley regula en esencia la responsabilidad objetiva y directa del estado con motivo de los daños que su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares, quienes en estos casos podrían exigir una indemnización conforme lo establecen las leyes. Los artículos 1°, 2°, fracción I; 4°, 5º, 8°, 11, fracción I, incisos a) y b) y fracción II párrafo segundo, 12, 16, 20, 24, fracción II; 31 y 36, disponen:

> Artículo 1°. La presente ley es reglamentaria del artículo 107 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus disposiciones son de orden público y de interés general.
> El presente ordenamiento tiene por objeto fijar las base, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal.
> La indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta ley y en las demás disposiciones aplicables en la materia.
> Artículo 2°. Para los efectos de esta ley se entenderá por:
> I. Actividad administrativa irregular: aquella acción u omisión que cause daño a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.
> [...]
> Artículo 4°. Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas, y desproporcionados a los que pudieran afectar al común de la población.
> [...]
> Artículo 5º [...] Los ayuntamientos y las demás entidades a que se refiere la presente Ley, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales que pudieran desprenderse de este ordenamiento.
> [...]
> Artículo 8°. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán supletoriamente las contenidas en la Ley de Justicia Administrativa, Código Fiscal y Código Civil vigentes para el Estado.
> [...]
> Artículo 11. Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la siguiente forma:
> I. En el caso de daños a la integridad física o muerte:
> a). A los reclamantes o causahabientes corresponderá una indemnización equivalente a cinco veces la que fijen las disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo para riesgos de trabajo;
> b). Además de la indemnización prevista en la fracción anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos comprobables que en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere a riesgos de trabajo.
> [...]
> II. En el caso de daño moral, la autoridad calculará el monto de la indemnización de acuerdo a los criterios establecidos por el Código Civil del Estado de Jalisco, tomando igualmente la magnitud del daño.
> La indemnización por daño moral que las entidades estén obligadas a cubrir no excederán del equivalente de tres mil seiscientos cincuenta salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por cada reclamante afectado; y [...]
> Art. 12. La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que sucedieron los daños o la fecha en que hayan cesado cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado.
> [...]
> Artículo 16. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o

municipios se iniciará de oficio o a petición de parte interesada.
[...]
Artículo 20. Cuando el procedimiento se inicie a petición de parte, la reclamación deberá ser presentada ante la entidad presuntamente responsable.
[...]
Artículo 24. El daño patrimonial que sea consecuencia de la actividad administrativa irregular de la entidad deberá acreditarse ante las instancias competentes, tomando en consideración los siguientes criterios:
[...]
II. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación del daño reclamado, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las cadenas causales autónomas o dependientes entre sí, como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o gravar el daño patrimonial reclamado.
[...]
Art. 36. Las entidades podrán repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se determine su responsabilidad, siempre y cuando la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave.

Por todo lo anterior, se concluye que la citada legislación estatal prevé la responsabilidad objetiva y directa del Estado para aplicarse en casos como el presente, ya que dicha disposición entró en vigor a partir del 1 de enero de 2004. esta Comisión apela a la buena fe, a la moral, a la ética y a la responsabilidad que el Ayuntamiento de Guadalajara debe tener frente a sus gobernados cuando se les causan daños o perjuicios por una actividad administrativa irregular, en este caso por dolo de sus funcionarios, en congruencia con la obligación constitucional y legal de conducirse con la lealtad debida al pueblo, titular originario de la soberanía, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atendiendo los criterios de derecho federal e internacional indicados en este capítulo de la reparación del daño y a su superioridad jerárquica respecto de las leyes locales, de acuerdo con la tesis jurisprudencial que se citó con anterioridad, la CEDHJ considera obligatorio que el Ayuntamiento de Guadalajara indemnice con justicia y equidad al agraviado y le pague los daños y perjuicios que se le ocasionaron, sin perjuicio de la facultad de repetir lo que se pague en contra de los custodios por su falta grave.

Estos daños y perjuicios morales y psicológicos se traducen en cubrir el pago del tratamiento de tipo psicológico señalado por la experta en la materia, durante por lo menos un año y seis meses, que consiste en una sesión por semana, con un costo de 300 pesos por sesión; el promedio de 78 sesiones, lo que resulta en un costo total de 23 400 pesos, tal como lo recomendó Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefa del Departamento de Psicología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el 27 de marzo de 2006, mediante oficio 21159/12CE/12PS.

El daño material deberá cubrirse de conformidad con los artículos 2°, 161, 1387, 1390 y 1396 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 492, 496, 513 y 514 de la Ley Federal del Trabajo, estos dos últimos dispositivos legales, establecen la tabla de enfermedades de trabajo y valuación de incapacidades permanentes; el daño moral es con independencia del daño material, por ello se considera que de acuerdo con los artículos 24, 25, 26, 28, fracción II; 34, 1391 y 1393 del código antes mencionado, deberá remunerarse en los términos establecidos en el párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 11, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco.

El artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, define el daño moral:

> Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente

la libertad o la integridad física o psíquico de las personas.

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1913, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los artículos 1927 y 1928, todos ellos del presente Código.

[...]

Cuando un hecho u omisión ilícitos produzcan un daño moral, el responsable tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1913, así como al Estado y sus servidores públicos conforme a los artículos 1927 y 1928, todos del citado Código Civil para el Distrito Federal.

En cuanto al perjuicio causado o lucro cesante, es decir, aquello que el agraviado pudiera haber aportado como sustento económico a su familia a lo largo de su existencia, se deberá atender a una apreciación razonable de los daños, a fin de calcularlo. En otras palabras, una estimación prudente en la que se observe la calidad de vida a futuro de la víctima, debiéndose tomar en cuenta la incapacidad parcial permanente, como lo es la pérdida total de la visión del ojo derecho, pérdida parcial de la visión del ojo izquierdo, y la crisis convulsiva (evidencia 11).

El cumplimiento de esta indemnización tiene el significado de una justa reivindicación y el reconocimiento de la injusticia cometida por el actuar irregular de los custodios involucrados, aunado al de una exigencia ética y política de que el Ayuntamiento de Guadalajara prevenga tales hechos y combata su impunidad, por lo que las acciones que realice no pueden descontextualizarse de su ejercicio como servidor público y de quien está obligado a brindarle preparación y todos los elementos necesarios para el ejercicio de su encomienda.

Con fundamento en los artículos 7º, fracciones I, XXV y XXVI; 28, fracción III; 73, 75, 76, 79 y 88 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, correlacionados con los numerales 109 y 119 de su Reglamento Interior, 61, fracciones I; V y XVII; 62; 64, fracciones III y IV; 66, fracciones I, II y III; 67 fracción IV y 69, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se plantean las siguientes:

V. Conclusiones

Se recomienda

Al H. Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara:

Primera. Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en forma objetiva y directa, haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios materiales y morales causados a Jesús González González, al violar sus derechos humanos los servidores públicos de los Juzgados Municipales de Guadalajara, de nombres Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña, todo ello de conformidad con las legislaciones federales, estatales y municipales, así como con los instrumentos internacionales antes invocados. Como parte del daño moral debe tomarse en cuenta el cambio en la calidad de vida a futuro de la víctima, derivado del daño neurológico y la pérdida de la visión de ambos ojos que le propiciaron los golpes que recibió.

Segunda. Cubra de igual manera el pago de la reparación del daño respecto del tratamiento de tipo psicológico señalado por la experta en la materia, Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefa del Departamento de Psicología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el 8 de marzo de 2006, mediante oficio 2110010/06/12CE/02PS. La propuesta es brindar terapia psicológica al agraviado Jesús González González durante por lo menos un año y seis meses, la cual consiste en una sesión por semana, con un costo de 300 pesos por sesión; el promedio es de 78 sesiones, lo que resulta en un costo de 23 400 pesos.

A Ernesto Alfredo Espinoza Guarro, presidente municipal interino de Guadalajara.

PRIMERA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Alejandro Ortega Carvajal, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña, custodios de los Juzgados Municipales de Guadalajara.

SEGUNDA. En caso de que los servidores públicos en mención aún continúen laborando como custodios de los Juzgados Municipales, se les reubique en un área distinta como medida preventiva, en tanto se resuelve el proceso en mención.

TERCERA. Sólo en el supuesto de que alguno o algunos de los servidores públicos involucrados ya no laboren para el ayuntamiento a su cargo, se anexe una copia de la presente resolución a su expediente laboral, para que si después quisieran volver a prestar su servicio en esa dependencia, se tome en consideración dicha resolución y se valore su posible reingreso.

Esta recomendación tiene el carácter de pública, por lo que esta institución deberá darla a conocer de inmediato a los medios de comunicación, según lo establecen los artículos 76 y 79 de la ley que la rige, y 91, párrafo primero, de su Reglamento Interior.

Con fundamento en los artículos 72, 76, 77 y 78, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se informa al presidente municipal interino de Guadalajara que tiene diez días naturales, contados a partir de la fecha en que se le notifique la presente recomendación, para que informe a esta CEDHJ si la acepta o no, y en caso afirmativo, acredite su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Las recomendaciones de esta Comisión pretenden ser un sustento ético y exigencia para las autoridades y ciudadanos en la resolución de problemas cotidianos que impliquen un abuso de aquéllas y, por ello, una violación de los derechos de éstos, así como de casos graves y excepcionales como el aquí analizado. Es compromiso de este organismo coadyuvar con las autoridades, orientarlas y exigirles que su actuación refleje la alta investidura que representan en un Estado constitucional de derecho.

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2006.

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Notas periodísticas

Golpiza de policías motiva recomendación de la CEDHJ

El Informador
20 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió su séptima recomendación del año, en la que afirma haber acreditado la violación de derechos a la integridad y a la seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica de Jesús González González, quien fue arrestado el 19 de octubre de 2004, luego de una revisión de «rutina» realizada por ciclopolicías de Seguridad Pública de Guadalajara.

El detenido fue trasladado a la zona 6, donde custodios adscritos a la base lo golpearon en diversas partes del cuerpo y la cabeza, provocándole traumatismo craneoencefálico, por lo que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

La CEDHJ advierte que «en la barandilla de la zona 6, al detenido le elaboraron un parte médico de lesiones, en el cual se asentó que se encontraba ebrio y no presentaba huellas de violencia física. Posteriormente, al estar a disposición del agente del ministerio público ya presentaba las siguientes lesiones: signos y síntomas clínicos de contusión cerebral, tomográficos de hematomas subdural, equimosis localizadas en pabellón auricular, hueco supraesternal (cuatro centímetros), hemitórax derecho en número de tres (de diez centímetros cada uno), cara lateral de cuello (diez centímetros), codo derecho (seis centímetros), ambas muñecas (de tres a cuatro centímetros, así como excoriaciones dermoepidérmicas en muñeca izquierda y pierna derecha (tres centímetros), lesiones que sí ponen en peligro la vida.»

Por estos hechos, el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, dirigió la recomendación séptima de 2006 al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en la que solicita que en forma objetiva y directa, se haga el pago de la reparación de los daños y perjuicios materiales y morales causados al agraviado, de conformidad con las legislaciones federal, estatal y municipal, así como instrumentos internacionales.

Como parte del daño moral «debe tomarse en cuenta el cambio en la calidad de vida de la víctima, derivado del daño neurológico y la pérdida de la visión de ambos ojos, que le propiciaron los golpes que recibió».

Custodios tapatíos dejaron ciego a un detenido

Maricarmen Rello

Público
20 de septiembre de 2006

Un caso más de abuso de autoridad y excesos llevó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) a girar la séptima recomendación de 2006. Esta vez, al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara y al presidente municipal, luego de que tres custodios de la zona 6, por la zona de Tetlán, propinaron una golpiza a un detenido y le ocasionaron un traumatismo en la cabeza que le dejó ciego.

Estos hechos ocurrieron el 19 de octubre de 2004. Luego de una revisión de «rutina» realizada por ciclopolicías de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, fue detenido un hombre y trasladado a la zona 6, donde los custodios lo golpearon en diversas partes del cuerpo y la cabeza. Producto de la golpiza, el individuo fue intervenido quirúrgicamente en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara (HGC)

La CEDHJ recibió la queja y documentó la investigación a lo largo de meses. De ella se desprende que personal de la barandilla seis elaboró un parte médico en que se asentó que el detenido estaba ebrio y no presentaba huellas de violencia física; sin embargo, al ser presentado posteriormente al agente del Ministerio Público ya presentaba lesiones: golpes en la cabeza, moretones, heridas en la oreja, golpes en el tórax y excoriaciones en cuello, muñeca y piernas, con dictamen de lesiones que sí ponen en peligro la vida.

El organismo recopiló otros dictámenes y documentos y acreditó que el detenido fue objeto de violencia física en grado severo, y que el personal custodio actuó sin honradez ni profesionalismo.

El presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, recomendó al pleno del ayuntamiento tapatío que «en forma objetiva y directa» realice el pago de la reparación del daño y perjuicios materiales y morales causados al agraviado, tomando en cuenta «el cambio en la calidad de vida de la víctima». También recomienda que cubra el tratamiento psicológico recomendado por una experta del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, durante un año y seis meses, calculado en 23 400 pesos.

Al alcalde Ernesto Espinosa Guarro le solicitó que inicie procedimiento administrativo contra los

Notas periodísticas

tres custodios, a quienes por cierto ya se les sigue proceso penal.

La policía se deslinda

Rocco Palomera

Público
20 de septiembre de 2006

La Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara (SSPG) se deslindó de la recomendación 7/2006 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). La dependencia acreditó que, tras una revisión de «rutina» realizada por ciclopolicías tapatíos, remitieron a un hombre ebrio y con cocaína a juzgados municipales, donde custodios lo golpearon y, producto de las lesiones, quedó ciego.

Personal de la SSPG dijo que los juzgados dependen de la sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, así que sus ciclopolicías no están involucrados en la recomendación: ellos cumplieron con su trabajo al entregar al quejoso en la barandilla.

Al interrogar a la SSPG por qué continúa practicando revisiones de «rutina», las cuales son consideradas por la CEDHJ como violatorias de los derechos individuales, la dependencia sólo respondió que en este caso la recomendación no es por ello.

Piden justicia al ayuntamiento

Héctor Padilla

Mural
20 de septiembre de 2006

Luego una «revisión de rutina» un hombre fue detenido por policías de Guadalajara y golpeado hasta sufrir ceguera, además de otros daños físicos y psicológicos.

El abuso de autoridad fue acreditado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por lo que giró una recomendación al Ayuntamiento tapatío, para que se reparen los daños y perjuicios físicos y morales de la víctima, así como la implementación de un tratamiento psicológico que tendría un costo de 23 400 pesos.

El 19 de octubre de 2004, después de ser arrestado por ciclopolicías de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara, el hombre fue trasladado a la barandilla de la zona 6, donde fue golpeado por los custodios en diferentes partes del cuerpo a raíz de una presunta agresión verbal. Esto le provocó un traumatismo craneoencefálico, por lo que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

La CEDHJ detectó en su investigación que cuando el detenido llegó a los separos municipales, sólo se encontraba ebrio y sin lesiones físicas. Pero después, al presentarse ante el agente del ministerio público, ya presentaba huellas de violencia física, como síntomas de contusión cerebral y una serie de lesiones de gravedad.

La recomendación 7/06, pide al pleno del ayuntamiento en específico a Ernesto Espinoza Guarro, alcalde interino de Guadalajara, que se inicie un procedimiento administrativo en contra de los tres custodios involucrados en los abusos, pero también, que se pague la reparación de todos los daños físicos y morales que se le causaron al agraviado, luego de su disminución en la calidad de vida, debido a los daños neurológicos y la pérdida de visión de ambos ojos.

También se recomendó cubrir los 23 400 pesos de gastos en el tratamiento psicológico de la víctima durante un año seis meses, propuso Verónica Concepción Cervantes Hernández, jefa del Departamento de Psicología del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Para Mauro Gallardo Pérez, primer visitador general de la CEDHJ, el perfil psicológico de los custodios debe ser un foco de atención que evidencia la falta de capacidad para realizar su trabajo.

«No es posible que a raíz de una posible agresión verbal, que fue la de este caso, se hubieran molestado al grado de casi provocarle la pérdida de la vida a esta persona», explicó el primer visitador.

El ayuntamiento tapatío, en la mira del ombudsman

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
20 de septiembre de 2006

De un acto anticonstitucional como las «revisiones de rutina» que realiza la policía de Guadalajara, derivó uno de los peores casos de tortura que ha acreditado la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en los últimos años y que este martes ameritó una recomendación en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, la 7/06. Se trata de una persona arrestada en octubre de 2004, quien luego de ser trasladada a la barandilla de la zona 6, custodios adscritos a dicha base la golpearon en diversas partes del cuerpo y la cabeza, provocándole traumatismo craneoencefálico que a pesar de haber sido intervenido quirúrgicamente no se pudo evitar que perdiera la visión de ambos ojos.

Las violaciones del derecho a la integridad y a la seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica de esta persona iniciaron con la cotidiana «báscula» que los policías tapatíos realizan por instrucciones de los comandantes -a pesar de que oficialmente los mandos niegan tal actividad ilícita-. En este caso, ciclopolicías lo detuvieron, lo revisaron y luego lo trasladaron a la zona 6, donde la golpiza recibida lo dejó ciego.

De la investigación de la CEDHJ se advierte que en la barandilla de la zona 6, al detenido le elaboraron un parte médico de lesiones, en el cual se asentó que se encontraba ebrio y no presentaba huellas de violencia física. Posteriormente, al estar a disposición del agente del ministerio público ya presentaba las siguientes lesiones: signos y síntomas clínicos de contusión cerebral, tomográficos de hematoma subdural, equimosis localizadas en pabellón auricular, hueco supraesternal (cuatro centímetros), hemitórax derecho en número de tres (de diez centímetros cada uno), cara lateral de cuello (diez centímetros), codo derecho (seis centímetros), ambas muñecas (tres a cuatro centímetros) como excoriaciones dermoepidérmicas en muñeca izquierda y pierna derecha (tres centímetros), lesiones que sí ponen en peligro la vida.

Existen otros partes médicos, dictámenes, informes, documentales y testimonios que forman parte de la evidencia que reunió la Comisión y que acreditan que los funcionarios del Juzgado Municipal violaron los derechos humanos del quejoso, al excederse en el uso de la fuerza, pues si el detenido se puso agresivo ya en los separos, como ellos lo afirmaron, en lugar de recurrir a medios no violentos por calmarlo, optaron por tundirlo a golpes, provocándole daños graves en su salud.

Emiten recomendación al ayuntamiento tapatío

Juan Carlos Huerta

El Nuevo Siglo
20 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una recomendación Al ayuntamiento de Guadalajara, en la que se solicita abrir un procedimiento administrativo para tres servidores públicos que golpearon a un detenido.

También se solicita una indemnización para el agraviado, quien perdió la vista en ambos ojos a consecuencia de los golpes.

El afectado fue arrestado el 19 de octubre de 2004, luego de una revisión de «rutina» realizada por ciclopolicías de Guadalajara, quienes lo trasladaron a la comandancia en Miravalle.

En el lugar, los agentes lo golpearon, provocándole traumatismo craneoencefálico, por lo que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

En la barandilla de la base se elaboró un parte médico de lesiones, en el cual se asentó que el detenido se encontraba ebrio y no presentaba huellas de violencia física. Posteriormente, al presentarlo ante el ministerio público presentaba síntomas clínicos de contusión cerebral y huellas de golpes en el pecho, cuello y brazos, además de heridas en las manos.

La recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos pide que en forma objetiva y directa, se haga el pago de la reparación de los daños, así como los perjuicios materiales y morales causados al agraviado.

Piden investigar a policías de Guadalajara por tortura

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
20 de septiembre de 2006

Las «revisiones de rutina» que realiza la policía de Guadalajara –y que han negado reiteradamente las autoridades tapatías– derivaron en un caso de tortura acreditado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), que este martes emitió una recomendación al ayuntamiento de esta capital. El documento se refiere a una persona (cuyo nombre se reservó para evitar represalias) detenida injustificadamente en octubre de 2004. Luego de llevarla a la barandilla de la zona 6, custodios adscritos a dicha base le dieron una golpiza, que le provocó traumatismo craneoencefálico y la pérdida de la visión de ambos ojos. La CEDHJ no solicitó al ministerio público el ejercicio de la acción penal, pues los implicados están sujetos a proceso por lesiones y abuso de autoridad.

Notisistema

Pide CEDHJ indemnizar a agredido por policías tapatíos

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
20 de septiembre de 2006

A casi dos años de que un hombre perdió parcialmente la vista a consecuencia de la golpiza que le propinaron custodios tapatíos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomendó al Ayuntamiento de Guadalajara se inicie procedimiento administrativo y se indemnice a la víctima Jesús González González. La sindicatura y la Dirección de Juzgados Municipales estudian si se aceptan o rechazan la recomendación. A más tardar el 25 de septiembre, el ayuntamiento emitirá su postura. Los custodios involucrados, Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña continúan laborando en el Ayuntamiento de Guadalajara al librar un proceso penal por lesiones y abuso de autoridad.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
20 de septiembre de 2006

RS: Regresamos ahora con Mauricio Ferrer, con otro caso que es preocupante en el Ayuntamiento de Guadalajara, y es que resulta que la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una recomendación, en la cual pide que se castigue a custodios de los juzgados municipales porque golpearon tanto a un detenido que, justamente a raíz de esos golpes, habría quedado sin vista, habría quedado ciego. Al respecto qué se dice hoy en el Ayuntamiento de Guadalajara, Mauricio. Te escuchamos.

MF: Qué tal, Ricardo, pues sí, en el Ayuntamiento de Guadalajara no hay nadie quien conteste sobre el caso de una persona que fue golpeada por custodios de los juzgados municipales de la que, bueno, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una recomendación a la comuna tapatía para que responda y, sobre todo, pague daños al quejoso, quien además perdió la vista a causa de la tunda que le propinaron. De acuerdo con el regidor Martín Camarena Coronado, quien funge como alcalde, ya que el presidente municipal Ernesto Espinoza Guarro viaja por Francia con un grupo de regidores, al igual que el síndico Gustavo González y el titular del jurídico municipal, Javier Ulloa, quienes están en Veracruz iniciando una conferencia sobre el centro histórico, pues, bueno, nadie puede responder por el momento a este caso, Ricardo. Los custodios no han sido sancionados ni dados de baja y esto es lo que comenta Camarena Coronado, escuchémoslo.

Martín: Jurídicamente no hay nada que en este momento lo responsabilice; que sí, efectivamente, ya no están en contacto con los detenidos, ellos ya desde 2004 de manera inmediata ya están realizando funciones administrativas, ya no están en contacto con los detenidos, pero no podemos suspender de sus derechos laborales hasta que no haya una resolución jurídica.

MF: Pues, bueno, esta resolución jurídica podría darse. Bueno, también, según Martín Camarena Coronado, el caso es de 2004 y ya se tiene una investigación tal vez desde ese entonces, pero pues no sabe el avance de esta pesquisa, Ricardo. Ésta es la información.

RS: Muy bien, estaremos al pendiente. Gracias, Mauricio.

Notas periodísticas

Contradicciones para entregar respuesta a Derechos Humanos

Dolores Reséndiz Mora

Público
21 de septiembre de 2006

El Ayuntamiento de Guadalajara responderá a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) hasta el próximo día 25 de septiembre, fecha en que vence el plazo para entregar la información a la comisión sobre la supuesta golpiza que custodios de los juzgados municipales provocaron en un detenido, quien hoy está ciego. El regidor panista Martín Camarena Coronado, quien suple al alcalde Ernesto Espinosa Guarro mientras realiza un viaje por Francia, dijo que no tienen en este momento la información sobre el tema, aunque el conflicto ocurrió en agosto de 2004.

Ayer, durante una rueda de prensa para informar sobre la recomendación de la CEDHJ, Camarena Coronado dio versiones contrarias. Primero, explicó que aunque el hecho ocurrió hace dos años, la Dirección Jurídica del municipio aún no concluye la investigación. Sin embargo, después argumentó que no es la instancia municipal la que revisa el caso, sino la Procuraduría de Justicia en el Estado.

Después, también dijo que el presunto daño no ha sido comprobado, pero añadió que desde agosto de 2004 los empleados señalados fueron removidos de su cargo y enviados a realizar acciones administrativas.

Este martes, la CEDHJ giró la séptima recomendación del presente año y pidió al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, incluido el presidente municipal, que «en forma objetiva y directa» realice el pago de la reparación del daño causados al agraviado: un detenido que quedó ciego después del traumatismo en la cabeza que sufrió en la golpiza. La reparación económica, calculada en 23 400 pesos, y el tratamiento psicológico, forman parte de la recomendación girada por la Comisión de Derechos Humanos.

Ante la ausencia del síndico y del director jurídico de la comuna, el suplente del alcalde explicó que «hay tiempos legales» para entregar la información que requiere la comisión, pero que no tolerarán abusos.

Los tres custodios señalados son investigados mediante una denuncia penal interpuesta desde esa fecha, que no ha sido resuelta. De acuerdo con la recomendación de la CEDHJ, el sujeto afectado fue objeto de violencia física, además de que los custodios actuaron sin honradez.

Camarena Coronado argumentó que, en aquella fecha, los juzgados municipales no contaban con las pantallas de circuito cerrado que fueron colocadas desde noviembre del año pasado, por lo que es difícil determinar la responsabilidad.

El ayuntamiento tapatío, acéfalo

El Ayuntamiento de Guadalajara se quedó sin autoridad. Después de la partida del alcalde tapatío, Ernesto Espinosa Guarro, a tierras francesas el sábado pasado, el síndico del municipio, Gustavo González Hernández, y el director jurídico, Javier Ulloa Sánchez, también abandonaron sus cargos para ir a Veracruz a dar una conferencia.

Y aunque la conferencia sólo la dará el síndico, fueron los dos funcionarios los que decidieron irse durante una semana: desde el pasado lunes, y su regreso está previsto para el viernes por la noche.

El regidor Martín Camarena Coronado quedó al frente, pero no sabe de muchos temas, como la recomendación sobre la presunta golpiza que dieron tres custodios municipales a un detenido, hace dos años. Al preguntarle sobre la ubicación de los dos funcionarios, el sustituto del alcalde sustituto explicó que están de visita en Veracruz para dar una conferencia sobre el Centro Histórico de Guadalajara. Aclaró que no están obligados a notificar del viaje, pues no salieron del país.

Siguen en ayuntamiento los acusados de tortura

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
21 de septiembre de 2006

El Ayuntamiento de Guadalajara analiza la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en el caso de tortura por parte de elementos de Seguridad Pública tapatía a un ciudadano, que finalmente perdió la vista a consecuencia de los golpes.

El encargado del despacho del ayuntamiento tapatío, el regidor Martín Camarena Coronado, dijo primero que el despacho jurídico estaba realizando la investigación desde octubre de 2004, pero aclaró que «es la Procuraduría General de Justicia del Estado quien tiene abierto el expediente desde 2004».

El alcalde sustituto dijo que los tres elementos están laborando en áreas administrativas del municipio desde 2004, porque están sometidos a investigación. ¿No se les ha suspendido? «No se puede hasta que haya una conclusión del caso».

En cuanto a la solicitud de la CEDHJ para que se indemnice al afectado, descartó que al momento se asuma una postura, porque «se está analizando el documento y cuando concluya tendremos una posición».

Recordó que también se pide reforzar la vigilancia en la barandilla, porque llegan ahí ciudadanos que cometen faltas administrativas.

Con el alcalde de viaje, el ayuntamiento tapatío se entrampa con recomendación de la CEDHJ

Jorge Covarrubias

La Jornada
21 de septiembre de 2006

El Ayuntamiento de Guadalajara analiza si acepta o rechaza la recomendación que giró la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) al presidente municipal, Ernesto Espinoza Guarro, por la acreditación de abuso de autoridad sobre una persona a la que custodios del Juzgado municipal número 6 provocaron ceguera tras propinarle una golpiza en diversas partes del cuerpo y la cabeza.

En ausencia del primer edil, quien se encuentra en Francia, y el síndico Gustavo González Hernández, de viaje también en el puerto de Veracruz, el encargado de despacho, Ángel Martín Camarena, salió a responder los señalamientos de la CEDHJ.

El organismo que vela por las garantías individuales recomendó al alcalde instaurar procedimiento administrativo contra los custodios y el pago directo de la reparación de daños y perjuicios materiales; sin embargo, en su respuesta, el también coordinador de la fracción del PAN manifestó que mientras no se compruebe que Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña –los gendarmes que golpearon al individuo–, se excedieron en sus funciones continuarán trabajando.

«Ellos tienen que seguir laborando, porque jurídicamente no hay nada que en este momento los responsabilice», dijo.

Pese a que aún no se determina la responsabilidad de los custodios, Martín Camarena informó que por «prevención» a que cometieran más atropellos se les removió de su cargo y se les remitió a funciones administrativas.

«Sí, efectivamente, ya no están en contacto con los detenidos, ellos ya desde el año 2004, de manera inmediata, ellos realizan funciones administrativas, ya no están en contacto con los detenidos, pero no podemos suspenderles sus derechos laborales hasta que no haya una resolución jurídica», dijo.

Casi al final de la rueda de prensa donde fijó la postura del ayuntamiento, el encargado de despacho recibió una papeleta del personal de la Dirección de Comunicación Social y corrigió su aseveración al precisar que no es el ayuntamiento el que investiga el caso, sino la «Procuraduría de Justicia [del Estado]» quien lleva la diligencia.

Analiza GDL oficio de CEDHJ

Rolando González

Mural
21 de septiembre de 2006

Se hicieron bolas en el ayuntamiento tapatío al responder sobre la recomendación que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) para que sancionen y reparen el daño a una persona que dejaron ciega a golpes dos custodios municipales.

El regidor Martín Camarena Coronado (quien suple la ausencia del alcalde) dijo que desde octubre de 2004 «cuando ocurrieron los hechos» indagan la responsabilidad de los funcionarios, pero luego corrigió que es la procuraduría la que lleva la investigación.

En contraste, sostuvo que, desde que conocieron la conducta de los custodios, los removieron del área de celdas y les asignaron tareas administrativas.

La CEDHJ dio de plazo al ayuntamiento hasta el 25 de septiembre próximo para aceptar o rechazar la recomendación. Camarena Coronado sostuvo que resolverán en tiempo y que no van a tolerar abusos: los castigarán, si es el caso.

El síndico Gustavo González Hernández y el director jurídico, Francisco Javier Ulloa Sánchez, son quienes deben responder a estos hechos, pero están de viaje en Veracruz.

De acuerdo con la Comisión, a Jesús González González lo arrestaron por traer una dosis de cocaína. Luego de enfrentarse verbalmente a los custodios, éstos lo golpearon en los separos de tal manera que presuntamente perdió la vista.

Trascendieron los nombres de los tres custodios atacantes: Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña.

El mes pasado, la CEDHJ solicitó también al ayuntamiento terminar con los maltratos que sufrían los niños de los albergues Belem y El Hijo Pródigo, supuestamente a manos de la asociación civil que los conducía.

Analizan recomendación de CEDHJ

Beatriz Sotelo

Ocho Columnas
21 de septiembre de 2006

La sindicatura y la Dirección de Juzgados Municipales estudian si se acepta o se rechaza la recomendación realizada desde el 15 de septiembre por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco por la golpiza que, presuntamente, custodios tapatíos propinaron a Jesús González González, en 2004.

Martín Camarena Coronado, encargado en ausencia del presidente municipal, señaló que a más tardar el 25 de septiembre el ayuntamiento emitirá su postura, ya que de momento se encuentra analizando jurídicamente dicha recomendación:

«Pero deben saber que nosotros en ningún momento estaremos tolerando, si es que hay responsabilidad por parte de los servidores públicos y, en su momento, tendremos que sancionar si se comprueba que hubo algo», señaló.

Sin embargo, dijo, será hasta que se concluya con el proceso de investigación interno cuando se considerará el iniciar procesos administrativos a los funcionarios Juan Carlos Rodríguez Palomino y José Guadalupe Íñiguez Peña.

Aclaró que desde el momento en que el ayuntamiento se enteró de la denuncia de tortura, en la que el afectado perdió parcialmente la vista, ambos custodios fueron trasladados a un área administrativa para que no tuvieran contacto con los detenidos en los juzgados municipales.

«No podemos suspenderles sus derechos laborales hasta que no haya una resolución jurídica sobre el hecho», comentó, y agregó que los funcionarios fueron reubicados como medida de prevención para evitar otra situación similar, aunque señaló que «hasta que no se compruebe nada jurídicamente, se tomará una decisión en cuanto a si se les inicia proceso administrativo o no. Por el momento no podemos actuar», reconoció.

Serán separados de su cargo los custodios que golpearon a una persona

Jorge Covarrubias

La Jornada
26 de septiembre de 2006

Los custodios del Juzgado número 6 de Guadalajara que propinaron una golpiza a una persona 0en diversas partes del cuerpo, provocándole traumatismo craneoencefálico que derivó en ceguera serán separados de su cargo y se iniciará procedimiento de responsabilidad en su contra, señaló el síndico del ayuntamiento tapatío, Gustavo González Hernández. Sin embargo, acotó que esto no significa que el municipio acepta en su totalidad la recomendación que por abuso de autoridad le giró la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Enfatizó que la reparación de daños por perjuicios materiales y morales que solicita el organismo defensor de las garantías individuales está sujeto a la Ley de Responsabilidad Patrimonial que entró en vigor el primero de enero de 2004, por lo que la indemnización que exige el agraviado deberá ser demandada en el marco de dicha legislación.

«Nosotros consideramos que aceptamos parcialmente esta recomendación, toda vez que giraremos instrucciones para que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, debido a que nosotros también estamos sujetos a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios», dijo.

González Hernández señaló que la CEDHJ obvió el marco jurídico que debe complementarse a efecto de hacer el pago correspondiente.

«Tendría que iniciarse el procedimiento de juicio que establece esta Ley de Responsabilidad Patrimonial, se llamará a las partes que en un momento dado se considere que tengan algún

Notas periodísticas

interés, se les pedirá que exhiban todas las pruebas para poder emitir una resolución conforme a derecho», subrayó.

El funcionario adelantó que el alcance de la indemnización se establecerá mediante una revisión legal de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de que propone reparaciones por lesiones o pérdida de algún miembro, como es el caso de la persona afectada, quien perdió un ojo por la golpiza.

«No rebasa los doscientos mil pesos, según esta ley federal, eso ya tendrá que estimarse», añadió.

«Mejor me hubieran matado»

Maricarmen Rello

Público
27 de septiembre de 2006

Mejor me hubieran matado, porque como me dejaron no se lo deseo a nadie», confiesa Jesús González González, quien el 19 de octubre, de hace dos años, fue detenido por policías municipales de Guadalajara por el rumbo de la calle 60, en estado de ebriedad. Ése fue su único delito. No tiene antecedentes penales pero fue golpeado brutalmente por tres custodios tapatíos que lo sometieron a patadas y, como resultado, prácticamente perdió la vista.

Dos años después y a una semana de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) certificó su caso y emitió una recomendación, él afirma que aún tiene miedo. «Nomás oigo de policías y me pongo a temblar». El hombre, de 42 años, recuerda las primeras patadas y después nada, hasta varios días después que amaneció en una cama del Hospital Civil. Perdió la vista en el ojo derecho y casi por completo la del izquierdo. Las secuelas del daño neurológico incluyen convulsiones y dolores de cabeza «tan insoportables que me dan ganas de aventarme por la ventana».

Su único sostén estos dos años ha sido Alicia, su mujer, con quien lleva unido una década. Ella trabaja en el servicio doméstico para sobrevivir, mientras su esposo convalece, sufre de los nervios, crisis de pánico y de angustia. «Me dejaron mal de la cabeza», dice y llora «de impotencia... de cómo estoy». Antes trabajaba en la reparación e instalación de aire acondicionado automotriz, y sus brazos muestran las cicatrices del oficio. «Si viendo me pasó esto, ahora que no veo... pos ni cómo trabajar».

Alicia ya no llora. Ella tiene coraje porque su marido fue detenido poco después de las 9:00 am y durante horas le negaron verle «porque estaba dormido». Ahora sabe que no era así, sino que pasó mucho tiempo inconsciente, «sin que nadie se arrimara ni siquiera a ver por qué no se movía». Estaba en coma. A las dos de la mañana del día 20, le avisaron que el hombre estaba mal, que se fuera para el Nuevo Hospital Civil.

«Lo encontré en coma. Todo hinchado, de puras patadas en la cabeza, en la espalda, en las costillas, en las piernas, en los testículos... el doctor ni le había visto ésos [moretones] pero el neurólogo me dijo que si no lo operaba se moría, y que firmara y firmé». Luego se fue a la Procuraduría de Justicia del Estado y puso una denuncia contra los agresores. Los tres agentes están libres, dos de ellos trabajando en la misma corporación.

Desde el inicio faltó disposición para oírlo. El secretario de Seguridad de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, le dijo: «No puedo creer que te hayan hecho eso mis oficiales». Uno de los agresores merodeaba su casa y alcanzó a reclamarle: «Mira cómo me pusieron». La cínica respuesta: «Pues tú pedías más».

Jesús puso otra denuncia y se cambió de domicilio. Ha recorrido ya tres viviendas y sólo desea «que todo termine». La CEDHJ emitió la recomendación 7/2006, que pide al ayuntamiento pagar la reparación del daño y el proceso administrativo contra los policías. Pero el alcalde interino estaba en París, y no ha habido respuesta.

200 mil pesos, la posible indemnización

Rubén Martín

Público
27 de septiembre de 2006

El regidor de Guadalajara Martín Márquez Carpio cuestionó la forma como la autoridad tapatía enfrenta el caso de Jesús González, quien debido a los golpes que le propinaron custodios perdió la vista casi del todo, pues no se trata de un asunto de dinero, sino de una grave violación a los derechos humanos.

«El síndico del ayuntamiento [Gustavo González] declaró que van a hacer un procedimiento para evaluar la indemnización que le corresponderá a este ciudadano, y habló de unos 200 mil pesos, cuando por la gravedad de los hechos ni siquiera se necesita el procedimiento, ya hay un parte médico».

El funcionario lamentó que apenas el gobierno de la ciudad esté pensando en separar de sus cargos a los elementos que lesionaron a Jesús González, cuando claramente cometieron un delito. Criticó además que el ayuntamiento tapatío no dé la atención que se merece a esta recomendación de la CEDHJ, pues por un lado el presidente interino Ernesto Espinosa Guarro se encuentra de viaje en Europa, mientras que el síndico viajó a Veracruz la semana pasada, dejando sin responder adecuadamente el asunto.

Los panistas dicen que la mano dura es legal para justificar la tortura, advierten perredistas

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
27 de septiembre de 2006

El presidente estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD) Gabino Berumen, exhortó a las autoridades tapatías a acatar la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en torno a los excesos que cometen los policías tapatíos, luego de que la dependencia documentó que dos elementos golpearon a un detenido, el pasado 19 de octubre de 2004, producto de este enfrentamiento el inculpado perdió la visión de un ojo.

El recién nombrado militante del partido del sol azteca en Jalisco, el regidor tapatío Martín Márquez, criticó la política del gobierno emprendida por el gobernador Francisco Ramírez Acuña en materia de derechos humanos y pidió una respuesta por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a la recomendación 07/2006 de la CEDHJ.

«El gobernador manda un mensaje a la población jalisciense para tratar de confundir a la opinión pública, dicen que la mano dura cumple con la legalidad, o justifica delitos de abuso de autoridad, de lesiones y de tortura, ése es un mensaje del gobernador que no va acorde con una sociedad civilizada, es un mal mensaje que ha dado todo el sexenio», indicó.

Márquez consideró que «la declaración de un presunto delincuente producto de una tortura no

debe de valer», y exigió a las autoridades de Guadalajara que atiendan la recomendación del organismo.

«Si un delincuente comete un delito, debe pagarlo conforme a lo que dicta la ley, no le da derecho a ningún gobernante, con formas arcaicas de querer culpar o resolver los problemas de la sociedad, nos oponemos a este tipo de procedimientos, no deben prefabricar delitos. Pedimos que no sea una forma sistemática de actuar por parte del gobierno», expresó.

El edil, Martín Márquez Carpio, criticó la postura del síndico de Guadalajara, Gustavo González, al señalar que se indemnizaría por daños físicos al presunto delincuente en caso de que se compruebe que existieron excesos por parte de policías tapatíos.

Por su parte, la diputada perredista Celia Fausto anunció que en los próximos días presentará una iniciativa para que las recomendaciones de la CEDHJ sean vinculantes.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Guadalajara aún no responde la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, ni solicita prórroga para hacerlo, el plazo para responder al organismo venció el pasado lunes.

Ignoran a la CEDHJ

Rolando González

Mural
27 de septiembre de 2006

No hay quien responda en el Ayuntamiento de Guadalajara a las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

De acuerdo con Mauro Gallardo Pérez, primer visitador de la CEDHJ, desde el lunes pasado venció el plazo para que la alcaldía contestara si van a reparar el daño y sancionar a dos custodios municipales que dejaron ciego, a golpes, a un detenido en 2004, pero nadie ha dado la cara.

El alcalde interino, Ernesto Espinoza Guarro, viajaba por Francia hasta el domingo, y aún el lunes hizo escala en el DF para disfrutar de la gala del mariachi en Bellas Artes.

Toda la semana pasada, el síndico Gustavo González Hernández, y el director jurídico, Francisco Javier Ulloa Sánchez, estuvieron en Veracruz en un supuesto curso.

Apenas el lunes, el síndico declaró a los medios de comunicación que el afectado tendrá que demandar nuevamente a sus victimarios y, que si gana el juicio, no le pagarán más de doscientos mil pesos.

Sin embargo, la sindicatura no ha respondido formalmente a la CEDHJ, la cual estimó una indemnización total de al menos 350 mil pesos como reparación moral, con sustento en la Ley de Responsabilidad Patrimonial, y para cubrir además el pago de las terapias psicológicas, luego de casi dos años de la afectación, que fue en octubre de 2004.

El priista Javier Contreras Gutiérrez, presidente de la comisión edilicia de seguridad pública del ayuntamiento, prometió el viernes anterior, ante la prensa, presentar el martes una investigación sobre el caso.

En tanto, ayer, en conferencia pública, el presidente del PRD Jalisco, Gabino Berumen, y diputados y regidores del mismo partido, exigieron al ayuntamiento atender la recomendación de la CEDHJ.

«Nos acostumbramos a la impunidad y a la tortura, debemos perfeccionar nuestros procedimientos jurídicos con respeto a los derechos humanos; los derechos tienen que estar por encima de las aspiraciones del gobernador para formar parte del gabinete nacional», señaló Martín Márquez Carpio, regidor tapatío.

«Es muy grave que se vea desde ese enfoque [económico] una violación a una persona que va a batallar toda su vida sin la vista, con las lesiones y la tortura psicológica y física».

La diputada Celia Fausto Lizaola aseguró que propondrá al Congreso legislar para que las recomendaciones de la CEDHJ posean carácter vinculatorio.

Notisistema

El ayuntamiento tapatío acepta parcialmente recomendación

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
27 de septiembre de 2006

Parcialmente, el Ayuntamiento de Guadalajara aceptó la recomendación número 7/2006 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Jesús González González perdió la vista tras ser golpeado por custodios en los juzgados municipales tapatíos. La comuna aceptó iniciar procedimiento administrativo contra Alejandro Ortega, Juan Carlos Rodríguez y José Guadalupe Íñiguez, quienes por cierto por este caso enfrentaron ya un proceso judicial por abuso de autoridad y lesiones y fueron absueltos. Sobre la indemnización, que ascendería a 170 mil pesos aproximadamente, el ayuntamiento tapatío señaló que el afectado puede reclamar a través de un juicio en un tribunal administrativo.

Notisistema

Indemnización a víctima de policías tapatíos es una burla: Esparza

Daniela Geomar Neri

Radio Metrópoli
27 de septiembre de 2006

Es una auténtica burla la indemnización por menos de 200 mil pesos que ofreció el Ayuntamiento de Guadalajara al ciudadano que perdió un ojo víctima de una golpiza que le propinó la policía tapatía, sostiene el diputado local Juvenal Esparza Vázquez: «Doscientos mil pesos no limpian ni el dolor humano, yo creo que el dolor humano que está viviendo la familia y está viviendo él, en donde es una persona que dejó de trabajar porque no tiene capacidad física para hacerlo, creo que es una burla». Sostiene que tampoco basta con que el ayuntamiento acepte parcialmente la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y exige un castigo ejemplar para los gendarmes.

Acepta ayuntamiento recomendación

Rolando González

Mural
28 de septiembre de 2006

Al límite del plazo, el Ayuntamiento de Guadalajara aceptó parcialmente la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) para reparar el daño y sancionar a tres custodios municipales que dejaron casi ciego, a golpes, a un detenido, en el 2004.

El síndico Gustavo González Hernández señaló que harán una nueva investigación y que en caso

de comprobar el ilícito, la indemnización a la víctima no superará los 170 mil pesos.

Guadalajara investigará antes de pagar a víctima

Dolores Reséndiz Mora

Público
28 de septiembre de 2006

Notas periodísticas

El Ayuntamiento de Guadalajara respondió de manera parcial a la recomendación 7/2006 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ). El síndico del municipio, Gustavo González Hernández, informó que están en la disposición de pagar los daños del hombre que denunció una agresión cometida por custodios de los juzgados municipales, pero antes investigarán si efectivamente existe una responsabilidad de parte del ayuntamiento.

La CEDHJ recomienda el pago de los daños físicos y morales provocados a Jesús González González, detenido en octubre de 2004 por policías municipales y después golpeado por tres custodios tapatíos y que le provocaron ceguera casi total (*Público*, 27 de septiembre). La comisión sugiere que para resarcir el daño se paguen 300 mil pesos; sin embargo, si el ayuntamiento encuentra responsabilidad, sólo pagará 170 mil pesos.

«Aceptamos la recomendación, pero dentro del marco de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, girando una instrucción para iniciar un procedimiento, y derivada de éste, se estudia la queja por lesiones y parte moral. La ley que regula este procedimiento establece 170 mil pesos y estamos atados a esa ley», explicó ayer el síndico del municipio.

El ayuntamiento respondió la recomendación el pasado viernes, mediante un documento firmado por el síndico. Sin embargo, fue apenas ayer cuando el funcionario explicó los detalles de la respuesta.

González Hernández dijo que el proceso para determinar si hubo o no responsabilidad de los custodios podría tardar un lapso de entre uno y seis meses.

Además, apuntó que en caso de que se decida el pago a la víctima, en primera instancia será solventado por el ayuntamiento, pero serán los acusados quienes pagarán al final, mediante un crédito fiscal.

Ambos custodios fueron separados de sus actividades apenas la semana pasada, atendiendo a la recomendación de la CEDHJ, aunque la agresión ocurrió desde 2004 y existe una denuncia penal en su contra.

Suspenden a funcionarios señalados en recomendación

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
28 de septiembre de 2006

Los dos funcionarios acusados de tortura en contra de un detenido en los separos de la Policía Municipal de Guadalajara, quedaron suspendidos de sus labores después de haber sido reubicados desde 2004, cuando se presentó una denuncia, confirmó el presidente municipal, Ernesto Espinoza Guarro.

Dijo tener en su escritorio el documento que se entregó como respuesta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), luego de la recomendación emitida la semana pasada en la que además de la apertura de un procedimiento penal en contra de los ahora ex funcionarios se pidió la indemnización al afectado.

En este caso, Espinoza Guarro dijo no conocer a fondo la respuesta emitida por el área jurídica del ayuntamiento y advirtió que se tendrá que analizar, en caso del pago, si éste será a través del erario público o por parte de los suspendidos.

Recomendación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) detalló que los custodios adscritos a la zona 6, golpearon en la cabeza a un detenido, provocándole la pérdida de la vista, por lo que fue intervenido quirúrgicamente en el antiguo Hospital Civil de Guadalajara. La CEDHJ presentó diversos análisis entre ellos partes médicos.

Violaciones de derechos humanos contra menores de edad en albergues

Medidas cautelares

Dirigidas a Germán Petersen Biester, director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, y a Francisco Montaño Mercado Gallo, director del Sistema de DIF Guadalajara.

Por recibida el acta de opinión y turno que remite el licenciado César Alejandro Orozco Sánchez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de esta Comisión, a la que adjunta actuaciones de las que se advierten hechos en contra de los servidores públicos que resulten involucrados del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF Guadalajara), por considerar que con su actuar presumiblemente realizan violaciones de los derechos humanos.

Por lo anterior y en atención a que de demostrarse los hechos a que se refiere el quejoso pudiera calificarse como presuntas violaciones a sus derechos humanos, de conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Federal, 1º, 4º, 7º, 35, fracciones I, V y VI, 36, 50, 51, 53, 56, 60 y 61 de la Ley de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se admite la queja y se ordena iniciar el procedimiento, practicándose cuantas diligencias se consideren necesarias para esclarecer los hechos, y en su oportunidad resolver lo conducente.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 7º, 8º, 70, 71, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en auxilio y colaboración con este organismo se les solicita a los servidores públicos ingeniero Germán Petersen Biester, director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), y al licenciado Francisco Montaño Mercado Gallo, director general del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Guadalajara, que rindan informe de ley ante esta Comisión en el término de 15 días naturales contados a partir de la notificación del presente, que contenga los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los actos que se les atribuyen, en la inteligencia que la falta de dicho informe así como el retraso injustificado en su presentación, tendrá por ciertos los hechos materia de la queja, salvo prueba en contrario. Así también y dentro del mismo termino señalado en líneas superiores, se sirvan informar lo siguiente:

a) Qué acciones se han implementado sobre las diversas observaciones o irregularidades que personal de esta Comisión advirtió en los albergues Belem y El Hijo Pródigo, mismas que se señalan en el oficio 010-070-2006-0570, y D.G. 511/2006. (para lo cual se anexa copia de dichos oficios, así como de las actas de investigación realizadas por personal de este organismo).

b) De igual forma se solicita al licenciado Francisco Montaño Mercado Gallo, director general del DIF Guadalajara, copia certificada del contrato de comodato que se tiene celebrado con la asociación civil de nominada «Grupo Misionero Nazaret», respecto del inmueble en que se ubica el albergue Las Palmas conocido como albergue Belem.

Ahora bien, en virtud de que los hechos advertidos por personal de este organismo

pudieran causar un perjuicio al derecho a la libertad y a la seguridad de los menores agraviados, por el temor a ser agredidos física y psicológicamente, por personal que labora en los citados albergues involucrados, pero sin prejuzgar la veracidad de los mismos de conformidad con los artículos 35, fracción VIII y 55, de la Ley de esta Comisión, se le solicita al ingeniero Germán Petersen Biester, director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social IJAS y al licenciado Francisco Montaño Mercado Gallo, director general del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF), tomen las medidas cautelares que procedan a efecto de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de los niños y las niñas que se encuentran en dichos albergues, en el sentido de conminar al personal que ahí labore para que actúe en estricto apego a las normas, reglamentos y leyes establecidos para el manejo de atención de menores en situación vulnerable. Al respecto, se le concede el término de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, para que informe a esta Comisión, si acepta las medida cautelar propuesta.

Con base en el fundamento y término señalado en líneas superiores, se solicita al servidor público J. de Jesús Becerra Soto, secretario de Salud del Estado, que en apoyo y colaboración con este organismo, y en el ámbito de sus atribuciones, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice una inspección sanitaria a las instalaciones de los albergues denominados Belem y El Hijo Pródigo, respectivamente, ubicados el primero de ellos en avenida Las Palmas número 76, a un costado del parque Agua Azul, y el segundo de ellos en la calle Venustiano Carranza número 74, en la zona centro de esta ciudad de Guadalajara, y verifiquen las condiciones de salubridad en que se encuentran esas instituciones para que el resultado obtenido lo hagan saber a esta Comisión. Para mayor detalle, se anexa copia de las actas de investigación realizadas por personal de este organismo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Guadalajara, Jalisco a 21 de julio de 2006

Atentamente
«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Mauro Gallardo Pérez.
Primer visitador general

Notas periodísticas

Notisistema

Dicta CEDHJ medidas cautelares para evitar abusos en albergues

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
10 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dictó medidas cautelares para evitar que se consumen violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en los albergues Belem y El Hijo Pródigo. Los dos albergues carecen de personal profesional, de supervisión, de espacios adecuados e insalubres, además se constató una serie de castigos degradantes para los albergados, que rayan en la tortura.

Notisistema

Pide CEDHJ protección para menores maltratados en albergues

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
10 de agosto de 2006

Autocastigarse, ser desnudados en público, ser colocados en cuclillas sobre una lata abierta, alimento en descomposición, agua no potabilizada, obligados a orinar y defecar en sus ropas, son algunos de los maltratos que inflige el personal de los albergues Belem y el Hijo Pródigo a los niños y niñas y adolescentes que albergan en estos sitios. La Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó al DIF Guadalajara y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social medidas cautelares para la protección de los menores en los dos albergues, operados por el Grupo Misiones Nazaret Asociación Civil.

Derechos Humanos revela maltrato a niños de la calle

El Informador
11 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) detectó la flagrante violación a los derechos de varias decenas de niños de la calle en dos albergues: Belem y El Hijo Pródigo, por lo que emitió una solicitud de medidas cautelares inmediatas dirigida al director general del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, y al director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Germán Petersen Biester, «para evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes», que están en esos lugares.

En una descripción reveladora, después de haber hecho una visita a ambos refugios en pleno día, la CEDHJ detalla que los niños denunciaron recibir tratos indignos, maltrato verbal, amenazas y castigos.

«Les aplican técnicas llamadas 'catarsis' y 'tribuna'. La primera consiste en autocastigarse y recibir injurias de otros sobre daños que consideran hicieron a la sociedad y a su familia. La segunda implica 'echarle humildad', para lo cual les cortan el pelo, los desnudan delante de todos y así permanecen mientras les buscan ropa muy sucia y rota para que se la pongan y cumplan el castigo».

Como parte de la sanción, los niños son enviados del albergue Belem al otro (El Hijo Pródigo), donde viven adultos adictos al alcohol y las drogas, donde son obligados a permanecer sentados en un bote de chiles jalapeños por horas o bien, sentados en una silla, contra la pared. Ahí se quedan, comiendo sólo arroz sin sal y agua de la llave, orinando y defecando en el lugar. Si no obedecen, la sanción puede durar varios días.

Entrevistado sobre ello, el director del DIF Guadalajara, Francisco Montaño, afirmó: «No somos responsables directamente. No es un albergue del DIF, pero no nos quitamos responsabilidad». Admitió no tener conocimiento de la investigación y la solicitud de la CEDHJ, pero aseguró que el DIF «apoya económicamente con 50 mil pesos mensuales a ambos albergues [...]. Nosotros ya estamos hablando con Alfredo de la Torre [responsable de los albergues] y él está dispuesto a arreglar las cosas. Le pedimos que revisara esta problemática y vamos a dar seguimiento para que sigan la norma técnica».

Las irregularidades reportadas

- Carencia de personal profesional para atender a infantes y adolescentes.
- Falta supervisión constante de personal especializado del DIF Guadalajara.
- Baños, dormitorios y cocina insalubres. Hay comida con cucarachas, ropa sucia y colchones en desuso apilados.
- Falta de programa nutricional. Comen lo que les donan y en ocasiones reciben comida en mal estado.

• No hay clasificación adecuada por edades.
• En un cuarto duermen de 15 a 25 menores. No tienen colchones, sólo colchonetas y en el piso hay contactos eléctricos que les provocan toques.
• Hay niños deprimidos, aislados, otros dormidos y sin actividades recreativas en pleno día.

¿Medidas cautelares?

• Las medidas cautelares (preventivas), solicitadas pr la CEDHJ al DIF y al IJAS se derivan de la queja I 572, recibida este año y en proceso de investigación.
• Generalmente, la Comisión emite «recomendaciones», es decir, la máxima acción de la institución, pero que es el resultado final del seguimiento a una queja.
• Cuando la violación a los derechos humanos es flagrante (evidente y continua) se presentan «peticiones» para evitarlo, como en el presente caso. Esto figura en la fracción séptima del artículo 7° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde se apuntan las atribuciones de la Comisión.
• Esta debe elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento de las quejas que se le presenten, así como de los acuerdos, conciliaciones, orientaciones, peticiones o recomendaciones.

La CEDHJ denuncia malos tratos en dos albergues infantiles

Maricarmen Rello

Público
11 de agosto de 2006

Castigos degradantes, suciedad, «terapias» de rehabilitación que humillan y van en contra de la dignidad humana, comida escasa además de exenta de plan nutricional e higiene y otras condiciones insalubres, son padecidas por cerca de sesenta niños y adolescentes que viven en el albergue infantil Casa Belem, en Guadalajara, según lo dio a conocer ayer la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalsico (CEDHJ).

El organismo dictó medidas cautelares para frenar los hechos que encontró tras inspeccionar dicho lugar y reportó similar situación en el albergue El Hijo Pródigo, el cual es manejado por la misma asociación civil, Misioneros de Nazareth, y donde también viven adultos adictos en proceso de rehabilitación. La solicitud la dirigió al DIF Guadalajara, al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y a la Secretaría de Salud Jalisco «para evitar la consumación irreparable de violación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes» que se encuentran ahí albergados.

El ombudsman recomendó detener de inmediato tales prácticas violatorias y solicitar al personal que labora en ambos albergues el estricto apego a las normas y leyes establecidas para el manejo de menores en situación vulnerable, así como la observancia de la norma oficial mexicana (NOM) para el manejo de instituciones asilares. Esto, mientras continúa adelante la investigación de la queja 1572/06, interpuesta en contra del personal de las dependencias citadas que resulte responsable de los agravios en contra de los menores, por no inspeccionar y supervisar los inmuebles denunciados.

En los testimonios recabados por los visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los niños refirieron tratos indignos, maltrato verbal, amenazas y castigos que describieron ampliamente. Destacan las técnicas que llaman «catarsis» y «tribuna». La primera consiste en autocastigarse y recibir injurias de parte de otros «por los daños que hicieron a su familia y a la sociedad». La segunda, para «echarle humildad», consiste en cortales el pelo, desnudarlos delante de todos y luego vestirlos con ropa muy sucia y rota.

La CEDHJ informó que las medidas cautelares fueron aceptadas por el director general del DIF tapatío, Francisco Montaño Gallo, y por el titular del IJAS, Germán Petersen Biester. El secretario de Salud, José de Jesús Becerra, no ha respondido.

En entrevista con Público, el director general del DIF Guadalajara aceptó que los albergues, que «no dependen del DIF, ni está en nuestra nómina ninguno de los que ahí trabajan», han hecho uso de métodos «poco ortodoxos» para tratar a una población que calificó de «muy difícil»: niños de la calle, adictos, niños maltratados o infractores.

El funcionario señaló que la inspección de los inmuebles no es parte de las atribuciones del DIF, ya que «es una asociación civil, como hay muchas en el estado» y su manejo es autónomo. La dependencia sólo les prestó el inmueble donde se ubica Casa Belem y les da una ayuda económica para sus gastos. Quienes ahí laboran no reciben ningún sueldo.

Montaño Gallo ya habló con el responsable de los albergues, Alfredo de la Torre, de quien refirió que está dispuesto a cambiar todo lo que le han señalado. «Yo le veo muchas cualidades, es un misionero católico, que actúa de pura buena fe, pero ciertamente no son muy ortodoxas algunas de sus prácticas, pues tiene la idea de que si [los niños] están mal, los corrige».

Agregó que se aceptó la solicitud de la CEDHJ de vigilarlo, de apoyarlo y encauzarlo, pero lamentó que Derechos Humanos tenga una visión parcial, pues no tomó en cuenta la cantidad de niños rescatados de la indigencia y adicciones que ahora tienen un hogar sustituto. Montaño Gallo no conoce la casa El Hijo Pródigo, pero negó que en la de Belem duerman en el suelo, pues «hay literas». Sin embargo, la casa no es grande y hay muchos niños «porque todo el mundo ahí los manda, de otros DIF, de la procuraduría, del Tutelar, por desgracia nadie los apoya, sólo nosotros».

El funcionario confió en que sacar esto a la luz traiga algo positivo, y se dijo conforme porque el responsable tiene voluntad de cambio. «No podemos dejar de ayudarlo, eso sería lo más fácil, ¿y luego, qué? Que abra la puerta y eche a los niños a la calle. Tampoco considero correcto «emplazar a una persona que actúa de buena fe, así Derechos Humanos diga lo contrario», vamos a trabajar a marchas forzadas para mejorar este tipo de detalles».

Es «para hacerlos entender»

Los malos tratos que enumera la CEDHJ en los albergues

• Catarsis. Autocastigarse y recibir injurias de los otros compañeros «por el daño» hecho a sus familias y a la sociedad.
• Tribuna. Para «echarle humildad» les cortan el pelo, los desnudan delante de todos y luego los visten con ropa sucia y rota.
• El botecito. Los sientan en un bote de chiles jalapeños con el filo hacia arriba durante varias horas y hasta días.
• La silla. Los sientan en una esquina volteados a la pared, y tienen que «hacerse bolita» (encogerse). No les permiten ir al baño y deben orinarse ahí. Los castigados sólo reciben de comida sopa de arroz sin sal y agua de la llave.

Irregularidades detectadas en el hospedaje

• Carencia de personal profesional para atender a los infantes y adolescentes.
• Decomisan la ropa que les regalan para los infantes.
• Se observan niños deprimidos, aislados, dormidos a mediodía, sin actividades recreativas.
• En un solo cuarto pernoctan de quince a veinticinco menores. Duermen en colchonetas y

en el piso hay contactos eléctricos que les provocan toques.

• No hay clasificación adecuada por edades.

• No tienen un programa nutricional, comen lo que les donan, en condiciones en mal estado.

• Baños, dormitorios y cocina insalubres. Muchas cucarachas.

• Ni el DIF Guadalajara, ni el IJAS ni la SSJ los supervisan.

Fuente: CEDHJ

Detectan abusos en dos albergues

Héctor Padilla

Mural
11 de agosto de 2006

Degradación, maltratos e insalubridad. Éstas son sólo algunas de la larga lista de irregularidades que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), encontró luego de una investigación en los albergues para niños y adolescentes, Belem y El Hijo Pródigo.

La visita de campo que realizó la CEDHJ en estas dos casas hogares, reveló sorpresas en la forma de operar de los encargados, tanto que ameritaron la intervención inmediata de las autoridades.

La falta de supervisión constante de personal especializado del DIF Guadalajara evidenció las malas condiciones en que se encontraban niños y niñas. La insalubridad fue notable al momento de revisar la cocina, los baños y dormitorios; cucarachas en la comida, alimentos en mal estado, falta de espacio para pernoctar, ropa sucia y colchones viejos apilados, entre otros.

Además de las deplorables condiciones de las instalaciones, la Comisión registró la utilización de castigos degradantes hacia los infantes, como el del «botecito», donde al niño o niña los sientan sobre una lata de chiles abierta con el filo hacia arriba y los brazos extendidos; cualquier movimiento del castigo podía provocar que el castigo se extendiera por más días y semanas.

Otro castigo es el de «la silla». Frente a la pared los sientan por horas y no les permiten ir al baño, por tal motivo tienen que hacer sus necesidades ahí mismo.

Uno de los flagelos más fuerte es el de la «tribuna», donde al castigado lo llevan del albergue Belem al Hijo Pródigo -para adultos adictos al alcohol y drogas-, le cortan el pelo, lo desnudan delante de todos el tiempo necesario hasta que encuentran ropa sucia y se la pongan.

Los maltratos y amenazas evidenciaron el semblante depresivo en los albergues, quienes dieron testimonio de los tratos indignos. Y es que cuando alguien está castigado tiene prohibido hablar, sólo come sopa de arroz sin sal y bebe agua de la llave.

Tanto el director general del IJAS, Germán Petersen Biester, como el director general del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, aceptaron las medidas cautelares solicitadas por la CEDHJ con el compromiso de supervisar las casas.

Ofrecen comida con cucarachas en albergues

Enrique Deustúa Ramírez

El Occidental
11 de agosto de 2006

Para evitar que se atente contra los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los albergues Belem y El Hijo Pródigo, la CEDHJ solicita al personal que ahí labora que actúe con estricto apego a las normas, reglamentos y leyes establecidas para el manejo de la atención de menores en situación vulnerable.

De acuerdo con la investigación de la queja 1572/06, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco solicitó medidas cautelares al director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Germán Petersen Biester, y al director general del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado.

La queja se inició en contra de los servidores públicos del IJAS y del DIF Guadalajara que resulten involucrados por presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en agravio de los menores al no supervisar el buen funcionamiento de dichos albergues, en los que se encuentran niños de la calle y los que son derivados de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Como parte del trabajo de investigación, la CEDHJ realizó una visita de campo a los mencionados albergues en los que se advirtieron diversas irregularidades que ameritaron la intervención inmediata de las autoridades, a petición expresa de este organismo.

Entre las irregularidades señaladas se menciona la carencia de personal profesional para atender a los infantes y adolescentes, así como la falta de supervisión constante de personal especializado del DIF Guadalajara.

Investiga la CEDHJ abusos en el DIF e IJAS de Guadalajara

La Jornada
11 de agosto de 2006

A fin de evitar que sigan repitiéndose actos violatorios de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes albergados en instituciones como Belem y El Hijo Pródigo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó medidas cautelares al director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Germán Petersen Biester, y al director general del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Gallo, para que se exija al personal el apego estricto a las normas, reglamentos y leyes establecidas para el manejo de atención de menores en situación vulnerable.

La investigación de la queja 1572/06, que realiza la CEDHJ en contra de los servidores públicos del IJAS y del DIF Guadalajara que resulten involucrados por presuntas violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de los menores, tiene sustento al considerar que éstos no supervisan el buen funcionamiento de dichos albergues, en los que se encuentran niños de la calle y que son derivados de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En un comunicado de prensa, la CEDHJ dio a conocer que, como parte del trabajo de investigación, el organismo realizó una visita de campo a los mencionados albergues, en los que se comprobaron diversas irregularidades que ameritan la intervención inmediata de las autoridades.

El informe de la visita destaca que en dichos albergues se carece de personal profesional para atender a los infantes y adolescentes, falta de supervisión constante de personal especializado del DIF Guadalajara, los baños, dormitorios y cocina son insalubres. Se encontró comida con cucarachas, así como ropa sucia y colchones en desuso apilados.

La CEDHJ detectó la ausencia de un programa nutricional, ya que comen lo que les donan. Según testimonios, en ocasiones reciben la comida en mal estado y así los hacen comérsela. Los albergados no se encuentran clasificados por edades. En un cuarto pernoctan de 15 a 25 menores. No tienen

colchones, duermen en colchonetas y en el piso hay contactos eléctricos que les provocan toques.

Y por si fuera poco, se observó a algunos niños deprimidos, aislados, otros dormidos y sin actividades recreativas cuando la visita se realizó al filo del mediodía.

En sus testimonios, los menores refirieron tratos indignos, maltrato verbal, amenazas y castigos. Estos últimos los describieron como «catarsis» y «tribuna».

La primera consiste en autocastigarse y recibir injurias de otros sobre daños que consideran que hicieron a la sociedad y a su familia. La segunda implica «echarle humildad», para lo cual les cortan el pelo, los desnudan delante de todos y así permanecen mientras les buscan ropa muy sucia y rota para que se la pongan y cumplan el castigo.

Para hacer esto los trasladan del albergue Belem a El Hijo Pródigo, donde viven adultos adictos al alcohol y las drogas en proceso de recuperación, en su mayoría hombres.

Entre los castigos más degradantes destaca el del «botecito». Aunque los encargados de El Hijo Pródigo trataron reimpedirlo, esta situación fue corroborada por personal de la Comisión, pues llegó al albergue en el momento preciso en que a una niña se lo aplicaban: en un cuarto oscuro permanecía sentada en cuclillas, sobre una lata de chile jalapeño abierta (con el filo de la lata hacia arriba) y con las palmas de las manos extendidas. Los testimonios revelaron que si se mueven, el castigo puede durar varios días o hasta semanas.

Mientras están castigados sólo les dan sopa de arroz sin sal y agua de la llave; además, no los dejan hablar.

Otro castigo es el de «la silla»: los sientan en una esquina volteados hacia la pared «hechos bolita», y no les permiten pararse ni para ir al baño, por lo que tienen que hacer ahí mismo sus necesidades. Además, decomisan la ropa que llevan los familiares.

Como antecedente, es importante mencionar que el director del DIF Guadalajara había informado a la Comisión, mediante oficio del 17 de junio de 2006, que para sus fines asistenciales el albergue Belem recibe apoyo de la institución que él dirige y que cuenta ya con un equipo interdisciplinario que le permite prestar un servicio integral a los niños, niñas y adolescentes, que son recibidos, pero para afirmarlo, Montaño Gallo se basó en el informe de la directora de albergues de la dependencia, Magdalena Varela Maldonado.

Las medidas cautelares solicitadas por la CEDHJ fueron aceptadas por los titulares del DIF Guadalajara y del IJAS. El secretario de Salud, José de Jesús Becerra Soto, por su parte, no ha respondido aún a la solicitud para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una inspección sanitaria a las instalaciones de los mencionados centros y que el resultado lo hagan saber a la Comisión.

Los albergues están ubicados en la calle Las Palmas 76 (Belem), y en Venustiano Carranza numero 74 (El Hijo Pródigo) y son operados por el grupo Misiones Nazareth, Asociación Civil. La Comisión seguirá el curso de esta investigación y en su momento dará a conocer los resultados de la misma.

CEDHJ detecta graves irregularidades en albergues

Eugenia Robles

El Nuevo Siglo
11 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) detectó irregularidades en dos albergues, de acuerdo con la investigación que generó la queja 1572/06, por lo que solicitó medidas cautelares al director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Germán Petersen Biester, y al director del DIF tapatío, Francisco Montaño Mercado Gallo, «para evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes» que se encuentran en los albergues Belem y El Hijo Pródigo.

La queja se inició contra Petersen Biester y Montaño Mercado por no supervisar el debido funcionamiento de ambos centros. En Belem se encuentran niños de la calle y los que deriva la procuraduría estatal, y por lo que respecta a El Hijo Pródigo son adultos adictos al alcohol y a las drogas «en proceso de recuperación».

Testimonios

La CEDHJ recabó la versión de los menores que en ese momento se encontraban en ambos albergues y relataron el «tratamiento» que reciben para su reintegración. Señalaron que se aplican técnicas a las que llamaron «catarsis» y «tribuna». La primera consiste en autocastigarse y recibir injurias por parte de sus compañeros por «los daños hechos a la sociedad y a su familia». La segunda fase («tribuna») radica en «echarle humildad», esto es, el castigo consta en cortarse el pelo y desnudarse delante de todos hasta que se les proporciona ropa sucia y rota.

Los menores concentrados en el albergue de Belem son enviados a El Hijo Pródigo, donde reciben un «tratamiento» aún más denigrante, ya que el personal de la CEDHJ comprobó el castigo que recibía una niña, a la que tenían en un cuarto oscuro sentada en cuclillas sobre una lata de chiles jalapeños (con el filo de la lata hacia arriba) y con las palmas de las manos extendidas, con la amenaza de que si se movía, el castigo se prolongaba.

Otra de las medidas de represión consiste en sentarlos «echos bolita» en una esquina de la habitación, volteados hacia la pared y sin darles permiso para pararse ni para ir al baño, por lo que sus necesidades las hacen ahí mismo.

Cabe señalar que el director del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, había informado a derechos humanos que el albergue Belem recibía apoyo integral por parte de la institución tapatía, como en áreas médicas, psicológicas, pedagógicas, de espiritualidad, culturales y deportivas.

Notisistema

Inoportuno preguntar a niños de albergue sobre maltrato: Guarro

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
11 de agosto de 2006

A pesar de que el maltrato físico destaca entre los principales señalamientos que denunció la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante un recorrido por el albergue Belem, ubicado a un costado del parque Agua Azul, el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, ni siquiera le preguntó a los niños sobre el tema: «Porque yo no vine a hacer una investigación, en ese sentido, creo que la Comisión de Derechos Humanos tendrá que hacer su trabajo, concluirlo; no pretendo yo ni entorpecerlo, ni sustituirlo, así que ellos tendrán que complementarlo». Por su parte, el director de Albergues del DIF, Magdaleno Varela Maldonado, quien se encargará desde hoy del de Belem, admitió que fue deficiente la supervisión que él hizo, no conocía a los niños, ni los castigos tan severos que a decir de Derechos Humanos se les aplicaban.

Notisistema

Que son niñas resentidas las que recurrieron a la CEDHJ

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
11 de agosto de 2006

Aunque reconoce carencias, irregularidades y falta de capacitación de personal, en los albergues Belem y el Hijo Pródigo se actúan de buena fe, asegura el director del grupo Misiones Nazareth Asociación Civil, Alfredo de la Torre Guzmán. La Comisión Estatal de Derechos Humanos solicitó al DIF Guadalajara y al IJAS, medidas cautelares para proteger a los menores de los dos albergues, al describir que son degradados al filo de la tortura. Sin embargo, para De la Torre Guzmán, son niñas resentidas las que provocaron la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y asegura estar dispuesto a comparaciones: «Yo quiero que hagan una evaluación, porque ahorita me están pegando a mí, yo quisiera que se hiciera una evaluación a los demás albergues, con sus sistemas de psicología, con las personas profesionales, y que hiciera una comparación con mi gente que tengo el día de hoy y pregúnteles el trato que se le da a cada personal, a cada niño, si te das cuenta la puerta está abierta».

Notisistema

Los responsables de los albergues se extralimitaron: IJAS

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
11 de agosto de 2006

Se extralimitaron los responsables de los albergues Belem y El Hijo Pródigo, al aplicar castigos tan crueles contra alrededor de cincuenta niños de la calle, asegura el secretario y procurador jurídico del IJAS, Rafael Aceves Limón, quien esta tarde los visitará en conjunto con autoridades municipales: «Cualquier castigo, independientemente de que sean niños de la calle, esto no se puede castigar, definitivamente hay normas hasta en los hogares de cada uno de nosotros, y se tiene obviamente una limitante de cómo llamarle la atención a un menor y esto pues se extralimitó completamente». Tal como recomienda la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los niños serán protegidos de inmediato por las autoridades, en tanto que la Procuraduría de Justicia ya toma cartas en el asunto. Por lo pronto el IJAS admite que desde hace veintidós días había detectado hacinamiento, pero no maltrato.

Frecuencia Noticias

Sergio Bross (SB), conductor

Radio Universidad
11 de agosto de 2006

SB: Tenemos en la línea telefónica al licenciado Rafael Aceves (RA). Él es procurador jurídico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social. Qué tal, ¿cómo está? Muy buenos días.

RA: Qué tal, Sergio, muy buenos días, qué gusto escucharte [...] definitivamente se va a proceder por parte de esta autoridad, como se ha hecho ya en otros casos. Recordarás el caso de Tepatitlán, donde una directora de una casa hogar maltrató a una menor y le resultó una orden de aprehensión, ¿verdad?

SB: Sí. Ahora, esto evidentemente no puede surgir de la noche a la mañana, debemos pensar que es un proceso que fue progresando o evolucionando en un determinado tiempo. ¿Ustedes no habían tenido ningún reporte anteriormente de otra fuente que no fuera la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

RA: No, Sergio. No teníamos el reporte. Teníamos un reporte, insisto, de hacinamiento, de que había un sobrecupo de menores, pero no de maltratos, Sergio.

SB: ¿Y no tienen algún programa de supervisión? O... básicamente eso sería, ¿un programa de supervisión en estos lugares?

RA: Sí, sí lo tenemos, de ahí que nos dé resultado no nada más en esta casa hogar, sino en otras que tenemos inscritas en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, treinta y nueve casas hogar y que permanentemente, no solamente la de los menores, sino la de los adultos mayores, hemos estado verificando. De esto resultó precisamente, como bien lo mencionas, una queja de una menor cuando fue visitada por un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SB: Mira, tengo aquí el boletín de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, son seis o siete puntos, los voy a leer rápidamente, de lo que ellos encontraron por aquí en estos albergues. Básicamente es carencia de personal profesional para atender a los infantes y adolescentes; falta de supervisión constante de personal especializado del DIF Guadalajara; baños, dormitorios y cocina insalubres; se encontró comida con cucarachas, así como ropa sucia y colchones en desuso, apilados; ausencia de un programa nutricional, ya que comen lo que les donan. Según testimonios, en ocasiones reciben la comida en mal estado y así se las dan; no hay clasificación adecuada por edades, en un cuarto pernoctan de quince a veinticinco menores; no tienen colchones, duermen en colchonetas y en el piso hay contactos eléctricos que les provocan toques; se observó a algunos niños deprimidos, aislados, otros dormidos y sin actividades recreativas. Esta visita se realizó a mediodía. Son los puntos básicos y sería importante que nos comentaras cuáles serán las medidas concretas que se harán y sobre todo, también aparte de la voluntad que, o dudo la tengan, pues ¿cuáles son los recursos que pueden tener disponibles para solucionar estos problemas?

RA: Claro que sí, Sergio, definitivamente todo lo que has mencionado tenemos ya ese reporte también. Las medidas y cómo vamos a actuar, pues también con apoyo de otras instituciones, trasladar a estos menores, independientemente de coadyuvar con la Procuraduría, con la propia Secretaría de Salud, a quienes también nosotros ya reportamos esta situación para las medidas sanitarias y si este lugar, como lugar físico, se pudiera conservar, pero con la participación de gente profesional para que se pueda atender a menores, continuará; caso contrario, inmediatamente se cancelará y... insisto, se buscará el traslado a otros lugares que definitivamente están bien.

SB: Sí, aquí también tendrá que valer mucho la voluntad tanto de las personas que tienen responsabilidad al mando de estas instancias de Asistencia Social, como de los propios responsables directos, porque yo estoy seguro de que puede haber una respuesta ciudadana de donativos reales. Digamos, yo estoy seguro de que la sociedad tapatía no los va a dejar solos, ustedes saben llamar y tocar

Notas periodísticas

puertas, lo importante es que haya la voluntad, en un momento dado, de que esas criaturas puedan vivir un poco mejor.

RA: Definitivamente, y sabemos y conocemos a la sociedad jalisciense, siempre ha respondido. Y bueno, el compromiso es contigo, con toda la sociedad, con los radioescuchas, de que se le dé seguimiento para que ustedes puedan darse cuenta de los pasos que se van a dar con carácter urgente. Y bueno, ya de todo lo que hemos hecho desde días pasados en este asunto para que los niños vivan mejor y como merecen, definitivamente, primero con mucha dignidad.

SB: ¿Se trata de niños abandonados en su mayoría? ¿Cuál es más o menos el perfil promedio de estas criaturitas?

RA: Mira, tenemos en base a los expedientes, que son efectivamente niños abandonados, niños de y en la calle, que no regresan a sus hogares y precisamente ésa es la importancia también para salvaguardar sus derechos jurídicos, que tanto el Consejo Estatal de Familia como la misma Procuraduría verifiquemos bien la situación para que se puedan, obviamente, seguir conservando los derechos jurídicos.

SB: Claro. Bueno, pues estaremos muy atentos, creo que ya abordamos el tema, sería importante darle seguimiento. Seguramente la Comisión Estatal de Derechos Humanos lo hará por su parte, de manera oficiosa, pero también nosotros como medios estaremos muy interesados y ojalá que pronto estemos hablando de otras personas con respecto de estos albergues, licenciado.

RA: Ten la seguridad, Sergio, de que así será, porque no lo hemos dejado de hacer.

SB: Muchísimas gracias, licenciado Rafael Aceves, procurador jurídico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social. Gusto en saludarte, hasta luego.

Buenas Tardes

Ruth María Rodríguez Barba (RM), conductora
Ricardo Camarena (RC), conductor
Rocío López Fonseca (RL), reportera

Radio Metrópoli
11 de agosto de 2006

RL: [...] Viene el representante de este albergue y no comprueba que no tiene ninguna anomalía, pues ahí se va a hacer acreedor a otra multa. Por su parte, el albergue Belem, y por las anomalías encontradas, pues va a poder pagar o podría pagar una multa mínima de cuarenta y siete mil pesos, pero si no las corrige, la sanción llegaría más alta, sería hasta los cuatrocientos setenta mil pesos; y también la Secretaría de Salud, aunque no le compete hacerlo de rutina, hacer revisiones a los albergues, pues se comprometen a que próximamente realizarán un operativo especial en doscientos setenta y seis albergues en todo el estado. Esto también lo confirmó Juan Manuel Pérez Corona, director de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud del Estado. Así es que próximamente acudirá la Secretaría a algunos de los albergues, obviamente, de manera sorpresiva, para verificar las condiciones en las que se encuentran, sobre todo condiciones de instalaciones, y también de lo que están comiendo y bebiendo en esos albergues.

RC: ¿Y qué dice el IJAS a todo esto? Es Gricelda Torres Zambrano (GT) con su reporte. Adelante, Gricelda, muy buenas tardes.

GT: Gracias, Ruth María, Ricardo. Muy buenas tardes. Más bien me gustaría platicarte que acaba de terminar un recorrido por las instalaciones del albergue Belem, que se encuentra a un costado del parque Agua Azul. El alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro (EEG), estuvo recorriendo cada una de las habitaciones que aquí se encontraban y, tal como lo menciona la descripción de Rocío López Fonseca, se encuentran en estas mismas condiciones. Estamos hablando de instalaciones muy deterioradas, baños sucios; y cuando terminó el alcalde tapatío el recorrido por estas instalaciones, reunieron a los niños fuera de este edificio para platicarles la decisión que había tomado la autoridad municipal. Me acerco al presidente municipal, Ernesto Espinosa Guarro, para pedirle que le informe a la sociedad en general cuál es la decisión que se ha tomado con el albergue Belem. ¿En qué condiciones, usted particularmente lo percibió?

EEG: Este albergue estaba entregado para su operación a una asociación civil que había venido trabajando en la recuperación de niños de la calle, y sobre todo en niños con adicciones. Aquí veo que el albergue no está en las condiciones adecuadas, por lo que en este momento retomamos nosotros el albergue. El DIF Guadalajara se hace cargo a partir de hoy, a través de su dirección de albergues, para prestar en primer lugar la atención a los niños, que es lo primerito que nos interesa: que los niños estén bien y estén atendidos. Van a hacer una evaluación médica de cada uno de ellos en este momento. Aquí están ya los servicios médicos municipales para que podamos valorar su situación de salud y posteriormente la propia dirección de albergues pueda darles el tratamiento que requiere cada uno de ellos. Su circunstancia y su origen son muy diversos, y cada uno de ellos debe de tener su propio tratamiento. También dejar claro que la mayoría de los niños que aquí están son de otros municipios, pero que sin embargo, bueno, Guadalajara, sigue siendo subsidiario, como lo ha hecho siempre en muchas de las instituciones que tiene, en apoyar a estos niños que tienen situaciones ya especiales, difíciles, complicadas, maltratados, etcétera. Entonces el DIF Guadalajara reasume en este momento el contrato que tenía con la asociación; vencía el día 2 de septiembre, simplemente lo estamos anticipando para garantizar que los niños estén bien y que estén bien atendidos. He dado instrucciones al director de albergues para que se haga cargo desde este momento; que los servicios médicos municipales intervengan, y se va hacer, también, desde la historia clínica de cada uno de ellos, y también Protección Civil, junto con obras públicas, revisarán el edificio, sus condiciones, sus instalaciones. Haremos las mejoras que sean necesarias. Vemos que hay problemas desde la instalación sanitaria, la instalación eléctrica y bueno, vamos a hacer todas las reparaciones que sean necesarias. También vamos a buscar el reequipamiento del lugar para que pueda seguir siendo útil. Este albergue no es nuevo, tiene ya muchos años en servicio; antes estuvo dedicado exclusivamente a niños de la calle. Sin embargo, cuando existió esta propuesta de la asociación que pretende rescatar a los niños no solo de la calle, sino de sus problemas de adicciones, fue que el director del DIF tomó la decisión de buscar un convenio con ellos y dárselos para que lo operaran. Pero bueno, ahora tendremos que revisar esa situación,

esa circunstancia. Nos reuniremos con el director de esta asociación para ver cuál es la situación definitiva, y también, desde luego, permitir a la Comisión de Derechos Humanos que haga su trabajo, que concluya la investigación que ya tiene en proceso, la cual ya ha sido también atendida de alguna manera por el propio director del DIF desde hace tres o cuatro semanas, en donde por solicitud de Derechos Humanos han estado haciendo intervenciones precautorias. Ustedes acaban de ver que de cualquier manera el albergue ya estaba siendo pintado, teniendo algunas reparaciones, que si no las necesarias, bueno, ya estaba siendo de alguna manera intervenido. Con esta decisión lo retomamos y asumiremos toda la responsabilidad que esto implica.

GT: Ya por último, Ruth María, ahí está la decisión que acaba de tomar el alcalde de Guadalajara, en reasumir la operación de este albergue. Pero le preguntaba, si uno de los puntos fundamentales de esta sugerencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos era sobre todo el castigo que recibían estos niños, ¿por qué cuando los tuvo en grupo no les preguntó cuál era el trato que les estaban dando? Bueno, a mí en lo particular, y repito, me extrañó mucho que el alcalde no les hiciera esa pregunta; se la repito, alcalde.

EEG: Yo creo que no es el momento. Yo creo que los niños también merecen respeto. Yo creo que el estudio y el análisis que hagan los psicólogos del DIF será en su momento y será en el lugar y bajo las condiciones adecuadas. Creo que los niños no merecían que yo les hiciera un interrogatorio público y por eso fue. En respeto a ellos se hará el trabajo de cualquier manera, pero bajo las condiciones adecuadas.

GT: Le agradezco mucho la entrevista.

EEG: Al contrario, a la orden.

GT: Ahí está, Ruth María, la decisión que se acaba de tomar en estos momentos: reasume el Ayuntamiento de Guadalajara la administración de este albergue y, te repito, sí estaba en condiciones deplorables: pilas de colchones amontonados mojados en la azotea, las condiciones de la cocina no son las adecuadas... Nosotros visitamos este lugar cuando era el albergue Las Palmas, para niñas de la calle, y sí, efectivamente, las condiciones son muy, muy diferentes, por lo pronto es mi reporte. Muy buenas tardes.

RL: Gracias, Gris, qué bueno que se toma esta resolución y que ahora sí vuelvan a unas condiciones normales de vida, porque eso es lo que se le debe de dar a todos los niños que están dentro de estos albergues. Muchísimas gracias, Gris.

DIF Guadalajara se hará cargo de albergue infantil

El Informador
12 de agosto de 2006

Sin corroborar maltrato físico o psicológico a los 28 niños asilados en Casa Belem, se decidió retirar de su coordinación a Alfredo de la Torre Guzmán, de la asociación civil Misiones de Nazareth. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) realizó una investigación en la que señala violación a los derechos de los menores en el sitio.

La CEDHJ reveló que los niños viven en situaciones insalubres e infrahumanas, por lo que pidió solución inmediata al DIF Guadalajara y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

Por su parte, el IJAS aceptó la falta de profesionalización en las personas que llevan estas asociaciones civiles, cuando es ante este instituto que se da de alta los grupos de asistencia altruista.

Luego de la inspección que realizó ayer el presidente municipal Ernesto Espinosa Guarro, dio instrucciones para que el albergue pasara a manos del DIF Guadalajara. Indicó que personal de Servicios Médicos Municipales revisará a cada uno de los menores así como al personal profesional de psicología. También, la dirección de Protección Civil de Guadalajara inspeccionará el estado físico del inmueble.

Albergue de asistencia social pasa a manos del DIF tapatío

El informador
12 de agosto de 2006

Ante las observaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) al DIF Guadalajara y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Ernesto Espinosa Guarro, presidente municipal de Guadalajara realizó una visita de inspección al albergue Casa Belem, señalado como un lugar donde se maltratan a los niños que viven además en situaciones insalubres.

En evidencia quedó la falta de monitoreo y seguimiento a este albergue, ya que Magdalena Varela Maldonado, directora del albergue del DIF tapatío, no sabía de las condiciones de falta de aseo e instalaciones inapropiadas del lugar.

«Deficiencias económicas y alimenticias sí las hay, pero mi pregunta es ésta: ¿por qué Derechos Humanos no viene a darnos de comer, de vestir y ayudarnos a pagar la renta?», reclamó Alfredo de la Torre Guzmán, coordinador del grupo Misiones de Nazareth.

Sostuvo que DIF Guadalajara es la única autoridad que los apoya con cerca de cincuenta mil pesos para ambos albergues, cantidad que no es suficiente, porque se gasta en renta (seis mil 600 pesos), en agua, gas, etcétera. En Casa Belem se lleva a cabo una remodelación en todo el edificio con el mismo presupuesto, agregó.

Cuando se realizó la visita del alcalde, Alfredo de la Torre se enteró de que dejaría de dirigir el albergue Casa Belem. El presidente municipal, Ernesto Espinosa Guarro, platicó con los niños y les dijo: «Ya he buscado al licenciado Magdaleno [Varela Maldonado] y él es el director de albergues del DIF, y le doy instrucciones para que a partir de este día, él tome la responsabilidad del albergue y que esté muy pendiente de cada uno de ustedes [dirigiéndose a los niños]».

Por su parte, Rafael Aceves Limón, procurador jurídico del IJAS, explicó que son 480 instituciones afiliadas al IJAS, reconocidas como grupos de sociedad civil organizada. Insistió en que realizan una visita cuando menos una vez cada tres meses.

Refirió que la última visita a Casa Belem la realizaron el 15 de junio y reportaron el hacinamiento en el que estaban los menores, hicieron recomendaciones al grupo de mantener limpias las áreas. Hizo hincapié en que a los inspectores no les constó que existiera maltrato físico de los encargados hacia los menores.

«De ser ciertas esas imputaciones, hay una extralimitación en la forma de actuar de los encargados del albergue». Y continuó: «Hay muchos albergues y están trabajando pero hace falta la profesionalización» e incluso un salario decoroso.

Notas periodísticas

Protección a menores

El Informador
12 de agosto de 2006

Hace apenas una semana el tema eran los menores «en situación de calle», esos pequeños que por diversas razones viven expuestos cotidianamente a los riesgos que entrañan la intemperie, la indefensión y la precariedad que son sus compañeras de vida. Decíamos que el fenómeno de estos pequeños «ha rebasado ya la capacidad de las autoridades, cuyos recursos no alcanzan para brindarles la atención que requieren, no hay albergues suficientes en donde brindarles cobijo y alimentación, y ni siquiera se tiene un estudio que dé luz sobre la cantidad de pequeños que están en estas condiciones».

Lamentablemente, hoy el tema de la indefensión de los menores vuelve a ser centro de atención, pero en condiciones todavía más delicadas; ahora se ha alzado la voz «para evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes», que ya son atendidos en albergues, a partir de una investigación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). En esos centros de atención, que reciben recursos públicos y por tanto debieran ser acuciosamente revisados por expertos para asegurar su buen funcionamiento, se han detectado malos tratos y hasta humillaciones flagrantes hacia los pequeños ahí recluidos.

Ante los señalamientos de la CEDHJ, las autoridades de Guadalajara han reaccionado con el retiro de los particulares que tenían a su cargo la administración de los albergues, y se han comprometido a revisar la situación física, psicológica y ambiental en la que se encuentran los menores y corregir lo necesario.

No es desdeñable la intervención del gobierno tapatío, pero es importante hacer notar que se ha actuado con indolencia en una tarea que exige rigor y compromiso social: el cuidado de los niños y ñiñas que no tienen una familia que les brinde apoyo. No basta con destinar un presupuesto para respaldar a quienes manejan los albergues es indispensable que tanto el DIF municipal como el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) asuman una más escrupulosa responsabilidad para que los albergues sean, en efecto, zonas de resguardo, de protección y apoyo, y no claustros de castigo para los indefensos.

Está claro que no le toca a la autoridad resolver por decreto o a golpe de dinero las enormes inequidades sociales que producen grandes contingentes de menores abandonados a su suerte en los laberintos de las populosas urbes. Pero la sociedad -que también tiene su parte de responsabilidad- sí espera que cada niño, cada niña, cada adolescente, sea tratado como un individuo que merece respeto, cuidado y, por qué no, cariño de quienes -por distintas razones- han asumido el rol de sus tutores. El resto de los menores en situación de calle es mayúsculo, y si se ha de asumir, lo menos que se puede pedir es que se haga con escrúpulo, con calidad y con calidez.

Prometen devolverles una vida digna

Paola Lizárraga

Ocho Columnas
12 de agosto de 2006

Los rostros tristes, con marcas permanentes, cicatrices de los golpes que les ha dado la vida, su estatura baja que denota desnutrición y su mala higiene corporal, reflejan las condiciones en las que viven 28 niños en el albergue Belem, que es operado por los Misioneros de Nazareth, AC desde hace nueve meses en un espacio del DIF Guadalajara.

Sin duda, las autoridades dejaron pasar mucho tiempo para conocer el estado que guardan estos infantes recatados de la calle; la situación que prevalecía en este lugar orilló a un grupo de niñas que fueron huéspedes del albergue por tres meses, para quejarse ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco de tratos indignos, maltrato verbal, amenazas y castigos degradantes.

Apenas ayer que la autoridad municipal, encabezada por el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, visitó este sitio, abrió los ojos ante un panorama inhumano. Recorrieron las instalaciones y captaron el descuido en que se encuentra y la insalubridad que se percibe a través de los sentidos de la vista y el olfato.

Corroboraron personalmente que en una sola habitación de no más de veinticinco metros cuadrados y oscura, duermen todos los niños; cada noche tiran al piso su colchón con su almohada y cobija y al amanecer, los juntan y apilan en un rincón. Al parecer esto es temporal, normalmente duermen en literas, pero resulta que en estos momentos rehabilitan una habitación adjunta, en donde sólo hay unos anaqueles con sus zapatos y algo de ropa en espacios numerados.

Así también, el área de la cocina, una muy importante desde el punto de vista de la salud, tampoco está en óptimas condiciones; el refrigerador no sirve, entonces no tienen dónde conservar el escaso alimento que pueden conseguir por donativos o del mismo recurso que les da la institución asistencial del municipio; unos botes de leche estaban metidos en agua, dentro de una tina de fierro que seguramente no durarán mucho tiempo sin descomponerse, por eso comen al día, reconoció el responsable del albergue, Alfredo de la Torre Guzmán.

En cuanto a los baños, si hay regaderas sin llaves o lavabos, es de esperarse que no haya agua caliente; también sería difícil creer que cuenten con jabón y champú suficiente para bañarse todos los días o para lavar su ropa, cuando el estado general de los mismos, no es el adecuado.

Indudablemente el gobierno municipal se tardó en hacer una supervisión profunda a pesar de tener un responsable: el director de Albergues del DIF Guadalajara, Magdalena Varela Maldonado, quien aseguró que sí iba y platicaba con Alfredo, pero reconoció que no conoce a los niños, mucho menos sus nombres, tampoco sabía del maltrato que señalan los testimonios de la CEDHJ.

Y como dice el dicho popular: «Después de ahogado el niño, tapan el pozo»; pero también está el refrán de «más vale tarde, que nunca», y por eso, Espinosa Guarro tomó la determinación de devolver al DIF Guadalajara la operatividad de este albergue y con ello, mejorar el estado físico del inmueble y también brindar una atención integral a cada niño, es decir, que sean evaluados por médicos, psicólogos y trabajadoras sociales, para buscar que recuperen el bienestar y de ser posible, sean reintegrados a sus familias.

Mientras tanto, los «Misioneros de Nazareth» acatarán esta medida «si de esa manera se va a mejorar, porque al fin de cuentas buscamos el beneficio del infante, asumimos responsabilidades, no a todo, pero si así se mejorará la condición de los niños, pues adelante». Entre lo que no aceptó, fueron los señalamientos de tratos indignos hacia los niños, tampoco los castigos extralimitados, «lo único que les aplicamos es el castigo de la silla [tenerlos sentados], no salir al fútbol, al entrenamiento y a misa; nunca los hemos encerrado».

Retoma Alcaldía albergue

Rolando González

Mural
12 de agosto de 2006

Sólo por la prensa, el alcalde tapatío, Ernesto Espinosa Guarro, se enteró de los maltratos que sufren los niños de los albergues Belem y El Hijo Pródigo, ambos bajo responsabilidad formal de su esposa, Rosana Topete Dávila, presidenta del DIF Guadalajara.

«Vimos la nota; no teníamos antecedente de esto», justificó, y luego informó que el municipio retomará la dirección de Belem.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) denunció que en ambos centros los menores padecen insalubridad, carencia de personal especializado y programa nutricional, y reciben castigos degradantes como hacer «la sillita» sobre una lata de chiles con el filo expuesto y los brazos abiertos, incomunicación y alimentación con sopa de arroz sin sal y agua de la llave.

Hasta que la Comisión reportó los hechos, Espinosa Guarro decidió revisar la situación y verificar los relatos de los menores. La nula supervisión del ayuntamiento a estos centros fue tan evidente que ayer no se presentaron ni la presidenta ni el director del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, esto pese a que la Comuna entregó en convenio el inmueble y da un subsidio mensual de 50 mil pesos.

La Comisión señaló también que Mercado Gallo le informó antes de su intervención que ambos albergues contaban con un equipo interdisciplinario formado por médicos, psicólogos, terapeutas y pedagogos, además de «un programa real de tratamiento para los niños», y que para lo anterior tomó como base un reporte del director de Albergues, Magdaleno Varela Maldonado.

En contraste, Varela Maldonado admitió que no supervisó adecuadamente su funcionamiento.

«El maltrato [a los pequeños] a mí no me consta, no es de que yo venga a una supervisión, yo venía a platicar sobre todo con Alfredo [de la Torre, director del centro]», reconoció Varela Maldonado.

De la Torre negó cualquier abuso y pidió el apoyo de las autoridades.

Apenas ayer, la Secretaría de Salud informó que inspeccionará los 176 albergues que hay en todo el estado, aunque sus titulares se lavaron las manos y señalaron que no tienen la capacidad para vigilarlos, y que sólo actúan si reciben denuncias.

Pero sí multarán al albergue El Hijo Pródigo con 188 mil 660 pesos por negar el acceso al personal de Salud y con 47 mil pesos al albergue Belem por las condiciones que reportó.

Investiga el IJAS

Fernanda Carapia

Mural
12 de agosto de 2006

De comprobarse abuso y explotación en dos albergues infantiles, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), les quitará el registro para que dejen de operar, aseguró el director, Germán Petersen Biester.

«Vamos a ver si efectivamente fueron castigados y, en ese caso, vamos a tener que quitarles la licencia, por así decirlo», señaló el funcionario estatal.

El funcionario estatal señaló que ya se está investigando a los dos albergues donde la Comisión Estatal de Derechos Humanos denunció abusos hacia los menores que ahí se atienden.

Aclaró que el IJAS no clausura los lugares, simplemente les quita el registro y dejan de estar en la lista de instituciones, por lo que no pueden pedir dinero.

Albergues ahora sí reciben atención

Maricarmen Rello

Público
12 de agosto de 2006

Ahora sí todos volvieron los ojos a los niños de la calle. Ésos, los que piden limosna, se suben a los cofres del auto, inhalan tonsol en las esquinas y son víctimas de explotación de sus propios familiares. Ésos que nadie parece ver nunca, aunque con frecuencia aparezcan en el paisaje urbano, fueron los protagonistas de las noticias de este viernes. Cámaras, entrevistas, visitas de funcionarios y declaraciones fueron y vinieron a lo largo del día para tratar de aplacar la indignación social que despertó al saber que en un albergue infantil, que funciona en un inmueble propiedad del DIF Guadalajara y que recibe financiamiento del erario, presuntamente cerca de sesenta niños y niñas eran víctimas de castigos degradantes, maltrato, y vivían en condiciones insalubres.

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), puso una denuncia penal en contra de quien resulte responsable de los señalamientos denunciados por la Comisión Estata de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ); organismo que dictó medidas cautelares para frenar las prácticas vejataorias encontradas por sus visitadores en el albergue infantil Casa Belem, AC, así como en el albergue para dultos adictos El Hijo Pródigo, AC (donde había niños del primero), ambos manejados por particualres bajo el nombre de Grupo Misioneros de Nazareth.

A su vez, el presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, ordenó ayer la separación temporal de Alfredo de la Torre como director del albergue infantil Casa Belem, y cedió la responsabilidad del sitio al DIF tapatío, a través de la persona de Magdaleno Varela, quien por cierto tiene a su cargo el albergue Villas Miravalle (que sí es del DIF y también es para niños en circunstancias difíciles).

En tanto, la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) espera la comparecencia de Alfredo de la Torre, el próximo lunes, a quien impondrá dos multas económicas: la primera por haber constatado las condiciones insalubres que privaban en el albergue infantil; y la segunda por haberse negado a la verificación sanitaria en el albergue El Hijo Pródigo.

Todos los funcionarios, de las diversas instancias involucradas, coincidieron en señalar su preocupación por los hechos que dio a conocer Derechos Humanos, pero nadie supo explicar cómo es que desde diciembre de 2005 a la fecha, Casa Belem operaba sin que nadie se hubiera dado cuenta de irregularidad alguna.

Ayer, el presidente municipal visitó personalmente Casa Belem, en compañía de otros funcionarios del ayuntamiento, del DIF tapatío y de representantes de medios de comunicación y encontró un panorama muy diferente al que denunció la CEDHJ: en el lugar no había niñas, ni suciedad ni cucarachas ni ropa sucia amontonada ni comida echada a perder. Sí había un joven que terminaba de pintar de blanco las paredes del patio. El olor a pintura daba la bienvenida.

El numero de albergados –ya sólo varones– se redujo a la mitad. Todos estaban limpios, vistiendo mezclilla y playeras azul marino con el logotipo del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco (CECAI) en el pecho y una familia de caritas sonrientes a la espalda. Sonrientes también estaban los niños. Comían paletas de azúcar y esperaban

por un permiso para que los llevaran a nadar a Los Camachos (tres de la tarde: el permiso no llegó). Entrevistados al azar negaron ser víctimas de golpes, palabras altisonantes y castigos. Juraron estar mejor en la pequeña casa que en la calle o en sus propios hogares.

Una casa con una larga y cambiante historia

A un costado del parque Agua Azul, sobre Las Palmas, una avenida curva que conecta la calzada Independencia con R. Michel, se alza en medio de bodegones la Casa Belem. Un inmueble que se erigió a fines de los años setenta como guardería del SIAPA. En los noventa fue el albergue Las Palmas para niños de la calle, hasta que el DIF tapatío se cambió a Villas Miravalle. El lugar quedó desocupado.

En 2005, el autodenominado Grupo Misioneros de Nazareth se acercó al DIF Guadalajara para presentarles su proyecto de rescate a niños de la calle y a niños y adoescentes adictos. Ya operaba el albergue El Hijo Pródigo, que también se inauguró en 2005. El DIF les cedió el inmueble y un apoyo de 50 mil pesos mensuales.

Así, a partir de diciembre pasado, Alfredo de la Torre, el fundador de los albergues y cuatro colaboradores (todos adultos jóvenes, varones, que en el pasado fueron adictos y que ninguno cobra un sueldo) se dedicaron a la atención de estos menores. El número se duplicó rápidamente: al lugar remitían niños en situación de calle de todos los municipios de la zona metropolitana y de varios foráneos, y muy pronto llegaron muchos remitidos por la Procuraduría de Justicia del Estado: niños rescatados de hogares donde sufrían maltrato extremo y explotación, y por lo cual el estado retiró la custodia a sus tutores. A la lista se añadió otro pequeño grupo de niños que debieron liberar del Centro de Observación de Menores Infractores por tener menos de catorce años. Así, la población infantil llegó a alcanzar a cerca de cuarenta y cinco niños y unas quince niñas.

Al recorrer la casa, saltaba a la vista la insuficiencia del espacio. Sobre todo en el patio, un rectángulo de dos por siete metros aproximadamente. No hay canchas ni jardín. La azotea sirve de espacio al aire libre. Allá detectó el Consejo Contra las Adicciones que se habían apilado colchones y literas. Argumentaron que los niños, por ser de la calle –aunque la mayoría no vivía en la vía pública– preferían el suelo.

Hace unas semanas el desorden era evidente, los niños no estaban limpios y uniformados como ayer, y había ropa amontonada y artículos personales revueltos en las habitaciones. «Es que son muchos», reconoce Alfredo, quien aceptó el desorden y la mugre porque «me sobrepasaron», pero jura que no actuó de mala voluntad y está dispuesto a plegarse a las normas, que ni sabía existían. Pero niega los castigos denunciados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de forma contundente. Afirmó que no se humilla ni desnuda a los niños delante de otros. Sólo hacen oración, cantan alabanzas y rezan el rosario, y que la terapia ha evitado que aquellos que se drogaban recaigan.

«¿Dónde están los Derechos Humanos cuando niños desde los tres años se están drogando en la calle? ¿Dónde están todos? ¿Cuándo hacen algo por estos niños?», pregunta, y reta: «Que me lo demuestren, que me enseñen dónde».

SSJ había documentado irregularidades

Maricarmen Rello

Público
12 de agosto de 2006

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) visitó el albergue infantil Casa Belem el 27 de julio pasado, apenas dos días después de que recibiera la notificación sobre las irregularidades por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), y corroboró que las condiciones del lugar efectivamente eran tan insalubres «que no está apto para funcionar como albergue».

La dependencia puso un sello en el ingreso del albergue y dictaminó «suspensión de actividades», lo que significa que no podrán recibir más niños en custodia y que tendrán que corregir en un plazo variable de tiempo «todas las anomalías que les enumeró el personal de verificación sanitaria». De no hacerlo, el albergue podría ser clausurado, indicó el director de Regulación Sanitaria de la SSJ, Juan Manuel Pérez Corona.

No lo cerraron de inmediato, explicó, porque la ley concede un plazo para corregir anomalías y porque esperaban a que el DIF Guadalajara decidiera si reubicaría a los nños al albergue Villas Miravalle.

El funcionario agregó que por las condiciones en que funcionaba Casa Belem, el Grupo Misioneros de Nazareth se hará acreedor a una multa de 47 mil pesos; pero además podrá recibir otra sanción económica, que podría superar los 180 mil pesos, por haber negado la entrada del personal sanitario al albergue para adultos adictos El Hijo Pródigo, el 27 de julio pasado. Sobre la presunta falta de recursos en los albergues, el director apuntó que esto es falso, pues reciben financiamiento del DIF Guadalajara y una ayuda del IJAS, por lo que no hay justificación para la suciedad que se detectó en dormitorios, cocina y baños.

Alfredo de la Torre, responsable de ambos albergues, tiene como plazo para acudir al citatorio de la dependencia el transcurso de este lunes, para responder por la negativa a que la autoridad sanitaria ingrese al albergue El Hijo Pródigo, y hasta el martes 15 para corroborar que ha corregido las anomalías más graves en Casa Belem.

Pérez Corona señaló que la SSJ no visitó Casa Belem antes, pues el organismo ni siquiera tiene aviso de funcionamiento, pero aclaró que dan prioridad a cualquier queja, y que si no se había dado aviso a la CEDHJ es porque todavía no han tenido acceso al albergue de adultos.

Los colaboradores del albergue estaban presentes, lo mismo que su fundador Alfredo de la Torre, quien negó se castigue a los niños y aseguró que tales aseveraciones son producto de la fantasía de cuatro niñas. Incluso pidió que se les hiciera un perfil psicológico para comprobar que ellas mintieron.

Alfredo aceptó errores. El hacinamiento y la mugre, «porque son muchos niños», justificó.

«Los niños no nos abrazarían si los castigamos», dijo Valeria, psicóloga que asiste al lugar apenas desde hace tres meses. Ella hace entrevistas y a la fecha ningún niño le ha dicho haber sido golpeado o castigado en la forma que describe la CEDHJ: encogidos en el rincón, durante horas y sin permiso de ir al baño, sentados en una lata de chiles, encerrados en un cuarto oscuro, o dieta de sopa de arroz sin sal y agua de la llave.

Espinosa Guarro habló con los niños, pero no sacó a colación el tema de los castigos. Argumentó que no era su papel intervenir, ni sustituir las investigaciones de la CEDHJ y que debía ser este organismo que continúe las pesquisas. Sin embargo, aclaró que tomó la decisión de intervenir el lugar en respuesta a la solicitud del ombudsman, quien pidió al DIF Guadalajara tomar medidas cautelares.

Sobre el motivo por el cual no se inspeccionaba el lugar denunciado, todas las dependencias dijeron haberlo visitado en alguna ocasión, pero nadie nunca vio nada. Sólo el IJAS aceptó saber del hacinamiento.

No se habían reportado anomalías

Sara Patricia Ureña Villanueva

El Occidental
12 de agosto de 2006

Parecen inútiles las visitas del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) a los albergues, dado que cuando son supuestamente de supervisión, al entregar los reportes ninguno informó de irregularidades en lo que se refiere a los actuamente señalados como lugares de tortura, humillación y violaciones a los derechos de los niños y adolescentes.

El procurador jurídico del IJAS, Rafael Aceves Limón, dijo ayer previo a la visita de los dos albergues en cuestión, Belem y El Hijo Pródigo, que sí se han realizado visitas, pero que en ninguna de las anteriores se habían reportado anomalías.

«Tenemos reportes de las visitas y esos reportes nos dieron hacinamiento, o sea, una cantidad más elevada de lo que puede aguantar un albergue, e insisto, los reportes no nos habían arrojado ese presunto maltrato que se está señalando».

«Por eso aquí el ministerio público es quien tiene la autoridad definitivamente para citar a las personas involucradas y darle un seguimiento de tipo penal en su caso», corroboró Aceves Limón.

Personal de Trabajo Social de la dependencia indicó, «acababa de realizar una visita dos días antes» en esos lugares, y «no podemos aceptar una negligencia», defendió el funcionario, pero reconoció: «Nos estamos percatando de toda esta situación ahora con Derechos Humanos, las visitas sí se están haciendo, no podemos decir que hubo una omisión por parte de IJAS».

Dijo que ante la petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), para que se tomen medidas más severas tanto por el IJAS como por el DIF estatal, supervisarán en otros albergues «donde obviamente se está trabajando bien», hay espacios para canalizar a los menores maltratados.

«Pero eso sí, debe de tenerse mucho cuidado para no afectar también los derechos legales de los menores», y es que dijo, «son menores que han sido canalizados por la Procuraduría General de Justicia del Estado y por otras instancias oficiales», para remitirlos «con permiso del Consejo Estatal de Familia y la propia Procuraduría».

Autocastigarse, ser desnudados en público, ser colocados en cuclillas sobre una lata abierta de alimento en descomposición, agua no potabilizada, obligados a orinar y defecar en sus ropas, son algunos de los maltratos que practica el personal de los albergues Belem y El Hijo Pródigo a los niños, niñas y adolescentes que alojan en estos sitios. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al DIF Guadalajara y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social medidas cautelares para la protección de los menores en los dos albergues operados por el Grupo Misiones Nazareth, AC.

Notisistema

Afirman que sigue en pie multa para encargado del Albergue Belén

Rocío López Fonseca

Radio Metrópoli
14 de agosto de 2006

Aunque el Ayuntamiento de Guadalajara se hará responsable del albergue Belem, que la semana pasada fue denunciado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de que ahí vivían en condiciones insalubres y denigrantes, no se librará su encargado, Alfredo de la Torre Guzmán, de pagar la multa que la Secretaría de Salud les impuso, reitera el director de Regulación Sanitaria de la dependencia, Juan Manuel Pérez Corona: «Alfredo de la Torre Guzmán se hizo acreedor a una multa por todas las anomalías que cometió ¿De cuánto es la multa? Algo así como cuarenta y ocho mil pesos». Por cierto, este lunes se vence el plazo para que se presente el encargado del albergue El Hijo Pródigo, que también fue señalado por las pésimas condiciones en las que viven; además por impedir el ingreso de los verificadores de salud se hizo acreedor a una multa de casi doscientos mil pesos.

Notisistema

Aún no está garantizada protección de niños de albergue Belem: CEDHJ

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
14 de agosto de 2006

A pesar de que el DIF municipal reasumió su administración, para el secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Eduardo Sosa Márquez, aún no está garantizada la protección y el bienestar de los niños del albergue Belem, donde se les aplicaron severos castigos: «Por sí mismo el hecho no lo garantiza; habremos de evaluar qué tipo de programa se va a implementar para la atención de los niños en estas instancias». El DIF de Guadalajara, insiste, tuvo fallas desde la suscripción del contrato con Misioneros de Nazareth e incluso en la misma supervisión. La Comisión de Derechos Humanos advierte que la investigación de los albergues Belem y El Hijo Pródigo continuará.

Casa Belem es aún grave riesgo para niños: CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
15 de agosto de 2006

Los niños de la calle y otros menores de edad que están en custodia en el albergue infantil Casa Belem, AC, aún corren grave riesgo a su integridad física y emocional, por lo que el consejero ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Julio Aldana Maciel, anunció que solicitará al organismo que endurezca su postura y emita una recomendación urgente.

A su juicio, las medidas cautelares que la CEDHJ dictó en días pasados «son insuficientes», pues la presunta «intervención» que hizo el Ayuntamiento de Guadalajara sólo fue «una escena montada para justificar las omisiones en que incurrió el DIF municipal».

Aldana Maciel explicó que al cederle la responsabilidad del albergue al DIF tapatío, el presidente municipal Ernesto Espinosa Guarro sólo hizo lo que debía haber hecho desde el principio. «El albergue Casa Belem fue y debe ser siempre responsabilidad del gobierno municipal», pues el inmueble en que opera es propiedad del municipio de Guadalajara y porque a ningún otro organismo asistencial, manejado supuestamente por una asociación civil, se le da un presupuesto de 50 mil pesos mensuales, también del erario».

A su juicio, el DIF Guadalajara fue omiso en su deber fundamental de «velar por la infancia tapatía», por lo que es corresponsable de los castigos, falta de alimento y condiciones insalubres e inhumanas en que vivían cerca de sesenta pequeños, niños y niñas, número que se redujo

Notas periodísticas

después del «montaje» que se preparó para que el presidente municipal no atestiguara las condiciones en que realmente cohabitaban los menores de edad.

Agregó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene «ampliamente documentadas» las prácticas atentatorias a la dignidad de los niños. No se trata de «fantasías infantiles», como aseveró el encargado, Alfredo de la Torre, sino de cómo encontraron a los niños, incluso en ese momento se constataron los severos castigos.

A su juicio, la manita de gato que se da al inmueble y la presunta «intervención» del DIF Guadalajara no garantizan nada, pues fuera de la persona designada como nuevo responsable (Magdaleno Varela), que al igual que Francisco Montaño Gallo, director general del DIF, «siempre debió ser el responsable», no se ha acreditado la capacitación del personal.

«La buena fe no es pretexto para no estar capacitado y la ley aplica para todos... no se puede alegar que no se conocía una norma oficial», apuntó.

Irregularidades

- En la Casa Belem, la CEDHJ documentó el decomiso de la ropa que les regalan.
- Que en un solo cuarto pernoctaban de quince a veinticinco menores.
- Falta de clasificación adecuada por edades.
- Falta de un programa nutricional, comían lo que les donaban, en ocasiones en mal estado.
- Baños, dormitorios y cocina insalubres.
- Falta de atención a los menores por personal capacitado.

Cumplimiento parcial en el albergue Belem: CEDHJ

Paola Lizárraga

Ocho Columnas
15 de agosto de 2006

Hay un cumplimiento parcial a las medidas precautorias y cautelares que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco al DIF Guadalajara, al momento en que esta dependencia asume la operatividad del albergue Belem que duró en manos de particulares durante ocho meses, en donde vivían 28 niños recogidos de la calle en condiciones poco apropiadas.

Desde el punto de vista del secretario ejecutivo de este organismo, Eduardo Sosa Márquez, comentó en entrevista que continuarán con la investigación para que se corrijan de fondo las causas estructurales que llevaron a que los menores sufrieran atropellos a sus derechos humanos por parte de los encargados de esta casa, pertenecientes a la asociación civil Misioneros de Nazareth, un grupo de adictos rehabilitados.

Asimismo, consideró que este acto no garantiza por sí mismo el bienestar de los infantes, pues tendrán que evaluar qué tipo de programa van a implementar y la atención que les van a dar, aunado a la reparación de la infraestructura del albergue, que deja mucho que desear.

Cabe señalar que el director del DIF tapatío, Francisco Montaño Mercado Gallo, confirmó que ya operan este lugar. Sin embargo, no quiso abundar en el tema porque tiene instrucciones de que todo lo que sea referente al albergue, sólo puede declarar el alcalde Ernesto Espinosa Guarro. Asimismo, se supo extraoficialmente que la Dirección de Obras Públicas ya estuvo en el sitio para ver qué reparaciones se harán, así como también los niños ya fueron revisados por personal de la Cruz Verde y la mayoría salieron bien del estudio médico.

¿Responsabilidad?

El Ayuntamiento de Guadalajara tiene responsabilidad «[de la situación que vivieron los niños] desde el inicio, porque al momento de suscribir el convenio de colaboración [con el particular] debieron supervisar el estado en que iban a prestar los servicios para los menores; los niños necesitan atención especial. En este sentido, el municipio debió tener mayor supervisión desde el principio del convenio con esta institución particular», y dicha responsabilidad es específicamente del DIF tapatío. Por lo pronto, dijo, ya tuvieron respuesta al llamado que dictó la CEDHJ, pero continuarán con el trabajo y una vez que tengan la conclusión, podrán resolver en definitiva la queja ya sea con una propuesta de conciliación, una recomendación e inclusive, con un acuerdo de no responsabilidad.

El secretario ejecutivo destacó que la legislación internacional, nacional y la de Jalisco, señala que en primera instancia «los niños habrán de estar en albergues dependientes de los gobiernos y como última instancia en particulares», por eso señaló que éste es un primer paso «que permite enmendar algunos de los procedimientos administrativos que habían estado mal desde el inicio». Asimismo, añadió que también investigan algunos albergues que pertenecen al Grupo Perla, AC, porque también la Cuarta Visitaduría detectó violaciones importantes a los derechos humanos de los niños que cuidan, como el albergue Heidi y Pedro, «esos reportes de probables actos similares que ya tienen documentados, se están investigando».

Consideró que por lo pronto, se podrán corregir los albergues Belem e Hijo Pródigo a cargo de los Misioneros de Nazareth, pero «no son los únicos en manos de particulares que prestan apoyo a las instituciones públicas en atención a los menores en situación de calle, abandonados o en situación especialmente difícil».

De confirmarse los maltratos a menores se violaría convención internacional

Jorge Covarrubias

La Jornada
15 de agosto de 2006

De confirmarse el maltrato que denunciaron menores de los albergues Belem y El Hijo Pródigo, el Ayuntamiento de Guadalajara incurriría en violaciones a la Convención de los Derechos de los Niños adoptada por México el 3 de diciembre de 1986 ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señaló el secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Eduardo Sosa Márquez.

Dijo que se investigan las condiciones en que los menores fueron canalizados a las instituciones de asistencia social, ya que la legislación internacional y la propia ley del estado de Jalisco recomienda que antes de enviarlos a «hogares sustitutos», las autoridades tienen la obligación de agotar las instancias para ponerlos al cuidado de familiares.

«El último de los casos sería una institución pública apropiada y el último de los últimos, la instancia extrema, sería una institución privada; lo que nos preocupa a nosotros en este momento es si en este orden de prelación en la colocación del niño en un espacio libre de violencia, de agresión, o de exposición se siguieron estos principios señalados tanto por la legislación internacional como por la propia ley del estado de Jalisco», subrayó.

Mencionó que en forma provisional se emitieron medidas cautelares al director general del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado, y al titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Germán Petersen Biester, «para evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos de niños, niñas y adolescentes». Sin embargo, de la investigación podrían surgir recomendaciones a los funcionarios involucrados.

«Mientras más avanza la queja, nosotros vamos involucrando a más autoridades por su nivel de participación en la atención de los menores, pues necesitamos primeramente hacer un diagnóstico total de las causas que originan que los niños se encuentren en esta situación de vulnerabilidad y luego finalmente requerir de informe a todas esas autoridades, abrirles el periodo probatorio, que se desahoguen todas las pruebas que aporten, y una vez que se realice esto poder estar en posibilidad de emitir una resolución definitiva», dijo.

La semana pasada, en un recorrido que efectuó el organismo por ambos albergues, los menores detallaron la serie de maltratos y castigos que reciben en los lugares como medidas correctivas a su comportamiento.

Las técnicas de «catarsis» y «tribuna» que consisten en autoflagelos e insultos de sus compañeros por presuntos daños a la sociedad son recibidos por los pequeños, además de que se les obliga a sentarse por horas contra la pared en diminutas latas de chile jalapeño. Ahí se quedan, sin alimentos y orinando y defecando en el lugar, con la amenaza de incrementar la sanción por días si no obedecen.

Cuestionado al respecto, el titular del DIF Guadalajara, Francisco Montaño, manifestó que no dará declaraciones porque «este asunto lo va a tratar el alcalde [Ernesto Espinosa Guarro]», subrayó.

Las comisiones de Desarrollo Humano y Derechos Humanos del Ayuntamiento tapatío, responsables de velar por las garantías individuales también declinaron hablar de la denuncia que presentaron los menores. El regidor del PAN, Miguel Raygoza Mejía, quien pertenece a la primera, dijo a través de su secretaria que «ya hay un vocero» que se encargará del tema, el regidor del PRI, Daviel Trujillo, presidente de la segunda instancia, quien reconoció que «no estaba enterado», aunque se comprometió a «investigar» el caso para deslindar responsabilidades.

Los demás integrantes de ambas comisiones, Gabriela Carrillo, Rodrigo David Mireles, José Abraham Cisneros, Paulo Colunga Perry, del PAN, y José Luis Mata Bracamontes, del PRI, no se encontraron en sus oficinas.

Entre las irregularidades que encontró la CEDHJ al visitar ambas instituciones se registró la carencia de personal profesional para atender a los menores, sanitarios, dormitorios y cocinas insalubres, ausencia de un programa nutricional, hacinamiento de cuartos, en uno de ellos duermen hasta 25 niños, así como aislamiento y síntomas depresivos en los pequeños.

El secretario ejecutivo del organismo defensor, Eduardo Sosa, adelantó que lo ocurrido en los albergues Belem y El Hijo Pródigo podría dar pie a la investigación de otras casas de asistencia social de las que ya se tienen denuncias, como es el caso del Grupo Perla, que también atienden a menores que provienen de familias disfuncionales.

Buenas Tardes

Rosa María Ibarra (RMI), conductora
Luis Alberto Fuentes (LAF), conductor
Gricelda Torres Zambrano (GTZ), reportera

Radio Metrópoli
15 de agosto de 2006

RMI: Suspenderán las actividades del albergue El Hijo Pródigo, porque ni el encargado ni el representante legal acudieron a la Secretaría de Salud para explicar las anomalías que denunció la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

LAF: Tampoco explicaron por qué negaron el ingreso a los verificadores de la dependencia.

RMI: Hoy, por segunda vez, visitarán el lugar; de negarse a la inspección, será clausurado, explica el director de Regulación Sanitaria de la dependencia, Juan Manuel Pérez Corona.

GTZ: El 90 por ciento de los niños del Albergue Belem, quienes ya fueron revisados por la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, tienen desnutrición y problemas en la piel, en este último caso por la falta de higiene, confirma su titular, José Luis Munguía Ibarra (JLM):

JLM: Pues es que están bajos de estatura y tienen entonces poca masa muscular.

GTZ: Tres médicos de la Cruz Verde revisaron a 24 de los 28 niños albergados, pero faltan exámenes de laboratorio para determinar si hay parasitosis y adicción a las drogas. Tres presentan retraso mental.

Notisistema

Rocío López Fonseca (RLF), reportera

Radio Metrópoli
15 de agosto de 2006

RLF: Suspenderán las actividades del albergue El Hijo Pródigo porque ni el encargado ni el representante legal acudieron a la Secretaría de Salud para explicar las anomalías que denunció la Comisión Estatal de Derechos Humanos, además para explicar también por qué negaron el ingreso a los verificadores de la dependencia. Este martes, por segunda vez, visitarán el lugar; de negarse a la inspección, será clausurado, explica el director de Regulación Sanitaria de la dependencia, Juan Manuel Pérez Corona (JMP).

JMP: Porque ni siquiera hemos podido entrar, ni siquiera tenemos aviso de funcionamiento. Para nosotros es «El Hijo Desconocido», ¿no?, porque no lo conocemos todavía.

RLF: Cabe recordar que el albergue El Hijo Pródigo, por negarse a la verificación, tiene que pagar una multa de casi doscientos mil pesos.

La SSJ ordena cierre de El Hijo Pródigo

Maricarmen Rello

Público
16 de agosto de 2006

Tras encontrar «condiciones desastrosas» en el albergue para adictos El Hijo Pródigo, AC, la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) decretó la suspensión de actividades en el lugar y concedió un término de quince días naturales para que la asociación que lo maneja le encuentre acomodo en otras instituciones a las 41 personas que a la fecha están albergadas ahí.

El titular de la Dirección de Regulación Sanitaria de la SSJ, Juan Manuel Pérez Corona, informó que

ayer verificadores sanitarios acudieron al domicilio donde se ubica El Hijo Pródigo, luego de que el responsable del centro, Alfredo de la Torre Guzmán, no se presentó el pasado lunes a comparecer ante la dependencia, que había requerido su presencia tras de que el 27 de julio pasado se negó la entrada del personal de Salud al lugar.

Ayer, el propio De la Torre Guzmán permitió el ingreso y la sorpresa del verificador fue mayúscula. «Se llevó a cabo la orden de inspección y se encontraron condiciones desastrosas de hacinamiento, suciedad y basura, que en suma hacen del lugar un sitio indigno para ser habitado por seres humanos», dijo el funcionario.

Según Pérez Corona, la casa que sirve de albergue para adictos, ubicada en el número 74 de la calle Venustiano Carranza, en el centro de Guadalajara, sólo cuenta con tres dormitorios, una cocina, baño y patio. Las habitaciones deben ser compartidas por 41 personas «en recuperación», 38 hombres y tres mujeres, a la fecha. Las mujeres ocupan una recámara y los 19 varones deben compartir cada una de las dos restantes «en una condición de hacinamiento total».

El Grupo Misioneros de Nazareth, que dirige De la Torre Guzmán, trasladaba niños del albergue Casa Belem (también operado por esta agrupación) a El Hijo Pródigo como parte de las actividades sabatinas y para cantar «alabanzas», según refieren. La versión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) es que se les llevaba como medida de castigo y encontró a una niña, entre semana, encerrada en una habitación y sentada en una lata de chiles abierta y con el filo hacia arriba.

A juicio del director de Regulación Sanitaria, el hacinamiento no es lo más grave, sino la suciedad: «Hay basura por todos lados, imagine que es un basurero, porque la basura está apilada incluso en la azotea, como si la recolectaran [...] no hay una razón para ello, para que al menos la dispongan para que se la lleve el camión recolector». Además, la cocina tiene cochambre; por todos lados están cayéndose los enjarres y hay cables de luz ya sin recubrimiento plástico. Es indignante».

Ante esta situación, la SSJ decretó la suspensión de actividades y plazo de quince días para que acomode en otros albergues a las personas. Luego, «se tiene que acondicionar el lugar y corregir las anomalías en cien por ciento, si quiere seguir operando como albergue». Para cumplir esto ya no hay plazo. El Grupo Misioneros de Nazareth se puede tardar «tanto como quiera».

Pérez Corona aseguró no lamentarse por el requerimiento que le hizo Derechos Humanos para tomar medidas cautelares, pues cuando personal de la SSJ visitó el albergue «era otra cosa, una diferencia del cielo a la tierra, que ahora presumo fue un maquillaje». Y concluyó «Ese Alfredo no tiene perdón de Dios».

Pedirán más información

Luego de las condiciones insalubres y de trato indigno que encontró en el albergue infantil Casa Belem, la CEDHJ solicitará nueva información a dependencias de gobierno que, de acuerdo con el Código de Asistencia Social, «tienen responsabilidad directa en vigilar y velar por la niñez del estado» y no habían sido requeridas por el organismo. Entre ellas el Consejo Estatal de Familia y la Secretaría de Desarrollo Humano. El primer visitador de la CEDHJ, Mauro Gallardo, informó que hoy se girará esta solicitud. Asimismo, se pedirá ampliación de la información y de las medidas cautelares que a la fecha ya tomaron al DIF Guadalajara, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y la Secretaría de Salud Jalisco. Esta última no ha emitido ninguna respuesta oficial a la Comisión.

El DIF Guadalajara también tiene un requerimiento sin respuesta. El organismo defensor le solicitó copia del contrato de comodato que celebró con el Grupo Misioneros de Nazareth, «para conocer las condiciones específicas que se establecieron a fin de que esta agrupación se hiciera cargo de los niños en custodia». Esta solicitud se le hizo «aproximadamente hace ocho días», pero hasta ayer no había remitido copia del documento, por lo cual la CEDHJ le insistirá en el requerimiento. Gallardo comentó que la CEDHJ vio con agrado que las dependencias requeridas aceptaron tomar medidas cautelares, pero que esto no significa que el trabajo haya terminado. «La investigación sigue adelante y no estamos complacidos hasta terminar», ya sea en una conciliación, informe o hasta una recomendación.

Frecuencia Noticias

Sergio Bross (SB), conductor
Patricia Romo Sahagún (PRS), conductora
Isaura López Villalobos (ILV), reportera

Radio Universidad
16 de agosto de 2006

SB: La Secretaría de Salud da quince días de plazo al albergue El Hijo Pródigo para que corrija las irregularidades en materia sanitaria que fueron encontradas tras la verificación. Alfredo de la Torre Guzmán, coordinador de El Hijo Pródigo y de la casa Belem, pagará una multa por más de doscientos cuarenta mil pesos. Es Isaura López quien nos tiene el reporte. Isa, qué tal; muy buenos días.

ILV: Hola, qué tal, Sergio, buenos días a ti y al auditorio. Así es, dan un plazo de quince días al encargado del albergue El Hijo Pródigo, Asociación Civil, para reubicar y dar mantenimiento al lugar, en donde se encontró durante la verificación de la Secretaría de Salud, que el lugar carecía de camas y colchones, en medio de basura, humedad, hacinamiento y en condiciones insalubres en que vivían 3 mujeres y 38 hombres, detalla Juan Manuel Pérez Corona (JMP), director de Regulación Sanitaria.

JMP: Las condiciones similares o peores que las del Belem, ya te imaginarás. De esas 41 personas en total, sólo tenía tres dormitorios, o sea, en un dormitorio estaban las mujeres, las tres, ahí estaba a todo dar, pero lo malo es que no tenían ni colchones, dormían en el suelo, en el vil suelo, y en los otros dos dormitorios estaban 38 personas, o sea, 19 y 19.

ILV: De lo contrario procedería a la clausura total del albergue e incrementaría la sanción económica a Alfredo de la Torre Guzmán, quien también era el encargado del albergue infantil casa Belem Asociación Civil, quien ya tendría que pagar 248 mil pesos por no dejar pasar a los verificadores al albergue El Hijo Pródigo y no subsanar las irregularidades en la casa Belem. La Secretaría de Salud reiteró que incrementará las verificaciones a los cerca de 176 albergues registrados ante la dependencia en la zona metropolitana.

PRS: Bueno, y mientras tanto, el albergue Miravalle da cobijo a los 22 pequeños de la casa hogar Belem, donde recibían maltratos. El Ayuntamiento de Guadalajara evalúa si los menores serán atendidos por especialistas del DIF municipal, y es Mauricio Ferrer quien nos informa. Mauricio, muy buenos días.

MF: Muy buenos días, Paty. Bueno, como decías, los niños del albergue Belem, señalado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se fueron al albergue Miravalle. Lo que todavía no deciden las autoridades

tapatías es que si estos 22 menores serán atendidos por especialistas externos o continuarán bajo el cuidado del DIF Guadalajara, como lo están desde el viernes pasado, así lo informó el presidente de la comisión del desarrollo humano de la comuna tapatía, el regidor Abraham Cisneros (AC). La semana pasada, dicho albergue fue señalado por Derechos Humanos por degradación, insalubridad y maltrato a menores. Al preguntársele al regidor si el DIF Guadalajara tenía conocimiento previo de ello, antes del informe del organismo de Derechos Humanos, él respondió lo siguiente, escuchémoslo:

AC: Quien ustedes ven que se levanta la denuncia es ante Derechos Humanos, no ante el DIF, seguramente ante esta situación, el DIF por eso no estaba enterado de esta queja al respecto. [inaudible] Seguramente en la misma revisión que se hizo por parte del DIF, pues, en ese momento no habían sido detectadas este tipo de anomalías, afortunadamente, pues, yo creo que estamos interviniendo en este respecto...

MF: Y bueno, ante una posible renuncia del director del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Gallo, el regidor dijo que esperarán a las investigaciones para tomar una decisión al respecto y no quiso adelantarse a nada. Paty, este es el reporte.

Notisistema

Rosa María Ibarra (RMI), conductora
Javier Ortega Ponce (JOP), conductor

Radio Metrópoli
16 de agosto de 2006

RMI: Tiene sólo quince días el encargado del albergue El Hijo Pródigo, Alfredo de la Torre Guzmán, para reubicar a las 41 personas que viven ahí, confirma el director de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud, Juan Manuel Pérez Corona.

JOP: La Secretaría de Salud encontró un verdadero cochinero y los treinta y ocho varones y tres mujeres que viven ahí duermen en el suelo, carecen de camas o colchonetas, en medio de basura, humedad y pésimas instalaciones, además de hacinamiento.

RMI: Las actividades del albergue El Hijo Pródigo serán suspendidas porque ni el responsable ni el representante legal acudieron a la Secretaría de Salud, para explicar las anomalías que denunció la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Valora el DIF Guadalajara el regreso de los menores maltratados a albergues

Jorge Covarrubias

La Jornada
16 de agosto de 2006

Los niños de los albergues Belem y El Hijo Pródigo que denunciaron maltrato ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se encuentran ya en Villas de Miravalle, en espera de que el Ayuntamiento de Guadalajara decida a qué instancia serán enviados.

El regidor del PAN y presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Abraham Cisneros, informó que se valora entre el DIF Guadalajara o contratar personal capacitado para que regresen a las casas de asistencia social de las que fueron separados.

«Al respecto, en momentos próximos nos reuniremos con el presidente municipal [Ernesto Espinosa Guarro] para definir la situación que guardarán, ya sea que tengamos nosotros personal del DIF capacitado dentro del propio albergue, corrigiendo algunas de las anomalías que nos han manifestado y se han detectado por parte de la propia Comisión de los Derechos Humanos, o que el mismo DIF municipal asuma la propia responsabilidad y estemos atendiéndoles en el albergue de Villas Miravalle», señaló.

Aseguró que nunca tuvieron el menor indicio de que en las casas hogar maltrataran a los pequeños; sin embargo, se aseguró que se intervino a tiempo.

«Afortunadamente yo creo que estamos interviniendo en este respecto antes de que pase a mayores consecuencias, y lo importante es que independientemente de cuál sea la dependencia que haya observado esto, estamos tomando medidas al respecto para beneficio y protección de los niños», mencionó.

La CEDHJ emitió medidas precautorias al titular del DIF Guadalajara, Francisco Mercado Montaño, para «evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes». Al respecto, el regidor mencionó que aún no se toma la determinación de sancionar al funcionario o separarlo de su cargo, y dijo que esperarán a que el organismo defensor de las garantías individuales concluya la investigación que emprendió la semana pasada. «Yo prefería no adelantarme a la situación y esperar la recomendación», añadió.

La operación de las casas de asistencia se suspendió en forma momentánea mientras se decide el destino de los niños, y la Dirección de Obras Públicas concluye su labor de supervisión de las instalaciones a fin de verificar el estado que guarda el inmueble en materia de seguridad.

Proponen valores para prevenir el maltrato

Vanesa Robles

Público
16 de agosto de 2006

Para Verónica Tejeda Alcántar, la importancia de valores es la solución para el cuidado de los niños que han sido vejados, echados u olvidados por sus padres y deben permanecer en el albergue. Ella es la directora de la casa hogar Nacidos para Triunfar, que en estos días atiende a 120 niños y niñas y en unos meses más, afirma, estará lista para recibir a un total de 450 chicos, en un plantel más grande.

Afirma además que en su casa, además de valores, los chicos reciben amor y religión: católica.

Nacidos para Triunfar se fundó hace diez años. Ahí los niños y niñas obtienen alimentos, techo y escuela, en educaciones públicas. Sus edades van de los ocho meses a los 19 años de edad, y viven todos juntos, en la colonia Olímpica. Pero continuará ahí por poco tiempo, porque con el auspicio de la cementera más importante de México, la institución estrenará un nuevo plantel en Zapopan. Todos los beneficiados han sido remitidos ahí por el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Jalisco.

Verónica Tejeda Alcántar ignoraba ayer la suspensión de actividades de otros dos albergues de la ciudad, ambos a cargo de un organismo laico llamado Misioneros de Nazareth: la Casa belem –suspendida el viernes pasado– y El Hijo Pródigo –ayer–. Las personas que vivían en ambos sitios tendrán que buscar una casa nueva, pues la Secretaría de Salud Jalisco documentó hacinamiento y condiciones insalubres. Antes, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco indicó que los internos de esas casas recibían tratos inhumanos.

«La prioridad son los valores y la humanidad para no caer en el maltrato», aseguró ayer la psicóloga; «para evitar abusos la prioridad es que tengan valores».

Se le cuestionó el hecho de que convivan en el mismo sitio jóvenes que despiertan a las inquietudes sexuales y niños. «Todo depende de los valores y la orientación... eso previene el despertar sexual. Los muchachos tienen que verse como hermanos. Somos católicos: tienen que profesar la religión católica. La tienen que practicar».

De cualquier manera, dijo después, los varones adolescentes permanecerán en la casa de la colonia Olímpica, mientras las niñas y los niños pequeños serán trasladados a la colonia Jardines del Valle, en Zapopan, donde se construirán las nuevas instalaciones.

A los 120 niños que viven actualmente en Nacidos para Triunfar los atiende un total de catorce personas, divididas en dos turnos: encargados de maternal, psicología, enfermería y labores domésticas.

[...]

MP fue advertido de los problemas en albergues... y no se hizo nada

Maricarmen Rello

Público
17 de agosto de 2006

Más de un mes antes de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) tomara cartas en el asunto y dictara «medidas cautelares» para proteger a los niños del albergue Casa Belem, el Consejo Estatal de Familia ya había advertido sobre las serias irregularidades que privaban en ese lugar, e incluso solicitó oficialmente a la coordinación de agencias del ministerio público que ya no permitiera más niños en custodia ahí.

El secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Familia, José de Jesús Cárdenas Loreto, mostró a *Público* el oficio signado el 12 de junio de 2006 y dirigido a Flavio González Pérez, coordinador de agentes del ministerio público, donde le advierte de las anomalías encontradas por una trabajadora social del Consejo, luego de visitar a una de las niñas remitidas al lugar con motivo de una entrevista.

Esa relación de hechos también se anexó en la solicitud que se envió a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) y de acuerdo con Cárdenas Loreto, advertía sobre las graves condiciones de higiene en que encontró el lugar y de la desatención de los menores de edad, condiciones que, a excepción de los castigos corporales (que la trabajadora social no atestiguó), coinciden plenamente con los señalamientos que la CEDHJ hizo públicos hace una semana.

Elizabeth Arreola, como coordinadora de Trabajo Social del Consejo Estatal de Familia, signa el documento en que describe que al momento de la visita a Casa Belem los pequeños vivían en condiciones de hacinamiento y compartían un dormitorio «niños y niñas entre seis y quince años de edad», sin distinción de edad o sexo. El lugar estaba sucio y maloliente; lo mismo que el aspecto personal de los menores de edad. Señala que al parecer los niños tenían «varios días sin bañarse», el pelo desaseado y vestían ropa igualmente sucia.

Lo anterior contrasta con el cuadro que se le presentó al presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, quien el pasado viernes (al día siguiente de la denuncia de la CEDHJ) visitó el albergue Casa Belem y encontró a los niños -ya solamente varones- bañados, peinados y luciendo playeras nuevas con logotipos del gobierno estatal y pantalones de mezclilla limpios.

El informe del consejo –cita fecha del 22 de mayo de 2006– continúa, y la trabajadora social refiere que sólo se encontraban en el lugar dos adultos –un hombre y una mujer– a cargo de toda la población, estimada en más de cincuenta niños, niñas y adolescentes. Estos adultos, dice, tenían aspecto de haber estado bajo el influjo de las drogas, pues lucían en extremo delgados, palidez de rostro y huellas en labios propias del uso de solventes; además de que su lenguaje era limitado, con modismos callejeros, y poca información pudieron dar a la entrevistadora. Luego, se presentó el responsable del albergue, Alfredo de la Torre Guzmán, quien aseguró tener vasta experiencia en el tratamiento de adicciones; sin embargo, explicó a la trabajadora que «si llegaban tonchados» (palabra que el experto usó para referirse al estado de intoxicación) él era capaz de ponerlos en control. La trabajadora avisa que el encargado «gesticuló una mueca de rigidez».

Cárdenas Loreto dijo que también informó esta situación por vía telefónica al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), pues por ley «este instituto y el sector salud son los responsabes de supervisar el estado de los albergues», y todo aquel centro que opere como refugio de niños huérfanos o remitidos por la PGJE debido a problemas jurídicos, como son la comprobación de maltrato, expotación laboral, abuso sexual o expósitos (abandonados).

Esta denuncia se sumó a la que por separado hizo la Secretaría de Salud Jalisco, que tras recibir un aviso de las irregularidades de parte de la CEDHJ, visitó el albergue el 27 de julio y corroboró que las condiciones del lugar eran tan insalubres que no era apto para funcionar como tal, por lo que decretó la «suspensión de actividades» de Casa Belem para que no siguiera recibiendo niños en custodia. Luego quedó a la espera de que el DIF Guadalajara decidiera si reubicaba los niños al albergue Villas Miravalle (*Público*, 12 de agosto de 2006).

Por lo que se refiere al Consejo Estatal de Familia, su secretario ejecutivo explicó que no es competencia de este órgano, que es desconcentrado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), verificar las condiciones sanitarias de los albergues infantiles, sino expresamente establecer las acciones necesarias para liberar la situación jurídica de los menores de edad a cuyos encargados el estado retiró la custodia, incluso a sus progenitores, y, según sea el caso, reintegrarlos a sus familias o darlos en adopción.

El funcionario afirmó que «en cuanto nos enteramos de las medidas cautelares dictadas por la CEDHJ» se procedió a tramitar la reubicación de los once niños (diez varones y una niña) que fueron remitidos a Casa Belem por la PGJEJ. Los once menores de edad están ahora en el albergue Villas Miravalle del DIF Guadaajara.

Pero sobre el resto de la población infantil, este consejo no tiene ninguna tutoría.

Inspeccionar, mejor que lamentar

- De acuerdo con el padrón del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en el estado hay registrados 81 albergues infantiles.
- El Código de Asistencia Social señala que es el IJAS el encargado de supervisar a las instituciones privadas que se dediquen a la asistencia de menores de edad, ancianos, discapacitados o mujeres.
- La inspección de infraestructura, condiciones del inmueble, manejo de alimentos y atención médica es competencia de la Secretaría de Salud, según la Norma Oficial Mexicana 028 para manejo de albergues, asilos y centros de rehabilitación.
- El Consejo Estatal de Familia señala que en lo general «los albergues infantiles sufren carencias económicas», pero aclara que «la inspección periódica» por parte de los organismos responsabes arriba citados es fundamental para evitar que se repita la situación de Casa Belem y de El Hijo Pródigo.
- Agrega que nadie que abra una institución de asistencia social privada puede alegar que

desconocía la existencia de una norma técnica. El IJAS y la Secretaría de Salud deben entregar esa información antes de expedir un permiso, un registro o aviso de funcionamiento.

El descubrimiento

El 10 de junio pasado, la CEDHJ denunció que tras revisar los albergues Casa Belem y El Hijo Pródigo, descubrió diversos problemas:

Castigos
- Catarsis. Autocastigarse y recibir injurias de los compañeros «por el daño» hecho a sus familias y a la sociedad.
- Tribuna. Para «echarle humildad» les cortan el pelo, los desnudan delante de todos y luego los visten con ropa sucia y rota.
- El botecito. Los sientan en un bote de chiles jalapeños, con el filo hacia arriba, durante varias horas y hasta días.
- La silla. Los sientan en una esquina volteados hacia la pared, y tienen que «hacerse bolita» (encogerse). No les permiten ir al baño y deben orinarse ahí.
- Los castigados sólo reciben de comida sopa de arroz sin sal y agua de la llave.

Irregularidades
- Decomisan la ropa que les regalan.
- Se observan niños deprimidos, aislados, dormidos a mediodía, sin actividades recreativas.
- En un solo cuarto pernoctan de quince a 25 menores.
- No hay clasificación adecuada por edades.
- No tienen un programa nutricional, comen lo que les donan, a veces en mal estado.
- Baños, dormitorios y cocina insalubres. Muchas cucarachas.
- No están atendidos por personal capacitado.

Alcalde tapatío ratifica al director del DIF Guadalajara

Público
17 de agosto de 2006

Pese a los señalamientos que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) al albergue para menores Casa Belem, que depende del DIF Guadalajara, el titular de éste, Francisco Montaño Gallo, continuará trabajando en su puesto, así lo denunció ayer el alcalde interino del municipio tapatío Ernesto Espinosa Guarro.

Montaño Gallo fue entrevistado por Público cuando Derechos Humanos denunció las irregularidades en los albergues manejados por Misioneros de Nazareth, organización encabezada por Alfredo de la Torre, y lejos de criticar las malas prácticas sacadas a la luz por la CEDHJ, defendió al encargado de ambos lugares: «Yo le veo muchas cualidades, es un misionero católico que actúa de pura buena fe, pero ciertamente no son muy ortodoxas algunas de sus prácticas, pues tiene la idea de que si [los niños] están mal, los corrige» (*Público*, 11 de agosto de 2006). Asimismo, pese a que el DIF Guadalajara prestó en inmueble donde se ubica Casa Belem y da una ayuda económica para sus gastos, su director aseveró que no les tocaba inspeccionar los inmuebles.

Sobre las pesquisas que la CEDHJ hace al DIF Guadalajara, el presidente municipal tapatío comentó ayer que el organismo «debe seguir investigando, porque ésa es una de sus funciones». Pero pidió «que se determine si es cierto lo que se ha afirmado para que se tomen las medidas necesarias» y aceptó que podría haber sanciones para algún funcionario, pero siempre y cuando se compruebe su responsabilidad.

Ernesto Espinosa Guarro informó que también que 22 menores que se encontraban en Casa Belem ahora son atendidos en el albergue Villas Miravalle, del DIF Guadalajara, y no se descarta contratar más personal para su cuidado. Además, dijo que se realiza una evaluación de cada uno de los pequeños, para buscar que se reinserten a la sociedad y que su estancia en el albergue sea transitoria.

Todos vieron, nadie metió las manos

Maricarmen Rello

Público
17 de agosto de 2006

El Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) esperará un plazo de quince días para obtener información de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEJ), y con base en ello determinar si retira el permiso y subsidios de manera definitiva al grupo Misioneros de Nazareth, AC, que es el operador del albergue infantil Casa Belem y del albergue para adictos El Hjo Pródigo.

El procurador del IJAS, Rafael Aceves Limón, informó que la PGJEJ es la dependencia que corroborará si en efecto se puso en riesgo la integridad física de los niños albergados en estas instituciones (en El Hijo Pródigo había menores de edad de manera irregular, pues es un albergue para adultos) como lo denunció la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Será a partir de los datos que arroje la investigación del ministerio público que se procedería a cancelar el permiso o no.

Por lo pronto, ambos albergues continúan operando. Casa Belem, bajo la supervisión del DIF Guadalajara desde el pasado 11 de agosto y, El Hijo Pródigo, con un emplazamiento de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) para que reubique a los 41 adictos que ahí están albergados, pues la dependencia dictaminó la suspensión de actividades por considerar el lugar totalmente inadecuado para operar (*Público*, 16 de agosto de 2006).

Paradójicamente, el IJAS, la SSJ y el Consejo Estatal de Familia habían visitado Casa Belem al menos una vez antes de que la CEDHJ dictara medidas cautelares. Sólo este último notificó hechos anormales al ministerio público. El DIF Guadalajara, que celebró un contrato de comodato con los Misioneros de Nazareth, les prestaba el inmueble y les daba un subsidio de 50 mil pesos mensuales, no reportó absolutamente nada, ni al IJAS ni a instancia alguna.

Aceves Limón aseveró que el IJAS realizó una visita de inspección a Casa Belem «en los primeros días de junio», en la cual constató que había hacinamiento. Pero pasaron varias semanas para que actuara en consecuencia y, de acuerdo con el procurador del instituto, esto fue «inmediatamente después de que la CEDHJ nos solicitó tomar medidas cautelares [el pasado 25 de julio]». El instituto presentó una denuncia penal encontra de quienes resulten responsables de las presuntas irregularidades.

El funcionario dijo carecer de elementos para afirmar si en efecto se infligían castigos a los menores de edad, se les privaba de alimentos o se les daba comida echada a perder, como lo acotó Derechos Humanos. Pero comentó que, de ser así, Alfredo de la Torre Guzmán, encargado de los albergues y del personal operativo, podría ser sujeto a alguna responsabilidad penal.

Lo que obliga la ley

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Artículo 33. El Consejo Estatal de Familia es un órgano de participación ciudadana y

desconcentrado del Organismo Estatal [Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia...] Servirá como enlace permanente entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, a los discapacitados, a las personas en edad senil, a las madres en situación crítica, ya sea afectiva o económica, y a la familia.
* Artículo 54. El Instituto Jalisciense de Asistencia Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales que realicen las personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada.
* Artículo 55. El instituto tiene a su cargo las siguientes funciones: fracción X. Coordinar, apoyar y supervisar las actvidades que lleven a cabo las instituciones de asistencia social privada.

Fuente: Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Derechos Humanos amplía investigación en asilos de ancianos

El Informador
17 de agosto de 2006

El primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Mauro Gallardo Pérez, anunció que ampliarán sus investigaciones a otros albergues, asilos y estancias para adultos mayores que reciban subsidios por parte del Estado o el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

Esto a raíz de que descubrieron irregularidades -maltrato y condiciones insalubres- en el albergue Casa Belem, antes conocido como Las Palmas.

En el caso de los albergues infantiles pedirán la intervención de la Secretaría de Desarrollo Urbano, «toda vez que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, esta secretaría tiene atribuciones [para] vigilar los abergues privados».

De la misma forma, indicó que el Consejo Estatal de Familia funge como el tutor legítimo de los niños que no tienen padres o se encuentran en estado de abandono, por lo que según el Código Civil del Estado, deben ejercer acciones a favor de los menores desprotegidos. «Vamos a pedir información a estas dos instancias para verificar las acciones que han ejercido en esta materia».

Según Gallardo Pérez, las acciones de vigilancia continuarán y se ampliarán a otros albergues y asilos hasta contar con los elementos suficientes para en caso de ser necesario, concluir con una recomendación.

La ley no obliga al IJAS a otorgar apoyos económicos

«La ley no obliga al IJAS a otorgar apoyo económico a las instituciones de asistencia social; sin embargo, existen subsidios extraordinarios, que representan una ayuda simbólica en donde se otorgan 16 mil pesos anuales a algunos albergues infantiles y estancias de la tercera edad», indicó Rafael Limón Aceves, secretario y procurador jurídico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

No obstante, «el instituto participa financiando proyectos de ampliación, remodelación o compra de equipo para instituciones de asistencia social, en donde otorga un monto en efectivo de hasta doscientos mil pesos».

La reciente problemática en los albergues se presenta principalmente por la falta de profesionalización de personal que atiende las instituciones de asistencia social, por lo que exhortó a la ciudadanía que trabaja en este campo a capacitarse, además de «buscar remuneración en los servicios que ofrece, de manera que la calidad en su trabajo se incremente».

Esperan resolución de la denuncia

Luego de haber interpuesto una denuncia por las presuntas irregularidades registradas en los albergues de Casa Belem y El Hijo Pródigo, Limón Aceves señaló que se encuantran a la espera de que la Procuraduría esclarezca los hechos, «será la agente del ministerio público en la integración de la averiguación previa, quien determine si hubo castigos y maltrato hacia los menores».

Caminan contracorriente

«Vivimos de las aportaciones que hacen las personas», comenta David Orozco Loera, director de la Estancia del Padre Bernal, que pese a sus setenta y siete años de edad se mantiene lúcido y con energía para sacar adelante el asilo del cual es responsable.

«A partir de 1951 comencé a trabajar con los enfermos, y desde entonces no me he despegado de este ambiente, he dedicado toda mi vida sacerdotal a esta labor», agrega el director de la estancia.

Para Orozco Loera, las cosas no han sido sencillas, ya que desde el comienzo hubo problemas para construir las instalaciones en las que se atiende aproximadamente a cuarenta y cinco adultos mayores, «al principio la gente no quería que construyéramos, nos decían que los avances que tuviéramos por el día, los derribarían por la noche».

Con todo, La Estancia del Padre Bernal opera desde 1969 dando refugio principalmente a indigentes de la tercera edad y enfermos de lepra de forma totalmente gratuita, ofreciendo a sus residentes techo, cobijo, comida y atención médica.

Actualmente, la situación que vive el asilo es un tanto difusa «porque no sabemos cómo nos va a ir el día de mañana. Afortunadamente siempre hay gente de buena voluntad que nos ayuda».

De llevarse a cabo la investigación de la CEDHJ en casas de asistencia para la tercera edad, la Estancia del Padre Bernal sería inspeccionada.

[...]

Asistencia Social en Jalisco

- 483 instituciones privadas de asistencia social en ZMG
- 53 casas hogar para menores
- 49 estancias para personas de la tercera edad.
- 10% de las instituciones de asistencia se encuentran en Puerto Vallarta.
- 5% de las instituciones de asistencia se encuentran en cabeceras municipales.

Notisistema

Dan 5 días a dependencias para informar sobre albergues

Radio Metrópoli
17 de agosto de 2006

El ombudsman local, Carlos Manuel Barba, da plazo de cinco días hábiles a los titulares del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, la Procuraduría de Justicia del Estado, el Consejo Estatal de la Familia, DIF Guadalajara y Secretaría de Salud, para que rindan informes sobre los albergues que atienden a niños en situación de calle. Se les pide que detallen el número de menores que atienden, los nombres y domicilios donde operan las instituciones, el nombre de los responsables y la naturaleza jurídica con la que operan. Sobre los albergues privados se pide al IJAS y al DIF tapatío que informen cuáles

reciben recursos públicos y las condiciones jurídicas con las que se otorgan esos recursos.

No reducirán castigos a albergues

Antonio González

El Nuevo Siglo
17 de agosto de 2006

A pesar de que el director de los albergues El Hijo Pródigo y Belem acudió a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) para tratar de justificar las condiciones infrahumanas en que se operan los lugares, la dependencia estatal no modificará las multas y los plazos para regularlos.

Juan Manuel Pérez Corona, titular de la Dirección de Regulación Sanitaria de la SSJ, informó que este miércoles Alfredo Torres Guzmán, titular de los albergues, se reunió con personal jurídico de la dependencia para tratar de justificar las condiciones en que se encontraba el lugar.

Las autoridades sanitarias impondrán en los próximos quince días la multa correspondiente, que va de los cuatro a los 100 mil salarios mínimos. El funcionario de la SSJ precisó que a pesar de justificar lo injustificable, la dependencia mantiene su postura de que en quince días deberá reubicar a los 41 adultos que viven en dicho albergue. En caso de que se pase por alto este ultimátum, la secretaría será la encargada de reubicar a las personas a distintos lugares, y los gastos correrán a cargo de Alfredo Torres Guzmán.

Negocio redituable

El funcionario estatal reconoció que esas personas utilizan los lugares como un verdadero negocio, por lo que se dijo a favor de sanciones más severas e incluso de la inhabilitación para que vuelvan a instalar un albergue.

Para el titular de la Dirección de Regulación Sanitaria se debiera tener más sigilo en cuanto a las revisiones y que éstas sean sorpresivas, ya que de lo contrario, se da tiempo para que «maquillen» los locales.

El albergue es un «cochinero»

El pasado miércoles, la Secretaría de Salud ordenó el cierre del albergue El Hijo Pródigo al confirmar las condiciones infrahumanas y el «cochinero» en las que se tenía a 41 adultos, según lo calificó Manuel Pérez Corona, director de Regulación Sanitaria de la dependencia estatal.

Derechos Humanos da seguimiento

Carlos Huerta

El Nuevo Siglo
17 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) buscará conocer el destino de los adultos que se alojaban en el albergue El Hijo Pródigo, luego de conocer su clausura.

«Estamos pidiendo una ampliación de informes, tanto al DIF Guadalajara como al director de los albergues y al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), además que se pide la intervención del secretario de Desarrollo Humano; obviamente, esto continúa en investigación, para determinar si existe una acción u omision de parte de la autoridad».

Francisco Montaño permanecerá en su cargo, asegura el alcalde tapatío

Jorge Covarruvias

La Jornada
17 de agosto de 2006

A pesar de los señalamientos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) sobre el presunto maltrato a menores que se hospedaban en los albergues Belem y El Hijo Pródigo, este último con domicilio en la calle Venustiano Carranza 74, de la zona centro, el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, no titubeó en afirmar que el responsable del DIF municipal, Francisco Montaño Mercado Gallo, quien debió estar al tanto de las casas de asistencia social, se mantendrá en su cargo.

«El titular del DIF sigue trabajando sin ningún problema con toda normalidad», señaló.

Para el alcalde, el informe preliminar que presentó la CEDHJ en el que reveló anomalías como la falta de personal capacitado, condiciones insalubres y de hacinamiento en los inmuebles, son meras especulaciones. Dijo que mientras no se demuestre lo contrario no habrá sanciones para ningún funcionario.

«Primero que se demuestren los hechos, yo creo que hasta este momento no han demostrado nada; creo que eso es lo que importa, por eso hablaba yo de que lo que se ha dicho, primero tienen que demostrarlo, y entonces se podrán tomar medidas en función de lo que se haya encontrado. No podemos estar sancionando a alguien cuando no tenemos elementos para hacerlo; no hay hechos comprobados», señaló.

Espinosa Guarro mencionó que los menores se encuentran en el albergue Villas de Miravalle, donde sí están bajo el cuidado de personal especializado; sin embargo, aclaró que su estancia será temporal, pues se pretende que regresen con sus familiares.

«Ya los niños se están evaluando, se pretende buscar su reinserción familiar, es uno de los objetivos de que tengan una permanencia transitoria en las villas y que luego puedan integrarse con sus familias», dijo.

Otra de las posibilidades es que los niños regresen a los albergues, pero con la atención de personal capacitado y una vez que el ayuntamiento concluya las obras de rehabilitación de los inmuebles.

De acuerdo con el munícipe, los trabajos ya comenzaron en el albergue Belem, a fin de que esté listo en temporada invernal, durante la cual la casa de asistencia acoge a varios indígentes que buscan protegerse del frío.

Frecuencia Noticias

Sergio Bross (SB), conductor
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
18 de agosto de 2006

SB: La Comisión Estatal de Derechos Humanos pidió información a ocho funcionarios sobre la operación de albergues públicos y privados. Mauricio Ferrer nos tiene precisamente esta información. Adelante, Mauricio.

MF: Qué tal, Sergio; buenos días otra vez. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba García, solicitó a los titulares del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, de la Procuraduría de Justicia del Estado, del Consejo Estatal de Familia, del DIF Guadalajara y de la Secretaría de Salud, que en un término de cinco días hábiles rindan informes sobre el aspecto

relacionado con la operación de organismos públicos y privados que funcionan como albergues y atención de niños en situación de calle, abandono o que sean remitidos a estas instituciones por autoridades federales, estatales o municipales. En un comunicado de la Comisión Estatal se informa que a todo mundo se le solicitó la cantidad, nombres y domicilios en que operan estas instituciones, tanto también el nombre del responsable de cada una de ellas y la naturaleza jurídica en la que operan. También se les pregunta a estas instituciones si existen visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de disposiciones de su competencia. Con relación a los albergues privados, a los directores del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, y del IJAS, Germán Petersen Biester, les pidió que informen cuales son los que reciben recursos públicos y las condiciones jurídicas con las que se otorga este apoyo económico. También, bueno, al director de albergues del DIF Guadalajara, que es quien ya se hizo cargo de casa Belem, se les requirió que en un término de cinco días naturales, rindan informes sobre las acciones que han tomado respecto a los abusos y maltratos advertidos por la misma Comisión en este albergue Belem y en El Hijo Pródigo, los cuáles, bueno, han sido dados a conocer desde la semana pasada en diferentes medios de comunicación; y bueno, en particular también a Magdaleno Varela, director de albergues del DIF Guadalajara, se le solicitaron las instrucciones que recibió del presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, para resolver la situación de los mencionados albergues y qué acciones se han tomado al respecto. Ésta es la información, Sergio.

La CEDHJ solicita informes sobre albergues públicos y privados

Maricarmen Rello

Público
18 de agosto de 2006

Para conocer cuántos son, dónde y cómo funcionan los albergues infantiles que existen en el estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) requirió un ampio informe a siete dependencias de gobierno, donde pide que se incluya la relación de todos los organismos, tanto públicos como privados, que tengan algo que ver con la custodia de los menores de edad, y de paso, también de los asilos de ancianos.

Derechos Humanos otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir de ayer, para que todas las dependencias involucradas en la custodia de la niñez respondan a esta información.

El requerimiento anterior se desprende con motivo de la queja 1075/2006 que la CEDHJ sigue al albergue infantil Casa Belem, donde se documentó la imposición de castigos severos y condiciones de estancia indignas para los niños albergados.

Carlos Manuel Barba García, presidente de la CEDHJ, solicitó al procurador general de Justicia del estado, Salvador González de los Santos, y a los titulares del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), del Consejo Estatal de Familia, del DIF Guadalajara y de la Secretaría de Salud, que «rindan informes sobre aspectos relacionados con su responsabilidad en la operación de organismos públicos y privados que funcionan como albergues y centros de atención a niñas y niños en situación de calle, abandono o que sean remitidos a esas instituciones por autoridades federales, estatales o municipales».

El ombudsman solicita a detalle el número de albergues, nombre y domicilio y el nombre de quien funge como responsable de cada uno de ellos, así como la naturaleza jurídica con que operan. También pidió conocer si realizan «visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de las disposiciones de su competencia» y, en caso afirmativo, que proporcionen copia de las observaciones encontradas durante este año.

Al procurador González de los Santos, le pidió nombre y domicilio de los albergues autorizados para la recepción y atención de niñas y niños remitidos por el ministerio público, debido a situaciones de naturaleza jurídica (maltrato, abandono, exposición, explotación, menores infractores, etcétera).

Al director del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado, y al titular del IJAS, Germán Petersen Biester, les pidió que informen cuáles son los organismos privados que reciben recursos públicos y las condiciones jurídicas bajo las cuales se les otorga dicho apoyo económico.

Al secretario de Desarrollo Humano, Federico Torres López; al director del DIF Jalisco, Alejandro Martínez González; al director de Albergues del DIF Guadalajara, Magdaleno Varela Maldonado, así como al resto de funcionarios señalados (excepto al procurador), les requirió por su lado que rindan un informe sobre las acciones que han tomado respecto a los abusos y maltratos advertidos por la CEDHJ en los albergues Casa Belem y El Hijo Pródigo, los cuales han sido dados a conocer ampliamente a través de los medios de comunicación.

Solicitan informes de todos los albergues

Hector Padilla

Mural
18 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), ya está esperando explicaciones de ocho funcionarios públicos sobre las responsabilidades de éstos en la supervisión de albergues en el estado, luego de que se acreditaran abusos y maltratos en dos centros de atención infantil.

La lista de funcionarios que tienen que entregar cuentas de su dependencia con relación a los albergues, es larga. Y es que la falta de supervisión y la omisión de algunas dependencias, evidenció hace unos días el ambiente insalubre y degradante que se vivía en dos albergues, uno de ellos subsidiados por el DIF Guadalajara.

La Comisión ha solicitado informes, que deben entregar en los próximos cinco días los titulares del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Consejo Estatal de Familia, DIF Guadalajara y Secretaría de Salud (SSJ).

En esos informes los funcionarios deben notificar sobre sus responsabilidades en la operación de organismos, tanto públicos como privados, que funcionan como albergues y centros de atención a niños en situación de calle o abandono.

Federico Torres López, secretario de Desarrollo Humano; Alejandro Martínez González, director del DIF Jalisco; y Magdaleno Varela Maldonado, director de Albergues del DIF Guadalajara, también reportarán las acciones que han tomado tras los abusos detectados por la misma CEDHJ en los albergues Belem y El Hijo Pródigo, del grupo Misiones Nazareth, Asociación Civil.

El presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, hizo una solicitud general de información a todas las dependencias: cantidad de albergues con nombres, domicilios, y la naturaleza jurídica, así como el nombre de la persona responsable de cada uno de ellos. También les preguntó si existe la supervisión de los albergues y en caso de ser afirmativo, que incluyan copia de las observaciones encontradas durante este año.

Pero también hubo peticiones específicas a diferentes titulares. Por ejemplo, a Magdaleno Varela, director de albergues del DIF Guadalajara, se le pidió una descripción de las medidas que ha tomado para resolver las irregularidades de las casas.

Por su parte, al procurador Salvador González de los Santos se le instó a proporcionar el nombre y domicilio de los albergues que reciben a niñas y niños remitidos por su institución.

En cuanto a los albergues privados, los directores del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, y del IJAS, Germán Petersen Biester, notificarán cuáles reciben recursos públicos y las condiciones por las que se otorga ese apoyo económico.

CEDHJ investiga a todos los albergues

El Informador
18 de agosto de 2006

En lo que representa una secuela de escándalo desatado por el maltrato a niños en los albergues Belem y El Hijo Pródigo, dado a conocer hace días por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el presidente de ésta, Carlos Manuel Barba García, solicitó a los titulares del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE), el Consejo Estatal de Familia, el DIF Guadalajara y la Secretaría de Salud (SSJ) que, en un término de cinco días hábiles, «rindan informes sobre aspectos relacionados con su responsabilidad en la operación de organismos públicos y privados que funcionan como albergues y atención de niñas y niños en situación de calle, abandono o que sean remitidos a esas instituciones por autoridades federales, estatales o municipales».

A los antes citados, les solicitó la cantidad, nombres y domicilios en que operan esas instituciones; el nombre de la persona responsable de cada una de ellas y la naturaleza jurídica con la que operan. También cuestiona el titular de Derechos Humanos si existen visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de disposiciones de su competencia y en caso afirmativo, que proporcionen copia de las observaciones encontradas durante este año.

En cuanto a los albergues privados, a los directores del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Gallo, y del IJAS, Germán Petersen Biester, el ombudsman de Jalisco les pide que informen «cuáles son los que reciben recursos públicos y las condiciones jurídicas con las que se otorga ese apoyo económico». Respecto de los albergues públicos, al primero lo cuestionó de qué oficina del ayuntamiento dependen, y al segundo, de qué oficina de gobierno.

Al procurador del Estado, Salvador González de los Santos, le solicita nombre y domicilio de organismos públicos o privados que funcionan como albergues para la recepción y atención de niñas y niños remitidos por la institución que él dirige.

A su vez, el secretaro de Desarrollo Humano, Federico Torres López; al director del DIF Jalisco, Alejandro Martínez González; al director de albergues del DIF Guadalajara, Magdaleno Varela Maldonado, y a todos los funcionarios, excepto al procurador; les requiere que en cinco días naturales rindan informe sobre as acciones que han tomado respecto a los abusos y maltratos advertidos por la CEDHJ en los albergues Belem y El Hijo Pródigo.

En particular, a Magdaleno Varela se le piden las instrucciones que recibió del alcalde tapatío, Ernesto Espinosa Guarro, para resolver la situación de los mencionados albergues.

El director insiste en permanecer al frente de casa Belem

El Informador
18 de agosto de 2006

El director de los albergues Casa Belem y El Hijo Pródigo, Alfredo de la Torre Guzmán, anunció que abrirá otra casa hogar, a raíz de la determinación que tomó la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) de suspender las actividades en El Hijo Pródigo. «Estamos evaluando la posibilidad de abrir otro albergue o rentar un inmueble para evitar hacinamiento y reubicar a las personas».

De la Torre Guzmán además explicó que emprenderá las acciones legales que sean necesarias para mantenerse al frente de los albergues y cumplir con los requisitos que le solicitó la SSJ para rehabilitar El Hijo Pródigo.

«Vamos a conseguir los recursos para mejorar las condiciones de salubridad, como la remodelación de los baños, comprar camas y reducir el cupo de 60 a 30 albergados, nuestra intención es seguir a cargo de ambas casas de asistencia».

El director de los albergues negó rotundamente que en las instalaciones a su cargo hubiera maltrato o vejaciones, «nosotros actuamos en todo momento de buena voluntad, si no emprendimos acciones es porque no contábamos con recursos económicos».

De la Torre Guzmán también se manifestó dispuesto a enmendar los daños causados y enfrentar las consecuencias derivadas por la investigación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), «que las autoridades tomen las medidas que consideren necesarias, si esto implica una denuncia, pues adelante, yo estoy dispuesto a ir a declarar para que termine esta novela», dijo.

Por su parte, Ulises Rivera Sandoval, uno de los albergados en El Hijo Pródigo, señaló que «sí eramos muchos, pero desde que llegué me han tratado bien, si el padrino abre otra casa, yo sigo con él siempre».

Vigilan operación de organizaciones

A raíz de que descubrieron irregularidades -maltrato y condiciones insalubres-, en el albergue Casa Belem, antes conocido como Las Palmas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) anunció que ampliará sus investigaciones a otros albergues, asilos y estancias para adultos mayores que reciban subsidios por parte del Estado o del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

Además, el Consejo Estatal de Familia que funge como tutor legítimo de los niños que no tienen padres o se encuentran en estado de abandono, debe ejercer acciones a favor de los menores desprotegidos.

Las acciones de vigilancia continuarán y se ampliarán a otros albergues y asilos hasta contar con elementos suficientes para en caso de ser necesario, concluir con una sanción.

La Luz del Mundo

Javes Arana (JA), conductor

Radio Capital 1440 AM
18 de agosto de 2006

JA: Ya tenemos en la línea a Eduardo Sosa Márquez (ES), secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, que en este momento nos enlazamos con él, vía telefónica. Eduardo, muy buenas noches.

ES: Qué tal, muy buenas noches y buenas noches al auditorio y a los radioescuchas que nos escuchan allá en el Valle de México, a través de Radio Capital.

JA: Así es. Gracias, Eduardo, por tu enlace que guardas con nosotros en esta noche. [...] Eduardo, hoy nos vas a platicar un poco acerca de los derechos de los niños en el aspecto principal... ese derecho que tienen ellos de poder recibir un albergue por parte del Estado cuando carecen o adolecen ellos de una familia que se les pueda brindar.

ES: Sí, así es. Mira, fundamentalmente todos los niños tienen derecho a tener un nombre, a tener una familia y a que esa familia les provea de un ambiente de amor, de comprensión, y en ese ambiente, les brinden todas las facilidades que les permitan el desarrollo de una vida plena, gozar de una vida social, cultural, deportiva, recreativa y una educación en valores. Cuando esto no es posible, debido a múltiples factores, por ejemplo, las guerras, los desplazamientos por odio, por persecución religiosa, o por crisis económicas, como es el caso de México, concretamente del estado de Jalisco, cuando las familias no pueden proveer de ese ambiente para sus hijos, es necesario que el estado intervenga especialmente y le dé a las familias todas las posibilidades para que los niños gocen plenamente de este derecho. Éste no es sólo un buen deseo, una buena voluntad que tengan las personas, es una obligación del estado, así lo suscribimos a través de la Convención de los Derechos de los Niños y un documento que es conocido como un protocolo facultativo para la colocación de los niños en un lugar de guarda u hogares sustitutos. *Grosso modo*, empezaríamos nuestro tema del día de hoy, hablando de los derechos de los niños. Cuál es la realidad que se vive en el estado de Jalisco. Bueno, en el estado de Jalisco resulta que la legislación del estado prevé que cuando los niños no puedan vivir con ambos padres, deberá de buscar que viva con la madre; si con la madre no es posible, con el padre; cuando no es posible que vivan con uno ni con otro, la legislación prevé que el niño deba de estar con los ascendientes, es decir, con los abuelos, ya sea con los maternos o los paternos; cuando también esto no fuese posible, también habremos de acudir con un familiar hasta en el cuarto grado, y luego, cuando tampoco esto es posible, la propia legislación prevé que pudieran estar con una persona con la que tengan un vínculo afectivo, de índole, inclusive, religioso, los padrinos o como se le nombre en otras religiones; y luego, señala que si tampoco existe esta posibilidad, que ya sería realmente un caso excepcional, el estado deberá de albergarlos en un establecimiento público que sea además adecuado; y si esto tampoco es posible, que ya sería el colmo de los casos, habrá de estar en una institución privada. Lamentablemente, en el estado de Jalisco se está privilegiando la última de las instancias y con el agravante vergonzoso, lacerante que nos indigna, es que en estos lugares custodiados por personas sin la menor preparación y además se arremete a los niños, como recientemente lo ha documentado la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los albergues del centro de la ciudad de Guadalajara, en dos concretamente.

JA: Entonces, definitivamente en este aspecto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, bueno, deberíamos pensar que también la Comisión Nacional, en su fase más amplia, pero localmente aquí en el estado está haciendo algo para tratar de garantizarle a estos niños de la calle que puedan tener por lo menos un lugar donde puedan vivir cobijados y que gocen de la alimentación.

ES: Así es. Inmediatamente iniciamos una queja y dictamos medidas cautelares para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de los niños. Esto es un deber de la Comisión de Derechos Humanos, del que echamos mano ante la falta de actividad del estado frente a este problema. Los niños representan todo lo que nosotros sabemos y que odiamos al repetirlo para la humanidad, en ellos se cifra la mayor esperanza de cambio de esta humanidad y no podemos estar alimentando a los niños con olvido, con menosprecio, con agresión, porque será lo que finalmente esos ciudadanos en un futuro lo van a regresar a la sociedad, es necesario que se les arrope en un clima de amor, en un clima de comprensión, dotados de todas las herramientas que les permitan valerse por sí mismos en el futuro y ser ciudadanos que se sirvan a sí mismos, pero que también le sirvan a la sociedad en la que cohabitan.

JA: Bien, finalmente, Eduardo, la legislación contempla que para los niños que no tienen hogar, que no tienen un albergue, debería de primero buscarse o agotarse todas las instancias de tipo familiar o una cercanía, como le llamabas, de tipo religiosa; en segundo lugar, tratar de buscar una instancia pública para que les dé albergue, y por último, una instancia privada, pero aparentemente está sucediendo exactamente todo lo contrario. Estamos empezando por encontrar primero albergue en una instancia privada, luego las públicas y finalmente ver si es que la familia puede darle albergue a los niños, ¿no?

ES: A final de cuentas, en este batallar encontramos que hay muchas instancias que requieren actuar a favor de los niños: el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, tenemos una Secretaría de Desarrollo Humano, tenemos un Sistema DIF municipal, tenemos sistema DIF de Jalisco, tenemos una Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, tenemos una Procuraduría Social, tenemos un Consejo Paternal... Hay un sinnúmero de instituciones que no están arropando adecuadamente a los niños en el caso concreto de buscarles un hogar sustituto cuando se les ha encontrado en la calle, vagando, mendigando o cometiendo algún tipo de conductas que contravengan la norma jurídica o atentando en contra de su propia salud consumiendo drogas, cuando se les recoge de la calle no se están cubriendo los pasos que prevé la legislación internacional ni la legislación federal, ni tampoco la legislación del estado de Jalisco.

JA: Bien, pues, entonces habrá que seguir trabajando muy duro por parte de ustedes, Eduardo, para que por un lado estas instituciones públicas, en una palabra, hagan su trabajo.

ES: Se pongan a hacer lo que es su deber.

JA: Gracias. Eduardo Sosa Márquez, secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Te agradecemos tu participación en el programa esta noche.

Notisistema

Ya reubicaron a los niños que vivían en el albergue Belem

Rocío López Fonseca

Radio Metrópoli
18 de agosto de 2006

Confirma el director de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud, Juan Manuel Pérez Corona, que los niños que vivían en el albergue Belem ya fueron reubicados, los verificadores de la dependencia confirmaron que el inmueble permanece solo. El funcionario agrega: «Cuatro días después, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que qué bueno que lo hizo, yo no sé cómo le hizo para hacer esa investigación pero qué bueno que lo hizo, felicidades por haberlo hecho, que encontró unas condiciones totalmente desastrosas». El albergue

Belem, por las anomalías encontradas en la primera verificación de la Secretaría de Salud, tendrá que pagar una multa de casi 48 mil pesos.

El DIF confirma que no maltratan a niños de Casa Belem

El Informador
19 de agosto de 2006

De acuerdo con las evaluaciones que realiza el equipo interdisciplinario dispuesto por el Ayuntamiento de Guadalajara y el DIF tapatío, los niños de la Casa Belem no presentan indicios de maltrato, señaló Magdaleno Varela Maldonado, director de albergues de esta institución.

«Los infantes de Casa Belem no manifiestan haber sido castigados, vejados o golpeados, incluso muchos de ellos lloraron porque no querían irse al albergue de Miravalle», afirmó.

Varela Maldonado comentó que hubo situaciones «completamente desproporcionadas en el manejo que le han dado algunos medios de comunicación a este tema».

Respecto al informe que le solicitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el director de albergues del DIF, dijo que por órdenes de Ernesto Espinosa Guarro, alcalde de Guadalajara, realizaron un diagnóstico a cada niño en los aspectos emocional, físico y educativo: «Toda esa información se la haremos llegar a la CEDHJ».

Por otra parte, destacó que la restitución de Alfredo de la Torre Guzmán al frente de los albergues Casa Belem y El Hijo Pródigo «dependerá del resultado de las investigaciones que se están llevando a cabo».

Varela Maldonado también explicó que el Estado es insuficiente para atender problemáticas sociales, por lo que instó a la sociedad civil y a las instituciones a coordinarse para hacerle frente a este tipo de situaciones.

«Necesitamos cambiar de paradigma para atender los problemas sociales, el Estado por sí solo no puede resolverlo todo, ni tiene la capacidad para acumularse en ciertos individuos o instituciones como Alfredo, con lo que se ha desatado lo único que pasa es que muchas instituciones de asistencia social se vengan abajo o decidan retirarse».

El tejido social está muy lastimado, «constantemente se registran casos de violencia intrafamiliar que como consecuencia originan el incremento de niños en las calles, la responsabilidad para resolver problemáticas sociales es de todos».

Reportan carencias en casas de asistencia social

La mayoría de las instituciones de asistencia social presenta carencias como la falta de profesionalización en su personal y escasez de recursos e infraestructura, informó Rafael Aceves Limón, secretario y procurador del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

Esto, luego de que ayer la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalsico (CEDHJ), pidió a diversas instancias informes sobre instituciones de asistencia social, entre ellas el IJAS.

«Desde ayer estamos preparando la información que requiere la CEDHJ y la tendremos lista para este martes, por lo que cumpliremos en tiempo y forma con la petición», señaló Aceves Limón.

La SSJ rindió el informe de los albergues a la CEDHJ

Paola Lizárraga

Ocho Columnas
19 de agosto de 2006

El jueves por la tarde, la Secretaría de Salud Jalisco presentó un informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco respecto a las verificaciones y acciones que realizaron en los albergues El Hijo Pródigo y Belem, tal y como el organismo se lo solicitó.

Juan Manuel Pérez Corona, director de Regulación Sanitaria, comentó en entrevista que están por notificar a Alfredo de la Torre García, presidente de la asociación civil Misioneros de Nazareth (operadores de ambas casas), de las dos multas a que es acreedor por parte de esta dependencia.

En el caso de El Hijo Pródigo, donde se tiene a 41 adultos, la sanción económica es más alta, de cuatro mil a diez mil salarios mínimos según lo contempla la Ley General de Salud, porque negaron el acceso al verificador de la SSJ.

«Vamos a ser benevolentes y le vamos a aplicar de cuatro mil, que son cerca de doscientos mil pesos, la misma ley lo contempla, porque si es más alta, no la va a pagar».

Por otro lado, debido al hacinamiento y a las condiciones insalubres que había en el albergue Belem, la asociación también merece una infrección de uno a diez mil salarios mínimos y, en este caso, se le cobrarán mil, «el área jurídica es la que dirá finalmente».

El funcionario insistió en que las multas no serán onerosas porque pretenden ser «realistas» con la situación económica del particular.

Cabe señalar que una vez que se le notifique de las sanciones, tiene quince días para que acuda a comparecer y meta un recurso de inconformidad, pues la ley le da derecho de ampararse. «Si no lo paga, pasaremos el caso a la Secretaría de Finanzas para que se haga cargo».

La SSJ visitará centros y albergues

Paola Lizárraga

Ocho Columnas
21 de agosto de 2006

A partir del caso de los albergues El Hijo Pródigo y Belem, la Secretaría de Salud Jalisco en voz del director de Regulación Sanitaria, Juan Manuel Pérez Corona, comentó en entrevista que harán un operativo especial «sorpresa» para visitar los 162 centros de rehabilitación y los 27 albergues que tienen registrados.

El funcionario indicó que si bien es una actividad que realizan por obligación todo el tiempo, lo hacen de forma aleatoria y con base en denuncias, pero esta vez recorrerán todos estos sitios donde se ofrece un servicio de atención humanitaria para conocer las condiciones que ofrecen.

Pretenden que no se repita el caso del albergue que el DIF Guadalajara dejó en manos de particulares (asociación civil Misioneros de Nazareth) y que no tuvo la supervisión adecuada para evitar las irregularidades denunciadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

No puso fecha cuando se le preguntó, pero aseguró que se realizará y verán la forma de que los responsables de estos lugares no se enteren de la visita para realmente conocer el estado real de atención.

Explicó que cuando uno de estos sitios pide el aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud Jalsico, se hace una supervisión en el lugar, cuando todavía se encuentran en condiciones adecuadas, pero sólo regresan cuando tienen información de que algo anda mal.

«No permitiremos que a costa de la salud y el bienestar de unos cuantos, haya gente que haga negocio o lucre con una actividad humanitaria», finalizó.

Notas periodísticas

Buenos Días

Jaime García Elías (JGE), conductor
Gricelda Torres Zambrano (GTZ), conductora

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

GTZ: Fíjate que me extraña mucho esa declaración que hizo el ingeniero Ernesto Espinosa Guarro sobre las exageraciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El propio ingeniero determinó que pasaba a manos de la administración municipal del DIF, precisamente los albergues. Hicimos un recorrido por el Belem y él se dio cuenta de las irregularidades que había, se dio cuenta de las condiciones en las que estaba, por ejemplo, la cocina; no había dormitorios, sólo una pila de colchones, algunos en la azotea, húmedos, otros en alguna habitación, se tienden en la noche los colchones, tú sabrás en qué condiciones se encuentran, tú te imaginarás, mejor dicho, en qué condiciones se encuentran. Y bueno, la Comisión, le repito, ha realizado durante el mes esta investigación y comprobó que sí había maltrato para los pequeños, porque es parte de la rehabilitación que supuestamente aplicaba este grupo de Misioneros de Nazaret. Entonces, será interesante que nos explique exactamente por qué dice que está exagerando la Comisión. Por cierto, ayer el primer visitador, Mauro Gallardo, agradecía a los medios de comunicación el eco que se le ha dado a esta nota, porque de no haber hecho la denuncia pública, las cosas seguirían igual.

JGE: Sí, aquí la pregunta obligada para un funcionario, como para alguien que da testimonio de cómo se ven las cosas por ahí, es: ¿tú mandarías a tu hijo o a tu hija ahí?

GTZ: No, por supuesto que no. El día de la visita a mí me extrañó, en lo personal, el hecho de que la parte de la queja de la Comisión de Derechos Humanos sustentara castigos contra los pequeñitos y el presidente no fue capaz de preguntarle a los niños, ¿cómo se sienten?, ¿cómo los tratan?, ¿los castigan? Nunca les preguntó nada, o sea, nunca les preguntó cómo era su estancia en el albergue; el alcalde pensaba que no era tiempo, que por respeto a los niños mejor se quedaba callado y que ya individualmente los entrevistarían. Pues, vamos a ver qué se desprendió de estas entrevistas, ¿no, Jaime?

JGE: Ya se lo preguntarás.

GTZ: Así es.

[...]

GTZ: Cambiando de tema, ¿qué pasa con los albergues? Ayer hacía usted declaraciones en el sentido de que le parecía exagerada, de repente, la visión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en cuanto a irregularidades se refiere.

Ernesto Espinoza Guarro (EEG): Bueno, hasta ahorita no nos han entregado un dictamen que nos diga que, efectivamente, que aquello que se dijo sucedió; yo no lo conozco, no nos han entregado nada hasta el día de hoy. Nosotros tomamos las medidas en forma drástica, atendiendo esa posibilidad, porque nuestro interés eran los niños, fundamentalmente, que ellos estuvieran bien. Nos los llevamos al albergue Miravalle, hicimos una evaluación de cada uno de los niños de situación crítica, de situación emocional, y no encontramos este tipo de agresiones que se decía que habían ocurrido. Entonces, bueno, a mí me parece que yo esperaría ahora que la propia Comisión nos dijera exactamente cómo es que esa evaluación, cómo es que llegó a esa determinación y cómo es que hoy... Su versión es la que ha prevalecido y yo quisiera conocerla muy de fondo y cómo está documentada. De nuestra parte, hicimos una evaluación de cada uno de los niños, los sacamos del albergue Belem y hoy los tenemos en Miravalle, bajo una atención especializada.

GTZ: ¿Les preguntó cómo los castigaban?

EEG: No, yo no les he hecho ninguna consulta. Las gentes del DIF ya hicieron una evaluación de cada quien.

GTZ: Bueno, ¿y cuando usted hizo un recorrido por el albergue Belem y se dio cuenta que no eran las condiciones adecuadas para tener a un grupo de niños en situación vulnerable?

EGG: Estoy de acuerdo, por eso es que nos los llevamos a Villas Miravalle, en eso yo no tengo que objetar; sin embargo, de todas las situaciones que se dice que ocurrieron, bueno, yo quiero ver que haya una demostración de los hechos para entonces poderlos aceptar. Hasta ahora la Comisión Estatal de Derechos Humanos no nos ha hecho llegar un documento donde fehacientemente se demuestre que así ocurrió y yo quisiera verlo. Nosotros nos llevamos... tú estuviste ese día que acudimos al albergue, ciertamente las condiciones no eran las adecuadas, por eso es que transferimos a los niños a Villas Miravalle, para darles toda la atención. Nosotros actuamos de inmediato, a pesar que ya había, pues, algunos arreglos que tú pudiste ver: ya se estaba pintando, no era del momento, ya tenía días que se estaba trabajando en eso; sin embargo, no era suficiente. No era suficiente.

GTZ: No. Aun con pintura las condiciones estaban deplorables.

EEG: Sí. No tenían las camas adecuadas, los colchones estaban a la intemperie...

GTZ: No había camas.

EEG: Pues estaban desarmadas en una esquina, eran fierros viejos ahí, abandonados, ésas eran las camas. Por eso es que tomamos la determinación y hoy te puedo asegurar que los niños están bajo un resguardo adecuado y con la atención profesional adecuada.

JGE: Bien, esperamos, señor presidente municipal, tener oportunidad de platicar de otros temas en otra oportunidad.

Notisistema

Augura CEDHJ que investigación sobre albergues será tardada

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco tardará meses en concluir la investigación sobre la situación en que operan los albergues para niños de la calle como el Belem y El Hijo Pródigo, los cuales fueron obligados a cerrar sus puertas por los presuntos abusos e irregularidades encontradas, explica su secretario ejecutivo, Eduardo Sosa

Márquez: «Esperamos que en algunos meses, porque son muchas las autoridades y diversas las violaciones de derechos humanos que probablemente se hallan, que estén involucradas acá, y bastantes las diligencias de prueba que tengan que desahogarse, sobre todo pruebas periciales especializadas, ya que los niños deberán tener una secuela por el maltrato del que fueron víctimas». Entre la información que Derechos Humanos espera recibir del DIF Guadalajara, a más tardar este miércoles que vence el plazo, es el destino de los menores que en la actualidad son recogidos de las calles una vez que el albergue Belem cerró sus puertas.

Notisistema

Los castigos sí existieron, responde Derechos Humanos

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

Los castigos físicos en el albergue Belem sí existieron y están sustentados por el testimonio no sólo de los niños, sino también por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a quien en una visita de inspección le tocó presenciar a un menor sentado en una lata abierta de chiles jalapeños, explicó el secretario ejecutivo, Eduardo Sosa Márquez: «Se hicieron entrevistas a los niños y las afirmaciones que nosotros hicimos fueron con el sustento de esa visita de inspección que hizo la Comisión de Derechos Humanos». Sosa Márquez insiste en que no se exageró, ya que se dictaron las medidas precautorias por la seguridad de los menores y las condiciones físicas en que se encontraba el albergue Belem, al cual sin duda alguna le faltó supervisión por parte de las autoridades.

Notisistema

Reta Alcalde a CEDHJ a que pruebe dichos sobre albergues

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

A pesar de reconocer que las condiciones físicas del inmueble eran deplorables, el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, le pide ahora a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que le envíe un informe en el que sustente debidamente el supuesto maltrato del que eran objeto los 24 menores del albergue Belem: «Nos los llevamos al albergue Miravalle, hicimos una evaluación de cada uno de los niños, de su situación física, de su situación emocional y no encontramos ese tipo de agresiones que se decía habían ocurrido, entonces yo esperaría que la propia Comisión nos dijera exactamente cómo es que llegó a esa determinación». Cuando hoy miércoles vence la ampliación del plazo que Derechos Humanos le dio al DIF Guadalajara para presentar un informe sobre los albergues, Espinoza Guarro pone en tela de duda parte de la investigación. Advierte que antes de aceptar la queja, la Comisión debe demostrarle que los señalamientos son ciertos.

Buenos Días

Gricelda Torres Zambrano
(GTZ), conductora

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

GTZ: A pesar de reconocer que las condiciones físicas del inmueble eran deplorables, el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro (EEG), pide ahora a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que le envíe un informe que sustente debidamente el supuesto maltrato del que eran objeto los 24 menores del albergue Belem.

EEG: Nos los llevamos al albergue Miravalle, hicimos una evaluación de cada uno de los niños, de su situación física, de su situación emocional y no encontramos ese tipo de agresiones que se decía que habían ocurrido. Entonces, bueno, a mí me parece que... yo esperaría que ahora la propia Comisión de Derechos Humanos nos dijera exactamente cómo es que hizo esa evaluación, cómo es que llegó a esa determinación.

GTZ: Cuando hoy vence la ampliación del plazo que Derechos Humanos le dio al DIF Guadalajara para presentar un informe sobre los albergues, Espinoza Guarro pone en tela de duda parte de la investigación. Advierte que antes de aceptar la queja, la Comisión debe demostrar que los señalamientos son ciertos.

Exagera CEDHJ en albergues.- Alcalde

Rolando González

www.mural.com
23 de agosto de 2006

Para el alcalde tapatío, Ernesto Espinoza Guarro, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) exageró al denunciar los maltratos que sufrieron los niños del albergue Belem.

«Yo creo que en un momento dado fueron exagerados [los señalamientos]. Lo que no encontramos fueron los castigos que se mencionan», aseguró.

Y agregó que no hubo señales de violencia o presión entre los infantes.

En contraste, inmediatamente después de la intervención de la CEDHJ, Espinosa Guarro acudió al Belem, ordenó su cierre y transfirió a los pequeños al albergue del DIF Guadalajara, Villas Miravalle. Es decir, si no encontraron ninguna anomalía en el lugar, ¿por qué Espinoza Guarro decidió clausurarlo?

Pese a las declaraciones públicas del edil, la CEDHJ reporta que aún no recibe el informe que solicitó al DIF tapatío sobre la operación del albergue, para determinar las responsabilidades de los funcionarios. Pese a que la comuna prestó el inmueble al Belem y aportaba 50 mil pesos mensuales para su funcionamiento, no se sancionó al director del DIF Guadalajara, Francisco Mercado Gallo, por no supervisarlo.

Notas periodísticas

Informativo DK

Adia Ramos (AR) conductora
Juan Carlos M. (JC) conductor

DK-1250 A M
23 de agosto de 2006

AR: Déjenme comentarles lo que se comentó ayer en el programa de Al final de cada día. El ombudsman jalisciense y presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba (CMB), sobre el estado emocional y mental en los que se encontraban los niños del albergue Belem, este albergue que fue clausurado de sus operaciones luego de que se encontraran las malas condiciones tras una revisión que hiciera regulación sanitaria, de la Secretaría de Salud.

CMB: Se observó algunos niños deprimidos, aislados, a otros dormidos y sin actividades recreativas. Estos menores señalaron que les aplican técnicas que les llaman «catarsis» y «tribunas» y que consisten fundamentalmente en autocastigarse y recibir injurias de parte de otros, sobre daños que consideran que hicieron a la sociedad y a su familia.

AR: Ese método que se ha descubierto se utiliza con las personas que tienen algún problema de drogas y adicción, de que los injurian, que los mismos compañeros -como en terapia- los insultan, les gritan, los humillan.

JCM: Los agreden verbalmente y en algunas ocasiones hasta físicamente. Imagínate nada más que por ejemplo, ¿no sé si has ido a algún grupo de alcohólicos anónimos? Yo sí he ido y formado parte y no soy alcohólico, pero con eso me refiero a que es una catarsis, pero estás hablando de tu vivencia y de tu experiencia, yo creo que eso sí ya rebasa un poquito la violación, por eso te digo que eso ya va más allá de lo que es la catarsis de la experiencia propia; pero insultar a niños o agredirlos, ahí es donde precisamente es la chamba de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y no permitir este tipo de cosas. Ahora, aquí viene también por daño psicológico, procederían en contra de quien o quienes resulten responsables, la casa del albergue, porque están incitando a otras personas a la violencia para que ofendan, humillen y degraden a estas gentes.

AR: Claro, entre niños ofenderse, vamos a escuchar lo que dice Carlos Manuel Barba, las condiciones en las que estaba este albergue Belem, las instalaciones sucias, la comida en mal estado, así vivían estos niños.

CMB: Pobres niños, baños, dormitorios y cocinas insalubres, comida con cucarachas, así como ropa sucia y colchones en desuso. Ausencia de un programa nutricional, en los cuartos pernoctaban de quince a veinticinco menores, hacinamiento; no había los suficientes colchones, hay contactos eléctricos que les provocan toques.

AR: Pues ahí están. Imagínese que en esas condiciones vivían niños, todos estos menores de trece años de edad.

JM: No es el único. Fíjate que hasta ahorita están detectando algo y yo creo que no se debe de descubrir el hilo negro porque ¿cuántos albergues pueden estar en las mismas condiciones? E incluso uno que estaba por la calle de Perla, la comida estaba echada a perder, fíjate que desgraciada o afortunadamente muchos comerciantes del mercado de Abastos les regalan cosas, latería, les regalan bastantes insumos, pero a veces en mal estado, por ejemplo: yo llegué a ver ahí un pollo verde echado a perder, con lama, y niños que en realidad tienen un carisma y una sonrisa muy bueno y sano, pero que desgraciadamente este tipo de vida los hace salir y en lugar de enfrentar a la sociedad con aquel temperamento bueno, pues salen resentidos.

AR: Claro, es que no tuvieron la suerte, la fortuna de haber nacido en un seno que los acogiera, con la familia que los protegiera y cayeron a la calle y ahí se forman estos niños con todos los malos hábitos que traen las malas compañías, y al encontrar un albergue en donde se supone que debería ser un refugio para ellos, se convierte en un calabozo con un verdugo.

JCM: Peor todavía que una correccional o algo y realmente si en muchas ocasiones, no estamos hablando en todas ni vamos a generalizar, quienes están al frente de los albergues se clavan la lana, hacen movimientos y les llegan muy pocas las cosas a quien realmente las necesita y ahí vienen los problemas.

Notisistema

Afirma Guarro que no se precipitó al calificar de exageradas acusaciones sobre condiciones de albergues

Carlos Álvarez Cortés

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

El alcalde interino de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, asegura que no se precipitó al calificar de exageradas las acusaciones emitidas con relación a las condiciones del albergue infantil de Belem, por lo que no entrará en más polémicas hasta conocer los resultados del informe que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos: «No voy a crear polémica en este sentido, yo ya dije lo que tenía que decir, ahora voy a esperar que llegue el documento y entonces ya de ahí sacaremos nuestras conclusiones».

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Cristela Gutiérrez (CG), reportera
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
23 de agosto de 2006

RS: Vamos a escuchar a Cristela Gutiérrez, quien nos va a contar que el DIF Jalisco anuncia que va a entregar hoy mismo el informe que le pidió Derechos Humanos respecto a como venía operando y las verificaciones que se le hicieron al albergue casa Belem. Cristela ¿cómo estás?, buena tarde.

CG: Qué tal, Ricardo, muy buena tarde al auditorio. El abogado del albergue jurídico del DIF Guadalajara, Roberto Dávila (RD), informa que será este miércoles cuando entreguen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos los informes solicitados respecto al albergue Belem, lugar donde, según una denuncia presentada ante la Comisión, los menores eran víctimas de severos castigos. Los informes precisan los lineamientos y reglas que el municipio giró al albergue Belem para su funcionamiento. Escuchemos:

RD: Sí, el primer informe, porque son dos oficios, en el primer informe nos piden cuáles son las acciones con relación a los niños que están en Belem y nos dan cinco días hábiles, mismos que se vencen hoy; y había otro donde nos piden los apoyos que se dan a albergues para personas de la tercera edad, que nos daban días naturales, y fue uno que se venció el domingo, pero nosotros no trabajamos en domingo y por eso el objetivo de pedir la prórroga.

CG: Aún no se determina la hora en que se entregarán los documentos, pues el plazo vence hoy a las doce de la noche. La Comisión solicitó información sobre este albergue y los que atiende el DIF Guadalajara respecto a las personas de la tercera edad. Roberto Dávila informó también que los 22 niños que fueron recogidos del albergue Belem y trasladados a Villas Miravalle están siendo avalados por un grupo interdisciplinario integrado por diferentes autoridades y organismos civiles en materia psicológica y física; y se les están aplicando además exámenes antidoping, pues del resultado de estos exámenes... dependerá de esto su futuro. Según datos otorgados por el DIF, estos niños se encuentran en etapa de diagnóstico para determinar la custodia de alguno de ellos y no se descarta la adopción. Ricardo, es la información.

RS: Por lo pronto, lo que se desprende de lo que se está diciendo, Cristela, es que se va a entregar específicamente información sobre estos albergues y van a pedir una prórroga para que se pueda entregar el resto de la información que solicitó la Comisión de Derechos Humanos, que es cómo operan, cuántos son y de qué manera están trabajando los albergues para ancianos y también para niños que hay en la zona metropolitana de Guadalajara, prácticamente los que tienen contacto con el DIF Jalisco.

CG: Así es, Ricardo, esa información, y además, en especial lo del albergue Belem, que son los lineamientos que desde un principio que entró en la administración del ayuntamiento se les dieron para que cumplieran con esto.

RS: Muy bien. Muchísimas gracias, Cristela.

CG: Hasta luego, buena tarde.

RS: Muy buena tarde. Le quiero decir además que la Comisión de Derechos Humanos está reiterando esta mañana que sí había maltratos y mala operación en el albergue casa Belem; particularmente recuerda el secretario técnico de este organismo Eduardo Sosa Márquez [sic], que en la visita de verificación que se realizó por sorpresa, los propios visitadores de la Comisión encontraron que había niños sentados sobre latas de chiles jalapeños como un castigo, y también que había cucarachas en la comida que se les servía a los pequeños. Esto lo reitera ante la crítica que hizo ayer el presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, a la Comisión. Según él no había ninguna irregularidad en los albergues que ameritara un castigo para algún funcionario; bueno, pues ahora la Comisión reitera que sí los había y que fue directamente la propia Comisión la que verificó cómo es que estaban trabajando estos centros en los cuales se lleva a los niños de la calle. Sobre el tema, el día de hoy platicó Mauricio Ferrer (MF) con Rogelio Padilla (RP), el titular de Mamá, AC, este organismo que se dedica justamente a la atención de niños en situación de calle; y también con una experta de la Universidad de Guadalajara, Leticia Brambila, quien afirma que la asistencia social en México es únicamente un paliativo, pero que no se está resolviendo ningún problema. Aquí tenemos esta producción especial que nos ha preparado Mauricio Ferrer.

MF: El camino de Mamá AC en dieciocho años ha sido difícil. Las piedras se convierten en alegrías o fracasos. El organismo, ubicado en el número 320 de la calle Ocampo, trata de apegarse a lo que se lee en una de sus paredes: «Toma siempre la mejor decisión. Decisiones inteligentes siempre; decisiones güeyzonas, nunca».

RP: Niños de carne y hueso. Soledad y frío, y droga. Indiferencia, incluso desprecio.

MF: Estas palabras quedaron plasmadas en un cuaderno rojo de pasta dura. Son de Rogelio Padilla, presidente de la asociación que trabaja con niños de la calle, menores que se alimentan con droga, prostitución y enfermedad. Los primeros días de agosto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió un comunicado sobre castigos y maltrato en los albergues Casa Belem y El Hijo Pródigo. Más palabras de Rogelio Padilla.

RP: Eso no habla muy bien de las instancias. Deberían de ser más receptivas e investigar, en todo caso, que se tenga más cuidado.

MF: Por estar en la modernidad, México signó en 1989 la Declaración de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas. El quijotesco educador de cabello largo reconoce que el tema está en la agenda pública del Estado mexicano; pero en la calle, como en las oficinas gubernamentales, la vida es otra.

RP: No simplemente habla de falta de recursos, sino de métodos de trabajo.

MF: La Norma Oficial Mexicana 167FSA11997 vigila los albergues para menores y adultos ancianos, pone el dedo en el renglón de la infraestructura, la alimentación y la educación de estos sitios. Para la investigadora del Departamento de Desarrollo Humano de la UdeG, Leticia Brambila López (LB), la asistencia social en el país es un simulacro.

LB: De hecho, la asistencia social es paliativa; lo ideal sería el desarrollo social. Veo la asistencia social hasta cierto punto provisional, porque los individuos, conociendo sus potencialidades y siendo apoyados para el desarrollo de las mismas, puede lograr un lugar en la sociedad.

MF: El pasado 16 de agosto, Derechos Humanos solicitó información al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, a la Procuraduría del Estado, a Desarrollo Humano, al Consejo Estatal de Familia, a la Secretaría de Salud, al DIF Jalisco y al DIF Guadalajara, sobre su intervención en Casa Belem y El Hijo Pródigo. Solamente IJAS y Desarrollo Humano han cumplido; Salud no tiene idea de sus propios datos, DIF Jalisco dice que no los requirieron y el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro (EEG), calificó de exagerada la observación de la Comisión.

EEG: No, no hagan promesas. Hay que hacer cosas, hay que actuar, y siguen las palabras buenas antes, en nuestra mente y nuestro corazón, pero para irnos a la acción.

MF: En el patio de Mamá, AC, unos 50 niños presencian el enfrentamiento entre don Virus y Mairomán, el primero huele a inmundicia, sida, violencia, drogas; el segundo inspira la fe y a la toma de conciencia. Quizá las autoridades nunca conozcan a estos personajes porque no hacen revisiones continuas; quizá no se enteren de que Paty, una chica de dieciséis años, peleó contra el cáncer y perdió la batalla; quizá nunca se enteren de que otra Paty, una adolescente indígena, será de las primera profesionistas en Mamá; quizá no sepan lo de los botecitos de chiles, porque nunca se han sentado en ellos en casa Belem; quizá nunca se enteren de nada porque generalmente toman las decisiones más «güeyzonas».

RS: Gracias por este reporte, Mauricio, y seguiremos dándole atención a este tema que es de verdad de primer orden, sobre todo ante la postura de oídos sordos que han tomado las autoridades de la Secretaría de Salud y del Ayuntamiento de Guadalajara, que hay que decir, son los primeros señalados en torno a este tema; además, por supuesto, del IJAS, el IJAS por lo menos ha entregado ya la información en torno a cómo están operando los albergues.

Informativo Mi Ciudad

Antonio Ceja Mercado (ACM), conductor
Antonio González (AG), reportero

Canal Ocho
24 de agosto de 2006

ACM: Autoridades del DIF siguen sin dar respuesta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre los abusos que se detectaron en dos albergues en donde se registraron graves irregularidades y maltrato a menores.

RG: El DIF Jalisco no ha dado respuesta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto a los abusos de menores en el albergue Belem debido a errores en el oficio.

Alejandro Martínez García (AMG), director del DIF Jalisco: Estamos haciendo una precisión sobre el documento que nos llegó a nosotros, puesto que todo el documento versa en ese tema de infancia. La parte que redactan al DIF Jalisco se refiere a adultos mayores, creo, de buena fe, que ahí hay un error. Vamos a consultar con ellos, con el visitador, para que si quiere hacernos llegar el documento que se requiera o simplemente que nos dé luz verde para mencionarlo en esos términos; no quisiéramos aquí causar mayor confusión.

AG: El funcionario indicó que solicitaron a la Comisión que rectifique los errores para así poder precisar con exactitud la respuesta que dará el voluntariado.

AMG: La médula de esto, hoy en la mañana se tuvo una reunión en el Ayuntamiento de Guadalajara, convocada por ellos, en donde estamos participando, nosotros somos los operantes de la comisión que es coordinadora a favor de los derechos de los niños, así como de la comisión de la aplicación de la convención de los derechos de los niños. Entonces estamos fortaleciendo en esa mesa todas las acciones que de esta acción primaria se deriven.

AG: Añadió que a pesar de esto, ellos responderán dentro del plazo de diez días. Martínez Gómez también informó que se han reunido con el Ayuntamiento de Guadalajara para determinar la situación de dicho albergue.

Informativo Mi Ciudad

Antonio Ceja Mercado (ACM), conductor
Elizabeth Rivera (ER), reportera

Canal Ocho
24 de agosto de 2006

ACM: El alcalde interino de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro (EEG), ya no quiere hablar de los abusos cometidos en albergues en contra de menores. Según el alcalde interino, no quiere hacerlo porque el DIF Guadalajara no encontró ninguna irregularidad.

ER: El alcalde interino de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, quiere evitar declaraciones sobre el tema de los albergues Belem e Hijo Pródigo, en donde la Comisión Estatal de Derechos Humanos detectó que se aplicaban castigos degradantes a los menores. El pasado martes, el alcalde tapatío declaró que DIF Guadalajara no encontró pruebas de que en efecto dichos castigos se hayan aplicado, pero ahora dice que prefiere callar hasta que Derechos Humanos emita un dictamen final.

EEG: Lo que voy a hacer es esperar que entreguen toda la documentación y que se tengan a la mano los fundamentos que ellos tienen.

ER: ¿Le parece que se precipitó al decir que no había habido irregularidades, inclusive antes de que se cancelaran?

EEG: No me he precipitado porque tengo yo también mis documentos y tengo yo mis estudios. Ya habrá manera de que presenten sus documentos y que los analicemos, yo voy a esperar a que eso suceda.

ER: Espinoza Guarro indicó que no efectuará más declaraciones polémicas, como cuando mencionó que los visitadores de la Comisión habían exagerado en su informe sobre los castigos denigrantes y el estado de los albergues. «Oiga, alcalde, ¿sí sabía que había un visitador que atestiguó que uno de los pequeños estaba sentado sobre una lata de chiles?»

EEG: Voy a esperar a que nos llegue la información precisa. No voy a crear polémica en ese sentido. Yo ya dije lo que tenía que decir, ahora voy a esperar que llegue el documento y entonces ya de ahí sacaremos nuestras conclusiones.

ER: ¿Qué le ha comentado el señor Magdalena, que es el director de albergues?

EEG: No voy a comentar nada más, ya dije lo que tenía que decir al respecto, ya di mi punto de vista y voy a esperar el documento de ellos.

ER: ¿Se sostiene en que fueron exageradas?

EEG: Voy a esperar el documento que ellos nos entreguen.

ER: Sin embargo, rechazó que con la actitud que ha asumido a este respecto, tenga la intención de proteger al director del DIF Guadalajara, Francisco Montaño Mercado Vallejo.

EEG: No quiero arropar a nadie, yo nada más me sujetaré a lo que finalmente se ha demostrado y me voy a esperar a que llegue el documento, de parte de la Comisión de Derechos Humanos al DIF y entonces ya lo analizaremos y daremos nuestra opinión definitiva.

ER: Porque la Secretaría de Salud ya sancionó, ya le impuso multas, entonces la Secretaría de Salud ya determinó que es culpable el director de los albergues.

EEG: Pues ya veremos si todos los juzgadores coinciden. Finalmente los documentos son los que nos deben de decir cómo están las cosas, lo que sea comprobable y lo que recibamos ya finalmente de la propia Comisión.

ER: Agregó que el Ayuntamiento de Guadalajara rehabilitará el edificio del albergue Belem para que sea utilizado como refugio de indigentes durante los periodos invernales.

Frecuencia Noticias

Sergio Bross (SB), conductor

Radio Universidad
24 de agosto de 2006

SB: Bueno, tenemos ya en la línea telefónica a Mauro Gallardo (MG), él es primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Qué tal, ¿cómo está? Muy buenos días.

MG: Muy buenos días, Sergio, a sus órdenes.

SB: Bueno, pues voy a leer textual la declaración que hizo el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro. Él considera que la Comisión Estatal de Derechos Humanos exageró al denunciar los maltratos que sufrieron los niños del albergue Belem; textualmente dijo: «Yo creo que en un momento dado fueron exagerados los señalamientos, lo que no encontramos fueron los castigos que se mencionan». O sea, el alcalde, pues sí reconoce y además no le queda de otra, porque es evidente, pues las condiciones infrahumanas en las que vivían los pequeñitos en este albergue Belem. Las evidencias ahí están, el lugar ahí está, las instalaciones también, pero en la cuestión ya más subjetiva en la que no están las evidencias a la vista, en el maltrato tanto psicológico como físico a los pequeños, él dice que ahí hay exageraciones. ¿Cuál es la respuesta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos? Y ¿en qué términos se hará saber esta respuesta a las autoridades tapatías?

MG: Mira, Sergio, al respecto te puedo comentar que posiblemente al presidente municipal no se le informó detenidamente lo que nosotros hicimos, de lo que él señala de que fuimos exagerados, en la visita que hizo personal de la Comisión, entre ellos fue una visitadora y la psicóloga, la visitadora tiene fe pública. Ella levantó un acta circunstanciada muy puntual, y principalmente documentada con testimonios de los niños en la forma en que son castigados, en la forma en que se encontraron, las condiciones antihigiénicas en que se encontró el albergue, los colchones o las colchonetas hacinadas, totalmente un desorden. Por otro lado, los testimonios de los niños nos señalan cómo eran castigados. Hicimos unas fotografías recreativas con las imágenes de los propios niños. Ese informe, esa acta circunstanciada se le envió una copia al director del DIF Guadalajara, precisamente cuando se le pidieron las medidas cautelares y para que intervinieran de acuerdo con sus atribuciones, por lo tanto, no se puede decir que nosotros exageramos en cuanto a los señalamientos que hicimos.

SB: Ante esta respuesta del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del presidente municipal, ¿cuáles son las acciones que llevará adelante la Comisión Estatal?

MG: Bueno, nosotros vamos a continuar con la investigación. Lo que sigue, con independencia de la intención, es hacer visitas a otros albergues con ayuda del IJAS, de Desarrollo Humano, del propio DIF Guadalajara, del Consejo Estatal de Familia, vamos a hacer una visita al albergue Miravalle para darle seguimiento a la estancia de los niños que fueron reubicados de ahí, del albergue Belem a la unidad Miravalle.

SB: ¿Esto cuándo lo van a hacer? Porque es precisamente una de las inquietudes que cualquiera podría tener al respecto, pues, cuál es la situación actual de los pequeños, ¿no?

MG: Precisamente hoy en la mañana se van de nuevo dos visitadores y una psicóloga, inclusive, con la intención también de tomar algunas fotografías para ver las condiciones en que se encuentran y nuevamente tomar los testimonios de los niños a ver cuál ha sido la atención hacia ellos.

SB: ¿Hay algún compromiso puntual por parte de las autoridades tapatías y del IJAS, de que esta situación no vuelva a presentarse?

MG: Bueno, afortunadamente tanto el IJAS como el Ayuntamiento de Guadalajara, a través del DIF Guadalajara, pues en forma puntual intervinieron, de acuerdo con sus atribuciones. Ya dimos cuenta de que con instrucciones del presidente municipal, pues el albergue fue clausurado, fueron trasladados los niños, y esto es muy plausible, porque de inmediato intervino la autoridad y con eso yo considero que va a haber más supervisión en todos los albergues que existen en la zona metropolitana y en el interior del estado.

SB: Sí, ahí, pues cualquiera podría pensar que precisamente ahora que brincó esta realidad humillante en la que vivían estos pequeñitos, pues ponen todos los reflectores en torno a este problema; pero el problema no es nuevo y lamentablemente, y muy a nuestro pesar, sabemos que no se va a acabar. ¿Qué previsiones podría exigir la Comisión ahora?, para que una vez que los reflectores se quiten de esto, porque es la naturaleza de la información, al rato, pues la gente va a estar pensando en otras cosas, pues no vuelva a suceder, eso sería lo deseable, ¿no?

MG: Desde luego. Nosotros cuando terminemos nuestra investigación, pues una de las tareas va a ser la petición a que exista un compromiso constante de que haya supervisión periódica y, desde luego, nosotros a través del área correspondiente, que tenemos un área de seguimiento, estar al pendiente de que efectivamente se cumpla, en un momento dado, ese compromiso que se haga por parte de la autoridad de la supervisión constante de todos esos albergues.

SB: Sí, la idea es que no vuelva a repetirse. Ahora, de esos pequeñitos, ¿algunos tienen familia o definitivamente todos están completamente desprotegidos en ese sentido?

MG: Es una de las tareas que vamos a ver, la situación legal, la situación jurídica de los menores, si carecen de algún tutor legítimo, si no existen padres, para en un momento dado, como ustedes saben, el Consejo Estatal de Familia es el que tendría la responsabilidad de ser el tutor de esos menores.

SB: ¿Ahora, esos albergues dependían exclusivamente de fondos públicos o había alguna institución que recaudara fondos privados para éstas...?

MG: Bueno, la parte de la investigación que le estamos pidiendo a todas las autoridades es cuántos albergues existen en la zona metropolitana que reciben subsidio de recursos públicos para conocer precisamente si las autoridades están cumpliendo con la tarea de supervisión y sobre todo de auditoría para saber el destino de los recursos públicos.

SB: Bien, pues te agradezco mucho, Mauro Gallardo Pérez, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, por esta charla con nuestro auditorio.

Notas periodísticas

Desencuentro entre Guadalajara y Derechos Humanos por albergues

El Informador
24 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) exageró al denunciar las vejaciones que padecieron pequeños del albergue Casa Belem, estima el presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, pero esta dependencia defiende su punto de vista.

«Creo que en un momento dado fueron exageradas [las observaciones]. Lo que no encontramos fueron los castigos que se mencionan», dijo el alcalde, quien insiste en que no comprobaron señales de violencia o agresión física o psicológica.

«Los castigos físicos en el albergue Belem sí existieron y están sustentados no sólo por el testimonio de los niños, sino también por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos», informó por su cuenta la Comisión.

El secretario ejecutivo de la institución, Eduardo Sosa Márquez, afirmó que el mismo presenció cómo los niños estaban sentados en latas de cinco litros (de chiles jalapeños).

Hace dos días, El Informador entrevistó al primer visitador de la CEDHJ, Mauro Gallardo Pérez, quien es responsable de la investigación a los albergues, y sostuvo la decisión de investigar todos los albergues y asilos del Estado, aunque «tomará mucho tiempo»; el funcionario de derechos humanos afirmó que no han exagerado en sus funciones, pues están «verificando el trabajo de los albergues que operan con recursos públicos».

Contra las palabras del presidente municipal tapatío, están además las pruebas presentadas por la Secretaría de Salud Jalisco, cuyo personal fue obstaculizado cuando intentó supervisar las casas de cuidado de niños de la calle Belem y El Hijo Pródigo, que finalmente fueron cerradas.

Actualmente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos extiende sus investigaciones sobre albergues a toda la entidad para elaborar una evaluación total, que eventualmente concluirá en una recomendación, es decir el exhorto legalmente aceptado por ley, que hace la institución para evitar la violación de las garantías fundamentales.

«Exagera» la CEDHJ, dice GDL

Rolando González

Mural
24 de agosto de 2006

Para que el alcalde tapatío, Ernesto Espinoza Guarro, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) exageró al denunciar los maltratos que sufrieron los niños del albergue Belem.

«Yo creo que en un momento dado fueron exagerados [los señalamientos]. Lo que no encontramos fueron los castigos que se mencionan», aseguró, y agregó que no hubo señales de violencia o presión entre infantes.

Sin embargo, inmediatamente después de la intervención de la CEDHJ, Espinoza Guarro acudió al Belem, ordenó su cierre y transfirió a los pequeños al albergue del DIF Guadalajara, Villas Miravalle.

En contraste con las declaraciones públicas del edil, la CEDHJ reporta que aún no recibe el informe que solicitó al DIF tapatío sobre la operación del albergue, para determinar las responsabilidades de los funcionarios.

Pese a que la comuna prestó el inmueble al Belem y aportaba 50 mil pesos mensuales para su financiamiento, no se sancionó al director del DIF Guadalajara, Francisco Mercado Gallo, por no supervisarlo.

«No exageramos», le dice la CEDHJ a Espinoza Guarro

Maricarmen Rello

Público
24 de agosto de 2006

El presidente municipal Ernesto Espinoza Guarro «está mal informado», indicó el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Mauro Gallardo Pérez, en respuesta al primer edil tapatío, quien ayer nuevamente negó que se hayan efectuado castigos contra los niños del albergue infantil Casa Belem al ser trasladados al albergue para adultos El Hijo Pródigo, ambos centros manejados por la asociación civil Grupo Misionero Nazareth.

Espinosa Guarro declaró por la mañana que pediría a la CEDHJ un informe detallado que «sustente» el supuesto maltrato. Gallardo Pérez dijo que el informe lo tienen sus subalternos «desde el primer día en que la Comisión solicitó a la autoridad que tomara medidas cautelares». Incluso, anexó una copia del «acta circunstanciada» que pormenoriza los hechos. «No estamos exagerando ni mintiendo».

El primer visitador señaló que en dicha acta circunstanciada se detalla qué fue lo que se constató, los testimonios de los niños, las irregularidades en que los encontró la visitadora, quien tiene fe pública, y que son totalmente inadecuadas. «Hablamos de una posible violación a los derechos humanos; en un momento dado, el presidente municipal tendrá el resultado de la investigación, una conciliación, un informe especial o hasta una recomendación».

A su juicio, el primer edil se dejó llevar por lo que atestiguó en la visita que personalmente encabezó a Casa Belem, el pasado 11 de agosto; y aunque el visitador aplaudió el interés del alcalde y su preocupación por girar instrucciones de inmediato, «lo que vio no fueron las condiciones que privaban en el lugar a penas unos días antes. De acuerdo con los testimonios, hasta los niños estaban bañados y uniformados, cosa que no era lo habitual; podemos deducir que casi fue un maquillaje».

Respecto al decir de Espinosa Guarro, quién aseguró que ya se efectuó un estudio físico y psicológico a 28 menores que fueron reubicados en el albergue Villas Miravalle, sin encontrar indicios de maltrato físico, el visitador aclaró que los castigos eran violencia de orden psicológico, como humillaciones, «y que no dejan huellas en la piel o cuerpo». Vio difícil que un perfil psicológico pueda separar el sufrimiento que ya traían, y determinar que no tienen nada tras la estancia en el albergue.

«Están doblemente victimados, por su familia, por la situación de calle, y después por el trato denigrante». La CEDHJ está abierta a sostener una mesa de diálogo con el alcalde o funcionarios que designe, para aclarar todas las dudas. «Tenemos la documentación, los testimonios y fotografías.

Investigación en albergues llevará meses a la CEDHJ

Paola Lizárraga

Ocho Columnas
24 de agosto de 2006

La investigación que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sobre las violaciones a los derechos humanos de los niños de la calle atendidos en los albergues como Belem se llevará meses para llegar al proyecto de resolución.

Así lo comentó la entrevista el secretario ejecutivo de la CEDHJ, Eduardo Sosa Márquez, quien explicó que son muchas autoridades involucradas en el caso y bastantes las diligencias de pruebas que se tienen que desahgogar, sobre todo pruebas periciales especializadas para determinar si los niños tienen alguna secuela del maltrato del que fueron víctimas.

Indicó que apenas entrarán al periodo probatorio que podría llevar quince días aproximadamente, para acreditar que existía riesgo de que se consumaran violaciones irreparables a los derechos humanos de los menores, que en su momento al presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, le resultaron suficientes para acatar las medidas cautelares que le solicitó el organismo, con el fin de disponer de un mejor destino para los infantes.

Afirmaciones

En otro orden de ideas, Sosa Márquez indicó que las afirmaciones que hicieron en el oficio dirigido al DIF Guadalajara donde exponen los castigos que sufrieron los niños del albergue Belem tienen sustento por la inspección que realizaron los visitadores, y la información está en el expediente, por si alguna autoridad lo quiere consultar. Particularmente se refería al alcalde tapatío, Espinoza Guarro, quien declaró a Notisistema lo siguiente: «Hicimos una evaluación de cada uno de los niños, de su situación física y emocional, y no encontramos el tipo de agresiones que dijeron que habían ocurrido. Entonces, yo esperaría que la propia Comisión nos expusiera cómo llegó a esa determinación y cómo está documentada». El secretario ejecutivo enfatizó que los castigos sí existieron, y tienen testimonios de los propios menores que fueron entrevistados por la CEDHJ el día de la inspección en el albergue, incluso encontraron a un niño sentado en una lata abierta de chiles jalapeños.

«Cabe recordar que de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los representantes que acudieron a hacer la inspección a los albergues gozan de fe pública, es decir, que de lo que los visitadores dieron fe es como si lo hubiera asentado un notario público o cualquier otro funcionario judicial. No pueden presumirse desviadas o sesgadas las apreciaciones de los visitadores, sino que realmente son los hechos que dieron testimonio recabados».

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
24 de agosto de 2006

RS: Tiempo de escuchar ahora el reporte de Mauricio Ferrer, quien, como usted sabe, ha estado pendiente de lo que sucede en torno a los albergues casa Belem y El Hijo Pródigo. Hoy el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Mauro Gallardo, lamentó lo que ayer planteó ante los medios el presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, quien dijo que era una exageración lo que había dicho Derechos Humanos sobre el trato que le daban a los niños en casa Belem. ¿Qué responde la Comisión? Nos cuenta Mauricio. Mauricio, buena tarde.

MF: Qué tal, buenas tardes, Ricardo. Como decías, el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Mauro Gallardo Pérez (MG) dijo que... relató más bien que a los ocho funcionarios que se les pidió información sobre su papel en el caso del maltrato a menores en el albergue Belem, a éstos se les envió copias fotostáticas del acta constitutiva de cada uno de los casos de los menores entrevistados. Por tal motivo, lamentó la postura del alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, quien calificó las pesquisas de la Comisión como exageradas. Sobre ello, Gallardo Pérez señaló lo siguiente:

MG: Lo de Espinoza Guarro, las declaraciones, sí te puedo comentar que nosotros tenemos debidamente documentadas las situaciones en las cuales se encontraron los niños en el albergue Belem. Esa documentación fue a raíz del acta circunstanciada que levantó una visitadora de aquí de mi oficina, acompañada de la psicóloga. La visitadora tiene fe pública, entonces, todo lo que nosotros dimos a conocer a través del boletín de prensa está debidamente documentado en esta acta circunstanciada y principalmente sustentada con testimonios de los propios niños.

MF: Por cierto, informa, agregó, Ricardo, que llegaron a Derechos Humanos los informes de las ocho instituciones requeridas, así lo añadió Gallardo Pérez. Y bueno, informó que a partir de las nueve de la mañana de este jueves, un equipo de visitadores y psicólogos de la Comisión hacen una evaluación de los 28 menores que fueron trasladados de casa Belem a Villas Miravalle y el día de mañana habrá información sobre esta evaluación, cuál es la situación jurídica de los menores. Es el reporte, Ricardo.

Notisistema

Niegan que visitadores de la CEDHJ hayan mentido sobre albergues

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
24 de agosto de 2006

Los visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) serían incapaces de mentir o tergiversar la realidad que observaron en los albergues Belem y El Hijo Pródigo, asevera su secretario ejecutivo, Eduardo Sosa Márquez: «Los que acudieron a hacer la inspección en los albergues gozan de fe pública, es decir, que lo que los visitadores dieron fe, es como si hubiese asentado un notario publico o cualquier otro funcionario judicial, no pueden presumirse desviadas o sesgadas las apreciaciones de los visitadores, sino que son los hechos de los que realmente dimos testimonio». Sosa Márquez aclara que es el DIF Guadalajara y no la Comisión de Derechos Humanos, la que ahora tiene que demostrar que las condiciones en las que se encontraban los pequeños del albergue Belem cambiaron.

Notas periodísticas

Frecuencia Noticias

Sergio Bross (SB), conductor
Cristela Gutiérrez (CG), reportera

Radio Universidad
24 de agosto de 2006

SB: El DIF Guadalajara entregó el informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco de la situación que impera en el albergue Casa Belem desde que el alcalde tapatío, Ernesto Espinoza Guarro, consideró exagerada la petición del organismo. [...] Bueno, vamos a la información: el DIF Guadalajara entregó el informe del albergue Casa Belem a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cristela Gutiérrez tiene los detalles. Cristela, muy buenos días.

CG: Qué tal, Sergio, muy buenos días al auditorio. El abogado del albergue jurídico del DIF Guadalajara, Roberto Dávila (RD), informa que fue ayer miércoles cuando entregaron a la Comisión Estatal de Derechos Humanos los informes solicitados respecto al albergue Belem, lugar donde, según una denuncia presentada ante la Comisión, los menores eran víctimas de severos castigos. Los informes precisan los lineamientos y las reglas que el municipio giró al albergue Belem para su funcionamiento. Escuchemos:

RD: El primer informe, porque son dos oficios, en el primer informe nos piden cuáles son las acciones con relación a los niños que están en Belem y nos dan cinco días hábiles, mismos que se vencen hoy; y había otro donde nos piden los apoyos que se dan a albergues para personas de la tercera edad, que nos daban días naturales, y fue uno que se venció el domingo, pero nosotros no trabajamos en domingo y por eso el objetivo de pedir la prórroga.

CG: La Comisión solicitó información sobre este albergue y los que atienden a las personas de la tercera edad. Roberto Dávila informó también que los 22 niños que fueron recogidos del albergue Belem y trasladados a las Villas Miravalle están siendo evaluados por un grupo interdisciplinario integrado por diferentes autoridades y organismos civiles en materia psicológica y física; además les están aplicando exámenes antidoping, pues del resultado de estos exámenes depende el futuro de estos menores. Según datos otorgados por el DIF Guadalajara, estos niños se encuentran en etapa de diagnóstico para determinar la custodia de alguno de ellos y no se descarta la posibilidad de que sean adoptados. El reporte, Sergio.

«Error» de la CEDHJ

El Occidental
25 de agosto de 2006

Error de redacción en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sobre la petición emitida al DIF Jalisco, el documento pide información acerca de los adultos mayores, y sin embargo, el oficio se refiere a la infancia, informó el director general del Sistema DIF Jalisco, Alejandro Martínez Gómez.

«De buena fe, necesitamos aclarar un error con la CEDHJ sobre la redacción del oficio, ya que existe confusión; no se entiende qué tipo de información requiere, y nosotros queremos luz verde para mencionar nuestra postura», dijo el director general del DIF Jalisco.

Admitió que «no se cuenta con albergues en el DIF Jalisco, lo que hemos hecho es sumarnos al esfuerzo, en el apoyo a recursos con organizaciones de la sociedad civil para fortalecer los programas de investigación y becas».

Explicó que el proyecto está basado en el marco de los derechos de los niños, «y nosotros tenemos el compromiso de fortalecer los albergues de la zona metropolitana de Guadalajara».

Dijo que lo primordial es la atención para los niños, que se desarrollen en un lugar digno, que se sientan acogidos como si fuera su hogar, además de lograr que todos tengan una familia, concluyó.

Los niños de Casa Belem no cambiaron de custodios

Maricarmen Rello

Público
25 de agosto de 2006

Al cumplirse hoy un mes desde que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares para los albergues El Hijo Pródigo y Casa Belem, donde el organismo defensor detectó severas irregularidades, maltrato y castigo a los niños albergados, el problema no está resuelto. Los niños ya no se encuentran en esos lugares. Una buena parte de ellos fueron reubicados a Villas Miravalle, el albergue del DIF Guadalajara, pero a su cuidado se encuentra el mismo personal que los custodiaba en el establecimiento para adictos El Hijo Pródigo.

Visitadores adjuntos a la Primera Visitaduría de la CEDHJ se toparon con esa sorpresa ayer, cuando acudieron al albergue Villas Miravalle –cercano a la preparatoria 6, en esa colonia– para verificar las condiciones en que se reubicó a 28 menores; de al menos otros 34 no se ha detallado el paradero, y la comisión espera el informe específico que detalle el nombre y reubicación de cada niño, niña y adolescente que estaba bajo custodia del Grupo Misionero Nazareth en Casa Belem.

En efecto, el establecimiento de Miravalle es digno y dista mucho de lo que era el reducido espacio en que hasta hace poco estaban hacinados. Es descrito como un «espacio agradable», con áreas verdes y dispuesto, como su nombre lo indica, en «villas», cada una de sus servicios independientes. Este modelo de albergue pretende semejar el funcionamiento de una familia. La llamada «unidad especial» en que se dispuso a los niños del albergue infantil Casa Belem, tiene el mismo esquema.

No obstante, con los menores de edad reubicados llegaron los adultos que los custodiaban: adictos en rehabilitación, acerca de quienes no se ha comprobado que tengan la capacitación suficiente para hacerse cargo de menores de edad que cursan con circunstancias de vida en extremo difíciles: maltrato intrafamiliar, explotación laboral, abandono, adicciones, situación de calle y conflictos con la ley penal.

De acuerdo con testimonios, uno de los cuidadores es un joven de apenas dieciocho años de edad. Otro recién cumplió su tratamiento de rehabilitación. El asunto que causa escozor es que se trata de las mismas personas que los tenían bajo su cuidado en el lugar donde la CEDHJ atestiguó los castigos, sin que se haya aún deslindando responsabilidades.

Además, está por confirmarse si encima se les integraría a la nómina del DIF tapatío.

El primer visitador de la Comisión de Derechos Humanos, Mauro Gallardo Pérez, ve favorables los avances que se han registrado a un mes desde la primera intervención que tuvo el organismo y, sobre todo, considera favorable que se les haya trasladado de lugar, pero admite que aún falta información que permita explicar y resolver a fondo el conflicto.

Por lo tanto, pasará tiempo para culminar la integración de la investigación de esta queja que la

Comisión sigue por la presunta violación de los derechos humanos de los niños albergados en Casa Belem y -de forma irregular- trasladados al local de El Hijo Pródigo. Esta investigación derivará finalmente en una de tres resoluciones de parte de la Comisión:. informe especial, conciliación o, si lo amerita, una recomendación.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
25 de agosto de 2006

MF: Pues buenas noticias dentro de esta historia llamada casa Belem: la mayoría de los 22 menores que sufrían maltrato e insalubridad en dicho albergue, de acuerdo con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentan una sonrisa y hasta orgullo por el colchón en el que ahora duermen en Villas Miravalle. Bueno, pues esto así lo indica parte de la evaluación psicológica que será dada a conocer dentro de la resolución que emita el organismo a más tardar el próximo lunes. De este número de pequeños, seis fueron llevados al albergue casa Belem por diferentes autoridades, por lo que la Comisión de Derechos Humanos investigará, de acuerdo con la visita que hizo ayer a estos menores, qué papel juegan tanto el Consejo Estatal de Familia como otras instancias, así lo declaró el primer visitador Mauro Gallardo Pérez. El responsable de la investigación, Gallardo Pérez, afirmó que existen dos antiguos custodios de Casa Belem, esto es como parte de un proceso psicológico de vinculación y desvinculación en el que no se le quita de tajo al niño alguna persona de confianza para que vaya adaptándose al nuevo lugar al que pertenece. De acuerdo con una de las psicólogas de la Comisión, Lorena Valdez Ibarra (LV), los niños manifestaron confianza hacia estas dos personas y añadió las siguientes palabras:

LV: El habituarse nuevamente a una nueva situación, lo que sí vemos con gusto, que nos mostraban su cama, que [inaudible] conociendo nuevas situaciones, el hecho de tener su cocineta, de tener un espacio en condiciones agradables a la vista y sobre todo adecuadas.

MF: Bueno, a inicio de la próxima semana, Derechos Humanos dará a conocer la resolución correspondiente a este caso. Mauro Gallardo Pérez, bueno, no adelantó información sobre la situación de maltrato a los menores, pero eso sí, fue tajante y dijo que si hubo omisiones por parte de algún servidor público, la misma Comisión hará la denuncia formal ante la Procuraduría del Estado. Ricardo, éste es el informe.

RS: Muy bien. Nos contaba ayer Rodolfo Chávez Calderón, fuera de micrófonos, que a la fecha todavía la procuraduría no recibía ninguna denuncia en torno a este caso, pero eso no significa que vaya a haber, en todo caso lo está analizando la Comisión, ¿verdad?

MF: Sí, y como lo comentaba la semana pasada el mismo procurador jurídico del IJAS, Rafael Aceves Limón, él comentaba que desde la primera quincena de julio, la misma procuraduría tenía un oficio sobre esta situación y, bueno, la misma procuraduría podía haber... más bien el ministerio público podría haberlo considerado para iniciar una pesquisa en torno a este caso.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Elizabeth Raygoza (ER), reportera

Radio Universidad
28 de agosto de 2006

ER: Y si me permites, Ricardo, en otro tema, el presidente de la comisión de derechos humanos, Alberto Maldonado Chavarín (AM), anunció que en breve se realizará la última ronda de visitas al reclusorio de Puente Grande. Dijo que si bien se han superado irregularidades que se detectaron desde 2004, todavía falta mucho por hacer, sobre todo en lo que se refiere al trabajo con enfermos mentales. Aquí su voz:

AM: Estamos pidiendo una atención especial para que se le aumente el presupuesto a las instituciones que ya existen o se creen más instituciones para dar seguimiento a los enfermos mentales, como lo es el campamento o el hospital que se tiene acá en Tlajomulco, que no están aceptando a los enfermos mentales que vengan del penal; entonces, nosotros creemos que ahí pudiera haber un área adecuada, no sé, que pongan barrotes, que suban las bardas, no sé qué tengan que hacer, pero sí creemos, porque además lo vimos, creemos que se le tiene que dar un seguimiento idóneo a los enfermos mentales de los que están en Puente Grande y de los niños. Cuando visitamos el Centro de Integración para Menores, detectamos por lo menos cuatro niños, entre ellos dos niñas y dos niños, que eran enfermos mentales y su seguimiento que les estaban dando era tenerlos en un cuarto sin hacer nada, en donde los están vigilando los doctores para que no se hagan daño.

ER: Maldonado Chavarín recordó que, producto de esas visitas, ahora las mujeres son atendidas con regularidad en la prevención y diagnóstico de cáncer cérvico-uterino y de mama, los enfermos de VIH ya reciben tratamiento continuo y los talleres funcionan de manera normal. Es el reporte, Ricardo.

La Torre

Pablo Rodríguez (PR), conductor
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
28 de agosto de 2006

MF: [...] a menores. En diferentes entrevistas y medios de comunicación se supo que el secretario de Salud desconocía datos; el del DIF Jalisco pensó que sólo le requerían información sobre asilos de ancianos; y por supuesto, la declaración de Espinosa Guarro. IJAS y Desarrollo Humano respondieron en el tiempo marcado, cinco días; la Procuraduría dijo que se necesitaba una denuncia formal para emprender una averiguación. IJAS, en palabras de su procurador jurídico, Rafael Aceves Limón (RA) respondió:

RA: Si bien es cierto, no se presentó una denuncia, porque si tú presentas una denuncia formal debes tener los elementos tangibles para hacerlo, también es cierto que a través de un oficio pedimos la intervención de la Procuraduría con los datos ahí referidos, para que la Procuraduría, si así lo considera, a través del ministerio público lleve a cabo las investigaciones.

MF: ¿Cuándo le hicieron esta petición? Este oficio, ¿cuándo lo enviaron a la Procuraduría?

RA: Se hizo en los primeros días del mes, dentro de la primera quincena de julio.

MF: De acuerdo con el IJAS, son 483 instituciones de asistencia social las que operan en la entidad; 52 son para menores. Hasta 200 mil pesos puede obtener cada una de ellas por proyectos especiales. A las que dependen del gobierno se le otorgan 16 mil pesos cada año, en casa Belem, al puro estilo de rey mago, el municipio daba 50 mil pesos mensuales. Mauro Gallardo (MG), comenta:

MG: Principalmente en este caso, cuando se trató del albergue Belem, que antes era el de Las Palmas, que era administrado por el Ayuntamiento de Guadalajara que posteriormente fue entregado en comodato el edificio a ese albergue e inclusive recibe también un subsidio tanto del municipio como del propio IJAS. Entonces, principalmente por eso esas autoridades tienen la obligación de estar al pendiente, que no se lesionen los derechos de los niños y tienen la facultad de hacer auditorías para que esos destinos económicos que, desde luego son recursos públicos, se manejen con transparencia.

MF: IJAS hace revisiones mínimo cada tres meses, según Aceves Limón. El instituto da nueva licencia de trabajo por un semestre a los albergues; en la última revisión, en junio pasado, no se encontró algún testimonio de maltrato en casa Belem. En otras quizá puedan encontrar algo de esto, como dice uno de los chavos de casa Belem, quien ya estuvo en cuatro albergues.

Testimonio: Porque allá sí nos pegaban.

MF: ¿Allá sí les pegaban? ¿Sí? ¿Qué te hacían allá?

Testimonio: Allá nos pegaban con tablas con clavos o nos amenazaban.

MF: ¿Esos están también aquí en Guadalajara?

Testimonio: Sí, es Ministerios de Amor.

MF: ¿Ministerios de Amor? ¿Les pegaban y qué más les hacían?

Testimonio: Nos paraban a media noche a hacer así todo el aseo de toda la casa y a hacer ejercicio. Y si no nos comíamos la comida nos daban el doble, y hasta que se echaba a perder nos lo daban de comer.

MF: ¿Qué les daban de comer?

Testimonio: Lo que fuera... caldo de pollo, y si no nos lo comíamos, lo guardaban en el refri y hasta que estaba echado a perder, y si no te lo comías aunque estuviera echado a perder te lo tenías que comer.

MF: Lo que falta es una cultura de defensa de los derechos de los niños, pide Rogelio Padilla (RP), presidente de Mamá, AC, un organismo que desde hace 18 años trabaja con niños de la calle. De tinte privado, la institución ha logrado mantenerse y ser confiable por la calidad del trato a los menores, como dice el quijotesco educador de pelo largo.

RP: Se vale hacer todo, porque no tenemos recursos para esto. Las instituciones, sobre todo privadas, no tenemos recursos, puedes ser pobre, pobreza en las instituciones, pero que no haya desmadre, que no se vea anarquía, que no se vea, o sea, que no se vea porquería.

MF. Por lo pronto, Derechos Humanos asegura que los menores que ahora viven en Villas Miravalle ya sonríen, que ya comen mejor y que hasta presumen los colchones donde duermen. Eso es grato, luego de saber que muchos de ellos duermen cobijados entre droga, prostitución y delincuencia, en la calle, como para llegar a acurrucarse en latas de chile y terapia fuerte. Dignos de admirar, son guerreros de la calle que viven en la enfermedad física, social y política.

RP: El gobierno... creo que la responsabilidad mayor siempre reside en el Estado, definitivamente, para eso es, ¿no? El Estado para eso es, el gobierno, para garantizar gobierno, para garantizar servicio, ese servicio, una serie de servicios a la comunidad que los elige, ¿no?

[...]

PR: Bueno, pues aquí estamos ya en cabina, retomando y poniendo mucha atención en estos testimonios de los niños, y que se tiene que hacer la aclaración que invitamos al DIF Guadalajara; mencionaban que estaban cambiando los coordinadores, el licenciado Ramón Guardado, mencionaba que una disculpa, porque no podían hacer declaraciones. La Procuraduría del Estado mencionaba que qué perfil se le iba a dar a la entrevista, porque ellos nada más a las personas que tenían la necesidad de un albergue los canalizaban con el DIF Jalisco y ellos se deslindaban prácticamente de la situación. Para que luego no digan que no es plural el espacio o que no se les invitó. Adelante, Mauricio.

MF: Claro que sí, a todos los radioescuchas, como decía mi compañero Pablo, a estas instituciones se les hizo la invitación a este foro y, bueno, desgraciadamente no están aquí para conocer su opinión; ya sabemos que algunas de ellas no saben muchas cosas, ni siquiera los nombres de los niños. Y bueno, tengo aquí enfrente de mí a Eduardo Sosa Márquez (ES), él es secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que, por cierto, hace rato que estábamos... Eduardo, Lalo, ¿cómo te puedo decir?

ES: Lalo, Eduardo, como quieras.

MF: Lalo, hace rato que estábamos allá afuera en la salita de espera de la estación, comentabas de dónde surgió esta investigación, ¿alguien te hizo llegar la información? ¿Algún niño? ¿Alguna asociación? Cuéntanos un poco de dónde surge esta investigación, Lalo.

ES: Hace cerca de tres años, dos años y medio, se convocó a diversas instituciones para que acudiéramos a reunirnos para ver qué íbamos a hacer con los niños en situación de calle, y le llamaron a esa Red Interinstitucional para la Reinserción de los Menores a su Hogar u Hogar Sustituto, un nombre largo y muy pomposo. ¿Qué finalidad tenía? Estructurar políticas públicas entre todos los que ahí participaban, con apoyo de organismos de la sociedad civil, para atender el fenómeno de los niños en situación de calle, y empezamos a darnos cuenta ahí de cómo estaban diseñando estas políticas públicas ajenas a un principio de trabajo social y atendiendo más a una lógica policiaca que a una lógica, como lo mencionaba, de trabajo social. Salía un grupo de servidores públicos, un comando, en un operativo, y se dedicaban a captar niños en los cruceros de las calles; así, captar niños en operativos, nótese el lenguaje que se utilizaba. En ese operativo se les invitaba a los niños para irse a los albergues bajo la conclusión definitiva e irrevocable, indiscutible, de que todo niño en la calle, después de las diez de la noche, pues es un niño expósito, un niño que debe ser recogido por el Estado y llevado adonde hayan de disponer las leyes. El problema es que nos dimos cuenta de que no siempre se daba notificación a las autoridades a quienes les correspondía conocer de este tipo de problemas de los niños y se les enviaba a instituciones privadas no adecuadas para que ahí estuvieran un tiempo; y entonces, nos dimos cuenta de que eran enviados a albergues, por ejemplo, del grupo Perla, es un grupo derivado de estos grupos de alcohólicos anónimos que tienen terapias muy

parecidas a las que ha documentado la Comisión de Derechos Humanos en el caso de los albergues de El Hijo Pródigo y casa Belem. Ahí se sentaba a los niños bajo la terapia, «echarle humildad», la «catarsis», todas estas cuestiones, y además convivían niños con adultos y le daban el mismo trato a un chico de la calle adicto a uno que no fuese adicto, a uno que tomase alcohol o a uno que ingiriese o consumiera cualquier otro tipo de droga. No hacen diferenciación alguna. Desde entonces identificábamos que no había personal profesional, adecuado para estar a cargo de estos albergues y se hizo esa denuncia.

Hacia el interior de esa propia red se estuvieron haciendo señalizaciones en cada una de las reuniones para que se fueran corrigiendo cada uno de estos procesos; logramos que no derivasen más niños a los albergues del grupo Perla en las condiciones que estoy refiriendo, pero entonces los empezaron a derivar a otros lugares y de esos otros lugares, también recibimos otras denuncias y bueno, es que este tema realmente es un tema añejo dentro de la Comisión de Derechos Humanos, y hoy nos complace que los medios nos hayan hecho el eco, pero ustedes podrán identificar en actas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que este tema ha sido recurrente varios años señalando este tipo de irregularidades desde el tiempo que refiero.

El problema no es solamente cómo están, en qué condiciones encontramos a los niños en estos albergues, sino cómo fueron captados, cómo permanecen en estos espacios y el seguimiento de qué va a pasar después de que estén ahí. ¿Qué dice la legislación internacional? Pues, los niños como primera prioridad deben de atenderse todas sus necesidades por parte de la familia, y cuando la familia no lo puede hacer, debe subsidiariamente proporcionarla el Estado. Yo coincido con Rogelio Padilla de que el principal obligado en este caso es el Estado, digamos, este municipio, estado o federación, el estado como ente subjetivo.

En este orden de ideas, uno de los errores que se cometen de manera recurrente es el enviar a los niños a albergues, albergues así, como si toda casa vieja con un letrero de albergue en la puerta fuese un lugar digno y apropiado para tener niños. No cualquier casa vieja es un albergue. Dice la legislación internacional que lo primero que debe de hacer el Estado es procurar que el niño sea cuidado por sus propios padres, o cuando éstos no lo pueden hacer, lo deben de hacer sus familiares más cercanos, sus abuelos, sus tíos, etcétera; inclusive, el Código Civil del Estado es mucho más específico, dice: si ni los parientes lejanos pueden, entonces aquellas personas que tengan un vínculo afectivo o un vínculo religioso, digámoslo en este caso, padrinos, en el caso de la religión católica, hasta a ellos les es posible cuidar a los niños antes que...; y luego señala, así como casi al último término, si todo esto no fue posible, entonces que los envíen a instituciones públicas apropiadas. Nótese: institución, pública y apropiada, y al último de lo último, instituciones privadas adecuadas, y aquí el orden se invirtió completamente, primero a donde caiga, sea apropiado o no sea apropiado, los cuide quien los cuide. ¿Qué programas educacionales tienen? Quién sabe. ¿Culturales? Menos. ¿De recreación? Sabe. ¿Nutricional? No, no hay de eso. ¿Cultural? ¿Qué es eso?

Ese es el problema que nosotros encontramos desde hace todo este tiempo. Hoy es necesario que las autoridades recapaciten, enmienden, reconozcan que hay un acto de omisión; asuman su responsabilidad y corrijan los procesos que han estado permitiendo una violación sistemática a los derechos de los niños.

MF: Eduardo, hay una pauta, en ésta que decías, ¿dónde quedan los niños que pasan todas esos parentescos hasta llegar al padrino?, ahí entra el Consejo Estatal de Familia. Ustedes emitieron... pidieron que también ellos den un informe al respecto. ¿El Consejo Estatal de Familia qué les ha dicho hasta el momento?

ES: Ese informe que nos han remitido obra, en este momento, dentro de la queja, y dada la etapa en la que se encuentra, ya no es posible hacer públicas las actuaciones que están practicando, porque la ley nos ordena que actuemos con el debido sigilo. Hicimos la denuncia de los acontecimientos, pero ya respecto del resto de la investigación, habremos de reservarla hasta el momento de emitir un pronunciamiento.

Pero, mira, te iba a comentar, hace apenas... ahora, el mes de junio, el 8 de junio, el Comité de los Derechos del Niño, que es de las Naciones Unidas y que se encarga de vigilar el debido cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de los Niños, hizo un examen de los informes presentados por México, en virtud del artículo 44 de la Convención, y ahí le señalan al país, no solamente al estado de Jalisco, sino a todo el país, que respecto de los niños en situación de calle, le preocupa al Comité que aún siga siendo elevado el número de niños de la calle en el Estado parte, en este caso de México, que no se hayan realizado investigaciones comparativas, esto es muy importante, y que no se hayan adoptado suficientes medidas para prevenir este fenómeno y proteger a estos niños. Lo reconoce este Comité, en particular lamenta la violencia de que son objeto estos niños a mano de la policía y de otras personas. El propio Comité recomienda que el Estado parte, que México redoble sus esfuerzos para proporcionar asistencia a los niños de la calle, en particular servicios de atención de la salud. Vimos que aquí con los niños el menor cuidado, servicios de reintegración a los niños víctimas de maltratos, de abuso sexual y uso indebido de sustancias y que a los niños con problemas de salud mental se les proporcionen servicios para la atención de su problema, que también haya apoyo para su reconciliación con sus familias, enseñanza y, en particular, capacitación profesional y preparación para la vida.

¿Todo esto se estaba cumpliendo en los albergues? No. Es escalofriante imaginarnos a esta niña, auditorio, cierra por un momento tus ojos e imagina a esta niña en un cuarto oscuro, sentada en cuclillas, sobre un bote de chiles con el filo hacia arriba, sentada sobre de él y con sus manitas con las palmas extendidas hacia arriba. Es de veras indignante.

Pero eso es sólo uno de los múltiples elementos que nos deben de llevar a la reflexión para replantear la atención que le estamos dando a los niños en situación de calle, dejar de colgarles el estigma de que todos son delincuentes, de que se encuentran haciendo daños, de que van a ser finalmente delincuentes o carne de reclusorio; debemos de arroparlos con amor, con comprensión y con políticas públicas que nos permitan darles una mejor vida o posibilidades de una mejor vida a estos niños.

MF: Están fallando, ahorita dijiste, las políticas públicas. ¿En qué están fallando las políticas públicas? Más que nada, como comentaba un poquito Rogelio Padilla, en cuestión de calidad más que... muchas veces ya van al albergue cuando el albergue ya lo pintaron, ya está con pintura fresca, van las autoridades, está todo limpio, tienen a tres menores que de repente tienen pocos días de haber ingresado al lugar, para la foto nada más, ¿no? ¿Qué es lo que está faltando en políticas públicas a estas instituciones, a tu punto de vista?

ES: En este caso, responsabilidad en los términos que señala la Constitución a los servidores públicos. Todo servidor público debe de actuar en todo momento con el máximo de eficiencia, profesionalismo y legalidad, yo creo que al menos con estos tres elementos, ya del resto de los preceptos constitucionales los podríamos dejar para un poquito más al rato, pero estos tres, resultan indispensables.

Notas periodísticas

¿Qué es lo que tenemos con el problema de los niños en situación de calle? ¿Alguien lo ha definido? Sin prejuicios. ¿Alguien ha dicho cuáles son las causas estructurales que originan que los niños se encuentren en situación de calle? ¿Quién los ha cuantificado? ¿Quién ha trabajado adecuadamente con todas sus familias? ¿Quién ha visto qué alternativas de atención existen antes de llevarlos a un albergue así? ¿Quién ha atendido a sus padres adictos a drogas? Yo escuchaba a este niño que dice: «Mi mamá desde que estaba en Sinaloa se drogaba, por eso nos venimos a Jalisco», y ni en Sinaloa ni en Jalisco, nadie atendió a la madre para que la madre le diera una mejor vida a este niño.

Es por eso que el Estado tiene la obligación de atender primeramente a las familias, porque ahí es en el seno, de acuerdo con la Convención de los Derechos de los Niños, no es capricho de la Comisión, es un mandato de la ley y además es un deber moral, no solamente un mandato de la ley, que los niños, las niñas, los adolescentes vivan con su familia más cercana, allí nacieron, ahí fueron generados, ahí están sus lazos, con sus ancestros, con su historia de vida, con su historia familiar, con su historia social, es ahí donde van a consolidarse como individuos, es ahí donde debe trabajar el Estado, y creo que ésa es la parte que se está abandonando por parte del Estado.

MF: Decías que estas políticas públicas que venían haciendo estas redes interinstitucionales se estaban basando más en la captación de niños, que más bien parecía una captura de elementos policiacos a fin de cuentas. ¿Se ha encontrado, pues, en ese mismo instante en que el policía lleva al niño, lo captura, lo lleva también en situaciones de violaciones de los derechos de los niños en el transcurso en el que lo lleva al albergue?

ES: Por supuesto que sí. Y nada más para puntualizar, no era la única estrategia o política pública que utilizaban, esta de captación de los niños. Cada institución proponía algún otro tipo de medidas. Éste era el plato fuerte, había otras más; pero ¿qué fue lo que documentamos? Bueno, en una ocasión, rayando en la ingenuidad, un par de elementos policiacos confesaron delante de toda la mesa, que como no se los recibían en ningún lado a los niños, porque nada más los levantaban de la calle y no le daban aviso a ninguna autoridad, los tenían que llevar al albergue La Perla. Así, nótese la gravedad. ¿Quién es un policía para ordenar el aseguramiento de un niño? ¿Y quién es un policía, un elemento policiaco, para entregárselo a otros particulares sin el mandamiento de ninguna autoridad competente? Todo esto se fue documentando en violaciones permanentes, recurrentes a los derechos de los niños. Hoy sale todo esto, pero es una historia añeja.

MF: Pero, si lo llevan a La Perla, de seguro, bueno, yo pienso que tenían alguna instrucción de alguien, ¿no? Si no lo reciben en ningún lado, pues llévenlos ahí, o están investigando también el papel de...

ES: De quien permitía todo esto.

Mauricio: Claro.

Eduardo: Así es. Hay un acta de investigación, al margen de la queja que está siguiendo la Primera Visitaduría, hay un acta de investigación, también en la Cuarta Visitaduría, por la forma en que venía operando el grupo Perla y sus albergues.

Pablo: Me pregunta aquí en el chat María Sitenies que si se puede hacer alguna denuncia penal.

ES: Claro que sí.

PR: ¿Cómo se procede o qué se hace?

ES: Habrían de recurrir... yo me imagino que se refieren en este caso quizá a los golpes, a los maltratos, ahí hay que acudir directamente a la Procuraduría. Pero también se pudo dar el caso de que haya algún padre de familia que hayan invitado estas autoridades a sus hijos a irse a vivir con ellos al albergue y eso constituye un delito. Entonces, habrá que denunciarlo también ante la Procuraduría de Justicia del Estado y ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, porque hay una actuación irregular de parte de los servidores públicos que hayan hecho esto.

PR: Ah, perfecto. Y bueno, en el contexto del Día Estatal de los Ancianos, también la Comisión Estatal está pidiendo informes sobre los albergues o asilos que están manejando a los ancianos, ¿verdad?

ES: Sí, porque si han dejado de verificar cómo están operando los albergues para niños, bueno, no queremos correr el riesgo de que también se trate de los albergues para personas de la tercera edad, los ancianos. Y bueno, pues estamos ahorita recibiendo esos informes, ya se entregaron todos los informes de todas las autoridades que fueron requeridas el 17 de agosto para que rindieran informes.

MF: Comentaba la otra vez Mauro Gallardo Pérez, en una charla también con él, ya habían hecho otra visita, ahora a Miravalle, estos menores que fueron trasladados. ¿Cuál es la situación de estos menores? ¿Cómo se encuentran ahorita estos menores? ¿Cómo se encuentran ellos?

ES: Bueno, definitivamente han mejorado las condiciones en que se encuentran. Ahora necesitamos que nos entreguen los programas, tanto nutricionales, educativos, de recreación, de deporte, a que van a estar sujetos estos niños, de los que ya están en edad de aprender algún oficio, bueno, cómo se les va a estar proveyendo de esta instrucción. Estamos en esta parte de verificar el resto de quienes los están cuidando. Bueno, vemos personas, ahora necesitamos que nos acrediten que son personas con experiencia y con capacidad para tener a niños con estas características, que sean gente profesional en lo que se necesita que trabajen.

MF: Eduardo, por último, de mi parte, decías que hay una responsabilidad de los servidores públicos en este aspecto, y hay una omisión también al respecto. ¿Se puede castigar a los servidores públicos por esta omisión?

ES: Así es. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala las penas que habrán de aplicarse a quienes dejen de cumplir con un deber o vayan más allá de lo que la ley les faculta.

MF: Bueno, pues muchas gracias, Eduardo Sosa Márquez, secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien nos habló más sobre este tema de los albergues casa Belem y El Hijo Pródigo, y bueno, que más que nada son la punta de lanza de una investigación de muchos otros más, casi estoy seguro, no sé. ¿Tú qué dices, Eduardo?

ES: Así es. Es una investigación que nos va a dar mucha luz sobre qué se está haciendo y qué se debe de hacer en la atención de los niños que han sido víctimas de maltrato por sus familias o abandonados en situación de calle, que viven en situaciones especialmente difíciles. Pero también, probablemente, por ahí podamos echarle una revisada a las condiciones en que se encuentran los albergues de las personas de la tercera edad, con motivo hoy del día del anciano.

MF: Muchísimas gracias, Eduardo Sosa, por tu presencia y por tus conocimientos que nos compartes; y un saludo al DIF Guadalajara y a la Procuraduría de Justicia del Estado, si es que nos están escuchando sobre este tema.

Ampliarán indagatoria en los albergues

Héctor Padilla

Mural
31 de agosto de 2006

Aunque tarde, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), ya recibió todos los informes de los funcionarios públicos que solicitó, sobre sus responsabilidades en la supervisión de albergues en el estado, luego de que se acreditaron los abusos y maltratos en dos centros de atención infantil.

Con la información completa, Mauro Gallardo Pérez, primer visitador general de la CEDHJ, explicó que se buscará expandir los horizontes de la investigación, con miras a abarcar a albergues privados y casas de asilo para personas de la tercera edad.

Notisistema

El Hijo Pródigo, vacío; aseguran haber corregido anomalías

Rocío López Fonseca

Radio Metrópoli
4 de septiembre de 2006

Completamente vacío luce el albergue El Hijo Pródigo, que fue denunciado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de que en ese lugar vivían 41 personas en condiciones insalubres y eran tratadas de manera denigrante, confirma el director de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud, Juan Manuel Pérez Corona: «Ya no tiene a nadie. Él vino aquí a comparecer a decir que ya cumplió todas las anomalías que nosotros le habíamos señalado, de basura, de la cocina en mal estado, de cables descubiertos, de que no tenía colchones, de toda la basura que tenía acumulada, según esto ya corrigió». Será a más tardar el miércoles cuando la Secretaría de Salud visite de nuevo El Hijo Pródigo para verificar si realmente se corrigieron las anomalías; de ser así, sólo se retirarán los sellos de clausurado y ahora corresponde al IJAS volverle a permitir su funcionamiento.

DIF cortó a Nazareth

Maricarmen Rello

Público
22 de septiembre de 2006

El Sistema DIF Guadalajara rescindió el convenio de colaboración que sostenía desde diciembre pasado con el Grupo Misionero Nazareth, AC, por incumplimiento a las cláusulas tercera, cuarta y quinta contenidas en el mismo contrato que, en síntesis, se refieren a fallas en la operación del inmueble prestado [con domicilio en calle Las Palmas 76] y en la atención a los menores de edad que estaban bajo custodia de dicha asociación civil en el albergue Casa Belem.

En entrevista, el director jurídico del organismo, Lázaro Salas Ramírez, adelantó que el establecimiento ubicado a un costado del parque Agua Azul será remozado y adecuado para recibir el invierno próximo a indigentes que deseen pasar ahí la noche para resguardarse del frío, un uso que ya se le había dado en el pasado. Dicho inmueble es propiedad municipal y está entregado en comodato al Sistema DIF tapatío.

Este organismo sostiene que las brigadas nocturnas, en que «se invita a los niños» a dejar los cruceros y la vía pública para vivir en un albergue, «no están suspendidas», aunque Salas Ramírez aceptó que al cerrar Casa Belem no cuentan con espacio para los niños «y actuamos con limitaciones».

El funcionario aseguró que el DIF Guadalajara no tiene ningún convenio de colaboración similar establecido con el Grupo Misionero Nazareth, AC, u otra asociación civil o grupo para la prestación de servicios asistenciales. Y por lo pronto no se prevé celebrar convenios de esta naturaleza. Por lo anterior, la atención de los niños en situación de calle y en circunstancias difíciles (adicciones, maltrato infantil o abuso sexual) ha quedado totalmente a cargo del organismo tapatío.

La rescisión del convenio se llevó al cabo con fecha 11 de agosto de 2006, según copia que el director jurídico mostró a *Público*, y en la cual se advierten sellos de recibido tanto de la presidencia como de la subdirección del DIF Guadalajara, con fecha del 12 de septiembre de 2006.

Salas Ramírez indicó que esta medida se tomó con bases jurídicas y asentadas en las cláusulas que contenía el mismo convenio de colaboración, donde se preveían los casos en que se podía rescindir el contrato antes de la fecha de su vencimiento (término de la administración municipal, es decir, el 31 de diciembre de 2006).

Por el momento no hay elementos para abrir una investigación tendiente a fincar responsabilidad civil o penal al responsable del albergue Casa Belem, Alfredo de la Torre; pero advirtió que, de darse el caso de «de alguna conducta presumiblemente delictiva», se «actuará en consecuencia».

El organismo tampoco ha iniciado una auditoría, ya que la entrega de recursos públicos a la citada asociación se realizaba a cambio de la entrega «de recibos y otros documentos que deben estar, que están en la Tesorería». Incluso, aclaró que sólo les entregaron 50 mil pesos en junio y julio de 2006; y 25 mil pesos mensuales de diciembre de 2005 a mayo de 2006. En agosto, se suspendió la entrega de la partida.

Ernesto volvió a Oaxaca

Ernesto García Meza es un niño oaxaqueño que fue a trabajar con su madre en la pizca de tomates en Sinaloa. Se perdió en Guadalajara, en el viaje de regreso. Tenía catorce años cuando se le encontró deambulando en la central de autobuses. En noviembre de 2005 fue remitido al albergue Casa Belem como «extraviado». Aquí vivió diez meses, hasta ayer, en que abordó un avión que lo llevó a su estado natal.

Su odisea llegó a buen término gracias a la intervención del DIF Guadalajara, y a que hace un mes este organismo tomó el control de Casa Belem, luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) hizo pública una serie de irregularidades en el inmueble que daba refugio a niños en circunstancias difíciles.

El organismo tapatío conoció el caso cuando cerró Casa Belem y unos 30 menores fueron llevados al albergue Villas Miravalle, del DIF.

Ernesto fue entrevistado por primera vez el 15 de agosto. Se le encontró «en un fuerte estado de depresión» porque no había podido regresar con su familia, incluso con ideas suicidas. Ese mismo día ingresó a Villas Miravalle y comenzaron las gestiones para dar con su familia.

Con los datos que aportó Ernesto, se confirmó que vive en Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, y luego de muchas llamadas se logró contacto telefónico con su madre, a través de un supermercado. Se trata de una familia de escasos recursos dedicada al campo.

Ayer, acompañado de la jefa del Departamento de Trabajo Social, Carmen Rosas, el niño abordó el vuelo 943 que partió a las 8:30 am a la ciudad de México, y trasbordó al 217 que le llevó a Oaxaca. El DIF hizo contacto con la presidencia municipal de Santo Domingo Zanatepec para llevar a Ernesto a su mamá. El DIF Guadalajara pagó el avión.

Se concilia la mitad de las quejas recibidas

El total de quejas conciliadas durante el trimestre julio-septiembre fue de 417. De manera desglosada, en julio se efectuaron 156; en agosto, 145; y en septiembre fueron 116. Un dato estadístico es que las conciliaciones logradas equivalen al 50 por ciento de las quejas recibidas durante este periodo, que fueron 834. En las siguientes líneas presentamos algunos casos.

Tonalá

Suspenden a diez funcionarios

Como respuesta a una conciliación, la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá inició procedimientos administrativos contra diez de sus elementos que cometieron abusos contra dos personas en ocasiones diferentes.

Se resolvió decretar la suspensión sin goce de sueldo de los involucrados, la cual varía de cinco a treinta días, según su responsabilidad. Uno de los procedimientos también concluyó la amonestación por escrito a un funcionario que participó en los hechos.

Como parte de una conciliación diferente, la DGSPT aceptó instruir al personal a su cargo para que una vez que el abogado de barandilla determine que el infractor cuenta con el derecho de obtener su libertad previo pago de una multa, se le informe a la brevedad, haciendo constar la hora de la resolución y el momento en que fue enterado.

Asimismo, aceptó utilizar una libreta de registro o bitácora de llamadas, en donde se señale el nombre de cada detenido que realiza una llamada, el número telefónico marcado, familiar o persona que atendió la llamada, fecha y hora y en los casos que sea posible, que el detenido estampe su firma de enterado una vez que haya realizado su llamada telefónica. Lo anterior, con el fin de evitar casos como el de una mujer que acudió a la CEDHJ alegando que no se le había permitido realizar una llamada telefónica cuando fue detenida por elementos de esa dependencia.

Hospital Civil

Acepta propuesta conciliatoria

El Hospital Civil Fray Antonio Alcalde instruirá al personal de área de urología para que preste su servicio con respeto. La CEDHJ también solicitó, de ser posible, que se otorguen todas las condiciones materiales para ese propósito, pues cuentan con una mampara que regularmente se encuentra abierta.

La conciliación se originó por la queja que presentó una mujer a favor de su hijo, que fue atendido en este nosocomio por personal que se negó a revisar sus genitales en privado argumentando que esos «privilegios» no se acostumbraban ahí.

La Comisión recordó al hospital que, según la Ley General de Salud y el Reglamento de dicha ley en materia de prestación de servicios de atención médica, «el paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus

convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente».

Secretaría de Finanzas

Devuelven parte de salario retenida

La Secretaría de Finanzas reembolsó mil 480 pesos a Gabriela Amaral, debido a que la agraviada, que se desempeñaba como maestra de una escuela de gobierno, era beneficiaria de un convenio mediante el cual podía realizar compras en algunos comercios y el monto se le descontaba de su salario. Sin embargo, en una ocasión se le descontó más de 50 por ciento de su sueldo, ya que de tres mil 54 pesos le retuvieron dos mil 825. Gracias a la intervención de la CEDHJ, la Dirección de Gastos de Servicios Personales de la dependencia estatal decidió rembolsarle la cantidad que le había sido retenida por error.

Finanzas acepta pago sin condiciones

La Secretaría de Finanzas aceptó recibir el pago del impuesto de tenencia y refrendo correspondiente a los vehículos que se encontraran a nombre de un quejoso, sin condicionarle otro pago. Esto, luego de que acudió a la Recaudadora número 26 con sede en Chapala y se negaron a recibirle el pago por estos conceptos condicionándolo a que pagara multas de infracciones municipales.

Zacoalco de Torres

El ayuntamiento reconsidera su postura; reinstala conexión de agua

El propietario de un predio que había sido utilizado por los vecinos como un camino para trasladarse a la carretera, decidió delimitar su terreno por seguridad, debido a que la gasolinera establecida en el espacio sufría de algunos robos. Esta situación molestó a la gente de la comunidad, y en represalia le cortaron el suministro del agua. Lo anterior trajo como consecuencia un conflicto social que el ayuntamiento decidió resolver no conectando el agua al predio del agraviado, para evitar enfrentamientos. Sin embargo, después de varias mesas de trabajo con esta Comisión, las autoridades reconocieron la obligación que tienen de hacer imperar el Estado de derecho, por lo que reinstalaron el suministro en un área diferente a la del conflicto.

Secretaría de Educación Pública

Supervisarán el comportamiento de maestros

La CEDHJ comprobó que tres profesores de la escuela secundaria Ricardo Flores Magón acostumbraban poner calificativos a los alumnos como «drogadictos y homosexuales», insultarlos y agredirlos físicamente. Ante esta situación, se propuso a la Dirección General de Secundarias de la SEP, exhortar a los maestros por escrito y con copia a su expediente, además de ejercer una supervisión estrecha y derivarlos al área de psicopedagogía, para su atención. Las propuestas fueron aceptadas, y se espera la resolución del procedimiento psicopedagógico.

PGJE

El procurador amonesta a funcionaria del MP de Zapotlanejo

El procurador general de Justicia aceptó amonestar por escrito, con copia a su expediente, a una funcionaria de la agencia del ministerio público de Zapotlanejo. La agente ejerció, por cuestiones personales y durante sus funciones, conductas de intimidación y maltrato verbal en contra de una menor de edad.

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.

Artículos de opinión

La vida robada. Sobre la dialéctica de dolor y poder en la tortura*

Julián Marrades**

Quien ha sufrido la tortura, ya no puede sentir el mundo como su hogar
Jean Améry

En su sentido ordinario, torturar a una persona es infligirle un sufrimiento intenso y continuado para castigarla, intimidarla u obtener información. Cuando es cometida por agentes del Estado o personas a su servicio que actúan bajo su instigación o aquiescencia, la tortura adquiere un carácter político. Es esta forma de tortura la que constituye el objeto de nuestra reflexión.

La tortura política no es solamente una práctica incompatible con el Estado de derecho, sino que constituye una negación del mismo. Presupone la suspensión arbitraria, por parte del poder armado y coactivo del Estado, de los derechos y garantías individuales del adversario político, estigmatizado como enemigo, el cual, a la vez que es sometido a un trato brutal y degradante por agentes del estado, se halla desamparado e indefenso frente a los abusos de las instituciones que deberían defenderle y de las que cabría esperar protección.

La tortura opera como una herramienta de control político mediante el sufrimiento. Con independencia de la eventual participación en hechos que pudieran ser constitutivos de delito, la tortura es un recurso del poder para amedrentar, someter y destruir la capacidad de resistencia de los ciudadanos que se oponen al régimen de ocupación o gobierno. Al mismo tiempo, es una ceremonia en la que el régimen exhibe su propia fuerza en la forma ficticia de una negación del dolor que causa. Esta dimensión simbólica de la tortura es inseparable de su eficacia instrumental. El propósito de este artículo es mostrar algunos aspectos de la conexión interna que existe entre dolor y poder, tal como se manifiestan en la tortura.

Padecer dolor e infligir

La tortura consiste, primariamente, en el acto físico de infligir dolor intenso y continuado. El verdugo y la víctima comparten un espacio común, se hallan siempre próximos el uno del otro, entran en contacto, pero a la vez media una distancia infinita entre ellos: uno sólo causa dolor y el otro sólo siente dolor. Un rasgo característico del dolor es que únicamente es real para quien lo experimenta –quizás el caso paradigmático de lo que es tener certeza–, mientras que para cualquier otro está ausente, es irreal, permanece desconocido y casi invisible (pues la conducta de dolor sólo transmite una dimensión limitada de la experiencia de quien lo siente).

Tan incontestable como la realidad del dolor es, para quien lo experimenta, su aversión. El rasgo fenomenológico esencial del dolor es ser experimentado como algo repulsivo, hasta el punto de que si no despierta un sentimiento de aversión no puede ser llamado dolor.

Elaine Scarry[1] lo ha caracterizado como «una pura experiencia física de negación, un inmediato darse cuenta de algo que está y ha de estar contra uno»[2].

Esta negatividad opera en múltiples direcciones. Cuando el dolor es agudo y prolongado, pone en juego toda su fuerza expansiva: atrae sobre él toda la atención y tiende a llenar por completo la conciencia. Al tiempo que expulsa de ella cualquier contenido intelectual, emocional y perceptivo, la negatividad del dolor se manifiesta también en la disolución de aquellas fronteras que permiten a una persona preservar una privacidad benigna en su interacción con el mundo exterior. El dolor borra estos límites, produciendo en el sufriente la sensación ambigua de estar a la vez en exposición y aislado, es decir, en una forma de relación con el otro que impide compartir experiencias y en una forma de soledad que excluye la seguridad y la intimidad. Otra dimensión del dolor es su capacidad de resistirse al lenguaje e incluso de destruirlo. El dolor comienza monopolizando el lenguaje, al convertirse en su único tema, prosigue reduciendo el sonido humano a la queja y, en la medida en que aumentan su intensidad y duración, acaba destruyendo toda verbalidad y reemplazándola por el grito y, finalmente, el silencio. La negatividad del dolor adquiere su forma culminante en el hecho de enajenar al sufriente de su propio cuerpo por la vía de generar, en virtud de su esencial adversidad, la falsa percepción de que no es el cuerpo el que padece, sino el que hace sufrir, por lo que debe de haber un objeto del daño –el yo– que es el verdadero sujeto del dolor y con respecto al cual el cuerpo del sufriente se comporta como un verdugo.

Todos estos fenómenos, que son consustanciales al dolor intenso en cuanto experiencia negativa, en la tortura son amplificados y modificados –y, en cierto sentido, también falseados, como luego veremos– por la intervención de un agente humano como causa intencional del dolor. Ante todo, la aversión y la contrariedad que de suyo cualifican el dolor, en la tortura son identificados por la víctima, no sólo en su propia experiencia del dolor, sino también en la presencia exterior de alguien que se proclama enemigo y, al infligirle dolor, se convierte para el torturado en la encarnación humana de la adversidad y la repulsión: en alguien que, como el dolor propio, está presente sólo como un poder negativo que se le enfrenta también desde fuera. Pertenece a la tortura, no sólo realizar brutalmente, sino también mostrar fehacientemente la adversidad del dolor, su condición de enemigo. La disolución de la frontera entre lo privado y lo público operada por el dolor, se lleva a cabo en la tortura de una manera objetiva, pues la víctima se ve forzada a atender a los actos íntimos de su cuerpo sin ninguna intimidad, ya que está bajo vigilancia continua, y sin posibilidad de compartirlos, ya que la gente que está en contacto con ella lo está únicamente contra ella. La tendencia del dolor a saturar la conciencia del sufriente es explotada por el torturador al multiplicar continuamente sus recursos, pues está en la naturaleza de la tortura aspirar al dolor total. También la destrucción del lenguaje se halla aquí objetivada, pues el verdugo no sólo imita la obra del dolor haciendo gritar al prisionero cuando quiere que grite y haciéndole callar cuando quiere que calle, sino que, cuando le hace hablar, le fuerza a decir sólo lo que él quiere que diga, privándole de su propio lenguaje.

Por último, la tortura exacerba la percepción de división interna entre el yo y el cuerpo que es consustancial al dolor, presentándola a los ojos del sufriente como una lucha a muerte entre él mismo, como sujeto moral, y su propio cuerpo, como fuerza disgregadora de su yo. Jorge Semprún ha descrito esta experiencia en los términos siguientes: «Mi cuerpo se afirmaba a través de una insurrección visceral que pretendía negarme en tanto que ser moral. Me pedía que capitulara ante la tortura, lo exigía. Para salir vencedor de este enfrentamiento con mi cuerpo, tenía que someterlo, dominarlo, abandonándolo al sufrimiento del dolor y de la humillación»[3]. La descripción de Semprún atestigua que la tortura opera un desplazamiento –luego veremos el papel crucial que juega aquí el interrogatorio– de la dialéctica amo/esclavo desde el plano público del enfrentamiento entre el verdugo y el prisionero hasta el ámbito interior de éste, mediante el desdoblamiento entre su yo y su cuerpo. A través de ese movimiento, el torturado llega a experimentar su dolor, no sólo como efecto de una agresión del verdugo, sino también como resultado de

Artículos de opinión

una «insurrección» de su cuerpo, que el prisionero percibe como «algo» o «alguien» que se independiza de él y se rebela contra él, amenazando su identidad moral.

No sentir el propio cuerpo es un síntoma de bienestar, pues en ese estado el cuerpo es una prolongación inmediata de los propios deseos e intenciones y no se percibe como algo diferenciado del propio yo (empleando el lenguaje del dualismo, se podría decir que permanece dócilmente sumiso al alma). Al padecer tortura, por el contrario, el cuerpo, que «no era algo objetivo, algo vivo por sí mismo..., de repente se me volvía problemático, se despegaba de mí, vivía de esta separación, para sí, contra mí»[4]. Mediante el recurso a un mecanismo engañoso, el torturador induce al torturado a creer que, si cede a sus exigencias, se verá libre de sus padecimientos, y éste es el falso reclamo por el que el torturado siente que su cuerpo se separa de él y le exige que claudique. Una vez que ha llegado a este punto –y en la tortura se llega pronto a él–, el prisionero ya no tiene escapatoria, pues la experiencia de su cuerpo como un otro que se le enfrenta es en sí misma una prueba de la victoria del dolor y, por tanto, de la negación de sí. Así lo consigna Jean Améry, otra víctima de la tortura: «Quien durante la tortura se siente vencido por el dolor, percibe su cuerpo de un modo totalmente novedoso. Su carne se realiza de forma total en la autonegación...

Sólo en la tortura el hombre se transforma totalmente en carne... El torturado que aúlla de dolor es sólo cuerpo y nada más»[5]. El dolor infligido por el verdugo clava al prisionero a su propio cuerpo, lo reduce a carne y, mediante esta reducción, le hace vivir su propio cese, transportándolo a los umbrales de la muerte.

A través de todo este proceso, la tortura se revela como «una forma consumada de aniquilación total de la existencia»[6]. Se trata de una aniquilación total, porque quiebra un elemento constitutivo de la condición moral del prisionero –la confianza en el prójimo–, y porque lo hace definitivamente. De los cimientos sobre los que se construye una vida humana forma parte la certeza primaria en que los otros respetarán la integridad física de uno, o en que, si le agraden, le dejarán defenderse o, al menos, ser socorrido por terceros[7].

La tortura desmorona esa confianza, que ya no volverá a restablecerse. Los testimonios de las víctimas, en este sentido, son aterradores. Una mujer de 27 años, detenida y torturada en 1974 por el régimen de Pinochet, declara treinta años después a la Comisión creada por el presidente Lagos Escobar para investigar la tortura en la época de la dictadura militar: «Le tengo miedo a la gente, a su lado malo, irracional, brutal. Me siento frágil, aniquilada, ya no confío en nadie»[8]. «Quedé afectado para siempre, en las noches no duermo, siento un miedo paralizante al escuchar vehículos cercanos a mi hogar o al ver uniformados», declara a esa misma Comisión un hombre torturado en 1973, a los 26 años. Y otra víctima, una mujer detenida y torturada en 1975, a los 23 años, confiesa: «Mi vida cambió para siempre con la prisión, la tortura y todo lo demás»[9].

«Quedé afectado para siempre, en las noches no duermo, siento un miedo paralizante al escuchar vehículos cercanos a mi hogar o al ver uniformados»

La capacidad aniquiladora de la tortura deriva, en parte, de las condiciones de soledad e indefensión en que se halla la víctima. En tales circunstancias, el verdugo hace sentir al prisionero, mientras le propina golpes o descargas eléctricas, que no puede esperar ayuda de él ni de nadie. Mediante su acción continua y obstinada, el verdugo se constituye a sí mismo en un soberano absoluto cuyo atributo esencial es autoafirmarse a través de la negación radical del prójimo[10]. Está en manos del verdugo torturar o interrumpir la tortura cuando quiere. Él es «señor de la carne y del espíritu, de la vida y de la muerte. Así, la tortura supone una inversión absoluta del mundo social: en éste podemos vivir sólo si reconocemos la vida también al prójimo, si dominamos el impulso expansivo del yo, si mitigamos su sufrimiento. Pero en el mundo de la tortura, el hombre subsiste sólo en la destrucción del otro»[11].

Importa ahora precisar el sentido conceptual de esa destrucción o aniquilación del otro llevada a cabo por la tortura. No se trata

propiamente de matarlo. En el proceso de la tortura se puede llegar a producir la muerte del prisionero, pero más por accidente que como objetivo principal, pues, si fuera ése, no haría falta atormentarle. Por otro lado, como el daño causado por la tortura afecta a la persona entera o, si se quiere, al núcleo de su identidad, frecuentemente se alude a la negación de la «dignidad humana» del prisionero como principal efecto destructivo de la tortura. Améry se ha mostrado reticente a emplear este concepto, dado su carácter abstracto e impreciso. Aquí describiremos en términos de «mundo personal» aquello que la tortura trata de destruir[12].

Si entendemos por mundo el conjunto de objetos (personas, cosas, acciones, instituciones) que adquieren para una persona la significación existencial primaria de hacerle bien, podemos decir que hacerse un mundo propio y tenerlo son rasgos constitutivos de «ser persona» y de «vivir en un mundo humano». El poder es la capacidad efectiva de una persona para extenderse a sí misma -sus intenciones, propósitos, expectativas, etcétera -más allá de los límites de su propio cuerpo, y de objetivarse en actos y obras que tienen existencia para otras personas. Es, pues, una capacidad de hacer mundo y de mantenerlo, pero es igualmente la capacidad de deshacerlo, en uno mismo y en otras personas. Dado que no es más consustancial al poder construir que destruir, es radicalmente peligroso, ya que, siendo necesario para hacerse y tener un mundo personal –lo cual es experimentado como un bien–, está en su naturaleza la posibilidad de ser tanto benéfico como maléfico.

El dolor continuo e intenso que el verdugo inflige al prisionero aplasta su mundo personal y destruye elementos del mismo. Mientras lo siente, el dolor contrae a la persona a los límites estrictos de su cuerpo o, más exactamente, a los límites de su experiencia de dolor. Sus otras sensaciones, sus ideas, sus sentimientos, sus convicciones más arraigadas, sus lealtades más profundas, el recuerdo de las personas más queridas (familiares, amigos, compañeros), quedan borrados y como expulsados de su conciencia por el dolor. Pero sus efectos destructivos no afectan sólo al contenido presente de su conciencia, sino también a su vida en adelante, amputándole y expropiándole elementos de su mundo personal que en el futuro ya no experimentará como benignos, sino como malignos.

Consideremos, a título de ejemplo, algunos de esos elementos del mundo personal del prisionero que la tortura destroza, muchas veces para siempre. La tortura suele tener lugar en un recinto cerrado; el verdugo emplea con frecuencia, como instrumentos de tortura, no sólo su cuerpo (sus puños, sus pies) y armas propiamente dichas (pistolas, fusiles, cuchillos, etcétera), sino también otros artefactos (cadenas, cuerdas, látigos, electricidad, agua, sillas, bañeras, bolsas de plástico, etcétera) que pasan a engrosar su armería. Mientras atormenta con ellos al prisionero, lo insulta, lo amenaza, le hace preguntas, le da órdenes. Muchas de las cosas, las palabras y las acciones que forman parte del entorno y del proceso de la tortura le eran familiares al prisionero, es decir, formaban parte de su mundo personal. El prisionero probablemente tenía en su casa una habitación propia: un recinto cuyas paredes protegían su cuerpo de las inseguridades del exterior y cuyas puertas y ventanas permitían salir y entrar tanto a él como a quienes él quisiera; un recinto, en suma, cuya clausura preservaba las formas benignas de intimidad y soledad de interferencias ajenas, dejando siempre abierta la posibilidad de comunicación con los otros. La celda de tortura está hecha justo para los fines contrarios: para poder agredir al prisionero en condiciones de aislamiento tales, que ni él pueda salir ni nadie del mundo exterior pueda entrar a auxiliarle, ni siquiera oír sus gritos.

El hermetismo del recinto, lejos de proteger la intimidad y soledad del torturado, es empleado por el verdugo como un arma para violar impunemente esa intimidad y esa soledad. La cámara de tortura destruye la habitación. Habiendo sido expulsadas de su mundo personal, la clausura entre cuatro paredes y la soledad serán experimentadas en el futuro por el prisionero, no como bienes, sino como males. Algo similar ocurrirá con otros objetos, con otras prácticas, con otras instituciones. Citemos algunos testimonios de víctimas de la tortura en Chile durante el régimen de Pinochet.

Hombre, detenido en febrero de 1974. Relato de su reclusión en la Academia Naval de Guerra (cuartel Silva Palma), V Región: «Se me hizo desnudar y ponerme bajo la ducha, mientras caía el agua me propinaban descargas eléctricas, las que en esas condiciones producían un efecto mayor que la electricidad en el cuerpo seco; mientras se me hacía esto no se me formuló pregunta alguna, sólo insultos y amenazas».

Hombre, detenido en octubre de 1985. Relato de su reclusión en el cuartel de la CNI de calle Borgaño, en Santiago, Región Metropolitana: «Llegué vendado. Me dieron golpes en costillas y estómago. Luego fui amarrado a una cama y me aplicaron corrientes en varios sectores de mi cuerpo: pies, manos, pene y muslos. Después me examinó al parecer un médico, para certificar si tenía problemas con la electricidad. Al parecer no tuve problemas, pues me siguieron torturando».

Hombre, detenido en septiembre de 1973. Relato de su reclusión en el Regimiento Chillán, VIII Región: «Me alimentaron con porotos y garbanzos con gusanos y con olor a fecas insoportables, pero con hambre tuve que comer». Hombre, detenido en noviembre de 1973. Relato de su reclusión en el Campo de Prisioneros Chacabaco, II Región: «Además fui golpeado en las plantas de los pies descalzos con un palo solamente porque mi segundo nombre es Augusto».

Mujer, detenida en febrero de 1975. Relato de su reclusión en el recinto de la DINA Villa Grimaldi, Región Metropolitana: «Se me obligaba a hacer mis necesidades con la puerta abierta mientras los guardias me miraban y se mofaban de mí, se me obligaba a sentarme en la taza del baño con restos de excrementos y orina y sin que me permitieran limpiar un poco la taza antes de sentarme o limpiarme yo cuando ya había hecho mis necesidades. Exigencia de controlar el organismo de tal modo que la orina y los excrementos debían salir del cuerpo a horarios fijados por ellos. En caso contrario, se amenazaba con que si no se controlaba el organismo, te obligarían a comer tus excrementos o a beber tu orina»[13].

Entre los testimonios recogidos en el Informe de la Comisión, los hay mucho más espeluznantes que los que acabo de citar. Quienes no hemos padecido tortura podemos pensar que los daños referidos en los testimonios citados, con ser brutales e incluso atroces en algunos casos, fueron puntuales y pudieron no dejar secuelas posteriores. Pero esta conclusión es simplemente falsa. La cama, la ducha, la cocina, el baño, la taza del váter, la medicina, son cosas e instituciones creadas por los seres humanos con fines benéficos. La cama es un lugar para el descanso, el goce y el cuidado de la salud; la ducha y la bañera son objetos producidos para asear y tonificar nuestro cuerpo; la taza del váter nos permite defecar sin mancharnos con nuestros excrementos; la medicina es un conjunto de conocimientos y técnicas orientados a prevenir y curar enfermedades; la cocina es una práctica destinada a civilizar la ingesta de nutrientes, convirtiéndola en objeto de gusto. Cuando el verdugo amarra al prisionero a una cama para aplicarle descargas eléctricas, la convierte en un arma contra él y la destruye como cama. Aunque la electricidad no deje señales en su cuerpo, cuando el prisionero más adelante se acueste en una cama para descansar, hacer el amor o reponerse de una enfermedad, algo dentro de él le dificultará hacerlo con naturalidad, o incluso puede llegar a impedírselo: esos bienes habrán quedado dañados para siempre y, en esa medida, extirpados de su vida, expulsados de su mundo personal. Algo semejante ocurre cuando se obliga al prisionero a comer excrementos o alimentos podridos –en este caso, el verdugo usa el hambre del torturado como un arma contra él–, o cuando se destruye la medicina al emplearla en contra de sus fines benéficos. Incluso un acto tan estúpido como la paliza propinada a un prisionero por el mero hecho de llamarse Augusto, socava su confianza en la práctica del juego de lenguaje de dar razones. Que un enemigo del régimen se llame como su jefe no puede ser el motivo real de la paliza, pero, al aducirlo, el verdugo falsea la práctica civilizada de dar razones, destruyendo así otro aspecto del mundo personal del prisionero. Al castigarle por un hecho del que el prisionero obviamente no es responsable, el torturador escenifica que el régimen en cuyo nombre actúa se arroga el poder de decidir qué es una razón y qué no lo es.

He hecho referencia a estos casos particulares para poner de manifiesto que todos los actos de tortura, incluso aquellos que pueden parecer menos cruentos, son asoladores, pues desmantelan el mundo personal del torturado, lo arrasan, lo aniquilan. A este efecto devastador aluden las víctimas cuando, muchos años más tarde, declaran cosas como estas: «Fui sacado de ahí en forma inhumana y nunca más logré vivir humanamente» (hombre torturado a los 21 años), «Se me cerraron las posibilidades para ser normal» (hombre torturado a los 18 años), «Se me derrumbó el mundo» (hombre torturado a los 31 años), «Siento gran dolor e impotencia por la injusticia, por la vida que me fue robada» (mujer torturada a los 14 años)[14]. Rafael Sánchez Ferlosio atribuye la corriente reputación del asesinato como un daño mayor que la tortura a una mentalidad «de agente de seguros», pues se basa en la presunción de que, al dejar viva una persona, cabe, en caso de error, la eventual posibilidad de indemnizarla[15]. los testimonios de las personas que han padecido tortura desmienten esta mentalidad y acreditan que la tortura es el mayor de los males concebibles, pues peor que matar a alguien es dejarle vivo robándole la vida.

La interacción de cuerpo

La anulación del mundo personal es un efecto del dolor mismo, independientemente de la circunstancia que lo origine. Lo peculiar de la tortura consiste en falsear la percepción de esta conexión causal, de tal modo que el dolor aparezca, tanto ante sus propios ojos como ante los del verdugo, conectado con una acción del prisionero y, de este modo, inseparablemente ligado a sentimientos de culpa, vergüenza y humillación. El mecanismo empleado a tal efecto es el interrogatorio, un acto verbal que acompaña al acto físico de infligir dolor y que constituye un aspecto esencial de la tortura, y no un mero episodio de la misma. Veamos por qué.

Se tiende a pensar que el objetivo de la tortura es sonsacar al prisionero una información crucial para el régimen, que de otro modo no lograría obtener. Sin embargo, es fácilmente comprobable que, por cada caso en que es interrogado alguien que posee información importante, hay centenares de personas que son torturadas a sabiendas de que no pueden conocer datos que supongan una amenaza real para la estabilidad o la autoimagen del régimen.

Por volver de nuevo al caso chileno, de las 27 255 personas que prestaron declaración ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 94 por ciento refirió con testimonios validados haber sufrido tortura durante su detención ocurrida durante el periodo que media entre septiembre de 1973 y marzo de 1990[16]. La mayoría de los comparecientes (18 364 personas) declararon haber sido detenidos entre septiembre y diciembre de 1973. «Durante este periodo, especialmente los días inmediatamente posteriores al 11 de septiembre, se produjeron arrestos masivos en allanamientos a empresas, poblaciones, asentamientos campesinos, centros mineros y universidades [...] Hubo además personas detenidas en sus domicilios, lugares de trabajo o reunión y en la vía pública [...] Es preciso aclarar que la mayoría de estas detenciones se efectuaron por orden de las jefaturas de estado de sitio, en virtud de las disposiciones de los estados de excepción constitucional, sin formular cargos o acusaciones [...] Los testimonios recibidos correspondientes a este periodo indican que la tortura y los maltratos comenzaron a practicarse desde el instante de la aprehensión, se prolongaron durante los traslados a los recintos de detención, y continuaron tras verificarse el ingreso en los mismos»[17]. ¿Alguien puede creer que los millares de ciudadanos chilenos que fueron detenidos y torturados en esos tres meses lo fueron porque podían suponer un peligro real para un régimen que tenía el apoyo en bloque del ejército y de la policía? ¿Alguien cree que los prisioneros iraquíes de la cárcel de Abu Ghraib que consta que fueron torturados por soldados americanos y británicos, lo fueron porque había indicios racionales de que poseían información crítica para el ejército de ocupación? Si no es verosímil que así fuera ni en el caso del golpe de Estado de Pinochet ni en el caso de la invasión estadounidense de Irak -y cabe suponer que tampoco en la inmensa

Artículos de opinión

mayoría de los casos de tortura política, que suele presentarse ante la opinión pública con la coartada de ser un procedimiento necesario para garantizar la seguridad del régimen-, entonces ¿por qué se tortura? La pregunta es, sin duda, compleja, y está lejos de mis pretensiones darle una respuesta exhaustiva. Me limitaré a apuntar algunas reflexiones, sugeridas por el enfoque que Elaine Scarry hace del problema, al situar el punto de mira en las diversas interacciones entre cuerpo y voz –entre dolor y poder– que tienen lugar en el proceso de la tortura[18].

Hay una distancia enorme entre la realidad física del verdugo y la del prisionero. Lo que tiene el prisionero en el plano físico es dolor: experimenta una aniquilación que es sentida por él y por nadie más. El verdugo, en cambio, no tiene dolor, es decir, en el plano físico sólo experimenta la ausencia de esa aniquilación. En tanto que su experiencia es la de un no tener, la distancia que existe entre ambos resulta invisible para el verdugo. Para experimentar esa distancia en términos de un tener, para hacerla visible, el verdugo necesita trasladarla al plano verbal. El interrogatorio es una pieza crucial de la tortura, en tanto que permite hacer visible en términos de poder la diferencia que invisiblemente tiene lugar en términos de dolor.

El interrogatorio es una pieza crucial de la tortura, en tanto que permite hacer visible en términos de poder la diferencia que invisiblemente tiene lugar en términos de dolor

La distancia comienza ya a hacerse visible en el propio lenguaje empleado para describir la «pregunta» y la «respuesta». La pregunta es entendida como motivo, es decir, como la razón esgrimida para infligir dolor al prisionero; la respuesta, por otro lado, es nombrada e interpretada como confesión, con las connotaciones negativas de «delación» y «traición» que tiene esa palabra en contextos como éste, no sólo para el verdugo, sino también para la gente que odia la tortura e incluso para el propio torturado. Pero ese lenguaje es completamente falseador: ni la pregunta es el motivo de la tortura, pues, como hemos visto, en la mayoría de los casos el régimen en cuya representación actúa el torturador carece de fundamento para suponer que el prisionero tiene información relevante; ni la respuesta es una traición, pues sólo puede ser calificado de tal un acto intencional y libre, mientras que la respuesta que da el torturado, en tanto que provocada por el dolor, es siempre forzada y ciega[19]. Llama la atención, en este sentido, que en su «Discurso sobre la tortura», que data de 1792, el magistrado Juan Pablo Forner ya denunciara como injusto y absurdo el uso de la tortura como medio para averiguar la comisión de un delito: injusto, porque, al no ser nunca «absolutamente inexcusable para que no decaiga el Estado», vulnera necesariamente el principio de seguridad de las personas que constituye «el objeto principal de la comunidad civil», el cual sienta el imperativo de que «ningún hombre dañe impunemente a otro»; y absurdo, porque absurda es la máxima que vincula la verdad con el martirio. «¿Es que hay en el tormento –se pregunta Forner– algún influjo físico para hacer que el hombre atormentado diga absolutamente la verdad? [...] Si de cualquier modo se ha de padecer, ¿qué más da mentir que decir la verdad, especialmente cuando se trata de descubrir cómplices?»[20]. Ahora bien, mienta o no mienta, el prisionero experimenta el dolor irremediablemente. ¿No es ello prueba de que la confesión, más que un medio para averiguar si el prisionero es o no digno de castigo, es un modo de legitimar el tormento mismo?

El falseamiento del lenguaje del interrogatorio sirve doblemente a los intereses del verdugo: de un lado, porque le provee de una justificación para su crueldad (es como si dijera: «me veo obligado a dañar al prisionero para evitar a la autoridad a la que represento y sirvo el perjuicio que teme del prisionero»); de otro lado, porque, al ser considerada la respuesta como una traición incluso por el propio prisionero, ello trae consigo que perciba como causa de su aniquilación su propia voz, más que su dolor. De este modo se opera una inversión radical de la realidad moral de la tortura: el torturador se siente libre de toda responsabilidad y el torturado se siente avergonzado y culpable. Esta inversión es relevante tanto para el verdugo como para quien tiene noticia de la tortura, por varias razones. Es difícil imaginar una situación en que la atribución de responsabilidades y la

línea divisoria que separa la culpa de la inocencia resulten más fáciles de fijar, hasta el punto de que, cuando uno ve el acto físico de la tortura o se entera de él, casi ha de hacerse violencia para reprimir el impulso natural a identificarse con el que sufre y cargar toda la responsabilidad en la cuenta de quien, no sólo hace padecer a otro, sino que lo hace además sin darle ninguna oportunidad de defenderse, ensañándose con él y con total impunidad. De ahí la importancia de derivar la atención hacia el aspecto verbal de la tortura, a fin de dar crédito al torturador. «Esta interrupción y cambio de dirección de un reflejo moral básico –observa Scarry– es indicio de la clase de interacciones entre cuerpo y voz que ocurren en la tortura, y da a entender por qué la inflicción de dolor físico agudo está inevitablemente acompañada del interrogatorio»[21]. Mediante la tergiversación del sentido de la pregunta y la respuesta, y su engañosa interpretación en términos de «motivo» y «traición», quien tiene noticia de la tortura absuelve de responsabilidad al verdugo y culpabiliza al prisionero. La importancia de esta inversión es obvia: si quien tiene noticia creyera que el verdugo actúa de manera injusta y arbitraria, tendría motivos para sentirse amenazado por el régimen que representa; al absolver al torturador, por el contrario, se alinea con el régimen y ello le permite sentirse seguro[22]. Incluso el propio torturador necesita el recurso al interrogatorio como medio de falsearse su propia acción, no sólo porque ello le facilita seguir torturando, sino también porque, al creer que lo hace justificadamente, ello le permite hacerse la idea de que no forma parte de un mundo caótico en el que podría invertirse la situación y pasar él a ser el torturado[23].

Por lo que respecta al prisionero, el falseamiento del lenguaje del interrogatorio tiene para él efectos devastadores. Así como para el verdugo la «pregunta» es –como el infligir dolor– una forma de dañar, para el torturado la «confesión» es una traición a sí mismo y, en esa medida, una forma de dañarse. El interrogatorio objetiva y agranda en el plano de la voz la distancia que media entre el torturador y el torturado en el plano del dolor, al mismo tiempo que falsea la percepción de esa distancia. El dolor que padece impide al prisionero ser sujeto de cualquier acción (pensar en cualquier cosa, adoptar por propia iniciativa cualquier postura, hacer cualquier movimiento). Como ya se ha apuntado, el dolor contrae su yo en los límites de sus sensaciones dolorosas, disuelve su mundo personal, lo aniquila. Sin embargo, al forzarle a confesar, el verdugo produce la ficción de que el aniquilado es el agente de su propia aniquilación. El verdugo explota así, engañosamente, la potencia objetivadora que tiene de suyo el dolor y que, según vimos, hace sentir al sufriente su propio cuerpo, no sólo como algo que le duele, sino como algo que le hace daño. «El cuerpo del prisionero –en sus fuerzas físicas, en sus poderes sensoriales, en sus necesidades y deseos, en sus formas de darse placer y, finalmente, incluso en sus propios gestos y movimientos amistosos respecto a sí mismo– es, como la voz del prisionero, convertido en un arma contra él, convertido en traidor en beneficio del enemigo, convertido en enemigo»[24]. A través de la pantomima de la «confesión», el verdugo finge –y el torturado es inducido a creer– que quien padece la tortura es también el responsable de su padecimiento.

El proceso de disolución del mundo del prisionero en que consiste la tortura no acaba aquí. La apariencia humana que tenía la voz del prisionero en la «confesión» –apariencia falsa, o falseada, pues el dolor que arranca su declaración impide radicalmente que ésta sea un genuino acto de habla y que las palabras que dice tengan realmente el sentido que parecen tener– ha de ser también destruida. La apariencia de lenguaje, de que todavía persiste entre torturador y torturado el vínculo civilizado de una conversación, es destruida mediante la transformación de la voz en grito. Una vez que se ha apropiado de las palabras de la confesión del prisionero, el verdugo le expropia de todas las palabras y reduce sus sonidos a la forma no civilizada del alarido, del grito, del jadeo. La tortura alcanza su culminación cuando el prisionero deviene mera carne y, correspondientemente, el verdugo se convierte en mera voz. Este último aspecto es, precisamente, el que constituye la tortura en una apoteosis del poder. Concluiremos nuestra

Artículos de opinión

reflexión con un breve comentario sobre este punto.

La dominación tanto física como verbal del verdugo sobre la víctima «requiere que el prisionero devenga cada vez más un cuerpo colosal sin voz y el torturador una voz colosal (compuesta de dos voces) sin cuerpo»[25]. Dicho de otro modo, exige que el prisionero se experimente a sí mismo sólo en términos de sentir, y el torturador se experimente a sí mismo sólo en términos de hacer; que el primero se contraiga cada vez más y el segundo se extienda cada vez más. Obviamente, ambas exigencias son correlativas. La autoexpansión del verdugo se produce mediante su acción de torturar, que transforma todo cuanto está real o alusivamente presente (sus golpes, sus preguntas e insultos, la celda, los objetos que emplea para dañar al prisionero, los gritos de éste, sus familiares y amigos, sus lealtades, etcétera) en arma. Un arma tiene dos extremos. Por uno de ellos, entra en el cuerpo y causa dolor.

Pero el dolor es algo que tiene tanta realidad para quien lo padece como irrealidad para quien no lo padece. Precisamente el otro extremo del arma –aquel que está en manos del que la maneja y se sirve de ella para causar dolor a otro– está destinado a hacer visible el dolor. ¿Cómo? No, desde luego, en la forma de dolor, sino en la forma de poder. Lo que visibiliza el arma es su poder de causar dolor. Y lo hace, justamente, al transferir los atributos del dolor (su realidad, su totalidad, su capacidad para eclipsar todo lo demás, su fuerza para disolver el mundo) al poder de quien la empuña y, sobre todo, de quien éste representa.

Mediante esta transferencia, el poder expropia al dolor de sus atributos y se los apropia a sí mismo. Su afirmación como poder es la contraparte de su negación del dolor. Ambas cosas son esenciales al poder y, por supuesto, a la tortura. Pues tan esencial a la tortura es infligir dolor como, a la vez, objetivarlo y hacerlo visible en todo cuanto existe y ocurre en su entorno. Pero esta objetivación del dolor constituye, en sí misma, una negación del dolor en cuanto tal y su conversión en signo de poder, en emblema de la fuerza del régimen en cuya representación actúa el torturador.

Negar el dolor, cegarse a él, no es un simple fenómeno concomitante del poder, sino un hecho internamente conectado con él. El pensamiento político liberal considera la tortura como un abuso de poder, como una práctica aberrante consustancial a las formas totalitarias del Estado, que sólo puede llegar a producirse en el orden democrático actual por accidente y de manera excepcional. Sin embargo, esta idea no deja de ser una forma de protegerse de la realidad, en la fácil presunción de que algo tan «bárbaro» o «salvaje» no puede pertenecer a nuestro mundo. Pues, si se descubre la tendencia inmanente del poder a la dominación –a afirmar la existencia de quien lo detenta mediante la negación de aquel contra el que se ejerce–, tal vez se llegue a la inquietante conclusión de que la tortura anida siempre en las entrañas mismas del Estado, como una hidra que renace cada vez que se le cree dominada.

---

*Julián Marrades es profesor de Filosofía en la Universitat de Valencia. Este artículo forma parte del Proyecto de Investigación «Creencia, Motivación y Verdad», subvencionado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la Generalitat Valenciana.

El texto fue publicado y cedido amablemente por la revista española *Pasajes*, en su número 17 de la primavera de 2005.

Notas:

1 Ronald Melzack, *The Puzzle of Pain*, Nueva York, Basic Books, 1973, p. 47.
2 Elaine Scarry, *The Body in Pain. The Making and Unmaking of the World*, Nueva York, Oxford University Press, 1987, p. 52.
3 Jorge Semprún, *La escritura o la vida*, Barcelona, Tusquets, 1998, p. 126.
4 Semprún, *ibid*., pp.
5 Jean Améry, *Más allá de la culpa y la expiación*, Valencia, Pre-Textos, 2001, p. 98.
6 Améry, *op. cit*., p. 91.
7 Améry, *ibid*., p. 90- 92.
8 Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Santiago de Chile, 2004, p. 601.
9 *Ibid.*, p. 597.
10 Aquí puede verse un rasgo de sadismo, entendido, no como mera patología sexual, sino en términos de una psicología existencial, en el sentido en que interpretaron el pensamiento de Sade Jean Améry y Georges Bataille (Améry, *op. cit*., p. 99-100; G. Bataille, *El erotismo*, Barcelona, Tusquets, 2002, págs. 170 y ss.) y, antes que ellos, Maurice Blanchot.
11 Améry, *op. cit*., p. 101.
12 Me han resultado iluminadores los conceptos de «hacer mundo» y «deshacer mundo» introducidos por Scarry en su libro

The Body in Pain, si bien haré aquí un uso bastante libre.
13 Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura en Chile, pp. 269-270 y 275- 276.
14 Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura en Chile, pp. 597-598 y 592.
15 Rafael Sánchez Ferlosio, *Vendrán más años malos y nos harán más ciegos*.
16 Véase el citado Informe, cap. IV.
17 Ibid., pp. 232 y 234-235.
18 Cf. Scarry, *The Body in Pain*, pp.. 28 y ss. 36
19 Es ciega, en tanto que responde al falso supuesto de que servirá para que cese el tormento, lo cual lleva al torturado a decir lo que cree que el verdugo quiere escuchar, aunque sea calumniándose a sí mismo o a otros.
20 J. P. Forner, *Discurso sobre la tortura*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 158, 142 y 155-156. Este memorable texto del ilustrado español, escrito en réplica a una apología de la tortura hecha pública en 1774 por el canónigo de la catedral de Sevilla Pedro de Castro, ha permanecido inédito hasta esta edición.
21 Scarry, *op. cit*., pp. 35-36.
22 Josep Corbí, «Emociones morales en la flecha del tiempo: un esquema de la experiencia del daño», en *Azafea* (en prensa).
23 Esta posibilidad de cambiar de dirección, inherente al arma, es explotada literariamente por Kafka en su relato «En la colonia penitenciaria».
24 Scarry, *op. cit*., p. 57.
25 Scarry, *ibid*., p. 57.

El derecho a la educación, un derecho inequitativo

Doctor Gabino Cárdenas Olivares*

Artículos de opinión

1. El derecho

En este periodo de transición de gobierno federal que estamos viviendo –del gobierno de Fox al de Felipe Calderón– se hace necesaria la reflexión educativa para cuestionarnos qué hace falta para que el derecho a la educación que la Constitución Política garantiza a los mexicanos en su artículo tercero, sea una realidad. Reconocemos que el derecho a la educación en nuestro país está lejos de cumplirse en su totalidad, debido al cúmulo de dificultades que enfrenta un país como el nuestro para satisfacerlo. Sabemos que la educación es el cimiento del desarrollo de los pueblos; sin embargo, es paradójico el lugar que ocupa en los programas de los gobiernos de los países en vías de desarrollo y, por ende, en el presupuesto destinado para su efecto.

Si la educación es la puerta al desarrollo, es lamentable que en México todavía se mantenga una cerradura en el presupuesto

Si la educación es la puerta al desarrollo, es lamentable que en México todavía se mantenga una cerradura en el presupuesto y que su distribución inequitativa repercuta necesariamente en la insatisfacción del derecho a la educación para la población total de nuestro país. Aunado a este problema tenemos el de la calidad educativa que contribuya a la solución de los problemas locales y nacionales, así como al desarrollo de habilidades para la competencia internacional en el marco de la globalización mundial, independientemente de la postura personal frente a este fenómeno social. Si la educación es un derecho difícil de satisfacer en los países en vías de desarrollo, porque en las sociedades con mayor índice de inequidad social su acceso está determinado más por la economía que por la equidad, la cobertura educativa debería ser prioritaria en los programas de los gobiernos municipales, estatales y del federal.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dictamina que «Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria...» La Ley General de Educación (1993, reformada en 2003), norma *per se* este derecho y lo explicita en su articulo segundo. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), sin carácter legislativo, pero aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 26, estipula que «Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos...» La educación es, pues, un derecho humano reconocido universalmente e inalienable para

los mexicanos según la magna legislación de nuestro país.

Sin embargo, el hecho de tener derecho a la educación no significa que éste sea ejercido por todos los mexicanos, porque de hecho su realización no depende sólo de la voluntad de los individuos, sino de que el Estado la garantice para toda la población con la infraestructura, el personal, los recursos necesarios y, principalmente, con las condiciones económicas que permitan a todos los niños y jóvenes tener acceso a ella, incluso con la obligatoriedad que se le imputa. La educación básica es un derecho de todos los mexicanos desde 1917, así lo norma la Constitución como ley suprema. Esto significa que, por derecho al menos, en México todos los niños hasta los quince años de edad habrían cursado los ciclos de la educación básica. Pero la realidad es distinta. Sabemos que por múltiples causas en nuestro país el Estado no destina los recursos suficientes ni existen las condiciones para satisfacer plenamente este derecho.

2. Cobertura

En el último Censo Nacional de Población y Vivienda (2005), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) reporta una población nacional de 103 202 903 habitantes, de la cual 10.4 por ciento es analfabeta. Si 89.6 por ciento sabe leer y escribir, eso significa que por lo menos, este porcentaje cursó hasta el primer año de primaria, pero no que haya cursado el total de la educación básica, es decir, hasta la secundaria. En nuestro estado, la Ley de Educación del Estado de Jalisco (1997), en su consideración número 5 establece «que la educación, es la base del progreso de toda comunidad humana, puesto que dentro de sus fines están el lograr el perfeccionamiento del ser humano y su desarrollo integral, como ser social e individual, y por tanto, a ella deben tener acceso todos los habitantes de Jalisco, por ser un derecho tutelado en nuestra Carta Fundamental.» La educación es un derecho de los niños, pero ¿de quién es la obligación de respetarlo y de crear y mantener las condiciones para que les sea garantizado? La misma ley estatal señala en su artículo tercero que «La educación es un derecho fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral. Atendiendo al derecho que tienen de educar a sus hijos o pupilos, los padres o tutores están obligados a hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación primaria y secundaria.» El Estado mexicano, acorde con lo que le ordenan la Constitución y la Ley General de Educación, tiene la obligación de impartir gratuitamente la educación básica a toda la población y de brindar los recursos necesarios para su consecución. En Jalisco, según la Ley de Educación, lo que es un derecho de los niños, es una obligación de los padres y tutores vigilar que se cumpla en sus hijos. Entonces, con base en la ley los padres pueden exigirle al Estado la educación básica para sus hijos, de lo contrario habrá que demandarlo para que cumpla con la obligación de garantizar un derecho que por ley corresponde a los niños y a los jóvenes.

Con respecto a la educación media superior en el estado de Jalisco, la Ley de Educación de 1997 fue modificada parcialmente por el Congreso del Estado el 6 de abril de 2000, durante el gobierno de Alberto Cárdenas Jiménez (1995-2001), para establecer la obligatoriedad y la gratuidad del bachillerato, con lo cual este nivel educativo quedó establecido como un derecho para los jóvenes jaliscienses. Así, Jalisco fue el primer estado del país que respaldó jurídicamente este derecho para los jóvenes. Si hacemos un análisis comparativo de población nacional y matrícula con lo propio en el estado de Jalisco, veremos cómo la cobertura educativa aún no es total en el país ni en el estado, aunque la población escolar esté disminuyendo. También vemos cómo el nivel de la primaria es el más atendido, pero la deserción escolar aumenta conforme aumenta la edad, debido principalmente a que muchos jóvenes de secundaria ingresan al mercado de trabajo para contribuir al gasto familiar. En las tablas siguientes podremos ver que hay un salto cuantitativo que resulta bastante notorio entre la primaria y la secundaria respecto de la cobertura educativa, aun cuando este salto no existe en la edad escolar de la población infantil ni juvenil. De aquí que la

explicación más natural ante este vado educativo sea el conjunto de condiciones de pobreza que vive la población de un país como el nuestro, y que repercute directamente en el acceso a la educación (asunto que trataré renglones adelante):

Tabla 1. Población total a mitad de cada año por edad quinquenal

Nacional	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
1-4 años	8 836 620	8 626 885	8 418 717	8 224 746	8 052 277	7 910 869
5-9 años	11 502 143	11 466 146	11 369 098	11 221 550	11 025 520	10 787 326
10-14 años	11 114 228	1 175 311	11 237 370	11 292 993	11 336 317	11 351 855
15-19 años	10 572 730	10 623 765	10 673 862	10 720 008	10 763 905	10 813 366
Jalisco						
1-4 años	572 574	561 614	549 025	535 740	522 619	510 642
5-9 años	733 947	730 688	725 295	717 750	707 782	695 436
10-14 años	719 209	720 304	721 500	722 352	722 546	721 383
15-19 años	690 634	692 560	693 740	694 452	694 964	695 567

Fuente: Consejo Nacional de Población (Conapo), diciembre de 2005.

Tabla 2. Matrícula por nivel educativo. Comparativo Nacional y Jalisco.

Nacional	**2000-2001**	**2001-2002**	**2002-2003**	**2003-2004**	**2004-2005**
Preescolar	3 423 608	3 432 326	3 635 903	3 742 633	4 086 828
Primaria	14 792 528	14 843 381	14 857 191	14 781 327	14 652 879
Secundaria	5 349 659	5 480 202	5 660 070	5 780 437	5 894 358
Bachillerato	2 594 242	2 764 224	2 936 101	3 083 814	3 185 089
Jalisco					
Preescolar	219 191	227 679	239 633	246 252	263 616
Primaria	944 209	938 119	931 286	919 030	907 628
Secundaria	341 043	346 327	356 579	362 602	367 113
Bachillerato	164 015	162 837	177 138	183 966	187 813

Fuente: SEP, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Dirección General de Planeación y Programación, septiembre de 2005.

Como podemos apreciar en estas cifras, la población infantil disminuye, y como país debemos pensar en el futuro con base en la edad que tendrá la población en unos años más. El derecho a la educación comienza con presupuestos equitativos para la satisfacción del derecho a la educación y con la garantía de docentes profesional y técnicamente preparados para la sociedad que habremos de construir como nación. ¿Qué tipo de sociedad tenemos? ¿Qué tipo de sociedad queremos? ¿Dónde estamos y a dónde queremos llegar? ¿Cómo lo vamos a lograr? Éstas son preguntas básicas para la reflexión educativa. México tiene todavía mucho camino por recorrer en este sentido.

Si bien el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PNE) tuvo y tiene claridad en los problemas y retos por afrontar y resolver en cada uno de los niveles educativos para el año 2025 –y es meritorio en este aspecto–, el desarrollo educativo tiene aún rezagos en cobertura, equidad y calidad. El tipo de sociedad para la que se educa en México corresponde al modelo del desarrollo económico global. Esto es innegable en el contexto en el que fue elaborado el PNE hace seis años, y el discurso lo refleja claramente. Estamos embarcados en

un movimiento mundial y no podemos hacernos a un lado en el devenir de su constitución; por el contrario, habremos de mantener la visión de nuestro futuro y la reflexión para establecer los caminos para su consecución desde nuestra cultura e idiosincrasia. Estemos o no de acuerdo, el gobierno de Felipe Calderón habrá de continuar y afianzar el programa educativo del sexenio anterior y fortalecer el propio para atender las necesidades que el país tiene actualmente.

El PNE 2001-2006 reconoció que los índices de cobertura también son insuficientes y existe desigualdad en el acceso a ambos niveles. En la educación media superior, sólo se atiende alrededor de 48.8 por ciento del grupo de edad de 16 y 18 años de edad. En la educación superior la cobertura apenas es 20.4 por ciento, con lo que 79.6 por ciento de los jóvenes en edad escolar no ingresan a este nivel educativo. Los índices de atención en ambos niveles son comparativamente desfavorables con los de la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y otros con economías similares a la de México, como señalan Martínez Della Rocca e Ibarra Rosales (2005): «Esos datos deben ser un foco rojo de alerta tomando en cuenta que la población en edad laboral y de cursar estudios posteriores a la enseñanza básica, de 15 a 24 años, se estima en alrededor de 20.3 millones, y se espera que continúe aumentando hasta 2010, cuando habrá alcanzado un máximo histórico estimado en 21.2 millones. Es decir, nuestra sociedad estará compuesta mayoritariamente por jóvenes en edad de participar, con plenos derechos y responsabilidades, en la vida social y laboral»1

3. Derecho a una educación de calidad

El problema educativo es complejo debido a su magnitud cuantitativa y cualitativa. La cobertura y la equidad en la educación son la base para la calidad educativa, porque si se tiene el derecho a la educación éste implica el derecho a recibir una educación de calidad. ¿Cuál es el tipo de sociedad para la que queremos educar? ¿Cuáles son los estándares cualitativos que la educación ha de cubrir para dar respuesta a las necesidades sociales? En el contexto internacional de la globalización, que es innegable, aunque no necesariamente aceptable, el mundo converge cada vez más en los estilos de vida de los seres humanos y de producción de los satisfactores a sus necesidades, pero lamentablemente lo hace con inequidad en el acceso a las oportunidades y con injusticia social. ¿Cómo lograr la calidad educativa que favorezca el desarrollo del país y la competencia internacional, en marcos de equidad y justicia?

El mundo exige cada vez más una mejor preparación educativa en todos los niveles escolares. Carlos Fernández-Vega (2006), señala que México ha tenido un progreso limitado al asegurarse de que los jóvenes salgan de las escuelas con una preparación con bases sólidas. Sólo 25 por ciento de los mexicanos de entre 25 y 34 años de edad ha completado los requerimientos básicos del nivel preparatoria, y es por mucho el nivel más bajo dentro de los países de la OCDE, donde este nivel educativo se está volviendo obligatorio. Más preocupante es que en México ha existido mucho menos progreso en el aumento del logro educativo que en la mayoría de los otros países, pues el país se ha quedado atrás en términos relativos en las generaciones pasadas. Mientras la gran mayoría de los estudiantes de 15 años de edad en los países de la OCDE han logrado por lo menos un nivel básico de eficiencia en el razonamiento matemático (son capaces de resolver las pruebas del nivel 2 de PISA2), la proporción que carece del razonamiento suficiente varía extensamente: de abajo de 10 por ciento en Finlandia y Corea a más de 60 por ciento en México.3

Es cierto que muchas de las estrategias del Programa Nacional de Educación 2001-2006 se pusieron en marcha y no se quedaron en el papel, desde la construcción de escuelas y la mejora de la infraestructura escolar hasta mecanismos de profesionalización de la docencia. Se modificó el plan de estudios de cada uno de los niveles con base en el desarrollo de competencias; sin embargo, todavía queda mucho por hacer, principalmente en la formación docente, que en este sentido se ha rezagado. Renglones arriba señalaba que es

necesario que el gobierno federal 2006-2012 dé continuidad al programa educativo en México, de manera que garantice el derecho a la educación mediante la cobertura en todos los niveles, ya que es responsabilidad del Estado hacerlo, principalmente cuando se tiene una deuda histórica con la misma población que lo sostiene. Pero ha de hacerlo también desde una perspectiva de competencias que aseguren la calidad educativa en todos los niveles, de manera que educación y calidad sean inherentes entre sí y que los parámetros de evaluación correspondan a la inversión que los sectores públicos y privados hagan en este sector. No basta con exigir resultados acordes con los estándares internacionales, hay que garantizar antes que el porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación en el país sea la base para lograrlos. Los mexicanos tenemos derecho a esto.

4. Equidad vs pobreza y marginación

Por otra parte, es verdad que las condiciones de pobreza y marginación en que viven millones de personas en México les obstaculizan como tal el acceso a la educación. Según el Banco Mundial (2005), cerca de 53 por ciento de los 103 millones de habitantes está en situación de pobreza debido a la profunda desigualdad regional y étnica y a la restricción económica de acceso a la salud, a la educación y a otros servicios. Cerca de 24 por ciento de la población es considerada «extremadamente pobre», es decir, con un ingreso insuficiente incluso para una nutrición adecuada. Más de 20 millones de mexicanos sufren desnutrición como consecuencia directa de vivir en condiciones de miseria. Según esta misma fuente, los últimos 15 años han sido perdidos en superar el déficit de pobreza que hay en el país, y los esfuerzos por superarla se han visto deteriorados por el mínimo crecimiento económico que ha tenido el país en estos mismos años. La pobreza actual equivale a la que existía en los años noventa. En este sentido, es lamentable que la décima parte más rica de la población gane más de 40 por ciento de los ingresos totales, mientras la décima parte más pobre solo obtenga 1.1 por ciento.[4]

Como muestra, dos botones. Los problemas en Oaxaca que hemos vivido en 2006 y los de Chiapas abruptamente manifiestos desde 1994 han reabierto heridas sociales y han puesto en la palestra, entre otros, el problema de la educación en el país. Los problemas de estos estados no se quedan en el sur de México, sino que repercuten en el resto del territorio nacional y nos llevan a pensar en la necesidad de responder como sociedad mexicana a las demandas de las sociedades locales. La falta de acuerdos entre el gobierno estatal y la sección 22 del SNTE en Oaxaca ha traído como consecuencia que miles de niños hayan dejado de asistir a la escuela por más de ciento cincuenta días y, por tanto, se agudicen las condiciones de marginación y de pobreza en las que viven. Seríamos miopes si pensáramos que el problema de ese estado sólo es de ellos y no de todos los mexicanos, o que las consecuencias de los conflictos políticos y sociales que viven los oaxaqueños no fuesen parte del país entero. Lo que José Miguel Vivanco, Director Ejecutivo de la División de las Américas de Human Rights Watch señaló en 2004, refiriéndose al problema de la falta de maestros en el estado de Guerrero, bien se aplica al problema de Oaxaca y al de todos los estados que no satisfacen la demanda educativa: «Cuando una comunidad carece de maestros, se niega a sus niños el derecho fundamental a la educación y sus vidas se ven con frecuencia condenadas a la pobreza y la marginación».[5]

Como mexicanos aún tenemos mucho que avanzar en materia educativa. Lo que sucede en la educación es un reflejo de lo que acontece en otros ámbitos de la vida nacional y de la economía: la distribución de la riqueza es altamente inequitativa, lo que da como resultado una base endeble para superar los problemas sociales y cimentar el desarrollo del país. No hace falta ser experto para entender que la amplitud de la cobertura educativa para satisfacer el derecho a la educación –y a una educación de calidad–, ha de tener como base la equidad. Trabajar en este principio de desarrollo, nos guste o no, ha de ser tarea del nuevo gobierno, de manera que la letra de la Constitución en su artículo 3° y las leyes

educativas derivadas de ella en lo federal y en lo estatal, se vean cristalizadas en cada uno de los niveles educativos. Pero también ha de ser tarea de todos aquellos que en este país hemos apostado por la educación como medio de construirlo en la vida cotidiana.

* Doctor en educación y docente en el Departamento de Letras de la Universidad de Guadalajara.

1 Salvador Pablo Martínez Della Rocca y María Esther Ibarra Rosales, «Financiamiento y educación superior en México», en *IESAL*, UNESCO, 2005, pp.5-6.

2 PISA es el Programme for International Student Assessment, por sus siglas en inglés, y es el instrumento de evaluación internacional de los países que integran la OCDE.

3 Carlos Fernández-Vega, «Limitado progreso educativo, según la OCDE y el BM», *La Jornada*, México, miércoles 18 de octubre de 2006.

4 Ver. Luis Vega Martínez: «La Pobreza en México», Observatorio de la Economía Latinoamericana, número 44, junio de 2005, en http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/index.htm

5 José Miguel Vivanco, «México-comunidades indígenas de Guerrero alegan carencia de maestros», Washington, DC, 25 de agosto de 2004, en http://hrw.org/spanish/press/2004/mexico_educacion.html

Docencia y enseñanza de los derechos humanos

Jaime Hernández Ortiz*

Artículos de opinión

Introducción

Al parecer, el impacto de las políticas neoliberales en las instituciones educativas públicas no ha sido plenamente discutido. Estas políticas nos hablan ya de la constitución de un poder imperial denominado libre mercado que tiene por objeto terminar con los estados-nación, principalmente de aquellos que intentan definirse como estados de bienestar.

La influencia que han tenido las políticas neoliberales en las instituciones escolares ha sido de tal manera que los valores empresariales que sustentan estas políticas se extienden sin frontera.

Para Juan Somalia, director general de la Organización Internacional del Trabajo, el neoliberalismo es el fundamentalismo de nuestro tiempo:

> que no ha hecho otra cosa que lograr que la situación del mundo sea cada vez más injusta, como muestra el caso latinoamericano. En América Latina la economía informal ha crecido 50 por ciento, la seguridad social tiene una cobertura 30 por ciento menor y el poder adquisitivo del salario mínimo se ha desplomado 25 por ciento, inclusive 50 por ciento en muchos países. Y esto no ha sido accidental, subrayó, pues la OIT reconoce que el crecimiento de la informalidad, por ejemplo, es propiciado desde el poder político por una circunstancia: el consentimiento de las cúpulas empresariales que se han apoderado de nuestros aparatos estatales. [1]

Por ello, los estados deben asumir pronto una postura ética frente a la globalización. Para algunos especialistas, como Peter Singer, la globalización tendrá una poderosa influencia en los próximos años, principalmente y de forma negativa en cuatro aspectos: el cambio climático, el papel de la Organización Mundial del Comercio, las intervenciones humanitarias y los derechos humanos.[2]

Sin duda, algunos de estos aspectos han presionado y cuestionado las ideas tradicionales que teníamos sobre lo que es una soberanía estatal. En otras palabras, el neoliberalismo ha ido destruyendo la soberanía popular -que es y ha sido el fundamento de toda democracia.

Por si lo anterior fuera poco, la influencia que han tenido las políticas neoliberales en las instituciones escolares ha sido de tal manera que los valores empresariales que sustentan estas políticas se extienden sin frontera.

Las tendencias neoliberales han tenido como propósito, además, desarticular el papel histórico de la educación pública, de organizaciones solidarias como sindicatos, ONG y de organizaciones civiles que se han opuesto a los intereses desmedidos del gran capital. Dichas tendencias buscan en esencia destruir el orden jurídico, principalmente el que tiene que ver con los derechos de los pueblos y los individuos.

A partir de este hecho vemos cómo el Estado nacional ya no tiene gran poder para definir políticas educativas acordes con los grandes valores democráticos ni con los derechos humanos.

Por ejemplo, Luis Manuel Tiburcio, director de la UNESCO en México, señaló recientemente que: «el debate de la educación

basada en los derechos humanos está más atrasado que el debate en torno a esa garantía. Y una de las causas por las que el tema no se toca dentro del sistema educativo es porque en Latinoamérica se da más importancia a otros temas, por lo que se sacrifican temas que engloban esos derechos».[3]

El desafío está, por consiguiente, en tener la capacidad de resistir, desde el interior de los propios estados nacionales y desde las universidades públicas, para evitar que se sigan destruyendo los mejores hechos, las políticas y los ideales sociales que tanto ha costado construir. La lucha debe ser también para cambiar el Estado y sus instituciones. Preguntémonos entonces si el neoliberalismo no será capaz de eliminar la autonomía universitaria, que ha sido hasta cierta forma una expresión de soberanía popular.

La emancipación no debe surgir, por tanto, de la creación de un «contrapoder», sino de recuperar y transformar el poder de los estados y, por lo tanto, el poder liberador de la educación, y con ésta, la de sus actores.

Planteamiento del problema

En los últimos veinte años hemos sido testigos –como en ninguna otra etapa desde la Segunda Guerra Mundial– del abuso continuo y permanente de los derechos humanos en el mundo entero, especialmente, en América Latina.

Hasta ahora parece que no han sido suficientes milenios de atropellos, actos genocidas, exterminios masivos y ecocidios para que los derechos humanos impacten plenamente en la conciencia contemporánea. Con todo y lo difícil que pueda ser evitar la violencia y los actos autoritarios, ello es prueba de la profundidad del anhelo universal de respeto a la integridad física y moral de toda persona.

Ante la violencia mundial que impera, recordemos a Jaques Delors, quien pregunta si sería posible concebir una nueva educación que sea capaz de evitar conflictos y solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.[4]

Poco o nada se ha hecho respecto a la educación en derechos humanos en México, específicamente en el nivel superior.

Como antecedentes, se indica que desde 1993 la Ley General de Educación incorporó entre sus fines: «propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos» (artículo 7°, fracción VII). En 2002, todavía en el marco de la actualización en materia educativa, la Secretaría de Educación Pública se comprometió a elaborar un programa de educación en derechos humanos. Además, fue firmado el «Acuerdo para elaborar un programa de educación en derechos humanos que promueva su conocimiento, defensa y promoción en espacios formales y no formales», a cargo de la propia SEP, sin que se hayan llevado a efecto.[5]

Entonces, es urgente construir una sólida política de Estado con una educación en derechos humanos que incorpore los principios internacionales y constitucionales sobre la multietnicidad, la diversidad, la equidad y los valores democráticos, al igual que los estándares internacionales de derechos humanos y haga viable una educación con calidad con base en la igualdad y la justicia.

Insistir en una práctica transformadora desde la docencia

Inés Aguerrido, funcionaria de la UNESCO, ha señalado que el sistema educativo de América Latina es todavía tradicionalista y que está enfocado prioritariamente a la transmisión de conocimientos y no a las competencias de la modernidad: «Tiene modelos organizativos basados en pesadas burocracias y en estructuras verticales, por lo que además de las competencias de la modernidad deben tener la capacidad de enseñar de manera distinta a los alumnos». [6]

Aguerrido señala que es importante centrarse en la formación de los profesores: «el cuello de botella para nuestros sistemas escolares es que todavía no se trabaja en una nueva formación de docentes, aún se plantea que el problema es llevar a los profesores a la universidad o hacer que estudien dos años más». Y señala que «algunas investigaciones han

demostrado que un profesor aprende su oficio a fondo en sus primeros cuatro años de trabajo profesional, y por eso es importante que cuando comienza a laborar lo haga en una escuela moderna».[7]

Uno de los más grandes obstáculos para la educación en derechos humanos es el abismo existente «entre lo dicho y lo hecho». Por eso es necesaria una educación fincada en valores éticos o una educación moral congruente basada en los derechos humanos con las metodologías pertinentes.

Construir una ética deseable para toda persona ha sido un tema discutido desde filósofos como Emmanuel Kant hasta teólogos de la más diversa formación.[8] Sobre todo si consideramos que los derechos humanos deben ser considerados como inherentes, universales y extraterritoriales.

Los derechos humanos pueden ser considerados como todos aquellos que permiten la realización plena de la persona y sin los cuales no es posible vivir como personas. Son «todos aquellos principios y normas filosóficas, aspiraciones de justicia, juicios de valor, exigencias éticas, políticas y culturales, morales, religiosas, etc., en fin, todo aquello que es necesario para que el hombre viva y conviva con dignidad».[9]

La dignidad depende de la capacidad de realizar actos libres y responsables. Pero también la dignidad parte del reconocimiento y respeto al otro, que es la condición fundatoria del acto moral; del reconocimiento de la ley que permite un trato equitativo con el otro; de la construcción autónoma de la personalidad, ya que soy igual, pero distinto a los demás; y por lo tanto, de la elaboración de un juicio moral y de una educación del carácter libre, pero responsable; además de actuar con objeción de conciencia en el caso de leyes y actos de autoridad injustos. Los derechos humanos son universales, pues apelan a la defensa de la propia condición humana.

Coincidimos con Latapí, quien señala que una educación moral se propone en esencia que «la persona adquiera la capacidad de dar a esos conflictos una solución plenamente humana, o sea, libre y responsable de conformidad con su propia conciencia».[10] Y añade: «lo esencial del ámbito moral es la capacidad de elegir de forma libre y responsable entre opciones diferentes [...] si no hay libertad responsable el orden moral no existiría».[11]

Desde la perspectiva de los derechos humanos, señala Von Sanden, «el docente debería ser capaz de permitir en las aulas diferentes análisis de la realidad y problematizarlos, a sabiendas de que la realidad es construida socialmente a partir de percepciones particulares y, por lo tanto, permitir el disenso, la discrepancia, la tolerancia y diversidad». [12]

Establecer la relación entre teoría y práctica educativa en el terreno de los derechos humanos es un reto constante. Requiere de la imaginación de docentes comprometidos con una educación más democrática: «Esto implica superar el preconcepto de poder como sinónimo de dominación [...] pues cada uno de nosotros tiene una cuota de este poder, que la puede poner al servicio de unos valores coherentes con los derechos humanos o no, pero ésa es una decisión ética, política personal».[13] Esto sin olvidar que el mismo docente está inmerso dentro de un entramado de relaciones de poder y que él mismo es instrumento de dominación.

Es necesario revitalizar el papel de las prácticas educativas transformadoras que hacen hincapié en lo formativo del proceso, que es finalmente el modelo que mejor se adecua a un auténtico ejercicio educativo en derechos humanos. Una docencia centrada en los derechos humanos propone la construcción y la formación de personas libres y responsables, y en tanto personas, también ciudadanos.

La necesidad de construir un modelo académico basado en los derechos humanos

La educación en derechos humanos ha sido definida como «el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en materia de derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes.»[14]

Los derechos humanos como concepto, como objeto de estudio y como producto de

luchas sociales, nos han llevado a una conciencia de mejorar las relaciones sociales, de prevenir conflictos y de resolverlos de forma pacífica, a través del diálogo y la legalidad. Educar para la paz, la tolerancia y para respetar la diversidad, constituye el valor de una sociedad cada vez más libre.

El divorcio entre ética, política y educación, y la reducción de los valores al ámbito individual y privado, además de privilegiar en el ámbito escolar la enseñanza de los valores empresariales, constituyen parte del fenómeno del México actual. De hecho, la impunidad, la corrupción y la ineficiencia y dificultades para integrar una sociedad cada vez más democrática inciden de forma recíproca en el sistema educativo.

La oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos propone introducir la asignatura de Educación en Derechos Humanos, que «debe incluir los ejes de derechos humanos, democracia y paz para reforzar la universalidad, integralidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incorporando el reconocimiento y valoración de la equidad a través del trabajo desde un enfoque de género y fomentando el diálogo intercultural e interétnico con políticas multisectoriales, interdisciplinarias e interculturales».[15]

Específicamente propone modernizar:

> la estructura, la normatividad y las políticas de las instituciones de educación superior, con la representación plural, diversa y heterogénea de las mismas, a través de la planeación estratégica para la asignación de recursos y la creación de mecanismos transparentes de evaluación de las instituciones, su planta docente, sus trabajadores y la educación que imparten, dando impulso a los sistemas de rendición de cuentas y a la transparencia de las instituciones[16]

Por su importancia, reproduzco aquí algunas recomendaciones que hace dicha oficina para México, en relación con la formación y capacitación del cuerpo docente:

> • Asegurar condiciones laborales dignas para el cuerpo docente, con el fin de asegurar la educación de calidad y la formación necesarias para propiciar el cambio de los modelos educativos tradicionales, autoritarios y verticales, por modelos integrales, de cooperación y tolerancia, horizontales, que permitan construir sociedades democráticas y transformadoras.
> • Vincular la docencia en derechos humanos con la investigación, como elemento indispensable de rigor académico y contenido democrático para contrarrestar los peligros de la ambigüedad y manipulación ideológica. Además, formar estudiantes, profesores y promotores de derechos humanos enriquecidos por la investigación académica.[17]

Para las instituciones públicas vinculadas al desarrollo de los derechos humanos, las Naciones Unidas en México recomiendan:

> • Promover una política multilingüe que posibilite la creación de instituciones encargadas de la planificación lingüística y la producción de materiales que reflejen no solamente las distintas lenguas, sino sus ideas y visión del mundo, incluso frente a procesos de globalización.
> • Crear programas especiales de educación formal y no formal, con la colaboración de organismos públicos y civiles de derechos humanos, dirigidos a grupos en situación de discriminación -mujeres, migrantes, refugiados y personas con alguna discapacidad, entre otros- para potenciar la participación de esos grupos o pueblos, de tal modo que intervengan directamente en la elaboración y aplicación de las propuestas de acción que los involucran.
> • Impulsar la apertura de programas o centros especializados para la investigación y docencia de educación en derechos humanos, democracia y paz, con el fin de proponer alternativas para la expansión y multiplicación de experiencias educativas y de evaluación del impacto de estas temáticas a nivel local y nacional, con el apoyo financiero y técnico de los organismos públicos de protección de derechos humanos, instituciones federales y locales, de educación superior y organizaciones de la sociedad civil.
> • Tomar todas las medidas necesarias para asegurar la amplia difusión, incluyendo la enseñanza de los derechos humanos en todos los planes de estudio, de las disposiciones del PIDESC entre todos los sectores de la sociedad, en particular entre el Poder Judicial y las autoridades administrativas.
> • Promover desde la esfera de las instituciones públicas de derechos humanos y gubernamentales el estudio e investigación de los derechos humanos como parte indispensable

en el servicio civil de carrera.

• Desarrollar metodologías, materiales y actividades en concordancia con los principios y objetivos de la Educación en Derechos Humanos y de acuerdo a los niveles educativos.[18]

Artículos de opinión

Perspectivas y dificultades

Pocos temas están tan estrechamente ligados a los derechos humanos como el relativo a la educación. Para que las personas incorporen a su cultura el tema de los derechos humanos hay mucho por hacer en el terreno de la enseñanza y la educación. Promoverlos, defenderlos y difundirlos es una tarea que tiene mucho que ver en el proceso de formación y desarrollo que se intenta en las escuelas.

El empleo constante y a veces desgastado en nuestros medios del término derechos humanos tiene que ver también con el problema de su vigencia actual, que preocupa a todos. En otras palabras, forma parte importante de la conciencia colectiva y, por lo tanto del currículo, lo cual constituye para algunos una reciente revolución cultural[19] que simplemente no debe ser considerada como una moda pasajera.

Para que las personas incorporen a su cultura el tema de los derechos humanos hay mucho por hacer en el terreno de la enseñanza y la educación

Para que los derechos humanos se conviertan en realidad pedagógica como retroalimentación de una cultura de la legalidad, debe promoverse:

Primero. Que exista una educación organizada en forma de educación de jure; es decir, un efectivo derecho a la educación como resultado de un Estado de derecho.

Segundo. Dentro del Estado, los derechos humanos deben ejercerse en un marco legal claramente preestablecido y sin ambigüedades, que permita el conocimiento de todos los derechos de los alumnos como seres humanos, y como expresión de una práctica educativa institucional transformadora.

Tercero. Debe proporcionarse a quienes están en posición de ejercer los derechos humanos –a todo alumno como futuro cultor del derecho y de la legalidad– del conocimiento y las prácticas de las garantías legales específicas de todo ser humano y, en especial, de los recursos necesarios para asegurarse de que tales derechos sean respetados.

Como se observa, es en estos puntos donde cobra relevancia la necesidad de un nuevo perfil académico: el formar e informar al estudiante sobre los mecanismos, recursos y procedimientos para que se reconozcan como sujetos en esos derechos y a su vez defiendan los derechos de otros.

No es fácil educar en los derechos humanos. Pero tampoco es imposible. Ello exige el desarrollo de prácticas, de ciertas actitudes aparentemente complejas y exigentes, como revisar el individualismo[20] y egoísmo que a veces todos tenemos. Esto es así porque los derechos humanos no son neutrales y cuestionan cierto tipo de actitudes egoístas que repercuten en diversos comportamientos sociales, políticos o culturales.

Si un docente pretende educar para los derechos humanos, debe siempre comenzar por practicarlos. Si no existe un compromiso personal por practicarlos y sólo es un requisito administrativo de enseñanza, nos encontramos entonces ante una forma más del clásico verbalismo tradicional.[21]

Educar en derechos humanos no es sólo transmitir contenidos «de normas», sino transferencia de convicciones, esperanzas, afectos, ideales, valores y compromisos. Si bien para algunos docentes los derechos humanos son sinónimo de «utopías», es innegable que proporcionan suficiente capacidad crítica para traducirse en acciones de transformación social y denuncia de las injusticias como paso previo a una sociedad más digna y justa.

En este contexto, es necesario entonces trabajar en el perfil de un auténtico profesor comprometido con la promoción y defensa de los derechos humanos, pues:

• Contribuirá a partir de su práctica docente en el desarrollo de un entorno plural y democrático.

• Promoverá la tolerancia y la libre discusión de las ideas y las creencias, con base en principios laicos.

• Concibe la práctica educativa con base en una concepción de la solidaridad humana, para impulsar el trabajo grupal y la libertad colectiva.
• Rechazará el dogmatismo, el autoritarismo y el cientificismo, y fundado en una crítica histórica formulará y denunciará en el marco de la legalidad existente las injusticias sociales pasadas y del presente.
• Trabajará por una sociedad digna y justa promoviendo un proceso educativo basado en el diálogo, la concertación y la equidad de los procesos.
• Promoverá el respeto integral de los derechos humanos tomando como referencia las declaraciones universales aprobadas por las naciones.
• Impulsará la cultura de la paz y la legalidad enseñando y dando ejemplo del ejercicio de derechos civiles y políticos en el entorno escolar.
• Promoverá la formación de relaciones cooperativas mutuamente beneficiosas.[22]
• Construirá nuevas metodologías educativas que permitan la adecuada y pertinente apropiación de los derechos humanos como forma y estilo de vida.

Es cuestionable, desde esta perspectiva, una educación centrada en una instrucción de contenidos o en una capacitación enfocada en los resultados, tendencia empresarial que hoy es demasiado fuerte en muchos docentes.

Conclusiones y propuestas

• Es necesario desarrollar políticas educativas públicas que establezcan como prioridad de Estado la promoción, estudio, enseñanza y práctica de los derechos humanos en el sistema educativo universitario.
• Se requiere ingresar a la civilidad democrática por vía de la enseñanza universitaria de los derechos humanos[23] y rescatar el papel de la legalidad dentro del aula.
• Es menester crear una teoría crítica y coherente en la educación de los derechos humanos, analizar nuestras prácticas y desvelar nuestros supuestos que los rigen, como primer paso para transformarla en una acción liberadora y democrática.
• Es importante apoyar la actualización de los currículos de todas las carreras y niveles de estudio e incluir conceptos, programas y estrategias de aprendizaje que contengan los elementos necesarios para formar al estudiantado y al profesorado en el respeto de los derechos humanos.
• En el currículo universitario debe estar incluido un eje formativo que incorpore en el estudiante, por lo menos los siguientes contenidos:

• Valores universales: paz, tolerancia, legalidad, justicia, democracia, igualdad, equidad.
• Teoría e historia de los derechos humanos.
• La Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos de 1966.
• Los derechos humanos previstos en la Constitución mexicana.
• Instrumentos y mecanismos legales de defensa de los derechos humanos.
• Promoción, divulgación y enseñanza de los derechos humanos.

• Deben existir asignaturas sobre derechos humanos en la mayoría de las carreras, ya que todas o una gran mayoría de ellas considera códigos de ética y propósitos deontológicos con implicaciones en los derechos humanos[24].
• Desarrollar un programa interuniversitario de derechos humanos que permita articular los procesos educativos y profesionales con la problemática local y regional en desarrollo humano, desarrollo sustentable y derechos humanos.[25]

En síntesis: si existiera un solo motivo urgente que justificara y promoviera el perfil de formación de un sujeto integral, universitario, comprometido, solidario, dispuesto al servicio, altamente profesional y dispuesto a poner su saber científico en bien de la comunidad, éste debería ser sin duda de un profesionista con una sólida formación en los derechos humanos.

---

*Profesor investigador adscrito al Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara.

Notas

1 Citado en: Luis Javier Garrido, «La globalización busca destruir los estados nacionales: altermundistas», *La Jornada*, 18 de enero de 2004, p. 28.
2 Cfr. SINGER, Meter, *Un solo mundo, la ética de la globalización*,. Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México, 2003.
3 Citado por Alonso Emir Olivares, en «UNESCO: respeto a los derechos humanos responsabilidad de toda la sociedad» *La Jornada*, 12 de marzo de 2006, p. 11.
4 Delors propone una educación centrada por igual en cuatro pilares y no en dos, como se desarrolla por lo común en todo el

mundo. Estos pilares deben recibir una atención equivalente: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Cfr. Jaques Delors, *La educación encierra un tesoro*. Ediciones UNESCO, México, 1997, p. 98

5 Señala muy leves avances en la materia. Se refiere a los escasos logros sobre la formación en valores en el nivel primario y secundario en la asignatura de formación cívica y ética; y que por lo menos 28 instituciones de educación superior del país incluyen esta materia en sus carreras de derecho. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos en México, *El diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, Grupo Mundi-Prensa, México, p. 132.

6 Citada en Claudia Herrera Beltrán, «El modelo educativo de América Latina, estancado en el siglo XIX», *La Jornada*, 25 de julio de 2003, p. 43.

7 *Ibid*.

8 Cfr. BONHOEFFER, Dietrich, Ética, editorial Trotta, Madrid, 2000.

9 HERRERA Ortiz, Margarita, *Manual de derechos dumanos*, Porrúa, México, 2003, p. 6.

10 LATAPÍ Sarre, Pablo, *La moral regresa a la escuela*, Centro de Estudios Sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México-Plaza y Valdez Editores, México, 1999, p. 20.

11 *Ibidem*, p. 27.

12 VON Sanden, Cecilia, «Implicancias de una educación en valores», en revista Educación y DDHH, edición digital, Cuadernos para Docentes, Julio 1998, núm. 34, p. 3

13 *Ibidem*, pp. 5-6.

14 Decenio de las Naciones Unidas para la Educación Superior, proclamada por la Asamblea General en 1994. Citado en: Oficina del Alto Comisionado... Diagnóstico... *op. cit*, p. 132.

15 *Ibidem*, p. 134.

16 *Ibidem*.

17 *Ibidem*.

18 *Ibidem*.

19 Edgar Shein acepta que el término cultura posee muchas acepciones y connotaciones, tales como comportamientos, normas, valores dominantes aceptados, filosofía de una organización, pero ninguno se asemeja al de «presunciones básicas y creencias compartidas», citado en: Joseph M. Duart, *La organización ética de la escuela*, Paidós, Barcelona, 1999, p. 77.

20 Según Charles Duart, la defensa del yo, en un marco legítimo de libertad, está garantizada por la ley. Sin embargo, a veces el individualismo se opone a cualquier forma de sacrificio a favor del otro, lo que de entrada dificulta la relación social. Además, el individualismo es una de las metas preciadas por la modernidad, pero tiene un lado oscuro. *Ibid*, p. 61.

21 PANZA González Margarita, «Sociedad-educación sociedad» en Margarita Panza González, *et al*., *Fundamentación de la didáctica*, ediciones Guernika, México, 1992, p. 54.

22 Peter Singer habla de este término en el sentido de que en lugar de asumir que todos somos potenciales genocidas, es necesario precisar lo contrario, que todos somos potenciales cooperadores. Señala: «Es ir a la raíz de los problemas debemos terminar con la injusticia y la explotación, mejorar y reformar la educación para que se enseñe la importancia de respetar a los demás, con independencia de la raza, la religión o la ideología». Cfr. Singer..., «Un solo mundo...» *op. cit*, p. 122.

23 Woldenberg señala que forman parte de la misma ola civilizatoria y parte del mismo fenómeno el proceso democratizador y el respeto a los derechos humanos: José Woldenberg, «Democracia y derechos humanos», en Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Justicia y democracia*, fascículo 2, publicaciones de la CNDH, México, 2004, p. 11.

24 Sin dejar de considerar que hay quienes afirman que cada asignatura tiene una ética. Cfr. Román Begoña, *Por una ética docente*, Frafite Ediciones, Bilbao, 2003.

25 Habrá que valorar otras experiencias. Por ejemplo, una universidad privada sostiene desde 1995 un programa universitario con interesantes experiencias en esta materia que abarca seis sedes. Cfr. Ingrid van Beuren, «El trabajo regional de la Universidad Iberoamericana de Puebla en la Red Regional de Derechos Humanos», en: Centro Nacional para Tribunales Estatales, *Fundación para el debido proceso. Sociedad civil y reforma judicial en América Latina*, Washington, DC, octubre de 2005, pp. 311-328.

Pronunciamiento

Pronunciamiento a favor de la transparencia

Desplegado

A los legisladores de Jalisco y a la sociedad en general*

La transparencia y la rendición de cuentas son valores indispensables en todos los ámbitos de gobierno. Su fin último, aplicado a la esfera de la democracia, se traduce en alcanzar los anhelos de las naciones, plasmados en sus constituciones. La soberanía reside en el pueblo; por lo tanto, sus representantes deben hacerles accesible la información que genere su actuar.

Ante la posibilidad de una modificación a la actual legislación que en materia de transparencia y rendición de cuentas existe en Jalisco, es imprescindible no perder de vista algunos aspectos muy especiales ligados íntimamente con este tema.

El derecho de acceso a la información pública es la garantía fundamental que tienen las personas para la obtención de datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público o que cumplen funciones de autoridad. Subyace en el concepto el bien jurídico tutelado consistente, por un lado, en el derecho de las personas a mejorar su calidad de vida, ya que los flujos de información pueden convertirse en herramienta para la toma informada de decisiones (derechos difusos); y por el otro, la propiedad de que es objeto la información pública por parte del pueblo y que se traduce en un requisito sin el cual no es posible el ejercicio de otros derechos tutelados por nuestra Constitución Política, particularmente los denominados programáticos, que requieren para su activación y vigencia de la información que el Estado genera. Es bien sabido que el acceso a la información se constituye, no en la única, pero sí en una de las más eficaces formas preventivas contra las prácticas ilegales que dañan la democracia, como corrupción, por citar un ejemplo.

Por ello, el órgano ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hace un llamado a los legisladores para que, en caso de que se determine modificar la legislación estatal en materia de transparencia y acceso a la información, se mantengan y salvaguarden los principios generales inmersos en la norma vigente, así como los elementos sustanciales que posibilitan el ejercicio de ese derecho ciudadano:

Contar con entidades públicas que rindan cuentas de sus actos a la sociedad, para evaluar si cumplieron sus compromisos con ésta; y,
Cumplir el principio de máxima apertura que implica que el acceso a la información pública sea libre por regla general y, excepcionalmente limitado en casos concretos por disposición expresa de la ley.

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2006

El Consejo Ciudadano de la CEDHJ

Carlos Manuel Barba García

Julio César Aldana Maciel
Paola Lazo Corvera
Alberto Bayardo Pérez Arce
Norma Edith Martínez Guzmán
Luis Cisneros Ruvalcaba
Imelda Orozco Mares

Desplegado

María Esther Cortés García Lozano
Francisco Javier Pérez Chagollán
Arturo Feuchter Díaz
Alejandro Sánchez Gómez
María Guadalupe González Valencia
Araceli Sánchez Huante
Jorge Antonio Gutiérrez González
María Emma Valadez Cruz
Misael Hernández Barrón
Miguel Ángel Sánchez Ortega

* Pronunciamiento publicado en los diarios *Público* y *El Informador.*

Notas periodísticas

Consejeros de la CEDHJ piden salvar la transparencia

El Informador
27 de septiembre de 2006

Ante la posibilidad de una modificación a la Ley de Transparencia vigente en Jalisco, el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) hace un llamado a los diputados, y expone ante la sociedad «algunas consideraciones imprescindibles». En su calidad de presidente de la Comisión y del propio Consejo, Carlos Manuel Barba García, junto con los integrantes del mismo, plantea que la transparencia y la rendición de cuentas son «valores indispensables en todos los ámbitos de gobierno».

Expone el órgano que «la sociedad tiene el derecho de estar informada de las acciones gubernamentales, pues es, indudablemente, el fin y el motivo de estos acuerdos. En este sentido, el mantener informados a los habitantes de Jalisco repercute en su derecho a mejorar su calidad de vida, ya que es una herramienta para la toma de decisiones».

El Consejo Ciudadano apunta que «la información pública se traduce en un requisito sin el cual no es posible el ejercicio de otros derechos tutelados por nuestra Constitución Política y que requieren de la información que el Estado genera. Es bien sabido que la transparencia es una de las más eficaces formas preventivas contra las prácticas ilegales que dañan la democracia, como (el caso de(la corrupción».

Por ello, el órgano ciudadano de la CEDHJ hace un llamado a los legisladores para que, «en caso de que se determine modificar la legislación estatal en materia de transparencia y acceso a la información, se mantengan y salvaguarden los principios generales inmersos en la norma vigente, así como los elementos sustanciales que posibiliten el ejercicio de ese derecho ciudadano:

* Contar con entidades públicas que rindan cuentas de sus actos a la sociedad, para evaluar si cumplieron sus compromisos con ésta.
* Cumplir el principio de máxima apertura que implica que el acceso a la información pública sea libre por regla general y, excepcionalmente limitada en casos concretos por disposición expresa de la ley.

Cimtra pide parar contrarreforma

Rubén Alonso

Público
27 de septiembre de 2006

El colectivo del programa Ciudadanos por Municipios Transparentes (Cimtra) planteó que éste no es el momento para impulsar cambios a una Ley (de Transparencia e Información Pública) incipiente», como es el caso de la de Jalisco, y pidió que sea la próxima Legislatura la que analice, previa consulta pública, las adecuaciones que se requieran.

Francisco Morfín Otero, director general académico del ITESO, en nombre de Cimtra, expuso el posicionamiento del colectivo sobre los cambios a la Ley de Transparencia que los coordinadores parlamentarios presentaron ante el pleno del Congreso local el 13 de julio pasado. «Con el frágil argumento de que toda ley es perfectible», en menos de un año de su entrada en vigor en Jalisco «se pretenden modificar 44 artículos de 111 que contiene [la Ley de Transparencia], derogar y adicionar uno; modificar el artículo 9 de la Constitución Política [del Estado], el artículo 146, fracción XVIII del Código Penal» y diversos artículos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos.

«La iniciativa de 'reforma' aludida e de un gran contenido político a favor de los servidores públicos, no de los ciudadanos», indicó Morfín Otero.

Sobre esto, resaltó que la iniciativa de los coordinadores parlamentarios «está centrada en afectar la autonomía del Instituto de Transparencia e Información Pública [ITP], al subordinar sus resoluciones al Tribunal de los Administrativo del Estado [TAE] y en ofrecer salidas a los sujetos obligados [funcionarios] en la clasificación de información, así como en despenalizar el incumplimiento en la entrega de información.»

Por las implicaciones de la reforma, señaló Morfín Otero, «diferimos de quienes pretenden reducir el alcance del derecho a la información a un simple 'trámite administrativo', y de quienes han planteado despenalizar su incumplimiento», pues «el derecho de acceso a la información de los ciudadanos es una garantía individual, es un derecho constitucional y es un derecho humano fundamental».

Además de unirse a diversas organizaciones y líderes sociales que se oponen a cambios en la Ley de Transparencia en los términos en que está en el Congreso local, «consideramos un retroceso inadmisible querer limitar el alcance y facultades del ITIP –eje central en la reforma– y buscar evadir el derecho de los ciudadanos a conocer lo que hace y decide el gobierno con los recursos.»

Notas periodísticas

José Bautista, por su parte, señaló que «si el Ejecutivo [Francisco Ramírez Acuña] no está detrás de la reforma y Emilio [candidato a gobernador con mayoría de votos] retomará el tema de transparencia, es conveniente que el próximo Congreso tome decisiones sobre el tema».

Antes de cualquier cambio, resaltó Bautista, que «la próxima [Legislatura] convoque a una amplia consulta pública, que baje a los ciudadanos, que no se quede en los presuntos especialistas».

Ayer, en casa ITESO-Clavigero se realizó el encuentro nacional de Cimtra, que integra el Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, International City/Country Management Asociation, Vértebra, Alianza Cívica, Coparmex, Pastoral Social de la Arquidiócesis de Guadalajara, entre otros.

Por su lado, el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se pronunció también con respecto a las propuestas de reforma, al subrayar que cualquier cambio debe respetar dos «elementos sustanciales»: uno, «contar con entidades públicas que rindan cuentas de sus actos a la sociedad» y, segundo, «cumplir el principio de máxima apertura que implica que el acceso a la información pública se libere por regla general y, excepcionalmente limitado en casos concretos por disposición expresa de la ley.

Pide la CEDHJ a los legisladores no desmantelar la Ley de Transparencia

La Jornada
27 de septiembre de 2004

Carlos Manuel Barba García, titular del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y cada uno de sus integrantes, plantean que la transparencia y la rendición de cuentas son valores indispensables en todos los ámbitos de gobierno.

La sociedad tiene el derecho de estar informada de las acciones gubernamentales, pues es, indudablemente, el fin y el motivo de estos acuerdos. En este sentido, el mantener informados a los habitantes de Jalisco repercute en su derecho a mejorar su calidad de vida, ya que es una herramienta para la toma de decisiones.

Asimismo, la información pública se traduce en un requisito sin el cual no es posible el ejercicio de otros derechos tutelados por nuestra Constitución Política y que requieren de la información que el Estado genera. Es bien sabido que la transparencia es una de las más eficaces formas preventivas contra las prácticas ilegales que dañan la democracia, como la corrupción, por citar un ejemplo.

Por ello, el órgano ciudadano de la CEDHJ hace un llamado a los legisladores para que, en caso de que se determine modificar la legislación estatal en materia de transparencia y acceso a la información, se mantengan y salvaguarden los principios generales inmersos en la norma vigente, así como los elementos sustanciales que posibilitan el ejercicio de ese derecho ciudadano.

Contar con entidades públicas que rindan cuentas de sus actos a la sociedad, para evaluar si cumplieron sus compromisos con ésta; y, cumplir el principio de máxima apertura que implica que el acceso a la información sea pública por regla general y, excepcionalmente limitado en casos concretos por disposición expresa de la ley.

Por último, el Consejo de la CEDHJ reitera que la soberanía reside en el pueblo; por lo tanto, sus representantes deben hacerle accesible la información que genere su actuar.

La propuesta de Coparmex resta atribuciones al ITEI

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
27 de septiembre de 2006

Nuevamente cambian las posturas en torno a la Ley de Transparencia. Hasta hace algunas semanas, la Coparmex Jalisco criticaba las reformas a la Ley de Transparencia propuestas por los cuatro coordinadores parlamentarios del Congreso, el líder de los legisladores blanquiazules, José María Martínez, se mantenía en su postura de que escucharía propuestas, pero serían los diputados quienes se harían cargo de las reformas.

Ahora la Coparmex presenta una iniciativa que envía a los coordinadores de los diputados a la par de que el panista anuncia que la adopta como suya. Martínez calificó como positivo el interés del Centro Empresarial.

«Vemos que la preocupación de la Coparmex pasa a ocuparse, hacen una propuesta formal, que llega al Congreso, es una propuesta integral que vale la pena tomar en cuenta. Es una propuesta sesenta por ciento distinta a la que presentamos los coordinadores parlamentarios, pero lo que se reconoce que es una propuesta integral, no es una propuesta aislada», comentó.

El legislador expuso que dentro de la iniciativa del Centro Patronal, prevén que las resoluciones del Instituto de Transparencia sean revisados por una segunda instancia.

«Es una iniciativa que plantea una revisión judicial, una segunda instancia, pues con todos elementos sin duda me parece que ha sido razonable lo que este documento contiene y que sin duda también, reitero, estaríamos empujando como nuestra», dijo Martínez, quien negó que la propuesta de la Coparmex llegue tarde, por el contrario, expuso que, «propuestas que enriquezcan serán bienvenidas». Añadió que las discusiones al interior de la fracción continúan y están abiertos a recibir nuevas propuestas.

Exhortó a otros organismos a que sean el ejemplo de la Coparmex: cabría un exhorto a quien se ha manifestado en torno al tema, sugerirles que tomen una actitud proactiva y que pasen de la nota periodística a la propuesta».

Martínez insistió en que las «reformas a la Ley de Transparencia deben llevarse a cabo y contó que se concreten en esta misma Legislatura.

El coordinador de los diputados de Acción Nacional en el Congreso local dijo que hoy llegará al Poder Legislativo el coordinador de los panistas, Fernando Palma, con la finalidad de intercambiar puntos de vista en torno a las modificaciones de la Ley de Transparencia.

Las reformas favorecen a funcionarios, no a los ciudadanos

Nelda Judith Anzar

La Jornada
27 de septiembre de 2006

Tanto el presidente electo de México, Felipe Calderón Hinojosa, como el nuevo titular del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFA), Alonso Lujambio, se han manifestado en favor de seguir avanzando en materia de transparencia en el país, por lo que el escenario en este terreno para la próxima administración es alentador, señaló en conferencia de prensa el integrante de la asociación Ciudadanos por Municipios Transparentes (Cimtra) y académico del ITESO, José Bautista Frías.

En conferencia de prensa fijó la postura de Cimtra respecto de la iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, al señalar que cualquier modificación que deba sufrir dicha ley es mejor que se dé en la próxima Legislatura y que sean los nuevos legisladores quienes convoquen a una amplia consulta pública sobre el particular.

«Estamos dispuestos a participar y colaborar junto con los diputados del Congreso del Estado y los organismos de la sociedad civil en el diseño de una consulta real a las y los ciudadanos de los 125 municipios que conforman la entidad con el ánimo de garantizar vías de expresión e incluso de todos los sectores sociales interesados en este tema», expresó.

Por otra parte, los miembros de Cimtra en Jalisco reiteraron que la iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia E Información Pública del Estado de Jalisco conlleva un 2gran contenido político a favor de los servidores públicos y de los sujetos obligados, y no de los ciudadanos, está centrada en restar autonomía al Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI) al pretender subordinar sus resoluciones al Tribunal Administrativo del Estado y en ofrecer salidas a los sujetos obligados en la clasificación de la información. Pero además, en despenalizar el incumplimiento en la entrega de información.

Tras cuatro años de trabajo y evaluaciones de transparencia realizados por Cimtra en 66 municipios de nueve estados de la república, así como en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal, se concluye que la participación y vigilancia de los ciudadanos es benéfica para los gobiernos, pues se tienden puentes y se comparten criterios sobre los asuntos que interesan y preocupan a la sociedad.

Además es beneficio para los ciudadanos, porque ven el gobierno como un gestor de sus necesidades y no un obstáculo en sus aspiraciones de mejora. Así lo informó Bautista Frías previo al arranque del Cuarto Foro Nacional de Cimtra. En defensa de la transparencia, que se realizó en la Casa ITESO-Clavigero, y tiene como objetivo defender la transparencia en Jalisco, analizar los posibles escenarios para la transparencia con el cambio de gobierno federal e intercambiar experiencias sobre el Programa Cimtra en el país.

Durante el foro, destacó la conferencia Escenarios para la transparencia frente al cambio del gobierno federal, que dictó el especialista en la materia Eduardo Villanueva y el panel En defensa de la transparencia en Jalisco ante la contrarreforma de ley.

Correspondencia

Francisco Ramírez Acuña
Gobernador constitucional del Estado de Jalisco

Correspondencia

Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2006
Oficio P/CEDHJ/113/06

Distinguido licenciado:

Tomando en consideración el contenido de algunas notas periodísticas, donde la Universidad de Guadalajara alerta sobre la gravedad de las fallas geológicas en el municipio de Ameca, le solicito de la manera más atenta que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba la presente notificación, informe si ha realizado alguna gestión o, en su caso, dictado estrategias al respecto; de igual forma, si ha existido solicitud de apoyo por parte del presidente municipal o han tenido comunicación sobre el tema.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Con un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Diputada federal Diva Hadamira Gastélum Bajo
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, LIX Legislatura

Guadalajara, Jalisco, 9 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/123/06

Distinguida diputada:

Ante todo, deseo expresarle mi reconocimiento por las actividades y programas realizados para difundir la equidad e igualdad social de género, así como la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Es por eso que recibí con agrado los tres ejemplares de la obra *Avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas*. Compendio, resultado del arduo trabajo que han llevado a cabo.

Le envío una felicitación y esté segura de que estos trabajos serán de gran utilidad para el acervo bibliográfico de este organismo.

Con un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Gerardo Octavio Solís Gómez
Secretario general de Gobierno del Estado de Jalisco

Correspondencia

Guadalajara, Jalisco, 11 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/125/06

Con relación al programa de inducción para la entrega de recepción 2005-2007 de los gobiernos municipales que resultaron electos este año en el estado, me permito poner a su amable consideración la posibilidad de que personal de esta institución pueda participar en las actividades de inducción y capacitación a los regidores, síndicos y equipos de los gobiernos municipales que entrarán en funciones en enero de 2007.

Las áreas de interés de esta Comisión se refiere en general a una descripción de las facultades legales de la CEDHJ en materia de las quejas que se presentan por presuntas violaciones de derechos humanos en Jalisco, así como las tareas de capacitación, prevención y difusión para promover la cultura de respeto a garantías fundamentales en nuestro estado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Ccp. Maestro Eduardo Sosa Márquez, secretario ejecutivo
Maestro Guillermo Ortiz Vázquez, coordinador de capacitación

Germán Petersen Biester
Director general del Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Gobierno de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, 15 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/126/06

Estimado ingeniero:

Le informo que durante la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, se acordó por parte del pleno girar atento oficio a la dependencia a su digno cargo para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 18 de la Ley de la CEDHJ, y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, haga llegar a este organismo un informe que contenga los siguientes datos:

1. Cantidad y nombres de los organismos públicos o privados que funcionan como albergues para la recepción y atención de niñas y niños en situación de calle, abandono o simplemente que sean remitidos a esas instituciones por autoridades federales, estatales o municipales.
2. Domicilio en los que operan esas instituciones y el nombre de la persona responsable de cada una de ellas.
3. La naturaleza jurídica con la que operan.
4. Con relación a los albergues privados, cuáles de ellos reciben recursos públicos y las condiciones jurídicas con las que se otorga ese apoyo económico.
5. Con relación a los albergues públicos, de qué oficina de gobierno dependen directamente; y
6. Si existen visitas de supervisión a dichos albergues para verificar el cumplimiento de disposiciones de su competencia, proporcione copia de las observaciones encontradas en las inspecciones practicadas durante el año.

Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo que sirva brindar a esta solicitud.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Francisco Montaño Mercado Gallo
Director general del DIF Guadalajara

Correspondencia

Guadalajara, Jalisco, 15 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/127/06

Estimado licenciado:

Le informo que durante la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, se acordó por parte del pleno girar atento oficio a la dependencia a su digno cargo para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 18 de la Ley de la CEDHJ y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, haga llegar a este organismo un informe que contenga los siguientes datos:

1. Cantidad y nombres de los organismos públicos o privados que funcionan como albergues para la recepción y atención de niñas y niños en situación de calle, abandono o simplemente que sean remitidos por dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.
2. Domicilio en los que operan esas instituciones y el nombre de la persona responsable de cada una de ellas.
3. La naturaleza jurídica con la que operan.
4. Con relación a los albergues privados, cuáles de ellos reciben recursos públicos y las condiciones jurídicas con las que se otorga ese apoyo económico.
5. Con relación a los albergues públicos, de qué área del Ayuntamiento de Guadalajara dependen directamente; y
6. Si existen visitas de supervisión a dichos albergues, para verificar el cumplimiento de disposiciones de su competencia, proporcione copia de las observaciones encontradas en las inspecciones practicadas durante el año.

Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo que sirva brindar a esta solicitud.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Doctor José de Jesús Becerra Soto
Secretario de Salud del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, 15 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/128/06

Estimado doctor:

Le informo que durante la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, se acordó por parte del pleno girar atento oficio a la dependencia a su digno cargo para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 18 de la Ley de la CEDHJ y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, haga llegar a este organismo un informe que contenga los siguientes datos:

1. El nombre y domicilio de los organismos públicos o privados que funcionan en Jalisco como albergues para la recepción y atención de niñas y niños en situación de calle, abandono o simplemente que sean remitidos por dependencias federales, estatales o municipales.
2. Nombre de la persona responsable de cada uno de ellos.
3. La naturaleza jurídica con la que operan.
4. Si existen visitas de supervisión a dichos albergues para verificar el cumplimiento de disposiciones de su competencia, proporcione copia de las observaciones encontradas en las inspecciones practicadas durante el año.

Sin más por el momento agradezco de antemano el apoyo que sirva brindar a esta solicitud.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Salvador González de los Santos
Procurador general de Justicia del Estado de Jalisco

Correspondencia

Guadalajara, Jalisco, 15 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/129/06

Estimado maestro:

Le informo que durante la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, se acordó por parte del pleno girar atento oficio a la dependencia a su digno cargo para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7°, y 18 de la Ley de la CEDHJ y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, haga llegar a este organismo un informe que contenga los siguientes datos:

1. El nombre y domicilio de los organismos públicos o privados que funcionan como albergues para la recepción y atención de niñas y niños que sean remitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
2. Nombre de la persona responsable de cada uno de ellos
3. La naturaleza jurídica con la que operan; y
4. Si existen visitas de supervisión a dichos albergues para el cumplimiento de disposiciones de su competencia, proporcione copia de las observaciones encontradas en las inspecciones practicadas durante el año.

Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo que sirva brindar a esta solicitud.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

José de Jesús Cárdenas Loreto
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia

Guadalajara, Jalisco, 15 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/130/06

Estimado licenciado:

Le informo que durante la sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el pasado 17 de julio de 2006, se acordó por parte del pleno girar atento oficio a la dependencia a su digno cargo para que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 18 de la Ley de la CEDHJ y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, haga llegar a este organismo un informe que contenga los siguientes datos:

1. El nombre y domicilio de los organismos públicos o privados, que dada su labor conozca que funcionen en Jalisco como albergues para la recepción y atención de niñas y niños en situación de calle, abandono o simplemente que sean remitidos por dependencias federales, estatales o municipales.
2. Nombre de la persona responsable de cada uno de ellos.
3. La naturaleza jurídica con la que operan.
4. Si existen visitas de supervisión a dichos albergues para el cumplimiento de disposiciones de su competencia, proporcione copia de las observaciones encontradas en las inspecciones practicadas durante el año.

Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo que sirva brindar a esta solicitud.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

José Arturo López Pérez
Director regional de Occidente y coordinador regional del Programa Institucional de Protección Civil INEGI

Correspondencia

Guadalajara, Jalisco, 21 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/133/06

Reconociendo los avances e importancia del Programa Institucional de Protección Civil INEGI a su digno cargo, me permito solicitar a usted su valioso apoyo para la asesoría y capacitación de las Brigadas de Protección Civil que se estarán integrando en esta Comisión, con el objetivo de dar cumplimiento a este programa.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva brindar a mi solicitud, quedando en espera de su respuesta.

Con un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Ignacio Novoa López
Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco

Con atención a Martín J. Guadalupe Mendoza López
Director general de Programación y Presupuesto

Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/136/06

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29, capítulo III, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, le envío la propuesta de anteproyecto del presupuesto de egresos de este organismo para el ejercicio 2007, así como el acuerdo 191 de aprobación del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, tomado en sesión extraordinaria el pasado 29 de agosto.

Lo anterior, para que sea incorporado al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Con un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Ccp. Francisco Javier Ramírez Acuña, gobernador constitucional del estado;
Francisco Javier Hernández Rodríguez, ejecutivo de cuenta de la Sefin;
Alberto Maldonado, presidente de la comisión de derechos humanos del Congreso del Estado;
Salvador Correa Elizalde, director de Administración de la CEDHJ.

Victoria Adato Green
Coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Correspondencia

Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2006
Oficio P/CEDHJ/138/06

Distinguida licenciada:

Con relación a los programas de la CNDH Niños Promotores y Escuela para Padres, le solicito, si no existe ningún inconveniente, la intervención de la licenciada Catalina Martínez Granados los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, para iniciar las actividades de capacitación en Guadalajara, Jalisco.

En esta primera etapa se espera la participación de 200 personas de la Secretaría de Educación Jalisco, quienes se encargarán de multiplicar los programas en el estado. Los promotores asistentes corresponden a los turnos matutino y vespertino, distribuidos en ambos días.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención, quedando en espera de su amable respuesta.

Con un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

Jesús Naime Libién
Secretario técnico del Consejo Consultivo de la CNDH

Guadalajara, Jalisco, 19 de septiembre de 2006
Oficio P/CEDHJ/142/06

Estimado licenciado:

En virtud de la organización del congreso internacional La participación Ciudadana en la Prevención del Delito, coordinado por la Red Jalisco Interinstitucional de Prevención del Delito, de la cual esta Comisión forma parte, le solicito por su conducto la gestión de apoyo por parte de la CNDH para la participación de algunos de los expertos que colaboran en esa institución para que intervengan como ponentes en dicho congreso.

Este evento tendrá lugar en la ciudad de Guadalajara los días 25, 26 y 27 de octubre del año en curso, en caso de contar con su apoyo, me atrevo a sugerir al doctor Francisco Javier Acuña Llamas, para presentar el tema «La defensa y promoción de los derechos humanos en la prevención del delito» el día 26 de octubre, como se advierte en el programa que adjunto.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención, quedando en espera de su amable respuesta.

Con un cordial saludo.

«Por una vigencia global de los derechos del ser humano»

Carlos Manuel Barba García
Presidente

julio-
septiembre

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas

Informe

Quejas recibidas

641

julio	211
agosto	219
septiembre	211

En este trimestre se recibieron 641 quejas. Confrontada este cifra con las 731 del trimestre anterior, puede observarse que hubo 90 inconformidades menos; es decir, que las quejas disminuyeron alrededor de 12.3 por ciento, lo que indica una tendencia a la baja si se considera que existía incluso una cantidad mayor de quejas en el primer trimestre del año.

Autoridades más señaladas en quejas

Procuraduría General de Justicia del Estado	**162**
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	**75**
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	**69**
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan	**47**
Secretaría de Educación Jalisco	**32**
Ayuntamiento de Guadalajara	**24**
Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque	**21**
IMSS estatal	**20**
Poder Judicial del Estado	**19**
Secretaría de Vialidad y Transporte	**8**

A las once quejas menos que tuvo la PGJE el trimestre pasado con relación a los primeros tres meses del año, se suman ahora dieciocho más, al compararlas con el periodo abril-junio, lo cual es elogiable para esta dependencia al acumularse 25 quejas menos. En igual forma, los números dan una buena noticia en relación con la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social que disminuyó todavía más la cantidad de inconformidades presentadas en su contra, 69 contra 131 del trimestre pasado, o sea, 62 quejas menos, para un segundo lugar del que, sin embargo, no ha podido apartarse. La Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, por su lado, aumentó ligeramente en comparación con el periodo anterior.

Supuestas violaciones más frecuentes

Detención arbitraria	236
Prestación indebida del servicio público	198
Lesiones	176
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	69
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	68
Amenazas	43
Robo	41
Intimidación	40
Violación de los derechos del niño	32
Ejercicio indebido de la función pública	31

Un aspecto también destacable es que los tres primeros conceptos de violación que encabezan la lista del trimestre pasado, que son la prestación indebida del servicio público, las detenciones arbitrarias y lesiones, se mantienen a la baja. La aberrante práctica de la tortura, de la que el periodo anterior no hubo quejas, afortunadamente tampoco figura en esta ocasión entre las inconformidades. El incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia disminuyó en la misma forma en comparación con las inconformidades presentadas de abril a junio. Todo indica que hubo menos violaciones de derechos humanos en el tercer trimestre del año.

Quejas dadas de baja

1 065

julio	373
agosto	340
septiembre	352

Fueron emitidas dos recomendaciones, ambas en septiembre. La primera fue dirigida a la Procuraduría por el uso de la tortura; la resolución fue emitida luego de la investigación de siete quejas de nueve personas que presuntamente padecieron esta práctica en sus procesos. La segunda fue para la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara por abuso contra un detenido.

Recomendaciones emitidas	2
Quejas resueltas por conciliación	**314**
Archivadas por diversos motivos	575
Enviadas a la CNDH	56
Improcedentes	88
Acumuladas	30

Orientaciones

2 076

julio	763
agosto	639
septiembre	674

La CEDHJ continúa con su labor de orientar a las personas que recurren a ella en busca de ayuda sobre asuntos que no son de su competencia directa. Esta labor la realizan los abogados de guardia con el profesionalismo que los caracteriza. Julio fue el mes en el que más ayuda se brindó.

Informe

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Desconoce Nájera compra de pistolas

Rolando González

Mural
27 de julio de 2006

El secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, dijo no saber de la compra de cien pistolas eléctricas-no letales y 800 cartuchos para su corporación y apuntó que se trata de un proyecto del síndico tapatío, Gustavo González Hernández.

El funcionario informó que solicitaron solamente 10 pistolas Taser X26 como prueba piloto y que en las próximas semanas los elementos recibirán un curso de capacitación para su uso, por parte del proveedor.

«Esa propuesta no la hicimos nosotros, yo no lo estoy haciendo, nosotros pedimos 10 como prueba piloto. Hay un relajo que traen, pregúntele al síndico, no sé cómo se haya enterado de esta herramienta, sólo en alguna ocasión informal se nos preguntó nuestra opinión, pero es un proyecto de Sindicatura».

«Sabemos las bondades de esta arma, en otras ciudades donde se usa se redujeron las lesiones y abusos de policías, aminoraron las quejas de los ciudadanos y nos van a evitar en algunos casos el uso de armas de fuego u otro tipo de sometimiento, porque no son armas de agresión: son preventivas y de disuasión».

Por su parte, el director operativo de la policía tapatía, Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez, dijo que también desconoce que se hayan solicitado más pistolas Taser y comentó que las 10 con que ya cuentan las repartirán en las nuevas zonas en que está dividida la ciudad, que las usarían los segundos comandantes y el encargado de turno.

Explicó también que esta arma hace una descarga eléctrica con una especie de flechita de penetración ligera que inmoviliza y desploma a la persona.

Precisó que las armas les serán útiles para los infractores violentos o con intoxicación severa.

Además ya operan rifles «pepper ball», similares a los de gotcha, pero con mira y mayor precisión que disparan bolas de gas pimienta o tinta indeleble.

Y agregó que en caso de recibir las cien pistolas Taser les serían muy útiles para las zonas 4 y 7, en donde enfrentan con frecuencia conflictos entre pandilleros.

Usará policía de GDL pistolas no letales

Rolando González

Mural
27 de julio de 2006

Se ponen de moda los policías tapatíos: estrenarán pistolas Taser X26 de última generación, eléctricas-no letales, de mil 456 dólares cada una.

Con una inversión de poco más de dos millones de pesos para comprar 10 pistolas de este tipo, más 800 cartuchos, pretenden garantizar la integridad del elemento y el infractor.

«En una ciudad tan importante y con las características de Guadalajara es necesario que las autoridades combatan a la delincuencia apoyándose en técnicas y equipo de la más alta tecnología en el mercado», sostuvo el síndico tapatío, Gustavo González Hernández.

De acuerdo con el funcionario, sitios como el condado de la Naranja, en Florida, Houston, Texas, San Diego, Phoenix, Sacramento, Alburquerque y Reno, en Estados Unidos, además de países como el Reino Unido, Grecia, Sudáfrica y Corea del Sur ya utilizan con éxito este armamento.

«La información médica disponible sostiene que estas pistolas no son mortíferas y garantizan que el uso en adultos sanos mayores de 45 kilos es totalmente seguro», agregó.

González Hernández propuso para esto el plan de seguridad pública: «ASPAREN» (Aumento de Seguridad Pública Municipal con el uso de Armas Eléctricas No-letales).

La policía tapatía deberá evaluar y seleccionar los perfiles de los elementos que portarán estas pistolas, cuyo contacto con infractores peligrosos y delincuentes sea constante, ya sea por su función, por su adscripción territorial, por su rango o por cualquier otro factor pertinente.

Estos elementos no dejarán de portar armas de fuego y las usarán cuando el agresor utilice las mismas.

«Así se pone en práctica un nuevo esquema dentro de la ideología policial, además del combate a la inseguridad pública», afirmó el síndico.

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Notisistema

Niegan que se hayan comprado 100 pistolas eléctricas

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
31 de julio de 2006

El coordinador de la bancada panista en el Ayuntamiento de Guadalajara, Ángel Martín Camarena Coronado, niega la compra de cien pistolas de electroshock; son menos, dice: «Que se presenta en una sesión el dictamen de cien pistolas, hizo la aclaración que no eran cien, que eran solamente diez, eran cien cartuchos para estas diez pistolas». Cada una de las diez pistolas costó 32 mil 430 pesos; se utilizarán en un programa piloto desconocido para Camarena Coronado. Por cierto, la organización pro derechos humanos Amnistía Internacional no recomienda el uso de este tipo de arma, ya que en ciertos casos puede ser letal.

Rechaza la CEDHJ armas

Rolando González

Mural
1 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco se opone al uso de las 10 pistolas eléctricas-no letales Taser X26 que compró el Ayuntamiento de Guadalajara en 32 mil 430 pesos cada una.

«Estamos en contra de su uso», afirmó Mauro Gallardo Pérez, primer visitador general.

Apuntó que el Código Penal de Jalisco sanciona las lesiones en menoscabo de la salud o los ataques peligrosos que pongan en peligro la vida.

Por ello solicitará al alcalde Ernesto Espinoza Guarro que la policía tapatía no las utilice.

Y es que Amnistía Internacional emitió un informe en el que solicita al gobierno de Estados Unidos que suspenda su uso e investigue rigurosamente sus efectos.

Las pistolas que adquirió la Comuna son armas de mano paralizantes que disparan dos dardos, unidos al arma por cables, contra un blanco a una distancia de hasta seis metros y medio, y causan la incapacitación inmediata al aplicar una descarga de 50 mil voltios durante cinco segundos.

También pueden utilizarse como armas paralizantes de contacto, aplicándolas directamente contra el blanco.

Amnistía Internacional reporta que en los últimos tres años más de 70 personas han muerto en Estados Unidos y Canadá tras recibir descargas de armas Taser.

«Algunos expertos médicos creen que las descargas de estas armas pueden agravar el riesgo de un fallo cardiaco en casos de personas agitadas o bajo la influencia de las drogas o que sufren problemas cardiacos», advierte el organismo.

«La policía (de Estados Unidos) ha utilizado armas Taser contra escolares indisciplinados, discapacitados mentales o individuos bajo el influjo del alcohol o las drogas que mostraban un comportamiento alterado, pero que no constituían una amenaza para la vida, contra ancianos, sospechosos desarmados que huían de lugares donde se habían cometido delitos leves y contra personas que discutían con los agentes o no obedecían rápidamente sus órdenes».

Añade que las normas internacionales vetan el trato cruel, inhumano o degradante, y este tipo de armas son contrarias a las directrices mundiales sobre el uso de la fuerza por parte de la policía.

El síndico de Guadalajara, Gustavo González Hernández, propuso la adquisición de este armamento. Cuestionado, dijo desconocer que Amnistía Internacional desaconseja su uso. Tampoco supo explicar por qué planteó la compra de 100 pistolas de este tipo y reconoció que no lo consultó con los titulares de la policía tapatía.

Emitirá CEDHJ pronunciamiento contra el uso de pistolas Taser en Guadalajara

Jorge Covarrubias

La Jornada
1 de agosto de 2006

Delitos de lesión podrían configurarse de manera legal en caso de que los elementos de la corporación policiaca de Guadalajara lleguen a utilizar alguna de las diez pistolas eléctricas marca Taser que el ayuntamiento adquirió para someter a presuntos delincuentes.

Mauro Gallardo Pérez, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), dijo que los informes de Amnistía Internacional son claros en el sentido de que el armamento puede ocasionar daños irreversibles a la salud de quienes sean sometidos, por lo que podría añadirse a una larga lista de abusos a los derechos humanos. «Si nos remitimos al Código Penal del Estado, por ahí hay un capítulo que habla del delito de lesiones, dice que comete el delito de lesiones toda persona que por cualquier causa menoscaba la salud a otra, por lo que, si esa arma dispara un dardo que se incruste en la ropa y, por qué no decirlo, en el cuerpo humano, inclusive ese dardo al parecer tiene una forma de arpón, imagínate para sacarlo, habría que sacarlo con cuidado y desde luego, va a causar daño, y sobre todo una lesión», señaló.

Gallardo Pérez manifestó que el consejo del organismo defensor se reunirá este día para tomar acciones al respecto, y posiblemente se emita un pronunciamiento público. «Vamos a alzar la voz, diciendo que estamos en contra de este tipo de acciones, o por qué no decirlo, de armamento, para que lo utilicen las fuerzas de seguridad», subrayó.

Comentó que por ahora no se puede hacer una recomendación, ya que no existen indicios de que las armas se hayan utilizado; sin embargo, antes de que esto suceda, buscarán acercamiento con las autoridades tapatías para que rectifiquen su decisión y abandonen el proyecto de equipar a las policías con este armamento.

«Vamos a pedir una cita con el presidente municipal, o si no con el síndico, que al parecer es la persona que está optando por adquirir ese armamento, y además nos llama la atención que el propio secretario de Seguridad Pública de Guadalajara mencionó que él no las había pedido, aunque él expresó respecto de las posibles bondades en el uso del arma, por eso la Comisión va a fijar la postura de que no está de acuerdo», mencionó.

De acuerdo con el informe de 2004 de Amnistía Internacional, entre 2001 y 2004 más de 70 personas fallecieron después de recibir la descarga eléctrica de las pistolas, por lo que recomendó a corporaciones policiacas de todo el mundo la suspensión de esta clase de armamento.

Defiende ayuntamiento tapatío el uso de las armas eléctricas

A pesar de que Amnistía Internacional recomendó en su informe anual de 2004 la suspensión del uso de pistolas que emiten descargas eléctricas, por considerar que son factor de riesgo para personas que padecen enfermedades cardiovasculares, y que al parecer provocaron el fallecimiento de más

de 70 personas en Estados Unidos y Canadá entre los años 2001 y 2004, el Ayuntamiento de Guadalajara defiende la compra de este nuevo armamento.

El alcalde Ernesto Espinoza confirmó la adquisición de 10 armas de este tipo durante el mes de mayo; dijo que son pistolas no letales y que incluso pueden salvaguardar la vida de los agresores. «Se busca un arma no letal y un dispositivo que nos ayude a contener a un delincuente o acción delictiva; no vamos a usar armas, podremos usar inclusive en actos masivos balas de hule, pero no queremos llegar a eso, por eso son dispositivos que representan una menor agresión y no dejan secuelas».

En tanto, el presidente de la Comisión de Adquisiciones, Ángel Martín Camarena, admitió que desconoce los informes del organismo internacional defensor de los derechos humanos y explicó que la compra se basó en las sugerencias del director operativo de la policía tapatía, Felipe de Jesús Gallo. «Nos lo recalcó el comandante Gallo, nos dijo cuales son los beneficios que se obtienen con este tipo de herramienta de trabajo para el área de Seguridad Pública, cuando estuvo en el Comité de Adquisiciones», apuntó.

En la pasada sesión del pleno del Cabildo, efectuada hace quince días, los regidores aprobaron la compra de cien pistolas más, sin embargo, Ángel Martín Camarena aclaró que la propuesta quedó solventada con la adquisición de las diez armas, motivo por el cual ya no se adquirirá armamento.

«Es definitivo, no se adquieren los cien, solamente son diez, la requisición por parte de la Dirección de Seguridad Pública», enfatizó.

El síndico Gustavo González, quien impulsó la compra de armas, tras haber realizado una gira el año pasado a Estados Unidos, se deslindó del asunto, aparte de reconocer que no consultó al titular de la corporación policiaca, Luis Carlos Nájera. «Los regidores no tenemos que ver con ninguna situación de esas porque las iniciativas son propuestas, se tienen que resolver, yo la propuse hace cerca de un año, quienes tienen que resolver son la comisión a la cual es turnada, dentro de ese proceso, ya realizará las investigaciones», dijo.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Hacienda, Jorge Arana Arana, dijo no estar al tanto de esta compra, ya que en las reuniones del Comité de Adquisiciones en que estuvo nunca se presentó la propuesta. «Son solicitudes que requieren de una atención especial y Gallo estuvo hace dos sesiones, y ahí no se contempló para nada la compra de armamento», recalcó.

Quienes autorizaron la compra desconocen también que las armas que solicitaron para un programa piloto, a implementarse una vez que el cuerpo policiaco esté capacitado, de acuerdo con la versión del titular de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera.

«Nosotros, como Comité de Adquisiciones, presentamos la requisición por diez pistolas; por su parte, el comandante Gallo nos dio elementos y fueron las que se adquirieron, ahí no supimos si era un plan piloto o no», dijo Ángel Martín Camarena.

El equipo, con un valor de 538 mil pesos, se adquirió de manera directa a la empresa Internacional de Seguridad y Comunicaciones SA de CV, junto con cien cartuchos y chalecos antibala.

En Derechos Humanos reprueban el uso de las pistolas eléctricas

El Informador
2 de agosto de 2006

El primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Mauro Gallardo Pérez, descalificó el uso de la pistola «X26 Taser» que, a pesar de ser considerada como «no letal», representa serios riesgos para la salud de las personas.

El funcionario de Derechos Humanos comentó: «De acuerdo con informes que tenemos de Amnistía Internacional, este armamento se utiliza en Estados Unidos y Canadá. En nuestro país no tenemos conocimiento de que se haya usado... Guadalajara sería la primera ciudad (del país) donde la usen. De acuerdo con los informes que recibimos, ha habido muertes provocadas por la utilización de estas pistolas».

El Ayuntamiento de Guadalajara adquirió al menos 10 unidades de estas pistolas, con un costo individual de poco más de 32 mil 430 pesos; lanzan una especie de dardo que produce una fuerte descarga eléctrica, produciendo un desvanecimiento temporal en la víctima.

Gallardo Pérez insistió en que para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estas armas «sí pueden ser letales» y recordó que pueden provocar lesiones, que «el Código Penal del Estado establece como delitos», por lo que la Policía de Guadalajara estaría incurriendo en actos criminales al utilizarlas en algunos casos.

Además, consideró que el gasto es oneroso y podrían destinarse recursos para renovar las armas a los policías tapatíos, pues «hemos sabido que algunos elementos tienen armas totalmente en desuso, inservibles».

Gallardo Pérez subrayó: «También tenemos que recordar que, si bien se dice que no es un arma letal y que únicamente será utilizada en partes frontales, que en caso de que así se hiciera y que además se realizara un estudio sobre esa arma, debe pensarse que es posiblemente disuasiva, pero se puede utilizar indiscriminadamente, que podría llegar inclusive a la tortura [...], se puede utilizar para hacer sufrir a una persona, para someterla».

El primer visitador, que ha emitido la postura oficial de la CEDHJ sobre este tema, subrayó que solicitaron al Ayuntamiento de Guadalajara mayor información y abrieron ya una investigación, pero hizo hincapié en que hay casos en los que representaría un peligro: «Se considera que puede ser un arma letal (según Amnistía Internacional). ¿Por qué? Porque se puede utilizar contra una persona con problemas cardiovasculares; a lo mejor aquella persona trae un marcapasos o una prótesis metálica y eso puede generar o provocar una mayor descarga eléctrica [...], esto trae un mayor riesgo a la salud de la gente».

El rechazo a la «X26 Taser» se registra también en Estados Unidos, donde Amnistía Internacional ya pidió su eliminación.

Elemento de tortura: diputado

El diputado que preside la comisión estatal de derechos humanos del Congreso del Estado, Alberto Maldonado Chavarín, calificó las pistolas eléctricas que adquirió el Ayuntamiento de Guadalajara como un elemento de tortura que en nada ayudará a mejorar la seguridad de la ciudad.

El legislador priista expuso que hay serios cuestionamientos en todo el mundo respecto a la utilización de este tipo de artefactos; sin embargo, aquí en Jalisco se compran «sin ningún sustento».

«A cualquier precio, sea barato o caro, a nosotros como luchadores de derechos humanos no nos interesa a qué precio se compren. Yo invito a las autoridades a que vengan porque vamos a montar una exposición de artefactos de tortura, los invito a que vengan a ver qué se les ocurre comprar.

«Estas pistolas no hacen más que torturar a la persona, que inviertan mejor el dinero en capacitar a sus elementos para que sepan hacer detenciones apegadas a las reglas internacionales».

Maldonado Chavarín criticó también la discordancia respecto a los datos que se ha manejado la forma en cómo se realizó la adquisición de las armas.

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Regidores tapatíos están en desacuerdo

La falta de comunicación entre los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara trae dudas en el tema de las pistolas electroshock que adquirió el municipio.

Para enfrentar el problema de la seguridad en el municipio, el síndico Gustavo González Hernández presentó iniciativa que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública, encabezada por Javier Contreras, para la compra de 100 armas de las cuales sólo adquirieron 10.

El ayuntamiento decidió lo anterior porque primeramente pondrá en marcha un proyecto piloto.

El síndico defiende que «la adquisición de estas 100 pistolas se hizo por la fuerza pública de Guadalajara, ya que cuenta con un millón 800 millones [*sic*] de habitantes como municipio, y cuatro millones en la zona metropolitana».

Explicó que la empresa de las pistolas Taser fue la que propuso el número de pistolas por comprar, de acuerdo a la cantidad de habitantes de la ciudad.

Sin embargo, el regidor de la fracción del Revolucionario Institucional, Javier Contreras, mencionó que él no estaba enterado de la compra de estas armas. Asegura que a él sólo le turnaron la formulación de la iniciativa que fue presentada el 9 de julio de 2006, cuando la compra de las armas ya se había hecho.

El regidor está convencido de que se deben de usar las herramientas que la tecnología brinda, pero recalcó que la forma en que se licitó esta compra no es la adecuada.

En estos días, Javier Contreras se reunirá con el presidente de la Comisión de Adquisición, Martín Camarena, para hablar al respecto.

Martín Camarena negó haber comprado este ciento, y menciona que sólo adquirieron 10 y 100 cartuchos.

Las pistolas tuvieron un costo de 32 mil 420 pesos y serán utilizadas para un programa piloto, el cual es desconocido para el regidor.

El sistema de estas armas inmoviliza al delincuente al ser disparadas, sin causar algún daño letal, pero su uso no le recomienda la organización pro derechos humanos de Amnistía Internacional.

Pistolas eléctricas estarán a prueba

Dolores Reséndiz Mora

Público
3 de agosto de 2006

Con oídos sordos a los señalamientos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y de Amnistía Internacional, el Ayuntamiento de Guadalajara usará las diez pistolas eléctricas a prueba durante los próximos seis meses.

El equipo fue comprado en junio de este año con una inversión de poco más de 320 mil pesos. La compra fue petición de la Dirección de Seguridad Pública en Guadalajara, con el objetivo de que las usen los oficiales que acuden a las zonas con mayores índices delictivos en Guadalajara.

Y aunque en Estados Unidos, país en el que se utilizan con frecuencia, Amnistía Internacional recomendó que se evitara su uso y se investigara sobre el tema, en Guadalajara sí se usarán.

Ayer, el síndico del municipio, Gustavo González Hernández, explicó que estarán a prueba durante ese tiempo y será la Dirección de Seguridad Pública la que decidirá si una vez cumplido el plazo, las armas seguirán en uso.

En la pasada sesión de ayuntamiento, el síndico presentó una iniciativa para comprar cien pistolas eléctricas; pero el titular de la Comisión de Adquisiciones, Martín Camarena, aclaró que el trámite ya se había realizado, pero sólo para adquirir diez equipos.

De acuerdo con la propuesta del síndico, cada pistola costaría alrededor de 1,500 dólares (16,620 pesos); sin embargo, la adquisición total fue de poco más del doble, argumentando que fue el presupuesto que entregó la empresa que respondía a los requerimientos del equipo: Internacional de Seguridad y Comunicaciones.

Sobre los señalamientos en contra del uso de las pistolas eléctricas, el síndico señaló que en EU se solicita que «se disminuya el uso», y pidió que las quejas se entreguen a la corporación policiaca para que sean válidas. Añadió que la tecnología de las pistolas en poder del municipio da para que se tomen fotos en cada disparo, con lo que se podrá observar que no se dañará a la víctima.

Derechos Humanos pide evitar la pistola eléctrica

El Informador
3 de agosto de 2006

Lo que se manejó en principio como una posibilidad, se concretó: la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicita que suspendan el uso de la pistola eléctrica Taser X-26.

La institución envió la petición oficial a Gustavo González Hernández y Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, síndico y secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, respectivamente; condicionan la posibilidad de admitir la utilización de esta arma a que se elabore y presente un dictamen «riguroso, independiente e imparcial».

En un comunicado, la CEDHJ establece que ha pedido no usar la pistola eléctrica «en tanto el organismo realiza la investigación correspondiente y se allega de información suficiente para determinar si el uso de ésta resulta inofensivo a la salud».

El titular de la Primera Visitaduría de la Comisión, Mauro Gallardo Pérez, dio a conocer que «la medida cautelar se expide para evitar la consumación irreparable de la violación de los derechos humanos de los gobernados o la producción de daños de difícil reparación».

En tanto, en el municipio tapatío insisten en que se trata sólo de un programa piloto al que se estima dar seis meses de plazo para saber si descartan o toman, afirmó el síndico del ayuntamiento, Gustavo González.

Recordó que hace un año y medio presentó la iniciativa y aclaró que sin sugerencia previa de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, presentó este proyecto con base en los resultados que ha tenido este programa en Estados Unidos y en afán de modernizar a esta dirección y en aras de defender la seguridad de la ciudadanía.

Correspondencia

Descripción técnica y funcionamiento de las pistolas Taser

La Jornada
3 de agosto de 2006

En virtud de las presentes noticias con respecto a los Paralizadores Avanzados Taser deseamos hacer las siguientes aclaraciones:

Al dar a conocer nuestra tecnología hemos encontrado ciertos rumores los cuales deseamos aclarar:

Dicen que Amnistía Internacional atribuye la muerte de varias personas por la aplicación de los equipos Taser, eso es falso -cabe manifestar que los que hacen tal afirmación no cuentan con los fallos correspondientes que señalen que los equipos Taser son los responsables. Además, tenemos estudios médicos que avalan nuestros productos.

Los paralizadores avanzados Taser han sido utilizados en más de 100 mil voluntarios, se utilizan actualmente y no han sido vetados por Amnistía Internacional. Para confirmar que no son letales pueden revisar los estudios que tenemos en la página www.tasermexico.com

Otro rumor menciona que son pistolas electroshock, también es falso, porque no dan electroshocks, ni shocks, son paralizadores avanzados Taser que proveen de pulsos (15 pulsos por segundo a 0.0021 amperes) de energía bloqueando las señales del sistema nervioso y paralizando al sujeto durante su aplicación y permitiendo el arresto del mismo sin emplear el arma de fuego, ¡salvando vidas!

50 mil voltios es peligroso, falso con los amperes y el amperaje que utilizamos (0.0021 Amperes) ¡es ridículo!

Los paralizadores avanzados Taser cuentan con el respaldo de instituciones médicas a nivel internacional (estudios que pueden ser consultados libremente en nuestra página de Internet http://www.tasermexico.com/taserestudios.htm). Dichos estudios avalan y garantizan la seguridad y funcionalidad de los paralizadores avanzados Taser.

Asimismo, deseo manifestar que contamos con más de 300 videos que muestran a voluntarios mexicanos probando los pulsos de energía Taser, los cuales pueden ver en nuestra página de Internet www.tasermexico.com.

Se cuenta con estudios profesionales de médicos cardiólogos, psicológicos, universidades, científicos y la Secretaría de Defensa de Estados Unidos que avalan la seguridad de los productos Taser, pueden ver los estudios en nuestra página.

Además, cabe recalcar que los equipos Taser no sólo son utilizados por la policía de Estados Unidos, sino que gran parte por la policía de todo el mundo (Inglaterra, Francia, Canadá, Japón... y muchos más).

Los paralizadores avanzados Taser no son objeto de tortura, en todo momento se puede rastrear su uso, ya que cuenta con un sistema de contabilización indicando el tiempo de uso, fecha, hora. Dicha información se descarga en la computadora y puede tenerse un control sobre los mismos.

Taser International ha creado el nuevo accesorio Taser Cam, el cual puede adaptarse al paralizador avanzado Taser X26 (equipo de Tercera Generación, lo más avanzado), que graba audio así como video justo en el momento de la aplicación, garantizando el buen uso por contar con los elementos y evidencias respectivas.

Otro rumor precisa que los Taser sustituyen las armas de fuego, eso desde luego que es falso, los paralizadores avanzados Taser son un complemento, esto es porque habrá ocasiones en donde se habrá de repeler una agresión (mafias, crimen organizado...) con una respuesta similar a la agresión, y otras donde se podrá prevenir que se incremente el nivel de violencia utilizando los Taser, ¡salvando vidas!

En resumen, las pruebas realizadas con los paralizadores avanzados Taser han demostrado que: no afectan ritmos cardiacos; no produce efectos secundarios a largo plazo; ha sido utilizado en pruebas con más de 100 mil voluntarios; son utilizados a nivel mundial (Francia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Inglaterra... y muchos otros países más); se tiene 99 por ciento de incapacitación instantánea en menos de un segundo; y son seguros.

Para mayor información será un placer atenderles en el departamento de Prensa y Difusión de Taser International, ubicado en Estados Unidos, contactar con Mike Coplen, de Taser International, con número telefónico (480) 905-2000 en Phoenix Arizona, o en la dirección 17800 N. 85th St. Scottsdale, AZ.

Representación en Guadalajara: La Rioja 2979, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 3641 2350, 3642 5110, 3641 5684, Email: direccion@tasermexico.com. Agradeciendo las atenciones prestadas, pido se hagan las aclaraciones correspondientes a los productos no letales Taser, informando con la verdad que les caracteriza y evitando los falsos rumores. Muchas gracias.

Atentamente: Antonio C. Trewick. Representante en México de Taser International.

Seguiremos adelante con el proyecto piloto de armas eléctricas: Espinoza

Jorge Covarrubias

La Jornada
3 de agosto de 2006

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Los informes de Amnistía Internacional sobre las más de 70 muertes que ocasionó el uso de pistolas eléctricas en Estados Unidos y Canadá entre 2001 y 2004, así como el pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de que la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara haga uso de este tipo de armamento, que adquirió hace tres meses para un programa piloto, no hacen mella en las autoridades tapatías. Al respecto, el alcalde Ernesto Espinoza Guarro aseveró que el proyecto seguirá adelante a menos que se demuestre que son perjudiciales.

«Solamente que me entreguen un documento donde me indiquen cuestiones absolutamente certificadas, de que causan daño. No lo tenemos, nadie lo ha hecho llegar, nosotros hicimos una investigación y no existe nada al respecto, mientras tanto nosotros seguiremos con nuestro proyecto piloto», subrayó.

Por su parte, el síndico Gustavo González, quien es el precursor de la compra de armas, dijo que no debe generarse «alarma», ya que las pistolas «no son de electroshock, porque con eso se mata a las reces, sino que son un instrumento para inmovilizar a las personas», aunque admitió que posiblemente se pueda desencadenar el abuso de parte de los uniformados.

«Abuso policiaco con esa arma, o sin esa arma lo puede haber, yo creo que el criterio de nuestros policías tiene que ser muy amplio, y tiene que ser muy preciso para tener la certeza de cuándo actuar, y cuándo no, además de saber cómo actuar».

Mencionó que de momento las advertencias en torno al uso de este armamento pueden considerarse como meras especulaciones, de ahí la necesidad de que la corporación policiaca efectúe una prueba piloto, antes de incorporarla al uso cotidiano en el combate de presuntos delincuentes.

El funcionario reconoció que en lo personal no ha visto el funcionamiento de estas armas, aclaró que la empresa a la que compraron las diez pistolas le presentó un video en donde se demuestra que no producen ningún daño.

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Asimismo, el alcalde Ernesto Espinoza Guarro insistió en que incluso se protegerá la vida de los presuntos delincuentes «desde el momento que consideramos que no es letal nos permite tener una posibilidad más de combatir a la delincuencia, inclusive hasta protegiendo sus vidas», enfatizó.

Aunque el secretario de Seguridad Pública municipal, Luis Carlos Nájera, informó que el programa piloto aún no está en marcha, el síndico Gustavo González manifestó que tienen de plazo seis meses para ponerlas a prueba y decidir si vale la pena hacer una compra masiva.

Llama la CEDHJ al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Antes de que el Ayuntamiento de Guadalajara comience con su programa piloto para probar las pistolas eléctricas que adquirió para la Dirección de Seguridad Pública, es necesario que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) realice un peritaje a fin de conocer las funciones de este armamento –que las autoridades aseguran «no son letales»–, afirmó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba.

«Necesitamos saber cuáles son los efectos, cómo funcionan, y de ahí que necesitamos estudios del propio Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para que nos determinen cuáles son los efectos y si podrían causar alguna lesión que demeritara la integridad, la salud física y mental de la persona contra la que se utilizarán. En tanto estamos solicitando que no se vayan a poner en uso», señaló.

El ombudsman informó que el organismo ya emitió medidas precautorias para evitar que los uniformados salgan a las calles con este armamento. Dijo que el día de ayer la Primera Visitaduría envió un exhorto al síndico Gustavo González, promotor de la adquisición del equipo, y al propio secretario de Seguridad Pública del municipio, Luis Carlos Nájera, a fin de que suspendan el posible uso de este armamento en tanto se efectúa la investigación correspondiente.

«Por ahí la Primera Visitaduría emitió unas medidas precautorias solicitándole al Ayuntamiento de Guadalajara la suspensión del uso de esos artefactos, hasta en tanto no se tengan estudios médicos-científicos que no dejen lugar a dudas de la inocuidad, y de la necesidad del uso de esas pistolas», enfatizó.

El organismo defensor advirtió que el informe de Amnistía Internacional presentado en el 2004, en el que se documentan más de 70 muertes ocasionadas por este tipo de arma, debe ser valorado por las autoridades.

Fue un incidente

Respecto del altercado que sostuvo el alto mandatario de la Dirección de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, con elementos de la policía de Zapopan, al oponerse a una revisión de rutina, el alcalde Ernesto Espinoza Guarro minimizó las agresiones del funcionario, quien encañonó y sometió a los uniformados cuando ya se encontraban en territorio tapatío, después de que éstos persiguieron su camioneta con vidrios polarizados por parecerles sospechosa.

Escenario del Medio Día

José Ángel Gutiérrez (JA), conductor
Santiago Espinosa (SE), reportero

Radio Noticias 1070
3 de agosto de 2006

JA: Santiago Espinosa, muy buenas tardes.

SE: Qué tal, muy buenas tardes, me da gusto saludarlos, a todos los radioescuchas, muy buenas tardes. Bueno, pues platicamos hoy con Fernando Zambrano (FZ) el encargado de seguimiento a quejas y recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Hablamos en torno de las famosas pistolitas que compraron algunas ya, en el Ayuntamiento de Guadalajara, para poder facilitar el trabajo de los elementos policiacos en las detenciones de algunos presuntos delincuentes o infractores que se muestran agresivos o renuentes a ser sometidos por la autoridad, y es lo que nos dijo en torno a las pistolitas, bueno, que están haciendo un exhorto al Ayuntamiento de Guadalajara para que suspendan su utilización. Escuchemos.

FZ: Exhortándolos para que en tanto no se tenga el conocimiento de si esa arma produce un menoscabo a la salud, pues, se suspenda el uso de las mismas. ¿Por qué? Porque lo que nosotros estamos pidiendo es que realmente exista toda una investigación por gente... científicos, por gente del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses o gente que tenga conocimiento, que realmente de este estudio se desprenda si realmente pudiera poner en peligro la salud de cualquier persona.

Frecuencia Noticias

Sergio Bross (SB), conductor
Dolores Reséndiz (DR), reportera

Radio Universidad
3 de agosto de 2006

SB: La Comisión Estatal pidió al Ayuntamiento de Guadalajara que no use las pistolas eléctricas. Sí, ya sabe usted, le comentábamos, le informábamos en estos días, en esta semana, que si usted acostumbra ver series policiacas norteamericanas, una muy famosa que se llama 24 horas, la Ley y el orden, todo este tipo de series norteamericanas, pues ya habrá visto cómo funcionan estas pistolas eléctricas, porque muy frecuentemente en estas series de televisión las utilizan los policías que ahí salen. Son unas pistolas que lanzan descargas eléctricas, que paralizan con muchísimo dolor, literalmente paralizan a quienes les hacen el disparo, pero sin consecuencias posteriores; una vez que pasa el shock, una vez que pasa la inmovilización, pues la persona queda en cabal salud, ni siquiera como las de goma, que pueden llegar a dejar lesiones graves. No, éstas paralizan pero de ahí no pasan; sin embargo, ya hay una polémica la Comisión Estatal de Derechos Humanos ya pidió al Ayuntamiento de Guadalajara que no las use, que no las ponga a prueba. Vamos con Dolores Reséndiz que nos tiene esta información a detalle. Dolores, qué tal. Muy buenos días.

DR: Qué tal, Sergio. Buenos días y buenos días también al auditorio. Así es, Guadalajara pondrá oídos sordos a las recomendaciones porque durante los próximos seis meses, la policía de Guadalajara usará las diez pistolas que inmovilizan a las personas mediante descargas eléctricas, esto a pesar de la recomendación que Amnistía Internacional hizo en Estados Unidos para que se evitara el uso indiscriminado de este equipo, y la recomendación aquí en México, en Guadalajara, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El síndico de Guadalajara, Gustavo González, dijo que en materia de seguridad, la responsable es la corporación tapatía y ellos han decidido poner a prueba las pistolas; después, añadió, podrán considerarse los señalamientos en contra, pero esto será después del tiempo de prueba. Esto fue lo que comentó Gustavo González (GG):

GG: Es bien importante que a la opinión pública le quede bien claro que la decisión que se tomó es

hacer la prueba piloto, si sobre estos elementos, sobre este tiempo [inaudible]...

DR: Las pistolas las adquirió Guadalajara a un precio de 34 mil pesos cada una, y el síndico explicó que cada disparo con la pistola eléctrica, ésta tomará una fotografía, lo que permitirá corroborar si efectivamente produce o no daños a la persona a la que se le va a disparar.

SB: Oye, y ahí hay otra polémica también que leíamos en la prensa, de que las pagaban a 34 mil pesos cuando su costo comercial es alrededor de la mitad. Pero bueno, ése ya es otro asunto. Aquí lo importante es ver qué consecuencias pueden tener en torno al uso de este tipo de instrumento y con qué criterio se usarían también. A lo mejor habrá algunos elementos policiacos que digan, bueno, como no mata, pues órale, y a darle duro, lo cuál sería también sumamente grave.

DR: Así es, Sergio. Efectivamente, hay documentos que comprueban que las pistolas se compraron a un precio doble de lo estimado, aunque la autoridad ha informado que lo que pasa es que cambiaron de modelo y que la propuesta, el costo estimado era de hace mes y medio, esa es la justificación.

SB: Bueno, habría que ver si eso además es cierto; no tendría nada de raro aunque sí de irregular, pero no tendría nada de raro, porque eso sucede con mucha frecuencia, prácticamente en todos los gobiernos, en todos los rubros que por beneficiar a algún proveedor o por beneficiar a algún funcionario, pues se hacen compras a sobreprecio, eso podría ser. También podría ser verdad lo que ellos están diciendo. Eso solamente ellos lo saben. Te agradezco mucho, Dolores.

Pulso Informativo

Mafalda Wario (MW),
conductora

Factor 91.5 FM
3 de agosto de 2006

MW: Le damos la bienvenida a Pulso Informativo, al licenciado Mauro Gallardo Pérez (MG), él es el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Muy buenas tardes, licenciado.

MG: Sí, muy buenas tardes y muchas gracias. Estamos a tus órdenes.

MW: Bueno, pues desde la semana pasada este tema de la adquisición de pistolas X26 por parte del Ayuntamiento de Guadalajara ha generado diversos puntos de vista. Nos interesa saber cuál es el punto de vista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco que, tenemos entendido, ha iniciado una investigación al respecto.

MG: Sí, efectivamente. Al respecto iniciamos una investigación de oficio con notas periodísticas, porque nos interesó el tema, y a raíz de eso bajamos información de internet para conocer las operaciones técnicas de esa arma eléctrica y, efectivamente, vimos que se trata de un arma defensiva; sin embargo, también vimos en las páginas de Internet el informe de Amnistía Internacional, que se trata de un organismo internacional muy respetable y que ellos, de acuerdo con el informe de 2004, documentaron aproximadamente 70 casos de muertes, al parecer ocasionadas por el uso de esa arma, tanto en Estados Unidos como en Canadá. Eso nos llamó mucho la atención, porque consideramos que podría generar un riesgo a la salud de las personas. Nosotros el día de ayer emitimos unas medidas cautelares tanto al síndico del Ayuntamiento de Guadalajara como al secretario de Seguridad Pública, con la finalidad de que se giraran instrucciones a efecto de que se suspendiera el posible uso de esas armas en las personas, hasta en tanto no se realizara un estudio o dictamen riguroso, independiente e imparcial sobre los efectos adversos de los electrochoques, especialmente sobre las personas que padecen del corazón, inclusive aquella persona podría estar bajo el influjo de alguna droga o cualquier otro problema físico. Entonces, yo creo que en principio debió realizarse un estudio técnico para determinar los posibles riesgos a la salud sobre el uso de esa arma, ¿verdad?

MW: ¿Han tenido ustedes respuesta por parte del Ayuntamiento de Guadalajara?

MG: Bueno, nosotros el día de ayer notificamos a ambos servidores públicos y les otorgamos un término de tres días para que nos den respuesta sobre la medida cautelar solicitada. Únicamente hemos tenido comunicación muy a la carrera con el secretario de Seguridad Pública, y posiblemente la respuesta sea positiva; ojalá y así sea. Estamos en espera, pues apenas empiezan a transcurrir los tres días a partir de hoy. Pero sí les puedo adelantar que ya tuve una comunicación telefónica con el regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, Javier Contreras, que es presidente de la Comisión de Seguridad Pública. Él está muy interesado en nuestra opinión y posiblemente la próxima semana vayamos a tener una reunión con él para platicar sobre el tema, sobre las bondades y los riesgos del uso de esa arma.

MW: Así es. Primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aparte de esta posible violación del derecho a la vida que ustedes pudieran contemplar en esta primera etapa, cuando todavía no concluyen la investigación que están realizando, ¿hay alguna otra violación de los derechos humanos que ustedes perciban que se pueda cometer con la utilización de esta arma?

MG: Bueno, ahorita estamos especulando, porque todavía no se pone en uso, y ojalá que con esta medida cautelar no se use. Entonces, no podemos hablar ahorita ya de una queja formal, porque todavía no tenemos un hecho cierto. Estamos hablando de acontecimientos futuros inciertos, entonces, desde luego, nada más especulamos. En caso de que se ponga en operación, puede haber un riesgo a la vida o un riesgo a la salud y, obviamente, eso es una violación a los derechos humanos, pero ojalá las autoridades nos atiendan esa petición y no se ponga en operación el arma hasta en tanto no tener un dictamen que nos de más claridad sobre los posibles riesgos a la salud.

MW: ¿Cuánto podría tardar esta conclusión de las investigaciones que ustedes realizan?

MG: Bueno, aquí es muy importante la posible reunión que tengamos con las autoridades del ayuntamiento, para en un momento dado ponernos de acuerdo en qué instancia independiente e imparcial nos pueda emitir ese dictamen, para ya sobre eso conocer muy objetivamente sobre el posible daño, si es inofensiva esa arma o no, y ya podemos partir de ahí. No te podría dar un término, porque hasta no saber la semana que entra si es que nos reunimos y si nos ponemos de acuerdo qué instancia, ya sea gubernamental, o puede ser una universidad de aquí de la zona metropolitana o puede ser el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, podría ser de la Camejal, o cualquier otro organismo de aquí de la república, y no sabríamos el tiempo en que nos podrían tener ese dictamen. Lo importante es que de momento se cancele el uso de esa arma.

MW: Muy bien, pues le queremos agradecer, licenciado Mauro Gallardo, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, este tiempo que le brinda al auditorio de Pulso Informativo.

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

MG: Muchas gracias, estamos a sus órdenes.

Hechos Locales

Jazmín Castellanos (JC), conductora

TV Azteca
3 de agosto de 2006

JC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos exhorta a las autoridades tapatías para que suspendan el uso de las pistolas de electroshock, hasta que no tengan un dictamen propio de inocuidad de las descargas en los ciudadanos. El responsable de Seguimiento y Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos informó que no se tiene la certeza de los efectos en personas de baja talla y peso, así como en personas con padecimientos cardiacos o también con hipertensión.

Usarán las armas no letales

Rolando González

Mural
4 de agosto de 2006

Pese a la solicitud de los diputados, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y los señalamientos de Amnistía Internacional, la policía tapatía usará pistolas eléctricas no letales, sostuvo el alcalde Ernesto Espinosa Guarro.

«Bueno, Guadalajara tiene un programa piloto para revisar toda esta situación que nos lleva a tener un conocimiento de cerca de este tipo de armas que pretenden ser preventivas, que no sean letales y de cualquier manera estaremos atentos de que si existen documentos, investigaciones claras al respecto de que causen algún daño definitivo a una persona, y además haremos una investigación adicional», expuso.

«Solamente que me entreguen un documento donde me estén entregando cuestiones absolutamente certificadas de que causan un daño; no lo tenemos, nadie nos lo ha hecho llegar, nosotros hicimos una investigación, no existe nada al respecto, esperamos; mientras tanto, nosotros seguiremos adelante con nuestro proyecto piloto para tener este tipo de armamento que consideramos nos permite tener una posibilidad más de combatir a la delincuencia, inclusive hasta protegiendo sus vidas».

El miércoles, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco pidió al síndico Gustavo González Hernández y al secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, que suspendan el uso de este armamento y exige un dictamen técnico e imparcial sobre los efectos a la salud y un informe de la compra.

Mauro Gallardo Pérez, primer visitador general, dijo que esta medida cautelar se expide con la finalidad de evitar la consumación irreparable de la violación de los derechos humanos de los gobernados o la producción de daños de difícil reparación.

Hizo énfasis en la necesidad de un estudio riguroso e independiente sobre las consecuencias adversas de los electrochoques, especialmente sobre las personas que padecen problemas del corazón, las que están bajo el influjo de alguna droga o que tengan cualquier otro problema físico, como alguna prótesis.

«Son la onda»

En contraste, la empresa Taser International negó, a través de un comunicado, la peligrosidad de la pistola Taser X26.

«Las pruebas realizadas con los paralizadores avanzados Taser demuestran que no afectan los ritmos cardiacos, no producen efectos secundarios a largo plazo y registran el 99 por ciento de incapacitación instantánea en menos de un segundo», afirman.

«(La pistola) ha sido usada en pruebas con más de 100 mil voluntarios y se utilizan a nivel mundial en naciones como Francia, Canadá, Estados Unidos, Japón e Inglaterra».

Pistola eléctrica

Ramón Guzmán Ramos

La Jornada
4 de agosto de 2006

La sociedad mexicana vive atrapada en la incertidumbre y la zozobra. Vemos con estupor y con verdadera consternación masiva la escalada de violencia que los israelíes han desatado contra Líbano, colocando como objetivos de guerra los espacios civiles, situación para la que no dejamos de sentir consternación. Pero basta con voltear nuestra mirada hacia nuestro propio país para darnos cuenta de que estamos en medio de un fuego cruzado que no cesa. Cada día, en distintos puntos del país, las bajas de esta cruenta confrontación entre diferentes bandas de narcos llegan a índices que se equiparan a la situación de guerra.

La crisis postelectoral que vivimos ha acaparado prácticamente la atención pública. No podía dejar de ser así, ya que se trata de un asunto de verdadero interés nacional, es la democracia, esto es, la posibilidad de que los ciudadanos puedan elegir libremente a sus gobernantes, lo que se encuentra en juego. Pero también es verdad que la sociedad mexicana está atrapada entre problemas que ya no reciben como debieran la cobertura por los medios, la atención eficiente de las autoridades.

Felipe Calderón ha dividido al país en pacíficos y violentos, de la misma manera que el gobierno de Bush lo ha hecho a nivel internacional: entre terroristas y defensores de la democracia. Desde luego que quien hace la división de esta naturaleza se arroga para sí el calificativo civilizado al decir: los pacíficos somos nosotros y los violentos son ellos. No es precisamente la postura que debería asumir quien aspira a gobernar a todos los mexicanos por igual, sin distinciones de este tipo.

El caso es que la verdadera violencia la tenemos los ciudadanos acá abajo, la padecemos todos los días en las calles, la tenemos que enfrentar como una realidad que se nos ha vuelto brutalmente cotidiana. Es la violencia que desatan quienes se disputan los territorios de otro tipo de mercado, no el mercado libre que pregona la democracia neoliberal, sino el mercado de control hegemónico por el que se hacen pedazos las bandas. El ciudadano común ha quedado atrapado en medio de este fuego y suele ocurrir que alcanza también algún impacto mortal en estos enfrentamientos.

Éste es un tipo de violencia que ha rebasado a todas nuestras instituciones de gobierno, empezando por las que tendrían que hacerse cargo de nuestra seguridad. Es una guerra que las corporaciones policiacas están perdiendo. Esto deja a la sociedad en manos de la barbarie. Ningún Estado que se precie puede permitir que una cosa así suceda.

Existe, desde luego, otro tipo de violencia, de una menor magnitud e intensidad, es la violencia de todos los días, la de los autos robados, los asaltos a mano armada, los secuestros, los robos a domicilio, los asesinatos, las violaciones sexuales, los fraudes, etcétera.

Es a este tipo de violencia, suponemos, que las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara han

decidido enfrentar con una herramienta moderna, de lo más avanzado en la tecnología, inspirada en la policía norteamericana: la pistola eléctrica Taser X-26.

Se trata de un arma que dispara dardos con descargas eléctricas. Según las autoridades del Ayuntamiento, que preside Javier Contreras, sobre todo el síndico Gustavo González, quien es el autor de la propuesta, no es un arma letal, sino que nomás deja fuera de combate a quien recibe el impacto. Inicialmente se había hecho un pedido mayor, pero a final de cuentas se adquirieron solamente 10 de estos artefactos eléctricos con un costo de 32 mil 420 pesos.

Ante las reacciones airadas de diversos sectores de la sociedad, especialmente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), las autoridades del Ayuntamiento de la Perla Tapatía han declarado que en realidad se trata apenas de un programa piloto que se pretende dure seis meses. Veremos si en este tiempo las diez pistolas futuristas logran probar su efectividad, si no provoca un paro cardiaco u otras complicaciones de salud entre las víctimas, y si los policías que las usan no se extralimitan en su uso.

Desde luego que el combate a la delincuencia requiere de todas las armas posibles. Pero la mejor arma es siempre la política integral que contemple un combate sin tregua la miseria, a la marginación, al desempleo, que son los elementos que constituyen el caldo de cultivo de muchas conductas delictivas. Claro, aunado a programas específicos de lucha directa, además de la prevención al delito, que tendrían que contemplar la capacitación física y ética de las fuerzas policiales.

El uso de armas como las pistolas eléctricas resulta demasiado oneroso para las finanzas públicas. Por lo tanto, la CEDHJ ya expresó su postura: que se suspenda el programa piloto hasta que se elabore y presente un diagnóstico riguroso, independiente e imparcial sobre los efectos reales del uso de estas armas sobre las víctimas. Toca ahora al Ayuntamiento de Guadalajara decidir si acepta la recomendación de Derechos Humanos o si se empeña en imponer su programa piloto.

Aseguran que no dañan la salud

Sandra Ballesteros

El Nuevo Siglo
4 de agosto de 2006

La empresa Taser International, quien pretende vender al ayuntamiento de Guadalajara paralizadores avanzados en forma de pistola, aseguró a *El Nuevo Siglo de Guadalajara* que los aparatos no causan electroshocks, sino impulsos, por lo cual no dañan la salud de las personas.

Como respaldo cuentan con estudios necesarios, avalados ante especialistas de varias universidades del mundo, así como cardiólogos, que comprueban que no es letal y que nadie (en quienes han sido utilizados) ha sufrido mal alguno en su salud ni en su frecuencia cardiaca.

«Tenemos estudios médicos que están en nuestra página de Internet (www.tasermexico.com), los cuales pueden bajarlos y verlos, este equipo no te cambia el ritmo cardiaco. No hay efectos secundarios a largo plazo, esto es tecnología no letal, para proteger a la ciudadanía y una herramienta más para la policía». Así hablo Antonio Trewick, representante de la empresa Taser International en Guadalajara.

No son pistolas

Aclaró que no se le pude llamar pistolas de electroshocks, ni equipos de tortura, sino paralizadores avanzados porque dejan caer quince impulsos por segundo que inhiben únicamente el sistema nervioso motor del individuo, para en ese lapso detener al maleante que pretende hacer daño a alguna persona.

«Estos equipos dan pulso a un amperaje ridículo de 50 mil voltios, llama mucho la atención el voltaje, no es dañino; lo que hace daño, lo que afecta o lo que puede matar es el amperaje. El amperaje en estos equipos es ridículo: 0.002 amperes, es ridículo».

No causan muertes

Respecto a las declaraciones sobre que el organismo Amnistía Internacional atribuye la muerte de varias personas por la aplicación de los equipos Taser, indicó que los que hacen tales afirmaciones no cuentan con los fallos correspondientes que señalen que los equipos son los responsables de ello.

Cuestan 20,700 pesos

En Guadalajara, alrededor de 50 personas en la ciudad han adquirido este paralizador (de 20 mil 700 pesos cada uno) para su defensa personal y para seguridad privada, mismos que son controlados por la misma empresa.

En dependencias públicas se presta este servicio en entidades como Coahuila y Petróleos Mexicanos (Pemex).

Actualmente se encuentran en pláticas con el Ayuntamiento de Guadalajara a quienes se les capacitará en el área de Seguridad Pública la próxima semana.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Dolores Reséndiz (DR), reportera

Radio Universidad
8 de agosto de 2006

RS: Vamos a volver a enlazar con Dolores Reséndiz para que nos cuente acerca de una reunión que tuvo esta mañana lugar entre representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Guadalajara, particularmente la Dirección de Seguridad Pública, en la que se acuerda que siempre no, o al menos no por el momento, utilizar las pistolas eléctricas que tanta polémica causaron, no únicamente por la forma en la que se iban a comprar. Recordará que le platicamos aquí que el síndico, «por sus pistolas», literalmente, iba a comprar cien pistolas eléctricas aunque no estaba ni enterado el secretario de Seguridad, Luis Carlos Nájera, quien dijo que si acaso iba a aceptar diez para una prueba piloto. Luego esta compra quedó reducida a diez, pero parece que ni esas diez se van a utilizar o al menos es lo que esta mañana acordaron. Dolores, ¿cómo estás? Buena tarde.

DR: Qué tal, Ricardo, buenas tardes nuevamente, y buenas tardes al auditorio. Así es, la Comisión Estatal de Derechos Humanos avaló la suspensión del uso de pistolas eléctricas que el Ayuntamiento de Guadalajara compró apenas en junio de este año. Esto podría encaminarse al cese definitivo del uso de las pistolas. Hace unos minutos la Comisión de Seguridad Pública, a cargo del regidor Javier Contreras, concluyó la reunión en la que se resolvió

que se decomisarán estas pistolas; pero además se pedirá un dictamen a la Dirección de Seguridad Pública para saber el uso que se les ha dado a las armas en el municipio. Esto fue lo que nos comentó el regidor Javier Contreras (JC):

JC: Muy sorpresivamente me enteré que ya habían comprado diez pistolas; entonces, la petición que estamos haciendo a la Comisión de Seguridad Pública es que hasta en tanto no tengamos todos los elementos y medios de convicción que estamos solicitando, se suspenda el programa piloto.

DR: Cada una de estas pistolas –diez pistolas que se compraron– tuvieron un costo de poco más de 32 mil pesos y fueron destinadas a los comandantes de zona para utilizarse como parte de un programa piloto, según nos había comentado el titular de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera. Sin embargo, la compra levantó inconformidades y por eso es que se solicitó la intervención del primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Mauro Gallardo (MG), quien hoy dijo que esperarán también la respuesta de los colegios de cardiólogos y neurólogos, además de los colegios de abogados para determinar si estas pistolas producen daños entre las víctimas, aquí en el municipio. Esto fue lo que comentó Mauro Gallardo:

MG: Se recabará ese dictamen a través de los colegios de médicos, cardiólogos y neurólogos, para conocer el posible daño en la salud de las armas. La otra, están pidiéndole a Seguridad Pública una estadística sobre el uso de armas de fuego.

DR: El representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dejó en claro también que si hay una respuesta negativa de parte de estos dictámenes que están solicitando, la Comisión también será la primera en avalar el cese definitivo de estas pistolas eléctricas que adquirió Guadalajara en una compra bastante dudosa en junio de este año. Es el reporte, Ricardo.

RS: Muy bien, muchas gracias. Entonces, por lo pronto, suspendido este uso hasta que llenen sus dictámenes, no cancelado totalmente.

DR: Así es. La suspensión será aproximadamente entre quince y veinte días, que es cuando esperan la respuesta de los colegios y de la Dirección de Seguridad Pública.

Guadalajara suspende el uso de armas eléctricas

Dolores Reséndiz Mora

Público
9 de agosto de 2006

Las pistolas eléctricas que el Ayuntamiento de Guadalajara compró hace dos meses no podrán ser utilizadas. Su manejo será suspendido hasta que especialistas en la materia comprueben que las descargas eléctricas no producen daño físico a los receptores.

Como una respuesta a la polémica compra de armas eléctricas para los policías tapatíos, el regidor Javier Contreras Gutiérrez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública en Guadalajara, se reunió ayer con el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Mauro Gallardo. Al término, informaron que se suspendía el uso de estas pistolas, que únicamente se reactivará cuando se tenga la certeza de la utilidad de las pistolas eléctricas y de que se descarten riesgos.

«Se enviarán oficios a asociaciones médicas de especialistas en neurología y cardiología pera pedir una respuesta científicamente documentada y una opinión técnica y bien fundamentada, sobre si dañan la salud las pistolas eléctricas», explicó ayer Contreras Gutiérrez.

Además, pedirán un dictamen similar a las barras de abogados, con el fin de conocer si no hay violación a las garantías de los presuntos delincuentes que sean receptores de las descargas eléctricas con las armas Taser.

El 6 de junio pasado, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó la compra de diez pistolas eléctricas. La primer irregularidad fue la adquisición a sobreprecio, ya que de acuerdo con el estimado por el síndico del municipio, Gustavo González, primero en presentar una propuesta, cada pistola costaría alrededor de 17 mil pesos; sin embargo, el ayuntamiento tapatío las adquirió a poco más de 34 mil pesos.

Después, la polémica aumentó porque se dio a conocer que Amnistía Internacional había recomendado que se evitara el uso de las armas en Estados Unidos.

Entonces, a petición de Contreras Gutiérrez también intervino la CEDHJ, instancia que solicitó un acta de investigación a los responsables de la compra de las pistolas en el ayuntamiento.

Ayer, el visitador de la Comisión de Derechos Humanos estuvo presente en la reunión y avaló la suspensión en el uso de las pistolas. «Nosotros, en el mismo acuerdo les enviamos una medida cautelar para que suspendieran el uso [de las pistolas eléctricas] hasta en tanto no contar con un dictamen técnico independiente y parcial, para saber si hay algún posible daño a la salud, y ello dio como consecuencia que el regidor convocara a esta sesión de la Comisión de Seguridad Pública», agregó.

La respuesta de los colegios de médicos y abogados podría llegar en un lapso de entre quince y 20 días, según señaló el regidor priista, quien aseguró que en caso de que la respuesta no avale las garantías individuales ni descarte daños por las emisiones eléctricas, el uso tendrá que suspenderse de forma definitiva. Incluso, dijo, se pediría la revocación de la compra.

En el mismo caso, añadió el miembro de la Comisión de Derechos Humanos, el organismo avalaría la suspensión definitiva del uso de las polémicas pistolas.

En Guadalajara suspenden uso de pistolas eléctricas

El Informador
9 de agosto de 2006

Semáforo en rojo durante 15 días, pusieron los regidores tapatíos al uso de las pistolas eléctricas entre los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara.

Aunque ya realizaron la compra de 10 pistolas, determinaron suspender el llamado «programa piloto» para primero saber si es óptimo el uso de este tipo de armas.

Javier Contreras Gutiérrez, presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social del Ayuntamiento, encabezó ayer la sesión en la que apuntó: «Nos preocupa que estas armas no letales vayan a poner en peligro la vida o la salud, vamos a suspender este programa piloto».

Aclaró que se trata de un «abrir un compás de espera para tener mayores elementos y para saber qué vamos a hacer en definitiva con este proyecto. Si alguien nos demuestra científicamente que daña la salud o que pone en peligro la vida, voy a ser el primero en pedir que se revoque».

Por su parte, Mauro Gallardo Pérez, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se dijo complacido por la decisión que tomaron los regidores de

suspender el uso de la arma eléctrica hasta en tanto se emita un dictamen imparcial.

La CEDHJ tampoco tiene la certeza si el arma es letal.

La descarga eléctrica de las Taser pondría en riesgo la vida de las personas

Jorge Covarrubias

La Jornada
9 de agosto de 2006

Por mínimas que sean, toda descarga eléctrica puede poner en riesgo la vida de las personas que de manera intencional o accidental se exponen al contacto de la electricidad, señaló el titular del Servicio Médico Forense (Semefo), doctor Mario Rivas Souza, al ser cuestionado sobre la compra de pistolas Taser que efectuó el ayuntamiento de Guadalajara para someter a presuntos delincuentes.

Dicho armamento de electrochoque que administra una descarga de 50 mil voltios es desconocido por el experto (quien recibió el nombramiento de maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara en 1994, la distinción más importante que puede recibir un docente universitario), sin embargo, afirmó que un alto voltaje podría ocasionar un paro cardiorrespiratorio, y por ende la muerte de la personal.

«Yo desconozco las condiciones en las cuales se hacen disparos con esas armas, lo único que yo puedo decirle es que muchas veces una persona con una pequeña descarga eléctrica puede ocasionar una inhibición bulbar (paro de las funciones circulatorias del corazón), el paro cardiorrespiratorio y la muerte de la persona, pero yo desconozco estas armas, no las conozco», dijo.

El especialista, quien ha realizado autopsias a personajes importantes y polémicos, entre ellos al cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, asesinado en 1993 n el aeropuerto de Guadalajara, aseguró que la información relativa a las pistolas la conoce porque la ha visto en los medios de comunicación, además de que está al tanto de uno de los informes de Amnistía Internacional que en 2004 documentaron más de 70 muertes por la utilización de este armamento, sin embargo aclaró que no estaría en condiciones de efectuar un peritaje.

Invitarán a médicos y abogados

Minutos después de que el experto en ciencia forense diera su opinión de los posibles daños que podrían causar las descargas eléctricas, se celebró en el Ayuntamiento tapatío una reunión entre los impulsores de la compra de armas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Allí estuvieron presentes el síndico, Gustavo González Hernández (gestor de la adquisición de armas); el presidente de la Comisión de Seguridad y regidor del PRI, Javier Contreras; el director de Seguridad Pública, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga; el regidor del PAN, Ángel Martín Camarena, y el primer visitador del organismo que vela por las garantías individuales, Mauro Gallardo Pérez. Se acordó invitar a asociaciones médicas especializadas en cardiología y neurología, así como a una barra de abogados a efecto de que determinen los alcances clínicos y legales en la utilización de este armamento.

Quince días es el plazo para que los especialistas lleven a cabo el diagnóstico, informó Javier Contreras.

«Estamos abriendo un compás de espera para tener mayores elementos, y para saber qué vamos a hacer en definitiva con este proyecto. Yo les digo a título personal que si alguien nos demuestra científicamente que daña a salud, o que pone en peligro la vida, yo voy a ser el primero en exigir que se revoque», subrayó.

Aunque hace una semana el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba, solicitó la intervención del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el primer visitador Mauro Gallardo Pérez dijo que se tomó la determinación de no hacerlo porque requieren de la opinión de un cuerpo colegiado.

El organismo defensor de los derechos humanos ratificó su oposición a que los elementos de la corporación policiaca salgan a las calles equipados con este armamento, sin embargo, manifestó que si el estudio demuestra en forma fehaciente que las pistolas no causan daño, no se opondrán a que el proyecto siga adelante.

«Hay que reconocer que se trata de una arma defensiva, y que con el uso moderado, si no causa ningún problema a la salud, pues por qué no decirlo, adelante. Podríamos decir que lo utilizan como un arma de fuego, ésta, también, sabiéndola utilizar no pueden dañar mortalmente a una persona; a un delincuente, que se enfrenta a tiros con la policía, sabemos que en nuestro código penal hay una figura que se llama legítima defensa, los policías estarían cumpliendo con su deber», concluyó.

Noticiero Al Instante

Ignacio Martín del Campo (IM), conductor

Radio Capital 1410 AM
9 de agosto de 2006

IM: Yo quiero agradecer la amable presencia en esta ocasión de don Mauro Gallardo (MG), primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, que nos acompaña para abordar el tema de las pistolas eléctricas y otros temas más que siempre es interesante platicar con la gente que está en esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. Don Mauro, gracias que está con nosotros; muy buenos días.

MG: Don Ignacio, muchas gracias por la invitación.

IM: Oiga, don Mauro, pues vamos a entrar en materia con esto de las pistolas. ¿Cómo les llegó a ustedes la información? ¿Por qué participó la Comisión? ¿Hay algún estudio más o menos serio, confiable?

MG: Bueno, lo que sucede... Nosotros en muchas ocasiones iniciamos investigaciones de oficio cuando puede resultar alguna acción de la autoridad que pueda vulnerar los derechos humanos. En este caso nos dimos cuenta a través de los medios de comunicación de la compra de esas armas eléctricas; con motivo de esas noticias iniciamos de oficio un acta de investigación para pedir información a la autoridad municipal respecto al uso y a la compra de esas armas. Desde luego, nos dimos a la tarea de hacer una investigación a través de Internet sobre las características técnicas de la empresa que comercializa esa arma, e inclusive también consultamos la página del organismo llamado Amnistía Internacional, que es un organismo de derechos humanos muy respetable. Ellos, por ahí en la página de Internet tienen un informe que emitieron en 2004, en el que de acuerdo con ellos, documentaron setenta muertes de personas en Estados Unidos y en Canadá por el uso de estas armas. Eso fue lo que nos llamó la atención y nos preocupó a nosotros porque, de acuerdo con ese mismo informe, el mismo organismo internacional menciona que sí es muy importante que se realizara un dictamen técnico imparcial autónomo e independiente de las autoridades para conocer los posibles daños a la salud. A raíz de eso y con la intervención de la Comisión, con la independencia de que pedimos el informe al síndico y al secretario de Seguridad Pública, solicitamos una medida

cautelar consistente en que por el momento se suspendiera el posible uso de esas armas hasta en tanto no se consiguiera un dictamen técnico. A raíz de eso, el regidor Javier Contreras Gutiérrez, que es el presidente de la comisión edilicia de seguridad pública y prevención social del Ayuntamiento de Guadalajara, muy interesado en el tema y preocupado por el uso de las armas, el día de ayer me invitó y provocó una reunión con la comisión edilicia del propio ayuntamiento. En esa reunión estuvo el síndico del ayuntamiento, el regidor Ángel Martín Camarena, el secretario técnico del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara, asesores, el licenciado Solorio Aréchiga, el director general de Seguridad Pública de Guadalajara. Ahí todos emitimos nuestra opinión, nuestro punto de vista, y se llegó a la conclusión de que por el momento se suspendiera el uso de esas armas y de que se iba a pedir una opinión a los colegios médicos cardiólogos y neurólogos para que emitieran esa opinión, si el uso de esa arma eléctrica es nociva a la salud.

IM: O sea, el dictamen, pues, va a ser emitido por el colegio de cardiólogos y el colegio de neurólogos, ¿esto a nivel local o a nivel nacional?

MG: El regidor se va a dar a la tarea de investigar y hacer esa invitación, porque él fue el que provocó esa reunión, nosotros nada más opinamos en esa medida cautelar, que se consiguiera ese dictamen de una dependencia autónoma y totalmente imparcial. Yo, de momento... nosotros sugerimos que podía ser a través de la Camejal o a través del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, pero ahí se determinó, y ojalá los colegios médicos tengan esa voluntad para emitir esa opinión y a la brevedad posible para poder conocer la realidad sobre la posible, o el posible daño a la salud por el uso de las armas.

IM: Estoy platicando con don Mauro Gallardo, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Oiga, don Mauro, puede ser que la voluntad la tengan, pero ¿cree que tengan los conocimientos? Porque a final de cuentas, parece ser que es un armamento novedoso, o sea, en realidad aquí en el país, en general, no se ha utilizado este tipo de armamento. ¿Cree que los colegios tengan opción de poder emitir un juicio sin tener un conocimiento...?

MG: Bueno, yo considero que ya ellos determinarán. A lo mejor va a haber la necesidad, en un momento dado, de pedir al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, porque posiblemente ese dictamen, pues, no nada más se quieran conocimientos en medicina forenses, sino también conocimientos técnicos, como puede ser un ingeniero, por aquello de los voltios que genera esa pistola hacia el ser humano. Sí quiero puntualizar que de acuerdo con lo que se ha leído, pues, esa arma es defensiva, pero también mostramos la preocupación con la independencia de que es importante saber si no deja secuelas o un posible daño a la salud que puede generar una pérdida de una vida por el hecho de que aquella persona se encuentre enferma del corazón o tenga problemas de hipertensión arterial o posiblemente, como lo menciona también el informe de Amnistía Internacional, cuando la persona se encuentra con enervantes en el organismo. Sabemos que es una pistola posiblemente inofensiva, pero también nos preocupa que, en un momento dado, se pueda usar en forma indiscriminada por los elementos policiacos.

IM: Don Mauro, esta pistola, hasta donde yo tengo entendido, lo que produce es inmovilizar a quien recibe el impacto eléctrico, ¿no? Lo inmovilizan durante equis número de segundos, lo que permite al policía actuar para esposarlo o detener al posible malhechor. ¿Es así? ¿Es correcto?

MG: Sí, efectivamente. Yo vi algunos videos en la página web de la empresa que fabrica estas pistolas y algunos videos en los cuales se advierte que lo utilizan en algunas personas, de momento lo inmovilizan. Sin embargo, sí me llamó la atención en uno de ellos, por ejemplo, al parecer en Estados Unidos, que van persiguiendo a un fugitivo en un automóvil, lo acorralan, se baja aquella persona del automóvil, se bajan seis elementos policiacos, aquella persona no se ve que traiga armas, no se ve violento, a lo mejor eufórico, desde luego, el ser humano se resiste a cualquier detención, a cualquier aprehensión, y se advierte que utilizan esa arma para inmovilizarlo y de inmediato lo detienen; pero me llama la atención, si estamos hablando de seis elementos, elementos que están debidamente capacitados, profesionalizados para someter a cualquier persona nada más con la defensa personal, con aquella capacidad que tienen, sin la necesidad, en un momento dado, de utilizar cualquier objeto extraño como puede ser, en este caso, la pistola o en algunos casos cuando utilizan el tolete. El tolete, cuando se sabe utilizar, se puede someter a una persona; a mí me ha tocado presenciar algunos eventos que ha realizado la policía de Guadalajara sobre el uso del tolete y con aquella capacidad que tienen, pueden inmovilizar a la persona sin necesidad de llegar a dañarlo o inclusive golpearlo en partes donde puede dejar huellas.

IM: Estoy platicando con don Mauro Gallardo, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Don Mauro, la pregunta casi obligada es, bueno, si hubieran comprado las pistolas convencionales, ahora sí que las que matan, que sabemos todos que matan, ¿no hubiera habido tanto revuelo?

MG: Bueno, es que sabemos que el arma de fuego, desde luego, es un arma letal, precisamente por sus condiciones, pero es arma de fuego; los mismos elementos policiacos deben saber cuándo utilizarla, cuando definitivamente ven en riesgo su vida. Precisamente el Código Penal prevé las excepciones para un posible delito de homicidio, porque están en el cumplimiento de su deber y que ven en riesgo su vida. También debe llamarme la atención de que esas armas eléctricas sólo se pueden utilizar a muy corta distancia, estamos hablando de seis metros, entonces, cuando se enfrentan definitivamente a delincuentes que posiblemente estén armados, puede haber un enfrentamiento con las armas de fuego y ese enfrentamiento no es a corta distancia, es a veinte a treinta metros cuando hay un enfrentamiento, valga la redundancia a... con disparos de arma de fuego, y ese tipo de arma no se podría utilizar; y vuelvo a lo mismo, que ojalá, en caso de que se determine que esa arma no es nociva para la salud, pues, que no se vaya a utilizar en forma indiscriminada. ¿Por qué? Porque el elemento policiaco puede utilizar esa energía eléctrica para después de someter al posible delincuente o infractor del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, pues, para lastimarlo, para castigarlo por aquella resistencia que opuso al ser detenido.

IM: Don Mauro, mucho se habla de que, bueno pues ahora sí que las fuerzas del mal, los narcotraficantes en concreto, pues, están mucho mejor armados que los policías. Entonces, pues ¿no es poner todavía en más desventaja a los policías impidiéndoles el uso de este armamento?

MG: Definitivamente, yo considero que el dinero que se vaya a destinar para este tipo de armas, pues, se puede destinar para mejorar el equipo de los elementos policiacos. Por ahí algunos elementos policiacos dicen que las pistolas que traen ya están totalmente obsoletas o inservibles, y yo considero que se puede mejorar en equipo, en equipar a la

policía precisamente para evitar un daño hacia ellos, hay que proteger al policía, sabemos que su actuación es muy útil a la ciudadanía, pero también hay que proteger al policía, porque el policía nos protege a nosotros.

IM: Claro, y están a veces en estado de franca indefensión cuando se enfrentan a gente que tienen sus cuernos de chivo, AK47, un montón de cosas, y nuestros policías, yo lo he visto, pues sí, sus balas son hechizas, o sea que se utilizan y se vuelven a utilizar; por ejemplo, en los centros que tiene de tiro, pues ahora sí que son balas que utilizan y luego ellos mismos la vuelven a recargar digamos, o sea, ni siquiera son municiones importadas ni mucho menos. Hay problemas, por ejemplo, para las pistolas tipo revólver, para que embonen correctamente, porque ya son usaditas las balas. Entonces, en ese aspecto es lo que yo veía que era delicado, si impiden que los policías se armen correctamente para enfrentar la delincuencia. ¿Cuándo se espera que tengan una resolución al respecto, don Mauro?

MG: Bueno, como mencionaba el regidor Javier Contreras el día de ayer en la reunión, que posiblemente en quince días ya se tuviera este dictamen. Ojalá y así sea, y una vez que cuente con él nos va a convocar, va a haber otra reunión para conocer este dictamen e inclusive mencionó que iba a invitar a los propios actores de este dictamen para que de viva voz señalaran cuál fue su opinión.

IM: Oiga, don Mauro, y no han platicado qué pasaría si... vamos a pensar que este dictamen sea adverso, ¿qué va a pasar con las pistolas si ya se hizo la compra?

MG: Bueno, afortunadamente, al parecer nada más fueron diez pistolas porque se trataba de un plan piloto, pero de alguna manera aquellas pistolas posiblemente si se determina por el propio municipio, por el propio ayuntamiento, las propias autoridades que ya no se utilicen, ya va a ser una compra...

IM: Igual que los pantalones, ya ve ahora el problema que hay en las compras ahí en el municipio de Guadalajara, con los pantalones a sobreprecio, unas pistolas que no se van a utilizar. Pero no adelantemos vísperas, mejor vamos a...

MG: Efectivamente, ojalá y sí se puedan utilizar en el sentido de que no son letales; pero la otra preocupación es de que no se vaya a utilizar en forma indiscriminada.

IM: Estoy platicando con don Mauro Gallardo, primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Don Mauro, en otro tema, pero también relacionado con la seguridad. ¿Qué opinión tiene la Comisión respecto a los famosos retenes? No les llaman... bueno, la otra vez escuché otro término, pero a final de cuentas es lo mismo, usted va transitando y lo agarra una patrulla, a ver hágase a un lado, y la gente... Fíjese que yo tuve la experiencia, en días pasados en la presentación que tengo en la televisión, en la madrugada, sometí al público, qué opinaba de los retenes, alrededor de cuarenta y tantas personas se opusieron y como dieciocho personas estuvieron de acuerdo. La última llamada que recibí fue un policía que me dijo: pregúntele usted a la gente que ha sufrido algún daño a ver si no está de acuerdo con los retenes, porque toda la gente que se opone, pues, se opone porque tiene algo que ocultar. Yo no necesariamente estoy de acuerdo con esa opinión. ¿La Comisión Estatal qué dice al respecto?

MG: Mire, efectivamente, últimamente ya le hacen llamar filtro ciudadano. Para el caso es lo mismo, es un retén, es una volanta, es una acto de molestia que definitivamente conculca la Constitución General de la República, es violadora de los derechos humanos. La Comisión ha cuestionado y va a seguir cuestionando ese tipo de acciones por parte de la autoridad. Sí te quiero mencionar que sí es legítimo el derecho, el reclamo que hace la ciudadanía, el reclamo de los empresarios por la inseguridad pública hacia las autoridades, porque hay el temor de la inseguridad, pero también debemos tomar en cuenta que ese tipo de acciones es tratar de tapar el sol con un dedo. ¿Por qué? Porque se está queriendo prevenir un delito con otro delito, porque desde el momento en que se está pretendiendo violar la Constitución, pues el propio Código Penal del Estado lo menciona como abuso de autoridad y lo prevé como delito. Debemos de recordarle a todos los servidores públicos que cuando nosotros protestamos aceptar el puesto, protestamos también cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y reglamentos que de ella emanen. Sí, insisto, sí es legítimo ese reclamo, porque la seguridad pública es un derecho fundamental y es obligación del estado, de la autoridad velar por la seguridad de los ciudadanos; pero ese tipo de acciones no va a resolver el problema, ya lo hemos visto, ya lo hemos leído, con algunos editorialistas que mencionan que la delincuencia organizada está bien preparada, a través de medio de comunicación, con la telefonía que tenemos ellos jamás van a pasar por un punto de revisión, por un punto de control o como le quieran llamar, porque están avisados, le van a dar la vuelta por otro lado o simplemente ese día no salen y no hemos visto un diagnóstico de la autoridad de que cuando realizan ese tipo de acciones, cuántas pistolas hayan recogido, cuántos delincuentes han aprehendido, además hemos vivido a través de quejas de que esas acciones o molestias al ciudadano, en muchas ocasiones, lo que hace el elemento policiaco es extorsionar al ciudadano porque lo que hace, luego luego le pide los papeles del automóvil o si no, le dice que es robado, lo que pretenden a veces es provocar, además de la molestia, es provocar la extorsión y en algunos casos hasta el robo; les piden identificación, todo eso está totalmente prohibido por la Constitución, y si vivimos en un Estado de derecho yo creo que hay que cumplir con las reglas.

IM: Fíjese, don Mauro, ahí tocó usted un tema... Las personas que decían que se oponen a los retenes, en todos esos casos es porque le tienen una enorme desconfianza a la propia policía y no están exentos de que la misma policía les siembre algo ahí, les ponga un paquetito de mariguana, les ponga una pistola y que digan no pues, está usted armado, cosas de ese tipo. Entonces, hay una enorme desconfianza. ¿Qué pasa si alguien es víctima de un retén, pueden ir a la Comisión, pueden quejarse obviamente?

MG: Sí, desde luego. Nosotros invitamos a la ciudadanía cuando consideren algún abuso de autoridad, alguna acción u omisión de la autoridad, llámese policía, llámese alcaide de una cárcel municipal, el juez municipal, cualquier servidor público que considere que fue violentado en sus derechos humanos, estamos a sus órdenes en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el teléfono 3669 1101. Tenemos una guardia de abogados las 24 horas del día de los 365 días del año.

IM: O sea, ¿las 24 horas ahí hay abogados siempre?

MG: Ahí hay día y noche abogados, todos los días del año, ya sea personal o vía telefónica. Si existe alguna duda se les da la orientación hacia qué dependencia o autoridad puedan acudir cuando no es competencia de la Comisión.

Notisistema

Pretenden justificar ante la CEDHJ el uso de pistolas eléctricas

Guillermo Cortés Villavicencio

Radio Metrópoli
23 de agosto de 2006

La Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara prepara un expediente con el que pretende justificar ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) el uso de pistolas eléctricas para el sometimiento de delincuentes. El titular de la dependencia, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, indica que el expediente incluye algunos videos que demuestran la eficacia de las armas, sin afectar la salud de los infractores: «Estamos preparando un documento donde tenemos evidencia muy firme, tenemos videos de detenciones de gente muy corpulenta y muy fuerte y el uso de esta herramienta permite la detención de estos sujetos violentos». Añade que las pistolas eléctricas son utilizadas por algunas corporaciones policiacas en el extranjero como en Texas, Arizona y Washington, en Estados Unidos.

Añadió también que estas cintas de video proyectan que el uso de esta herramienta permite la detención de estos sujetos violentos sin el uso de ninguna agresión física. Recalcó además que cuentan con estadísticas de policías de Austin, Texas; Arizona, Washington, en los que se muestra la disminución en la agresión hacia el elemento de seguridad así como de las lesiones en el detenido.

Por lo anterior, subrayó que cuentan con bastante evidencia para presentar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y que espera que la valoren debido a que la consideran una herramienta, que lo único que pretenden es preservar la integridad física tanto de la policía como de la persona que se intenta detener.

Manifestó que a postura de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco ha sido muy «abierta», refiriéndose que si se demuestra que esta herramienta no es nociva están dispuestos a avalar la prueba piloto.

Cabe recordar que para la prueba piloto se compraron diez pistolas «Taser» y en caso de que la CNDH apruebe en base a los argumentos que mostrará el secretario de Seguridad la implementación de este equipo, se tiene proyectado adquirir alrededor de 100 armas eléctricas más.

«En los videos se muestran detenciones de gente muy corpulenta y fuerte en las que se utilizó esta arma sin que representara una agresión física para el delincuente o para el policía», expresó.

Indicó que el expediente contiene también estadísticas de cuerpos policiacos de Austin, Texas; Arizona y Washington en las que se demuestra el descenso de la agresión hacia el policía y el detenido con la utilización de las mencionadas pistolas.

«Espero que la CEDHJ valore toda la evidencia que les vamos a presentar y vea que es una herramienta que lo único que pretende es preservar la integridad física tanto del policía como del detenido», dijo.

Agregó que la posición del organismo con respecto a estas armas ha sido muy abierta e incluso les ha manifestado que de comprobar que no generan ningún daño a quien recibe la descarga avalará la prueba y dará su autorización para que sean usadas por la policía tapatía.

Nájera Gutiérrez de Velasco manifestó que de momento no están siendo utilizadas las mencionadas herramientas, pero en caso de recibir, pero en caso de recibir el aval de Derechos Humanos podrían comprarse al menos un centenar de ellas, tal como lo tenía contemplado el ayuntamiento en un principio.

Probarán que pistolas eléctricas no «dañan»

J. Alonso Orozco Ornelas

El Occidental
24 de agosto de 2006

Ya están preparando un documento en el que incluyen evidencia muy firme donde muestran que las pistolas eléctricas «Taser» no ocasionan ningún daño a la salud de las personas, con las que se pretende dotar a todos los elementos policiacos del municipio, expresó Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública de Guadalajara.

En este sentido agregó que lo que contienen estas pruebas que presentarán es, «por ejemplo, tenemos videos de academias policiales norteamericanas donde se utilizan estas armas dentro de la práctica cotidiana, donde se ve que no existe ningún daño a la salud. Tenemos videos de detenciones de gente muy corpulenta y muy fuerte por parte de policías, que (de no tenerlas) hubieran salido dañados», apuntó.

Demostrarán utilidad de pistolas eléctricas

Beatriz Sotelo

Ocho Columnas
24 de agosto de 2006

Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, informó que esta misma semana entregará a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco un documento en el que demuestra la utilidad y funcionalidad de las pistolas eléctricas que pretende adquirir el ayuntamiento.

Señaló que la dependencia realizó una prueba piloto de quince días utilizando diez de estas herramientas en la que recabó información suficiente para convencer al organismo de los beneficios de esta herramienta.

Asimismo reunió pruebas en videos y fotografías de academias de policía de Estados Unidos, en donde se utilizan en la práctica cotidiana dichas armas sin mostrar ningún daño a la salud de los detenidos.

Notisistema

Decidirán próxima semana sobre uso o no de pistolas eléctricas

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
24 de agosto de 2006

Será la próxima semana cuando la Comisión Edilicia de Seguridad Pública en Guadalajara decida sobre el uso de las pistolas eléctricas, una vez que le sean entregados los dictámenes de diversos especialistas en torno a si son o no dañinas para la salud de una persona, asevera su presidente, Javier Contreras: «Yo asumí un compromiso, que si el dictamen médico arrojaba que ponían en riesgo la vida o la salud la utilización de estas armas, iba a ser el primero en exigir que se retirara este programa». A más tardar el lunes o martes de la próxima semana la Asociación Médica de Jalisco entregará un dictamen con la opinión de cardiólogos y neurólogos sobre el tema, mismo que se presentará en una reunión con Seguridad Pública, Comisión Estatal de

Derechos Humanos, abogados, médicos, regidores y medios de comunicación.

Dictaminarán sobre pistolas eléctricas

Paola Lizárraga

Ocho Columnas
25 de agosto de 2006

El asunto de las pistolas eléctricas de Guadalajara se retomará hasta la próxima semana en una reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social que preside Javier Contreras Gutiérrez, en la que se presentarán dictámenes científicos sobre la afectación a la salud y el marco jurídico para su utilización.

Esta semana venció el plazo que había dado la comisión edilicia para discutir el asunto, pero se dio una prórroga para dar tiempo a especialistas en neurología y cardiología que pertenecen a la Asociación Médica de Jalisco (AMJ), para que preparen un dictamen desde el punto de vista médico, tal y como se acordó con el Consejo estatal de Derechos Humanos de Jalisco, quien pidió la suspensión temporal del programa.

Al respecto, el edil priísta comentó en entrevista para este diario, que apenas este miércoles habló con la presidenta de la AMJ, Rosa Leticia Sherman Leaño, quien le informó que se verificó una reunión con los médicos neurólogos y cardiólogos, y se acordó que a mas tardar el martes de la semana entrante presenten el dictamen científico donde emitirán una opinión a la afectación a la salud y a la vida de los receptores de las descargas eléctricas.

«Nosotros les proporcionamos toda la información que tenemos a nuestro alcance, y ellos con esos datos y otros elementos de investigación documental y de campo que tienen emitirán una opinión».

Ratificó su compromiso en cuanto a que si los resultados van en el sentido de que las pistolas ponen en riesgo la salud, será el primero en exigir al Ayuntamiento que se retire este proyecto.

Por otro lado, también tuvieron comunicación con Felipe Álvarez Cibrián, presidente de la Asociación Nacional de Abogados, y al inicio de la próxima semana estarán en condiciones de emitirnos una opinión respecto a las garantías individuales y al marco jurídico de la utilización de las armas no letales.

Representantes de estas instituciones especializadas, así como de Derechos Humanos, La Dirección de Seguridad Pública y los miembros de la Comisión de Seguridad Pública estarán presentes en la reunión que se convoque para presentar la información y tomar una determinación final.

Hechos AM

Trini Rodríguez (TR), conductora
Ricardo García (RG), conductor

TV Azteca
25 de agosto de 2006

TR: La Comisión Edilicia de Seguridad en Guadalajara decidirá hasta la semana próxima sobre si usan o no las pistolas de electroshock, compradas por el ayuntamiento para la policía. El presidente de dicha comisión, Javier Contreras, indicó que a más tardar el martes, la Asociación Médica de Jalisco entregará su dictamen sobre los posibles daños a la salud por el uso de estas pistolas.

RG: Son dictámenes de diversos especialistas que van a determinar si estas pistolas de electroshock no causan daño a las personas. La Asociación Médica de Jalisco, efectivamente, dará a conocer estos resultados, este dictamen con cardiólogos, neurólogos y, por supuesto, se dará a conocer en una reunión con seguridad pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, abogados, médicos, regidores, además de medios de comunicación.

Notisistema

Se somete reportero a descarga eléctrica de pistolas X-26

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
29 de agosto de 2006

Durante pocos segundos no tuve control de mis extremidades inferiores, la descarga eléctrica de 50 mil voltios tensó todos mis músculos, es la sensación de inmovilidad que provoca la pistola de electro shock X-26, a cuya prueba para comprobar su inocuidad fui sometido voluntariamente. La Policía de Guadalajara posee 10 de estas armas. El secretario de Seguridad Pública del municipio, Luis Carlos Nájera, reitera la seguridad en el uso de estas armas, ya que no existen estudios que comprueben lo contrario: «ya tenemos bastante información que haremos llegar a la Comisión de Seguridad del Ayuntamiento de Guadalajara, para que ellos a su vez se las hagan llegar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en cuanto tengamos la capacitación en unas semanas más yo creo que ya estarán en la calle estas herramientas».

Salen a la calle las 10 pistolas eléctricas

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
30 de agosto de 2006

La próxima semana diez elementos de la policía tapatía portarán las pistolas de descargas eléctricas para incluirlas dentro de su equipo de uso diario contra la delincuencia, informó el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Caros Nájera.

En la presente semana la empresa que importó y vendió las diez armas al ayuntamiento capacitará a primeros comandantes, segundos comandantes y elementos del grupo de reacción, «aunque en la actualidad sólo tenemos diez armas de ese tipo; por prevención y por si llegan más armas se capacitará a ese personal».

Insiste e responsable de seguridad pública tapatía que el arma «no es letal».

Advierte también que «en la presente semana vence el plazo de los quince días que se les otorgó (para analizar si el arma es letal) a los de la comisión especial en la que participa la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y como el compromiso fue que una vez capacitado el personal las armas saldrían a la calle, así lo vamos a cumplir».

La salida al servicio de las nuevas pistolas marca Taser será previo a la redacción de un manual, en el que se especificará el uso del arma, «siempre es preferible la utilización de un arma no letal».

El uso del arma será «cuando haya un enfrentamiento con una persona y que éste la ponga en riesgo además del elemento, en ese momento se puede utilizar».

La elección de los elementos que recibirán la capacitación se da porque los mandos de la

corporación deberán «permear» la información del uso de las armas al resto del personal, dijo Luis Carlos Nájera.

Comisión

A la fecha no se sabe cuándo se tendrá la reunión de presentación del informe que entregarán especialistas médicos y abogados, debido a que el presidente de la Comisión de Seguridad, Javier Contreras Gutiérrez, se irá a China a partir de este jueves y regresará hasta el 12 de septiembre.

Sin embargo, Luis Carlos Nájera advirtió que ellos tienen su propia información de que el arma no es letal y que se puede utilizar para inhibir a la delincuencia.

No esperará la policía tapatía el estudio técnico para operar con las pistolas Taser

Jorge Covarrubias

La Jornada
30 de agosto de 2006

La policía de Guadalajara no esperará a que la Asociación Médica de Jalisco concluya con el estudio técnico que ordenó la Comisión de Seguridad a petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), a fin de determinar si las pistolas eléctricas Taser X26 representan factor de riesgo a la salud, tal como lo señala Amnistía Internacional en su informe anual del año 2004.

El titular de la corporación tapatía, Luis Carlos Nájera, señaló que el tiempo acordado por el organismo defensor de las garantías individuales está a punto de vencer, por lo cual los uniformados entrarían en acción con el nuevo armamento a partir de la próxima semana.

«Nosotros ya tenemos bastante información, que haremos llegar a la Comisión de Seguridad del Ayuntamiento de Guadalajara para que ellos a su vez se la hagan llegar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en cuanto tengamos la capacitación, en una semana más estarán en la calle estas herramientas», dijo.

Nájera Gutiérrez aseguró que no necesita conocer el análisis que desarrolla el organismo colegiado de médicos para comprobar que las pistolas son inofensivas, pues ya existen numerosos estudios de expertos estadounidenses que avalan su efectividad sin causar daños a la salud de las personas que han sido sometidas.

«Hay muchísimos médicos que están avalando a nivel internacional el uso de este aparato, y volvemos a repetir no ha habido hasta hoy ningún estudio serio por parte de ninguna instancia de defensa de los derechos humanos que señalen que este artefacto puede ser mortal», subrayó.

Manifestó que el estudio ordenado a la asociación de médicos, fue para «subsanar un requerimiento de la CEDHJ», el cual no impide que continúen con el proyecto.

El titular de la dependencia acudió al Seminario de Intermunicipalidad y Gestión de Servicios Urbanos que se llevó a cabo en un hotel de la ciudad. En el lugar, la fabricante de armamento montó un módulo a efecto de hacer demostraciones; un reportero se sometió a una descarga eléctrica, sin embargo, los propios promotores del proyecto, quienes insisten en que las pistolas no causan daño, rechazaron seguir el ejemplo del periodista.

«No es necesario que quien hace la iniciativa haga la prueba, pues sería juez y parte (...) sería irrelevante que una u otra persona de los miembros de la comisión hiciéramos este ejercicio», sostuvo el síndico Gustavo González Hernández.

La corporación policiaca comenzará con 10 pistolas, pero existe la posibilidad de adquirir más armamento si se obtienen resultados positivos, agregó el secretario de Seguridad Pública.

Notisistema

Siguen las posturas encontradas sobre las pistolas eléctricas

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
31 de agosto de 2006

En reunión de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, médicos especialistas en base en investigaciones en otros países advirtieron de riesgos, y abogados se pronunciaron por consulta pública para decidir el uso del armamento. Las posturas continúan encontradas entre la Policía tapatía y la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre el uso de las armas denominadas no letales. El primer visitador, Mauro Gallardo, en la reunión comentó: «Además que esas armas pueden ser utilizadas en forma indiscriminada para cometer abusos, esto es, castigar a un posible delincuente, contra todo reglamento policiaco, que se resista a su arresto».

Notisistema

A partir de este viernes se utilizarán pistolas electroshock

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
31 de agosto de 2006

La policía de Guadalajara utilizará a partir de este viernes las pistolas electroshock, declaró a Notisistema Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, director de la corporación, los comandantes utilizarán las 10 armas luego de ser sometidos entrenamiento que incluyó la descarga de 50 mil voltios que produce la pistola. Por cierto, este jueves médicos especialistas, abogados y personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos convocados por la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, luego de tres semanas de estudio, concluyeron que hace falta más tiempo. A petición de la Asociación Médica de Jalisco, 15 días más serán suficientes para emitir un pronunciamiento sobre el uso o no de las pistolas paralizantes que posee la Policía de Guadalajara.

Aún hay dudas, pero usarán las armas eléctricas

Dolores Reséndiz Mora y Rocco Palomera

Público
1 de septiembre de 2006

Las posiciones están encontradas. Mientras la Policía de Guadalajara asegura que usará las pistolas eléctricas a partir de hoy, la Comisión de Seguridad Pública solicitó quince días más para entregar un dictamen respecto al uso de las armas que disparan descargas de energía eléctrica.

Ayer se reunió la comisión edilicia de Seguridad Pública para escuchar los argumentos de los actores involucrados: abogados, médicos, representantes de la empresa que vende pistolas, la Dirección de

Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Ahí, el investigador del Departamento de Neurociencias de la Universidad de Guadalajara, Rodrigo Ramos Zúñiga, entregó un estudio en el que confirma que la aplicación de descargas eléctricas en las personas que padecen problemas cardiacos o que están bajo el influjo de alguna droga produce un daño mayor que en una persona sana o en condiciones normales.

Enseguida, el presidente del Colegio de Abogados de Jalisco, José Alfredo Plascencia García, también dio a conocer el estudio de su organización. El abogado pidió que el ayuntamiento evalúe rigurosamente los métodos jurídicos antes de usar las pistolas y que se lleven a cabo foros de consulta ciudadana sobre el tema.

«¿No parecería más oportuno invertir en la definición y aplicación de los manuales de procedimiento antes que dotar de un armamento más sofisticado, cuyo riesgo aún no está suficientemente calibrado para su aplicación?», dijo el abogado.

Finalmente, el otro argumento en contra del uso de las pistolas eléctricas lo ofreció el visitador de la CEDHJ, Mauro Gallardo, quien alertó a las autoridades tapatías sobre la posibilidad de que las quejas contra ellos aumenten en el organismo estatal.

Sin embargo, las opiniones no fueron suficientes: la Policía de Guadalajara usará las pistolas eléctricas a partir de hoy. El secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, dijo que en el interior de la dependencia se aplicó una prueba entre elementos que fue «aprobada» y logró convencer a los actores que muestran pruebas en contra.

El funcionario reiteró que las pistolas serán utilizadas en casos especiales, para evitar que alguien salga herido como sucede con las armas de fuego.

En la reunión de ayer, el comandante operativo de la Policía de Guadalajara, Felipe de Jesús Gallo, preguntó a los integrantes de la comisión si querían que algún policía recibiera las descargas eléctricas. La respuesta fue que esperarían quince días más para tomar una decisión.

Aplazan el uso de armas eléctricas

Rolando González

Mural
1 de septiembre de 2006

Continúa la polémica por el uso de pistolas eléctricas no letales en la policía tapatía, la Asociación Médica de Jalisco pidió hasta el 18 de septiembre próximo para ahondar en su estudio.

Ayer al mediodía, los regidores tapatíos de la Comisión de Seguridad Pública escucharon las opiniones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), abogados, cardiólogos y del propio proveedor de las armas sobre la pertinencia del proyecto piloto que implementó la corporación de Guadalajara con 10 pistolas Taser X26 que inmovilizan con una descarga eléctrica.

Mauro Gallardo Pérez, primer visitador de la CEDHJ, pidió que no se utilice ese armamento porque se puede aplicar en forma indiscriminada para cometer abusos y castigar a quien se resista al arresto.

«De acuerdo con Amnistía Internacional, muchos departamentos de policía estadounidenses usan las Taser como opción habitual para someter a individuos desarmados que no colaboran, pero que no constituyen un peligro grave ni para sí mismos ni para otros», expuso.

«En muchos casos la fuerza que utilizan los agentes encargados de hacer cumplir la ley viola las normas internacionales que prohíben el trato cruel, inhumano o degradante; debe tomarse en cuenta que todo uso de fuerza ha de ser proporcional a la amenaza y a evitar dolor o lesiones que no se justifiquen».

También el presidente del Colegio de Abogados de Jalisco, Alfredo Plascencia García, solicitó detener el uso de las Taser hasta que se justifique plenamente que disminuirán el pandillerismo, la delincuencia o el desorden social en zonas de conflicto de alto riesgo.

En tanto, Leticia Scherman Leaño, presidenta de la Asociación Médica de Jalisco, requirió al representante de Taser en México, Antonio Trewick, documentación que avale las características concretas del arma, su protocolo o reglamento de uso, un dictamen mexicano sobre su voltaje, además de su disponibilidad para financiar un estudio epistemológico poblacional que mida los efectos de su utilización en Guadalajara y referencias sobre las publicaciones científicas que avalan su operación.

Harán más estudios a pistolas eléctricas

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
1 de septiembre de 2006

Especialistas coincidieron en que el uso de la pistola eléctrica Taser es riesgosa; la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió un análisis más profundo; mientras la Comisión de Seguridad del Ayuntamiento de Guadalajara anunció un plazo adicional de 15 días para tomar una decisión sobre la utilización de las mismas.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública advierte que las diez armas serán usadas a partir del lunes.

Luego de la reunión de la comisión especial que se integró en Guadalajara para la evaluación del uso de las armas eléctricas para inhibir delincuentes, se rindió un informe en el que la Asociación Médica de Jalisco advirtió que se requiere de mayores estudios; su primer diagnóstico es que, hablando de un sujeto sano, «los efectos sobre el sistema nervioso derivan en riesgos de crisis convulsivas, parálisis neuromuscular, paro respiratorio, alteraciones en su sensibilidad y déficit cognitivo».

El neurocirujano Rodrigo Ramos Zúñiga dijo que, en caso de que el detenido esté bajo el efecto de alguna droga, se prevén alteraciones psiquiátricas o alguna enfermedad neurodegenerativa.

En tanto, el representante de la Asociación de Abogados, Alfredo Plascencia, indicó que la ley no contempla el uso de esas armas.

En su caso, el director de Seguridad Pública, Francisco Solorio Aréchiga, advirtió que los comandantes recibieron la capacitación correspondiente y «si hay alguna necesidad extrema», utilizarán las armas eléctricas.

En los acuerdos para ampliar el plazo a 15 días, la Asociación Médica, a través de su presidenta, Leticia Sherman, solicitó reglamento y protocolo del arma, un aparato para que sea analizado por empresas mexicanas para definir el voltaje que se descarga, solicitud de bibliografía de revistas y documentos en donde se ha publicado información de la efectividad de las pistolas Taser.

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Posponen la autorización para el uso de pistolas Taser por la policía de Guadalajara

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
1 de septiembre de 2006

La Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara decidió posponer hasta el 18 de septiembre la autorización para iniciar un programa piloto que permitirá la utilización de 10 pistolas con descarga eléctrica a la policía municipal, luego en una reunión ayer por la tarde la Asociación Médica de Jalisco, el Colegio de Abogados de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco reiteraron sus dudas respecto a los efectos a la salud y en contra de las garantías individuales que se motivarán con el sometimiento de personas mediante esta técnica.

En sesión pública, los regidores Javier Contreras Gutiérrez y Juan Antonio Vázquez escucharon las opiniones del visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Mauro Gallardo Pérez; del presidente del Colegio de Abogados de Jalisco, Alfredo Plascencia García; de la presidenta de la Asociación Médica de Jalisco, Leticia Sherman Leaño, y de un grupo de ejecutivos de la empresa que fabrica las pistolas Taser, motivo de la polémica.

Gallardo Pérez recordó que en Estados Unidos muchos departamentos de policía usan el arma eléctrica que dispara dos electrodos que se incrustan en la piel, como una opción habitual para someter a individuos desarmados que no colaboran en las detenciones, por lo que sintetizó la postura de la CEDHJ de la posibilidad de que las pistolas puedan ser aplicadas en forma indiscriminada para cometer abusos o, también, para castigar a un presunto delincuente que se resista a ser detenido.

«En muchos casos, la fuerza que utilizan los agentes encargados de hacer cumplir la ley viola las normas internacionales que prohíben el trato cruel, inhumano o degradante. Debe tomarse en cuenta que todo uso de la fuerza ha de ser proporcional a la amenaza y a evitar dolor o lesiones que no se justifiquen», dijo Gallardo Pérez al reiterar la postura anunciada desde que se dio a conocer la intención de la Secretaría de Seguridad Pública de comprar estas armas.

Tampoco el presidente del Colegio de Abogados de Jalisco, Alfredo Plascencia García, dio su aval para el uso de las armas supuestamente no letales, y solicitó detener su utilización si antes no existe una justificación de que efectivamente serán usadas sin abusos y que lograrán detener el pandillerismo, la delincuencia o cualquier otro tipo de desorden social, como señalan los mandos policiacos y el alcalde Ernesto Espinosa Guarro, sus más acérrimos promotores.

Fue Leticia Scherman Leaño, presidenta de la Asociación Médica de Jalisco, quien en realidad detuvo la decisión de autorizar o no el uso de las Taser al pedir un total de 18 días más para que el representante de Taser en México, Antonio Trewick, avale con documentos técnicos y médicos suficientes las características del arma, su reglamento de uso, un dictamen mexicano sobre su voltaje, además de su disponibilidad para financiar un estudio epidemiológico poblacional que mida los efectos de su utilización en Guadalajara.

«El caso de las armas Taser representa un grupo de armas diseñadas para lanzar dos electrodos de contacto que realizan posteriormente una descarga de 50 mil voltios, cuyo efecto se ha considerado como paralizante para fines de inmovilización del sujeto al que se aplica. Sin embargo, este efecto simplista del término 'paralizante' tiene implicaciones médicas, desde el punto de citas de los efectos de una descarga eléctrica en los tejidos corporales», dijo el documento de análisis presentado por la Asociación Médica, que consideró que no existen estudios científicos al respecto en cuanto a los efectos a corto y largo plazo, amén de los abusos que se han reportado al utilizarlas.

El director de la policía de Guadalajara, Alejandro Solorio, en su descargo dijo que el arma se probó con más de 20 comandantes de la corporación –algunos de ellos presentes– y sugirió que un policía de más de 60 años, con problemas cardiacos, fuera sometido en la misma sala a una descarga del arma para probar el dicho.

Sin embargo, luego que se pidió que fuera Antonio Trewick, el representante de Taser, quien fuera sometido a la descarga para demostrar la inocuidad del arma, éste se negó a hacerlo bajo el argumento que ya existían videos en los que se demostraba que no causaba mayores problemas.

De esta manera, será hasta el 18 de septiembre cuando en nueva sesión con los invitados se tome una decisión sobre la autorización del uso de las pistolas. Javier Contreras, quien preside la Comisión de Seguridad, anticipó que su opinión a favor o en contra de la autorización dependerá del informe que presente la Asociación Médica de Jalisco.

Frecuencia Noticias

Patricia Romo Sahagún (PR), conductora
Dolores Reséndiz (DR), reportera

Radio Universidad
1 de septiembre de 2006

PR: Durante la presentación de argumentos para el uso o no de las pistolas eléctricas, los grupos de abogados y médicos tomaron una postura en contra porque aseguraron que las descargas eléctricas sí dañan a las personas. Vamos con Dolores Reséndiz, quien nos informa.

DR: Qué tal, Paty, Sergio; buenos días. Así es, la discusión por el uso de pistolas eléctricas en Guadalajara continuará. Después de dos horas de sesión, las autoridades mostraron posturas encontradas. Por un lado, la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara asegura que a partir de hoy comenzará con el uso de las diez armas que adquirieron en julio pasado y que emiten descargas eléctricas; y por otro, organismos de médicos y abogados y hasta la Comisión Estatal de Derechos Humanos se oponen al uso de este equipo. José Alfredo Plascencia García (JAP), presidente de una de las barras de abogados, expuso lo siguiente:

JAP: Tienen publicados y distribuidos, así como decididos y probados los manuales de procedimiento sobre táctica y técnica policial de sometimiento, o inmovilización de personas por parte de los elementos policiacos en sus diferentes agrupamientos. ¿No parecería más oportuno invertir en la definición y aplicación de los manuales de procedimientos, antes que dotar de un armamento más sofisticado cuyos riesgos todavía no están suficientemente calibrados para su aplicación?

DR: Bueno, y después de él, el investigador de la Universidad de Guadalajara, Rodrigo Ramos Zúñiga, dijo que las descargas eléctricas dañan con mayor intensidad a quienes tienen problemas cardiacos o están bajo el influjo de alguna droga. Finalmente, será hasta hoy cuando veremos si las pistolas eléctricas comienzan a ser usadas por la policía de Guadalajara o si acatan la recomendación de los organismos civiles y estatales, recomendación que emitieron ayer al medio día. Es el informe.

GDL Informa

Rocío López Ruelas (RL), conductora
Rodolfo Martín Guerrero (RM), reportero

Televisa
14 de septiembre de 2006

RL: Las pistolas eléctricas ya están en posesión de la Policía de Guadalajara, de tal manera que en cualquier momento podrían ser utilizadas por los elementos de seguridad para paralizar a los delincuentes, si así se hace necesario.

RM: El secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera (LCN), anunció que las pistolas eléctricas, que a partir de hoy se les denomina «paralizadores», ya están en la calle, listas para ser utilizadas; señaló que hasta este jueves no ha sido necesario. El funcionario aclaró que la decisión de su uso no depende la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, por lo que el hecho de que su presidente, el regidor Javier Contreras, haya solicitado una prórroga no tiene mayor trascendencia. Indicó que ya demostró ampliamente que no hay efectos en su uso.

LCN: Todas las demás pruebas que se presentaron fueron hipótesis y fueron cuestiones no fundamentadas. Nosotros fuimos los únicos que presentamos una fundamentación real y en base a eso podemos sacarlas a la calle con toda tranquilidad.

RM: Dijo Nájera Gutiérrez que hasta hoy no hay orden escrita que impida instrumentar alguna política de seguridad, como sería el uso de los paralizadores.

LCN: No amarren navajas, no es que no reconozca como jefes; si hubiera habido alguna instrucción en ese sentido, la acataríamos.

RM: Señaló que si bien la corporación participó en las reuniones convocadas por la Comisión de Seguridad junto con Derechos Humanos y la Asociación Médica de Jalisco, nunca se comprometieron a no utilizar las armas.

Portarán policías de Guadalajara pistolas Taser durante la verbena popular por la independencia

Jorge Covarrubias

El Nuevo Siglo
15 de septiembre de 2006

La Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara no esperó a que la Asociación Médica de Jalisco concluyera el estudio técnico de las pistolas eléctricas marca Taser que por acuerdo de regidores de cada una de las fracciones y la Comisión Estatal de derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se firmó el pasado mes de agosto, a fin de determinar si este armamento es factor de daños a la salud.

Al respecto, el titular de la corporación policiaca, Luis Carlos Nájera, mencionó incluso que las armas están en la «calle» desde hace dos semanas, sin embargo, minimizó el hecho argumentando que «no ha sido necesaria la utilización de los mismos hasta este momento», porque sólo se requerirán en situaciones específicas.

Nájera Gutiérrez aseguró que en la reunión sostenida por las distintas fracciones que integran el Ayuntamiento, en la que se acordó suspender el proyecto hasta en tanto no se presentara un dictamen técnico, jamás existió el compromiso de la policía a no utilizar el armamento.

«Es que el compromiso no fue de la secretaría; la secretaría tiene sus tiempos y tiene sus cuestiones operativas. Estas herramientas ya se han probado a nivel mundial y lo vuelvo a repetir, la genética y la complexión de la estructura física del mexicano no es diferente a la del norteamericano, o a la del europeo, si a un mexicano se le aplica una descarga con este tipo de herramienta no le va a pasar sino lo mismo que le pasa a un americano o europeo», subrayó.

El funcionamiento mencionó que el plan piloto sigue en marcha y dependiendo del resultado se solicitará la compra de más armamento.

Asimismo, adelantó que un grupo de elementos portará esta clase de pistolas hoy por la noche en la verbena popular de la conmemoración del 196 aniversario del Grito de Independencia.

Pistolas eléctricas ya están en manos de policías

El Informador
15 de septiembre de 2006

A pesar de que en la reunión efectuada hace 15 días por la comisión edilicia de Seguridad Pública de Guadalajara determinaron que no existían los elementos suficientes para constatar que las pistolas eléctricas no eran nocivas a la salud, éstas ya se encuentran en manos de la policía de Guadalajara.

El secretario de Seguridad Pública de la ciudad, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, informó que las pistolas eléctricas están listas para ser usadas, aunque aclaró que contrario a lo que la gente preveía, no ha sido necesario emplearlas todavía.

«Desde hace aproximadamente dos semanas, los paralizadores ya se encuentran en manos del personal, debido a que ya lo teníamos programado dentro de nuestro plan piloto».

No obstante, en aquella sesión celebrada el jueves 31 de agosto por la comisión de seguridad, el doctor Rodrigo Ramos Zúñiga, a nombre de la Asociación Mexicana de Jalisco (AMJ), explicó que «los efectos que podrían ocasionar estas pistolas eléctricas sobre el sistema nervioso representan prácticamente los mismos de una descarga eléctrica: anomalías electrofisiológicas que pueden derivar en crisis convulsivas, parálisis neuromuscular, paros respiratorios o riesgos de alteraciones microvasculares cerebrales».

Para emitir su dictamen definitivo, la AMJ pidió a la empresa Taser, fabricante del armamento, que garantizara la calidad del arma y aportara pruebas científicas de investigaciones reconocidas que avalaran que su uso no tenía consecuencias.

Sin embargo, Nájera Gutiérrez indicó que no recibió ninguna orden o documento por escrito en el que se exija no poner en práctica los paralizadores eléctricos.

El funcionario además explicó que en dicha reunión cada parte defendió su postura, «pero nosotros no nos comprometimos a no sacar las armas o ponerlas en uso».

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) también hizo un pronunciamiento respecto a estos artefactos. Solicitó a Guadalajara que primeramente analizaran las consecuencias de su uso para luego tomar una decisión.

Las autoridades de seguridad afirman que nunca se comprometieron a no utilizarlas, que dejaron muy claro que llevarían a cabo una prueba piloto,

por lo que sólo adquirieron 10 pistolas, cada una con un costo aproximado de 15 mil pesos.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Rodolfo Chávez Calderón (RC), reportero

Radio Universidad
15 de septiembre de 2006

RS: En Guadalajara van a estrenar esta noche las pistolas Taser, y si se ponen locos algunos de los que van a dar el grito, pues les van a dar sus toquecitos; por eso preguntamos en Derechos Humanos si van a mandar a sus visitadores para verificar cómo es que funcionan estas pistolas, en todo caso, cómo se utilizan por parte de la corporación policiaca de Guadalajara, y qué responden, Rodolfo. Buena tarde, Rodolfo Chávez.

RC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco ha sostenido reuniones desde el pasado 2 de agosto con personal de la policía de Guadalajara y del Colegio Médico de Jalisco, acordando que esperarían antes de utilizar las pistolas Taser, llamadas paralizadoras, hasta que el próximo 18 de septiembre se emitiera el dictamen del Colegio Médico, por lo que usarlas esta noche sería obrar indebidamente. Escuchemos a Carlos Manuel Barba García (CM), el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CM: Se estableció que hasta en tanto el Colegio Médico de Jalisco no emitiera un dictamen, no se iba a poner en funcionamiento o se iban a utilizar esas armas, esas armas eléctricas. Entonces, nosotros estamos en el entendido de que se tiene que respetar ese acuerdo de voluntades, que fue verbal, inclusive en la segunda reunión del 31 de agosto refería el primer visitador, el licenciado Mauro Gallardo, que se volvió a citar a todas estas personas para el día 18 de septiembre.

RC: Carlos Manuel Barba García señala que por lo pronto el personal de la Comisión Estatal estará hoy toda la noche en espera de quejas de personas que pudieran ser violentadas en sus derechos humanos por el uso de estas pistolas o de cualquier otro objeto de cualquier otra forma, Ricardo.

RS: Bueno, pues estaremos al pendiente, Rodolfo, en todo caso y si alguien tiene alguna queja que presentar, ahí estarán abiertas las oficinas de la Comisión.

RC: En Pedro Moreno y Marsella.

RS: Así es. Gracias.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Dolores Reséndiz (DR), reportera

Radio Universidad
20 de septiembre de 2006

RS: Otro caso que también tiene que ver con derechos humanos, que ha sido bastante mencionado a últimas fechas, es que la policía de Guadalajara utilizó, el pasado 15 de septiembre, las pistolas eléctricas; lo había dicho y aquí lo escuchamos del secretario de Seguridad, Luis Carlos Nájera. Sin embargo, esto parece que causó molestias en el Ayuntamiento de Guadalajara, porque no estaba autorizado su uso; si bien no fueron utilizadas, sí fueron portadas, y eso es lo que genera las molestias de las que nos comenta esta tarde Dolores Reséndiz.

DR: Qué tal, Ricardo, buenas tardes y buenas tardes al auditorio. Las pistolas eléctricas en Guadalajara fueron indebidamente usadas durante la noche del grito el pasado 15 de septiembre. Javier Contreras Gutiérrez (JC), presidente de la comisión de seguridad pública en Guadalajara, lamentó que la policía municipal no respetara el acuerdo de esperar hasta mañana a que la asociación médica de Jalisco defina si las descargas eléctricas causan o no daño a quien las recibe. Esto fue lo que nos explicó el regidor:

JC: No cumplió con el plazo que establecimos de quince días para conocer el dictamen definitivo. Yo no sé que prisa tenga, pero definitivamente en esta misma semana se pronunciará en cualquier sentido la comisión de seguridad pública.

DR: La semana pasada recordamos que el director de la policía de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, reconoció que las diez armas que disparan descargas eléctricas serían utilizadas durante la vigilancia del centro de la ciudad en la noche del grito y, pues, hoy el presidente de la comisión de seguridad pública confirmó que sí fueron portadas estas armas, pero que, efectivamente, no se utilizaron; sin embargo, hay que recordar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos mostró hace algunos días su postura en contra sobre el uso de estas armas, pero bueno, eso poco importó en la policía de Guadalajara. Es el reporte, Ricardo.

Policías sí portaron pistolas eléctricas

Dolores Reséndiz Mora

Público
21 de septiembre de 2006

Los policías de Guadalajara sí utilizaron las pistolas eléctricas durante el festejo del pasado 15 de septiembre; sin embargo, esto fue un desacato al compromiso que acordaron de no usar las armas hasta conocer el dictamen de la Asociación de Médicos en Jalisco, que determinará si las descargas provocan daños. Así lo señaló el regidor priista Javier Contreras Gutiérrez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública en Guadalajara, quien lamentó el desprecio al acuerdo.

«Efectivamente, tenemos entendido que las portaron, pero no las usaron. Pero sí, el compromiso era que la policía esperaría el resultado de la reunión que tendríamos para saber el dictamen definitivo de la Asociación de Médicos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos», explicó Contreras.

El Ayuntamiento de Guadalajara adquirió diez pistolas eléctricas en junio del año pasado. La compra del equipo levantó inconformidad entre organismos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), organización que se pronunció en contra de su uso, debido a que se comprobó que en personas con padecimientos cardiacos o bajo el influjo de alguna droga, las descargas eléctricas producen consecuencias graves.

El regidor convocó a especialistas médicos, abogados, organizaciones civiles y a los vendedores de las pistolas para definir las posturas ante policías y regidores. Ahí, acordaron suspender el uso hasta la siguiente convocatoria. Hoy, dicha comisión se reúne nuevamente y se espera el resultado definitivo para determinar si las pistolas serán usadas o no.

Y aunque la Comisión de Seguridad no tiene facultad para impedir su uso, Contreras Gutiérrez aseguró que, de acuerdo con los resultados que entregue hoy la Asociación de Médicos, podría

solicitar hasta la revocación de la compra de las pistolas eléctricas.

En la anterior reunión, sólo la corporación policiaca tapatía y los vendedores de las pistolas avalaron el uso de las armas que inmovilizan mediante descargas eléctricas. Sin embargo, convocaron a una segunda reunión para reunir mayores datos.

Frecuencia Noticias

Pablo Hernández Mares (PH), reportero

Radio Universidad
21 de septiembre de 2006

PH: Con el objetivo de no matar a una persona con un arma, la compañía Taser Internacional ha desarrollado pistolas que en lugar de balas disparan descargas eléctricas que paralizan el cuerpo de la víctima, ya que no pueden controlar sus músculos por unos momentos. El coordinador del laboratorio de balística del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Martín Solís Robledo (MS), explica algunas características de estas pistolas.

MS: Según el modelo, maneja de 18 a 26 watts; también hay unas armas que tienen mira láser, tiene un seguro de disparador ambidiestro, un arco de disparo de hasta siete metros, cartuchos de 15 a 21 pies de alcance, mismos que utilizan nitrógeno líquido como propelente, eso es muy importante porque técnicamente no se le puede considerar un arma de fuego.

PH: Cualquier persona puede comprar en Estados Unidos o Canadá una de estas pistolas que descargan 50 mil voltios, pero sólo con una intensidad de 16 miliamperios, por lo que su fabricante asegura que no daña el organismo de la víctima, incluso si padece alguna enfermedad crónica o del corazón. Pero ¿cómo funcionan estas pistolas de electroshock? Martín Solís, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, responde:

MS: El arma lanza dos electrodos que precisamente al hacer contacto, al incrustarse en la ropa o en el cuerpo del individuo, se genera esta descarga.

PH: Aunque la organización pro derechos humanos Amnistía Internacional, pidió al gobierno de Estados Unidos suspender el uso de estas armas, los fabricantes aseguran que con esta pistola se reducen los heridos y sólo recomiendan hacia dos partes del cuerpo de la víctima.

MS: Básicamente también señala que la región de la cara, de la cabeza, y precisamente en los genitales, precisamente por las fuertes descargas que provocarían, lo toman como una medida de seguridad.

PH: Para el especialista en armas, Martín Solís, estas pistolas no letales serían preferibles que las armas de fuego tradicionales, ya que las descargas eléctricas no presentan lesiones considerables a largo plazo, por lo que sería preferible un electroshock controlado que el impacto de una bala.

Es definitivo: sí usarán las pistolas eléctricas

Dolores Reséndiz Mora

Público
22 de septiembre de 2006

Los policías tapatíos continuarán portando las pistolas eléctricas, sin esperar a que la comisión edilicia de Seguridad Pública les entregue el dictamen definitivo. Incluso, la corporación ya cuenta con el protocolo de uso de las armas, que restringe la aplicación de descargas eléctricas en mujeres embarazadas y personas corriendo.

Este jueves los regidores de la comisión se reunieron para escuchar el dictamen de la Asociación Médica de Jalisco, para conocer los efectos físicos de las descargas de 50 mil voltios; sin embargo, los galenos se declararon incompetentes para emitir una resolución, «ya que no existen estudios actualizados». «De nuestra opinión no dependerá el uso o no de las pistolas Taser, ya que no existen estudios de investigación científica de tipo analítico, así como el registro de posibles secuencias a corto, mediano y largo plazo», apuntó María García Pérez, representante de la Asociación Médica.

Y aunque la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) sostiene que el uso debe evitarse, las diez pistolas adquiridas en junio pasado ya forman parte del equipamiento del policía tapatío.

Mauro Gallardo, segundo visitador de la CEDHJ, mantuvo ayer la postura en contra del uso de las armas, y aseguró que los policías reciben capacitación para enfrentarse cuerpo a cuerpo con delincuentes desarmados. Incluso, dijo, existen corporaciones que únicamente utilizan, antes de las armas de fuego, el tolete, acción definitiva para intimidar a los maleantes.

A la opinión de Mauro Gallardo se unió la de Alfredo Plascencia, representante de un grupo de abogados, quien aseguró que el uso de las armas viola las garantías individuales. Sin embargo, ambos razonamientos no fueron obstáculo para utilizar las pistolas.

«Dejaría de utilizarlas en caso de que se presente en esta reunión alguna herramienta o alguna otra forma que garantice la integridad de los elementos», sostuvo el secretario de Seguridad municipal, Luis Carlos Nájera, quien expuso un caso en el cual, únicamente al mostrar el arma, un sujeto dejó de representar una amenaza para los uniformados.

Al preguntarle a Nájera respecto al protocolo y la forma en que identificarán a las mujeres embarazadas, el secretario de Seguridad respondió que se basarán en «supuestos» y «en el estado evidente» de la mujer.

Defienden pistolas eléctricas

Rolando González

Mural
22 de septiembre de 2006

Aunque los regidores de la Comisión de Seguridad Pública de Guadalajara darán mañana su última palabra, el titular de la policía tapatía, Luis Carlos Nájera, sostuvo que las pistolas son la mejor herramienta con que cuentan para someter personas.

Esto luego de escuchar las recomendaciones de la Asociación Médica de Jalisco, investigadores de la UdeG y representantes del Colegio de Abogados de Jalisco y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

La Comisión en la prensa

ARMAS ELÉCTRICAS

Las pistolas eléctricas, para casos especiales

Dolores Reséndiz Mora

Público
23 de septiembre de 2006

Los disparos con descargas eléctricas no podrán ser dirigidos a puntos sensibles de las víctimas ni a personas con fragilidad o debilidad obvia, como ancianos y enfermos. Así lo considera el Protocolo de Operación de las pistolas eléctricas Taser M26, equipo adquirido desde junio pasado por la Secretaría de Seguridad Pública en Guadalajara.

Este viernes, la Comisión edilicia de Seguridad Pública aprobó el uso de las armas en el territorio tapatío, a pesar de que el Colegio de Abogados, consultado con este fin, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) reprueban su utilización.

El presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Javier Contreras Gutiérrez, anunció ayer que el uso ya está autorizado, pero bajo ciertas restricciones incluidas en el protocolo de manejo de las armas eléctricas.

El documento de tres cuartillas señala que las Taser serán utilizadas en casos de detención de sujetos muy agresivos o poco cooperativos, además de sujetos que se encuentran bajo el influjo de algún tipo de droga o alcohol.

Las descargas eléctricas podrán ser dirigidas a personas que lleven armas blancas, a quienes tengan rehenes o que muestren intenciones suicidas.

Y aunque el permiso oficial apenas fue otorgado ayer, el secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, autorizó a sus elementos a usar las pistolas desde el pasado 15 de septiembre.

Sin embargo, las armas no han sido utilizadas, sólo portadas y mostradas a personas agresivas. El titular de la corporación dijo que con el simple hecho de enseñar el arma han conseguido debilitar las intenciones violentas de algunos detenidos.

El protocolo para uso y manejo de las armas eléctricas también impide utilizarlas en personas corriendo o mujeres en quienes sea visible un embarazo, aunque está documentado al menos un caso de una mujer de Estados Unidos con nueve semanas de embarazo que, en 1992, recibió varias descargas eléctricas y sufrió un aborto.

Autorizan uso de las pistolas eléctricas

Beatriz Sotelo

Ocho Columnas
23 de septiembre de 2006

Pese a que desde hace casi tres semanas 10 policías de Guadalajara ya están portando las pistolas eléctricas dentro del programa piloto que realiza la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ayer la Comisión de Seguridad dio su visto bueno para que se continúe con la prueba.

Tras recibir un informe de la Asociación Médica de Jalisco en el que se declaró que no había estudios suficientes que determinaran que dichas herramientas fueran peligrosas, los integrantes de la mencionada comisión, encabezada por el regidor Javier Contreras Gutiérrez, determinaron apoyar el uso de las 10 armas. «Estamos exigiendo un respeto irrestricto a la norma jurídica, concretamente a las garantías individuales de los ciudadanos, por lo que concebimos el uso de estas pistolas eléctricas como estrategia fundamental para inhibir a la delincuencia», dijo.

Explicó que de acuerdo con el documento entregado por los médicos jalisciense, las pistolas no son letales por sí mismas, únicamente pueden causar algún daño cuando se conjugan ciertas condiciones esporádicas.

Sin embargo, aclaró el funcionario, dicho programa piloto deberá estar respaldado por un estricto reglamento para evitar el mal uso de los instrumentos por parte de los uniformados, mismo que será presentado para su estudio y aprobación ante el pleno del ayuntamiento el 28 de septiembre.

«Este reglamento, para que sea integral, y para que esté completo jurídicamente hablando, va a condensar las facultades, las atribuciones y las obligaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y los policías que porten las armas, además va a establecer sanciones muy enérgicas para quien las utilice de manera indiscriminada, irresponsable o que violente el protocolo de uso», adelantó.

Asimismo, comentó, tomará en cuenta los niveles de capacitación y adiestramiento de los usuarios, así como la documentación del uso de la pistola y una evaluación médica de los delincuentes que sean paralizados con las mismas para establecer una bitácora de su utilización.

Entre las sanciones que se contemplan para los funcionarios, puntualizó, se encuentran la separación del cargo, así como su remisión al ministerio público para acusarlo de abuso de autoridad y lesiones.

Contreras Gutiérrez aseguró que para tomar la decisión de autorizar las pistolas se consideró la opinión tanto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, así como con el Colegio de Abogados, por lo que tiene el respaldo de todas las instituciones que en algún momento dudaron de su uso.

Protocolo

El regidor concluyó diciendo que en el manual de procedimientos para el uso de los paralizadores incluirá también el protocolo de operación realizado por la propia Secretaría de Seguridad, mismo que contempla la utilización del Taser sólo en personas que pongan en peligro la integridad de los oficiales y terceros mediante armas blancas y que tengan rehenes o manifiesten intenciones suicidas.

Ya inauguraron las pistolas eléctricas

Rocco Palomera

Público
28 de septiembre de 2006

En medio de la polémica, una de las pistolas eléctricas Taser X-26 fue utilizada por primera vez ayer por la Policía de Guadalajara, durante el arresto de tres jóvenes que agredieron a dos agentes, uno de los cuales resultó herido, en la colonia San Miguel Huentitán. Los detenidos se quejaron de abusos por parte de los policías.

Fernando Vázquez, de 23 años, jugaba futbol con su hermano Elías, de 29, y su cuñado César Gutiérrez, de 27, en el cruce de las calles Higinio Ruvalcaba e Ignacio Camarena; supuestamente bebían cervezas y tequila, así que los vecinos los reportaron por escandalizar en la vía pública. Al sitio llegó la patrulla G-4003.

Los policías, al llegar, avisaron a los jóvenes que serían sujetos a una revisión precautoria, pero a César no le pareció en lo absoluto y le dio un cabezazo a un policía. Con eso, le provocó una fractura abrigada y le quebró parte de un diente, por lo que empezaron los empujones y, cuando Fernando también pretendía agredir a los gendarmes, uno de ellos desenfundó su pistola eléctrica y le disparó en la espalda: 50 mil voltios paralizaron al agresor de 1.87 metros de estatura y 107 kilogramos de

peso por cinco segundos, pero continuó agresivo y se le dio otra descarga, explicó Luis Carlos Nájera, secretario de Seguridad Pública de Guadalajara. Al ser interrogado sobre qué sintió con los aguijones cargados eléctricamente sobre su espalda, Fernando dijo ayer, mientras era desintoxicado en la Cruz Verde: «Todavía nada, pero pregúntame mañana; ahorita, con la botella de tequila, un seis de cerveza, dos pingas [pastillas psicotrópicas] que traigo encima, no te puedo aclarar».

Por su parte, César aceptó la agresión, pero se quejó junto con Elías de que los policías tapatíos los tuvieron «privados de su libertad cuatro horas, esposados» a bordo de una patrulla.

Pese a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el Colegio de Abogados se opusieron, el viernes pasado, a que se aprobara el uso de las pistolas eléctricas, luego de meses de discusión acerca del posible daño a la salud que producirían, las armas Taser funcionan desde el 15 de septiembre en la Policía de Guadalajara. Ayer, Luis Carlos Nájera aseguró que el arresto de Fernando y sus compañeros «es una prueba de que las pistolas son inocuas».

RETENES

Industriales, a favor de retenes

Sol Fortoul

Público
20 de julio de 2006

Los industriales de Jalisco no ven con malos ojos que se revivan los retenes, ante las recientes ejecuciones en la entidad y el saqueo de cajeros automáticos, tanto en empresas como en centros comerciales.

Esto se dio a conocer en el seno del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, donde el vicecoordinador del organismo, Javier Gutiérrez Treviño, informó que buscarán un acercamiento con las autoridades para hacer estos planteamientos. «Vamos a buscar al procurador del estado y a los jefes de policía de la zona conurbada para encontrar mecanismos en los que podamos vivir con mayor tranquilidad y seguridad. Por ahí traemos la idea de volver a solicitar la despistolización o los retenes, obviamente retenes bien regulados y que se manejan con personas honestas y transparentes».

Pese a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos siempre se ha manifestado contra estos dispositivos, el empresario opinó que «son necesarios para garantizar la seguridad a los jaliscienses».

Los industriales también ventilaron casos de fraude cibernético. El presidente de la Cámara Regional de la Industria del Hule y Látex, Rubén Ibarra, denunció que varias de estas empresas, y del sector de las artes gráficas, han sido defraudadas con sus cuentas en Banamex; sólo se les contesta que se transmitieron de acuerdo con sus instrucciones.

Exigen industriales instalación de retenes

Laura Gutiérrez

Ocho Columnas
20 de julio de 2006

Ante las recientes ejecuciones en Jalisco y el saqueo de cajeros automáticos tanto en empresas como en centros comerciales, los integrantes del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco propondrán a las autoridades encargadas de la seguridad pública implementar nuevamente operativos de despistolización y la instalación de retenes.

El vicecoordinador del organismo empresarial, Javier Gutiérrez Treviño, explicó que «vamos a citar al procurador del Estado y a los jefes de policías correspondientes a la zona conurbada de la ciudad, para buscar mecanismos en los que podamos vivir con mayor tranquilidad y seguridad, entre ellos por ahí traemos la idea de volver a solicitar a las autoridades la despistolización o los retenes, obviamente retenes bien regulados y retenes que se manejen con personas honestas y transparentes en el momento de estar haciendo su trabajo».

Indicó que aun con la negativa por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para implementar los dispositivos, son necesarios para garantizar la seguridad a los jaliscienses.

Añadió que «creemos que se les está dando puerta abierta a una serie de malvivientes y bandas del crimen perfectamente organizado. No es posible que se puedan transportar sin ningún problema por toda la ciudad con media docena de cuernos de chivo y con armas con una tecnología tal que no las poseen ni siquiera los mejores ejércitos del mundo».

Demandan implementación de retenes

Patricia Romo

El Nuevo Siglo
20 de julio de 2006

El sector industrial de Jalisco exigió al gobierno estatal «que nos genere seguridad y tranquilidad en el estado a costa de lo que sea».

A raíz de los hechos violentos y las ejecuciones que se han registrado en los últimos días en la entidad, el vicecoordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Javier Gutiérrez Treviño, demandó la implementación de retenes de despistolización a pesar, dijo, de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos se oponga.

«Nosotros no vamos a preguntarle a Derechos Humanos, vamos a preguntarle a los ciudadanos, que son los que están saliendo afectados... No puede la gente estar transportándose de un lado a otro de la ciudad con media docena de rifles «cuernos de chivo», y no hay quién les diga nada a los señores», subrayó Javier Gutiérrez Treviño, quien negó que las ejecuciones recientes sean «hechos aislados», como presume la autoridad.

«Se les está abriendo la puerta a una serie de malvivientes y bandas de un crimen perfectamente organizado, y eso ya nos ha llegado muy cerca de nuestros colaboradores», manifestó el también presidente de la cámara textil, quien refirió que uno de los lesionados por un rozón de bala durante la ejecución de un hombre en el interior de Plaza del Sol, es socio de la Cámara de la Industria Electrónica.

Invitan a procurador

El Consejo de Cámaras Industriales acordó invitar al procurador general de Justicia del estado, Salvador González de los Santos; al secretario de Seguridad Pública, Alfonso Gutiérrez Santillán, y a los directores de las policías municipales de la zona metropolitana, con el objetivo de «encontrar mecanismos en los que podamos vivir con mayor tranquilidad y seguridad», puntualizó Gutiérrez Treviño.

La Comisión en la prensa

RETENES

CEDHJ en contra de la propuesta

Juan Carlos Huerta

El Nuevo Siglo
20 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se pronuncia en contra de la petición de los industriales. Mauro Gallardo Pérez, primer visitador general, señaló a *El Nuevo Siglo de Guadalajara* que «la Comisión siempre ha cuestionado (y lo seguirá haciendo) estas revisiones de rutina y los retenes, porque violan las garantías individuales y de seguridad jurídica que consagra nuestra Constitución: se viola el derecho al libre tránsito, el derecho a la presunción de inocencia, y en sí, son actos de molestia de una autoridad para con un ciudadano».

Refirió que de acuerdo con las estadísticas de los organismos policiales, no existe un registro que demuestre que este tipo de acciones permita asegurar cantidades considerables de armas de fuego, «lo que sucede es que nada más provocan la molestia y favorecen a la extorsión del ciudadano, aludiendo supuestos reportes de robo, y otro tipo de coacciones; no se puede atacar un delito cometiendo otro».

CEDHJ, en contra de retenes

Maricarmen Rello

Público
22 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) fue enfática al insistir que «no se puede combatir al delito cometiendo otro», por lo que nuevamente se pronunció en contra del uso de retenes, volantas o revisiones aleatorias como medida para mejorar la seguridad pública.

Ante el anuncio de que el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCI) considera solicitar el regreso de los retenes, dada la preocupación empresarial por el incremento de las ejecuciones y asaltos a cajeros automáticos, el director de Seguimiento y Evaluación de Quejas de la CEDHJ, César Alejandro Orozco Sánchez, indicó que si bien «nos solidarizamos con los industriales, pues la autoridad debe garantizar el derecho a la seguridad pública, no coincidimos con el método» que se está proponiendo.

El funcionario reiteró que la CEDHJ ha insistido en que los retenes no son la solución al conflicto de delincuencia y, en cambio, su posición atenta contra los derechos humanos y contra principios consagrados en la Constitución de México. En este caso, se violaría el principio de legalidad contenido en el artículo 16 constitucional donde se establece que nadie puede ser molestado en su persona o pertenencias, sino por orden escrita concedida por una autoridad; lo que implica que habría que extenderse un documento personalizado para cada persona que fuera sujeta a la revisión. Lo contrario es sinónimo de ilegalidad.

Orozco Sánchez advirtió que también se viola el derecho al libre tránsito y a la presunción de inocencia, que igualmente observa nuestra máxima ley.

El organismo propone generar políticas públicas eficaces para garantizar la seguridad pública, que incluyan la capacitación de personal, la investigación con métodos científicos y la prevención del delito. El funcionario se abstuvo de hacer comentarios respecto al grado de inseguridad que se vive actualmente, pero dijo que respeta la visión del sector empresarial y su derecho a exigir seguridad pública.

El pasado miércoles, el CCIJ consideró la pertinencia de revivir los retenes, debido al incremento reciente de ejecuciones y el saqueo de cajeros automáticos, y anunció que buscaría acercamiento con el procurador de Justicia y los jefes de policía de la zona conurbada, a fin de «encontrar mecanismos en los que podamos vivir con mayor tranquilidad y seguridad, entre ellos, por ahí traemos la idea de volver a solicitar a las autoridades la despistolización o los retenes», indicó Javier Gutiérrez Treviño, vicecoordinador del organismo patronal.

Apoyo condicionado del rector

El rector de la Universidad de Guadalajara le dio un sí a la sugerencia de reaplicar en Jalisco los retenes y los operativos de despistolización, en aras de prevenir la delincuencia. El único matiz que concedió es que apoyará medidas de este tipo siempre y cuando se efectúen con respeto a los derechos humanos.

«Los retenes es un tema que siempre ha sido muy polémico; yo creo que toda acción que busque prevenir la delincuencia, que busque efectivamente disminuir la cantidad de personas no autorizadas para portar armas, es bienvenida», dijo a Notisistema el rector Trinidad Padilla López, que agregó que el gobierno entrante deberá poner especial atención al problema de la seguridad pública en Jalisco, una de las peticiones más agudas de la ciudadanía.

Apoya rector se apliquen retenes

Sara Patricia Ureña Villanueva

El Occidental
22 de julio de 2006

Concuerda el rector de la Universidad de Guadalajara, Trinidad Padilla López, con los empresarios de que los retenes y «toda acción que busque prevenir la delincuencia, y que busque disminuir la cantidad de personas no autorizadas para portar armas, es bienvenida, siempre y cuando se respeten los derechos humanos».

Es consciente de que los delincuentes organizados aventajan las capacidades y logística de los elementos de seguridad pública; contempla que el crimen y la delincuencia son una de «las preocupaciones más agudas» desde hace años y no sólo en Jalisco, sino en todo el país.

Por ello recalcó que la inseguridad pública es un tema del que no hay que quitar atención, tanto de las autoridades como de los propios ciudadanos; «deben hacerse acciones, promoverse una cultura ciudadana de cuidado, de autoprotección».

De forma particular opinó en alusión a las ejecuciones que acortaron cruelmente los días de dos vecinos de Valle Real (madre e hija); que la gente debe cuidarse a la hora de ir a los cajeros, no acudir a ciertos cajeros, a ciertas horas o cuando se vea personas sospechosas, cosas de esas, cuidarse de los famosos conejeros a la salida de los bancos».

Si respeta los DH, sí: UdeG

Sara Patricia Ureña Villanueva

El Occidental
22 de julio de 2006

Concuerda el rector general de la Universidad de Guadalajara, José Trinidad Padilla López, con los empresarios, sobre el paso adelante con el que delincuentes organizados aventajan las

capacidades y logística de los elementos de seguridad pública; contempla que el crimen y la delincuencia son una de «las preocupaciones más agudas» desde hace años, pero en particular –más recientemente– y no sólo en Jalisco sino en todo el país.

«Parecen tener mejor armamento, a veces parecen tener mejor organización y tener una red bastante profusa de conexiones dentro del ámbito público, en donde logran protección y logran, a veces, tener información privilegiada para poder actuar o evadirse de la acción de la justicia cuando una acción se va a poner en marcha», contempló el líder académico.

Por ello recalcó que la inseguridad pública «es un tema del que no hay que quitar la atención, tanto de las autoridades como de los propios ciudadanos; deben hacerse acciones, también debe promoverse una cultura ciudadana de cuidado, de autoprotección»; además de que «uno de los primeros temas en la agenda de cualquier gobierno, de éste y del que viene».

En tanto que sobre la polémica propuesta de implantación de retenes, compartió que «toda acción que busque prevenir la delincuencia, y que busque efectivamente disminuir la cantidad de personas no autorizadas para portar armas, es bienvenida, siempre y cuando se cuide el problema esencial del respeto a los derechos humanos».

Aconsejó al fin que «debería considerarse para tratar de brindar un poco más de seguridad a los ciudadanos», previo a un análisis de consecuencias.

«Sí se han hecho esfuerzos muy importantes», aplaudió, pero «el problema parece ser estructural», en que le parece evidente «que el crimen organizado suele ir un paso delante de la estructura de los estados, de las estructuras públicas para el combate a la delincuencia», afirmó.

De forma particular, opinó en alusión a las ejecuciones que acortaron cruelmente los días de dos vecinas de Valle Real (madre e hija); que parte de aquellos hábitos preventivos que pueden adherirse a esa cultura ciudadana que mencionó, pueden ser «por ejemplo, cuidarse a la hora de ir a los cajeros, no acudir a ciertos cajeros, a ciertas horas o cuando se vean personas sospechosas, cosas de ésas, cuidarse, por ejemplo, de los famosos conejeros a la salida de los bancos, en fin... Toda una serie de medidas de prudencia mínimas».

Notisistema

Investiga la CEDHJ suceso violento relacionado con Nájera

Luis Alberto Fuentes (LAF), reportero

Radio Metrópoli
1 de agosto de 2006

LAF: La Comisión Estatal de Derechos Humanos inició una investigación de oficio del suceso violento registrado entre policías zapopanos y el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco. Por lo vertido en medios de comunicación se integró el acta de investigación número 85/2006, que fue turnada a la Primera Visitaduría encabezada por Mauro Gallardo Pérez. Los policías zapopanos pretendieron realizar en territorio tapatío una revisión rutinaria al vehículo del jefe policiaco. El presidente municipal interino de Guadalajara, Ernesto Espinoza Guarro, negó entrevistas y dijo que hará un pronunciamiento sobre el tema hasta el miércoles.

Derechos Humanos inicia investigación

El Informador
2 de agosto de 2006

Derivado de los desafortunados hechos, cuando dos policías de Zapopan de la unidad Z-214 pretendieron realizarle una revisión a los integrantes de un vehículo en que se transportaba el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, junto con sus escoltas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), inició una investigación de oficio sobre este asunto.

Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento en la Dirección de Quejas de la CEDHJ, confirmó que en la institución se integró el acta de investigación número 85/2006 que fue turnada a la primera visitaduría, donde se solicitará expedientes a ambas corporaciones para ver si se violaron los derechos de alguien.

Contexto

El incidente se registró este lunes a la altura de Lázaro Cárdenas en los límites municipales con Zapopan, cuando policías zapopanos le marcaron el alto a un vehículo sospechoso donde iba el jefe de la policía tapatía, quien junto con sus escoltas desarmaron y sometieron a los uniformados de la unidad Z-214.

Al parecer, el incidente se inició por la calle Niño Obrero y Santo Tomás y culminó en Lázaro Cárdenas y Fray Juan de Zumárraga, donde los policías zapopanos Juan José Hernández Marcial y Pedro Humberto Hernández, de la patrulla Z-214, intentaron hacer una revisión a un vehículo, una Ford Lobo con vidrios polarizados que circulaba en actitud sospechosa.

Sin embargo, el vehículo no se detuvo y fue entonces cuando lo siguieron, pero en Lázaro Cárdenas, ya en Guadalajara, el jefe policiaco y sus escoltas se pararon y sometieron a los dos elementos de Zapopan, quienes denunciaron agresiones físicas.

Industriales son escuchados, ya operan «filtros ciudadanos»

El Informador
2 de agosto de 2006

La petición de los industriales jaliscienses, a los responsables de brindar seguridad a la población para poner en marcha operativos de seguridad, fue escuchada. Y es que desde hace diez días los «filtros ciudadanos» circulan por las calles de la ciudad.

La reunión con el procurador de Justicia del Estado, Salvador González de los Santos; el secretario de Seguridad Pública, Alfonso Gutiérrez Santillán; el vicecoordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ), Javier Gutiérrez Treviño, tenían como objetivo solicitar el regreso de retenes para incrementar la vigilancia y el control en la aportación ilegal de armas, debido a que la ola de violencia de las últimas semanas alertó a la población en general.

Gutiérrez Treviño precisó que no se trata de retenes: «Simple y sencillamente van a funcionar en, como su nombre lo dice, filtrar todo lo ilegal que esté dentro de la ciudad: armamento, cartuchos, contrabando, piratería, mercancía robada, transporte de personas ilegalmente privadas de su libertad».

Y añadió que este tipo de filtros, si se manejan adecuadamente, como deben ser y con todo el orden posible y el profesionalismo que requiere y demanda la ciudadanía de Jalisco, puede ser una gran ventaja para combatir el crimen organizado.

«La idea es mandarle el mensaje a la delincuencia de todos los niveles que en Jalisco no van a sentar sus reales, que se vayan a otros estados de la república en donde se los vayan a permitir», dijo.

El próximo paso será reunirse con el gobernador del Estado, Francisco Ramírez Acuña, para formalizar y buscar la forma que no afecte a la población, incluso no descartó la participación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Alcalde zapopano respalda a policías que tuvieron altercado con Nájera

El Informador
2 de agosto de 2006

Los dos policías de Zapopan que se vieron envueltos en un altercado con el director de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, cuentan con todo el apoyo del presidente municipal Ismael Orozco Loreto.

Esto contestó el primer edil cuando se le cuestionó qué opinión le merecían las denuncias que interpusieron estos elementos en el ministerio público después de haber sido encañonados por Nájera Gutiérrez de Velasco, según su propia versión de los hechos.

«Revisaré la demanda de los elementos policiacos, no conozco en qué términos lo hicieron. Es una cuestión que la hicieron en su libertad y en sus derechos de defensa. Respeto lo que hacen», explicó Orozco Loreto.

El primer edil dijo que el incidente demuestra que existe la necesidad de estar mejor coordinados entre los cuerpos policiacos «mayor coordinación, comunicación y respeto entre las corporaciones y sus integrantes, para buscar, en conjunto, mejorar la calidad de nuestras corporaciones de seguridad pública», agregó el primer edil.

Señaló que debe ser una lección para promover un mayor acercamiento entre las policías municipales para que las actitudes de estos cuerpos «den una señal a la población de que buscan su seguridad».

Sobre la posibilidad de construir una relación saludable entre cuerpos policiacos dijo: «Creo que sí pude construir cuando se acepta que se cometieron errores».

Cuando se le cuestionó sobre la supuesta actitud prepotente de Nájera, para después encañonar, para el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, el enfrentamiento con policías zapopanos ocurrido el pasado lunes al momento de pretender éstos realizar una revisión a un vehículo supuestamente sospechoso en el que se transportaba, no debe de afectar en nada la coordinación entre las dos corporaciones policiales.

El jefe policiaco tapatío insiste en que no hubo agresiones físicas a los altos uniformados de la ex villa maicera, aun cuando se interpuso una denuncia -la 530/06- en la Cruz Verde por lesiones, por lo que está dispuesto a que le apliquen el polígrafo. Dijo que hablará con su homólogo zapopano a fin de que no les apliquen un correctivo disciplinario a los dos policías involucrados. «Fue una situación de trabajo; porque sólo las personas que nunca han patrullado, que nunca han estado en las calles son las que pueden estar exentas de algún problema.

Pese al incidente ocurrido entre dos elementos de la Policía zapopana y Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública tapatío, Jesús de Anda Zambrano, director de Seguridad Pública de la ex villa maicera, dijo que mantienen buena coordinación con todas las corporaciones de la zona metropolitana y del estado.

«El trabajo con las policías no tiene por qué perderse ante las situaciones acontecidas. Debemos unificar esta fuerza para el combate a la delincuencia organizada». El jefe policial informó que ya se puso en contacto con los elementos Juan Javier Hernández Marcial y Pedro Humberto Hernández Arce (de la unidad Z-214), quienes lo pusieron al tanto de cómo ocurrieron los hechos la mañana de anteayer en el cruce de Lázaro Cárdenas y Fray Juan de Zumárraga, en Guadalajara. Aseveró que apoyará a sus elementos y reiteró que no avalará la forma en la que fueron abordados. Ambos [los uniformados] sí presentaban algunas lesiones y excoriaciones».

Ayuntamiento tapatío apoya actitud de su jefe policiaco

Dolores Reséndiz Mora

Público
2 de agosto de 2006

La supuesta actitud prepotente de que los policías zapopanos acusan del director de la policía tapatía, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, no tuvo eco en el titular de la Comisión de Seguridad en Guadalajara, el priista Javier Contreras Gutiérrez, quien apoyó la actuación de Nájera Gutiérrez.

Además, su jefe, el alcalde tapatío, Ernesto Espinosa Guarro, prefirió no hablar del tema y mandó decir con el área de Comunicación Social que no concedería entrevistas al respeto.

De acuerdo con la versión de los policías zapopanos, Nájera Gutiérrez los encañonó y desarmó cuando éstos quisieron revisar el vehículo en el que viajaba el titular de la Dirección de Seguridad Pública tapatía. Los policías de la corporación zapopana aseguraron que Nájera había manifestado estar «hasta la madre» de que se le hagan revisiones cada que circula por ese municipio en su camioneta Ford Lobo, color negro y con vidrios polarizados.

Ayer, ante el silencio del alcalde tapatío, el titular de la Comisión de Seguridad en Guadalajara declaró que conocía a Nájera y no era una persona prepotente y que, además, se defendió de una revisión ilegal. «Es violatorio, es incorrecto, es inadecuado este tipo de revisiones que nomás intimidan a los ciudadanos comunes y que el crimen organizado se burla permanentemente de estas revisiones. Lo que yo conozco de Luis Carlos Nájera es que él no es una persona prepotente».

La molestia de Nájera Gutiérrez coincide con la molestia de quienes durante 2005 se quejaron ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ): 266 personas. Incluso, durante el informe de la Comisión en 2005, en febrero pasado, el presidente del organismo le recordó al titular de Seguridad Pública que las «revisiones de rutina» fueron violaciones que se conservaron en 2005.

Altercado entre agentes de Guadalajara y Zapopan no debilita imagen de la policía

Nelda Judith Anzar

La Jornada
2 de agosto de 2006

El incidente ocurrido entre elementos de la policía de Zapopan y el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara no afectará la coordinación entre ambas corporaciones, por el contrario, la fortalece y la afianza, aseveró el alcalde zapopano, Ismael Orozco Loreto, quien afirmó que en el municipio

existe una buena policía. «Yo insisto en que nosotros tenemos una buena policía, una policía que cumple con su deber, que busca prevenir, que busca mantener la seguridad en el municipio de Zapopan».

Con respeto a la agresión que el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara cometió contra un elemento zapopano, Orozco Loreto consideró que deberá servir como una lección para que busque el acercamiento entre ambas corporaciones. El hecho, afirmó, no desencadena un quebrantamiento entre las policías y simplemente da señal de que debe mejorarse la comunicación entre las dos.

«Claro, mayor coordinación, mayor comunicación, respeto entre las corporaciones y sus integrantes de los cuerpos policiacos, independientemente de que sean de un municipio u otro, creo que eso es lo que nos deja como lección ese suceso, sobre todo podemos construir sobre valores como son el respeto mutuo, el conocer que son acciones que se realizan por el bien de todos, eso es lo que nos deja».

Asimismo, afirmó que los elementos que resultaron agredidos e interpusieron una denuncia contra el jefe policiaco ante la Procuraduría de Justicia del Estado, cuentan con el apoyo del ayuntamiento.

«Tengo que revisar ese punto [el de la denuncia], en este momento no conozco en qué términos la hicieron, es una cuestión que hicieron ellos en su libertad que tienen, en su derecho de defensa, y hasta este momento yo respeto eso que ellos están haciendo».

El hecho, agregó, no pondrán en riesgo el proyecto de metropolizar la policía ni debilita la imagen de los cuerpos policiacos ante el crimen organizado.

«No. No la debilita, pues nos dice que todos estamos preparados para que al final de cuentas enfrentemos con éxito a estos cuerpos de delincuentes».

Además, dijo haber entablado comunicación personal con el alcalde de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, quien igual que él mantiene una actitud positiva ante el incidente.

Notisistema

Comenzaron a trabajar los filtros ciudadanos de vigilancia

Guillermo Cortés Villavicencio

Radio Metrópoli
2 de agosto de 2006

En respuesta a la petición de los industriales de Jalisco, las autoridades estatales encargadas de la seguridad pública iniciaron ya con los llamados filtros ciudadanos de vigilancia que tienen como fin reducir los índices delictivos. Luego de reunirse con el procurador de Justicia, Salvador González de los Santos, y el secretario de Seguridad Pública, Alfonso Gutiérrez Santillán, el vicecoordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Javier Gutiérrez Treviño, precisa que no se trata de retenes, sino de operativos de revisión en los que participa incluso personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: «Simple y sencillamente van a funcionar en, como su nombre lo dice, filtrar todo lo ilegal que este dentro de la ciudad: armamento, cartuchos, contrabando, piratería, mercancía robada, transporte de personas ilegalmente privadas de la libertad, eso».

Notisistema

CEDHJ, en contra de los filtros ciudadanos de vigilancia

Guillermo Cortés Villavicencio

Radio Metrópoli
2 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se pronuncia en contra de los llamados filtros ciudadanos de vigilancia implementados por las autoridades estatales de seguridad pública, que tienen como fin detectar armamento, piratería y mercancía robada en revisiones a los automovilistas. El coordinador de Seguimiento del organismo, Fernando Zambrano Paredes, asegura que los operativos son violatorios de las garantías individuales de los conductores: «Claro, es una violación al derecho de la libertad de tránsito que implica una responsabilidad administrativa, inclusive una responsabilidad penal por parte del servidor público que lo hace, porque se equipara a un abuso de autoridad». Añade que la Comisión no ha recibido invitación para participar en los operativos, propuestos por los industriales de Jalisco, pero analizarán la propuesta para emitir algún pronunciamiento.

Derechos Humanos reprueba «retenes» por anticonstitucionales

El Informador
3 de agosto de 2006

Al confirmarse que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE) avala la operación de los «retenes» o «volantas», con la finalidad de localizar a personas que aportan armas o incurren en otras actividades delictivas, el ombudsman de Jalisco, Carlos Manuel Barba García, reiteró la reprobación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), a estas acciones que, sostiene, son anticonstitucionales y violatorias del libre tránsito, entre otras garantías.

Apuntó el presidente de la institución defensora de los derechos humanos: «Detener a una persona por su aspecto, forma de vestir o presentación, presumiendo o sospechando que comete o ha cometido delito, es inconstitucional y violatorio de sus derechos «, y detalló que en estos términos se interpretan la detención de personas en los «retenes».

Subrayó que su institución ha denunciado públicamente los «retenes», y «volantas», policiales como violatorias de las garantías fundamentales contempladas en la Constitución del país.

Aseguró, como lo ha hecho repetidamente en el pasado, que la CEDHJ no aprobará la implementación de estos operativos ni prestará apoyo para ellos, si se pidiera apoyo para supervisarlos, a pesar de que se justifiquen bajo el argumento de combaten el uso ilegal de armas.

En entrevista, el ombudsman sugirió atacar el problema de la venta de armas en su raíz, es decir, investigando el abastecimiento ilegal de armamento en su ingreso al país o con el crimen organizado.

La Comisión en la prensa

RETENES

Acumula Guadalajara quejas de policías

Andrés Zúñiga

Mural
3 de agosto de 2006

La Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara es la dependencia de la que más se quejan policías de esa corporación y de otras, ya que más de la mitad de las inconformidades interpuestas en la CEDHJ son en contra de esta institución.

Cifras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos muestran que del 1 de enero al 31 de julio de 2006, policías de distintas corporaciones pusieron 23 quejas por presuntas violaciones a sus garantías individuales contra diversas instituciones.

Doce de las 23 quejas son en contra de la Policía de Guadalajara; es decir, poco más de la mitad de las [quejas] son para esta dependencia.

Las supuestas anomalías más frecuentes son por violación de la igualdad y el trato digno, prestación indebida del servicio público, violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, violación del derecho a la libertad de tránsito y residencia, lesiones, detención arbitraria y violación.

El lunes al mediodía, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara y sus escoltas protagonizaron de la patrulla Z-214 de la policía de Zapopan, a quienes habría golpeado después de que los elementos de la ex Villa Maicera trataron de registrar su vehículo.

Que no hay revisiones de rutina

Rolando González

Mural
3 de agosto de 2006

Tras el incidente que protagonizó Luis Carlos Nájera, titular de la policía tapatía, en el que se habría negado violentamente a una revisión de rutina por parte de la policía de Zapopan, el alcalde Ernesto Espinosa Guarro sostuvo que en Guadalajara no existen ese tipo de revisiones.

«En Guadalajara no hay revisiones de rutina, nosotros no tenemos operativos ni volantas. Nosotros actuamos en función únicamente de situaciones específicas que obedecen a cuestiones de averiguación y de reportes donde se tenga que ir a ver algo concreto, pero no estamos buscando ver una persona que se sienta sospechosa o que alguien juzga que es sospechosa o un vehículo de tal forma, no, eso en Guadalajara no ocurre», aseguró.

«Han disminuido enormemente las denuncias en contra de la policía de Guadalajara. Creo que en ningún momento los dispositivos de seguridad pública de Guadalajara son agresivos al ciudadano».

En contraste, en lo que va del año, la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara acumula 137 quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; 266 quejas hubo en su contra en 2005, y 311 en 2004. Durante estos tres años mantienes el segundo lugar después de la procuraduría como la autoridad más señalada por supuestas violaciones de derechos humanos.

Ponen filtros ciudadanos

Desde la semana pasada iniciaron en la zona metropolitana de Guadalajara los filtros ciudadanos de vigilancia mediante los cuales se busca abatir los índices delictivos que se registran en la ciudad.

Javier Gutiérrez Treviño, vicecoordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, explicó que estos operativos de revisión nacieron como una petición de los organismos empresariales.

De acuerdo con el entrevistado, no se trata de retenes, sino de revisiones donde se busca que no se viole la ley sin incomodar a los ciudadanos.

Los filtros ciudadanos de vigilancia operarán con personal de diversas corporaciones policiacas y de personal de la CEDHJ.

No hay retenes, sólo reforzamiento en el patrullaje, señala vocero de la PGJE

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
3 de agosto de 2006

Mientras el Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) se pronunciaba satisfecho por la implementación de lo que llamó «filtros» –en realidad retenes– por parte de autoridades estatales para disminuir la delincuencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), en voz de su titular, Carlos Manuel Barba García, negó que su organismo pudiera prestarse a participar como observador tales operativos, pues si lo hiciera «estaríamos legitimando una acción ilegal».

El vicecoordinador del CCIJ, Javier Gutiérrez Treviño, dijo que desde diez días atrás la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE) y la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco (SSPJ), con la participación de observadores de la CEDHJ, realizan este tipo de acciones en diferentes puntos de la zona metropolitana de Guadalajara, pero de su parte el vocero de la PGJE, Lino González, desmintió que se tratara de «filtros», y señaló que únicamente se trata de un reforzamiento en el patrullaje.

«Simple y sencillamente van a funcionar, como su nombre lo dice, en filtrar todo ilegal que esté dentro de la ciudad: armamento, cartuchos, contrabando, piratería, mercancía robada, transporte de personas ilegalmente privadas de la libertad. Eso», dijo el representante de los industriales, quien insistió en evitar llamar retenes a la detención de personas o vehículos sospechosos.

Desde la semana pasada, diversos organismos representantes de la iniciativa privada se pronunciaron por la instalación de retenes en Jalisco, debido a un repunte de la inseguridad pública. El CCIJ se reunió con el procurador Salvador González de los Santos y con el titular de la SSPJ, Alfonso Gutiérrez Santillán, quienes, según Gutiérrez Treviño manifestaron que ya operaban lo que eufemísticamente llamó «filtros ciudadanos de vigilancia».

El vocero Lino González reconoció que el procurador González de los Santos sí se reunió con empresarios, pero que los operativos que se realizan –que no son «filtros», sino un mayor patrullaje– se implementaron aún antes de esa reunión.

«Se le informó lo que estábamos haciendo y lo que sé es que lo que estamos haciendo es patrullaje, pero no revisión, salvo cuando hay alguna denuncia, cuando se reportan robos y se ven vehículos sospechosos», dijo González

En tanto, el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba González [*sic*], dijo que el organismo que preside «definitivamente no» participa ni lo hará en acciones de esta naturaleza.

«Puedo adelantar que aun en el supuesto de que recibiéramos de parte legítima solicitud al respecto, no la obsequiaríamos en esos términos, porque estaríamos legitimando una acción ilegal», asentó.

Recordó que existe una serie de principios que deben animar el actuar de las autoridades, sobre todo de las policías, que son fundamentalmente la legalidad, la honradez y el profesionalismo, que

obviamente se verían vulneradas con la implementación de los «filtros ciudadanos de seguridad».

Inicia CEDHJ indagación sobre la gresca de Luis Carlos Nájera con policías Zapopan

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
3 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) informó que se inició una investigación de oficio después de los sucesos del lunes en los cuales el secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, tuvo una confrontación con policías de línea de Zapopan que detuvieron la camioneta en que viajaba. Un ejemplo que cundió veloz y ayer también los tripulantes de otro vehículo de esas mismas características fueron detenidos por elementos de la estatal Policía Auxiliar, pero al descender del automotor encañonaron a los uniformados, a quienes a fin de cuentas asaltaron y despojaron de sus armas de fuego.

En entrevista con *La Jornada Jalisco*, el ombudsman, Carlos Manuel Barba García, confirmó que la CEDHJ investiga los sucesos del lunes, en los cuales se acusa a Nájera de haber golpeado y encañonado con un arma larga a los gendarmes zapopanos.

«Nosotros ya iniciamos una investigación en relación con esos acontecimientos, pero sería actuar precipitadamente el emitir una opinión, esperaremos hasta tener elementos de juicio mínimos para poder formamos un criterio de los acontecimientos», dijo Barba García.

La investigación se abrió de oficio debido a que la CEDHJ tiene la posibilidad de iniciar un expediente a partir de las propias noticias que aparecen en los medios de comunicación, que forman parte del acervo documental que se integra en la investigación.

«También tenemos que recibir informes de las personas que resultaron involucradas» tenemos que verificar entrevistas, para que nos rindan declaraciones de cómo se verificaron los hechos, las versiones. [A los policías supuestamente agredidos] les vamos a pedir su versión como parte de la investigación oficiosa, que puede dejar de serlo en la medida en que se presenten quejas por las parte involucradas», agregó.

En tanto, después que quisieron realizar una «revisión de rutina» a los tripulantes de una camioneta con reporte de robo, el día de ayer dos policías adscritos a la estatal fueron asaltados por los mismos ladrones, quienes los despojaron y se llevaron sus armas de fuego.

El hecho se inició al filo del mediodía en los cruces de las avenidas La Paz y Chapultepec, donde el conductor de una camioneta Cheyenne fue despojado de su vehículo presuntamente por un grupo de personas armadas que descendieron de una vagoneta tipo Combi que le cerró el paso. Todos, incluido el propietario, abordaron la camioneta y la víctima fue dejada en libertad en López Cotilla y Federalismo, avenida por la que continuó la circulación del automotor robado.

Sin conocer aún que había reporte de robo, la unidad PA-458 de la Policía Auxiliar los obligó a detenerse sobre la misma vía de Federalismo, y al pedirle a los supuestos delincuentes que se bajaran para hacer la revisión, éstos lo hicieron armados, los amagaron y despojaron de sus armas, previo a su nueva huida. Aunque la movilización policiaca posterior fue numerosa, al final de cuentas no se logró detener a los asaltantes.»

Procurador avala puestos de revisión policial en la vía pública

El Informador
3 de agosto de 2006

Pese a la inconstitucionalidad que representan, incluso de molestia para quienes [son] objeto de una inspección, los denominados puestos de revisión, «volantas» o «retenes» que instalan las diferentes corporaciones policiacas en la zona metropolitana de Guadalajara, son necesarios para salvaguardar la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana.

Salvador González de los Santos, procurador general de Justicia del Estado, dijo que «las revisiones –policiales– no es de ahorita; yo creo que toda la vida se han dado. Consideramos de que en algunos momentos son necesarios.»

Fue claro al puntualizar que la aplicación de estos dispositivos son en respuesta de las demandas de seguridad que han planteado diversos sectores de la sociedad.

«En esa medida, pues creo que tenemos que actuar todas las autoridades, digo que respetando sus derechos individuales; pero yo siento que es parte de la labor que tienen que realizar las autoridades, principalmente preventivas.»

Para el primer fiscal del Estado, la ciudadanía que anda bien no tiene por que preocuparse, ya que «quien nada debe, nada teme.»

En este sentido, hace un exhorto a la ciudadanía en el siguiente sentido: «Yo creo que hay que mostrar voluntad y participación; yo creo que en la mayoría de los casos no hay mayores incidentes. Yo creo que quien se alarma es quien anda mal, entonces yo siento que mostrar toda disposición y colaboración con la autoridad.

Niegan en Guadalajara revisiones arbitrarias a automovilistas y peatones

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
4 de agosto de 2006

El secretario de Seguridad Pública municipal, Luis Carlos Nájera, fue detenido el pasado lunes por elementos policiacos cuando viajaba en su camioneta con vidrios polarizados, para hacerle una de las cotidianas revisiones que practican los uniformados en la. zona metropolitana de Guadalajara; el hecho molestó al funcionario, y junto con sus escoltas descendió del vehículo y encañonó en la cabeza a los policías, antes de retirarse.

A pesar de la evidencia de las detenciones a peatones y automovilistas a criterio de los uniformados que todos los días se dan en la ciudad, las autoridades municipales niegan que éstas existan. El propio alcalde Ernesto Espinosa Guarro dijo que «en Guadalajara no hay revisiones de rutina, operativos ni volantas», y que la actuación de los policías se da en situaciones específicas que obedecen a averiguaciones o reportes que tienen que ver «con algo concreto».

Actualmente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CDEHJ) investiga una denuncia interpuesta por un policía, quien asegura que los comandantes los obligan a realizar una «cuota» diaria de detenciones a transeúntes para revisarlos, si su aspecto les parece sospechoso. A los automovilistas, un escuadrón de motociclistas es el

La Comisión en la prensa

RETENES

encargado de detenerlos si a su juicio son sospechosos.

La Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara acumula de enero a julio de este año 137 quejas ante la CEDHJ, casi la mitad de ellas por ciudadanos molestos por las revisiones de rutina que les realizan. Pese a ello, Espinosa Guarro aseguró que «en ningún momento los dispositivos de seguridad pública en Guadalajara son agresivos con el ciudadano».

Notisistema

CCIJ y CEDHJ buscarán esquema para aplicar filtros ciudadanos

Guillermo Cortés Villavicencio

Radio Metrópoli
4 de agosto de 2006

El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco buscará acercamientos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para encontrar un esquema que permita realizar libremente los llamados filtros ciudadanos de vigilancia. El coordinador del organismo empresarial, Eduardo Orendáin, refiere: «Sí me gustaría tener un acercamiento, el decirle que lejos de ver qué es legal y qué no, pues mejor estar viendo la realidad que se vive actualmente, que sí son muchos los ilícitos que se están cometiendo a diario y que aunque sea un hecho, que aunque sea un hecho aislado pues tenemos que erradicarlo para que al rato esto no se esté polarizando». Los filtros ciudadanos de vigilancia son revisiones a los automovilistas que tienen como fin decomisar armas, droga y piratería.

Industriales insisten en la conveniencia y necesidad de los retenes; la CEDHJ reitera su negativa

Juan Carlos G. Partida

La Jornada
5 de agosto de 2006

En tanto la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió este viernes a los policías de la entidad «no priorizar las tareas represivas» y evitar las revisiones a la ciudadanía si no existe motivo legal fundado, el presidente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ), Eduardo Orendáin Giovannini reiteró la petición de los empresarios para que se realicen tales operativos, dijo que el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, «lejos de ver qué es legal y qué no», debe fomentar la participación de observadores de ese organismo en los retenes para que vigilen que no se cometan abusos. «Me gustaría tener un acercamiento [con el presidente de la CEDHJ], decirle que lejos de ver qué es legal y qué no es mejor estar viendo la realidad que se vive, porque sí son muchos los ilícitos que se están cometiendo diario y que, aunque sea un hecho que, aunque sea un hecho aislado, tenemos que erradicarlo para que al rato esto no se esté polarizando», dijo Orendáin Giovannini.

La propuesta del CCIJ es que estos «filtros ciudadanos» sean revisiones sobre todo a automovilistas para impedir la proliferación de armas, drogas y piratería en la ciudad, y aunque las autoridades estatales y municipales han negado que exista un operativo de retenes como tal, los industriales señalaron que desde la semana pasada están en funcionamiento.

Ayer, Orendáin Giovannini dijo que más allá de lo anticonstitucional que estas acciones pudieran parecer, lo es más todavía que ocurran ilícitos que bien podrían prevenirse con trabajos coordinados entre las autoridades de seguridad y la ciudadanía. Por su parte, Carlos Manuel Barba García, quien durante la semana manifestó en entrevista con La Jornada Jalisco que de ninguna manera sería factible que observadores de la CEDHJ acompañaran a quienes realicen los operativos para certificar que no hay excesos, ayer, durante la clausura del taller diagnóstico Derechos humanos y función policial subrayó que en la prevención del delito la inteligencia siempre debe superar la fuerza.

Respeto de la intención del Ayuntamiento de Guadalajara de contar con las pistolas eléctricas marca Taser, que la CEDHJ propuso que sean sometidas a un peritaje por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para conocer su letalidad, Barba García dijo que «mejorar el desempeño de la policía consiste en la aplicación de un diseño organizativo que provoque menos tensión y desgaste personal, y no necesariamente aumentar o sofisticar el armamento».

Dijo que la actuación de las instituciones policiales debe apegarse a las disposiciones constitucionales y a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Aseguró que la eficiencia en su desempeño dotará de un clima de seguridad pública a la población por medios y procedimientos tan legales como el fin mismo. «No es válido plantear la disyuntiva entre seguridad pública o legalidad, ya que un factor esencial de ésta es precisamente la legalidad», reiteró.

La policía tapatía seguirá con «registros ciudadanos»

El Informador
6 de agosto de 2006

Pese al rechazo sistemático de Derechos Humanos de las inspecciones policiales en la vía pública, la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara seguirá con los «registros ciudadanos», dado que se han obtenido resultados en su operatividad, informó Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez, director operativo de la policía tapatía.

Rechazó que la corporación realice «filtros ciudadanos», «retenes» o «revisiones de rutina».

Dijo que lo que realiza la Secretaría de Seguridad tapatía son «registros ciudadanos» que van en forma dirigida a vehículos o personas cuyas características coinciden con reportes de ciudadanos que se han visto afectados por delitos de alto impacto como son robo a vehículo, a negocio, a persona y a cuentahabiente.

Fue claro al señalar que estos registros no son al azar ni en forma aleatoria, sino por denuncia ciudadana en la Procuraduría de Justicia y con base en información de inteligencia que indica el robo de determinado vehículo en cierta zona y hora; así como de personas dedicadas al robo en determinadas zonas y horas con características específicas.

«Si sabemos que, por ejemplo, en cierta colonia están robando vehículos Tsuru entre las nueve de la mañana y la cinco de la tarde, y quienes los están robando son personas que se trasladan en bicicleta o en otro Tsuru, aplicamos estos registros en esa zona, en ese horario y dirigido a ese tipo de vehículo y las características de esos presuntos ladrones».

Precisó que todos los policías que participan en estas acciones son elementos plenamente preparados y con información documental de qué es lo que se está buscando, misma que proporcionan la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Procuraduría de Justicia.

Dijo que estos dispositivos de alguna manera se han visto intensificados de una forma más dirigida en las dos últimas semanas. Tan sólo en la semana

anterior se logró el aseguramiento de un arma de fuego –una calibre .38 súper–, cuyo poseedor de la misma que fue detenido, perseguía a una persona, presumiblemente para causarle la muerte; así como de la captura de dos individuos que tenían orden de aprehensión por homicidio.

«Sí hay resultados; el hecho de que hayamos evitado un homicidio es un buen logro; así como de la consignación de dos personas que habían cometido un homicidio y que eran requeridos por un juez, pues es un buen resultado. Por eso, estos dispositivos dirigidos cumplen con su cometido».

Gallo Gutiérrez fue claro al puntualizar que estos dispositivos se implementan con base en reportes ciudadanos y con pleno respeto a las garantías individuales. No se pretende molestar a la ciudadanía. «Cuando se realiza dicho registro, se le informa al ciudadano que existe un reporte con las características de su vehículo o la media filiación de su persona que coinciden con los que cometieron ciertos ilícitos».

Exhorto

El Informador
6 de agosto de 2006

El director operativo de la Policía de Guadalajara advierte a ciudadanos que les solicite realizarles un registro, están en su derecho de negarse si así lo consideran conveniente, pero es preciso que tomen en cuenta que son acciones dirigidas no al azar, a fin de dar seguridad a la ciudadanía, así como evitar que circulen armas de fuego y personas que han cometido algún delito.

Cualquier inconformidad o mal actuar de algún elemento, la ciudadanía puede comunicarse a la dirección operativa las veinticuatro horas al siguiente número telefónico: 1201 6010.

Siguen los operativos con signo de retenes

Ricardo Salazar y Rocco Palomera

Público
8 de agosto de 2006

Durante poco menos de una hora, elementos de la Secretaría de Seguridad del estado llevaron a cabo un operativo del tipo retén en el cruce de Vallarta con Simón Bolívar, a una cuadra de avenida Américas.

Según testigos, los uniformados llegaron en dos patrullas tipo pick up, poco antes de las 13:00 horas y, sin mediar aviso, se detuvieron en pleno carril de alta velocidad de la transitada avenida, ocasionando problemas de circulación, cosa que pareció no importarles, porque ahí mismo instalaron su operativo.

Las unidades se colocaron una delante de otra con una distancia de diez metros entre ellas, cuatro agentes vestidos con uniforme negro se situaron detrás de la primera unidad para hacer el alto a los conductores, que debían detenerse delante de la segunda patrulla.

Los vecinos relataron que fueron detenidos al azar unos quince vehículos y por lo menos un par de motocicletas, a cuyos tripulantes se hizo descender de la unidad para revisarla rápidamente y «basculear» a los pasajeros, aunque explicaron que a algunos ni siquiera los bajaron de los automotores.

Agregaron que el operativo no arrojó resultados, ya que no fue detenida ninguna persona y al parecer tampoco se encontraron armas o drogas en los autos revisados.

Hace un par de semanas, la Coparmex Jalisco pidió a las autoridades realizar acciones de despistolización y en repetidas ocasiones la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ha manifestado en contra de estos operativos, pero siguen recibiendo reportes de que se hacen con frecuencia. Por ignorancia o provocación, esta vez uno tuvo lugar a dos cuadras de las oficinas de la CEDHJ.

El titular de la Dirección General de Seguridad Pública de Jalisco, Aldo Monjardín, dijo que ante los vehículos que se reportan robados por esa zona «nosotros estamos con nuestro personal apoyando a la ciudadanía para detectar ese tipo de anomalías».

–¿Se le puede llamar retén?

–Son puntos de revisión que no están programados en algún lugar.

–¿Cuánto tiempo pueden permanecer en punto?

–El tiempo que sea necesario. De forma permanente ya veníamos trabajando, pero lo que pretendemos hacerle ver a la ciudadanía la presencia de nuestros elementos y que puede confiar y acudir ante cualquier emergencia [...], aunque el mensaje también es para los que andan mal, los malos; los buenos estamos en paz.

Juicios y Juzgados

Rodolfo Chávez Calderón

El Occidental
16 de agosto de 2006

Tlaquepaque se mantiene fuera de los operativos llamados «filtros», en los que participan Zapopan, el Estado y Guadalajara.

Y no porque a Héctor Córdoba no le gusten estos operativos, por el contrario, les tiene fe por los resultados que ha obtenido de ellos, sin embargo, no lo invitaron. Nadie lo llamó para coordinarse con las demás corporaciones.

Héctor Córdoba se concreta a realizar patrullajes con sus unidades por todo el municipio alfarero, pero además sus policías participan en revisiones a camiones de carga, de acuerdo con la Cámara del Transporte de Carga, que les ha proporcionado información especial para que ellos puedan «checar» a los conductores y darse cuenta de que sean en realidad los que están asignados a la unidad y que no han sido víctimas de un asalto.

Así, se hace presión sobre los delincuentes que se dedican al robo de camiones de carga, actividad en la que la delincuencia ha reducido mucho sus operaciones, sin embargo, la región todavía es peligrosa para los transportistas y el «lavado» de mercancía permitió durante mucho tiempo y lo sigue haciendo, que los robos se den, porque ya existen mercados para la distribución de todo eso que se roban de las unidades asaltadas.

En Quintana Roo, luego del atentado contra el edificio de la policía, con granadas de fragmentación, que desde luego nunca fue tal, sino que solamente se trató de una advertencia, porque si se trataba de hacer daño a los agentes nunca hubieran estallado en el estacionamiento, atrás del edificio donde no había ninguna persona, se establecieron los retenes como medida principal para atacar la inseguridad. En este caso está claro que se trata den una falla de los cuerpos de seguridad, que tratan de subsanar con acciones que dígase lo que se diga, no dejan de molestar a los automovilistas.

La presencia de agentes de cualquier corporación en las calles de la ciudad es necesaria, pero los sistemas de vigilancia deben incrementarse y mejorarse, deben utilizar todos los recursos para mejorar la seguridad y desde luego, que si se requiere colocar retenes deben hacerlo, pero primero deben adecuar las leyes para eso.

Cierto que hay automovilistas que no se molestan porque los revisen, pero hay muchos que sí se

molestan y éstos se enfrentan a situaciones difíciles, tanto como aquellos que la memoria nos trae en que militares mataron a una señora, hará unos veinte años, porque no se detuvo su marido en un retén y les dispararon. Nunca supieron que el marido llevaba prisa porque trasladaban a una niña enferma al hospital. Y se han dado otro tipo de sucesos, en los que incluso policías, molestos porque un automovilista se negó a ser revisado, le colocan algo de droga en su coche, y de esa forma lo inculpan para «justificar» su inspección y de paso desquitarse del sujeto que les fue antipático.

Otros casos se han dado en que los policías, durante la revisión, aprovechándose de que al automovilista lo tienen sus compañeros contra la pared y con las piernas abiertas, se apoderan de cositas, una cartera, un CD, una pluma, una navaja, o algún objeto que les gusta, en la cajuela de guantes o abajo del asiento, confiando en que el propietario no se va a dar cuenta sino hasta pasado ya algún tiempo.

Por eso es que estoy de acuerdo, como lo señala la CEDHJ, que no se deben combatir los delitos cometiendo otros delitos.

Continuarán los retenes

Patricia Romo

El Nuevo Siglo
17 de agosto de 2006

A pesar de que violan la Constitución, seguirán operando los retenes o filtros ciudadanos de revisión, debido a que las ejecuciones y hechos violentos se siguen registrando en Jalisco. Así lo prometió el gobernador Francisco Ramírez Acuña a representantes de organismos empresariales.

El coordinador del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ), Eduardo Orendáin Giovannini, confirmó que durante la reunión que hace una semana sostuvieron los dirigentes del sector privado con el mandatario estatal, obtuvieron el compromiso de que «habrá mano firme y que se va a respetar el Estado de derecho».

El gobernador garantizó a los empresarios «que van a continuar los operativos, que estemos tranquilos en el sentido de que va a haber mano firme», dijo Orendáin Giovannini.

A petición de los empresarios, desde hace tres semanas entraron en operación los llamados filtros ciudadanos o retenes, para que policías estatales y de otras corporaciones municipales revisen a los automóviles sospechosos y así reducir la portación de armas, hecho que fue reprobado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

DECLARACIÓN DE LIBERTAD DE CREDO

Notisistema

Suscriben acuerdo para una convivencia pacífica

Carlos Álvarez Cortés (CA), reportero

Radio Metrópoli
25 de septiembre de 2006

CA: Sin que se reporten quejas de consideración relacionadas a la discriminación por asuntos de credo, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba (CMB), considera benéfica la convivencia entre las distintas religiones que tienen presencia en Jalisco, esto tras la firma de la declaratoria de convivencia a favor de la libertad de credo como un derecho fundamental suscrito por los representantes de 11 asociaciones religiosas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CMB: Coincidir en la promoción del derecho de la libertad religiosa por parte de diversas asociaciones religiosas de Jalisco es un mensaje de convivencia pacífica en medio de un contexto social y político en el que prevalecen las diferencias y las tensiones.

CA: Como puntos medulares de esta declaratoria se encuentra el énfasis en la libertad de credo que poseen todas las personas, por lo que solicitan a las instancias gubernamentales un mayor compromiso para facilitar el trabajo de las agrupaciones de creyentes, así como la permanencia del estado laico.

Buenas Tardes

Ricardo Camarena (RC), conductor
Carlos Álvarez Cortés (CA), reportero

Radio Metrópoli
25 de septiembre de 2006

RC: El día de hoy se firmó una declaratoria relacionada con la convivencia a favor de la libertad de credo; estuvo presente Carlos Álvarez Cortés y comparte con nosotros el siguiente reporte. Carlos, muy buenas tardes.

CA: Hola, Ricardo, te saludo al igual que al auditorio. Y con el objetivo de enfatizar la libertad de credo que poseen todas las personas, once asociaciones religiosas que tienen presencia en Jalisco firmaron esta mañana una declaratoria de convivencia a favor de la libertad de credo como un derecho fundamental. Este documento contó con la firma del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba, como testigo de honor. En esta declaratoria, las agrupaciones involucradas solicitan a las instancias gubernamentales un mayor compromiso para facilitar el trabajo de las agrupaciones de creyentes, así como la permanencia del estado laico, basados en que la principal meta de la religión es alcanzar el bienestar, la paz y la seguridad de la humanidad, más allá de las barreras de raza, nación, credo y cultura. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba (CMB), se mostró complacido por esta acción, que de alguna manera sienta un precedente, ya que hasta donde se conoce no ha habido otra declaratoria de convivencia religiosa en el país. Escuchemos sus palabras:

CMB: Es de celebrarse el ánimo y la disposición de las asociaciones religiosas con trabajo en Jalisco, para buscar las medidas efectivas de prevención y combate a las formas de discriminación por razones de credo.

CA: Dentro de las asociaciones que firmaron en este documento están la Comunidad Israelita, la Comunidad Bahaí, la Cooperación Misionera de México, la Iglesia Anglicana de México en su diócesis de Occidente, la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, la Iglesia Bíblica de Guadalajara, la Iglesia Católica Apostólica y Romana en su diócesis de Guadalajara, la Iglesia la Luz del Mundo, la Iglesia

Metodista de México en Guadalajara, la Iglesia Mexicana Luterana y la Primera Iglesia de Cristo Científico. Esto se desarrollo en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Este es el reporte.

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Priscila Hernández (PH), reportera

Radio Universidad
25 de septiembre de 2006

RS: Vamos ahora con Priscila Hernández. Nos va a contar acerca de un importante acto que tuvo lugar esta mañana en la Comisión Estatal de Derechos Humanos; ahí, cosa que no se ve todos los días, se reunieron los representantes de todas las religiones que tienen sede o representación en Jalisco y firmaron un convenio, un acuerdo, un convenio en el que básicamente se comprometen a convivir y a respetar las creencias de los otros; que, créame, para como están las cosas en México, no es poca cosa. Priscila Hernández, ¿cómo estás? Buena tarde.

PH: Hola, qué tal, Ricardo. Buenas tardes a ti y a los radioescuchas. Sin que se reporten quejas de consideración relacionadas a la discriminación por asuntos de credo, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba, considera benéfica la convivencia entre las distintas religiones que tienen presencia en Jalisco, esto tras la firma de la declaratoria de convivencia a favor de la libertad de credo como un derecho fundamental suscrito por los representantes de 11 asociaciones religiosas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En palabras de Carlos Manuel Barba, dijo que coincidir en la promoción del derecho de la libertad religiosa por parte de diversas asociaciones religiosas de Jalisco es un mensaje de convivencia pacífica en medio de un contexto social y político en el que prevalecen las diferencias y las tensiones. Como puntos medulares de esta declaratoria se encuentra el énfasis en la libertad de credo que poseen todas las personas, por lo que solicitan a las instancias gubernamentales un mayor compromiso para facilitar el trabajo de las agrupaciones de creyentes, y sobre todo que el estado sea un estado laico. Ricardo, esa es la información.

Notisistema

Firman Declaración de Libertad de Religión en Jalisco

Enrique Cervantes Flores

Radio Metrópoli
25 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y diez asociaciones religiosas firmaron hoy una Declaración sobre la Libertad de Religión. Líderes de diferentes credos se comprometieron a combatir la discriminación por motivos religiosos y a educar en los valores humanos a sus feligreses. Firmaron el documento representes de la Iglesia Católica a través de la Arquidiócesis de Guadalajara, los Anglicanos, los Metodistas, La Luz del Mundo, la Comunidad Bahaí y la Primera Iglesia de Cristo Científico. En los últimos años, sólo se han recibido diez quejas por la supuesta violación a la libertad de creencia o de culto en Jalisco.

Buenos Días

Jaime García Elías (JG), conductor
Carlos Álvarez Cortés (CA), reportero

Radio Metrópoli
26 de septiembre de 2006

CA: Con el objetivo de enfatizar la libertad de credo que poseen todas las personas, once asociaciones religiosas que tienen presencia en Jalisco firmaron el día de ayer una declaratoria de convivencia a favor de la libertad de credo como un derecho fundamental. Este documento contó con la firma del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba, como testigo de honor. En esta declaratoria, las agrupaciones involucradas solicitan a las instancias gubernamentales un mayor compromiso para facilitar el trabajo de las agrupaciones de creyentes, así como la permanencia del estado laico; esto, basado en que la principal meta de la religión es alcanzar el bienestar, la paz y la seguridad de la humanidad, más allá de las barreras de raza, nación, credo y cultura. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba (CMB), se mostró complacido por esta acción, que de alguna manera sienta un precedente, ya que hasta donde se tiene conocimiento, no ha habido otra declaratoria de convivencia religiosa en el país. Escuchemos sus palabras:

CMB: Es de celebrarse el ánimo y la disposición de las asociaciones religiosas con trabajo en Jalisco, para buscar las medidas efectivas de prevención y combate a las formas de discriminación por razones de credo, interactuar con las autoridades públicas en nuestro estado y promover en la sociedad los valores de la tolerancia y la solidaridad en todos nuestros actos como personas y como sociedad.

CA: Dentro de las asociaciones que firmaron este documento están la Comunidad Israelita, la Comunidad Bahaí, la Cooperación Misionera de México, la Iglesia Anglicana de México en su diócesis de Occidente, la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, la Iglesia Bíblica de Guadalajara, la Iglesia Católica Apostólica y Romana en su arquidiócesis de Guadalajara, la Iglesia la Luz del Mundo, la Iglesia Metodista de México en Guadalajara, la Iglesia Mexicana Luterana y la Primera Iglesia de Cristo Científico. Este documento se firmó en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

JGA: Carlos [...] acerca de la libertad de culto, ¿hubo algo que dio pie a esto? Es decir, a sabiendas de que la Constitución, por ejemplo, establece la libertad de creencias en el país y que algunos artículos adicionales como el tercero, por ejemplo, subraya la condición de la laicidad en el estado, ¿ha habido algunas situaciones en las que se pudiera hablar de casos concretos de discriminación por motivos religiosos?

CA: En casos particulares aquí en el estado, nos comentaba el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que no hay acusaciones o quejas de consideración; sí habrá las mínimas, por ejemplo, algunas discriminaciones que sufren algunos niños en las escuelas por pertenecer o por practicar cierto tipo de religiones, pero de alguna manera, quejas de consideración no se encuentran registradas; sin embargo, pues esta iniciativa que se dio entre las distintas asociaciones religiosas, pues sienta un precedente porque en todo el país no, o por lo menos hasta donde se tiene conocido, no hay este tipo de reuniones que de alguna manera se pretende sean periódicas para poder llegar a una conciliación e incluso fomentar la tolerancia entre los distintos seguidores o creyentes de las distintas

religiones. Pero en particular, nos comentaba el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos [...] de los niños cuando acuden a las escuelas y practican alguna religión distinta, por lo que ellos piden a las instancias gubernamentales que se salvaguarden todos estos derechos que constitucionalmente están establecidos.

Representantes de once Iglesias firman convenio para asegurar el respeto al derecho de libertad de culto

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
26 de septiembre de 2006

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Carlos Manuel Barba, presidió la firma de un convenio con 11 representantes de distintos cultos para resguardar el derecho de libertad de culto.

El ombudsman reconoció que las quejas por discriminación por practicar alguna religión en particular «son las menos». En los últimos seis años se han presentado diez quejas, la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), es la dependencia que más quejas tiene, con cinco, también el Ayuntamiento de Guadalajara y la Procuraduría de Justicia del Estado ostentan quejas de ciudadanos que fueron hostigados por sus creencias religiosas.

En el convenio la CEDHJ y las organizaciones que signaron este ducumento pugnan porque «en la legislación federal, así como en los estados y municipios, se tomen en cuenta con verdadera profundidad las implicaciones del derecho a la libertad religiosa; un mayor compromiso por parte del gobierno para facilitar el trabajo de las asociaciones; que se mantenga el estado laico, la libertad religiosa, la educación pública laica, el respeto del derecho de los padres para poveer de educación religiosa a sus hijos y que sea efectiva la vigilancia del Estado en el ámbito de los derechos humanos».

Entre las asociaciones que signaron este documento se encuentran la comunidad israelita, la bahaí, la Cooperación Misionera de México, la Iglesia Anglicana de México, la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, la Iglesia Bíblica y la Iglesia de la Luz del Mundo, entre otras; la Iglesia Apostólica y Romana también tuvo un representante.

En su mensaje, el titular de la CEDHJ exhortó a los presentes a anteponer la tolerancia en las creencias de los demás.

«El punto medular en todo conflicto radica en identificar los valores y los intereses subyacentes para darles atención y aplicarles una solución pacífica con la que los actores participantes salgan ganando, tanto en la satisfacción de sus intereses como en los aprendizajes que cada experiencia vaya dejando», comentó.

Por su parte, las asociaciones reunidas se comprometen a educar en los valores humanos que contribuyan a combatir la discriminación por motivos religiosos que afecta a la dignidad y al desarrollo de la comunidad. De igual forma, asumen su compromiso en prevenir, vigilar y combatir la discriminación dentro de las asociaciones a las que pertenecen y en la pluralidad de pensamiento que existe en la sociedad, en la que trabajan con respeto a las leyes vigentes.

Pelean iglesias libertad de culto

Victoria Hernández Mendoza

El Occidental
26 de octubre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) tiene registradas diez quejas de 2000 a 2006, por la supuesta violación del derecho a la libertad de creencia o culto. En donde mayormente incurren es en la Secretaría de Educación del Estado, con cinco quejas reconocidas en dicha comisión.

En Jalisco debe celebrarse el ánimo y la disposición de las asociaciones religiosas con trabajo, para buscar medidas efectivas de prevención y combate a las formas de discriminación por razones de credo, interactuar con las autoridades públicas en el estado, y promover en la sociedad los valores de tolerancia y la solidaridad en nuestros actos como personas y como sociedad, expresó el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco, Carlos Manuel Barba, en la firma de la Declaración sobre la Libertad de Religión, en donde se dieron cita las diferentes asociaciones religiosas involucradas como la Comunidad Israelita, Comunidad Bahaí, Cooperación Misionera de México, las iglesias Anglicana de México, Diócesis de Occidente; así como la Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, Bíblica de Guadalajara, Jardines Alcalde; La Luz del Mundo, Columna de Apoyo de la Verdad; la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, Arquidiócesis de Guadalajara; la Metodista de México en Guadalajara y la Primera Iglesia de Cristo Científico, Guadalajara.

Enfatizó además el presidente de la CEDHJ que «es de celebrar el encuentro de diversas asociaciones religiosas con trabajo en el estado de Jalisco que hoy manifiestan una coincidencia en el reconocimiento y la promoción de la libertad religiosa, considerada como un derecho fundamental en la vida del ser humano».

Asimismo, refirió el obispo de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guadalajara, José María de la Torre Martín, que de reserva la libertad religiosa es un derecho natural que el Estado debe reconocer, proteger y promover, así como el derecho natural de los padres para educar a sus hijos.

La libertad de clero [sic] fue el tema central de la Declaración sobre la Libertad de Religión, en donde las diversas asociaciones religiosas se comprometen a educar en los valores humanos que contribuyan a combatir la discriminación por motivos religiosos, que afecta a la dignidad y al desarrollo de la comunidad. De igual forma, asumen su compromiso de prevenir, vigilar y combatir la discriminación dentro de las asociaciones a las que pertenecen, y en la pluralidad de pensamiento que existe en la sociedad, en la que trabajan con respeto a las leyes vigentes.

Además, acordaron las diez organizaciones exigir a la legislación federal, así como en los estados y municipios, que se tomen en cuenta las implicaciones del derecho a la libertad religiosa, y no el lucro económico, así como facilitar el trabajo de las asociaciones religiosas.

Rechazan diálogo en dos religiones

Rolando González

Mural
26 de septiembre de 2006

Los mormones y los testigos de Jehová rechazaron el diálogo interreligioso que promueve la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Ayer, representantes de diez asociaciones religiosas que trabajan en el estado firmaron una

declaración conjunta a favor de la libertad de credo como un derecho fundamental.

En el acto destacó la ausencia de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) y de los Testigos de Jehová, ambos con amplia presencia en Jalisco.

«De hecho, yo tuve un acercamiento con la iglesia los Testigos de Jehová y refirieron que [en] este tipo de actividades por sus propios principios no participaban ellos, que en lo particular podrían tener cualquier trabajo con la Comisión. Los mormones no dieron explicación», comentó Eduardo Sosa Márquez, secretario ejecutivo de la CEDHJ.

En tanto, la Comunidad Israelita, Comunidad Bahaí, Cooperación Misionera de México, Iglesia Anglicana, Iglesia de la Fe en Cristo Jesús, Iglesia Bíblica de Guadalajara, Iglesia Católica, Apostólica y Romana, iglesia La Luz del Mundo, Iglesia Metodista, Iglesia Luterana, y la Primera Iglesia de Cristo Científico, expusieron sus demandas a las autoridades.

Que en la legislación federal, estatal y municipal se tome en cuenta el derecho a la libertad religiosa, culto público, educación religiosa que imparten las iglesias, educación laica, derecho a la libre expresión, objeción de conciencia, acceso a las concesiones de medios de comunicación, régimen fiscal, posesión y propiedad de bienes muebles e inmuebles que tengan como fin primordial el culto religioso y no el lucro económico.

Que el gobierno se comprometa a facilitar el trabajo de las asociaciones religiosas. Mantener el Estado laico, libertad religiosa, respeto del derecho de los padres para proveer de educación religiosa a sus hijos a través de las asociaciones religiosas y en escuelas particulares en que libremente se imparta.

Bonos para pagar educación religiosa, sugiere obispo de Guadalajara

El Informador
26 de septiembre de 2006

El obispo auxiliar de la Arquidiócesis de Guadalajara, José María de la Torre Martín, representó ayer a la Iglesia Católica al firmar la «Declaración sobre la libertad de religión» en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), declaración a la que añadió tres considerandos. Entre estos destacó el que subrayó como «necesidad», que se reconozca el derecho natural de los padres de familia para educar a sus hijos». Cuestionado sobre los cambios que deben implementarse, comentó que en otros países «los gobiernos entregan bonos» económicos a los padres, para que paguen la escuela más conveniente para la educación religiosa.

«Eso ayudaría no solamente a un reconocimiento efectivo del derecho de los padres en la educación de sus hijos. Y pienso –añadió– que liberaría nuestras escuelas de la mediocridad, porque les exigiría mayor calidad [...]. Así no estaríamos esclavos de un sistema federal y menos de una educación laica deficiente y marginante».

En la declaración promovida por la CEDHJ como herramienta pública contra la discriminación por motivos religiosos, sólo la Iglesia Católica pidió añadir más consideraciones a lo avalado por los representantes de otros credos y es que, apuntó el obispo De la Torre, «no debe haber discriminación. En el documento hay una discriminación [porque] en las escuelas particulares sí tienen derechos los padres de dar educación religiosa a sus hijos; en las escuelas públicas no tienen ese derecho... aquí hay una «disparejura» que tenemos que discutir posteriormente. Hay que ser creativos para lograr de distintas maneras, en un Estado laico, que se respete este derecho fundamental y primario».

Puntos y Contrapuntos

Puentes sólidos

Pedro Mellado

Mural
27 de septiembre de 2006

Sin importar la forma como se le vea, no deja de ser importante que hombres del más variado origen se hayan reunido para construir puentes sólidos y confiables, por los que puedan pasar, quienes tenga una sincera motivación del corazón, para establecer un diálogo honrado, constructivo, bien intencionado, entre diversas iglesias y sus muy particulares concepciones de Dios y del mundo.

Vivimos tiempos difíciles y el país necesita conservar algunas reservas de sensatez, prudencia y respeto. En gran medida, esa responsabilidad corresponde a las iglesias, debido a su gran influencia espiritual.

El pasado lunes 25 de septiembre, ministros de diversas asociaciones religiosas hicieron una serie de consideraciones vinculadas a su responsabilidad, antes de emitir un manifiesto que les involucra en la defensa y la promoción de valores humanos sustantivos.

Declararon: «Asumimos nuestro compromiso en prevenir, vigilar y combatir la discriminación dentro de las asociaciones religiosas a las que pertenecemos, y en la pluralidad de pensamiento existente en la sociedad, en la que trabajamos con respeto a las leyes vigentes».

En consecuencia, formularon varias peticiones:

«1.- Que en la legislación federal, así como en la de los estados y municipios, en el ámbito de cada competencia, se tomen en cuenta con verdadera profundidad las implicaciones del derecho a la libertad religiosa, a saber: el culto público, la educación religiosa que imparten las iglesias, la educación laica, el derecho a la libre expresión, la objeción de conciencia, el acceso a las concesiones de medios de comunicación, el régimen fiscal, la posesión y la propiedad de bienes muebles e inmuebles que tengan como fin primordial el culto religioso y no el lucro económico;

«2.- Un mayor compromiso por parte del Gobierno para facilitar el trabajo de las asociaciones religiosas;

«3.- Que se mantenga el Estado laico, la libertad religiosa, la educación pública laica, el respeto del derecho de los padres para proveer de educación religiosa a sus hijos a través de las asociaciones religiosas y en escuelas particulares en que libremente se imparta; y

«4.- Que sea efectiva la vigilancia para hacer cumplir el Estado de Derecho en lo referente a los derechos humanos, las garantías individuales y sociales, de manera especial en el ámbito de las libertades, dentro de las cuales es relevante la del culto».

Firmaron: Elías Mizrahi Margules, por la Comunidad Israelita; Vida Sapir, por la Comunidad Bahaí; Óscar García Membrillo, por Cooperación Misionera de México; Lino Rodríguez Amaro, por la Iglesia Anglicana de México; Absalón Ávalos Gómez, por la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús.

También se sumaron: Carlos Toledo Espino, de la Iglesia Bíblica de Guadalajara; José María de la Torre Martín, de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, Arquidiócesis de Guadalajara; Marcelino Chamu Peñalosa de la Fraternidad Levítica; Samuel Librado Ramírez, de la Iglesia Metodista de México en Guadalajara; Daniel Trejo Coria, de la Iglesia Mexicana Luterana; y Cristina Verónica Rivera, de la Primera Iglesia de Cristo Científico.

Fue testigo de honor Carlos Manuel Barba García, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Es reconfortante que en un mundo tan confrontado, algunas personas e instituciones se esfuercen por encontrar puntos de coincidencia, para trabajar en favor de un noble propósito.

Lamenta Luz del Mundo faltas a la libertad religiosa

Abelardo Salinas Galván

El Occidental
27 de septiembre de 2006

La libertad religiosa es un derecho inalienable de todo ser humano, y es obligación del Estado mexicano velar por que ese derecho se garantice, pero lamentablemente, «los casos de discriminación e intolerancia religiosa [falta de incumplimiento al derecho], siguen afectando la convivencia social en nuestro estado», denunció en un comunicado la iglesia La Luz del Mundo.

«Fue precisamente la existencia de estos casos discriminatorios y su complicada erradicación, lo que llevó a la iglesia a colaborar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien a su vez invitó a trabajar a otras iglesias con presencia en el estado en la elaboración de la Declaración por la Libertad Religiosa, cuyo propósito fundamental es sentar las bases para una auténtica cultura de respeto y tolerancia religiosa».

Explica la asociación religiosa que garantizar la laicidad del Estado laico, incluir en la legislación la objeción de conciencia, fueron los principales puntos que La Luz del Mundo consideró al sumarse en este esfuerzo conjunto.

De igual manera, el tema del acceso a medios de comunicación, así como la revisión del régimen fiscal para las asociaciones religiosas, fueron aspectos «para nuestra institución religiosa».

«Para la Luz del Mundo -destaca el comunicado-, el compromiso adquirido con la sociedad y ante la opinión a partir de esta declaración, es la constante que la iglesia ha mantenido hacia el interior de la misma con sus feligreses, y hacia el resto de la sociedad. Por ello, desde el punto de vista de nuestra fe, hacemos votos para que este documento tenga el eco debido y se arraigue en la conciencia de todos los individuos y funcionarios.»

RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

Renuevan Consejo Ciudadano de Derechos Humanos

Rafael Aceves

Ocho Columnas
6 de julio de 2006

Los diputados integrantes de la comisión de derechos humanos del Congreso del Estado aprobaron la convocatoria que renovará a la mitad del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), que se integrará por cuatro propietarios con el mismo número de suplentes por un periodo de cinco años. El legislador presidente de la comisión, Alberto Maldonado Chavarín, manifestó que serán dos hombres y dos mujeres los propietarios y suplentes que se integrarán al Consejo, con el fin de que haya equidad de género. La convocatoria estará dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general.

Los requisitos son ser ciudadana(o) mexicana(o); originario del estado o haber residido en la entidad durante los últimos cinco años; no desempeñar simultáneamente, ni haberse desempeñado durante los tres últimos años dentro de la administración pública federal, estatal o municipal, partido u organización política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación.

Asimismo, tener cuando menos treinta años de edad al día de su nombramiento; gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito intencional, y no haber resultado responsable por violaciones de los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los mismos.

Será en la próxima sesión del pleno que se discuta y vote la convocatoria. De ser así, las propuestas de los ciudadanos serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo a partir del lunes 10 hasta el 14 de julio, en un horario corrido a partir de las nueve hasta las 21:00 horas y deberán presentarse por escrito, dirigidas al H. Congreso del Estado con atención a la comisión de derechos humanos y, por último, estar firmadas.

Cabe mencionar que varias personas u organizaciones podrán proponer a una misma personas, conjunta o por separado.

Notisistema

Sólo una persona se ha inscrito para ser consejera de CEDHJ

Luis Alberto Fuentes

Radio Metrópoli
13 de julio de 2006

Defender los derechos humanos en Jalisco no les resulta agradable a muchos ciudadanos. Este viernes vence la convocatoria para ser consejero titular y consejero suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Un cargo que dura cinco años y por el cual no se percibe un sueldo. Hasta el momento sólo una persona se ha mostrado interesada entregando su documentación en la Oficialía de Partes del Congreso local, en avenida Hidalgo 222, en Guadalajara.

Vence el plazo para inscribir a consejeros de la CEDHJ

El Informador
14 de julio de 2006

Hoy, viernes 14 de julio, a las 21:00 horas, vence el plazo para que organismos sociales, colegios de profesionales, universidades y la sociedad en general entreguen propuestas para la elección de cuatro consejeros propietarios y sus suplentes, que integren el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un periodo de cinco años, comprendido del 2 de agosto de 2006 al 1 de agosto de 2011.

Las propuestas se recibirán en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicada en Hidalgo 222, colonia Centro, de 9:00 a 21:00 horas.

Notisistema

Sólo cuatro ciudadanos se han inscrito para elección de consejeros para la CEDHJ

Daniela Geomar Neri
14 de julio de 2006

Hasta esta tarde, sólo cuatro ciudadanos se inscribieron en el Congreso para participar en el proceso de elección de cuatro consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) y sus respectivos suplentes. La comisión legislativa del ramo debe llevar a cabo el proceso de selección para que el pleno ratifique los nombramientos antes del primero de agosto. Sin embargo, el escaso interés de los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y sociedad en general pudiera poner en riesgo el proceso, ya que el plazo vence este mismo viernes, y se requiere cubrir ocho plazas y sólo hay cuatro interesados. Cabe recordar que los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos duran en el cargo cinco años y no gozan de sueldo.

Aplicarán examen de conocimientos a aspirantes a la CEDHJ

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
18 de julio de 2006

Aspirantes a convertirse en consejeros honoríficos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) realizarán hoy a las cinco de la tarde un examen de conocimientos con diez preguntas, nueve de las cuales se refieren a conocimientos generales en materia de derechos humanos y una más en la que los candidatos deberán elaborar un ensayo de algún tema relacionado con la defensa y promoción de los derechos de los ciudadanos.

El presidente de la comisión de derechos humanos en el Congreso, Alberto Maldonado, explicó que «el examen no es una prueba de fuego, o algo imposible de realizar», el resultado de esta prueba se tomará en cuenta para establecer un parámetro de los conocimientos que los aspirantes tienen en el tema, aunque la elección de los ocho consejeros, cuatro titulares y cuatro suplentes, se hará tomando en cuenta el currículo y la experiencia profesional de los candidatos, «esperamos que traigan atrás de ellos mucho trabajo, su carta de presentación serán las labores que hayan realizado en derechos humanos, ya sea en niños, en personas de la tercera edad o con grupos vulnerables».

El diputado priista explicó que en esta ocasión sólo se aplicaron diez preguntas, a diferencia de las cien que respondieron quienes aspiraron al cargo de consejero de la CEDHJ hace un año. «Queremos que su trabajo nos hable más de ellos que un examen», concluyó Maldonado.

La Comisión respectiva sesionará por la mañana de hoy para determinar los criterios para aplicar el examen y a las cinco de la tarde se llevará a cabo la prueba. Se prevé que el 27 de julio tomen protesta y a partir del primero de agosto entren en funciones, para quedarse en el cargo cinco años.

Aplicarán hoy examen «light»

Jessica Pilar Pérez

Mural
18 de julio de 2006

Los 30 inscritos para ser consejeros honoríficos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco tienen a su favor que, a diferencia de los ocho electos el año pasado, ahora su evaluación de conocimientos será hoy, pero en versión light.

El Poder Legislativo lanzó una convocatoria en busca de cuatro consejeros titulares y cuatro suplentes para suplir las vacantes de quienes se les vence su periodo a finales de junio y entre los requisitos está la aplicación de un examen de conocimientos.

El diputado del PRI y titular de la comisión de derechos humanos, Alberto Maldonado Chavarín, justificó que la reducción de cuestionamientos de cien a diez se debe a que no se trata de una prueba de fuego y que la convocatoria anterior fue demasiada la información que se les pedía a los inscritos.

Aclaró que nueve de las preguntas serán sobre temas relacionados con los derechos humanos y la última parte consistirá en un breve ensayo.

El 28 de noviembre venció el periodo a ocho consejeros –cuatro titulares y cuatro suplentes– y el Congreso nombró ese mismo día a los nuevos consejeros, que fueron evaluados con un examen de cien preguntas.

Ahora toca renovar a la otra mitad del Consejo Ciudadano, que no cobran sueldo y entrarán en funciones el 1 de agosto de 2006 y concluirán en el año 2011.

Presentaron examen 23 candidatos a la CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
19 de julio de 2006

Como en botica, hubo de todo: abogados, psicólogos, activistas, una odontóloga, una maestra de preescolar y un comerciante. Con grado académico de licenciatura a doctorado. En total, 23 personas presentaron ayer un examen de conocimientos para competir por uno de los ocho puestos para renovar la mitad del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

A la convocatoria emitida por el Poder Legislativo del Jalisco respondieron 34 personas, pero cuatro se registraron de manera extemporánea. Al examen llegaron quince varones y ocho mujeres, todos mayores de treinta años, según el requisito solicitado, y hasta por arriba de sesenta y cinco años, quienes coincidieron en que la participación ciudadana es esencial para impulsar el respeto a los derechos humanos y de ahí su interés por competir, aunque el cargo sea honorífico y sin sueldo. «Mejor», dijeron algunos.

El examen incluía veinte preguntas, relativas a qué son los derechos humanos, a quiénes aplican y cuáles son las funciones de los ombudsman. El diputado Alberto Maldonado, presidente de la comisión de derechos humanos del Congreso del Estado, señaló que los reactivos fueron diseñados por el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, AC (Imdec) y la Universidad de Guadalajara; y negó rotundamente que se tratase de un examen light, pese a que se redujo el número de preguntas. Hace unos meses, cuando se renovó la primera mitad del consejo, se aplicó una prueba de 50 preguntas; entonces fue calificada como «demasiado técnica».

En efecto, el pasado examen «era como muy de abogados, entonces ahora tratamos de hacer un examen para ciudadanos que quieran trabajar por los derechos humanos», dijo Maldonado. Sin embargo, señaló que no hay tal ligereza, pues todo lo básico permaneció igual, e incluso se realizó un manual operativo para la aplicación de la prueba

La Comisión en la prensa

RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

que observa detalles como el hecho de que hubiera lápices, y los postulantes no llevaran más pertenencias que la identificación de elector.

De cualquier forma, el examen sólo servirá como indicador, y serán la experiencia y el currículo los factores determinantes para que el pleno integre el listado de los elegidos. La comisión de derechos humanos, conformada ahora por cuatro diputados de tres partidos, remitirá el dictamen y perfiles a las diferentes comisiones.

Será el 27 cuando se dé a conocer a los cuatro consejeros ciudadanos titulares y cuatro suplentes que tomarán protesta el 2 de agosto. Permanecerán en el cargo por cinco años, hasta julio de 2011.

Los motivos

María Santiago Luna
Aspirante

Odontóloga, investigadora del CUCS y candidata a doctorado sobre Cooperación y Bienestar Social, consideró que podía reunir los conocimientos para ser consejera: «Los ciudadanos tenemos que participar, como en este caso, en los espacios disponibles, no importa que no haya una remuneración».

Jesús Gutiérrez Pulido
Aspirante

Vive en Mexticacán. Hace diez años fue funcionario municipal y hoy fabrica insumos para paletas y helados. «Quiero ser consejero porque los derechos humanos también se requieren por allá, no sólo en Guadalajara [...] Mi interés nace en la indignación, de ver la injusticia en la forma de proceder de los funcionarios».

Se presentan veintitrés aspirantes a consejero honorífico de la CEDHJ

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
19 de julio de 2006

Veintitrés de los treinta aspirantes a ocupar el cargo de consejero honorífico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se presentaron en el Congreso del Estado para realizar el examen de conocimientos en la materia, mismo que finalmente incluyó veinte y no diez preguntas, como inicialmente se preveía.

El priista Alberto Maldonado presidió desde temprana hora la comisión de derechos humanos que estableció el Congreso, en la que se fijaron los temas y la dinámica para aplicar la prueba, que constó de cuatro temas: antecedentes e integración de los derechos humanos, mecanismos de protección de los derechos humanos, fundamentos de las comisiones públicas de derechos humanos y trasparencia y rendición de cuentas.

Cabe mencionar que las preguntas fueron elaboradas por la Universidad de Guadalajara (UdeG) y el Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario (Imdec). El primer organismo aportó sesenta reactivos y el segundo cuarenta y cinco, de los cuales se eligieron únicamente veinte para aplicar el examen, que incluyó una pregunta abierta a manera de ensayo del tema de su elección.

En el marco de la sesión de la comisión respectiva, el presidente de la misma, Alberto Maldonado, sometió a votación que cuatro aspirantes al cargo que entregaron su documentación con la finalidad de ser tomados en cuenta en la convocatoria lo hicieran de manera extemporánea, el pasado lunes (el plazo para entregarlo venció el viernes 14), petición que no fue aprobada por los integrantes de la comisión, al considerar que podría poner en riesgo la legalidad del proceso.

Los exámenes fueron revisados ayer mismo y el presidente de la comisión insistió en que el resultado del mismo no será vinculatorio: «Nos basaremos más en su experiencia como defensores de los derechos humanos y de currículo, el examen sólo es para hacer un filtro y saber quién realmente sabe del tema y quiénes vienen en blanco». Maldonado agregó que con la finalidad de conocer a fondo los perfiles de los candidatos se llevarán a cabo entrevistas personales con cada uno de los aspirantes a ser consejeros por parte de los diputados integrantes de la Comisión, quienes serán los responsables de hacer una ficha técnica de cada uno de los aspirantes a ser consejeros, pero será el pleno del Congreso el que el próximo 27 de julio elija a los cuatro integrantes titulares del Consejo de la CEDHJ y a sus suplentes, quienes deberán asumir su cargo el 2 de agosto.

Los candidatos que no entregaron su documentación completa al día de ayer tendrán un plazo de veinticuatro horas para hacerla llegar a la comisión de derechos humanos.

El Congreso elige hoy a 4 consejeros de la CEDHJ

Rubén Alonso

Público
27 de julio de 2006

Con 18 candidatos para consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el pleno del Congreso local decidirá hoy quiénes serán los cuatro propietarios y quiénes serán los cuatro suplentes.

En total, se registraron como aspirantes treinta y cuatro personas, pero cuatro de ellas entregaron su solicitud de manera extemporánea, por lo que fueron descartadas para el proceso de renovación del Consejo Ciudadano de la CEDHJ.

Luego, de los treinta restantes, sólo veintitrés presentaron el examen de conocimientos que marcó la convocatoria pública que emitió el Congreso local; sin embargo, de estos últimos sólo dieciocho habían entregado la documentación completa para acreditar que cumplen con los requisitos para el cargo que marca el artículo 12 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ayer, la fracción del PAN tenía programada una reunión para comenzar con el análisis de los candidatos «finalistas», pero a la convocatoria que hizo su coordinador, José María Martínez Martínez, sólo acudieron dos diputados.

Este interés en el PAN contrasta con el mostrado la semana pasada para conocer la iniciativa que presentaron Martínez Martínez y los otros coordinadores parlamentarios para reformar la Ley de Transparencia e Información Pública. Para esto, los panistas se han reunido en tres ocasiones.

La fracción del PAN, así como las del PRI, PRD y PVEM, ayer esperaban que la comisión de derechos humanos del Congreso local, que conduce el proceso de renovación del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, presentará las fichas con los resultados de los exámenes aplicados a los aspirantes, así como sus currículas.

Se prevé que hoy la Junta de Coordinación Política del Congreso realice las negociaciones para la integración del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, antes de las 11:00 am, pues para entonces están convocados los cuarenta diputados a la sesión del pleno.

Entre los elementos que la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta para la elección de los cuatro consejeros ciudadanos propietarios y sus respectivos suplentes, está el perfil de los consejeros que eligieron en noviembre del año pasado.

Se pretende un «equilibrio», comentan al interior de la Comisión. «En los anteriores [consejeros] hay una carga de personas vinculadas con el ITESO», comentan.

El cargo de consejeros ciudadanos de la CEDHJ es honorífico, y para un periodo de cuatro años.

Los consejeros suplentes pueden acudir a las sesiones del Consejo de la CEDHJ, pero sólo con derecho a voz.

Todos los candidatos

- Feliciano Ruvalcaba Gómez
- Claudia Leticia González Raudales
- Martín Jiménez Escobar
- Jorge Antonio Gutiérrez González
- Hugo Alberto Gaytán Martínez
- Araceli Sánchez Huante
- Luis Fernando Arana Gutiérrez
- María Guadalupe González Valencia
- Regina Covarrubias Wonchee
- María Emma Valadez Cruz
- Alberto Bayardo Pérez Arce
- César Octavio Pérez Verónica
- Alonso González Villalobos
- Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor
- María Santiago Luna
- Natalia Georgina Castillo López
- Francisco Javier Pérez Chagollán
- Misael Édgar Hernández Barrón

Nombró el Congreso del Estado a los consejeros honoríficos de la CEDHJ

Zaira Yael Ramírez

La Jornada
28 de julio de 2006

Las negociaciones en el Congreso del Estado para elegir los nombres de los ocho consejeros honoríficos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) tardaron más de siete horas. Luego del receso que la Mesa Directiva decretó a las cuatro de la tarde, los integrantes de la LVII Legislatura emitieron su voto. Previamente, los legisladores se reunieron por fracciones; después de las siete de la noche, los 38 diputados presentes votaron por unanimidad los nombres de los consejeros.

Los titulares son: Araceli Sánchez Huante, maestra normalista; Francisco Javier Pérez Chagoyán, licenciado en psicología, experto en educación en derechos humanos; Misael Édgar Hernández Barrón, académico y activista; y Alberto Bayardo Pérez Arce, licenciado en Filosofía. Los suplentes son: María Guadalupe Valencia, María Emma Valadez Cruz, Jorge Antonio Gutiérrez González y Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor.

Uno de los compromisos de la comisión respectiva nombrada por el Congreso fue que 50 por ciento de los consejeros titulares y suplentes serían mujeres; sin embargo, no se cumplió. Al respecto, el presidente de la comisión de derechos humanos del Congreso local, Alberto Maldonado, explicó: «No estamos incumpliendo, la verdad es que no es nada fácil, de verdad es que todo el día estuvimos trabajando desde hace más de una semana, hoy [ayer] estuvimos todo el día viendo este tema, lo que hicimos fue buscar un equilibrio».

La selección se realizó de un total de veintitrés aspirantes que entregaron su documentación completa y realizaron el examen, de los cuales únicamente aprobaron diecisiete: «Es muy difícil cuando tienes 17 personas con el perfil adecuado, buscamos que una sola universidad u organización gubernamental no se llevara todos los cargos».

El diputado Alberto Maldonado aseguró que los diputados dejaron de lado los intereses políticos en esta elección: «Prevaleció la madurez entre todas las fracciones parlamentarias porque, una vez más, ante la tentación de designar representantes de partidos políticos se eligieron representantes ciudadanos, y fueron los mejores perfiles, hubo esa tentación pero se logró superar».

El priista confió en que la renovación de los consejeros de la CEDHJ «empuje» el trabajo y comiencen a figurar como organismo. Los consejeros permanecerán en el cargo por cinco años.

PAN y PRI se repartieron los puestos de consejeros en CEDHJ

Rubén Alonso

Público
28 de julio de 2006

Después de siete horas de negociaciones en las que el PAN y el bloque PRI, PRD y PVEM se repartieron los puestos de cuatro consejeros ciudadanos propietarios y cuatro suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), los diputados locales finalmente los designaron ayer.

Los elegidos fueron, como propietarios: Araceli Sánchez Huante y Alberto Bayardo Pérez Arce, propuestos por el PAN; Francisco Javier Pérez Chagoyán y Misael Édgar Hernández Barrón, del bloque PRI-PRD-PVEM. Como suplentes: María Guadalupe González Valencia, María Emma Valadez Cruz, Jorge Antonio Gutiérrez González y Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor.

La elección definitiva se hizo con base en 18 aspirantes, de 34 que se registraron. Los que fueron incluidos en la fase final de la decisión legislativa se registraron de manera extemporánea, no se presentaron al examen de conocimientos o no entregaron la documentación completa que acreditara que cumplían con los requisitos de elegibilidad que marca la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por la mañana, al comenzar las negociaciones, al interior del PAN se registró un reclamo a la diputada Cecilia Carreón, pues se presentó con una lista de cuatro candidatos que acordó con el presidente de la comisión de derechos humanos del Congreso.

Luego de rechazar ese acuerdo entre dos, entre los panistas determinaron su «carta de negociación»: Araceli Sánchez, Alberto Bayardo y Jorge Antonio Gutiérrez.

El coordinador panista, José María Martínez, con las propuestas de su fracción se reunió con el líder del PRI, Enrique García Hernández; el del PRD, Salvador Cosío Gaona, y el del PVEM, Luis Alejandro Rodríguez.

Al comienzo en el PRI no había acuerdo. Los reclamos eran para Alberto Maldonado, quien insistía en incorporar a Édgar Hernández Barrón, hermano del secretario técnico de la comisión legislativa. El diputado no cedió, pues contó con el apoyo de Cecilia Carreón, y los demás cedieron.

El bloque PRI-PRD-PVEM, comandado por Cosío, presentó su «carta de negociación» con Hernández Barrón, Javier Pérez Chagoyán, Guadalupe González Valencia, Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor y María Emma Valadez Cruz, quien fue promovida telefónicamente por «personas del arzobispo de Guadalajara», comentaron negociadores.

Antes de concluir la sesión del pleno, los nuevos consejeros, que tienen cargo honorífico en la CEDHJ, rindieron protesta.

Los consejeros

- Araceli Sánchez Huante

Profesora normalista. Coordinadora de la asociación civil Esperanza para la Familia. Educadora en el

colegio Piaro School. Imparte cursos de sexualidad y valores, prevención de suicidio y violencia intrafamiliar.

• Alberto Bayardo Pérez Arce
Licenciado en filosofía con maestría en política y gestión pública. Coordinador de la licenciatura en Ciencias Políticas y Gestión Pública. Propuesto por el Imdec, el ITESO y el Comité Pro Derechos Humanos Anacleto González.

• Francisco Javier Pérez Chagollán
Licenciado en psicología, maestro en educación. Se especializa en temas de educación sexual, con participación en el Congreso organizando eventos sobre derechos humanos. Propuesto por el colectivo Hollín, Red Jóvenes por los Derechos Sexuales y refugio Heidi y Pedro.

• Misael Édgar Hernández Barrón
Licenciado en derecho. Ex seminarista de la arquidiócesis de Guadalajara, maestro en filosofía, sociología e historia, asesor de grupos de alfabetización, desarrolla programas asistenciales con menores y familias de escasos recursos del cerro del Cuatro.

Nombran Consejeros de la CEDHJ

El Occidental
28 de julio de 2006

Finalmente no se cumplió la promesa de tener un equilibrio de género en la elección de consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), tal como lo aseguraba Alberto Maldonado Chavarín, presidente de la comisión de derechos humanos del Congreso, ya que de los cuatro propietarios sólo uno es mujer y tres hombres.

Tras más de cuatro horas de discusiones para ver quiénes eran los seleccionados conforme a su perfil y evaluación, los diputados nombraron como consejeros ciudadanos titulares a Araceli Sánchez Huante, Francisco Javier Pérez Chagoyán, Misael Édgar Hernández Barrón y Alberto Bayardo Pérez Arce, a quienes de inmediato se les tomó la protesta de hacer cumplir las leyes.

En tanto, en los suplentes sí hubo equilibrio de género, al nombrar a María Guadalupe González Valencia, María Emma Valadez Cruz, Jorge Antonio Gutiérrez González y Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor.

Por otra parte, en la misma sesión se presentaron una serie de iniciativas entre las que destacan modificaciones al artículo 23 de la Ley Electoral, con las cuales se pretende que quienes hayan sido presidentes municipales y una vez pasado el periodo de tres años, quieran ser candidatos sólo podrán obtener su candidatura si es que las cuentas públicas anteriores ya fueron solventadas y aprobadas en la comisión de inspección del Congreso.

Otra de las propuestas es la de Julián Orozco, mediante la cual pide que el gobierno de Jalisco se sume a la iniciativa del Senado de la República, a través de la cual le piden al presidente Vicente Fox Quesada exente de los pagos de las casetas de cuotas a los automovilistas que circulen por las autopistas en reparación o en malas condiciones.

Asimismo se aprobó de nueva cuenta la Ley de Adultos Mayores, ya que ésta fue regresada (vetada) por el gobernador para hacerle algunas modificaciones.

Finalmente, se presentó una serie de iniciativas mediante las cuales se ordena girar oficios al presidente municipal de Ameca y al gobernador para que sean éstos los que soliciten al gobierno federal recursos del Fondo Nacional de Desastres y apoyar a las casi ochocientas familias que son afectadas por grietas y hundimientos en sus casas.

Definen consejeros de la CEDHJ

El Informador
28 de julio de 2006

Ayer, los diputados locales tomaron protesta a los nuevos consejeros del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), quienes entrarán en funciones el próximo 2 de agosto.

Fueron cuatro consejeros titulares e igual número de suplentes los que fueron votados por los 28 legisladores presentes en la sesión de ayer.

Araceli Sánchez Huante, profesora normalista y con experiencia en impartir cursos sobre sexualidad, valores y prevención del suicidio, entre otros; Francisco Javier Pérez Chagollán, licenciado en psicología, con especialidad en temas de educación sexual y con participación en la organización de eventos en El Colegio de Jalisco, así como haber tomado cursos en lengua náhuatl.

Misael Édgar Hernández Barrón, quien es licenciado en derecho con diplomados en administración pública, historia y liderazgo, además de Alberto Bayardo Pérez Arce, licenciado en filosofía y coordinador de la licenciatura en Ciencias Políticas, son los cuatro consejeros titulares. María Guadalupe González Valencia, Emma Valadez Cruz, Jorge Antonio Gutiérrez González y Miguel Ángel Sánchez Ortega, serán por los siguientes cinco años consejeros suplentes.

El diputado presidente de la comisión legislativa de derechos humanos, Alberto Maldonado Chavarín, se mostró contento y satisfecho del proceso que concluyó ayer, a pesar de que no se logró establecer una cuota de género equitativa.

«Se complicó la decisión porque tuvimos un gran abanico de material humano, tuvimos que pensar muy bien y decidir entre esa delgada línea de poner a los más doctos, pero tampoco quisimos poner ciudadanos también.

«Lo que nos estaba pidiendo la sociedad es que debe haber equilibrio y eso fue lo que nos detuvo un poco para tomar la decisión».

Eligen consejeros de Derechos Humanos

Laura Rodríguez
Mural
28 de julio de 2006

Luego de una larga jornada de negociaciones, ayer fueron aprobados los nombres de ocho consejeros de derechos humanos, cuatro propietarios y cuatro suplentes.

Araceli Sánchez Huante, Francisco Javier Pérez Chagollán, Misael Édgar Hernández Barrón y Alberto Ballardo Pérez Arce, tomaron protesta durante la sesión del Congreso local y asumirán su cargo a más tardar el 2 de agosto.

María Guadalupe González Valencia, María Emma Valadez Cruz, Jorge Antonio Gutiérrez González y Miguel Ángel Sánchez Ortega Villaseñor fueron aceptados como suplentes.

«Estamos complacidos, estamos contentos con lo que hoy se logró, porque el único beneficiado en esto es la sociedad de Jalisco, el pueblo de Jalisco, y todo lo que tiene que ver con el tema de los derechos humanos. Finalmente se cumple con este perfil que se pretendía, de que fuera gente comprometida con el tema, de que fuera gente que tuviera nociones del tema, pero, sobre todo, que fuera gente que ya tuviera algo de trabajo hecho en esta materia»,

dijo el presidente de la comisión de derechos humanos, Salvador Maldonado Chavarín.

El legislador reconoció que entre las fracciones existió la «tentación» de designar representantes de sus partidos, finalmente se eligieron representantes ciudadanos.

Sánchez Huante es maestra normalista y ha trabajado en apoyo a los niños y las mujeres maltratadas.

«Tengo años trabajando en pro de los derechos humanos de los niños violados, de los niños abusados, de las mujeres maltratadas. Desde luego que no me voy a limitar a estos temas, pero sí me gustaría», dijo la recién nombrada consejera.

Pérez Chagollán asumió el compromiso y aseguró que a partir de ahora analizará las prioridades y necesidades de los ciudadanos, para luego defender sus derechos. El consejero a trabajado a favor de los derechos de los jóvenes. Bayardo Pérez Arce buscará impulsar los derechos humanos desde el tema de las políticas públicas.

Como vecino de Miravalle, Hernández Barrón aseguró que tendrá interés especial en las cuestiones ambientales, en la transparencia y para borrar la percepción de que en Derechos Humanos se protege al delincuente.

Renovado, el Consejo de la CEDHJ

Ignacio Pérez Vega

Público
31 de julio de 2006

Una vez que el Congreso local renovó el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), con sus nuevos cuatro integrantes nombrados el pasado jueves y los otros cuatro consejeros elegidos el 28 de noviembre pasado, esa entidad está lista para definir el derrotero del organismo defensor de derechos humanos, en el último año del periodo del ombudsman Carlos Manuel Barba García.

Carlos Mercado Casillas, secretario técnico del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, explicó que los cuatro consejeros propietarios avalados por el Poder Legislativo el 28 de noviembre pasado han cumplido una excelente labor.

«El Congreso del Estado se sacó un diez [hace ocho meses] porque los perfiles que eligieron son muy concordantes con las nuevas tareas que la defensa y promoción de los derechos humanos exigen», subrayó.

Los cuatro consejeros propietarios elegidos en noviembre son Julio César Aldana Maciel (laboró en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro), María Esther Cortés García (miembro del Colectivo Ecologista de Jalisco AC), Alejandro Sánchez (académico del ITESO) y Norma Edith Martínez Guzmán (maestra del Instituto Superior de Estudios de la Familia).

Ahora, habrá que esperar el desempeño de los nuevos consejeros propietarios, cuyo periodo de actividad es de cuatro años, sin remuneración alguna, pues se trata de un puesto honorífico, explicó Mercado Casillas.

Los elegidos la semana anterior son: Araceli Sánchez Huante (educadora, que preside la asociación Esperanza para la Familia); Alberto Bayardo Pérez Arce (coordinador de la licenciatura en Ciencias Políticas del ITESO); Francisco Javier Pérez Chagollán, (psicólogo, especialista en temas de educación sexual); y Misael Édgar Hernández Barrón (abogado y promotor social en colonias del cerro del Cuatro).

El Consejo Ciudadano de la CEDHJ tiene la atribución de establecer los criterios generales de actuación del organismo en los aspectos de defensa y promoción de los derechos humanos, así como propone el presupuesto de egresos.

Mercado Casillas señaló que los ocho consejeros propietarios también dan sus puntos de vista sobre el informe anual que presenta el presidente de la CEDHJ y llevan a cabo propuestas y opiniones críticas sobre el desempeño de la institución.

CÁRCELES

Dudan de consignar a alcaide

Grettel Rosales

Mural
20 de agosto de 2006

Hasta el cierre de esta edición, la Procuraduría de Justicia del Estado dudaba sobre la posible consignación del custodio y alcaide de la cárcel de Zacoalco de Torres por el delito de evasión de presos.

Después de las 23:00 horas de ayer, el alcaide mayor, José Ayala Lomelí, y el vigilante de la puerta, Alfonso Mendoza Morales, pudieron ser consignados ante el juzgado del municipio, aunque la dependencia estatal no confirmó esta versión.

También existe la posibilidad de que uno de los dos tenga más responsabilidad que el otro y sólo aquél sea consignado ante el tribunal.

Ambos estarían acusados de no pedir apoyo a sus compañeros para ingresar a los reclusos a sus celdas y dejar abierta la puerta de salida por donde escaparon los 20 internos.

Como argumentos de la duda que existía respecto a dicha consignación, Lino González Corona, vocero de la dependencia estatal, argumentó que podían pasar muchas situaciones, aunque no dio algún ejemplo de éstas.

Los 15 reclusos recapturados también podrían ser consignados por lesiones y evasión de presos, ya que en la fuga amagaron y golpearon a Ayala Lomelí, así como a Mendoza Morales, aunque esta versión tampoco fue confirmada por la PGJE.

Un día después del escape, surgió el rumor de que Mendoza Morales, quien custodiaba la puerta cuando ocurrieron los hechos, también estuvo presente en una fuga en la misma cárcel aproximadamente hace ocho años; sin embargo, no hay detalles al respecto.

En marzo de este año, Mural publicó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó una evaluación de 12 rubros a 23 reclusorios municipales en 2005, entre los que se encontraba la de Zacoalco de Torres, aunque en aquel entonces no presentaba sobrecupo.

Dicha cárcel está diseñada para recluir a 16 presos, pero cuando se escaparon los internos había 28 hombres y una mujer recluidos, rebasando así la capacidad de la misma.

Aunque es un reclusorio municipal, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado tiene la obligación de apoyar a los municipios; sin embargo, ayer se trató de buscar la versión de algunos de los altos mandos sobre esta situación, pero no hubo respuesta.

Cárceles, asunto estatal: CEDHJ

Público
22 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se pronunció por que el Gobierno del Estado se haga cargo de todas las cárceles de la entidad, incluyendo aquellas que actualmente

La Comisión en la prensa

CÁRCELES

vigilan los municipios, luego de la fuga de 21 reos en la cárcel regional de Zacoalco de Torres.

La CEDHJ recordó su pronunciamiento sobre el tema 1/04, emitido en noviembre de 2004, cuando criticó que la capacitación del personal encargado de las cárceles municipales y las propias instalaciones suele ser inadecuado, y la mala operación propicia fugas.

De hecho, la Comisión armó una lista de diez fugas e intentonas en cárceles municipales desde el 12 de agosto de 2001, en Tamazula, hasta la fuga de Tala el 12 de mayo de este año. Todos esos eventos demuestran, según la CEDHJ, que el Gobierno del Estado debe operar las cárceles donde los policías municipales no necesariamente pueden laborar como custodios, en cumplimiento de la responsabilidad que le marca el artículo 18 constitucional.

También le recordó que, tras la construcción de los centros integrales de justicia regional de Autlán y Chapala, ofreció apurar la descentralización de esos servicios municipales, pero no han cumplido con las metas marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

La CEDHJ reitera postura sobre cárceles municipales

El Informador
22 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) reitera que el Gobierno del Estado debe cumplir con la responsabilidad que se señala en el segundo párrafo del artículo 18 constitucional, de hacerse cargo de todo el sistema penitenciario, particularmente de las cárceles que funcionan como reclusorios preventivos en los municipios.

La CEDHJ se pronuncia porque el Estado se encargue de cárceles

El Informador
22 de agosto de 2006

En relación con la fuga de 20 reos de la cárcel municipal de Zacoalco de Torres, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) reiteró su postura de que el gobierno estatal debe hacerse cargo de 23 cárceles municipales, las cuales no son, de acuerdo con el organismo, actualmente de su competencia.

De acuerdo con el pronunciamiento penitenciario 1/04, con fecha en el mes de noviembre de 2004, emitido por la propia CEDHJ, puntualiza sobre la inadecuada operación de estos establecimientos en los cuales se propicia la violación de los derechos humanos de los detenidos y propicia fugas e intentos de evasión.

Por su parte, Ciu Yen Alejandra Martínez Chao, directora de la policía de Zacoalco de Torres, informó que la cifra de fugados, que es de cinco, se mantiene sin cambio.

La SSPE plantea competencia en prisiones municipales

El Informador
22 de agosto de 2006

El 28 de febrero pasado, Alfonso Gutiérrez Santillán, secretario de Seguridad Pública estatal (SSPE), al ser entrevistado por *El Informador*, dijo que las 23 cárceles municipales donde se ubican procesados deberían ser competencia del Estado.

En su momento, el funcionario reconoció que se trata de un compromiso que la propia dependencia debería asumir, porque con ello también dignificará las condiciones de reclusión de los propios internos.

«La situación es legal. El territorio jalisciense está dividido en partidos judiciales, y la persona que comete un delito debe ser juzgada allí. No podemos cerrar una cárcel y llevárnoslo, porque entonces ya no tendría competencia el juez de otro partido para enjuiciarlo».

Al calificar como «problema añejo» la situación de las cárceles municipales, puntualizó que no evade su responsabilidad ante la situación que actualmente priva, dejando en claro que la participación también le compete a los legisladores y al Poder Judicial.

De acuerdo con Gutiérrez Santillán, la dependencia contribuye en la supervisión y mantenimiento de algunas prisiones, además de la reparación de enrejados, sanitarios y la pintura, etcétera. «Desde el año 2001 –inicio de la administración– hemos apoyado a las cárceles en su rehabilitación. Son quizá trabajos menores, pero tratamos de que todas las áreas queden protegidas a fin de evitar fugas».

Acontecimientos similares

- 12 de agosto de 2001. En Tamazula de Gordiano hubo intento de fuga con la muerte de cuatro personas.
- 4 de mayo de 2003. En Tlajomulco de Zúñiga se registró otro intento.
- 6 de noviembre de 2003. En Lagos de Moreno escapó un interno, al cual recapturaron.
- 7 de noviembre de 2003. Reos pretendieron huir del mismo reclusorio de Lagos de Moreno.
- 7 de mayo de 2004. En Colotlán se evadieron dos internos.
- 16 de junio de 2004. En Zapotlanejo hubo un intento de fuga.
- 8 de julio de 2004. En Colotlán se contabilizó intento de fuga.
- 25 de julio de 2004. En Lagos de Moreno se fugaron siete.
- 29 de octubre de 2004. En Arandas se fugó un interno y fue capturado a los pocos días.
- 12 de mayo de 2006. En Tala se fugaron ocho internos.

Rechaza secretaría cumplir ley con reos

Andrés Zúñiga

Mural
22 de agosto de 2006

La Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco incumple con el artículo 18 constitucional, donde se precisa que debe hacerse cargo de las personas sujetas a procesos penales, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos considera que debe asumir su responsabilidad.

En el segundo párrafo del artículo 18 se establece que los gobiernos de la federación y de los estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Además, se agrega que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.

David Alberto Lozoya Assad, cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco,

señaló que la Secretaría de Seguridad Pública ha hecho poco para cumplir con estos ordenamientos, y una muestra de ello es la fuga de 20 internos de la cárcel municipal de Zacoalco de Torres el jueves, y de los cuales 15 fueron recapturados.

Esa prisión no reúne las condiciones adecuadas para funcionar como reclusorio, ya en que la operación de esa cárcel se genera una constante violación de los derechos humanos de mujeres y de hombres detenidos, propiciando fugas y los intentos de escape de los internos.

En noviembre pasado de 2004, la CEDHJ hizo un pronunciamiento en que solicitaba que la Secretaría de Seguridad se hiciera cargo de las cárceles que funcionan como reclusorios preventivos en los municipios, mediante la intervención del personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y el apoyo con recursos materiales para el sostenimiento de la prisión.

Lozoya Assad dijo que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaría, tampoco ha cumplido con lo estipulado en el apartado de acciones y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2000-2006, concretamente en el inciso H del objetivo particular 2.

«Descentralizar y transferir a partir del año 2002 mediante convenios con el Poder Judicial en los 31 ayuntamientos que son cabeceras de partido judicial, la concreta responsabilidad del sistema carcelario municipal en la medida en que no se invadan su autonomía. Asimismo, será obligación del Estado capacitar al personal de custodia que labore en dichas cárceles», detalló el cuarto visitador.

La fuga de los 20 internos de la cárcel municipal de Zacoalco de Torres es el mayor escape de reos registrado en la presente administración.

En el mismo periodo se han presentado cinco intentos de fuga en las cárceles de Tamazula, Lagos de Moreno, Zapotlanejo y Colotlán.

En lo que va de la administración, la CEDHJ tiene registrado que se han fugado un total de 39 reos de las cárceles de Lagos de Moreno, Colotlán, Arandas, Tala y Zacoalco de Torres.

Sin acuerdo para atender las cárceles municipales

Rocco Palomera

Público
24 de agosto de 2006

La Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco (SSPJ) asegura que «no se ha podido atravesar la barrera» para que los tres poderes lleguen a un acuerdo y el Ejecutivo estatal se haga cargo de las cárceles municipales, en las cuales ya se evidenciaron, entre otros problemas, hacinamientos y deficiencias en los sistemas de seguridad, que llevaron a casos como la fuga de 20 de los 29 reos en Zacoalco de Torres, la semana pasada.

Al interrogar al titular de la SSPE, Alfonso Gutiérrez Santillán, sobre qué es lo que hace falta para que esta dependencia se haga cargo de los centros de reclusión, el funcionario explicó que en su momento se promovió entre los poderes la redistribución de los partidos judiciales (demarcación territorial de la justicia en Jalisco) para que las cárceles municipales estuvieran cerca de las estatales, ya que «nosotros sí tenemos la capacidad de recibir a los más de cuatrocientos internos que hay actualmente en estas cárceles.»

Dijo que a pesar del diálogo cordial e intenso entre representantes del Legislativo, el Judicial, y el Ejecutivo, «desgraciadamente no hemos podido lograr el objetivo por algunas razones».

Con respeto a la fuga de los 20 reos, aseguró que fue una falla humana y no de otra naturaleza que permitió que los prisioneros escaparan. Hasta el momento han sido recapturados quince. Además, la procuraduría del estado investiga a un alcalde y un policía de línea que podrían estar involucrados en esta fuga masiva.

En el mismo tenor, recientemente la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) reiteró su postura de que debe ser el Gobierno del Estado el que se haga cargo de todo el sistema penal en el estado, que incluye la capacitación de todo el personal para tratar de evitar la fuga de reos por hacinamiento y falta de control en las prisiones municipales.

Hay control en el sistema penitenciario

Antonio Neri

El Occidental
25 de agosto de 2006

Sobre las observaciones que ha realizado la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en el sentido de que todo el sistema penitenciario en la entidad es disfuncional, inseguro y lesiona las garantías de los reclusos por hacinamiento y sobrepoblación, el director general preventivo y Readaptación Social de Jalisco (Digpres), Pedro Serratos Valle, afirmó que son muy respetables, pero la Secretaría de Seguridad Pública realiza su propio diagnóstico y seguimiento de las 23 cárceles municipales, además de que se mantiene una estrecha comunicación con los responsables de la seguridad de estos centros.

«Muy respetable la opinión de la Comisión de los Derechos Humanos, pero ellos ven problemática desde su óptica, porque de acuerdo con lo que nosotros tenemos como un diagnóstico y el seguimiento que estamos dando a los reclusorios que están a cargo todavía de los municipios, en los que tienen las problemáticas de la población alta, la Dirección de Prevención y Readaptación Social ha estado muy al pendiente de estar diario en contacto con las personas que cuidan este tipo de lugares».

Sin embargo, el funcionario reconoció que al ser resguardados por las policías de línea municipales que no tienen la capacitación de un costudio, la Secretaría de Seguridad les brinda cursos, supervisión y hasta apoyo en tecnología, por lo que considera que lo que ocurrió la semana pasada en la cárcel municipal de Zacoalco de Torres donde se escaparon 20 reos, se debió a un error humano y no de infraestructura o sistema.

«Todas estas acciones que comentamos van encaminadas a darles los apoyos para que tengan la capacitación necesaria para ellos. También hemos estado llevando a cabo cursos a escala estatal en diversas áreas, como revisiones, traslados de reos e implementación de tecnología.»

Serratos Valle mencionó que en la presente administración la Secretaría de Seguridad Pública del Estado ha realizado cerca de dos mil quinientos traslados de reos de cárceles municipales a estatales como los Ceinjure y el Complejo Penitenciario Metropolitano, y agregó que para poder mejorar el sistema en general, además de mayores recursos, se

necesitaría reformar algunas leyes para permitir que los jueces se encuentren localizados en la jurisdicción donde está el detenido. «Se ha encontrado la problemática que ya hemos tratado tanto con el Poder Legislativo como con el Judicial de buscar la regionalización; esto es, que donde haya Ceinjures, el juez de ese lugar pueda tener la jurisdicción para poder atender los casos que sucedan donde ahorita hay reclusorios municipales».

REVISIÓN EN AEROPUERTOS

Derechos Humanos investiga ofensas y pérdida de tiempo

El Informador
6 de julio de 2006

Aunque desconoce las nuevas medidas de seguridad en aeropuertos, César Orozco Sánchez, director de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), investigará las denuncias de pasajeros hechas a El Informador.

Dijo que cualquier acción de los gobiernos con el ánimo de garantizar la seguridad, debe estar impregnada del respeto a los derechos humanos y la legalidad. Por ello, precisó, si los operativos generan molestia a usuarios, deben estar plasmados, fundados y motivados en un escrito.

«La revisión de maletas constituye un acto de molestia. El artículo 16 constitucional establece que ninguna persona debe ser molestada sin la virtud del mandamiento escrito, fundado y motivado sobre las causa de revisión. En este sentido, pudieran estar violando los derechos de las personas que no consientan esta revisión, la cual es obligada».

Ante el desconocimiento de las medidas, evitó hacer una recomendación. Empero, investigará a fondo para derivar las denuncias a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por ser tema de competencia federal.

«Nosotros invitamos a los ofendidos a que presenten su queja ante nosotros (al teléfono 3609-1100). También lo pueden hacer en el módulo interno en el aeropuerto de la Secretaría de la Función Pública».

Es por la seguridad: GAP

Las quejas de pasajeros pasan a segundo término para Miguel Aliaga Gargollo, director de Relaciones con Inversionistas del Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), quien responde que hay inconformidades y también felicitaciones por las nuevas medidas de seguridad.

«No hay quejas hasta el momento, esto redunda en el beneficio del pasajero. Habrá quejas de las mujeres que no están de acuerdo, pero es una normatividad que debe seguirse; otras (personas) están contentas (por los operativos)».

Al contestar de manera contundente las inconformidades de usuarios, explicó que las nuevas normas garantizan la seguridad de pasajeros, aeronaves e instalaciones aeroportuarias. «Queremos informar a los pasajeros que entró en vigor una disposición federal para realizar la revisión de equipaje documentado en vuelos domésticos. El 1 de enero de 2006 se aplicó en vuelos internacionales, pero ahora se extiende en nacionales», con el propósito de adherirse en un acuerdo de la Organización Internacional de aviación para incrementar los niveles de seguridad.

Ahora, la revisión del equipaje documentado será de 100 por ciento, señaló, cuando antes solamente procedían contra maletas de mano dentro del avión.

Recomendaciones de GAP, sobre todo en esta temporada vacacional

- Que el pasajero esté dos horas antes del vuelo para documentar el equipaje.
- La revisión del equipaje será frente a los mostradores de sus aerolíneas.
- La aerolínea cobra por la inspección entre ocho y veinte pesos (algunos otorgan el servicio gratuito).
- Las aerolíneas deben informar a los pasajeros sobre la nueva reglamentación para evitar problemas.
- El pasajero debe informarse de los artículos prohibidos para transportar en el equipaje documentado.
- Evitar cargar con aerosoles, solventes, objetos inflamables, armas, tequila «pirata», entre otros.
- El equipaje de mano se seguirá revisando como siempre.

Pulso Informativo

Mafalda Wario (MW),
conductora

Triple A, 880 AM
7 de julio de 2006

MW: Hacemos contacto en este momento y agradecemos que haya tomado la llamada el licenciado Carlos Manuel Barba García (CMB), él es presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Muy buenas tardes, licenciado.

CMB: Sí, ¿cómo le va? Muy buenas tardes, a sus órdenes.

MW: Bueno, pues estábamos hablando hace unos momentos con el licenciado Miguel Aliaga, director de Relación con Inversionistas del Grupo Aeroportuario del Pacífico, y él nos hablaba sobre estas medidas de seguridad que se han implementado desde el pasado sábado a nivel nacional y, por supuesto, aquí en el Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo de Guadalajara. ¿Qué nos puede decir usted al respecto, licenciado? ¿De verdad son prácticas que incurren en violaciones de los derechos humanos?

CMB: Mire, yo no quisiera dar una respuesta tajante porque también hemos tenido conocimiento que hubo por ahí algún acuerdo del gobierno nacional con una organización aérea dependiente de la ONU, en el sentido de extremar las seguridades con motivo precisamente de los atentados que ha habido últimamente. Pero yo también quisiera mencionarle que puede ser violatorio del artículo 16 constitucional y, como consecuencia, de los derechos humanos, porque es un acto de molestia que no está debidamente motivado ni fundado, y sobre todo que no existe la notificación directa a cualquier persona que en un momento dado vaya a ser objeto de este acto de molestia.

MW: Claro. ¿Qué sería lo ideal para contribuir a mejorar la seguridad en los aeropuertos y al mismo tiempo respetar las garantías individuales y los derechos de las personas? Es decir, cómo podrían las comisiones, en este caso... bueno, como es jurisdicción federal, ¿cómo podrían coadyuvar precisamente para que se puedan dar estas situaciones?

CMB: Mire, usted lo está mencionando precisamente: cómo se debe compaginar, de

armonizar los derechos fundamentales de la ciudadanía nacional con esos acuerdos que se toman a niveles internacionales. Necesitaríamos hacer un análisis de esos acuerdos para ver si son armónicos con la Constitución general de la república, porque no pueden ser violatorios de los derechos fundamentales de los mexicanos, por eso no puedo en este momento, hasta no tener nosotros una queja, porque no la hemos tenido todavía, una queja en la que podamos hacer un análisis minucioso desde el punto de vista jurídico para determinar si es violatorio o no de derechos humanos. Yo lo que le digo es que le adelanto, desde luego, que es un acto de molestia, es un acto de molestia sobre todo si yo no estoy de acuerdo, si el pasajero, si el usuario de los aeropuertos no está de acuerdo con él, porque implica una serie de situaciones que pueden lastimar a una persona y eso está prohibido por la Constitución general de la república.

MW: Claro. Licenciado, ¿no podría, en este caso, iniciar una investigación o algún análisis por oficio?

CMB: Mire, le correspondería por razón de competencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Nosotros estamos ya teniendo contacto telefónico con ellos para que nos den sus puntos de vista, sobre todo, porque ellos tuvieron acceso a estos tratados internacionales o a este convenio de carácter internacional que, están mencionando, se verificó con un organismo de la ONU.

MW: Sí. Entonces, en caso de que alguna persona considerara que sí están violando sus derechos humanos, ¿tendría que acudir directamente con la Comisión Nacional?

CMB: No. Puede acudir aquí con nosotros.

MW: Ah, muy bien.

CMB. Puede acudir con nosotros, presentar su queja y nosotros ya determinar si tenemos que hacer algo aquí en forma inmediata y, en su caso, también enviarla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y darle seguimiento. O sea, tienen la alternativa de presentarla ante nosotros o ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

MW: Muy bien, pues le agradecemos muchísimo esta información, licenciado Carlos Manuel Barba García, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

CMB: No, estoy para servirles.

MW: Hasta luego, muy buenas tardes.

CMB: Hasta luego.

En el aeropuerto violan garantías individuales: CEDHJ y diputados

El Informador
8 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), y diputados locales, arremetieron contra las nuevas normas de seguridad aérea. Coinciden en que violan las garantías individuales de pasajeros nacionales, al revisar maletas en público y hacerlos llegar dos horas antes de sus vuelos.

El presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, sostuvo que la revisión del equipaje es, en principio, una violación a las garantías fundamentales: «Esto es violatorio del artículo 16 de la Constitución».

Legisladores también defendieron las quejas de usuarios publicadas el jueves en El Informador: «Somos el patio trasero de Estados Unidos, y la determinación de la autoridad federal de extremar medidas de seguridad, violentando las garantías individuales, es una prueba». Indicó el diputado presidente de la comisión de derechos humanos de la Cámara de Diputados, Alberto Maldonado Chavarín.

«Atenta contra la dignidad humana y, por ende, contra lo que señalan la Carta Magna y Ley Suprema, por violar derechos individuales de las personas; incluso, algunas de estas revisiones van contra el pudor y la dignidad»:

Enrique García, coordinador de la fracción del PRI, agregó: «Se llega al extremo de desnudar a la gente para revisarla. Cualquiera estaría de acuerdo con pagar veinte o treinta pesos más, si compraran el equipo adecuado y no lo hicieran pasar por ese mal rato».

Salvador Cosío Gaona, del PRD, las consideró tan inconstitucionales como los retenes mismos: «Se puede contratar o comprar un equipo tecnológico más avanzado para revisar maletas. Lo que hacen ahora, es ofensivo».

Recordó que para los viajeros frecuentes, es una pérdida de tiempo, por la anticipación con la que deben llegar.

Revisiones violan derechos humanos: CEDHJ

El Informador
8 de julio de 2006

La molestia que genera en muchos usuarios el endurecimiento en las medidas de seguridad adoptadas recientemente en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, que incluyen la revisión de todo el equipaje y el arribo dos horas antes de la hora del vuelo, aunque éste sea nacional, merece ya la participación de los organismos defensores de los derechos humanos.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, sostuvo en entrevista que la revisión del equipaje es, en principio, una violación a las garantías fundamentales.

Explicó: «Es una molestia sin que exista un procedimiento legal previo. Esto es violatorio del artículo 16 de la Constitución del país, que establece que nadie puede ser molestado en sus posesiones, derechos y además, en el derecho de la privacidad».

Sin embargo, el ombudsman de Jalisco reconoció que «esta molestia va en aras de la seguridad de los aeropuertos y el tránsito aéreo. Nosotros desconocemos cuál fue el convenio o los convenios que en materia internacional suscribió México en esto.

«En la CEDHJ tenemos conocimiento, por medio de la prensa, que ahora se alargó el tiempo de la revisión antes de subir a una aeronave, pero definitivamente, debe revisarse la reglamentación y el acuerdo que nuestro país signó, como entidad soberana, con organismos internacionales en esta materia».

Barba García aclaró que en la Comisión Estatal no han recibido una queja formal de usuarios del aeropuerto que hubiesen considerado violación a sus derechos, aunque en todo caso, por estar los aeropuertos reglamentados de manera federal, esas quejas las atenderá la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

«Es necesario conocer cuál es la postura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, porque los aeropuertos son federales. Si recibiéramos quejas, serían enviadas a esta Comisión».

El ombusdman anunció que de inmediato trabajarán en el tema: «Voy a entablar una comunicación con la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos y el visitador que corresponda para conocer su postura, y si ya se decidió en esa instancia alguna queja».

El Informador publicó el jueves que usuarios del aeropuerto internacional de Guadalajara descalificaron las nuevas normas de seguridad aérea, que entraron en vigor el pasado 1 de julio en el país. Desde el pasado sábado, todo el equipaje documentado en vuelos nacionales es revisado en aeropuertos; incluso, los pasajeros pagan un sobreprecio por esta inspección entre ocho y veinte pesos en promedio, lo cual depende de la terminal aérea. También es obligación de usuarios estar dos horas antes del vuelo, medidas de seguridad que fueron condenadas por tapatíos.

La disposición federal «está por demás», coinciden entrevistados, al explicar que no hay «presencia de terrorismo» en México. En primer lugar, dicen, la revisión de maletas es una ofensa. Y es que se realiza en público, prácticamente es el foco de atención entre mostradores de líneas y el área del ambulatorio.

CASO LA FLORESTA

Hacen privada La Floresta

Héctor Padilla

Mural
1 de septiembre de 2006

¿Le robaron en su casa?, ¿le cortaron el agua?, ¿no recogen su basura? Si vive en el fraccionamiento La Floresta, en Chapala, no le reclame al ayuntamiento, sino a la mesa directiva de colonos, que desde hace dos años tiene concesionados los servicios y amedrenta de diferentes formas a todo aquel vecino que esté en desacuerdo con su accionar.

El caso llegó hasta la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), institución que luego de realizar una investigación que acreditaba una serie de violaciones a los derechos de los habitantes del fraccionamiento, logró una conciliación con autoridades municipales para revocar la concesión, pero ésta no ha visto avance en su cumplimiento hasta ahora.

Hoy, unos cuantos tienen control de La Floresta. Con la concesión de servicios con agua, seguridad y limpieza, entre otros, el comité presidido actualmente por Sergio Antonio Macías Aldana se ha tomado bastantes libertades con el consentimiento del Ayuntamiento de Chapala.

Primero llegó el amurallamiento del fraccionamiento. Sin preguntar siquiera se levantaron paredes en los límites del fraccionamiento y se cerraron las vialidades públicas. En poco tiempo, y sin la anuencia de algunos vecinos, La Floresta ya era un coto de acceso controlado.

«Esto constituye una violación a la libertad de tránsito. No tienen ellos como asociación, ni mucho menos el ayuntamiento, la facultad para restringir la libertad de tránsito, ni hacer calles que son públicas, privadas, nada más porque de la noche a la mañana le quieren dar exclusividad a unos cuantos», explicó el jefe de Seguimiento de Quejas de la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes.

Aquellos inconformes que con las medidas de «protección» decidieron no pagar sus cuotas de mantenimiento como protesta, fueron privados tanto del servicio de agua potable; en otros casos, del acceso al coto.

Sin consultar a los dueños, el comité directivo en una noche tiró los canceles y los barandales que invadían las servidumbres de las casas.

La situación se polarizó entre los directivos y «disidentes». Hace unos días, explicó Fernando Zambrano, uno de los habitantes inconformes solicitó una ambulancia por motivos de salud, sin embargo, nunca la dejaron ingresar al coto, ya que se dirigía con uno de sus «adversarios».

La Floresta alberga aproximadamente 500 viviendas en sus dos secciones.

Hoy la CEDHJ espera una respuesta del alcalde para que ponga una solución pronta al problema.

Solicita la CEDHJ amonestación para funcionaria del Ayuntamiento de Chapala

La Jornada
1 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al alcalde de Chapala, Arturo Gutiérrez Tejeda, amonestar a la secretaria general, Alejandra Diana Arredondo Wilson, por retrasar de manera injustificada la entrega a este organismo de una copia certificada del acuerdo que el Cabildo en pleno tomó el 28 de julio de 2006 en relación con la concesión de los servicios del fraccionamiento La Floresta.

La petición fue hecha a la funcionaria el 3 de agosto y el término de entrega feneció el 23, sin que se haya remitido el documento, con lo que incumplió su obligación legal de atender de forma veraz y oportuna las peticiones de la CEDHJ. Por esta razón, se solicitó la intervención inmediata del alcalde para que remita la copia certificada del mencionado acuerdo de Cabildo.

Los antecedentes

El Ayuntamiento de Chapala concesionó los servicios de seguridad pública, recolección de basura y agua a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento La Floresta AC, lo cual ha originado que se cometan irregularidades en perjuicio de los colonos, entre ellas: calles públicas se han hecho privadas al restringir el acceso al fraccionamiento mediante la instalación de barandales en el perímetro de la zona; sólo dejaron un acceso, cuyo control se maneja bajo el arbitrio de la asociación; es decir, si alguien está retrasado en sus cuotas, no se les permite entrar en vehículo, con lo cual se viola el derecho de libre tránsito. Lo mismo sucede con el agua, pues de manera arbitraria suspenden el servicio totalmente.

Otra irregularidad que cometieron los integrantes de la asociación, con el aval del ayuntamiento, fue retirar los canceles que varios moradores tenían instalados afuera de sus fincas y que invadían la servidumbre; no obstante que algunos contaban con la autorización escrita del municipio para instalar los canceles. Sin mediar procedimiento legal, de manera arbitraria llegaron a los domicilios, con soplete en mano y la presencia de policías municipales, desmontaron las rejas y se las llevaron.

En mayo de 2004, habitantes de este fraccionamiento interpusieron una queja ante la CEDHJ en contra de las autoridades municipales por avalar estas acciones. Como resultado de la intervención de este organismo, en 2005 se logró un acuerdo de conciliación en el que el ayuntamiento se comprometió a realizar los trámites necesarios para retomar el control de los servicios; sin embargo, la autoridad municipal no ha cumplido con dicho compromiso. Por ese motivo se solicitó copia del acuerdo de Cabildo en relación con este tema, lo que permitiría a la Comisión pronunciarse al respecto.

Frecuencia Noticias

Patricia Romo Sahagún (PRS), conductora
Sergio Bross (SB), conductor

Radio Universidad
1 de septiembre de 2006

PRS: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco pidió al presidente municipal del Ayuntamiento de Chapala, Arturo Gutiérrez Tejeda, amonestar a la secretaria general de ese ayuntamiento, Alejandra Diana Arredondo Wilson, por retrasar de manera injustificada la entrega de una copia certificada del acuerdo que el cabildo en pleno tomó el 28 de julio de 2006 en relación con la concesión de los servicios del fraccionamiento La Floresta.

SB: Esta concesión consisten en que el ayuntamiento cedió los servicios de seguridad pública, recolección de basura y agua a la Asociación de Colonos de este fraccionamiento, La Floresta, lo que provoca que se cometan irregularidades con los colonos, como calles públicas que se han hecho privadas y corten el servicio de agua injustificadamente.

César Orozco (CO), director de quejas de la CEDHJ: Es porque de mutuo proprio, representantes de la asociación La Floresta les quitaron canceles y otros objetos que tenían para limitar la servidumbre, de mutuo proprio porque no hubo atrás un procedimiento. Hay que recordar que esto debería hacerlo exclusivamente una autoridad pública.

JLV: En un caso, los vecinos –según Derechos Humanos– derrumbaron una reja que el propio ayuntamiento había autorizado; las calles públicas –dicen– las hacen privadas; a quienes no pagan cuota les cortan el agua o incluso hasta proceden al embargo. Doce personas han presentado su queja oficial. Derechos Humanos pidió al ayuntamiento que regularizara la situación de los servicios públicos, pero la respuesta fue no.

CO: Ya hay un acto de parte del cabildo en el que expresaron que por lo pronto no van a regularizar el problema de la concesión, sino que van a hacer una investigación nada más, para ver cómo está la problemática.

JLV: Derechos Humanos pidió la copia del acta de cabildo, pero no se les ha entregado. No descartan emitir una recomendación; mientras tanto, los afectados exigen que se les repare el daño causado.

GDL Informa

Rocío López Ruelas (RLR), conductora
Jessica López Vázquez (JLV), reportera

Televisa
1 de septiembre de 2006

RLR: Quienes están incómodos e inconformes son los vecinos de la colonia La Floresta, esto en Chapala.

JLV: En tierra de nadie, o mejor dicho, en tierra de algunos se ha convertido la colonia La Floresta, en el municipio de Chapala, por ello la Comisión Estatal de Derechos Humanos envió un oficio de conciliación al ayuntamiento, mismo que no aceptó. Es que al parecer la junta de colonos toma decisiones como si fuera la autoridad y ha afectado en su patrimonio a decenas de vecinos. Esto es lo que hacen.

Ignora Comuna de Chapala a la CEDHJ

Héctor Padilla

Mural
10 de septiembre de 2006

Ni una llamada les han regresado. A más de una semana de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió explicaciones al alcalde de Chapala sobre los supuestos abusos en el fraccionamiento La Floresta, no ha habido respuesta de su parte.

Luego de realizar una investigación que acreditaba una serie de violaciones a los derechos de los habitantes del fraccionamiento, logró una conciliación con autoridades municipales para revocar la concesión, pero ésta no ha visto avance en su cumplimiento hasta ahora.

El compromiso de conciliación con la Comisión fue acordado por la secretaria general del ayuntamiento, Alejandra Diana Arredondo Wilson, pero con el paso del tiempo nunca proporcionó información para desarrollar el caso.

Sin respuesta, la CEDHJ decidió dirigirse con el alcalde de Chapala, Arturo Gutiérrez Tejeda, con el objetivo de recibir la información con mayor celeridad y se sancionará a la burócrata por entorpecer el proceso.

Pero ni así. Oficios y llamadas telefónicas se han hecho en balde para tener una respuesta del alcalde y ahora también diputado federal electo.

«Tanto del día de ayer como al día de hoy hemos tratado de buscar al presidente municipal para que de viva voz nos informe la razón por la cual no ha atendido esa petición y han sido infructuosas nuestras llamadas», dijo el jefe de seguimiento de quejas de la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes.

Zambrano Paredes señaló que esto parece una estrategia para aplazar el caso lo más posible hasta que termine la administración municipal.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

La CEDHJ pide cumplir a la Policía de Zapopan

El Informador
28 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) hizo un llamado público para que la Policía de Zapopan dé cumplimiento a la primera recomendación emitida por esta institución este año. Incluso el alcalde zapopano, Ismael Orozco Loreto, aceptó desde el día 4 de abril la recomendación, que no ha sido acatada, pues ninguna de las acciones solicitadas se ha cristalizado.

El pasado 30 de marzo de 2006, la CEDHJ reveló que Everardo Raudales Morales (de veinte años), había muerto de un balazo que le propinó un policía zapopano, Efraín Arellano Portillo, cuando el gendarme se presentó en la colonia San Francisco, donde se reportaba una riña.

Al parecer, el policía fue agredido y por eso disparó; después abandonó el lugar. Los hechos ocurrieron durante la madrugada del 23 de enero de 2005.

Después de estudiar el asunto, presentado como una queja en Derechos Humanos, se emitió la recomendación, en la que se pidió a las autoridades de Zapopan reparar económicamente a los deudos del joven fallecido a quien «le fue violado su derecho a la vida», argumenta la Comisión.

Además, se pidió a la Academia de Policía del municipio capacitar a los elementos para atender sucesos como aquel donde murió Everardo Raudales.

Una vez presentado el documento, el propio presidente municipal (Ismael Orozco) aceptó lo que pedía la institución (en abril de este año), pero hasta el momento, después de la firma de los documentos, nada se ha hecho.

Apunta la CEDHJ: «Han transcurrido cuatro meses y la Comisión no ha recibido ningún documento que acredite el cumplimiento de las propuestas».

Derechos Humanos estudiará agresiones de las policías

El Informador
8 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), realizará un foro en el que analizará el trabajo de los cuerpos de seguridad, particularmente los de la zona metropolitana, a la luz de la cuarta recomendación emitida por esta institución el pasado 29 de mayo, dirigida a la Policía de Tonalá y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El titular de la Cuarta Visitaduría de la Comisión, David Lozoya Assad, encabezará este foro, a realizarse el 14 de julio próximo, en el que se expondrán análisis sobre la manera como actúan las policías metropolitanas y las razones por las cuales se han convertido en las principales fuentes de quejas por supuestas violaciones a las garantías fundamentales.

Las recomendaciones de la CEDHJ, que se dirigen autoridades de las que se tiene pruebas, han violado los derechos básicos de las personas que presentan la queja original, no tienen la característica de la coercitividad; es decir, que la ley no obliga a atenderla por medio de una sanción, pero una de las medidas que adopta la Comisión es la difusión pública de sus comisiones, para que la autoridad señalada, ante la presión social, modifique sus conductas violatorias de las garantías.

En el caso de la cuarta recomendación del año en curso, cuenta con los siguientes antecedentes: el 17 de noviembre de 2003, Margarita García Miramontes interpuso queja por comparecencia a favor de su hijo Daniel Muñoz García, en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá, en virtud de que el 4 de noviembre de 2003, cerca de las 23:00 horas, solicitó el apoyo policial para que acudieran a su domicilio a «calmar a su hijo, quien» señaló entonces, «se encontraba tomado y bastante violento».

Al llegar, los policías sometieron al joven y se lo llevaron detenido. Al día siguiente, cerca de las 14:00 horas, una patrulla de Tonalá arribó a la casa de la mujer y un policía le informó que su hijo estaba internado en el antiguo Hospital Civil, aparentemente delicado de salud. Al llegar a ese nosocomio, Daniel Muñoz ya había sido intervenido quirúrgicamente de urgencia y se le había extirpado un riñón, órgano vital que perdió como producto de una fuerte agresión física de la que había sido objeto, por lo que se comprobó después, hubo agresiones de los elementos policiacos sin necesidad.

Expondrán abuso policial

Héctor Padilla

Mural
10 de julio de 2006

Como ya lo hicieron anteriormente con otro caso, hoy en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) invitó a organizaciones civiles, ciudadanos interesados y medios de comunicación para analizar la recomendación que le hicieron al Ayuntamiento de Tonalá, relacionada con el trato de los elementos de Seguridad Pública hacia los ciudadanos.

En esta recomendación, la 4/2006, se detalla la pérdida del riñón de un hombre luego de que fue agredido físicamente por policías tonaltecas para ser detenido; la Comisión acreditó la violación del derecho a la integridad y seguridad personal, así como del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Ante esto, la CEDHJ recomendó al pleno del Ayuntamiento de Tonalá la reparación del daño y al presidente municipal el inicio de un procedimiento administrativo contra quienes pudieran resultar responsables del daño.

También se exhortó al procurador del Estado a reabrir y concluir la averiguación previa en contra de quienes resulten responsables.

El foro a realizarse en las instalaciones de la CEDHJ estará a cargo tanto del cuarto visitador general, David Alberto Lozoya Assad, como de Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento, y buscará analizar las implicaciones desde lo concerniente a los derechos humanos, especialmente en la polémica relación: policía-ciudadanos.

La dinámica de involucrar a medios y organismos civiles con los contextos detallados de algunas recomendaciones que no han visto su cumplimiento, funcionó ya una vez, cuando la CEDHJ expuso el caso de dos policías de Lagos de Moreno que en horas de trabajo y fuera de su zona de asignación, abusaron sexualmente de una sexoservidora.

Luego de que el Alcalde Lagos rechazara con antelación las peticiones de la recomendación para que se iniciara una investigación para castigar a los responsables, inmediatamente se comprometió a cumplirlas un día después de que la Comisión de Derechos Humanos comunicara la situación públicamente en el foro con medios y organismos.

Notisistema

Acepta Tonalá recomendación de la CEDHJ contra policía

Carlos Álvarez Cortés

Radio Metrópoli
14 de julio de 2006

El director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, César Orozco Sánchez, informó que tanto el municipio de Tonalá, como la Procuraduría General de Justicia del Estado, aceptaron la recomendación 04/2006 notificada el pasado 30 de mayo en la que se da cuenta del abuso de autoridad cometido por el policía tonalteca Juan Ignacio García Saldívar, quien en noviembre de 2003, tras hacer la detención de un joven de veinte años a solicitud de su familia, lo golpeó durante el trayecto a los separos provocándole como consecuencia de los golpes la pérdida de un riñón: «Afortunadamente las autoridades en esta recomendación aceptan de forma total la misma, es decir, el presidente municipal de Tonalá acepta iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad al elemento policiaco, así como el reparar el daño. Por lo que ve la procuraduría, también acepta reabrir la averiguación previa que anteriormente estaba archivada bajo el 100 y tomar como nuevos elementos de prueba para poder resolverla conforme a derecho la propia recomendación».

GDL Informa

Claudia Rebeca Reynoso (CRR), conductora
Iván Sergio Mendo (ISM), reportero

Televisa
14 de julio de 2006

CRR: Será indemnizado por las autoridades de Tonalá el joven Daniel Muñoz García, quien en noviembre de 2003 fue golpeado por un elemento de la policía de Tonalá y durante el trayecto de su casa a los separos lo golpearon de tal manera que perdió un riñón. Hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de Fernando Zambrano (jefe de Seguimiento de Recomendaciones de esta Comisión) dijo que las autoridades de Tonalá aceptaron la indemnización, además de seguir un procedimiento administrativo en contra del elemento. Ante esta resolución, Daniel Muñoz García se mostró satisfecho.

ISM: Con beneplácito fue recibida en la casa de la familia Muñoz García la recomendación 04/2006 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por la que Daniel Muñoz García, el joven golpeado en noviembre de 2003, por la policía de Tonalá, deberá ser objeto de la reparación del daño, ya que a partir del incidente perdió un riñón.

Daniel Muñoz (DM): Pues contento de esta resolución.

ISM: Muy bien, y ¿cómo te has sentido físicamente?

DM: No crea que me he sentido muy bien, en veces me levanto y con dolor en la espalda y todo eso, pero no he ido a checarme con el doctor. Tengo veintiún años.

ISM: ¿Actualmente a qué te dedicas o qué haces?

DM: Actualmente soy comerciante, vendo fruta.

ISM: En su casa de la colonia Arroyo Seco de Tonalá, Daniel mostró sus cicatrices. Reconoce no ser una blanca paloma, pero cree que el policía señalado se sobrepasó.

DM: Porque andaba tomado y me le puse agresivo al oficial, por eso fue la manera en que empezó a golpear. Yo le decía que ellos tenían la costumbre de golpear a la gente amarrada, me decía: «Ahorita le vas a bajar, ahorita mi compañero te va a sacar a una brecha para empezarte a golpear».

ISM: Además de la reparación del daño, la recomendación incluye se determine la responsabilidad del policía tonalteca y se reabra y concluya la averiguación previa del incidente.

Acusan a policía tonalteca

Alejandra Atilano

Mural
15 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dio a conocer ayer ante organizaciones no gubernamentales la recomendación presentada en contra del Ayuntamiento de Tonalá por el abuso de autoridad de uno de sus policías.

Las organizaciones no gubernamentales que acudieron a la presentación de la queja fueron la Cruz Roja Guadalajara, Hogares de la Caridad, Colegio de Abogados, Ayuda y Servicio, Colectivo Ollín, entre otros.

Eduardo Sosa, secretario ejecutivo de la Comisión, expresó que el objetivo de presentar a las asociaciones las quejas es para que se sumen y hagan eco de la violación de los derechos humanos que la población está sufriendo.

Esta recomendación fue notificada al Ayuntamiento de Tonalá y a la Procuraduría General de Justicia del Estado el 30 de mayo de este año; ambas autoridades las aceptaron de manera completa.

La recomendación tiene que ver con el abuso de autoridad que cometió un policía de Tonalá contra un joven de veinte años, a quien golpearon, provocando que uno de sus riñones se desprendiera y dejara de funcionar.

La Comisión estatal pidió al Ayuntamiento de Tonalá que le siguiera un procedimiento administrativo al policía que presuntamente fue quien golpeó al joven, y una indemnización económica por los daños provocados.
A la procuraduría le pidió que reabra y concluya una averiguación contra el funcionario.

La próxima semana, en la sesión del Ayuntamiento en Tonalá, se analizará la cantidad económica que se le otorgará al joven.

«Repararán el daño» al joven agredido por policía

Maricarmen Rello

Público
15 de julio de 2006

El pleno del Ayuntamiento de Tonalá evaluará la próxima semana el caso de la policía tonalteca Juan Ignacio García Saldívar, quien pateó a Daniel Muñoz García, un detenido de veinte años. La comuna aceptó absorber el pago por reparación del daño pues, producto de los puntapiés, el joven perdió un riñón.

El ayuntamiento tonalteca también empezó el proceso administrativo contra el policía, a través del cual se determinará la sanción. Mientras se realizan las actuaciones, García Saldívar sigue trabajando en la corporación y no se le separó de su cargo.

Tan sólo en el primer semestre del año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) ha recibido 510 quejas por detenciones arbitrarias y 372 quejas por lesiones, siendo ambas de las violaciones más frecuentemente señaladas por ciudadanos.

Ayer, la CEDHJ presentó a representantes de organismos de la sociedad civil los detalles y avances de la recomendación 4/2006 que el ombudsman estatal dirigió al Ayuntamiento de Tonalá y a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJEJ).

Fernando Zambrano Paredes, jefe de Evaluación y Seguimiento de Quejas de la CEDHJ, indicó que la recomendación fue aceptada en su totalidad por ambas autoridades. Al titular de la PGJEJ, Salvador González de los Santos, se le exhortó a reabrir y concluir la averiguación previa 25226/2003 de la agencia del ministerio público 13-C por abuso de autoridad, en contra de García Saldívar y quien resulte responsable. Tanto ayuntamiento como procuraduría remitieron copias certificadas de las actuaciones, para asentar que ya comenzaron éstas, dijo.

La CEDHJ consideró obligada la reparación del daño por parte del Ayuntamiento de Tonalá, a favor de Daniel Muñoz, dado que al extirparle el riñón izquierdo «se le afectó en su integridad física y tendrá repercusiones para toda la vida, ya que se verá limitado tanto para desarrollar actividades físicas, como en su alimentación». Para establecer el monto de la indemnización existen varios criterios y será decisión libre del pleno de Tonalá determinarlo.

Por su parte, el secretario ejecutivo de la CEDHJ, Eduardo Sosa Márquez, señaló que los insultos y maltrato físico se encuentran entre las violaciones a los derechos humanos más frecuentes. Muchas se resuelven por medio de la conciliación, vía a la que no se recurre en los casos graves, como éste, donde se presume responsabilidad administrativa e incluso penal.

Tomás López Linares, de la Barra de Abogados de Jalisco, lamentó que las detenciones arbitrarias y abusos policiacos sean «una lucha de todos los días», y manifestó la preocupación del gremio porque se carece de medidas preventivas eficaces para disminuir la alta incidencia.

Abusos de autoridad

Durante el primer semestre de 2006, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) ha recibido 1 472 quejas de ciudadanos en contra de la autoridad. Las violaciones más frecuentes son:

Policías metropolitanos son violentos innecesariamente

El Informador
15 de julio de 2006

Muchos elementos de las policías municipales en la zona metropolitana recurren a la violencia excesiva e innecesaria con los detenidos, se comportan de modo prepotente, y sin ninguna razón aparente, detienen a las personas en la vía pública para hacer cateos, concluyó ayer el cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), David Lozoya Assad, después de haber presentado ante representantes de organismos no gubernamentales, el seguimiento a la cuarta recomendación expedida este año (29 de mayo), en la que precisamente se solicitó castigo al maltrato que infringió un policía de Tonalá a un joven que era llevado a celdas, en calidad de detenido.

Durante el traslado, ocurrido la noche del 17 de noviembre del año 2003, el policía municipal Juan García Saldívar pateó insistentemente al detenido, Daniel Muñoz García, de veinte años. Y lo hizo de tal modo que le provocó daños irreparables en un riñón; unas horas después, el joven era intervenido de urgencia en el Hospital Civil. Perdió el órgano.

«Lo malo es que sí se presentan con regularidad esos actos de violencia», comenta David Lozoya. «Tenemos muchos casos en los que elementos de las policías actúan de manera prepotente y con violencia realmente innecesaria».

El funcionario de Derechos Humanos matizó, sin embargo: «No podemos generalizar a todos los policías, pero sí podemos señalar que algunos elementos policiacos actúan con demasiada violencia. Tenemos antecedentes de que esto se presenta en toda la zona metropolitana».

La «cara amable» de este drama personal es que al emitirse la recomendación, ésta fue aceptada por el Ayuntamiento de Tonalá y la Procuraduría General de Justicia del Estado, a donde fue dirigida.

Así, el policía Juan García –que sigue laborando– está sujeto a un procedimiento administrativo y además, en la procuraduría estatal aceptaron reabrir la averiguación previa que fue interpuesta contra él. Eventualmente, enfrentará una sanción como servidor público y posiblemente una condena penal.

El jefe de Seguimiento de Quejas en la CEDHJ, Fernando Zambrano Paredes, informó sobre la queja: «Tanto la procuraduría como el Ayuntamiento de Tonalá aceptaron la recomendación».

«La semana entrante, el pleno del Ayuntamiento de Tonalá, en sesión de Cabildo, tiene agendada en su orden del día la discusión sobre la reparación del daño a favor del agraviado; se van a poner de acuerdo para cuantificar en dinero, lo que puede sufragar el ayuntamiento para indemnizarlo».

Una lección dolorosa

Daniel Muñoz García perdió el riñón, pero hoy. A sus escasos veinte años de edad, echa mano de la juventud para vivir con optimismo.

La suya fue una tragedia personal que dejó una lección duradera.

Aquella noche de lunes (17 de noviembre de 2003) estaba pasado de copas. En su casa, su madre (Margarita García Miramontes) le reprochaba su comportamiento y el orgullo, mezclado con el alcohol, terminaron en violencia.

La señora, viéndolo fuera de sí, tuvo una ocurrencia: Denunciarlo. Al fin, lo más grave sería que «durmiera la mona» en la cárcel municipal. Prensando y haciendo, la afligida madre llamó para que los policías se llevaran detenido al muchacho ebrio y agresivo.

Nadie intenta, en su sano juicio, provocar los dramas.

Lo que aparentemente terminaría en anécdota y advertencia, acabó en una tragedia para Daniel.

Lo patearon, lo patearon hasta que el dolor lo mantuvo echado en el piso, sin deseo de moverse. Le dolía la parte baja de la espalda y la borrachera no servía para mitigar aquella punzada agudísima.

Cuando orinó sangre, los mismos policías lo llevaron a la Cruz Verde. Ahí, enterados de la gravedad, lo enviaron al Hospital Civil, donde fue operado inmediatamente.

Daniel pudo, pese a todo, reconocer en fotografías al policía que lo había golpeado y su madre, sorprendida por el camino fatal que habían tomado las cosas, inició la denuncia y la queja que concluyó con la recomendación de Derechos Humanos.

Actualmente, repuesto aunque sometido a cuidados especiales, Daniel rehace su vida. Se dedica a repartir pan y vive con su madre.
Una dolorosa lección.

Estadísticas negras

De las mil 472 quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de enero a junio de 2006, la lista de autoridades señaladas con más frecuencia son:

- Procuraduría General de Justicia del Estado: 368 quejas.
- Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara: 137 quejas.
- Secretaría estatal de Seguridad Pública: 131 quejas.
- Secretaría de Educación del Estado: 110 quejas.
- Dirección de Seguridad Pública de Zapopan: 98 quejas.
- La Dirección de Seguridad Pública de Tonalá tiene 44 quejas.

Fuente: CEDHJ

Policía le destrozó un riñón a puntapiés

Jorge Zamora Fuentes

El Occidental
15 de julio de 2006

El Ayuntamiento de Tonalá deberá cubrir los gastos médicos como parte de la reparación del daño a un hombre que fue golpeado salvajemente por un elemento de la policía municipal de la citada localidad, quien le «destrozó» al ciudadano un riñón a puntapiés. Además, Salvador González de los Santos, procurador de Justicia del Estado, tendrá que procesar al policía conforme a derecho, el que

está acusado de los delitos de abuso de autoridad y de lesiones.

Lo anterior fue dado a conocer por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, cuya institución presentó ante organismos civiles y medios de comunicación la recomendación 04/2006, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Palemón García Real, y al pleno del ayuntamiento constitucional.

La referida institución exhortó además al procurador de Justicia del Estado a reabrir y concluir la averiguación previa en contra del mal elemento, el que deberá quedar a disposición de un juez de lo Criminal por los delitos de abuso de autoridad y lesiones.

La institución recomendó al pleno del ayuntamiento tonalteca la reparación del daño, mientras que a Palemón García Real, presidente municipal, el inicio de un procedimiento administrativo contra el policía por el daño hecho en agravio de un ciudadano.

Fernando Zambrano Paredes, jefe de Seguimiento de la institución, dio a conocer a los asistentes que la resolución fue aceptada por el Ayuntamiento de Tonalá y por la Procuraduría de Justicia del Estado.

Hechos AM

Ricardo García (RG), conductor

TV Azteca
17 de julio de 2006

RG: El Ayuntamiento de Tonalá aceptó iniciar un proceso administrativo contra un policía que le provocó a un civil, fíjese usted, la pérdida de un riñón por haberlo golpeado cuando lo estaba deteniendo. En este momento la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco está exigiendo a la procuraduría que se castigue a este gendarme.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió una recomendación al Ayuntamiento de Tonalá y a la Procuraduría de Justicia, el pasado 30 de mayo, exigiendo el castigo al policía Juan Ignacio García Saldívar, quien provocó a Daniel Muñoz el que perdiera un riñón, cuando lo torturó para detenerlo.

David Lozoya, cuarto visitador general de la CEDHJ: Otros policías de Tonalá lo trasladaron a la Cruz Verde del municipio en donde lo remitieron al antiguo hospital civil, de ahí le extrajeron el riñón debido a las lesiones provocadas por el policía aprehensor.

RG: Derechos Humanos dice que el ayuntamiento de Tonalá aceptó la recomendación y reparará el daño al agraviado.

Fernando Zambrano (FZ), jefe de seguimiento de la CEDHJ: En la próxima semana el ayuntamiento en pleno en la orden del día se someterá a discusión dicho punto a efecto de evaluar y sobre todo el cuantificar la cantidad que por concepto de reparación del daño van a indemnizar al agraviado.

RG: También constataron que la Procuraduría de Justicia reabrió la averiguación previa contra el policía por el hecho ocurrido en noviembre de 2003.

FZ: Por lo que resta a la procuraduría, por ahí nos solicitaron copia certificada de todas las actuaciones que integran el expediente de queja que dio origen a la recomendación a efecto de agregarlo en vía de prueba y tener más elementos que permitan resolver la averiguación previa conforme a derecho.

RG: Derechos Humanos dará seguimiento a este caso hasta lograr que el policía tonalteca pague por las lesiones y el abuso de autoridad.

Frecuencia Noticias

Patricia Romo Sahagún (PRS), conductora
Rodolfo Chávez Calderón (RCC), reportero

Radio Universidad
18 de julio de 2006

PRS: Por otra parte, el Ayuntamiento de Tonalá y la Procuraduría de Justicia aceptaron la recomendación que la Comisión Estatal de Derechos Humanos les hizo, por lo que el policía acusado de destrozarle un riñón a uno de los detenidos será procesado. Rodolfo Chávez, te escuchamos.

RCC: El 4 de noviembre de 2003, la señora Margarita García Miramontes decidió llamar a la policía de Tonalá debido a que su hijo, Daniel Muñoz García, en estado de ebriedad, comenzó a escandalizar dentro de su domicilio, de tal modo que, como en ocasiones anteriores lo había hecho, decidió llamar a las autoridades para que se lo llevaran a las celdas; sin embargo, en esta ocasión se presentaron los policías y los trasladaron a prisión, pero en el trayecto, el policía Juan Ignacio García Saldívar no dejó de golpear al muchacho con la punta del pie en los costados, por lo que le causó la pérdida de un riñón. Al respecto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la recomendación número 4/2006, en la cual se pedía que el policía fuera sometido a procedimiento administrativo de responsabilidad y que se le reabriera la averiguación previa por las lesiones calificadas que causó a la víctima, quien tendría que recibir una indemnización. Respecto a los resultados de las gestiones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nos platica el jefe de seguimiento de la Comisión Estatal, Fernando Zambrano (FZ).

FZ: Tanto el Ayuntamiento de Tonalá como la Procuraduría General de Justicia aceptaron la recomendación, y en este caso ya iniciaron un procedimiento administrativo de responsabilidad al policía involucrado de nombre Juan Ignacio García Saldívar, y la próxima semana, el ayuntamiento en pleno acordó agendar en su próxima sesión, precisamente ponerse de acuerdo en la cantidad de dinero por la cual se va a indemnizar a Daniel Muñoz y, por lo que ve a la Procuraduría, reabrió ya la averiguación previa que estaba bajo los términos del archivo provisional. Nos solicitaron copias de la recomendación a efecto de agregarla ya de prueba, y estamos pensando que a final de mes van a resolver. Estamos muy confiados en que van a resolver conforme a derecho y en este caso, este tipo de hechos no queden impunes.

RCC: Bueno, mientras tanto, la señora Margarita García Miramontes, pues, ni por equivocación volverá a mandar a alguno de sus hijos a la cárcel, Paty.

Notisistema

CEDHJ, contra arraigo domiciliario de sospechosos de delito

Enrique Cervantes Flores

Radio Metrópoli
20 de julio de 2006

Enrique: La Comisión Estatal de Derechos Humanos sostiene que mantener a sospechosos de algún delito bajo arraigo domiciliario es violatorio de sus garantías individuales. De hecho, hace días envió una recomendación al procurador de Justicia de Jalisco para pedirle que suspenda esas prácticas y otra al Congreso del Estado en la que solicita a los diputados que reformen el Código Penal y supriman esa medida de seguridad. La Comisión de Derechos Humanos realizará mañana un foro sobre ese tema a las 11:00 de la mañana en sus instalaciones de Pedro Moreno y Marsella, en Guadalajara. Participarán abogados, asociaciones civiles, académicos y en general, personas interesadas.

El arraigo, «igual a la cárcel»: CEDHJ

Maricarmen Rello

Público
22 de julio de 2006

«El arraigo en Jalisco es igual a encarcelamiento», afirmó el cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), David Alberto Lozoya Assad, tras señalar que en la casa de arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, «este encarcelamiento se realiza en una celda cuya única diferencia con otras es que los barrotes son horizontales».

Pese a ser anticonstitucionales, las solicitudes de arraigo en Jalisco se incrementaron en 300 por ciento en tan sólo dos años, según estudio de la maestra en derecho María del Rosario García Pérez, quien documenta sólo cuatro casos para 2002 y once para 2004. El crimen más recurrente por el que se retiene al arraigado es el robo. En 2004, sólo una solicitud obedeció a la presunción de un homicidio.

El visitador condenó esta práctica, donde sospechosos de algún delito grave son confinados a la habitación de alguna «casa de arraigo», de un hotel o incluso en su propio domicilio (arraigo domiciliario), y no tienen libertad para comunicarse ni moverse dentro de la vivienda, además de que son custodiados en todo momento.

El arraigo es tolerado debido a que la legislación de Jalisco –también de otros estados– sí permite recurrir a esta figura con el argumento de que un presunto criminal «no evada a acción de la justicia» en tanto se integran las averiguaciones para reunir pruebas de su culpabilidad... o inocencia.

Lozoya Assad es enfático al respecto: «No se puede practicar el arraigo sin violar la ley», ya que contraviene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el plazo de cuarenta y ocho horas para que el ministerio público recabe las pruebas que presentará al juez en contra de un ciudadano, con ampliación «a setenta y dos horas como máximo».

El cuarto visitador de la CEDHJ indicó que en Jalisco se ha abusado de la figura del arraigo no sólo por excederse del tiempo previsto, sino por las condiciones en que permanecen los individuos arraigados y que son violatorias de sus derechos humanos. Sus habitaciones son «celdas». No sólo porque la casa de seguridad tiene barrotes, sino porque están incomunicados y deben solicitar permiso hasta para ir al baño. «Incluso, están peor que en el reclusorio». En el colmo de las equivocaciones, se han presentado casos en que, al vencer el término del arraigo, el sospechoso queda libre, «pues era inocente».

Esto originó la recomendación 5/2006, que en junio se dirigió al procurador de Justicia, Salvador González de los Santos, y donde el ombudsman Carlos Manuel Barba García le exhorta a girar instrucciones para que las solicitudes de arraigo «no excedan el plazo previsto en el séptimo párrafo del artículo 16 constitucional».

El procurador rechazó la recomendación. En su oficio de respuesta, signado por él mismo, no dio ningún argumento.

Ayer, la CEDHJ anunció que le solicitará que «reconsidere» su postura.

Colegio de Abogados, a favor de derogar la medida

El Colegio de Abogados de Jalisco Foro Federalista Alberto Orozco Romero se pronunció a favor de un «análisis exhaustivo» de la propuesta de derogación y reforma del Código Penal y del de Procedimientos Penales del Estado, para suprimir el arraigo como medida de seguridad u opción para retener a un testigo.

El presidente de este organismo, José Alfredo Plascencia García, consideró que la propuesta realizada al Congreso del Estado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) debe ser atendida con prioridad, pues el arraigo se ha convertido «en una situación de violación a las garantías individuales.

«Así se trate de peor criminal, del que la sociedad denomina chacal, el arraigo atenta contra los derechos humanos más elementales», al confinar al arraigado a un espacio mínimo (una habitación). «Hasta en los animales se ha probado el alto grado de estrés que genera este encierro... es más que un acto restrictivo de la libertad».

Indicó que la Procuraduría de Justicia y el Poder Judicial deben inmiscuirse en este análisis y apegarse a disposiciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha condenado esta práctica.

La CEDHJ, por su parte, solicitó al Congreso (recomendación 5/2006) que derogue los artículos 23 bis del Código Penal y 102 del Código de Procedimientos Penales, así como la reforma en la fracción V del artículo 19 del primero y 210 del segundo, para suprimir el arraigo de la legislación estatal.

En tanto, cuatro ex soldados, acusados de matar a dos vecinas de Valle Real y tres hombres en hechos distintos, siguen bajo arraigo. La CEDHJ condenó la medida: encuentra elementos para declarar formal prisión y llevarlos al reclusorio preventivo.

Va la CEDHJ contra el arraigo

El Informador
22 de julio de 2003

Al comentar ayer, en la sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), la quinta recomendación de este año, emitida por la institución el pasado 16 de junio, donde se hace un pronunciamiento contra la figura jurídica del arraigo (detención en un domicilio adaptado para albergar a personas acusadas de un delito), el titular de la Cuarta Visitaduría de la Comisión, David Lozoya Assad, aseguró que «el arraigo en Jalisco es un encarcelamiento».

En la CEDHJ se hicieron eco, además de la postura manifestada por el Colegio de Abogados de Jalisco Foro Federalista, en el sentido de que «esta práctica avergüenza a la comunidad jurídica».

Lozoya Assad subrayó ante representantes de los medios de comunicación y de la sociedad civil, que esta figura establecida en la Ley Penal del Estado «es anticonstitucional».

Antecedentes

En el texto de presentación de la recomendación se lee: «El 11 de septiembre de 2003 se publicó en el diario *El Informador* una nota cuyo encabezado señalaba: 'Se violan las garantías de las personas arraigadas'. Esta Comisión inició la investigación

mediante el acta 104/2003, la que posteriormente se integró a la queja 2408/03. El 3 de noviembre del mismo año acudieron a este organismo a presentar queja Rubén García Goyeneche y Alfredo Medina Ramos, reclamando el primero las condiciones en que vivió en su calidad de arraigado, y el segundo presentó queja a favor de su cliente Lorena Elizabeth Larios Villaseñor».

De los dos casos, se detalló que Rubén García estuvo arraigado en una casa que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) tiene para estos casos, y Lorena Larios, en su domicilio particular. Concluido el periodo de arraigo, ninguna de las dos personas fue consignada, procesada o puesta a disposición del juez. «Se trata de dos personas inocentes», subrayó Lozoya Assad.

La casa de arraigo de la Procuraduría, ubicada en avenida Conchitas (colonia Cruz del Sur) tiene rejas de seguridad en las ventanas, como una celda, con un espacio reducido, «y no reúne los requisitos para ser habitada», sostuvo el cuarto visitador.

Por ello, se recomendó al procurador general de Justicia, Salvador González de los Santos, instruir a los agentes del ministerio público para que las solicitudes de arraigo que planteen se formulen sin exceder cuarenta y ocho horas de detención. Hasta la fecha, la procuraduría rechaza la recomendación.

Mientras, al Congreso del Estado se le recomienda reformar el Código Penal del Estado, el Código de Procedimientos Penales, y la Ley contra la Delincuencia Organizada para suprimir el arraigo como opción para retener a un testigo.

Polémica de gran alcance

• Salvador González de los Santos
El procurador estatal de Justicia no acepta la recomendación. Sostiene que «mientras sea legal», utilizarán el arraigo, que permite detener a personas como los militares que asesinaron a dos mujeres.

• Alfonso Gutiérrez Santillán
El secretario estatal de Seguridad defiende el arraigo: «Es una herramienta muy importante para las procuradurías de Justicia. Gracias a esto, se han de llevar a los tribunales a delincuentes muy peligrosos».

Rechaza el procurador recomendación de la CEDHJ para suprimir el arraigo

Zaira Yael Ramírez y J. Carlos G. Partida

La Jornada
22 de julio de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una recomendación al procurador del estado, Salvador Gutiérrez de los Santos, [*sic*] para que termine con la figura del arraigo, por considerar que atenta contra la integridad de quienes están privados de su libertad y de sus garantías individuales. Sin embargo, la procuraduría estatal no aceptó la recomendación de la CEDHJ, «simplemente no argumentó los motivos por los cuales no la aceptaba», explicó Fernando Zambrano Paredes, jefe de Evaluación y Seguimiento de Quejas del organismo.

De acuerdo con el cuarto visitador de la Comisión, David Alberto Lozoya Assad, «las casas de arraigo son sinónimo de encarcelamiento» y para mostrar la situación de hacinamiento en que viven quienes son arraigados, mostró fotografías de una de las casas de arraigo a las que la CEDHJ tuvo acceso: «Encontramos que la habitación que le asignan al sospechoso tiene rejas, no cuenta con baño, su espacio es muy reducido y no se permite la visita de familiares ni abogados», explicó.

En otros casos, cuando el arraigo es en la propia casa del indiciado, se le prohíbe que tenga contacto con su propia familia: «En uno de los casos que tenemos registrados la esposa de uno de los que estaban arraigados, tuvo que acudir a la procuraduría para que, mediante un oficio, se le permitiera entablar diálogo con su esposo», expuso Lozoya.

Para justificar éstas actitudes, en un informe de uno de los agentes del ministerio público, Juvencio Solares se refiere que «se garantiza el derecho de los ciudadanos a no ser incomunicados y se toman estas acciones porque se requiere llevar el control de las personas que ingresan con el indiciado»; la CEDHJ considera que dejan mucho que desear las condiciones en que están aislados los arraigados.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, éstas son razones de sobra para que se modifique el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco y la Constitución Estatal, con la finalidad de que se prohíba en la ley la figura del arraigo. De acuerdo con el cuarto visitador, los arraigos no deben exceder de cuarenta y ocho horas: «Actualmente se permiten arraigos de hasta treinta días, pero existe la posibilidad de que la autoridad lo extienda treinta más; hay casos que por más de dos meses quedan privados de sus derechos fundamentales y al término de este tiempo resulta que los supuestos indiciados eran inocentes», lamentó el cuarto visitador.

Según la CEDHJ, no hay motivos para que exista la figura del arraigo: «Si no se les puede comprobar el delito, deben ser dejados en libertad; si el delito ha sido tipificado, debe ser puesto en disposición de un juez federal».

El organismo consideró que es más grave la situación de quienes pasan por un proceso de arraigo, incluso, que quienes están en un reclusorio: «En las casas de arraigo llegan a habitar hasta seis u ocho personas y se instalan hasta cuatro elementos de seguridad con armas, que los están custodiando», relató el visitador.

La CEDHJ exhortó al Congreso del Estado a modificar las leyes estatales para que quede tipificado que el arraigo no debe exceder de cuarenta y ocho horas. De acuerdo con la respuesta del Poder Legislativo, esta petición se analizará en las comisiones de Justicia y Puntos Constitucionales.

Arraigo «domiciliario»

Rodolfo Chávez Calderón

El Occidental
22 de julio de 2006

Nuestra legislación ha cambiado tan poco y a la vez tanto en los últimos años que lo que antes se consideraba dinámico y de vanguardia, ahora es obsoleto y a todo le hacen falta reformas. Han puesto tanto parche que las lagunas inundan la mayoría de los artículos y en las leyes reglamentarias, que más deberían llamarse aclaratorias, lo mismo se puede decir negro que blanco, igual da. En juicios penales un acusado puede ser culpable o inocente sin necesidad de «jalar» la ley para ninguno de los extremos, simplemente es cuestión de interpretación.

Y a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya determinó en una de sus resoluciones que se trata de una herramienta anticonstitucional, debido a que no se trató de un caso en Jalisco, aquí se sigue utilizando cuando al ministerio público le

conviene, cuando se trata de un caso propicio para «atraer votos», nueva utilidad que le han dado los señores en el poder, a la representación social, puesto que cada vez que algún oponente político se aparece con fuerza, lo amenazan con látigo de la PGR si es el asunto en la federación, o con la PGJE si se trata de un asunto estatal, en fin, son algo así como el «petate del muerto las procuradurías».

El caso es que el haber dejado tanto espacio para la interpretación y a la vez haberle dado tanto poder a las procuradurías ha terminado con el buen juicio de los juzgadores, puesto que ahora se resuelve materialmente por consigna, muy poco por derecho.

Las sentencias de los jueces del fuero federal cada día son más pronunciadas contra el acusado. Cuando alguien es señalado como narcotraficante tiene 98 por ciento de probabilidades de ser condenado y solamente 2 por ciento de ser absuelto. No por las leyes, sino porque los jueces están asustados, debido a que las procuradurías prácticamente han tomado contra ellos la ley del garrote y casi, casi, están dispuestas a arraigar a los mismos jueces si no resuelven a favor de la representación social.

La función de la Procuraduría de Justicia, sea del estado o federal, es perseguir los delitos, procurar justicia, no procurar que a como dé lugar los inculpados sean condenados.

Y ahí está el arraigo, como una figura que degeneró de ser una especie de medio de aseguramiento, el ordenarle a un particular que no salga de su casa o del pueblo, o de la ciudad donde vive, mientras se resuelve algo pendiente. El arraigo se llevó de lo civil a lo penal y se convirtió en la mayor aberración del derecho mexicano, puesto que se contrapone a todas las garantías constitucionales, desde el momento en que la Constitución prevé un máximo de setenta y dos horas para que una persona permanezca privada de su libertad, ya a disposición del juez y al término se le tendrá que decidir si queda preso o no.

En el arraigo puede ser hasta noventa días, y las mismas procuradurías han llevado al extremo este recurso, porque conducen a las personas a la detención por simple sospecha, colocándolas en la «casa de arraigo» durante el tiempo que le permita la fiscalía llevar a cabo investigaciones. Prácticamente las personas son condenadas a compurgar treinta, sesenta o noventa días en prisión, porque al final se les libera cuando no son responsables y si acaso encuentran evidencias o le interesa a la procuraduría enviarlas a la penal a pesar de todo, simplemente las consignan y ya.

De todo esto la Comisión Estatal de los Derechos Humanos dará su punto de vista esta mañana en las instalaciones de la calle Pedro Moreno y Marsella.

Las leyes y el arraigo

El Informador
23 de julio de 2006

Apenas el viernes pasado, el titular de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), David Lozoya Assad expuso públicamente que la figura del arraigo es «un encarcelamiento» que viola las garantías fundamentales, por lo que insistió en la necesidad de que se hagan las modificaciones legales necesarias para su desaparición.

En este contexto, y dado el nuevo arraigo, la Procuraduría General de Justicia subraya que el arraigo está previsto en los artículos 23 bis del Código Penal del Estado, y 102 bis del Código de Procedimientos Penales.

«Es un recurso legal que permite al ministerio público reunir los elementos de prueba suficientes y en casos como el de los ex militares, no sería posible conjuntarlas en un término de cuarenta y ocho horas.

«El arraigo es ordenado por la autoridad jurisdiccional [jueces] una vez que el ministerio público fundó y motivó debidamente su petición, pues de no haber elementos, el juez debe negar la orden».

Procuraduría rechaza eliminar práctica del arraigo

Ángeles Hernández

El Nuevo Siglo
11 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha dictaminado seis recomendaciones en el presente año, dos de las cuales corresponden a la Procuraduría de Justicia del Estado: una, la emitida la semana pasada por el caso de tortura y otra más para que se elimine la práctica del arraigo en los presuntos responsables de delitos.

En este caso, la autoridad resolvió que no la aceptaba, sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) insistirá en las próximas semanas para que se retome el tema y quede eliminado el arraigo domiciliario, adelantó el responsable de seguimiento de las recomendaciones en la CEDHJ, Fernando Sambrano Paredes.

Añadió que en torno al mismo tema, la recomendación también se efectuó al Congreso del Estado para que analice modificaciones de ley con el fin de que el tiempo de arraigo se elimine o se reduzca de 60 a 90 días a sólo 48 ó 96 horas.

La CEDHJ justifica la desaparición del término «arraigo» porque «se restringen los derechos de los inculpados».

Recomendación

La recomendación se desprende de una queja por las irregularidades cometidas por la procuraduría estatal en contra de dos personas que fueron arraigadas al ser sospechosos de un ilícito.

Rubén García Goyeneche y Alfredo Medina Ramos (representante legal de Lorena Elizabeth Larios Villaseñor) presentaron su inconformidad ante derechos humanos por el trato que se les otorgó en el momento de ser arraigados. Los quejosos acusan a elementos de la procuraduría de incomunicarlos y esposarlos, incluso cuando dormían.

Cuatro más

En cuanto a las recomendaciones restantes, tres de ellas fueron aceptadas en su totalidad, aunque los ayuntamientos de Zapopan y Tonalá no han procedido al pago de indemnizaciones de los familiares de los afectados.

En el caso de Tonalá, uniformados municipales le propinaron tales golpes a Daniel Muñoz García al ser detenido, que le causaron la extirpación de un riñón; en el caso de Zapopan, los elementos de la policía acudieron a dispersar una riña entre jóvenes y un disparo le quitó la vida a Everardo Raudales Morales. Otra de las recomendaciones aceptada fue la emitida contra dos policías de Lagos de Moreno, quienes violaron a una sexoservidora,

La cuarta recomendación fue emitida al ayuntamiento de Zacoalco de Torres, referente al retiro ilegal de un «cañón antigranizo», que ya le fue devuelto a su propietario, Francisco Solís Escobar.

Policías de Guadalajara estudian los derechos humanos

El Informador
2 de julio de 2006

Elementos de la policía de Guadalajara asisten a un taller sobre seguridad pública y derechos humanos, que imparte la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), con el tema «Función policial y grupos vulnerables».

El taller inició el 21 de junio en las instalaciones de la CEDHJ y consiste en una serie de sesiones de estudio con los comandantes, supervisores e instructores de la policía, donde se abordan las implicaciones de los derechos de los grupos vulnerables en el ejercicio de la función policial.

La metodología del taller consiste en exposiciones breves, instrucciones y trabajo por grupo, comentarios de los asistentes y el análisis de problemas que se muestran y discuten en forma colectiva.

Al finalizar los trabajos, los participantes elaborarán una síntesis de lo reflexionado y harán un diagnóstico sobre las implicaciones de las normas internacionales en materia de derechos humanos y de los grupos vulnerables en el ámbito de la procuración de justicia.

En este marco, la institución planeó un encuentro en los siguientes seis meses para comentar los resultados del taller. «La información generada en estas sesiones y las que realicen los comandantes con el personal a su cargo, permitirá una mejor toma de decisiones y recomendaciones a la corporación para mejorar el servicio público de la policía», sostiene la CEDHJ.

Ficha técnica

Los temas en estudio son:

1. ¿Qué es el derecho internacional?
2. Vulnerabilidad de grupos sociales
3. Seguridad pública: concepto y principios constitucionales.
4. Los derechos del policía.
5. Empleo de fuerza pública y las armas de fuego.
6. Reglas básicas para el empleo de armas de fuego.
7. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La CEDHJ investiga posible tortura a joven de 16 años

Maricarmen Rello

Público
4 de julio de 2006

La historia de Fabián parece de ficción. Empezó justo hace un mes, cuando se encontró un celular. Hoy está en la Granja Juvenil, tras haber sido detenido y golpeado, según se acusa, por elementos de la Policía Investigadora que lo inculpan de un homicidio. Su familia ya presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), alegando que el muchacho, de tan sólo dieciséis años, fue torturado.

Un médico de la CEDHJ levantó un parte donde corrobora múltiples lesiones; sin embargo, no basta. Será el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) la autoridad que validará el dicho del muchacho y el parte médico y expedirá su dictamen, informó Arturo Martínez Madrigal, segundo visitador de la CEDHJ.

4 de junio. Fabián es vecino de Jocotán. Dice que él y su primo encontraron un celular y respondieron a una llamada. El dueño los citó para la entrega del aparato.

5 de junio. En el punto de entrega los esperaban elementos armados. Subieron a los dos menores en un vehículo y se los llevaron detenidos. Se deduce que era personal de la Policía Investigadora. Los dos chamacos desaparecieron.

6 de junio. La CEDHJ recibió la queja 1294/2006 por parte de la tía de Fabián, quien denunció los hechos. El organismo no daba con el paradero de los jóvenes.

7 de junio. Hasta la tarde de este día se encontró a Fabián. Había sido presentado por la Policía Investigadora ante un ministerio público de Tlajomulco de Zúñiga, que inexplicablemente no lo entregó al Consejo Paternal de ese municipio. La CEDHJ lo apuntó y el muchacho fue entregado al consejo. Éste a su vez lo remitió a la Granja Juvenil, pues se le imputa participación en un homicidio. El primo fue liberado. Un galeno de esta Comisión reportó que el adolescente presentaba huellas de violencia física en diferentes partes de su anatomía, pero fundamentalmente en un pómulo; además se le observaba sangre en un oído, excoriaciones en un brazo, tórax posterior, en un hombro y en la cadera.

Un mes después, la CEDHJ espera el dictamen de peritos de Ciencias Forenses. Se solicitaron pruebas para determinar si fue sometido a tortura. «Una práctica que no se justifica bajo ninguna circunstancia», advierte Arturo Madrigal, tras aceptar que el hecho se agrava por tratarse de un adolescente.

«No tenemos claro si efectivamente participó en los hechos en que se le involucra, un homicidio, que será investigación de otra autoridad, pero nos preocupa la posibilidad de tortura». El IJCF, en tanto, pide que se le adjunten más documentos, pues los peritos toman en consideración toda actuación que se haya practicado.

Declaraciones de González demuestran que seguirá la impunidad: Coordinadora 28 de Mayo

Nelda Judith Anzar

La Jornada
9 de julio de 2006

Los acontecimientos violentos del 28 de mayo no son un caso cerrado, porque aún falta investigar y juzgar por los hechos al gobernador de Jalisco, Francisco Ramírez Acuña, afirmó el vocero de la Coordinadora 28 de Mayo, Jaime Hernández Ortiz, al responder a las declaraciones que hizo a La Jornada Jalisco el virtual gobernador electo, Emilio González Márquez, con las que, a decir del activista, demuestra que continuará la impunidad.

«También con las declaraciones de Emilio lo único que está haciendo es demostrar que va a continuar la impunidad respecto al caso 28 de mayo, porque no va a procesar a Ramírez Acuña por la responsabilidad grave que tuvo en la tortura y vejaciones que se cometieron en contra de los muchachos».

Si bien González Márquez reconoció que el Gobierno del Estado se equivocó por faltarle diálogo y transparencia en el diálogo con los inconformes, para la Coordinadora 28 de Mayo ahora está obligado a demostrar en qué se equivocó Ramírez Acuña y en qué no fue transparente, tema del que

Emilio puede hablar poco porque durante su gestión al frente del Ayuntamiento de Guadalajara la policía tapatía «fabricó pruebas para inculpar de presuntos delitos a los muchachos, cuando nunca se les acreditó robo calificado.

«El expediente está abierto y los actos crueles y degradantes no prescriben. Está obligado Emilio González Márquez a abrir la investigación de forma oficiosa. No es a ver si quiere o no, está obligado, porque así lo marcan los ordenamientos internacionales».

Consideró que si González Márquez no dice en qué se equivocó su antecesor y no lo investiga, pasará a ser cómplice de Ramírez Acuña y con ello estará demostrando que ahora él será el nuevo gobernador represor y torturador.

Criticó que el mismo Emilio respondiera con dejo y letargo el informe que sobre el caso le envió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), descalificándolo a priori.

Como hipocresía calificó el dicho de virtual gobernador cuando señaló que deberá haber transparencia en el trato hacia los detenidos: «tener cámaras, gente de derechos humanos, estar abiertos a medios de comunicación», ya que retiró a los visitadores de la CNDH de los alrededores del ayuntamiento el día de los hechos con el pretexto de que se encontraban en una zona prohibida, según se da cuenta en el informe del organismo.

La Coordinadora 28 de Mayo manifestó su preocupación porque existe la posibilidad de que los mismos policías represores y torturadores, así como sus respectivos mandos, pasen ahora a una corporación estatal, al vislumbrar que el actual secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, Luis Carlos Nájera, pueda ocupar la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Indicó que argumentar que el Reglamento de Policía y Buen Gobierno impide pernoctar en plazas públicas es reducir a los manifestantes a delincuentes o malvivientes, y atentar contra el derecho constitucional de la libre manifestación, que no establece horarios preestablecidos para inconformarse.

Ello deja asentado que el próximo gobernante de Jalisco está anunciando futuros desalojos arbitrarios y prepotentes contra cualquier tipo de manifestantes, tal como lo dejara sentado durante su gestión como alcalde cuando -con el uso de la fuerza pública- desmontó el plantón permanente que mantuvieron por más de un año los afectados por las inundaciones en la colonia La Huizachera, y por los opositores de la presa de Arcediano a un costado de la plaza de Armas.

La misma declaración tiene otras lecturas: significa la imposición de un velado toque de queda, «está anunciando el toque de queda al determinar si en una plaza pública están pernoctando, son sujetos de ser desalojados», lo que para la Coordinadora 28 de Mayo es interpretado como una actitud fascistoide del virtual gobernador.

Con espectacular, tratan de localizar a supuesto falso muerto

Maricarmen Rello

Público
12 de julio de 2006

Desde la fuente de la diosa de la sabiduría y de la guerra –la emblemática glorieta Minerva– los automovilistas que transitan por la avenida López Mateos, en dirección de sur a norte, pueden alcanzar a ver un gran espectacular con el rostro de un hombre y la leyenda «Se busca delincuente».

Más de cerca se aprecian los detalles «Adolfo de Loza Padilla. Recompensa 100 mil pesos. Teléfono 01 (33) 1259-0323. Correo: sebuscaadolfo@prodigy.net.mx».

No se trata de una campaña publicitaria. La responsable es Cecilia López González, quien recurre a este medio para dar con el paradero de un hombre. La estrategia nunca había sido vista en Guadalajara. La recompensa será pagada por los familiares de José Luis López González, un hombre acusado de un homicidio que aseguran no cometió (el de Adolfo Loza Padilla) y pretenden con ello obtener informes para dar con el paradero del supuesto occiso.

A la par, la intención es difundir el caso en la opinión pública y empujar «desde la sociedad civil una lucha contra la impunidad», afirmó Cecilia López, hermana y representante legal de José Luis, quien hace un llamado a la población para sumarse a una cruzada nacional. La meta: impulsar un cambio en el sistema de justicia mexicano. Un sistema que ella y su familia padecen desde hace cuatro años, en que aseguran José Luis fue secuestrado, torturado por agentes de la Policía Investigadora y obligado a firmar un acta ministerial autoinculpatoria.

José Luis es ahora prófugo de la justicia. Su familia, víctima de hostigamiento, de llamadas telefónicas para amenazar, burlarse o dirigirles obscenidades, de personas que se han metido a su casa y de otras que los han seguido a donde vayan. No obstante, Cecilia López sigue adelante. «No tengo miedo», dice contundente.

La semana pasada, solicitó la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) declaró la no aceptación del procurador Daniel González de los Santos para reabrir la averiguación previa del caso, como lo recomendó el ombudsman local.

En su recomendación 12/05, la CEDHJ afirmó que existen elementos para considerar que José Luis López González fue torturado, y que el proceso judicial está plagado de irregularidades: de acuerdo con el expediente 481/02-A, no se acreditó la muerte de Adolfo de Loza Padilla. En otras palabras, «no hay muerto», resumió Cecilia. «Porque no hay cadáver, ni pruebas de ADN ni fotografía no constancia que justifique la consignación del caso».

¿Por qué culpar a su hermano? Se le inquiere, y Cecilia responde que lo consideraron el blanco perfecto: hombre de treinta y seis años, clase media, soltero, «pensaron que nadie se metería» y se fabricó el ardid para encubrir, bajo un supuesto crimen pasional, negocios turbios, intereses políticos y económicos, en donde han entrado en juego autoridades y algunos particulares, y que ella señala se trata de «delincuencia organizada».

Derechos Humanos inspeccionará la zona de los límites con Colima

Agustín del Castillo

Público
14 de julio de 2006

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizará inspecciones en toda la zona limítrofe de Jalisco y Colima, ante el incumplimiento parcial de su anterior recomendación (122/95) y la persistencia de un régimen de segregación en perjuicio de los indígenas nahuas.

Esto es efecto de la nueva queja, promovida desde febrero de 2006 por los perjudicados, a raíz de una visita de cuatro días realizada por promotores de derechos humanos a la zona indígena de la Costa Sur de Jalisco.

El asunto esté en manos de la Cuarta Visitaduría de la CNDH, que se encarga precisamente de las

quejas promovidas por los pueblos indígenas. Por lo pronto, se mantiene bajo sigilo la investigación debido a que está en fase de integración. Previo a la visita a la zona de conflicto, las autoridades involucradas: los gobiernos estatales de Jalisco y Colima, y los ayuntamientos de Cuautitlán, Tolimán y Cihuatlán, en Jalisco; Comala, Minatitlán y Manzanillo, en Colima, deben dar a conocer al ombudsman sus versiones del caso.

Según Óscar González Gari, abogado de los aborígenes, los problemas son graves debido a la inacción de Jalisco en defender a sus ciudadanos, en contraste con el activismo de las autoridades colimenses, que respaldan los derechos que pretenden ejercer ciudadanos de esa demarcación en perjuicio de la comunidad nahua.

¿Qué es apartheid? La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, firmada por el gobierno mexicano en 1973, señala en su artículo II:

«A los fines de la presente convención, la expresión 'crimen de apartheid' que incluirá las políticas y prácticas análogas de segregación y discriminación racial [...] y denotará los siguientes actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y oprimirlo sistemáticamente».

Y agrega: «a) la denegación de uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona: I mediante el asesinato [...]; 2 mediante atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros [...]; 3 mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal...»

b) «la imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear la destrucción física, total o parcial». c) «Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden, destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural de un país...». d) «Cualesquiera medida [...] destinadas a dividir la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados...». e) «La explotación del trabajo de los miembros de uno o más grupos...». f) «La persecución de las organizaciones y personas que se oponen al apartheid...».

Para González Gari, el caso de los nahuas de Ayotitlán encuadra en apartheid. Han sido asesinados en grupo [Timbillos, 1920] o individualmente; son hostigados judicialmente; se les contaminan sus tierras y aguas; se les ha despojado de sus territorios primordiales; se les destruyen sus recursos naturales; se les pone en riesgo con detonaciones de dinamita de las minas y se les transfieren pocos servicios. «Estamos en un enclave neocolonial en pleno siglo XXI», pone en relieve.

No corresponde a la CEDHJ atender las quejas de vecinos de Nextipac: ombudsman

Nelda Judith Anzar

La Jornada
16 de julio de 2006

El papel de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco en el caso de Nextipac está limitada, dado que al haber sido declarada zona de emergencia, cualquier inconformidad que se derive del hecho tendrá que dirimirse en las instancias jurisdiccionales como la Procuraduría General de Justicia del Estado o el Tribunal Administrativo, aclaró el secretario ejecutivo del organismo defensor, Eduardo Sosa.

«En esencia, lo que hoy ocurre es una declaratoria de zona de emergencia, y en caso de que alguno de los afectados o vecinos del lugar considere que viola sus garantías debe acudir a los medios jurisdiccionales. La Comisión hubiera tenido competencia en el caso de que no se hubiesen cubierto los requisitos legales y se hubiese dado un acto arbitrario».

Explicó que en el momento en que fue emitida la Declaratoria de Zona de Alto Riesgo se convierte en un acto eminentemente jurisdiccional que resulta competencia de los tribunales y escapa a las atribuciones de la CEDHJ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102-B de la Constitución General de la República.

La CEDHJ participó sólo al principio del proceso de la declaratoria de emergencia, donde vigilaron los procedimientos para la evaluación de la zona, la emisión de los dictámenes y se aseguraron que los afectados fueran escuchados a fin de que éstos pudiesen hacer valer sus alegatos.

«Toda vez que esa fase ya concluyó, ahora lo que nos toca verificar es que no se vaya a ejecutar cualquier acto más allá de esa propia zona».

No obstante, advirtió el secretario ejecutivo de la CEDHJ que ningún vecino que no esté incluido en el perímetro de riesgo de acuerdo con la declaratoria de emergencia podrá ser siquiera conminado por las autoridades para desalojar sus viviendas.

«Si esa declaratoria de emergencia se pretende llevar más allá de los alcances que tiene como tal, resultará competencia de la Comisión. Si pretenden extenderla más allá de esa zona que ha sido declarada, entonces sí será atribución de la Comisión, porque el acto administrativo que se ha girado no debe llevarse más allá en un exceso en la ejecución».

Si los vecinos llegasen a considerar que la declaratoria y sus implicaciones no valoran adecuadamente sus derechos, tienen como recurso acudir al Tribunal de lo Administrativo o a un juicio de amparo.

Ante las manifestaciones en contra del hostigamiento que dicen estar viviendo los afectados por la declaratoria de emergencia y que viven dentro del polígono de riesgo por parte del personal municipal del Ayuntamiento de Zapopan, la CEDHJ se dice abierta para recibir en estos términos las quejas a las que haya lugar.

«Precisamente es lo que no deseamos que ocurra, y por eso dejamos abierta la posibilidad de que se presente cualquier queja ante el exceso en el cumplimiento del deber municipal. Por esos actos de naturaleza netamente administrativa, por esos actos de hostigamiento, ese llevar más allá la resolución que traigo en la mano, entonces sí resulta competencia de la Comisión», aseguró.

¿El ITEI y los derechos humanos estorban?

Felipe de Jesús Garibay Valle

El Occidental
20 de julio de 2006

Desde luego que lo que hacemos los humanos dista mucho de ser perfecto, es más fácil equivocarnos muchas veces que alcanzar las cercanías de la perfección, por eso que todo está sujeto a la revisión y ajuste para mejorar o consolidar la pretensión.

La ley es otra de las hechuras del hombre, sujeta a las revisiones constantes, buscando que no haya posibilidades de que al aplicarse se causen injusticias, siendo necesario su continuo ajuste y actualización, para que estas normas tengan la operatividad y vigencia que es indispensable.

En la memoria nuestra, está presente la actitud de los gobernantes, quienes obligados a oír al pueblo, buscan presentar iniciativas de ley que

La Comisión en la prensa

VARIAS

satisfagan las necesidades de éste, normando o buscando normar las relaciones entre los comunitarios para tener una sobrevivencia dentro de la justicia probable, sin que esto sea una regla exacta, pues hay en los anales del Congreso solicitudes que rayan en el ataque directo a un pueblo, que acostumbrado a sufrir, se resiste débilmente a ser pisoteado por la fuerza que detentan los encumbrados dirigentes políticos.

En un México que sigue buscando la implantación de una democracia que permita al gobernante imponer su voluntad, aunque luego señale al pueblo como el que le inspiró, le requirió o le exigió que hiciera determinada cosa, o bien, que el proyecto presentado para su desarrollo y confección, fue consensuado ante la representación popular, pues es a ésta a la que se pretende beneficiar, y al final nos damos cuenta que esa obra pública generó recursos para los bolsillos de la dirigencia, por la vía de regalías, comisiones, o bien, la plusvalía que disparó el valor de los terrenos que, casualmente, fueron adquiridos por conducto de testaferros, mismos que se vieron cobijados por la obra pública que mejoró notablemente el precio de esos terrenos aledaños al desarrollo habitacional, a la presa en turno, a la carretera o a los anillos Periféricos de las grandes ciudades.

Los estorbos que se tienen para dejar de ganar estos extras que dan riqueza inexplicable al triunfador de las elecciones, o al nombrado por el amigo triunfador, para cubrir la imagen de una democracia limpia, pura y virgen, aunque para hacer más dorada la píldora se tengan que hacer comisiones de derechos humanos, contralorías o institutos de transparencia, las cuales se vuelven incómodas cuando los que ejercen estas titularidades se la creen que en verdad deben operar como la ley orgánica que las rige lo establecen, ¡oh desilusión!, pues al tiempo se convierten en un estorbo para el poderoso, y éste, o no hace caso de las recomendaciones, o busca modificar al «Frankenstein» que echó a andar, independientemente de la forma de cesar a esos irreverentes servidores, y poner en su lugar a «gente amiga».

No conocemos otra forma de actuar de la clase dirigente, tal vez nos vayamos de este mundo sin conocerla, pues el círculo vicioso se va haciendo mayormente sofisticado, o la actitud del gobernante se vuelve de mayor cinismo, y así, escuchamos que aquel funcionario nunca dio un contrato a su cuñado, aunque aparezcan contratos otorgados mediante licitaciones mágicas, a la empresa en la que está el cuñado como socio, y entonces con esta infantil disculpa, se quiere seguir en la gran figurativa de la democracia, sólo que existen estos institutos de transparencia que resultan delatores de las inconsistencias del ejercicio del poder, pues aparecen al alcance del público, por ejemplo, la compra por el municipio de Guadalajara de cachuchas con un precio por encima de diez veces su valor real, luego entonces esta transparencia resulta inconveniente o incómoda para quien está gobernando, por lo que insistimos en que resulta un monstruo cuando es ejercida su ley, en el sentido real de lo que su texto propone, poniendo en conocimiento general los buenos negocios que se hacen al tener el presupuesto público a su alcance.

Si la pretensión es llegar a una verdadera democracia, entonces sí se debe ser transparente, dejando de tener un doble discurso con un límite en la ganancia, sacrificándose a vivir con el sueldo que le es pagado y nada más, sacrificio que le será aplaudido y elogiado, pero esta cultura nuestra, nunca se imagina que al llegar a ser regidor, presidente municipal, gobernador, senador, presidente de la república o cualquier otro nombramiento, se podrá consolar con la pura nómina, pues la meta es llegar a tener la suficiente fuerza y poder para ganar en los negocios y viajar por el mundo con la protección del fuero y la posición política que alcanzó después de ponerse de escalera para anteriores dirigentes.

Cuando se logre la autonomía y con ello el respeto a su actuar de las comisiones de derechos humanos, de los institutos de transparencias, de las contralorías y demás etcéteras, dejaremos de ser una democracia de circo, una verdadera democracia, pues. Lo demás, lo que actualmente se está haciendo es jugar con el término democracia sin realmente tener en toda la extensión de su palabra al pueblo en el poder.

Como dijo mi compadre «El Pichojos»: «La verdad, critico a los que están arriba por pura envidia, esto es, ¿de qué murió el quemado?».

Continúa SEJ violando los derechos humanos

Rodolfo Chávez Calderón

El Occidental
24 de julio de 2006

En la lista de autoridades acusadas con mayor frecuencia en quejas por violación a los derechos humanos, la Secretaría de Educación Jalisco ocupa el cuarto sitio, solamente la superan tres corporaciones policiacas. Destacan conceptos de violación a las garantías y derechos del niño, el maltrato a los alumnos, golpes en algunos casos, discriminación, exigencia de cuotas disfrazadas de voluntarias y hasta acoso sexual contra niños y niñas.

No obstante la constancia con que la SEJ aparece en tal sitio de la «tabla de posiciones» de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta institución que, se supone, debería actuar habitualmente de buena fe, ninguna variación ha dado en los últimos años.

De acuerdo con los archivos estadísticos de la CEDHJ, este año la Secretaría de Educación del Estado ha sido objeto de 110 quejas por parte de padres de familia que refieren múltiples abusos de todo tipo en perjuicio de sus hijos, por lo que los visitadores de la institución del ombudsman han buscado acercamiento con los maestros, para reiterarles la importancia de educar a los niños, primero con el ejemplo y absolutamente dentro del respeto a los derechos humanos.

De enero a junio de este año, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha amasado 368 quejas en su contra, la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara llegó a 137 quejas presentadas ante el personal de la CEDHJ, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado tiene enlistadas 131 quejas.

La Secretaría de Educación Jalisco, sin ser una institución de seguridad, que debiera detener personas como son las otras autoridades enlistadas antes, debiendo distinguirse por ser una dependencia de servicio educativo para niños y adolescentes, acumuló 110 quejas en el mismo lapso que las tres citadas corporaciones policiacas.

Supera aún, la SEJ, a la Policía de Zapopan, que reunió 98 quejas en su contra y a la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque, la que tiene registradas 65 quejas.

Por lo que respecta a los conceptos de violación en que más incurren los maestros y personal administrativo de la Secretaría de Educación, refiere la CEDHJ, son: la prestación indebida del servicio público, lesiones, ejercicio indebido de la función pública, amenazas, intimidación, violación de los derechos del niño y violación del derecho a la educación.

Tianguis de la vidriera no se ha movido

Luz Alouette Loza

Público
24 de julio de 2006

Los comerciantes del tianguis junto a la vidriera Guadalajara, que se instala cada martes en la colonia Juan Manuel Vallarta, no se han reubicado, a pesar de que fue uno de los acuerdos de la sesión de Ayuntamiento de Zapopan del 7 de abril, lo que además cumpliría con una conciliación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Agustín de Santiago Ayala, representante de los 196 comerciantes, informó que por el momento nada ha cambiado y sigue instalándose donde mismo, en las calles Libra y Escorpión, aunque deben ser removidos a las calles Escorpión y Piscis hasta la avenida Abedules, que es límite territorial con Guadalajara, donde ya se acondiciona un terreno (Público, 8 abril de 2006).

«Nosotros seguimos trabajando normal, igual. Sabemos que hay un problema fuerte, incluso que estamos en juicio, pero nos han dejado seguir, incluso queremos agradecerle a algunos vecinos su comprensión, porque para nosotros es más importante seguir trabajando, dar sustento a las familias, que andar con pleitos o cumplir con caprichos de algunos vecinos».

El problema del tianguis no es nuevo, tiene más de un año. Los vecinos se quejan de que los vendedores les tapan sus cocheras, invaden áreas verdes y no recogen la basura, además de que hay carros estacionados en doble fila y el tránsito vehicular se dificulta, sobre todo a las horas pico, como a las ocho de la mañana y mediodía. Y pese a que el acuerdo para mover el tianguis fue aprobado, no se ha cumplido, para tranquilidad de los comerciantes, que llevan más de veinticinco años instalándose ahí, y el enojo de los vecinos.

Sayula, municipio con más quejas ante Comisión Estatal de Derechos Humanos

José Francisco López Apodaca

Periódico ElSur.com
4 de agosto de 2006

Según la Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la región y con sede en Ciudad Guzmán, Sayula es el municipio con mucho más quejas presentadas de manera individual o en grupo, lo que le hace «destacar» por sobre las demás 24 Jurisdicciones Políticas del Sur de Jalisco, inclusive marcadamente por encima de Zapotlán el Grande, que como demarcación es a su vez mucho más grande, concretamente de personal de la Policía «Rivista» por la violación al derecho y la integridad jurídica.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene como visitador general en Ciudad Guzmán, para atender a los diversos municipios de la Zona Sur de Jalisco a Germán Cuevas Curiel y trascendió que en lo referente al «Caso Sayula», es el que mayormente ha sido evidenciado marcadamente en el organismo, inclusive por sobre Zapotlán el Grande y por la Secretaría de Educación Pública, en esta última dependencia por derecho de petición, en contra de directores y maestros, que van de lesiones, violaciones a derechos de los niños, cuando realizan prácticas como expulsión de escuelas y otras.

Las quejas se reciben y a su vez turnan a Guadalajara a la Dirección de Quejas y Seguimientos, donde se valora si es o no procedente la inconformidad.

Si es procedente se le da un número de queja, misma que se le hace la radicación y si fuese en un momento dado admitida se solicita a los presuntos responsables de la queja para que rindan un informe de ley y los elementos de prueba que consideren pertinentes, a fin de que se valore si asimismo son ciertos o no los hechos.

De lo que resulta, dado el caso, se realizan proyectos de conciliación o recomendaciones de los asuntos con la encomienda de resolverlos con investigación, resolución y hechura en los 24 municipios de la Región Sur, que después de Sayula, y las Secretarías de Educación Pública, y de Seguridad Pública, hay «más abajo» quejas en número de Zapotlán el Grande, Zapotiltic y Tapalpa, por encima de las restantes 20 Jurisdicciones Políticas aledañas.

Policías deben enfatizar en la prevención

El Informador
5 de agosto de 2006

Para el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CDEHJ), Carlos Manuel Barba García, el desempeño de la policía debe enfatizarse en la prevención del delito, como una forma de protección a las potenciales victimas de delincuentes.

Desde su perspectiva, no es recomendable priorizar las tareas represivas, pues son una oportunidad para el abuso de autoridad o para su aplicación discriminatoria contra algunos grupos vulnerables en la sociedad.

En el marco de la clausura del taller diagnóstico Derechos Humanos y función policial en el auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, Barba García subrayó que en la prevención del delito la inteligencia supera la fuerza. «Mejorar el desempeño de la policía consiste en la aplicación de un diseño organizativo que provoque menos tensión y desgaste personal, y no necesariamente aumentar o sofisticar el armamento», sostuvo.

El ombudsman jalisciense se pronuncio por una carga laboral en tareas y tiempos más adecuados y ajustados a las necesidades personales y colectiva de los miembros de la corporación.

90 Quejas de acoso sexual diarias en Jalisco

Sandra Ballesteros

El Nuevo Siglo
7 de agosto de 2006

Cada hora tres mujeres sufren de acoso sexual en Jalisco, según se desprende de las cifras que otorga el Instituto Jalisciense de las Mujeres. El lugar donde más se registra el fenómeno es en dependencias gubernamentales, en un 70 por ciento.

A pesar de la grave problemática, existe un subregistro del 90 por ciento, ya que según Martín Acosta Fernández, investigador de la Universidad de Guadalajara (UdeG), se estima que por cada caso denunciado existen otros nueve que no llegan a demanda.

Así lo demuestran las cifras de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que reporta apenas

20 denuncias penales por acoso sexual en lo que va del año, que significan un promedio de tres por mes.

A la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) llegan menos casos, ya que el director de recepción de quejas, César Orozco, informó de sólo cuatro querellas durante este 2006.

Esta investigación de *El Nuevo Siglo de Guadalajara* determina (de acuerdo a las fuentes) la falta de denuncia ante el temor de las víctimas de ser señaladas o sometidas a pruebas que las puedan avergonzar o dañar en el ámbito laboral.

90 quejas al día

Claudia Salas, secretaria ejecutiva del Instituto Jalisciense de las Mujeres, informó que de las 800 llamadas telefónicas que reciben a diario a través de la «línea mujer», el 10 por ciento (80 en total) reporta una situación de acoso sexual.

Otras quejas son de mujeres que acuden directamente a las oficinas del instituto, hasta donde llegan ocho o diez en busca de asesoría legal.

Los servidores públicos de las dependencias públicas como el gobierno de estado, los poderes Legislativo y Judicial, así como de los diferentes Organismos Públicos Descentralizados (OPD) y de la UdeG, son los principales señalados, coinciden Martín Acosta y Claudia Salas.

La mayoría, señalan, se presentan en niveles de los mandos medios dentro de las oficinas de gobierno así como en aulas de la Secretaría de Educación Jalisco y la universidad estatal.

Dos de las denuncias penales que se han presentado ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, se refieren en contra de maestros: uno perteneciente a la UdeG y otro de una secundaria en el interior del estado.

Sin denunciar 9 de 10 casos

Existe un sub-registro del 90 por ciento en el delito. El especialista en ciencias sociales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Martín Acosta Fernández, manifestó que por cada caso reportado existen nueve de los que no se habla.

El verse señaladas por la sociedad o por sus mismos compañeros de trabajo, el someterse a exploraciones físicas (cuando el daño llega al tocamiento) y el que no les crean, son las principales causas del porqué las víctimas no demandan.

Existe un vacío en la legislación, donde el acoso sexual se busca justificar por las autoridades «por lo que se ve», justificado en el daño físico, cuando el problema que causa es psicológico y los aspectos emocionales no son valorados, explicó.

Se cuenta con personas que presentan el delito, pero no se tienen peritos en esa materia, por lo cual urge crear leyes en la materia, consideró al investigador.

En Derechos Humanos, sólo 4 casos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), a través de su director de quejas, César Orozco, invita a las víctimas a acudir al organismo y habla únicamente de cuatro quejas en lo que va del año. Estos señalamientos se encuentran en el análisis y se realizaron en contra de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Publica de El Salto, de la Secretaría de Seguridad de Administración y otra más en Salud Jalisco.

A pesar de ello, asegura que son más las denuncias en comparación con otros años, luego de que se convirtió la CEDH en la primera instancia en girar una recomendación al Instituto Jalisciense de la Juventud por acoso sexual que se ejerció en contra de Oliva Ornelas (ex candidata al gobierno estatal por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina).

La queja llegó a denuncia penal y concluyo sin cargos para el director de ese organismo.

Apoyo

El Instituto Jalisciense de las Mujeres ofrece su apoyo psicológico y jurídico para una demanda penal a las víctimas que deseen denunciar, a los teléfonos 3658-3170 y 3658-3174 o en su domicilio de Miguel Blanco número 883, en el centro de Guadalajara.

En la medida en que todas las mujeres agredidas sexualmente se atrevan a hablar, el problema, que ahora es constante, disminuirá y serán menos las víctimas, concluyó la secretaria ejecutiva de este organismo.

Critican presencia de la CEDHJ en el MP

Sara Patricia Ureña Villanueva

El Occidental
9 de agosto de 2006

La posible introducción de agentes o representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al ministerio público para la defensa de dichos derechos, también válidos para los delincuentes, fue criticada en la sesión de ayer de la Comisión de Justicia del Congreso de Estado, como algo que sólo se anunció con bombo y platillo por el mismo gobernador del estado, pero que quedó en una «payasada» por la renuencia a la hora de otorgar los recursos para su entrada en vigor.

Alberto Maldonado, diputado priista e integrante de dicha junta legislativa, recordó que Francisco Ramírez Acuña había ya propuesto algo similar a la iniciativa presentada por el diputado panista Ricardo Ríos Bojórquez en ese sentido, y es que el mandatario «anunció» con bombo y platillo, repitió, en rueda de prensa y todo, donde dijo que invitaba a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a que tuviera presencia en procuraduría, permanente».

«Que él le prestaba las instalaciones, que él le ponía las sillas, las mesas, los módulos, pero esto fue una falacia, no fue más que un elemento de mercadotecnia, no fue más que un elemento para salir delante de los problemas tan grandes que él ha tenido en todo un sexenio con el tema de derechos humanos y no hubo nada», aclaró Maldonado que dijo «en tanto no haya realmente la voluntad presupuestal de aprobar esto, estas ideas van a ser asaltos mentales, por no llamarle de otra manera».

Pidió que antes de aprobar la iniciativa, se recopile toda la información posible y se consulte incluso la información «que pueda hacernos llegar el licenciado Carlos Manuel Barba, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos» para que se pueda «complementar esa iniciativa», y de no cumplir con esa parte, sentenció, «no debemos de aprobarla».

Derechos Humanos «estará vigilante»

Maricarmen Rello

Público
10 de agosto de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) estará vigilante del proceso que se sigue a Mario, el adolescente que el pasado domingo asesinó a su abuela y hasta ahora se mantiene retenido en el Centro de Observación de Menores Infractores.

El segundo visitador de la CEDHJ, David Alberto Lozoya Assad, señaló que el organismo está en espera «de que se corrobore la edad que tenía el

adolescente», presuntamente de trece años, el día que asesinó a su abuela. De ser tal su edad, debe ser liberado de acuerdo con lo que dicta la reforma el artículo 18 constitucional.

Lo anterior «no significa que no se va hacer nada, ya que el joven debe estar sujeto a un tratamiento psicológico aun liberado», y la autoridad deberá dar seguimiento para evitar reincidencias.

Lozoya Assad destacó que el caso resulta muy polémico, pero no es novedoso. «Se está repitiendo una situación que ya se da en el caso de los menores que no tienen responsabilidad plena en materia penal, que conforme a la legislación no pueden ser procesados ni internados en ningún reclusorio». Comentó que al ser retenidos por alguna autoridad, ante la duda de si son menores o mayores de 18 años, los adolescentes son sujetos a un examen para determinar su edad y decidir si pueden ser puestos a disposición de un juez o enviados al tutelar.

«Ahora que la reforma estableció la edad para que un menor pueda recibir un tratamiento intramuros (catorce años en caso de delito grave), el consejo paternal y el tutelar tienen la responsabilidad de acreditar si el niño tiene o no catorce años al momento de los hechos...acreditarlo con sus documentos (acta de nacimiento) y no solo eso, además debe cotejarlos».

Lozoya aclaró que por tal motivo es justificada a la retención de Mario, pero una vez acreditada su edad, si en realidad tiene trece años «no puede ser detenido en el Tutelar» sin contravenir la ley. «Es evidente que el jovencito requiere tratamiento, que su caso es muy inusual, pero como no tenemos tribunales ni juzgados para menores, ahorita es responsabilidad plena del Consejo Paternal y estaremos atentos».

«Que ponga la queja», MRT

Raymundo Díaz

El Occidental
16 de agosto de 2006

«Si el señor presidente de esta ciudad quiere interponer una queja en mi contra está en todo su derecho, si se reciben quejas probablemente por situaciones que no tienen razón de ser de otras personas, de igual manera si el presidente acude a la Comisión se le va a dar seguimiento a su queja y se va a investigar».

Esto es lo que contestó Mavio Ramírez Trejo, ante el cuestionamiento de la queja que aseguró el alcalde Saúl González Fuentes, interpondrá en su contra en la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Mavio Ramírez Trejo aclara que si el presidente municipal pretende presentar esta queja para desviar la atención del asunto de la sexoservidora, y de la reparación del daño que se le está pidiendo, ojalá que no sirva esta queja para dejar de cumplir lo que el gobierno municipal ya había aceptado por escrito y lo único que se está pidiendo ahora es que cumplan.

Urgen a demostrar que menor asesino debe estar en la Granja

Maricarmen Rello

Público
18 de agosto de 2006

El Consejo Paternal de Zapopan tiene hasta la próxima semana para demostrar que Mario, el adolescente que asesinó a su abuela el pasado 6 de agosto, tiene catorce años de edad, o la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) iniciará una queja de oficio por dilación de la justicia.

El segundo visitador de la CEDHJ, David Alberto Lozoya Assad, informó que este organismo solicitó por escrito al Consejo Paternal de Zapopan que se diera a la tarea de «búsqueda del acta del nacimiento» del menor. «En este momento no tenemos certeza de su edad. Se está indicando, por medio de dos dictámenes médicos, uno realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y otro por personal que labora en el Centro de Observación de Menores del Estado, y ambos son coincidentes, que este joven tiene una edad probable entre catorce y 16 años, más cercana a la primera que a la segunda».

Tales dictámenes son suficientes para que Mario permanezca privado de su libertad, lo que no debería suceder si se demuestra que tienes trece años, pues se estaría contradiciendo la Constitución del país.

«No sabemos en qué oficina del Registro Civil lo inscribieron, si es que lo registraron, y esa búsqueda le corresponde al Consejo Paternal». El funcionario dijo desconocer las declaraciones del padre de Mario, quien manifestó no desear a su hijo de vuelta en casa, como correspondería con apego a la ley, si tiene trece años, «por desgracia su padre no se ha acercado; al parecer su madre ya lo visitó, pero no ha aportado elementos. El joven dice tener trece años «.

Lozoya Assad dijo que es labor del mismo Consejo Paternal «agotar todos los procedimientos» para aclarar la edad del muchachito, y de no hacerlo se iniciará una queja de oficio. Por lo pronto, comentó que se respeta la decisión del organismo de haberlo enviado a la Granja Juvenil «si técnicamente el consejo considera que servirá para su mejor atención».

Los derechos humanos son una tarea pendiente

El Informador
22 de agosto de 2006

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) encara, además de los trabajos propios del inicio de clases –1.6 millones de infantes de educación básica ingresaron ayer a las aulas en la entidad–, las constantes denuncias por violación a los derechos humanos, que son investigadas en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

La dependencia se halla entre las que más violentan las garantías fundamentales, después de las instituciones responsables de la seguridad, como la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría Estatal de Seguridad y las policías de Guadalajara y Zapopan.

Sin embargo, hay una diferencia de fondo: las primeras tratan con presuntos delincuentes, mientras que la SEJ es responsable de la educación y quienes más presentan queja en su contra son menores de edad.

Entre las violaciones a los derechos de los niños mas señaladas por la CEDHJ, figuran: detención arbitraria, violación al derecho a la educación, prestación indebida del servicio público, lesiones, amenazas, intimidación y, finalmente, violación a las garantías de igualdad y trato digno.

En los últimos años, generalmente las quejas presentadas contra la SEJ se resolvieron por la vía de la «conciliación», es decir, el acercamiento entre las autoridades educativas y los representantes de la CEDHJ y los propios quejosos.

La Comisión en la prensa

VARIAS

Proponen manual de acción policial

Emigdio García

Mural
24 de agosto de 2006

La creación de un manual básico de operación y de una policía preventiva investigadora son fundamentales para combatir la delincuencia, aseguró Carlos Nájera Gutiérrez, secretario de Seguridad Pública de Guadalajara.

Ayer, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, el Consejo Ciudadano 100 por Jalisco realizó la sesión ordinaria de agosto y el tema que se desarrolló fue sobre seguridad pública.

Nájera Gutiérrez expuso que se debe combatir el crimen organizado a través de la homologación operativa de las corporaciones municipales y estatales, para fijar los parámetros que deberán respetar los agentes para evitar excesos.

El funcionario tapatío detalló que los trabajos de inteligencia policial son claves para combatir delitos como el narcomenudeo y el secuestro.

Lorena Haro, vocal de la Comisión de Asuntos de la Juventud, pidió mayores espacios para que los jóvenes participen en asuntos de seguridad pública y también lugares de esparcimiento que les permitan un desarrollo integral.

Cuestionó el actuar de muchos policías que abusan de los jóvenes en las calles y pidió a las autoridades que sensibilicen a los agentes para que éstos les permitan crear un vínculo con la juventud.

Luis Moreno, líder de colonos en Chapalita, comentó que a los agentes les hace falta preparación y criterio. Dijo que la delincuencia ha inundado todas las colonias y que los crímenes son cometidos con mayor violencia.

Para el representante de vecinos muchas víctimas de delito no denuncian, pues las agencias de ministerio público son insuficientes y porque existe desaprobación y desconfianza hacia las autoridades.

Mauro Gallardo Pérez, primer visitador de la CEDHJ, comentó que la seguridad pública es un proceso en busca de paz, de respeto a los derechos fundamentales de los individuos y puntualizó que la forma de abatir la delincuencia es la prevención.

Expuso que los principios básicos que las corporaciones policiales deben mantener deben ser el diálogo, la planeación, el respeto, la tolerancia y la organización.

Policía para labores de «inteligencia», propone director de Seguridad Pública en Guadalajara

El Informador
24 de agosto de 2006

Crear una policía intermedia responsable de «operaciones de inteligencia» y capacitar más y mejor a los cuerpos policiacos fueron las propuestas centrales emitidas la mañana de ayer, durante la celebración de un foro auspiciado por el Consejo Ciudadano 100 por Jalisco, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Guadalajara (Canaco).

El titular de la policía de Guadalajara, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, fue uno de los principales «animadores» del foro, y de él partió la propuesta de crear esta «policía intermedia» que, según su exposición, se encargaría de las labores de «inteligencia» en la lucha contra el crimen organizado.

En tanto, el primer visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Mauro Gallardo Pérez, habló de metas menos ambiciosas en el trabajo de las policías de los municipios metropolitanos.

Poniendo por delante, en todo momento, el respeto a los derechos humanos -de hecho, subrayo la necesidad de instruir a los policías en esta materia- el visitador de la CEDHJ insistió en proporcionar mayor capacitación a los gendarmes y dar mayor importancia a la prevención de los delitos, en vez de otorgar más recursos económicos y humanos al combate y castigo de conductas delictivas.

Luis Carlos Nájera habló, igualmente, de reestructurar el consejo ciudadano de seguridad pública.

Coincidencias

Al margen de las posturas particulares, en lo que coincidieron todos los ponentes en sus respectivos análisis presentados en el foro, fue en la urgencia de capacitar y profesionalizar a los policías, pues «sólo de esta manera se abatirán índices delictivos», junto con «la corrupción y la impunidad».

En el renglón de la profesionalización, entre los participantes se alzaron voces pidiendo un mayor control en la selección de los aspirantes a trabajar como gendarmes, al igual que promover la recuperación de valores en las familias.

Las propuestas serán estudiadas en la próxima reunión del grupo 100 por Jalisco, que se efectuará el mes entrante.

Mavio Ramírez declara ante el MP

Raymundo Díaz Águila

El Occidental
30 de agosto de 2006

Niega el representante de los Derechos Humanos en la Región de Los Altos, Mavio Ramírez Trejo, tener una denuncia penal en su contra por lesiones en agravio de una jovencita de 16 años de edad.

El representante de la oficina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al ser entrevistado en las oficinas de la agencia del ministerio público número 3 de la delegación de la Procuraduría de Justicia de Jalisco, con sede en Lagos de Moreno, dijo «no estoy enterado todavía de esa denuncia, y en caso de que la tenga, con mucho gusto yo declararía, el que nada debe nada teme».

Aseguró encontrarse en la agencia del ministerio público para rendir un testimonio del que no podía dar mayor información, porque se puede entorpecer el caso, «pero de la denuncia no tengo yo esta información». Cabe hacer mención que dicha indagación trascendió el día de ayer sin saber quien la coló a los medios de comunicación.

Se dijo que Mavio Ramírez Trejo estaría el día de ayer en la agencia número 3 para declarar en torno al caso donde se le acusa de haber golpeado a la joven de 16 años, por lo cual al acudir a dicha agencia se constató que efectivamente Mavio Ramírez rendía una declaración sobre la cual se negó informar.

Cabe hacer mención que Ramírez Trejo acusó a quien escribe de ser una persona que rinde pleitesía al gobierno municipal y exigió se le diera a conocer quién o quiénes habían transmitido dicha información sobre el asunto de la denuncia en su contra.

Abusos de la Sedena

Víctor Manuel López Álvaro

Proceso Jalisco
3 de septiembre de 2006

Desde hace alrededor de dos décadas y con el argumento de aplicar el artículo 72 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) revisa vehículos de pasaje, de carga y particulares en el retén militar

instalado en las inmediaciones de Venta del Astillero, municipio de Zapopan.

El único operativo exitoso de ese retén tuvo lugar en junio de 1995, cuando fue capturado ahí Luis *El Güero* Palma. El narcotraficante era trasladado a Guadalajara desde las cercanías del aeropuerto de Tepic, donde resultó herido luego de que su jet particular se estrelló poco antes de aterrizar.

A pesar de que estas acciones violentan el derecho al libre tránsito, consagrado en la Constitución Política, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) asegura que, desde que se estableció en la bifurcación de la autopista y de la carretera libre a Tepic, camino a Ameca, este retén ha causado molestias a los automovilistas, además de provocar caos vial y una pésima imagen turística para la región.

Este hecho provocó que el pasado 15 de marzo la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados (Canirac), delegación de Jalisco, solicitará formalmente a las autoridades federal, estatal y municipal que se suspendan las revisiones y la instalación de retenes.

«Empresarios y ciudadanos creen que no pueden justificar la aceptación de una violación constitucional en la que se involucre al Ejército Mexicano en acciones para la prevención y combate de la delincuencia», arguye la agrupación.

Razonamiento militar

En el «Estudio para el análisis específico de un punto de interés táctico-militar en el municipio de Zapopan», elaborado por el capitán José de Jesús Sánchez Ballesteros, se insiste en que las revisiones a los vehículos se sustentan en la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos; además, incluye esas acciones como parte del «combate al narcotráfico». También invoca a la Constitución y a las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La defensa jurídica de la Sedena se centra en que el Ejército debe «garantizar la seguridad interior» del país. De ahí que en el apartado de Conclusiones, el estudio mencione que, de acuerdo con el artículo 133 constitucional, «la Ley del Ejército y Fuerza Aérea tiene el carácter de Ley Suprema emanada del Congreso de la Unión, por tal razón, las misiones generales que la ley organiza, establece y tiene sustento y validez jurídica para todo el territorio nacional, dando legalidad a la actuación de las operaciones militares, en cumplimiento a su misión general de garantizar la seguridad interior».

Sin embargo, la mencionada ley del Ejército tampoco autoriza los retenes militares.

Otro argumento del militar es que la Sedena forma parte del consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que también participan los gobernadores, el secretario de Comunicaciones y Transportes, el procurador general de la república, el jefe de Gobierno del Distrito Federal y el secretario de Marina.

En su aparato Jurisprudencia para justificar la actuación de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad pública, el estudio alude a la número 36/2000, publicada por la SCJN el 27 de marzo de 2000 y en la cual asienta que es constitucionalmente válido que el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada apoyen a las autoridades civiles, y que en sus labores de apoyo los militares se encuentren subordinados a aquéllas.

El hecho es que la Constitución, en su artículo 129, señala que «en tiempos de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar».

El estudio del capitán Sánchez Ballesteros concluye que el retén militar de la Venta del Astillero «está apegado a derecho», que «no se han violentado los derechos humanos de la población por parte del personal militar», y que «es necesario para coadyuvar en acciones para la lucha permanente contra el narcotráfico y la aplicación de la Ley de Armas de Fuego, así como otros delitos».

Incluso recomienda que haya más carriles para evitar el embotellamiento vehicular y «que se haga uso de la tecnología de punta para evitar la demora a los ciudadanos... [Y] por ser ruta de acceso internacional, que se elaboren construcciones [ingeniería del entorno] con imágenes institucionales, que den una mejor armonía visual».

Violación constitucional

Al igual que la Canirac, la CEDHJ se ha pronunciado contra la instalación de retenes porque violan el artículo 16 constitucional, que señala: «Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento».

Por su parte, en la recomendación 1/2001, la CEDHJ criticó la instalación de retenes móviles o fijos operados por policías municipales o estatales, pues viola las garantías de seguridad jurídica, libre tránsito y el principio de presunción de inocencia.

Además, la Comisión rebate que se esté aplicando la Ley de Explosivos y Armas de Fuego, pues -continúa la recomendación-, «en lo concerniente a la revisión de vehículos, el artículo 72 de la citada ley estipula un supuesto en el que no cabe la operación de retenes: 'La Sedena, cuando lo estime necesario, inspeccionará las condiciones de seguridad de las instalaciones en fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes, polvorines y vehículos destinados a las actividades a que se refiere este título».

Es decir, dice la CEDHJ, el artículo citado se refiere a la fabricación, comercio, importación, exportación de explosivos y actividades conexas. En resumen, apunta la recomendación, la aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de su reglamento no facultan a la Sedena para efectuar revisiones de vehículos que no estén dentro de los casos señalados en la propia ley.

Según Eduardo Sosa, secretario ejecutivo de la CEDHJ, la ley orgánica de la Sedena no habla expresamente de que esté dentro de las misiones del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos la seguridad pública. «Y de ahí los militares no se pueden salir, porque existe ese principio general de que al servidor público le está permitido solamente hacer aquello que expresamente le faculta la ley.

«Si no hay una legislación que expresamente faculte al Ejército a participar en labores de seguridad pública, éste debe dejar esta tarea en manos de las autoridades a las que la propia Constitución ya les entregó [esa facultad]», explica Sosa.

Por lo tanto, para la CEDHJ «los retenes han sido ilegales porque violentan los derechos humanos y las garantías constitucionales consagradas en el artículo 16. Si revisamos con cuidado, ninguno de esos supuestos se cumplen en un retén militar. Es un acto de molestia porque invaden tu posesión o propiedad, que es tu vehículo, y no lo hacen en virtud de un mandamiento por escrito ni es autoridad competente, porque al ejército no le corresponden labores de prevención del delito, y mucho menos va a estar fundada ni motivada la causa legal del procedimiento; ahí hay una violación expresa a la Constitución».

Eduardo Sosa insiste en que los retenes son semejantes a las revisiones de rutina y las detenciones arbitrarias. «Vemos en más de un retén el acto de intimidación. Te dicen, por ejemplo: por su propia seguridad, deténgase. Y ponen la imagen de un ponchador de llantas que hará gajos tu neumático si no te detienes. Le pregunto a los militares: si no hay un mandamiento por escrito de

La Comisión en la prensa

VARIAS

la autoridad competente que funde y motive la orden que le están girando al particular, y dañan un automóvil, ¿qué medio de defensa le queda al militar ante esta situación? Ninguno, porque habría una plena violación al derecho penal en agravio del civil por parte del militar».

Derechos Humanos abre una investigación sobre crímenes contra mujeres en Jalisco

Maricarmen Rello

Público
5 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) empezó una investigación con motivo de los asesinatos de mujeres registrados en Jalisco durante el presente año, luego de considerar preocupante la cifra de crímenes alcanzada tan sólo en el primer semestre de 2006.

El Servicio Médico Forense da cuenta de 32 muertes en la zona metropolitana de Guadalajara, en el lapso de enero a junio de 2006, aunque la cifra llega a 38 muertes en todo el estado, según otras dependencias.

La titular de la Tercera Visitaduría de la CEDHJ, Cecilia Vargas Alcázar, explicó que «ante la exacerbación de la violencia familiar en contra de mujeres» y los reportes registrados en notas periodísticas, donde se da cuenta de la sala con que -principalmente- se mata a la pareja femenina, el organismo solicitó datos de las averiguaciones previas que se hayan originado por homicidios dolosos en contra de mujeres.

El acta que levantó la CEDHJ también se sustenta en la solicitud de ciudadanos indignados luego del doble homicidio de vecinas de Valle Real, en junio pasado.

La Tercera Visitaduría espera el informe del procurador de Justicia, Salvador González de los Santos, a quien ya remitió dos oficios con el requerimiento. «Esperamos que nos conteste en los próximos días», confió Vargas Alcázar. Asimismo el ombudsman Carlos Manuel Barba solicitó información sobre mujeres asesinadas a la Secretaría de Gobierno.

La investigación tiene por objeto «conocer qué políticas públicas se están aplicando para atender el fenómeno», dijo Vargas Alcázar, tras agregar: «Queremos conocer qué está pasando, cuáles son los factores que propician los crímenes y qué se está haciendo de cara a los tratados internacionales que suscribió nuestro país para erradicar la violencia en contra de las mujeres».

Esta investigación es inédita, por lo que la visitadora considera que servirá para adoptar elementos ante una situación que «a simple vista parece que se ha normalizado». A su juicio, podría tener su origen en que la mayoría de los feminicidios es cometida por los esposos o parejas, lo que hace que se les catalogue como simples asuntos domésticos. La cultura que favorece la misoginia es otra hipótesis.

La entrevistada refirió que este año en Jalisco también se han presentado asesinatos de mujeres a cuyo alrededor hay claras connotaciones de odio, como fue el caso de madre e hija, vecinas de Valle Real, victimadas por ex militares. Según las investigaciones de la Procuraduría de Justicia, los ex soldados tuvieron como móvil el robo. La saña para matar y deshacerse de sus cuerpos fue adicional.

Cuestionan condiciones de barandillas

Juana María Ramírez

Ocho Columnas
5 de septiembre de 2006

La muerte de uno de los detenidos en la barandilla de Las Juntas ocurrida la semana pasada, deja muchas dudas respecto a la operación de este tipo de centros de atención, señaló la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, quien insistió en la necesidad de que se pongan en funcionamiento las cámaras de seguridad, mismas que ordenó su colocación la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lamentó el hecho de que ya va a ser un año en que se colocaron los aparatos y hasta el momento no estén funcionando, en el caso de Las Juntas, «porque falta un cable» no se puede realizar un monitoreo de las celdas, con lo cual no les permitió darle una ayuda más a tiempo a la persona que falleció por bronco-aspiración la semana pasada.

«Nos queda la duda, quizá, de actuar antes, se pudo haber prestado ayuda más pronto y no hubiera pasado nada», dijo. Igualmente, quedó en evidencia el hecho de que no se cuenta con lo más indispensable para proporcionar ayuda médica a los detenidos, pues luego de una breve inspección por la barandilla de Las Juntas, se pudo dar cuenta de todas las cosas que hacen falta para prestar primeros auxilios, como es el caso de esta persona, pues un breve recuento de los que se posee deja en evidencia las carencias: no se contaba con un ambú, para ayudar a respirar, ni cánulas, ni algunos medicamentos.

Pese a que en repetidas ocasiones se ha insistido en las condiciones de las cárceles municipales, hasta el momento no se ha hecho nada, pues si bien es cierto que se han mejorado en mucho en su aspecto exterior las condiciones de las celdas, siguen dejando mucho que desear; son antihigiénicas, llenas de malos olores que incluso afectan a los propios trabajadores, por lo que dijo habrán de solicitar al alcalde que se dé una solución definitiva a este problema.

Protestan tianguistas por cambio

Laura Rodríguez

Mural
6 de septiembre de 2006

Luego de más de dos horas de protesta, de buscar al alcalde de Zapopan, gritar consignas, bloquear por unos minutos la avenida Hidalgo y tener una reunión con autoridades, más de cien comerciantes del tianguis de La Vidriera mantuvieron ayer su esperanza de no ser reubicados.

En la madrugada, personal de Inspección de Reglamentos, de la Dirección de Mercados y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el apoyo de la policía municipal, acudieron a la zona de las vías de Inglaterra, donde cada martes se instala el tianguis, para reubicar a los vendedores a otra zona, para dar cumplimiento a un acuerdo del ayuntamiento.

Sin embargo, 43 comerciantes mostraron un amparo que les permitió instalarse, mientras el resto se dirigió a la Presidencia Municipal, pidiendo una solución.

En momentos pacientes, otros gritando consignas y, por unos minutos, bloqueando la avenida Hidalgo, los inconformes finalmente lograron una reunión con el director de Mercados, Enrique Torres Ibarra, y el regidor de la Comisión de Mercados, Alejandro Villaseñor Tatay.

Poco antes del mediodía, Villaseñor Tatay anunció que los comerciantes tenían el permiso de poner hoy su puesto, en espera de la sesión de ayuntamiento del próximo viernes, donde se presentará la solicitud para revocar la reubicación.

Defienden a funcionario

Rafael Gandhi

Público
6 de septiembre de 2006

El presidente de la Comisión de Mercados, Alejandro Villaseñor Tatay, adelantó que el próximo viernes el pleno del Ayuntamiento de Zapopan revocará un acuerdo para la reubicación del tianguis de la colonia Francisco Sarabia, porque la asociación vecinal no ha sustentado el supuesto apoyo de todos los colonos, además de «que se ha puesto en tela de juicio la honorabilidad» del director de Mercados, Enrique Torres, y se ha solicitado que sea destituido.

Alejandro Villaseñor Tatay señaló que la asociación vecinal presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Consejo de Transparencia del ayuntamiento opinó a favor de que se le destituyera. «Esto no se vale». Eso se debe, dijo, a que «nadie acepta que la decisión que tomamos en el pleno del ayuntamiento estuvo mal hecha». Pidió a los 21 regidores que asuman su responsabilidad: «De manera que todos salgamos raspados y aplaudidos».

Criticó que regidores de otro partido aseguran que todos los procesos de reubicación han fracasado y que se debería destituir al directivo. Enrique Torres afirmó que, si no hubiera cumplido con su trabajo, ya habría dejado el cargo: «Si me van a dar mi trabajo para que les eche la policía a unos y a otros, mejor ahí está y muchas gracias».

Frecuencia Noticias

Ricardo Salazar (RS), conductor
Mauricio Ferrer (MF), reportero

Radio Universidad
6 de septiembre de 2006

RS: Vamos ahora con Mauricio Ferrer, quien nos va a contar acerca de una causal de queja, que estoy seguro que usted no conocía, para presentar sus denuncias ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. ¿De qué se trata, Mauricio? ¿Cómo estás? Buena tarde, cuéntanos.

MF: Qué tal, buenas tardes, Ricardo. Y bueno, haz de cuenta que vienes de otra ciudad y compras alguna casita dónde vivir en uno de los municipios de la zona metropolitana. Pero luego, ¡oh sorpresa!, no pasan las rutas de recolección de basura, en épocas de lluvias se te inunda la casa, no hay suficiente alumbrado público, tu casa presenta huecos y otros inconvenientes, y luego crece la inseguridad en la zona. Y bueno, ¿ahora quién podrá ayudarlo? Pues bien, la Comisión Estatal de Derechos Humanos puede recibir una queja por esto. Es el estado quien debe proporcionar a todo individuo el derecho a una vivienda digna y decorosa, el particular juega un porcentaje también, pero si ninguno de los dos lo hace, se está violentando el derecho a la vivienda, como lo explica el coordinador de capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Guillermo Ortiz Vázquez (GO).

GO: Aquí hay una nueva violación masiva a los derechos de las personas en el haber autorizado, incluso actualmente se están autorizando desarrollos de vivienda, de acceso a la vivienda barata en algunos casos, como en el caso de Tlajomulco, sin haber la debida planeación y las prevenciones y de ir obligando a los desarrolladores a prestar servicios y a poner de su parte más para hacer un medio o un hábitat digno.

MF: Bueno, pues la violación se debe a la negligencia por parte del Gobierno del Estado a trazar un plan de desarrollo urbano basado en la investigación, además que no se toma en cuenta no sólo a los que viven en estos lugares o al ladito de un arrollo con lixiviados, pues según la Comisión de Derechos Humanos no sólo se atenta contra estos individuos, sino a todo el género humano, afectando su medio ambiente, su salud y su seguridad. Esta es la información, Ricardo.

RS: Muy bien. Pues ahí tiene, si usted es víctima de un problema como éste puede presentar su queja en Derechos Humanos. Gracias, Mauricio.

Una sola ley sobre tortura, proponen investigadores

Luz Alouette Loza

Público
7 de septiembre de 2006

Los investigadores del ITESO y de la Universidad Iberoamericana (UIA) elaboran un estudio sobre la tortura en México, el cual propondrá que exista una sola ley modelo, o bien, que se homologuen todas las normativas estatales para definir y castigar esos casos, informó Alejandro Sánchez, investigador que participa en ese proyecto.

«Estamos estudiando que una sola ley a escala federal asuma la jurisdicción de esos delitos y que sea una sola ley la que pueda sancionar e investigar, o bien, que se pudiera homologar en todas las legislaciones, pero sería un reto poner a todos los legisladores de acuerdo».

Ayer, en el campus universitario jesuita, Sánchez presentó avances de ese trabajo y estableció que el problema empieza por la falta de una misma definición de lo que es la tortura en las leyes estatales: «Porque algunas situaciones en la ciudad de México pueden ser considerados casos de tortura, pero en Jalisco no».

Sánchez, quien colabora en el desarrollo del trabajo desde hace un año con académicos de las universidades Veracruzana y de Washington, comentó que además de que debe haber cambios en la legislación, también tienen que participar más los gobiernos. «El problema de la tortura no se resuelve con la creación de una ley modelo, pues si no se tiene la voluntad política para hacer la investigación, sancionar a los responsables y reparar el daño, no va a funcionar, por eso estudiamos a todos los involucrados».

El trabajo se basa en casos reportados a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), pero no tanto por testimonios, sino más bien como datos complementarios. En Jalisco el año pasado hubo 138 quejas a la CEDHJ y del año 2000 a la fecha hay ocho recomendaciones a diferentes autoridades, principalmente a la Procuraduría General de Justicia estatal. «En Jalisco se han consignado hechos por lesiones, no por torturas; esto nos dice que algo está fallando».

Alejandro Sánchez, quien también es profesor del ITESO, dijo que el trabajo presenta 90 por ciento de avance y que una vez que lo concluyan lo expondrán a la opinión pública. «Con este trabajo, con esta propuesta, se va a estudiar si es que México se encuentra o no en el estándar más alto en términos de los convenios que tiene a escala internacional, si los está respetando y si los hace válidos».

El académico informó que el estudio continúa y, aunque se revisan varios elementos, su base es la situación legal actual: «Hacemos un diagnóstico, principalmente lo que tiene que ver con la autoría de responsabilidad de cada quien y cómo se resuelven o no esas situaciones». Estos avances de investigación también se presentarán en la ciudad de México y podrían terminarlo en dos o tres meses más.

La Comisión en la prensa

VARIAS

Proponen universidades ley contra la tortura

Héctor Padilla

Mural
7 de septiembre de 2006

La tortura es el delito más preocupante en México desde la perspectiva internacional. Ese señalamiento es actualmente el motor de especialistas y académicos del ITESO y el Washington Collage of Law para construir una iniciativa de ley en torno al tema.

Sin embargo, puede existir la ley perfecta, se pueden elaborar criterios y sanciones de excelente factura, pero si las instituciones judiciales encargadas de hacer valerla no reconocen la existencia del delito de tortura, de nada sirve, señaló Alejandro Sánchez Gómez, académico del ITESO y consejero ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La principal propuesta en la construcción de esta iniciativa trata de homologar criterios en las legislaciones de los 31 estados, y es que cada entidad tiene sus leyes contra la tortura muy a su manera.

La iniciativa de ley va a un 90 por ciento de avance.

Por eso, el foro que se realizó ayer en el ITESO, llamado La Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura. Ahí, servidores públicos, integrantes de ONG, estudiantes y académicos analizaron los avances de los que será la ley modelo para prevenir y sancionar la tortura en México.

Se busca que este delito deje de ser un método recurrente de investigación en las esferas judiciales y con esto, la legislación mexicana sea compatible con los tratados internacionales en materia de derechos humanos asumidos por México.

Prevén resolver conflicto por tianguis

Mariana Jaime

Mural
11 de septiembre de 2006

A casi una semana de la protesta en la Presidencia Municipal, hoy podría resolverse el conflicto del tianguis de La Vidriera, cuando se reanude el diálogo en una sesión extraordinaria para analizar la situación de los comerciantes y los vecinos.

El regidor Roberto Sánchez hizo la propuesta, durante la sesión ordinaria del pasado viernes, para que se estudie nuevamente el caso y el Ayuntamiento de Zapopan llegue a un acuerdo que no afecte a ninguna de las dos partes involucradas.

El martes pasado, las autoridades zapopanas pretendían mover a los comerciantes del lugar donde se han instalado por más de 20 años, a un costado de las vías de la avenida Inglaterra, en la Colonia Juan Manuel Vallarta, pero no fue posible debido a que 43 de ellos estaban amparados y el resto inició una protesta.

El alcalde Ismael Orozco Loreto comentó que en ese momento no se dieron las condiciones adecuadas para llevar a cabo la reubicación.

La reubicación estaba basada en un acuerdo tomado en meses pasados, pero que no se había cumplido, lo que había movido la queja de los vecinos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El primer edil destacó que el problema es tener en espera por un lado a los tianguistas y por el otro a los vecinos, lo que hace indispensable buscar una solución que afecte lo menos posible a unos y otros.

El Congreso se apresura a reformar la ley de menores

Maricarmen Rello

Público
12 de septiembre de 2006

Al cuarto para las ocho, en el Congreso local se cocinan a toda prisa las reformas a la Ley de Menores Infractores del Estado de Jalisco, a fin de cumplir con el plazo estipulado de seis meses para adecuar esta legislación a la norma federal, y al nuevo espíritu del artículo 18 de la Constitución mexicana.

Dicho plazo se vence hoy. Y ayer, todavía un último memorándum circulaba recordando a los diputados que hicieran llegar los comentarios al respecto, que ya no había tiempo. El diputado Felipe Reyes Rivas, presidente de la Comisión de Prevención y Readaptación Social del Congreso del estado, confió en que las modificaciones que requiere la ley serán aprobadas hoy, pues ayer el área jurídica sólo revisaba algunas observaciones que se discutirán, en comisiones, antes de la sesión ordinaria. Por su parte, el diputado Alberto Maldonado Chavarín, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, prefirió dar a conocer sus impresiones sobre el tema hasta este día.

El 12 de septiembre llegó rápido para los diputados. Pero a otros organismos no les sorprendió que se arribara a esta fecha y no estuviera lista la legislación. De hecho, casi lo habían vaticinado. El diputado Reyes Rivas anunció hace unas semanas que la iniciativa de reforma se votaría este mes y que se prevé crear el «sistema integral de justicia para adolescentes», entre otros puntos que limarán las diferencias.

A la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) le preocupa ahora «el cómo», lo que se apruebe este día, se pondrá a la práctica: en qué tiempo, qué personal calificado se hará cargo de la atención de los adolescentes menores de catorce años -que ya no deberán ser recluidos en un centro tutelar ni similar- y con qué presupuesto.

El secretario técnico de la CEDHJ, Eduardo Sosa Márquez, indicó que «la preocupación [del organismo defensor], está en función de la operatividad, de cuáles instancias se ven a instalar y qué personal calificado se hará cargo» de éstas, protegiendo en todo momento la legalidad y seguridad jurídica de los menores de edad. Recordó que entre los apuntes principales que el ombudsman recomendó a los legisladores, y que espera se traduzcan en norma jurídica, se cuentan: la creación de un instrumento autónomo del Poder Ejecutivo (que no un tribunal especial, pues esto también sería contradictorio de la Constitución); y el derecho del menor de edad de ser oído y, en su caso, ser vencido dentro del procedimiento jurídico.

Además de la CEDHJ, hace unas semanas se reunió un grupo interdisciplinario para aportar sus puntos de vista sobre lo que debería incluir la Ley de Menores Infractores, de acuerdo con la Convención Internacional de los Derechos del Niño (la legislación internacional considera así a todos los menores de 18 años de edad) y a otros instrumentos. Los legisladores escucharon también a un consultor del Unicef y se optó por reformar y adecuar la norma estatal, en vez de su derogación y creación de una nueva ley.

La Ley de Menores Infractores del Estado de Jalisco iba a entrar en vigor el 1 de enero de 2007, pero contraviene en algunos apartados importantes a la reforma constitucional que entró en vigor el 12 de marzo pasado, por lo cual se obligó a modificarla.

GDL Informa

Miguel Ángel Collado (MAC), conductor
Jessica López Vázquez (JLV), reportera

Televisa
12 de septiembre de 2006

MAC: En lo que va del año en Jalisco son treinta y ocho mujeres las que han sido asesinadas; esto tiene que entenderse con todo rigor y toda calma, no es un problema como el de Ciudad Juárez, en absoluto, pero tampoco debemos dejar de analizar y revisar sobre qué es lo que pudiera estar pasando en cuanto a estos crímenes, la mayor parte de los cuales surgen como violencia de género; esto es, en mujeres que son agredidas por sus parejas, por sus propios maridos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ya investiga este fenómeno y por supuesto que la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco está poniendo mucha atención en detectar todas las causas, los patrones comunes que se pueden estar dando de un fenómeno que, por supuesto, nace de lo cultural, pero está ya convirtiéndose en un dilema en materia de seguridad.

JLV: La Comisión Estatal de Derechos Humanos investiga el fenómeno de los asesinatos de mujeres en Jalisco. La Tercera Visitaduría realizó un estudio cuyos resultados presentarán al gobernador el Día Internacional de la Mujer, en el mes de marzo. Temen que en estos casos la ley no se aplique con justicia para el sexo femenino.

Cecilia Vargas (CV), tercera visitadora: Posiblemente en Jalisco se esté dando este fenómeno; tal vez no igual -porque estamos en plena investigación- que en Ciudad Juárez, pero sí ha habido algunas muertes; pero lo más importante es si hay acceso de la justicia por ser mujeres.

JLV: En lo que va del año, treinta y ocho mujeres han sido asesinadas. Derechos Humanos reconoce que la violencia empleada es diferente a la que se ejerce en los homicidios de los hombres.

CV: Una de las premisas a investigar y a probar es precisamente el si las muertes se deben por violencia de crimen organizado o por violencia intrafamiliar, que es probable que sea por ahí.

JLV: La Comisión estudiará la edad, profesión y causa de muerte, para planear un panorama completo del fenómeno en Jalisco. Consideran que la violencia intrafamiliar en el estado es un tema muy tratado y poco abordado.

CV: Que se han hecho muchas reuniones y se ha establecido patrones, que por nada los vamos a desdeñar, pero creo que ha faltado la prevención, creo que ha faltado muchísimo.

JLV: A Derechos Humanos no han llegado quejas relacionadas a procesos por asesinatos de mujeres. En el mes de noviembre se realizará un foro de discusión y debate precisamente en el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.

Notisistema

Presentan queja ante derechos humanos familiares de los Zetas

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
12 de septiembre de 2006

Familiares de tres de los presuntos Zetas detenidos la semana pasada en Tamazula de Gordiano presentaron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por lo que califican como abusos de autoridad por parte de la PGR y la Procuraduría de Justicia de Jalisco, explica el director de Orientación, César Alejandro Orozco Sánchez: «Por la forma como se hizo la detención y por la incomunicación de tres días que duraron». Por involucrar a autoridades federales, la queja fue turnada de inmediato a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Notisistema

Recibirá la CNDH información sobre el niño Polanco Torres

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
12 de septiembre de 2006

La Comisión Nacional de Derechos Humanos recibirá hoy mismo la información periodística sobre el caso del pequeño Ángel Arturo Polanco Torres, cuyos padres presumen que falleció en el Seguro Social como consecuencia de negligencia y tráfico de órganos, explica el director de Quejas y Orientación del organismo en Jalisco, César Alejandro Orozco Sánchez: «De la simple lectura de la nota se advierte la posibilidad de una violación a los derechos humanos de los padres y obviamente del menor. También advertimos que los probables responsables de estos acontecimientos dependen de una autoridad federal, esto implica que sea la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien tendría que investigar». Los padres del pequeño presentaron una denuncia penal ante la PGR por presunto tráfico de órganos, luego de detectarle una herida quirúrgica en el estómago cuando la causa oficial de la muerte fue una infección. Hasta ahora el Seguro Social acepta que no sabe qué pasó.

Realizarán coloquio sobre menores

Paulina Martínez

Mural
13 de septiembre de 2006

Análisis. La UdeG realizará del 18 al 20 de septiembre el coloquio titulado: «El menor frente al Estado. Análisis multidisciplinario del problema», en el CUCSH.

Contará con la presencia de Alfonso Gutiérrez Santillán, secretario de Seguridad Pública de Jalisco, así como de Eduardo Sosa Márquez, secretario ejecutivo de la CEDHJ, entre otros.

Notisistema

Piden a papás de Arturo Polanco Torres presentar su queja

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
14 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos llama a los padres del pequeño Ángel Arturo Polanco Torres

a presentar su queja con el objeto de que este caso sobre presunto tráfico de órganos sea investigado por el organismo nacional. Cabe destacar que el menor falleció por una presunta infección bacteriana en el Centro Médico del Seguro Social, sin embargo, al ser entregado a sus familiares este presentaba una herida quirúrgica de lado a lado del abdomen que aún no tiene explicación. La PGR ya investiga, pero la queja de los padres garantizaría la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Ven fin a conflicto

Laura Rodríguez

Mural
18 de septiembre de 2006

Con el voto de mayoría de la Comisión de Mercados, para que se revoque el acuerdo de reubicación del tianguis de la colonia Francisco Sarabia, se abre la puerta para poner fin a la exigencia de destituir de su cargo al director de Mercados de Zapopan, Enrique Torres Ibarra.

El 20 de julio pasado el Consejo Ciudadano de Transparencia de Zapopan emitió tres recomendaciones al ayuntamiento, una de ellas era la sugerencia de destituir a Torres Ibarra porque supuestamente había incurrido en desacato al no cumplir el acuerdo de ayuntamiento de reubicar el tianguis de Francisco Sarabia.

Desde un inicio la comisión reviró contra el consejo, pues aseguró que el funcionario no había tenido derecho de audiencia, además de que un consejero era considerado como juez y parte del conflicto.

También había una queja por el mismo tema ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ahora, luego de la última sesión de la comisión, se pretende plantear al pleno del ayuntamiento la revocación del acuerdo para la reubicación de los vendedores, pues se ha comprobado que eran minoría los vecinos que se quejaban contra los comerciantes.

«Lo que tuvimos es una asociación vecinal que tuvimos que llevarla al extremo de convocar, vía participación ciudadana, a una asamblea de vecinos, la cual tuvo un resultado de que la gente no quiere que se cambie el tianguis y estamos revocando el acuerdo», explicó el regidor perredista Alejandro Villaseñor Tatay.

«En este caso, la revocación del acuerdo de la Francisco Sarabia tiene varias implicaciones; la primera, que el tianguis se queda en el lugar donde se encuentra, pero, además, con esto queda sin sustento o sin materia el procedimiento administrativo que había en contra del director de Mercados, como la queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y también la resolución del Consejo de Transparencia».

El motivo de las quejas y el procedimiento administrativo era por incumplimiento del dictamen de reubicación, pero al revocarse ya no habría razones para quejarse contra el funcionario, agregó Villaseñor Tatay.

«Tiene que quedar sin efecto y estamos enviando los comunicados a las respectivas autoridades para que dejen sobreseído ese tema».

El acuerdo de la comisión de mercados será presentado la próxima sesión de ayuntamiento, para que se apruebe el dictamen y tanto el mercado como Torres Ibarra sigan como hasta ahora.

Notisistema

Vuelven a pedir a padres de niño muerto que presenten queja

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
19 de septiembre de 2006

Por enésima ocasión, la Comisión Estatal de Derechos Humanos hace un llamado a los padres del menor fallecido en extrañas condiciones en el Hospital de Pediatría del Seguro Social, para que presenten de manera formal su queja, explica el director de Quejas y Orientación, Cesar Alejandro Orozco Sánchez: «Lamentablemente no, y ojalá sirva este medio para pedirles a los familiares que acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos». Cabe recordar que el cuerpo del menor fue entregado a sus padres con una herida quirúrgica que sin justificación se registraba de lado a lado del abdomen, razón por la cual denunciaron el hecho ante la PGR por presunto tráfico de órganos. La queja garantizaría que la Comisión Nacional de Derechos Humanos también investigara el caso.

Interviene CEDHJ ante denuncia de la retención de una niña

Jorge Zamora Fuentes

El Occidental
21 de septiembre de 2006

Interviene la Comisión de Derechos Humanos en el caso publicado ayer, referente a la denuncia pública hecha por una mujer, la que dice le tienen retenida a su hija las autoridades desde los siete meses y no la han dejado verla, ni tampoco le explican el motivo por el que se la quitaron.

Ayer, un comisionado de la dependencia antes señalada informó que ya se abrió una queja referente al hecho y que buscarán un acercamiento con Maricela Arizmendi Aguayo, madre de la menor, para prestarle apoyo.

La ofendida acudió el pasado martes a las instalaciones de este diario en busca de ayuda, ya que según refiere, desde hace seis meses no le han permitido ver a su hija ni le explican el motivo por el que la tienen retenida en una casa hogar asignada por el Consejo Estatal de la Familia.

Dice la mujer que su pareja trabaja en la elaboración de ladrillos en la colonia Emiliano Zapata, en Tlaquepaque, y como el sueldo que percibe es muy poco, el dinero que gana es insuficiente para el sustento de sus seis hijos, incluyendo a la menor que está a disposición de las autoridades, por lo que se ha visto en la necesidad de ayudarlo, pero como carece de estudios, no le dan trabajo en ninguna parte y es por eso que ha recurrido a pedir dinero a turistas que acuden al Parián de San Pedro, Tlaquepaque.

Dijo que su peregrinar inició a mediados del mes de marzo del presente año, ya que como no tenía con quien dejar encargados a sus hijos, se los llevó con ella a «trabajar». Esa noche la niña de siete años, de nombre Elena Guadalupe Estévez Arizmendi, le pidió dinero para comprar golosinas en una farmacia que tiene servicio toda la noche, sólo que no alcanzó a comprar sus antojitos debido a que elementos de la Policía Municipal de Tlaquepaque al verla sola en la calle la subieron a la patrulla y se la llevaron a las instalaciones de la calle Zalatitán.

Maricela, cuando vio que la niña no regresaba, decidió ir en su búsqueda y al caminar hacia la tienda y ver que Elena Guadalupe no estaba, se preocupó y solicitó ayuda a unos policías que pasaban por el lugar, quienes le pidieron el nombre completo de su hija. Al dárselo, éstos le dijeron que

no la buscara, ya que otros compañeros al verla sola en la calle se la habían llevado al Centro de Atención al Menor; incluso los mismos uniformados la llevaron al lugar, pero desde ese momento le retuvieron a la niña y se negaron a entregarla. Además, no dejaron que la viera.

Le dijeron que no le iban a dejar ver a la niña, ya que la inquietaría y podría quedarse llorando, exhortándola a que fuera el día siguiente y llevara el acta de nacimiento de su hija, dos cartas de policía -tanto de ella como de su pareja-, además de un comprobante de domicilio y de la credencial del IFE.

En ese lugar retuvieron una semana y media a la criatura, después la pusieron a disposición del área de menores de la Procuraduría de Justicia del Estado, donde se abrió la averiguación previa 501/2006.

Los días fueron transcurriendo y por desconocimiento de la ley, la madre de la niña no supo qué hacer ni a quién recurrir, «dando tiempo» a las autoridades para que su hija fuera canalizada al Consejo Estatal de la Familia.

Ya han pasado siete meses de que la niña, por un descuido involuntario y la necesidad de buscar un peso para mantenerlos, calzarlos y vestirlos, se le extravió, y desde esa fecha no le han permitido verla, argumentando las autoridades que no es apta para tener en su poder a la criatura; sin embargo, en ningún momento le han explicado cuáles son los argumentos que tienen contra ella para negarle el derecho a convivir con su hija.

Maricela Arizmendi ha recurrido a un sinnúmero de dependencias buscando ayuda, pero en la mayoría de ellas le piden dinero, según eso para pagar una «fianza» y poder recuperar a Elena Guadalupe, tal fue el caso del área de Servicio Socia de la Universidad de Guadalajara.

La desesperada madre pide a las autoridades, entre éstas al gobernador del estado Francisco Javier Ramírez Acuña, que se apiaden de ella y le regresen a su hija, ya que no tienen ningún derecho a disponer de ésta.

El Occidental opina
Derechos humanos

El Occidental
22 de septiembre de 2006

Los gobiernos corren el riesgo de ser considerados represores o enclenques en la aplicación de la justicia. Tanto un extremo como otro provocan desconcierto social. Por un lado, basta recordar la forma como los perredistas «tomaron por asalto» las calles de la ciudad de México y dejaron pérdidas millonarias en negocios e inconformidad entre los ciudadanos, no se aplicó mano dura por razones políticas, pero el interés de unos cuantos pudo más que las leyes y «mandos» capitalinos.

En cambio aquí en Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos fustiga el ejercicio de la tortura como práctica común de agentes de la Procuraduría. Si bien el Gobierno del Estado rechaza la acusación y aclaró que quienes se quejan son delincuentes e incluso miembros del Cártel del Golfo, no se justifica en ningún caso la aplicación de fuerza excesiva para mantener el Estado de derecho.

El comentario del catedrático César Orozco Sánchez es fundamental para equilibrar: «Los derechos humanos y la función policial es un binomio que merece distinguir». Respetar tanto al ofendido, a la víctima y al hampón no es fácil, sobre todo si consideramos que el ladrón está dispuesto a matar con tal de no caer en manos de la justicia.

La CEDHJ juega un papel social de conciliación, si así lo hiciere, sus recomendaciones no estarían en tela de juicio.

Lograr un punto medio será un triunfo para cualquier gobierno municipal, estatal o federal, la obligación constitucional de garantizar la seguridad pública no riñe con la defensa de los derechos humanos.

Notisistema
Exigen que se esclarezca la muerte de su hijo

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
26 de septiembre de 2006

Luego de interponer la queja que investigará la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Arturo Polanco y Rebeca Torres exigen que se esclarezca la muerte de su hijo en el Hospital de Pediatría del Seguro Social, de donde por el tipo de heridas quirúrgicas que tenía su cuerpo se presume le fueron extraídos los órganos: «Las heridas estaban cocidas como por hilo de mecate o algo así porque no era hilo quirúrgico». Los padres piden que el personal médico del Seguro Social declare lo más pronto posible ante la PGR para poder exhumar el cuerpo de su hijo, con el objeto de aclarar si fueron o no extraídos sus órganos. Por lo pronto están seguros que hubo negligencia médica, por lo que piden sanción para los responsables.

Notisistema
Presentan queja; CNDH investigará presunta negligencia médica

Gricelda Torres Zambrano

Radio Metrópoli
26 de septiembre de 2006

Ya es un hecho, la Comisión Nacional de Derechos Humanos investigará la queja que presentaron ayer los padres del pequeño Ángel Arturo Polanco Torres, quien falleciera en el Seguro Social por presunta negligencia médica, explica el director de Quejas y Orientación del organismo estatal, Cesar Alejandro Orozco Sánchez: «Se quejan fundamentalmente de posible negligencia médica en agravio de su menor y solicitan a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que realice una investigación de esos hechos». Arturo Polanco y Rebeca Torres, los padres del pequeño, manifestaron que además de las heridas quirúrgicas que aparecieron sin explicación en el abdomen y nuca del bebé, estas estaban tapadas con una bolsa de plástico. El cuerpo del niño lucía muy maltratado, por lo cual exigen una investigación a fondo.

Un fracaso, las políticas asistenciales del gobierno de Francisco Ramírez

Jorge Covarrubias

La Jornada
24 de septiembre de 2006

A menos de siete meses que el gobierno del estado, Francisco Ramírez Acuña, concluya su periodo administrativo, aunque posiblemente se desligue de este antes para sumarse al gabinete del presidente electo, Felipe Calderón Hinojosa, las políticas asistenciales implementadas para mitigar la situación de menores en la calle y de protección a la infancia muestran un grave retroceso.

La Comisión en la prensa

VARIAS

En un minucioso análisis que realizaron por separado la investigadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara (UdeG), Silvia Valencia Abundis, y el secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Eduardo Sosa, se advierte un fracaso de los programas institucionales y una trasgresión a la Convención de los Derechos de los Niños del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) firmado por México en 1989 y suscrita por Jalisco en 1995.

De acuerdo con el organismo, el Estado mexicano, así como los distintos gobiernos, han incumplido con el compromiso de mejorar la calidad de vida de los menores. El pasado 8 de junio emitió recomendaciones en las que muestra su preocupación por los aumentos del castigo corporal tanto en hogares como en las escuelas, y la falta de información del número de niños que han sido separados de sus padres para enviarlos a instituciones de asistencia social.

En su última evaluación del periodo que comprende de los años 1998 a 2003, la UNICEF posiciona a Jalisco en el lugar número 21 con relación al resto del país; mientras que el índice de desarrollo de la niñez mexicana, parámetro que establece el organismo para medir la calidad de vida de los menores, creció considerablemente en el estado de Chiapas, la entidad jalisciense quedó en los últimos escaños.

«Chiapas en el periodo comprendido de 1998 a 2003, creció su índice en 168.4 por ciento, mientras que Jalisco sólo 19.5 por ciento, lo cual en crecimiento porcentual nos coloca en el lugar número 21 por debajo de la media tabla», señaló Eduardo Sosa.

El funcionario mencionó que la UNICEF evalúa la calidad de vida de los menores a partir de tres índices: de cero a cinco años, de seis a once, y de doce a diecisiete, los cuales registran el cumplimiento del derecho a la vida, educación, salud, y nutrición.

Explicó que en el grupo de adolescentes se evidencia un notable descuido de las autoridades con una tendencia a la baja que se refleja en muertes prematuras, suicidios y asesinatos.

«Vemos que la realidad de los jóvenes es bastante preocupante, mueren antes de tiempo, pues cada día cuatro adolescentes mueren en México por accidentes de tránsito, cada semana dos adolescentes son asesinados y otros 10 se suicidan, esas son las tres principales causas de muerte de jóvenes entre 12 y 17 años», lamentó.

Por su parte, la investigadora Silvia Valencia Abundis, quien desde hace dos años realiza un estudio con menores en la calle, manifestó que el fracaso de las políticas asistenciales deriva del hecho de que las autoridades no han sabido «dimensionar» el problema porque siguen pensando en que la pérdida de «valores» en el seno familiar es la causa de todos los males sociales.

«Los programas asistenciales con mucho han demostrado que no logran dimensionar los problemas, por lo tanto no le dan solución, [...] casi todos nuestros programas están establecidos para la familia nuclear, detectada con un hogar fijo y un trabajo fijo, esta problemática surge de múltiples factores, no se centra sólo en la falta de trabajo sino en la falta de cultura, en la falta de educación», resaltó.

Con base en la experiencia obtenida a partir de su encuentro con niños de la calle en nueve cruceros de Guadalajara ubicados en la zona Centro, Huentitán, Oblatos, Tetlán, Cruz del Sur y la Minerva, explicó que uno de los motivos del porqué los menores rechazan refugiarse en los albergues institucionales se debe a que trabajan con una dinámica familiar a la que no están adaptados.

«El albergue los toma como niños de familia, los quiere regañar, limpiar, bañar, cosas que ya no acepta, no asimilan que tienen una forma de ver la vida diferente y que tendría que recurrir a estrategias diferentes, el hecho de que acudan al albergue no los hace sus hijos, y los quieren tratar como tal, el objetivo es bueno, pero se los quieren dar sobre un esquema de vida que ellos no tienen y que nunca han sentido y que nunca van a sentir», precisó.

En los nueve cruceros que abordó la académica detectó 759 menores de cinco años en adelante, pese a la inexistencia de un censo manifestó que es muy probable que la cifra se haya incrementado en los últimos años.

Tanto el funcionario como la investigadora externaron su preocupación de que el gobierno ni siquiera tenga una base de datos para hacerle frente a este fenómeno.

«No tenemos en este momento en el estado de Jalisco un diagnóstico respecto de las causas que originaron la permanencia o exposición de niños en situación de calle [...] se desarrollan programas a partir de inercias, a partir de conclusiones empíricas, solamente empíricas, y esto no es suficiente para construir políticas públicas firmes», dijo Eduardo Sosa.

Los entrevistados señalaron que los adolescentes no disponen de acceso a servicios de orientación especializados y confiables; por el contrario, frecuentemente se les señala como incitadores de la violencia social; sin embargo no se les procuran espacios donde puedan ejercer actividades que contribuyan a su desarrollo.

Valencia Abundis advirtió que la insistencia del gobierno para responsabilizar a la familia como el origen de los «males que ocurren en la sociedad demuestra su incapacidad de encontrar el hilo conductor que conlleve a una solución.

«La visión de decir 'estos son los responsables' me parece irresponsable, porque además tendría que demostrarlo, tendría que demostrar que los padres son responsables de que haya trabajo, los padres son responsables de que el servicio de salud los atienda; eso no es cierto, es el Estado el que debe de proveer las cosas para que la familia pueda estar mejor», recalcó.

Los entrevistados concordaron en que el gobierno tiene un discurso político muy elaborado en pro de la niñez, pero poca intención de traducirlo en hechos.

Se quejan ante Derechos Humanos

El Nuevo Siglo
25 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos investiga una queja en contra de Daniel Ramírez Linares, director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara, por la negativa a expedir una licencia o permiso.

La queja fue presentada ante la Primera Visitaduría y es investigada para determinar si es el servidor público incurrió en la violación a las garantías del ciudadano. La queja es la 1924/2006.

En el 2005 se presentó una querella en contra de Ignacio de la Mora, director de Inspección y Vigilancia, por aplicar una clausura administrativa en contra de un particular.

La queja número 172/2005 fue archivada tras conciliarse debido a que al quejoso le permitieron recibir su negocio.

Ejidatarios denuncian desalojo violento

Ignacio Pérez Vega

Público
27 de septiembre de 2006

Por haber sido desalojados en forma violenta, sin orden de un juez y por haber detenido a 16 personas el 1 de abril pasado, 70 ejidatarios de San Antonio, delegación de Tesistán, en Zapopan, acudieron ayer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), donde ratificaron una queja en contra del gobernador Francisco Ramírez Acuña; el secretario de Seguridad Pública, Alfonso Gutiérrez Santillán, y el subdirector de la Policía estatal, Filiberto Ortiz Amador.

Los policías estatales, con apoyo de policías de Zapopan, algunos uniformados y otros vestidos de civil, quemaron dos viviendas y alrededor de 30 casas de campaña, destruyeron los cimientos de otras propiedades y desaparecieron material de construcción que tenían los ejidatarios para edificar sus casas, según denunciaron Nicolás Ávila Gómez, uno de los 16 detenidos, y el abogado de los quejosos, Armando Romero Haro.

Los ejidatarios, que no son reconocidos como tales por las autoridades agrarias, pese a tener dotación de tierras desde 1955, también reclaman a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que esté instalando torres de alta tensión sobre sus terrenos, instalaciones que abastecerán de energía eléctrica a la presa de El Cajón, en Nayarit, próxima a ponerse en marcha.

«Al momento que me detuvieron, me exigieron la entrega de dos cuernos de chivo, dos R-15 y dos pistolas. Yo les contesté que nada traía y que me dejaran en libertad. Me dijeron que no me soltarían y me llevaron a un arroyito, el predio se llama San Lorenzo. 'Ahí me vas a entregar hasta las tripas, porque te voy a sacar las tripas, porque solamente así entienden ustedes', me amenazó», reveló Nicolás Ávila Gómez, que junto con las otras quince personas fue puesta en libertad a los tres días.
Al momento del desalojo, algunas esposas de los detenidos presentaron una queja telefónica en la CEDHJ y ayer ratificaron la denuncia, a la que acompañaron fotografías y videos con los abusos policiacos cometidos por los elementos de las policías estatal y de Zapopan.

Quienes reclaman como suyas las 2,400 hectáreas en litigio son Salomón Orozco Ulloa y tres personas más: un hermano y dos sobrinos de aquél.

El desalojo se registró el 1 de abril, apenas al día siguiente de que feneció un amparo federal que tenía en su favor el grupo de ejidatarios.

Llama CEDHJ la atención

Mural
30 de septiembre de 2006

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco pidió al responsable de la procuraduría estatal, Salvador González de los Santos, atender a Ángela.

Esto, a raíz de la manera prepotente y no cordial con que la trataron en la dependencia cuando intentaba denunciar la violencia intrafamiliar que ha vivido de parte de su marido durante cincuenta años.

«Sirva girar instrucciones a quien estime pertinente para que la portadora de la presente sea atendida adecuadamente y de forma general le dé solución a este problema», dice el oficio.

Se señaló a la trabajadora Araceli Ramírez como responsable de no querer levantar la denuncia de Ángela; sin embargo, la afectada ya no se atrevió a volver a las oficinas de la procuraduría a denunciar a su marido y entregar el oficio. No volverá a intentar denunciar a su marido.

Las víctimas

Violencia en número, según dependencias de Gobierno y organismos:

- 5 756 casos recibidos en 14 unidades de atención a la violencia intrafamiliar en Jalisco, en 2005.
- 1 300 reportes de maltratos recibió el DIF Jalisco en 2005.
- 282 casos de maltrato infantil detectaron en el Hospital Civil de Guadalajara de enero a mayo de 2006.

¿CÓMO SE PRESENTA UNA QUEJA?

Puede formularse por escrito, por comparecencia, y por vía fax o telefónica; deberá dirigirse a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y contener la siguiente información:

1. Firma o huella digital.
2. Nombre completo y, si es el caso, el de las demás personas cuyos derechos humanos fueron presuntamente violados.
3. Domicilio: colonia, sector, municipio y código postal.
4. Número telefónico. En caso de no tener este servicio, anotar el de un familiar o el de una persona que pueda tomar los mensajes.
5. Breve descripción sobre cómo sucedieron los hechos que originaron la presunta violación de derechos humanos.
6. Fecha en que sucedieron los hechos.
7. Si se conoce, nombre y cargo de la autoridad o servidor público responsable de la presunta violación de derechos humanos.
8. Fotocopia legible de todos los documentos o antecedentes en los que se funde la queja, si se tienen.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que las violaciones ocurrieron o se hayan conocido. No es necesario hacerse acompañar de un abogado o representante profesional ajeno a este organismo.

La Comisión no podrá conocer de:

- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
- Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- Conflictos de carácter laboral.
- Conflictos entre particulares.
- Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades respecto a la interpretación de disposiciones constitucionales y de otros organismos jurídicos.

Para más información dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web: www.cedhj.org.mx

Libros y revistas...

Lecturas sugeridas *

Del derecho natural en sus principios comunes y en sus diversas ramificaciones, o sea, curso elemental del derecho natural y de gentes, público, político, constitucional, y principios de legislación
Clemente Munguía, México, CNDH / PJF, 2005

Más allá de los derechos nacionales, la historia del pensamiento jurídico registra la existencia y defensa de un derecho de carácter universal, al que comúnmente se ha llamado derecho natural, y en torno al cual se han suscitado las más variadas posiciones doctrinales. Nuestra tradición jurídica no ha sido ajena a esa doctrina ni a las polémicas a que dio lugar, cuyo mayor auge se verificó en el siglo XIX. El más grande exponente de esta corriente fue, sin duda, el michoacano Clemente de Jesús Munguía Núñez, luchador incansable por la vigencia de unos principios jurídicos derivados de la naturaleza humana y de las exigencias universales de la convivencia social. Esta edición es la reimpresión de un clásico de la ciencia jurídica mexicana, prácticamente desconocido para los juristas que había permanecido inaccesible hasta hoy para la mayor parte de los investigadores especialistas en estas materias. La obra de Munguía abarca un amplio espectro de la vida jurídica, pues pretende orientar al lector en la comprensión de los principios generales del derecho derivados de la historia y de la naturaleza, lo que redunda, en última instancia, en una reflexión sobre la legislación, exégesis y aplicación de las normas jurídicas. Su estilo claro facilita la lectura y el aprendizaje de las materias que trata; el uso del método deductivo y lógico obedece a su finalidad didáctica, pues se dirige fundamentalmente al estudiante de derecho.

Los derechos humanos y la globalización
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005

Desde una perspectiva histórica podemos advertir que el proceso de globalización se vislumbra desde hace ya casi un siglo, y que se ha gestado con acontecimientos tales como la Primera Guerra Mundial, la gran depresión económica de los años treinta, la Segunda Guerra Mundial, la competencia de las ideologías que caracterizaron al siglo XX, la guerra fría y el terrorismo, entre muchos otros. Estos fenómenos incidieron con mayor o menor intensidad en el mundo y han determinado su rumbo actual. En este marco, la globalización y el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos son dos fenómenos

* Títulos recibidos en este trimestre en la biblioteca Ponciano Arriaga de la CEDHJ.

paralelos. Su articulación, sin embargo, se ha presentado unas veces conflictiva y otras complementaria. El escenario conflictivo surge cuando los factores que determinan la dinámica de la globalización difieren de aquellos que parecen orientar el progreso del respeto a los derechos humanos, sobre todo cuando las fuerzas económicas y financieras, con el avance técnico en las comunicaciones, se oponen a las convenciones éticas que inspiran tales derechos. Muestra de esta relación, en ocasiones conflictiva, es la enorme distancia que hay entre los preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la globalización económica, que divide claramente al mundo entre los que globalizan, los que son globalizados y los que se quedan al margen de dicho proceso. Esta obra es el resultado del ciclo de conferencias y mesas redondas Globalización y Derechos Humanos, realizadas en 2002.

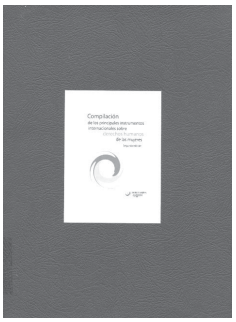

Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres
Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2005

Los instrumentos internacionales de derechos humanos son resultado de la constante lucha y demandas; de la movilización de la sociedad civil; de las organizaciones de mujeres y de la voluntad de los gobiernos y los organismos internacionales que entrañan un valor histórico fundamental para la defensa y promoción de los derechos y las libertades de las mujeres. Hasta octubre de 2004, 179 estados han firmado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y 76 de ellos ratificaron su Protocolo Facultativo. A escala regional, de los 34 estados que forman la OEA, 26 han firmado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y 31 la han ratificado. No obstante el indiscutible alcance que deben tener estas convenciones en el orden mundial y nacional, la observancia y la aplicación efectiva de sus principios son todavía un tema ajeno para muchos de estados parte. Las desigualdades entre hombres y mujeres subsisten, al igual que la ignorancia sobre el contenido de esos tratados. Los derechos consagrados en estos instrumentos internacionales constituyen una parte del deber ser del marco jurídico de los Estados miembros. Esta publicación contiene instrumentos declarativos, recomendaciones y programas, que fueron producto de largos procesos de negociación y consenso y que hoy constituyen el espacio ganado y el piso sobre el cual debemos construir la sociedad más justa, equitativa y democrática que todas y todos queremos.

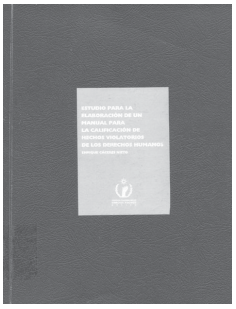

Estudio para la elaboración de un manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos.
Enrique Cáceres Nieto, México, CNDH, 2005

Con el paso del tiempo, la sociedad ha ido confiando más en las comisiones de derechos humanos y las quejas se incrementan día con día. Lo que al principio parecía un conjunto de asuntos diferentes, empezó a transformarse en un sistema de casos semejantes que reflejaban las formas «estandarizadas» de violación de derechos humanos en el país. Entrelazados los casos semejantes, la cultura jurídico-institucional comenzó a brindar formas también semejantes de calificación y solución de los asuntos planteados. Los conceptos para calificar

violaciones fueron fijados en una lista destinada a unificar criterios entre los visitadores de las comisiones. En una segunda etapa, esos conceptos, tomados del derecho positivo, se relacionaron entre sí en orden de los más particulares a los más generales, hasta llegar a los derechos humanos que se violaban al cometerlos. De ahí surgió la estructura conceptual del Manual para la calificación de hechos violatorios de derechos humanos, de la CNDH de 1998, al que se le fue agregando la fundamentación en derecho internacional, constitucional, legislativo y jurisprudencial.

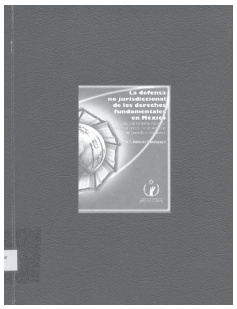

La defensa no jurisdiccional de los derechos fundamentales en México : estudio del sistema nacional de organismos de protección de derechos humanos.
Carlos F. Natarén Nandayapada, México, CNDH, 2005

El presente trabajo de investigación pretende acercarse al sistema de defensa no jurisdiccional de los derechos humanos en México desde la premisa de que los órganos que integran el sistema, la gran mayoría son auténticos ombudsmän, lo que se traduce en un reconocimiento de los límites y naturaleza de sus actividades, así como la complementariedad de éstos respecto a otros órganos. Sin embargo, se destaca que la defensa no jurisdiccional de los derechos humanos en México ha desarrollado sus actividades dentro de una tradición de autoritarismo -que tiene como vicios arraigados la arbitrariedad, la impunidad, la violencia y la falta de respeto a la ley-, lo que ha determinado que el ombudsman en México haya asumido como principal finalidad la remoción de los obstáculos al pleno establecimiento de una cultura de aceptación, promoción y respeto a los derechos humanos en nuestro país.

Derechos Humanos, núm. 76
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, noviembre-diciembre de 2005

En este número los temas tienen un tratamiento diverso acerca de los derechos humanos. Esperanza Bosch nos ofrece en primer término «Alternativas de futuro: educando para la igualdad y la paz», Eduardo Sandoval Forero, por su parte, explora un aspecto de quienes dejan nuestro país en busca de mejores ingresos económicos, con su ensayo «El camino pacífico de los derechos humanos en la migración», y no podía faltar un instrumento muy importante en relación con el tema femenino, como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Derechos Humanos, núm. 77
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, enero-febrero de 2006

En este número, Olga Islas de González, en «Derechos de las víctimas y de los ofendidos por el delito», trata un tema que suele causar momentos difíciles a las comisiones defensoras de derechos humanos, cuando la sociedad les inquiere por los derechos de las víctimas. María de la Luz Lima Malvido complementa el tema anterior con su texto «Modelos de atención a víctimas del delito»; por su parte, Juan María Parent Jacquemin colabora con «La mediación y la no-violencia», y, como un acertado cierre que se relaciona con los dos primeros temas de la publicación, se da a conocer la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

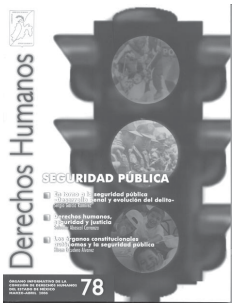

Derechos Humanos, núm. 78
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, marzo-abril de 2006

El jurista y presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sergio García Ramírez, habla sobre un tema en el cual tiene sólida experiencia, y diserta «En torno a la seguridad pública: desarrollo penal y evolución del delito»; Salvador Abascal Carranza refuerza lo anterior con «Derechos humanos, seguridad y justicia», y finalmente, Irma Escudero Álvarez nos habla de «Los órganos constitucionales autónomos y la seguridad pública», para cerrar con la publicación de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dignidad, núm. 7
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, enero-junio de 2006

De esta revista del ombudsman de Quintana Roo destacan dos textos: el de Manuel Antonio Angulo Morales, «Las cárceles mexicanas: la realidad del sistema penitenciario mexicano», y el que se titula Derecho de los niños hospitalizados.

Mundo, derechos humanos

Afganistán

Las bombas y las amenazas cierran escuelas

La escalada de atentados de los talibanes y otros grupos armados contra maestros, estudiantes y escuelas en Afganistán está provocando el cierre de escuelas y está privando a otra generación de educación, señaló Human Rights Watch en un informe. Las escuelas para niñas han sido particularmente golpeadas, lo cual amenaza con deshacer los avances en educación alcanzados desde el derrocamiento de los talibanes en 2001.

En el informe de 142 páginas, «Lecciones del terror: Atentados contra la educación en Afganistán», Human Rights Watch documenta 204 incidentes de ataques contra maestros, estudiantes y escuelas desde enero de 2005. Esta cifra, que no refleja la gravedad de la crisis debido a la dificultad de reunir información en Afganistán, supone un marcado aumento del número de atentados y un deterioro de la situación de seguridad en muchas partes del país. Al parecer, se han producido más ataques contra el sistema de educación en la primera mitad de 2006 que en todo el año 2005. El sur y el sureste de Afganistán enfrentan la amenaza más grave, pero también han sido atacadas escuelas en otras zonas del país

Fuente: Human Rigths Watch, julio de 2006

E U

Soldados hablan del maltrato a detenidos en Irak

La tortura y otros abusos contra los detenidos bajo la custodia de los Estados Unidos en Irak fueron autorizados y habituales, incluso después del escándalo de Abu Ghraib en 2004, según las nuevas declaraciones de soldados recogidas en un informe de Human Rights Watch. En el nuevo informe, que contiene testimonios de primera mano del personal militar estadounidense entrevistado por Human Rights Watch, se detallan los abusos en un centro dentro de una zona cerrada del aeropuerto de Bagdad y en otros centros de detención por todo Irak.

En el informe de 53 páginas, «No Blood, No Foul: Soldiers' Accounts of Detainee Abuse in Iraq» (Si no hay sangre no hay falta: Testimonios de soldados sobre el maltrato a detenidos en Irak), los soldados describen cómo se sometió habitualmente a los detenidos a duras palizas, dolorosas posturas incómodas, privación severa de sueño y la exposición a temperaturas extremas de frío y calor. Los testimonios proceden de entrevistas realizadas por Human Rights Watch, complementados con memorandos y declaraciones juradas contenidas en documentos desclasificados.

Fuente: Human Rights Watch, julio de 2006

Colombia
FARC ignoran derecho internacional humanitario

El secuestro masivo de madereros, aparentemente cometido por las FARC en el departamento del Chocó, ha mostrado una vez mas el desprecio de este grupo hacia los derechos de los colombianos por quienes dice luchar, dijo Human Rights Watch hoy.

Human Rights Watch recalcó que el derecho internacional humanitario prohíbe ataques contra civiles, incluyendo secuestros. Sin embargo, la distinción entre civiles y combatientes es un principio jurídico básico que no ha sido entendido ni aceptado por las FARC. funcionarios departamentales, las FARC habían estado en combates con grupos paramilitares en la zona durante varios días. Al parecer, los guerrilleros acusaron al grupo de 35 madereros secuestrados de ser colaboradores de los paramilitares.

Conforme al derecho internacional humanitario, el simple hecho de alimentar a un combatiente, distribuir propaganda o participar en actividades políticas en apoyo de un grupo armado no convierte a un civil en combatiente. Para que un civil pierda su calidad de tal, debe participar directamente en las hostilidades.

Fuente: Human Rights Watch, julio de 2006

Argentina
Torturador de la «guerra sucia» condenado a 25 años

La condena de un ex oficial de policía que torturó brutalmente a personas detenidas durante la «guerra sucia» es una victoria histórica para la justicia argentina, dijo Human Rights Watch hoy.

Un tribunal federal en Buenos Aires sentenció a Julio Héctor Simón a 25 años de prisión tras decidir que es culpable del arresto ilegal y tortura de José Poblete Roa y Gertrudis Hlaczik de Poblete, una pareja chileno-argentina que «desapareció» después de haber sido detenida en noviembre de 1978 en «El Olimpo», un centro de detención clandestino operado por la policía federal. La sentencia tomó en consideración varias circunstancias agravantes, incluyendo que Simón ocultó que cuando Claudia, la hija de la pareja, tenía ocho meses fue arrebatada de su madre y entregada a un teniente coronel y su esposa, quienes la adoptaron y le ocultaron su verdadera identidad durante 22 años.

Fuente: Human Rights Watch, agosto de 2006

México
Busca fortalecer gobernabilidad con enfoque de género

El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), anunció la creación de un sitio web que brinda información institucional, investigaciones, recursos y contactos con 300 entidades para el avance las mujeres de 12 países latinoamericanos.

En el sitio www.participacion-politica.org, se encontrará toda la información generada por el proyecto «Fortalecimiento de la gobernabilidad con enfoque de género y la participación política de las mujeres en el ámbito local». La iniciativa busca contribuir a la promoción de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la participación y el liderazgo político de las mujeres en la planificación y gestión de los gobiernos locales en América Latina mediante el intercambio de conocimientos, herramientas y buenas prácticas.

Fuente: Cimac, agosto de 2006

Guatemala

Las niñas, las menos atendidas por autoridades

Red de Mujeres Bajaverapacenses informó que las niñas son las menos atendidas por las autoridades, por lo que es necesario que cumplan sus ofrecimientos hacia este sector de la población, principalmente porque deben llevarse a cabo las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, declaró Vilma Oxlaj, coordinadora de la organización

Oxlaj dijo que las niñas son las más vulnerables, las más acosadas y a diario aumenta el número de quienes trabajan en casa particular, donde sus patrones abusan de ellas. A decir de la entrevistada, actualmente se inscriben más niñas que niños en la primaria, pero son los varones quienes logran concluirla porque ellas tienen que ayudar a sus madres en las responsabilidades del hogar.

Esta condición de inequidad de género en la educación de las pequeñas en el sistema educativo, pone en riesgo las posibilidades de desarrollo social, económico y cultural de cada departamento, lo que se une a la idiosincrasia de cada comunidad y a la cultura machista, que impera en la sociedad.

Fuente: Cimac/Cerigua, agosto de 2006

Unen esfuerzos en EU para abatir pornografía de niñas y niños

Diversas compañías servidoras de Internet unifican aquí esfuerzos legislativos y financieros para combatir la pornografía infantil, cerrarán las páginas, rastrearán los sistemas de pago y castigarán con cárcel a ese tipo de delincuentes.

Unidas en una Coalición, buscan erradicar este tipo de «negocio» para el 2008 en los Estados Unidos y al mismo tiempo esperan la colaboración internacional, porque el problema es mundial.

La batalla en contra del crecimiento de la pornografía infantil en internet, es una iniciativa que ha empezado a bloquear los sitios que ofrecen imágenes de menores y que están bajo investigación criminal.

Las compañías financieras expusieron que ha sido difícil identificar a los explotadores de niñas y niños en las páginas de internet, y por ello hicieron un llamado para que la colaboración sea a nivel mundial, sobre todo entre los servicios financieros de la industria y que las autoridades contribuyan con leyes más fuertes.

Fuente: Cimac, septiembre de 2006

México

Serio problema de analfabetismo en varios países: UNESCO

En el mundo hay 781 millones de personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir y el 64 por ciento de ellas son mujeres, sobre todo las que habitan en países como África, Nigeria, Burkina- Fasso y Mali, donde el analfabetismo es todavía un problema serio, según cifras dadas a conocer por la UNESCO en el marco del Día Internacional de la Alfabetización, proclamado desde 1967.

En un comunicado, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), detalló las estadísticas del analfabetismo en México a fin de crear conciencia sobre la importancia que tiene para la población el acceso a la lectura y la escritura.

Subraya que, aunque la población mexicana que no sabe leer ni escribir mayor de 15 años, ha disminuido de manera considerable en los últimos 35 años, el número de alfabetas y analfabetas varía dependiendo del sexo, el grupo de edad al que pertenecen, el tamaño de la localidad donde viven y la entidad federativa de residencia.

Fuente: Cimac, septiembre de 2006

El portal

Fundación Secretariado Gitano

Portal

En Huesca, España, una joven acude a solicitar empleo en una tintorería. Su anterior patrona asiste también para dar buenas referencias de la candidata. Los esfuerzos resultan inútiles: la encargada del negocio es firme al decir que no le dará el empleo porque la joven es gitana.

En el mismo lugar, dentro de una escuela, un niño gitano es discriminado por sus compañeros, quienes reciben órdenes de sus padres para no relacionarse con él. Incluso el niño gitano recibe agresiones físicas de parte de sus compañeros.

En Madrid, una maestra es insultada por sus propios alumnos, quienes la ofenden por ser gitana. Una mañana, en una pared de la escuela aparece escrita una frase concreta: «Gitanos fuera».

Éstos son algunos casos que se documentan en el Informe Anual 2006 Discriminación y Comunidad Gitana, de la Fundación Secretariado Gitano, cuya página en Internet es www.fsgg.org.

Dicha fundación es una entidad social sin ánimo de lucro, que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo España y en el continente europeo. Su actividad comenzó en los años sesenta, pero su constitución como fundación se produjo en 2001.

La misión de la FSG consiste en la promoción integral de la comunidad gitana a partir del respeto a su identidad cultural. Con este trabajo pretende apoyar el acceso de las personas gitanas a los derechos, servicios y recursos sociales en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Para ello hace todo cuanto es posible para mejorar las condiciones de vida de las personas gitanas y a potenciar el reconocimiento, apoyo y desarrollo de su identidad cultural.

La FSG preconiza una sociedad intercultural donde las personas gitanas ejerzan libre y plenamente su ciudadanía y contribuyan con sus aportaciones al enriquecimiento de la cultura universal mediante los siguientes valores: interculturalidad, solidaridad, dignidad, justicia, capacitación, participación y apertura.

Su ámbito de acción no sólo se concentra en España, sino que se extiende a otras partes de Europa, donde la presencia gitana es vigente, como Francia, Portugal y otros países de ese continente.

La labor de la fundación ha recibido reconocimientos como la Cruz de Oro da la Orden Civil de la Solidaridad Social en 2002; el premio Imserso Infanta Cristina 2003; el galardón Joven 2003 a la labor social y el galardón a la Solidaridad, en el mismo año. Todos estos premios le reconocen la labor a favor de los derechos humanos y en contra de la discriminación.

La página web está enriquecida por múltiple información, estudios y colaboraciones a favor de la igualdad, dentro de los cuales destaca una campaña a favor de la equidad racial titulada «Tus prejuicios son la voz de otros. Conócelos antes de juzgarlos».

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,
correo electrónico: csocialcedhj@terra.com.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 1 000 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda Rojas

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva

Impresión: Printing Arts México, S. de R. L. de C.V.
Calle 14, núm. 2430, zona industrial